DECRETVM

Sacræ Congregationis Ill.mor. S. R. E. Cardinalium, à S. D. N. PAVLO Papa V. Sanctaq. Sede Apostolica, ad Indicem Librorũ, eorundemq; permissionem, prohibitionem, expurgationem, & impressionẽ, in vniuersa Republica Christiana specialiter deputatorum, vbiq; publicandum.

QVONIAM vtra quamplurimos Libros, tùm in Indice communi, cum in diuersis particularibus Edictis, prohibitos, & damnatos; vt multa temeraria, calumniosa, scandalosa, seditiosa, schismatica, erronea, & hæretica respectiuè continentes: Adhuc in dies cum tàm maxima catholicorum pernicie, alij consimiles, contra veritatem, & puritatem fidei Catholicæ, multiplicentur, & prodeant. Idcò Sacra Congregatio Illustrissimorum S. R. E. Cardinalium ad Indicem deputatorum, volens pro eius vigilantia, & munere, de opportuno remedio prouidere: Ne ex eorũ lectura, Christifideles erroribus, atq; hæresibus inficiantur, & deprauentur: illos quoq; prohibendos, atq; damnandos esse censuit. Inter quos præcipuè, cum inspexerit, vti perniciosissimos, & innumeris hæresibus, erroribus, blasphemijs, atq; calumnijs scatentes, in lucem prodijsse infrascriptos. Ne grauiora in dies damna, in tota Republica Christiana, ex ijs oriantur: eos omnes in specie omnino damnandos, atq; prohibendos esse voluit. Sicuti præsenti Decreto, penitus illos damnat, & prohibet, vbicũque, & quouis idiomate impressos, aut imprimendos. Mandans, vt nullus deinceps cuiuscũque gradus, & conditionis, sub pœnis in Sacro Concilio Tridentino, & in Indice Librorum prohibitorum contentis, eos audeat imprimere, aut imprimi curare, vel quomodocũque apud se detinere, aut legere. Necnon etiã sub ijsdem pœnis præcipiens, vt quicũque nunc illos habent, vel habuerint in futurum, locorum Ordinarijs, seu Inquisitoribus, statim à præsentis diei notitia, exhibere teneantur.

Libri autem sunt, videlicet.

COnclusionum ciuilium, de successione conuentionali, & anomala Classis prima, per Bartholomeum Musculum.

Mercurij Gallobelgici Sleidano Succenturiati, siue rerum in Gallia, & Belgio potissimum, Hispania, quoque, Italia, Anglia, Germania, Vngaria, Transilvania, vicinisq. locis, ab anno 1555. vsque ad annum 1570. gestarum Historicæ narrationis continuatæ; Auctore M. Gotardo Arthusio Dantiscano.

Adami Theodori Siberi Dialexeon Academicarum, quæ sunt orationes, præfationes, dissertationes, epistolæ, & carmina.

Rogerij Vviddringtoni Catholici Angli, ad S. D. Paulum V. Pontificem Max. humilis supplicatio.

Sextum Renata, renouata, ac longè ornatius etiam quam vnquam antea exculta Sphinx Theologico Philosophica.

Rerum, & Vrbis Amstelodamensium Historia. Auctore Ioh. Isacio Fontano.

Discursus Historico Politicus, in tres sectiones distributus. Auctore Ericho Beringero Philireo.

Libellus, cui tit.e est Marcus Antonius de Dominis Archiep.s Spalatẽsis, suæ profectionis cõsilii exponit. In quo complures propositiones, formaliter hæreticæ, erroneæ, schismaticæ, sapientes hæresim, blasphemæ, scandalosæ, & contumeliosæ in Ecclesiã Catholicã Romanã, respectiuè continentur. Et quia in præfato etiam libello, Author ait, opus quoddam de Republica Christiana, se breui editurum, quod decem libris complecteretur, & singulorum librorum materiam, quam in eis tractat, proponit; in quo se docere expresè asserit plures propositiones: quæ cum manifestè hæreticæ sint, Ideò prædicti quoque opus, vbique & quouis idiomate, siue iam impressum, siue imprimendum præsenti Decreto prohibetur.

In quorum fidem, manu, & sigillo Illustrissimi, & Reuerendissimi D. Cardinalis S. Ceciliæ, Episcopi Albanen. præsens Decretum signatum, & munitum fuit. Die duodecima Nouembris M.DC.XVI.

P. Epsc. Albanen. Card. S. Ceciliæ.

Registr. fol. 110.

locus ✠ sigilli.

F. Franciscus Magdalenus Capiferreus Ord. Prædic. Secret.

ROMAE. Ex Typographia Camerae Apostolicae. M. DCXVI.

Libros prohibidos por el Pontífice Paulo V (12 de Noviembre de 1616)

LA BIBLIOTECA DE LA INQUISICION

En "Alma Máter", Orígenes de la Universidad de San Marcos, he publicado la nota de agradecimiento de la Universidad de Lima, autorizada por sus más esclarecidos teólogos, escriturarios, legistas, médicos y artistas,

con motivo de haberse derogado por las Cortes de Cádiz, en 1812, las disposiciones que permitían el Santo Oficio.

En este capítulo quiero dar a conocer, los libros decomisados por la Inquisición y que formaban la bibliateca del Santo Oficio cuando el pueblo irrumpió en las salas de ese Tribunal "rompiendo cerraduras", para demostrar su repudio.

El Arzobispo de Lima, en la nota que precede, refiere el hecho y hace el recuento de los libros en su mayor parte franceses.

Este documento inédito lo encontramos en el Legajo Nº 1586 del Archivo General de Indias de Sevilla, en la Sección: "Audiencia de Lima"; y va a continuación:

Audiencia de Lima.

"Excelentísimo señor.

"La adjuntas Lista contiene los Libros, muchos de ellos no prohividos, que recibi del extinguido Tribunal de la Inquisicion segun avisé á Vuestra Excelencia baxo el numero 130 quando contesta mi obedecimiento á los Soberanos Decretos de 22 de Febrero ultimo.

El Arzobispo de Lima acompaña una lista de los libros que se le entregaron de la Inquisición y expone lo que podrá hacerse con ellos y con los demás papeles.

"Como no hay una obra que no esté apolillada, las más truncas y muy comunes las de alguna utilidad, he meditado por mas conveniente exponerlo asi á Su Alteza Serenisima por el Ministerio de Vuestra Excelencia para que se digne ordenarme que uso debe hacer de los expresados Libros, y para que caso de determinarse su remision la Peninsula, se pueda mandar el Administrador de esta Aduana los reciba en Caxone y embarque, que mientras tanto los tengo bien guardados en una pieza separada.

"Entre estos recibi también uno que aqui han querido darle el Titulo de **Tizon de España**, (3) y es reducido á poner una Nomenclatura de las familias que han tenido algun consanguineo castigado por la Inquisicion, con el objeto, segun me han instruido, de que sirviese de Indice ó prontuario para las pruebas que el extinguido Tribunal exigia en los que querian gozar en el, algun empleo.

"Tengo este Libro muy reservado en mi aposento, y espero la resolucion de Su Alteza Serenisima para remitirlo ó quemarlo.

"Quando se publicaron aqui los Decretos de extincion del Tribunal se facilitó entrada al Pueblo para que viese las Carceles y Salas de este, y de sus resultas desquiciaron puertas, rompieron cerraduras, é hicieron un general destrozo de Libros, papeles y muebles, y aun se temió peores consequencias.

"Con esta ocasion se me entregaron los Protocolos, Autos y papeles que habian escapado, y por un Bando de este Govierno y un Auto que expedi, se fué recogiendo parte de lo que el Pueblo havia extraido; pero todo en estado de imposible coordinacion.

"En una pieza capaz y segura tengo depositados estos Autos y papeles que con Orden de Su Alteza Serenisima será mejor quemarlos, despues de

(3).—Se atribuye a don Francisco Mendoza y Bobadilla, Obispo de Burgos, Arzobispo de Valencia y Cardenal, el libro llamado "EL TIZÓN DE LA NOBLEZA DE ESPAÑA", dedicado a Felipe II. Varios autores, entre ellos Trifón Muñoz y Soliva opinan que lo escribió un secretario del aludido Cardenal. Felipe II admitió la posibilidad de una reforma sobre la nobleza, admitiendo a cien años las informaciones exigidas para las Ordenes militares y los Colegios universitarios. En la Biblioteca Nacional, en la Sección Manuscritos, existe en 461 folios un Manuscrito titulado "Nobiliario". Por orden de apellidos se ofrecen datos, con títulos de hidalguía, anotando los sospechosos principia en la C. y termina en la V. No se si se trata del "Tizón de España".

sacar los que contengan documentos que correspondan á la Hacienda Nacional y algunos otros cuya utilidad puede preveerse.

"Arreglarlos todos, sino es imposible, es obra de muchos años; pues hasta ahora solo he podido tomar la idea que doy aqui á Vuestra Excelencia sin embargo de las manos auxiliares que tenido pagandolas de mi renta, por que con nada se me ha auxiliado, y ni sé como sufragar en adelante los gastos precisos para la substanciacion en las Causas de Fé y todo lo anexo á ellas; pues mi renta se halla disminuida en mas de una tercera parte, los **pobres se multiplican** y sus clamores no cesan.

"Nuestro Señor guarde á Vuestra Excelencia muchos años.— Lima y Diciembre 20 de 1813.—Excelentisimo Señor.— Bartolomé Arzobispo de Lima.— Rubricado.— Excelentisimo Señor Ministro del Despacho de la Governacion de Ultramar".

(Acompaña á la Carta antecedente).

Lista de los Libros que se han pasado del Tribunal extinguido de la Inquisición.

"Vida de Federico Rey de Rucia. hay mas de cien exemplares de á quatro tomos en 4º cada una picados.— Atlas Historico en Frances, siete Tomos en Folio, hay un solo exemplar.— Samuel Bocarti, dos tomos en folio y en Latin, hay un solo exemplar.— Historia de las Ceremonias, usos y costumbres Religiosas de todos los Pueblos, dos tomos truncos en Frances.— Diccionario Español é Ingles por Pineda, un tomo en folio, hay un solo exemplar.— Enciclopedia de las ciencias y artes y Oficios en veinte y nueve tomos en folio; hay tres obras Truncas en Frances.— Juan Enrique A. L. S. J. D. 11 enclopedia de todas las ciencias en Latin, quatro tomos en folio, hay un solo exemplar.

"Diccionario historico y critico de Pedro Bayle, quatro tomos en folio hay una obra completa y dos tomos sueltos.— Otra enciclopedia metodica del Mariscal de Castries en ochenta y tres tomos en 4º mayor, hay tres obras truncas y apolilladas.— Questiones sobre la Enciclopedia en Frances siete tomos en 8º trunca.— El Diccionario Historico portatil, una sola obra trunca en quatro tomos en 8º mayor y dos de ellos sin forros.— Introducción á la historia general y politica por Pufendor en Frances, una sola obra en dos tomos en 4º mayor.— El derecho Natural y de gentes por Pufendor en frances, una sola obra en dos tomos en 4º mayor.— Hugo Grocio del derecho de Guerra (4) y de la Paz en Frances en cinco tomos en 8º mayor, hay quatro obras.— Burlamaqui en Francese, un tomo en 8º de los principios del derecho natural y dos del politico.— Watel derecho de gentes dos tomos en 4º sin forros.— Aynion monumentos de la Religion de los Griegos un tomo solo en 4º mayor.— Compendio de la Historia de Inglaterra por Rapin en tres tomos en 4º mayor una sola obra.— Tratado de la moral de los Padres de la Iglesia por Bayberac un solo tomo en 4º mayor.— El mismo Baiberac derecho de la Naturaleza y de gentes su 2º tomo en 4º mayor— Historia del Pontificado de San Leon el Grande por Maimburg un tomo en 4º mayor.— Idem tratado de la Iglesia de Roma un solo tomo en 4º mayor.— Racine historia Eclesiastica en cinquenta y cinco tomos en 8º que componen quatro obras incompletas.— Dupin biblioteca su tomo 3º en Latin y ademas dos obras completas del compendio de la historia Eclesiastica en Frances cada una en quatro tomos en 8º y ademas un tomo en 4º de la misma historia.—Idem tratado de la autoridad de la Iglesia en tres tomos en 8º—Fleuri historia Eclesiastica nueve tomos truncos en 8º en Frances.— Racine historia Eclesiastica diez y ocho tomos en 4º mayor que componen dos obras en Frances ambas incompletas.— Condillac curso de estudios en Frances veinte y dos tomos de quatro obras incompletas.— Millot elementos de la Historia Universal en Castellano veinte y un tomos en 4º que componen tres obras todas ellas truncas.— Instituciones del derecho Eclesiastico por Fleuri dos tomos en 8º hay tres juegos completos en Frances.— Historia del Derecho Publico Eclesiastico por Mr. D. B. hay un juego completo en Frances dos tomos en 8º. El Expectador Inglés con veinte y dos tomos, entre los quales hay una

(4).—Traducción "de jure belli de facis".

obra completa en Frances, otra tambiéen completa en Ingles, y los demas tomos sueltos.

"Las Obras de Pope en treinta tomos en 8º en que se comprehenden quatro obras en Frances y en Ingles todas ellas triuncas.

"Loke, Ensayos Filosoficos tres tomos truncos en 8º y sin forros en Frances.

"Historia de las Ciencias y Bellas Artes por un anonimo en treinta y cinco tomos en 8º en Frances.

"El Arte de pintar el espiritu anonimo en tres tomos en 8º en Frances y borrada mucha parte de la obra.

"Nicole sus obras en dos tomos en 8º todas ellas triuncas, en Frances (3).

"La Historia de Monsieur Clevand en seis tomos en 8º por un anonimo.

"Pensamientos de Pascal dos tomos en 8º una sola obra en Frances.

"Sermones de diversas materias por el difunto Fillotson en Francés, siete tomos en 8º.

"La vida del Gran Ciro en Frances por Escuderi en ocho tomos en 8º.

"El Marques de Pombal sobre Administracion en Frances quatro tomos en 4º.

"Historia del Parlamento de Inglaterra en Frances por Raynal en dos tomos en 8º.

"Historia del Cristianismo de las Indias en Frances por Lacrozé en dos tomos en 8º y uno sin forro.

"Satira Mempec de la virtud en Frances en tres tomos en 8º anonimo.

"El arte de parlar en Frances por Astruc un tomo en 8º.

"Memorias del Marques de Argens á Madama Cochois un tomo en 8º en Frances.

"Compendio de la Historia de España y Portugal dos tomos en 8º anonimos; hay dos obras y un tomo de otra.

"Obras de Voyture en Frances un tomo en 8º.

"Coleccion de las piezas del Proceso entre Madama Cadiere y el Padre Jira en siete tomos en 8º en Frances.

"El Dean de Killerine historia Moral en cinco tomos en 8º que contienen dos obras truncas.

"El hombre en Sociedad, obra anonima dos tomos en 8º en Frances.

"Manual de Calificadores de la Inquisicion en Latin por Juan Albergini un tomo en 8º.

"Biblia en Castellano impresa por David Fernandez en Amsterdam el año de 1486 un tomo en 8º mayor.

"Las obras de Voltaire setenta y un tomos en 8º en los que se comprehenden varias impresiones, algunas de ellas descavaladas, sin forros y apolilladas. todas en Frances.

"Cartas Judias el quarto tomo y nada mas.

"El Optimismo en Frances por el Doctor Roalph un tomo en 8º sin forro.

"Boulanger el Cristianismo descubierto, un tomo en 8º; y del mismo otro tomo tambien en 8º instituiado la antigüedad descuvierta por sus usos.

"Obras Filosoficas de Diderot los tomos 4º y 6º de dicha obra en 8º en Francés.

"Monstequieu en Frances veinte y quatro tomos en 8º y en 12 vº en los que se comprehenden sus obras de varias Ediciones completas á excepcion de las Leyes al que le falta un tomo.

"El arte de Amar en Cantos anonimo un tomo en 8º todo él, descuadernado un tomo suelto que es el 2º.

"Diccionario de anécdotas en Frances, anonimo en dos tomos en 8º y ademas un tomo suelto.

"Entretenimientos de un Filosofo solitario en Frances anonimo en tres tomos en 8º falta el 2º tomo.

"Diccionario de las anecdotas de hombres Ilustres, anonimo en Frances, el tomo primero en Frances en 8º.

---

(3).—Pedro Nicole, moralista francés (1625-1695), que abrazó el jansenismo, y que con Arnauld escribió la Lógica de Port Royal.

"Diccionario Filosofico para el conocimiento del hombre en Frances anonimo, un tomo en 8º.

"La pequeña Enciclopedia ó Diccionario Filosofico en Frances un tomo en 8º.

"Neker importancia de las opiniones Religiosas un tomo en 8º sin forros en Frances.

"Juan Jacobo Rouseau en diez y ocho tomos sin forros y algunos descuadernados de varias obras truncas todas en Frances y en 8º.

"El Siglo de Luis 14 en Frances publicado por Francheville en tres tomos en 8º hay tres obras completas y dos tomos de otra.

"El Siglo de Luis 15 por Voltayre en Frances dos tomos en 4º y un tomo primero suelto.

"Vida privada de Luis 15 en Frances anonimo, el tomo 4º en 8º.

"Codigo de Federico, ó Cuerpo del Derecho en Frances por A. A. C. en seis tomos en 8º tres obras de á dos tomos cada una.

"Los Caracteres del Teofrastro por Labruyere un tomo primero y tres segundos en 8º.

"Indagaciones Filosoficas sobre los Americanos en Frances por P... un tomo primero y un tomo 3º.

"Tratado de los delitos y penas por Don Juan Antonio de las Casas en Castellano un tomo en 8º y otro sin forro.

"La vida de Guzman de Alfarache en Frances el tomo 3º en 8º.

"Fray Gerundio en Castellano dos obras completas de á dos tomos.

"Relacion de los viajes á la Mar del Sur y Costas de Chile en Frances por Frerier, un tomo en 4º.

"Compendio de la historia Universal desde el principio del Mundo hasta Carlo Magno en Latin por Juan Le-cler un tomo en 8º.

"Cartas de Madama de Pampadú en Frances es un tomo en 8º.

"Cartas historicas y galantes de Madama Dunoyer en seis tomos en 8º en Frances.

"Obras Filosoficas de Hume en quatro tomos en 8º en Frances afoorada en pergamino; iden discursos politicos un tomo en 8º.

"Historia del Imperio de Rusia en Frances compuesta por el Autor de la Historia de Carlos 12 hay dos obras una en pasta y otra en pergamino de á dos tomos en 8º cada una.

"El Solitario Ingles, en Frances traducida del Ingles por Dorrington un tomo en 8º.

"Historia general del nacimiento y progresos de la Compañia de Jesus tres tomos en 8º en Frances.

"Estudios de la Naturaleza en Frances por Jacobo Bernardin seis tomos en 8º de dos obras truncas.

"Pintura de la Historia moderna desde la caida del Imperio de Occidente en Frances, por Mucgan en tres tomos, hay dos obras en 8º aunque algo apolilladas de á tres tomos cada una.

"Elogio de los hombres Sabios en Frances por Teissier; hay dos obras en 8º de á dos tomos cada una.

"Memorias Politicas y satiricas en Frances por J. N. D. B. C. hay tres tomos en 8º.

"Memorias Politicas del Cardenal de Retz, quatro tomos en 8º en Frances.

"Expurgatorio del año de 1640 un tomo en folio en Castellano; hay tambien ocho tomos del año de 1790, y 22 suplementos del año de 1805.

"Juan Oynotomy Comentarios sobre las Instituciones de Justiniano en un tomo en folio en Latin.

"Heinecu praelectiones sobre el derecho de Guerra y Paz de Grocio en Latin, hay ocho tomos 9ºs en 8º.

"Anales de los Jesuitas desde la ereccion de la Compañia hasta el año de 1763, anonimo en Frances, primer tomo en folio, y el 2º tan despedazado que no se puede leer.

"Historia Critica Filosofica desde el princio del Mundo hasta nuestros dias en Latin por Jacobo Brunero en catorce tomos en 4º mayor que contienen una obra completa y dos truncas.

"Julio Paz, Analisis de las Instituciones Imperiales en Latin un tomo en 8º mayor sin forro.

"Comentario de las Ordenaciones del Reyno de Castilla en Castellano por Diego Perez de Salamanca un tomo en folio.

"Diferencia entre lo Temporal y Eterno por el Padre Nieremberg en Castellano un tomo en 4º.

"Elementos de Medicina practica por Cullen el tomo segundo en 4º y en Castellano.

"Politica de Bobadilla en Castellano el tomo primero en folio.

"Antonio Gomez las Leyes de Toro un tomo en folio de impresion antiquisima en Castellano. (5).

"Don Juan Gutierrez en Latin un tomo en folio del Tratado del Juramento. (6).

"Don Diego Cobarrubias en latin el tomo 1º de sus obras en folio.

"Tratado de transaciones por Valeron un tomo en folio.

"Un suplemento á las obras de Federico Hoffmanni un tomo en folio en latin, y ademas el 5º y 6º tomo de sus obras en folio.

"Entretenimientos Filosoficos sobre la Religion anonimo en Frances tomos segundo y tercero.

"El exercicio del Cristianismo Santificado por la Oracion en Castellano anonimo un tomo en 8º.

"Historias escogidas de los Escritores profanos en latin anonimo un tomo en 8º.

"Arte de pintar, anonimo en Frances un tomo en 8º.

"La galanteria Sajona anonimo en Frances un tomo en 8º.

"Sistema de la Naturaleza en Frances un tomo en 8º sin principio ni fin.

"Secretos de la Naturaleza en Castellano traducido del Italiano por Piamonte un tomo en 8º.

"Historia Indiana por Angola un tomo en 8º.

"Republica de los Libros en Latin por Bodino un tomo en 8º.

"Erudicion Universal de la Literatura en Frances por el Baron de Bielfeld un tomo que es el tercero.

"Juan Barclayo su Argenis en latin un tomo en 8º duplicado.

"Compendio sobre las instituciones del derecho por Balentini en Latin un tomo en 8º.

"El modo de pensar bien en Frances anonimo un tomo en 8º.

"Historia General Jansonismo en Frances anonimo un tomo en 8º.

"Ceremonial Historico y Politico de Gregorio Leti en Italiano quatro tomos truncados en 8º.

"Cartas sobre los Ingleses y Frances sobre sus viajes anonimo en Frances un tomo en 8º.

"Filosofía de la Historia en Frances por Bazin un tomo en 8º.

"Obras de Marmontel en Frances veinte y quatro tomos de varias impreciones sin forros desojados y Truncos.

"El Espion de las Cortes anonimo en Frances, hay una obra completa cinco tomos en 8º y otra trunca.

"Obras de Fontenelle en Frances, no hay mas que el primer tomo en 8º.

"Tratado de las Virtudes y de los premios en Castellano traducida por Malo, un tomo en 8º.

"Cuentos y Novelas de la Fontayne en Frances quatro tomos en 8º trunco.

"Ensayos de Montaña en Frances en once tomos en 8º truncos.

"Obras de San Euremond en Frances en 6 tomos en 8º truncos.

"Huerta, tragedias en Español hay un solo tomo que contiene la Raquel y la Zayra.

---

(5).—Fué con Santo Llamas Molina los más importantes comentadores de las leyes de Toro en el siglo XVI.

(6).—Comentador de las Partidas y de la nueva Recopilación.

"Arte de agradar traducido por Nifo, un tomo en 8º hay cinco obras.

"El Diablo Cojuelo por Luis Velez de Guevara en Castellano un tomo en 8º.

"Disertacion del origen de los hombres y de los animales anonimo en Frances un tomo en 8º.

"El arte de agradar en la conversación, en Frances un tomo en 8º.

"El amigo de las Mugeres, obra traducida por Nifo al Castellano, hay seis tomos en 8º.

"Historias Orientales traducidas al Español por un anonimo, hay quatro juegos en 8º de un solo tomo cada una.

"Tratado de la Autoridad del Papa en Frances quatro tomos en 8º sin forros".

"Ciencia de la Legislación por Filangleri en 15 tomos que componen dos obras y los demas truncos sin forros y apolillados en Castellano é Italiano en 8º.

"El Eusevio por Montengon sesenta y nueve tomos en 4º en Castellano hay varios juegos completos.

"Moral practica de los Jesuitas anonimo en Frances 6 tomos en 8º muy maltratados y está trunca la Obra.

"San Agustin vindicado por Serri en latin un tomo en 8º.

"Pintura de la España moderna en Frances por Bourgoing en 4º los tomos primero y tercero.

"Historia de la Republica Francesa en 4º por Fantin en Frances tomo segundo suelto.

"Campaña del General Bonaparte en Italia uno en 4º en Frances anonimo.

"La Pucelle de Orleans en Frances un tomo en 8º.

"Recopilación de los Decretos de la Asamblea Nacional en Frances un tomo en 8º.

"Aventuras del Cavallero de Grieux en Frances anonimo un tomo en 8º.

"La vida de Felipe 2º Rey de España en Frances por Gregorio Leti tomo 2º en 8º.

"La vida de Ysabel Reyna de Inglaterra anonimo en Frances 3 tomos segundos en 8º.

"La vida de Ysabel Reyna de Inglaterra anonimo en Frances 3 tomos segundos en 8º.

"Van-espen sus obras Canonicas hay cinco tomos en folio que comprehenden dos juegos truncos en Latin.

"Olea tratado de las Secciones del derecho un tomo en folio en Latin.

"Don Juan Gutierrez el Tratado de sus Consejos en Latin un tomo en folio.

"La Recopilacion de las Leyes de Indias en Castellano 4 tomos de dos obras truncas.

"El Decreto de Graciano en un tomo en folio mayor, no estan las Decretales.

"**El Digesto**, el **Inforciado** y el Volumen de las Leyes Romanas en 3 tomos en folio Mayor.

"**Bulario** magno de Querubin, hay 14 tomos en folio, obra trunca.

"**Bulario** de Benedicto XIV en folio obra incompleta.

"El Pueblo de Dios ciento veinte y dos tomos en Frances y en Castellano los mas de ellos sin forros maltratados y apolillados.

"La Charlataneria de los Eruditos en Latin un tomo en 8º por B. V. R. Ch.

"Lucano de las Guerras Civiles en Latin un tomo en 8º.

"Historia de Hipolito Conde de Dulgas anonimo un tomo en 8º.

"Relaciones del viage á la Mar del Sur el año de 1712 en Frances un tomo trunco en 8º.

"Obras del Filosofo S. A. N. S.—S. O. V. C. J. en Frances tomos segundo y tercero en 8º.

"El estado de la Iglesia y poder del Papa en Frances anonimo tomo 1º

"Obras diversas de Chalieu en Frances el tomo en 1º en 8º.

"Causas celebres de Pitaval en Frances 26 tomos en 8º de diversas ediciones.

"Pensamientos y maximas morales del Conde de Oxenirn en Frances que comprehenden dos obras completas y una trunca.

"Discurso sobre el discurso en Frances por Algortion el tomo 1º en 8º.

"Memorias y aventuras de uno que se retiró del Mundo en Frances diez tomos en 8º.

"Historia del Reynado del Emperador Carlos 5º en Frances nueve tomos en 8º que comprehenden una obra completa y ademas hay en Ingles los tomos primero y quarto.

"Las Cartas Chinescas en Frances en 8º tomos 2º y 5º.

"Mugeres celebres del Siglo de Luis Catorce y Luis quince en Frances en 8º el tomo segundo.

"El Paraiso perdido de Milton en Frances trece tomos en 8º de diferentes obras.

"Historia Filosofia y Politica en Frances anónima 16 tomos en 8º que comprenden una obra completa y otras truncas.

"Viage de la Perusa por Labillardiere en Ingles dos tomos en 4º.

"Apendice del Almacen de Londres del año de 1745 anonimo en Ingles un tomo en 8º mayor.

"Cartas de Samuel Johnson un tomo en 8º Ingles desquadernado.

"Critica de los Sermones predicados en la Real Capilla, anonimo en Ingles un tomo en 8º.

"Monthlesi antilogias de la Religion un tomo 8º Ingles.

Monsiur Ewellian y Monsiur Ewentipos de la Escritura en Ingles un tomo en 8º.

"Origen de la influencia de la Autoridad por Millard, un tomo en 8º en Ingles.

"Cartas politicas de Francia en Ingles por Willans un tomo en 8º.

"Espiritu de las Leyes traducido en Ingles el tomo 2º en 8º.

"El Compañero afligido en Ingles por Willison un tomo en 8º.

"Medicina practica en Ingles por Ricardo Mead dos tomos en 8º.

"Persiantales traducidos en ngles por Phiglyps un tomo en 8º.

"Sermones de Blair en Ingles tomo 2º en 8º.

"Viages á Europa, Asia y Africa en Ingles por Magdonal un tomo en 8º.

"Registro anual historico y politico de la literatura, anonimo en Ingles un tomo en 8º.

"Anotaciones sobre el nuevo testamento, anonimo en Ingles el tomo 2º en 8º.

"Modo de administrar los Sacramentos con sus ritos y ceremonias, anonimo en Ingles un tomo en 8º está duplicado.

"Geografia Universal America en Ingles por Morse los tomos 1º y 2º.

"Bellezas de la Naturaleza en Ingles por Bernardino de San Pedro un tomo en 8º apolillado.

"Los Placeres, en Ingles anonimo el 2º tomo en 8º.

"Practicas de piedad y directorio de Cristianos en Ingles un tomo en 8º.

"Cartas dirigidas á Isla Rowe un tomo en 8º en Ingles.

"Biblia con el nuevo Testamento en Ingles, un tomo en 8º en pasta y otro igual en Pergamino.

"Otra obra de la Biblia completa en Ingles en 4º mayor en pasta aforrada en papel.

"El Paraiso perdido de Milton en Ingles un solo tomo en 8º.

"Gramatica Geografica historica del Comercio corregida por Travellero en Ingles un tomo en 4º mayor.

"Cartas de Eloisa á Abelardo un tomo en 8º en Ingles.

"Metodo para la devocion privada, anonimo en Ingles un tomo en 12 vº.

"Maria Anobel en Ingles el tomo primero en 8º.

"Historia de Carlos Grandison en Ingles el 6º tomo en 8º.

"La Lyra, Rima del Caballero Marino en Italiano un tomo en 8º.

"Cartas de un Director á su pariente en Italiano un tomo en 8.

"Examen del Libelo intitulado reflexiones en Italiano 6 tomos en 8º anonimo.

"Deducion Monologica y Analitica por el Doctor Saavedra de Silva en Italiano dos tomos en 8º.

"El Nepotismo de Roma, anonimo en Italiano dos tomos en 8º sin forros.

"El Laberinto del Amor en Italiano por Bocacio un tomo en 12 vº.

"La Historia Civil del Reyno de Napoles en Italiano por Pedro Giannone cinco tomos en 8º sin forros.

"Historia del nuevo y viejo Testamento anonimo en Italian 3 tomos en 8º.

"Siete tomos en 8º en una letra que parece gotica antigua y en lengua que no se entiende.

"Actas de los Eruditos de Lepsi en Latin en 46 tomos en 4º mayor.

"Suplemento á las obras de Medicina de Hoffmanni en Latin un tomo en folio; y se advierte que la obra principal de este Autor está antecedentemente apuntada.

"Vida y Milagros de la Madre Geronima de la Asuncion en Manila por el Padre Fray Agustin Madridon en Castellano un tomo en folio.

"Las obras de Jorge Buchanani en latin, no hay mas que el primer tomo en folio.

"Jacobo Gothofredo de las preferencias de derecho en Latin un tomo en 4º sin forros.

"Antonio Perez Secretario de Felipe 2º en Castellano, dos tomos en 8º el uno sin forro y el otro desencuadernado.

"Un Breviario Romano de impresion muy antigua y todo apolillado.

"El amigo de la Juventud ó Erasto, en Frances, hay un solo tomo desencuadernado.

"Emblemas del Alciato en Latin un tomo en 8º.

"Historia de Bertoldo y Bertoldino, en Castellano un tomo en 8º duplicado.

"Oficios de las fiestas de los Santos del Orden de la Merced un tomo en 4º.

"Retrato de los Jesuitas traducido del Portugles al Castellano hay 3 exemplares de un tomo en 4º.

"La Infancia de Jesucristo en diez coloquios dramaticos en Castellano por Gaspar Fernandez y Avila, hay dos exemplares en 4º.

"Cantos de la Pasion de Jesucristo en Castellano un tomo en 4º hay tres exemplares.

"La Eternidad Consejera traducida del Toscano en Castellano por Don Nicolas Carnero un tomo en 4º.

"Las Ilustres Francesas en Frances anonimo un solo tomo en 8º.

"El año Cristiano del Padre Croiset en Frances ocho tomos en 8º todos apolillados, iden siete tomos en Castellano.

"La Autoridad del Clero en Frances anonimo un tomo en 8º.

"Continuacion de la Historia Universal del Señor Bosuet, tomos 3º y 4º en 8º; iden Historia de las variaciones en Castellano los tomos 1º y 4º en 8º.

"Diccionario Historico de Carlos Esteban en Latin un tomo en 4º.

"El Tefauro de Requejo hispano latino un tomo en 4º.

"Aritmetica de Moya en Castellano un tomo en 4º.

"Espejo de la Filosofia en Castellano por Don Juan de la Torre un tomo en 4º hay dos exemplares.

"El imposible mas posible, la nueva planta de la Iglesia en Castellano por Don Antonio Quiroga un tomo en 4º.

"Soledades de la vida, novelas en Castellano de Don Cristobal Lozano un tomo en 4º.

"Obras de Santa Teresa en Castellano el tomo 1º en 4º.

"Theses contra las opiniones de los Jesuitas en Latin por Amadeo Guimenio un tomo en 4º.

"Conversaciones instructivas en Castellano por el Capuchino Fray Francisco de los Arcos un tomo en 4º.

"Autos Sacramentales, de Calderon, tomos 4º y 5º en Castellano.

"Tesoro de los Cristianos en Castellano por Antonio Pinto un tomo en 4º hay cinco exemplares.

El Triunfo de la Moral Cristiana traducida del Frances al Castellano por Cahada un tomo en 4º.

"Sentimientos de una persona sobre la historia del Pueblo de Dios en Italiano un tomo en 4º.

"El Arte de pensar de Arnaldo en Castellano un tomo en 4º.

"El entretenido para catorce noches en Castellano en prosa y verso por don Antonio Sanchez Tortoles un tomo en 4º.

"Simulacros Morales en Castellano por Don Andres Sanchez de Villamayor un tomo en 4º.

"Flores del Moral en Latin por Fray Juan de Allosa un tomo en 8º.

"Compendio de la vida de Mahoma traducido del Frances al Castellano un tomo en 8º hay dos exemplares.

"Reglas del derecho en Latin por Blasio, un tomo en 12 vº.

"Amadeo Guimenio, Opusculo de la Teologia moral en Latin un tomo en en 8º.

"El viagero Frances que dá á conocer el Mundo antiguo y el nuevo en Frances por Delaporte, los tomos 10—17 y 28 en 8º.

"Memorias de la Historia de Federico el Grande, anonimo en Frances no hay mas que dos tomos en 8º.

"Notas á Seneca por Gronovio en Latin un tomo en 12 vº.

"Tratado de las sobstituciones por Soestero en Latin un tomo en 12 vº sin forros.

"Carta del Rey y Memorias para servir á la historia de Brand de Bourg, en Frances anonimo un tomo en 8º sin forro.

"La vida de Pedro Norbert en Frances anonimo un tomo en 8º.

"Voz de la Naturaleza en Castellano por Don Ignacio Garcia Malo el tomo tercero en 8º.

"Cartas de una Peruana, anonimo del que hay tres exmplares en Frances y quatro en Castellano en 8º.

"Las Cartas Provinciales por Luis Montalvo en Frances un tomo en 8º y hay otra Ediccion en quatro tomos en 12 vº.

"La Puselle de Orleans en 18 Cantos en Frances un tomo en 12 vº.

"Obras escogidas de Hericonat en Frances, hay dos tomos en 12 vº. primero y segundo.

"El Sofá, cuento Moral en Frances anonimo el tomo primero en 12 vº.

"Obras Dragmaticas ecogidas de Correylie no hay mas que un tomo en 12 vº.

"Obras de Grenet en Frances, el tomo 2º en 12 vº.

"Canciones escogidas en Frances el tomo 3º en 8º.

"Historia del Caballero de Grient en Frances anonimo un tomo en 8º.

"Apologiá del Instituto de los Jesuitas en Castellano anonimo, no hay mas que la parte 2ª duplicada en 8º y falta la primera.

"Reglas de los Jesuitas en Castellano un tomo en 12 vº.

"Catalogo de las Provincias y Casas de la Compañia en Castellano y Latin un tomo en 12 vº.

"Continuacion del Apendice á las Reflexiones de los Portugueses sobre el Memorial de los Jesuitas, en Castellano, segunda parte un tomo en 8º.

"La Calipedia de Quilleti en Latin un tomo en 8º descuadernado.

"Recopilacion de las Cartas de Eloisa á Abelardo en Frances anonimo un tomo en 8º falto de ojas.

"Secretos de la Magia Natural por Albert, en Frances, un tomo en 12 vº. hay dos exemplares.

"La varita Divinatoria en Frances, anonimo dos tomos en 8º sin forros.

"Virtudes y propiedades de las Piedras preciosas en Castellano por Gaspar de Morales un tomo en 8º.

"Cartas sobre los Ingleses y Franceses, anonimo un tomo en 8º descuadernado.

"La Jornada del Cristiano en Castellano, anonimo un tomo en 12 vº picado.

"Exercicios de Votos de Don **Juan de Palafox** en Castellano un tomo en 12 vº.

"Metodo de conversar con Dios en Castellano por Bataul, un tomo en 12 vº duplicado.

"Subida del Alma á Dios en Castellano por Fray José de Jesús un tomo en 4º.

"Apologia de don Matias Marin en Castellano un tomo en 4º.

"Replica Apologetica del Padre Jose Miguel Duran contra el Padre Marimon en Castellano un tomo en 4º hay noventa y ocho tomos los mas sin forro.

"El Filosofo Sueco traducido al Castellano hay treinta y quatro exemplares.

"Novenitas de varios Santos cincuenta.

"Iten una porcion de Catones de Moles que los estan reclamando sus dueños. (7).

MEDICINA Y CIENCIAS NATURALES

Envanecidos con los progresos de la Ciencia, de la Medicina y Cirujía en el presente siglo, los historiadores de la Medicina han menospreciado y desconocido los progresos de la Medicina y de las Ciencias Naturales en las Indias Occidentales.

Con menos conocimientos que los que han estudiado también el desarrollo histórico de estas disciplinas científicas, creo sin embargo que el Descubrimiento de América y la labor de los botánicos, médicos y protomédicos en las Indias Occidentales hicieron progresar las Ciencias Naturales.

Los libros españoles, quizá si con razón, han citado confundidamente a los que en España escribían a base de los informes enviados desde América, con los que en el propio suelo del Perú hicieron investigaciones en este orden, y si no existían cátedras especiales en la Universidad, su labor repercutía en ella, que les brindaba un asiento en su Claustro.

Los "nosologistas" del Perú enviaron a España la lista de las enfermedades conocidas en Indias Occidentales, y los botánicos hacían pequeños catálogos de las plantas que, por primera vez, conocían, y de sus propiedades medicinales.

En las Constituciones de la Universidad, en 1571, se vé el esfuerzo de los médicos doctores para impulsar la enseñanza de la Medicina. El primer patrón de la Universidad, antes del sorteo, fué San Lucas, el médico ilustre.

En 1602, en el ejemplar de las Constituciones impresas en el del doctor Juan de la Rinaga Salazar que, con su firma, se guarda en el Archivo de Santiago, aparece también de su mano una anotación relievando el deseo de que fuera una realidad el estudio de la Medicina.

El doctor Francisco Franco, descendiente del notable botánico sebetense, asume el rectorado de San Marcos, como antes estuvo en manos del protomédico Sánchez Renedo, que enseñó Medicina. Franco invitaba a los aficionados a Medicina a contemplar en el Hospital las operaciones de cirujía de las que era perito. Los Rectores Gutiérrez Flores y el Arcediano Velásquez conducían a los estudiantes de Artes a los hospitales con el mismo inten-

---

(7).—Posiblemente, Federico Moles, el historiador de Gustavo Adolfo.

to, aunque luchando contra la prevención existente, entonces, entre los estudiantes contra aquellos cursos.

El doctor Franco había estudiado en Mont-pellier, y estaba al corriente de los trabajos de los grandes cirujanos Gui Chauliac y Lanfranc, y de la práctica de las disecciones pues tanto en esa Universidad, como en la de Lerida, se les concedió el privilegio de enseñar "sobre el cadáver de un condenado a muerte".

2.—Apuntaciones de puño y letra del doctor Juan de la Rinaga sobre necesidad de impulsar los estudios de Medicina.

Así, mientras existía prohibición expresa en la Universidad de México para que ningún médico pudiera ser Rector, en San Marcos los primeros rectores seglares fueron médicos.

En 1607 el Virrey Marqués de Montes Claros llegó al Perú con el doctor Antonio de Robles Cornejo, su médico, natural de Salamanca, que, a más de ser un gran médico, escribió dos tratados sobre "Las Plantas de la India Occidental" y "Los simples medicinales". Robles Cornejo se incorporó en San Marcos.

Ya el Padre Acosta, había enseñado Teología en San Marcos, aunque es por su ciencia, reconocido como Príncipe de los naturalistas, a punto de ser llamado el Plinio Español como es más conocido. Los cronistas Cobo y Calancha aportan también vastos conocimientos de orden científico, como Antonio de León Pinelo. Y, Antonio Sánchez Renedo escribió en 1578 la "Historia Natural de las yerbas y plantas del Perú".

En tiempo de Pedro de Oña (1592) Hipócrates, Galeno y Avicena eran los textos señalados en las Constituciones y Ordenanzas de 1571:

"Hipocrates, Galeno Avicena
Con cuantos hay modernos al presente
Podrán a buen seguro de su fama
Venir a practicar con esta dama".
("El Arauco Domado" Canto VIII-p 286-5).

En los primeros tiempos, los médicos lograban el título junto con la obligación de no poderse casar; hasta que en 1452 fué nombrado para la reforma de la Universidad de París el Cardenal Estouteville, y los pocos afectos al celibato, le representaron con vivos colores las tentaciones a que estaban expuestos. Entonces se les concedió abandonar el celibato.

Cuando encontremos, por esto, unidas estas dos expresiones Médico-Clérigo, no creamos indiferentemente que es presbítero. Ningún presbítero podía dedicarse a la Medicina sin dispensa del Sumo Pontífice; y para que la Silla Apostólica lo concedieran, eran necesarias justas causas: tales como que la Ciudad en que había de ejercerla no tuviera otros profesores, o, a lo menos, el número suficiente a su población; que el presbítero fuera pobre y necesitase practicarla para alivio de sus escaceses e indigencias. Si los sacerdotes médicos no tenían Breve que los habilitase, la Universidad, conocedora de las disposiciones Canónicas, no los admitía, y aún los privaba de las cátedras menores, que no eran perpétuas, como la de Prima de Medicina, y esto aún después de haberlas optado y poseído antes del Presbíteriado.

Por el año de 1723, en decreto de 7 de Febrero, el Arzobispo Virrey, Fray Diego Morcillo; por no tener confirmación de Su Majestad, el Doctor José de Fontidueñas catedrático de Prima de Anatomía anuló la dicha fun-fundación de Prima de Anatomía; volviendo a crearla con las mismas calidades que la anterior y la de tener confirmación, dentro de seis años, de S. M. el Rey. Fué primer Catedrático el doctor Pedro López de los Godos.

En "Las Partidas", el Rey sabio numera las excomuniones mayores impuestas y dice: "La oncena es si algún monge o canónigo Seglar, o Clérigo que sea de Misa, o otro que haya dignidad, o personaje fue a Escuela para estudiar en Fisica, o en Leyes sin otorgamiento del Papa"; y el jurisconsulto Gregorio López en su Glosa, estudia esta disposición.

Después que en Amalfi, en 1137, se hallaron las Pandectas de Justiniano, se hizo común el estudio del Derecho Romano. Irnerio lo enseñó en Bolonia y mereció el título de **Luceerna luris**: lumbrera del Derecho. Sus discípulos se extendieron por todo Europa. En París también lo estudiaron los eclesiásticos que por el nuevo estudio descuidaron las letras sagradas. Los monges y regulares salían de sus claustros con el fin de estudiar Medicina, que, con el nombre de Física, se hallaba en su apogeo en Europa, y los médicos eran llamados físicos, título que se conservó hasta fines del siglo XVI. Ante este abuso, contrario al espíritu de la Iglesia, el Concilio Lateranense (1139) prohibió a los monjes y canónigos el estudio de la Medicina y de las leyes civiles o temporales, como las llamaba el Concilio, recordándoles las disposiciones de Justiniano. Pero la prohibicion se interpretó con benignidad; porque, si bien es cierto que se abstuvieron de la profesión de abogados, estudiaban Leyes por considerarlas útiles para la inteligencia de los Cánones. Creció el abuso y los monjes y regulares se dedicaron a la Medicina y a las Leyes, porque alegaban que así se hacían más capaces de cuidar los negocios de la comunidad y de asistir mejor a sus enfermos. El Concilio Turonense (1163) volvió a renovar la prohibición.

Las Decretales de Honorio III renueva la prohibición, y la extiende a los clérigos seculares, deseoso de fomentar el estudio de la Teología. Pero, como las Constituciones de este Pontífice eran principalmente para París, las demás Universidades no se creyeron comprendidas, hasta que recopilada en las Decretales se tomó como Ley universal, y así se adoptó en las Partidas.

Ya en 1660, con estudiantes de medicina, las Cátedras de Prima y de Vísperas de Medicina, cuya amplitud de los estudios se decretó, requirió que el Claustro, el 2 de Julio de ese año, solicitase la Cátedra de Método, y señaló que se erigiese en la persona del doctor Manuel de Jinebrosa y Cabrera, personalidad médica, miembro del Claustro de San Marcos, del que no han escrito los analistas de la Medicina Nacional.

Cuando circunstancias económicas muy angustiosas hicieron difícil sostener las cátedras de Medicina, la Universidad cedió los salarios, en parte proporcional, rebajando el de las demás cátedras para el pago de los salarios de las cátedras de Medicina y así lo reconoció y ratificó el Rey en su Cédula de 19 de Junio de 1689. Los esfuerzos de la Universidad de San Marcos para implantar los estudios de Medicina fueron efectivos. Estos breves documentos inéditos que publico a continuación, nos permiten determinarlo así, antes de cerrar este volumen.

Asi mismo, de San Marcos y del Perú, salió siempre una fuerte contribución para la historia de las Ciencias Naturales; sobre todo para la Botáni-

ca; limitándome ahora a dar a conocer el documento anexo de la investigación del botánico don Juan Augustín Manzanilla, incorporado en San Marcos, donde exhibiera los ejemplares de las descripciones y láminas antes de remitirlas a España, para incluírlas en la Flora Peruana y Chilena que se preparaba.

Al lado de los maestros médicos, existían los que seguían la Astrología en la medicina como Juan de Figueroa, familiar del santo Oficio, Veinte y Cuatro de Potosí y Tesorero de la Casa de Moneda, que escribió en 700 páginas en 4º su obra "La Astrología Médica", dedicada al Virrey Alba de Liste, impresa en 1660.

Prohibía hacer gargarismos mientras "Piscis" no hubiera entrado en cierta casilla ideado por el autor. Nadie podía hacerse sangrar cuando Marte se hallara de visita en la Casa de Mercurio. Nacería un fenómeno si era engendrado estando Venus en determinada posición. Entre los impugnadores de la Astrología médica, la obra de Juan Gerónimo Navarro "Disertación Astronómica" (1645) se abrió campo.

Pero marchan los años, y un día la enfermedad de la Virreina hace que un humilde indio, neófito, agradecido (8) muestre el portentoso efecto de la cascarilla para cortar la fiebre intensa. El remedio se lleva a Europa. En los "Anales de Madrid" de León Pinelo, refiere que el 28 de Setiembre de 1630 "Se pregonó la guarda de la Corte y el registro de los que entrasen en ella para evitar el contagio de los polvos de Milán, por haberse entendido venían personas a derramarlos, cuyos retratos se habían enviado de Italia. Se prometió pensión de 20,000 ducados y otras honras y mercedes a quien los manifestase, con esto duró muchos días la guarda de las puertas sin que se descubriese cosa alguna que diese cuidado de estos polvos y de su posibilidad escribió el Maestro Fray Miguel de la Cerda, de la Orden de San Agustín ilustrado en la lengua portuguesa, que intituló "Memorial y Antídoto contra los polvos venenosos que el demonio inventó, y por sus confederados, derramó en odio de los christianos" (Lisboa—1621), en 4º (9).

El Nuevo Mundo llevaba al antiguo la medicina que debía ofrecer tantos beneficios a la humanidad.

Con todas las placas de bronce que Presidentes, Alcaldes y directores han colocado en frontispicios de edificios onerosos y construídos con el tributo ciudadano, yo mandaría fundir una gran placa que recuerde el acto del pobre indio americano, Pedro Leyva, que presentó al mundo civilizado la cascarilla o quinina, que, con el hecho resonante de curar a la Virreina Condesa de Chinchón, la hicieron conocer en Europa los Padres de la Compañía de Jesús y la Ciencia del Cardenal de Lugo.

A fines del siglo XVIII y principios del XIX varios médicos peruanos, salen de su país a otros en donde se imponen con su ciencia y filantropía.

El doctor José María Vargas, venezolano, en la "Memoria de la Medicina en Caracas" (1829) hace mención de "el doctor Zúñiga, peruano del Cuzco, que después de haber estado en el Hospital general de Madrid por diez años y servido en los buques de la compañía de Filipinas la plaza de cirujano, se estableció en Caracas, en donde mereció una opinión muy regular como ciru-

(8).—"Quinología o Trata de la Quina" por Hipólito Ruiz; "Memoria del doctor Ana de Osorio, Condesa de Chinchón", por Markham. "Historia del Reyno de Quito" por el Padre Juan de Velazco.

(9).—El Padre Rubén Vargas Ugarte. Y en erudito estudio, (Revista Histórica — 1931 — tomo IX página 294) creía que solo en 1631 se había dado conocer el específico en Roma.

jano y partero. Sus luces, práctica, acertada y la honradez de su carácter le hicieron estimar de estos habitantes".

La erección del Colegio de San Carlos dedicado a la Medicina y Cirugía, en Madrid en 1787 debido a Carlos III y el Colegio General de Cirugía en Burgos y en Santiago de Galicia por Carlos IV hicieron avanzar la medicina y la cirugía, y así en 1788 se abrieron cursos de Botánica en Méjico a la llegada de la expedición organizada por el Director del Jardín Botánico de Madrid don Casimiro Gómez y Ortega, y a cargo de Martín Sesé y José Larcarta, y en 1794 se creó el anfiteatro Anatómico en la Universidad de Lima.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS
SEVILLA

Audiencia de Lima. Legajo 337.

"Señor:

"Esta Real Universidad de los Reyes se halla enriquecida y muy aumentada en sus Catedras con los favores que Vuestra Magestad se sirve de hacerla cada dia, y en esta consideracion le ha parecido al Claustro de ella proponer á Vuestra Magestad que la Facultad de Medicina tan necesria en todas partes y mas en esta por la falta que hay de Medicos se halla con solas dos una de Prima y otra de Visperas.

"Y siendo tan principal la de metodo que en todas las Universidades donde se lee esta Ciencia se requiere por precisa.

"Suplicamos á Vuestra Magestad la honre con esta Catedra mas dandole la Renta que á la de Prima de la misma Facultad para quando haya efectos de que se pueda pagar; erigiendòla en la persona del Doctor Don Manuel de Jinebrosa y Cabrera, sugeto de toda satisfaccion en esta Escuela, y que acudirá á servirla con todo cuidado, y será de aliento grande para los que siguen esta Facultad merecer tan singular favor de Vuestra Magestad cuya Catolica y Real persona guarde Nuestro Señor para amparo y bien de sus Reynos,— Lima 2 de Julio de 1660.— Doctor Don Luis Segarra de Guzman.— Rector.— Rubricado.— Doctor Juan Marques.— Rubricado.— Fray Juan Zenteno.— Rubricado.— Fray Benito de Sanabria.— Rubricado.— Doctor Don Alonso de Coronado Ulloa.— Rubricado.— Doctor Joseph Davila Falcon.— Rubricado.— Doctor Don Diego de Arratia.— Rubricado.— Doctor Pedro de Astorga.— Rubricado.— Fray Joan de Caraves.— Rubricado.— Fray Juan Vaez.— Rubricado.— Fray Juan Ortiz de la Fuente.— Rubricado.— Fray Francisco de Vargas Machuca.— Rubricado.— Fray Francisco de Figueroa.— Rubricado.— Doctor Joseph de los Reyes Quintero Rubricado.— Doctor Don Gregorio de Roxas y Acevedo.— Rubricado.— Doctor Don Diego de Leon Pinelo.— Rubricado.— Fray Agustín Núñez.— Rubricado.— Fray Bernardo Perez.— Rubricado.— Fray Joseph Carrasco.— Rubricado.— Fray Joseph de Pastrana.— Rubricado.— Fray Juan de Monroy.— Rubricado.— Fray Sebastián de Pastrana.— Rubricado.— Doctor Sebastian Mateos de Robles Secretario.— Rubricado.— Secretario. (10).

---

(10).—El fiscal del Consejo de Indias el 8 de febrero de 1662 pidió que se solicitase informe al Virrey y al Arzobispo y el Consejo el 23 de ese mes y año lo decretó así, solicitando, también, la opinión de la Real Audiencia y "que siendo necesaria esta Cátedra se podrá asignar su renta y cuanto importa. "Una vez implantada la Cátedra, se leía el "Arte Curativo ad Glancomen", "Constitutione Artis Medicae"; "Aforismo de Hipocrates"; "Prognósticos", "Epidemias", "Usurpatium".

En la Biblioteca Nacional existe una carta de la Reina gobernadora al Arzobispo solicitándole que informe sobre la fundación de esta Cátedra (4 de Abril de 1662) Mss. 169 folio 161.— Se leía a Hipócrates, Galeno y Avicena, y después "las Instituciones de Mercado".

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS
SEVILLA

Audiencia de Lima.

Legajo 337.

"El Rey:

"Conde de la Monclova, Presidente de mi Consejo de Guerra, y Junta de Guerra de Indias, Mi Virrey, Governador y Capital General de las Provincias del Perú, ó á la persona ó personas á cuyo cargo fuere su govierno.

Copia de Cédula de 19 de Junio de 1689, avisando al Virrey del Perú como se aprueva la orden que dió su antecesor para la deducción de los salarios de las Cátedras de la Universidad de Lima con que dotar las de Medicina.

"El Duque de la Palata vuestro antecesor en esos cargos me representó en Carta de diez y ocho de Septiembre del año pasado de mil seiscientos y ochenta y siete, que en otra de quatro de Noviembre del de seiscientos y ochenta y dos, respondiendo á un Despacho de diez y nueve de Junio del de seiscientos y ochenta, en que le mandó restableciese en la Universidad de esa Ciudad de los Reyes, las Catedras de Medicina, arbitrando los medios de que se podia pagar el salario de ellas; me habia representado el medio que se le ofrecia, sin llegar á los efectos de la Real Hacienda, ni tratar de alguna contribucion publica, por que esto fuera imposible conseguirlo, y que el medio era quitar de las demas Catedras á cada una alguna cantidad que fuese poco sensible en los crecidos salarios que tenian, y que asi lo pondria en execucion; y ahora havia llegado el caso de poderlo practicar, por que antes de poner los Edictos á las Cathedras, que estavan vacas, hizo en todas ellas la deducion que le pareció proporcionada, y con esta calidad se pusieron los Edictos, para que entrasen admitiendola, los que firmasen las oposiciones, y de esta suerte se havia conseguido facilmente, y quedavan todas las Cathedras de Medicina, la de Prima con quinientos pesos ensayados, y la Visperas con quatrocientos en la forma que mandaria ver en la copia que remitió del crden que dió para su dotacion, para que siendo servido le mandase como mas individualmente se contiene en la dicha Orden que se como se sigue:

"Don Melchor de Navarra y Rocafull, Cavallero del Orden de Alcantara, Duque de la Palata Principe de la Masa de los Consejos de Estado y Guerra de Su Magestad, Virrey, Governador y Capitan General de los Reynos y Provincias del Perú, Tierra Firme, Chile, etc.

"Por quanto Su Magestad (Dios le guarde) en Despacho de diez y nueve de Junio del año pasado de mil seiscientos y ochenta y uno con noticia de no leerse la Facultad Medicina en esta Universidad, por haver faltado la situacion de su renta, se sirve mandarme que procure restablecer estas Catedras, arbitrando los medios de que se pueda pagar el salario de ellas, y habiendo hecho particular reflexion en todos los espedientes que se han podido discurrir para dotar estas Cathedras, no se ha hallado otro que el de asignar el salario de las Catedras de Prima y Visperas de Medicina en la entera doctacion de la Universidad, quitando á cada Cathedra una porcion, que minore poco su salario, y asi he resuelto, que de todas las Cathedras se deduzgan á las cantidades siguientes.

Cien pesos ensayados de la de Prima de Teologia.
Cinquenta pesos ensayados de la de Visperas de Teologia.
Cinquenta pesos ensayados de la de Sagrada Escritura.
Treinta pesos ensayados de la de Nona.
Cien pesos ensayados de la Catedra de Prima de Santo Domingo.
Cinquenta pesos ensayados de la de Visperas de Santo Domingo.
Ciento y cinquenta pesos ensayados de la de Prima de Canones.
Cinquenta pesos ensayados de la de Visperas de Canones.
Cinquenta pesos ensayados de la de Decreto.
Ciento y cinquenta pesos ensayados de la de Prima de Leyes.

Cinquenta pesos ensayados de la de Visperas de Leyes.
Treinta pesos ensayados de las Catedras de Codigo y Instituta.
Diez pesos ensayados de las tres Catedras de Artes.
Treinta pesos enayados de la de la lengua general de los Indios.

"Que la deduccion de todas estas Cathedras en la costa referida, importa novecientos pesos ensayados que se han de pagar por salarios de las Cátedras de Medicina, dando á la de Prima quinientos pesos ensayados, y á la de Visperas quatrocientos pesos ensayados, pero por que esta minoracion de salarios no debe practicarse, desde luego con los que se hallan propietarios y entraron en las Catedras adquiriendo derecho á todo el salario se esperará á que vaquen, para que como fueren vacando se actue en cada Catedra esta deducion y en todas las demas, que al presente estan vacas se efectuará desde luego; y por que de las Catedras que estan vacantes, importa lo que de ellas se quita quinientos y veinte pesos ensayados de que solamente, puede cumplirse el salario para la Catedra de Prima de Medicina, y combiniendo, que tambien se provea la de Visperas: he resuelto; que desde luego quede asignado su salario de quatrocientos pesos ensayados en las porciones que se han de quitar á las otras Catedras como fueren vacando, y que en el interin se le pague lo que faltare en estas Reales Cajas de qualquier efectos extraordinarios quedando en esta forma restablecida la Facultad de Medicina, con que que se podran criar sugetos tan necesarios para la Republica, y reparados los inconvenientes que pudiera traer el tiempo no profesandose esta Facultad, que son los motibos con que Su Magestad me manda arbitrar en los medios, para que esto se consiga, y para su entero cumplimiento, el Rector de la Universidad dará las ordenes necesarias y cuidará de que se observe y cumpla, y que este Despacho se registre en los Libros de la Universidad; que es fecho en Lima á tres de Marzo de mil seiscientos y ochenta y siete. El Duque de la Palata.—Por mandado de Su Excelencia, don Gaspar de Suazo y Villa Roel.

"Y habiendose visto en mi Consejo de las Indias con el Memorial y Representacion que se hizo por parte del Rector y Doctores de la dicha Universidad, en que pretendian, se revocase la providencia dada, por el dicho Virrey en el Despacho referido, y lo que dijo y pidió mi Fiscal en el; he tenido por bien de aprovar (como por la presente apruevo) lo obrado por el dicho mi Virrey, y orden que dió por el Despacho preinserto, y mando se guarde y cumpla en todo y por todo segun y como en el se expresa, sin contravenir en ello en manera alguna, para cuya execucion dareis las ordenes convenientes; y se ha denegado su pretension á la Universidad, la qual no tiene perjuicio en esta disposicion, demas que haviendo admitido los Catedraticos de las Catedras nuevamente proveidas la provision de ellas sin protexta alguna, y no gravandose á los Catedraticos propietarios, que lo eran antes de esta deducion, sino como fueren vacando, es insustancial la propuesta de la Universidad y los motibos en que la fundan con mayor razon quando les queda á los Catedraticos bastante renta, y no se halla la Real Hacienda, con que poderla suplir, y hareis que este Despacho se siente en los Libros de la Universidad, para que en todo tiempo conste del, y se atienda á su puntual observancia.— Fecha en Madrid á diez y nueve de Junio de mil seiscientos y ochenta y nueve años.— Yo El Rey.— Por mandado del Rey Nuestro Señor— Don Francisco de Amolaz— hay una rubrica".

Nº 64.

"Excmo. Sor.

Lima, 8 de Abril de 1815.

"En cumplimiento de los deberes de mi destino pongo en las superiores manos de V. E. sesenta y nueve Descripciones, y Diez y nueve Laminas de Plantas comprehendido todo en el Paquete adjunto, para que por su conducto llegue á las del Excmo. Sor. Ministro de Estado, y del Despacho uni-

versal de Indias, á efecto de que puedan ser incluidas en la Flora Peruana, y Chilense que se esta publicando. De estas operaciones acompaño a V. E. un exemplar de la lista, que las contiene para su superior inteligencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lima, y Abril 6 de 1815.

Exmo. Sor.
Juan A. Manzanilla".

"Excmo. Sor Marques de la Concordia Virrey de estos Reynos.

Nº 20.

Excmo. S.

"El Botanico don Juan Agustin Manzanilla, me ha entregado un tubo crofa de lata que contiene 69 descripciones y 19 Laminas en plantas y la lista de ellas, para que se incluyan en la Flora Peruana y Chilense que se está publicando; y lo dirijo a Ud. en esta ocasion a el efecto expresado.

"Dios guarde a usted.

Abril 17 de 1815.

El Marques de la Concordia.—Rubricado".

"Excmo. Señor de Estado, y del Reyno Universal de Indias.

El Virrey del Perú

Avisa el envio de un tubo de hoja de lata con 69 descripciones y 19 Laminas de plantas para la Flora Peruana y Chilense.

Lista de las Descripciones de Plantas, que por direccion del Excmo. Sor. Marques de la Concordia, Virrey Governador, y Capitan General de estos Reynos remito al Excmo. Sor. Ministro de Estado, y del Despacho universal de Indias para continuacion de la Flora Peruana, y Chilense, que se está publicando:

Descripciones con Lamina

Número 39.—Ipomoea Vulgo Bejuco de Huajabe.
" 66.—Mimosa V. Chalup negro.
" 72.—Convulvulus.
" 110.—Petesía.
" 111.—Hamellia lutea.
" 118.—Genus novum V. Sasafrás.
" 121.—Genus novum V. Paipai.
" 123.—Genus novum V. Naranjo de Montaña.
" 175.—Ipomoea.
" 328.—Carica acuminata.
" 384.—Convulvulus.
" 542.—Desfontainia.
" 574.—Indeterminata.
" 590.—Cinchona V. y Cascarilla colorada.
" 591.—Cinchona V. Farontaron.
" 596.—Genus novum V. Chinininha.
" 603.—Protea V. Coco.
" 604.—Symplocos V. Motilon grande.

Descripciones sin lamina

Número 5.—Bignonia V. Bejuco prieto.
„ 8.—Annona palustris Vulgo Huanabano.
„ 9.—Loranthus stellis.
„ 15.—Cocoloba V. Licuanco.
„ 25.—Muntingia Calabura.
„ 26.—Passiflora lappacea.
„ 27.—Anacardium occidentale V. Marañon.
„ 40.—Varronia Marticensis.
„ 41.—Nicotiana plicata.
„ 42.—Solanum V. Chancolet.
„ 44.—Fradescantía rigida.
„ 47.—Rixina humilis V. Ojo de Raton.
„ 48.—Raurrolfia pubescens V. Caimitillo.
„ 50.—Dolichos violacea V. Pascuengue prieto.
„ 52.—Sida hispida V. Malva.
„ 53.—Sagittaria obtusi-folia.
„ 54.—Mannea Americana V. Mamei de Cartagena.
„ 60.—Cordia V. Tutumbe.
„ 71.—Malpighia glandulosa V. Ciruela de Nicarahua.
„ 74.—Nerium subinvoluscratum.
„ 75.—Cynanchum V .Bejuco Pachon.
„ 79.—Mimosa V. Huachapeli blanco.
„ 81.—Amellus aspera.
„ 84.—Achras Zapota V. Nispero.
„ 116.—Achras V. Canje.
„ 119.—Nerium V. Pachon prieto.
„ 122.—Indeterminata V. Jobito de Montaña.
„ 124.—Salvia purpurea.
„ 163.—Rudbeckia uniflora.
„ 164.—Nepeta.
„ 173.—Lythrum sub amplexans.
„ 179.—Chironia trinervis.
„ 182.—Enpatorium asperum.
„ 190.—Erinus punctatus.
„ 192.—Ayenia serrata.
„ 195.—Polygala.
„ 196.—Eupatorium dichotum.
„ 197.—Genus novum.
„ 198.—Pectis ciliata.
„ 203.—Passiflora lanceslata.
„ 205.—Serratula.
„ 207.—Erinus.
„ 209.—Mentzelia aspera.
„ 212.—Cassia absus.
„ 215.—Triumphetta.
„ 217.—Evolvulus num-mularis.
„ 219.—Cuscuta prismatica.
„ 220.—Milleria.
„ 222.—Silphinm-trilobatum.
„ 226.—Pistia lenticularis.

Lima 6 de abril de 1815.

Juan Manzanilla" (1).

---

(1).—Quedó como catedrático de Botánica en la Universidad de San Marcos. Esta cátedra se fundó en 1796 en la Universidad y en 1808 en San Fernando.

1.—Fresco alegórico en la capilla de Santa María la Nueva de Florencia, de Andrea Buonaiuti

Representa el orden de la vida intelectual y la jerarquía de las ciencias. En la parte superior, las virtudes teologales y cardinales, que deben guíar y dirigir la vida del espíritu. En medio, sobre un trono gótico, Santo Tomás de Aquino, rodeado por los Profetas y Evangelistas; a los pies de ese trono se encuentran 28 figuras simbólicas de las Ciencias Humanas: Gramática, Retórica, Lógica, Música, Astronomía, Geometría y Aritmética, o sea la Facultad de Artes y los colegios, y sus representantes: Priscieno, Cicerón, Aristóteles, Tubalcain, Ptolomeo, Euclides y Pitágoras. Al otro lado, las Ciencias Divinas, propias de la Universidad: el Derecho Civil, Canónico, Teología, práctica, especulativa, dogmática, mística y polémica, representada por Justiniano, Clemente IV, Pedro Lombardo, Boecio, San Dionicio, autor de los escritos "Seudo Dionisiacos", San Juan Crisóstomo y San Agustín. Santo Tomás domina la alegoría, (no aparece en este grabado) y tiene en su mano el siguiente texto:

"Optavi, et datus est mihi sensus"
"Invocavi, et venit in me Spiritus Sapientae"
"Et praeposui illam regnis et sedibus".

(Yo rogué y la prudencia me fué concedida; yo invoqué, y el espíritu de la sabiduría vino a mí. Yo he preferido esto a los tronos y a las coronas"). ("Las mañanas en Florencia", Ruskin.—París—1922).

Autores y teólogos, escriturarios y filósofos del siglo XVI en el Perú según "El Angélico" de Fray Adriano de Alesio.

Mateo Pérez de Alesio, corso de nacimiento, discípulo de Miguel Angel, pintor de Cámara de Gregorio XIII, llegó a Lima mandando por Sixto V, y desde su taller de la calle de Mantas o de su huerta y casa de campo en el Cercado, llenaba de lienzos de arte religioso con vida de los santos de la Catedral, el Claustro de Santo Domingo, el Prado, San Agustín (1) y otros templos y conventos de Lima; lienzos en su mayor parte perdidos ahora. En 1600 regresó a Roma, donde falleció según refiere Nicolás de la Cruz en sus "Viajes". En Lima nació su hijo Adriano, que tomó el hábito de religioso dominico; siendo artista calígrafo y miniaturista. Refieren los cronistas que dejó Fray Adrián Alesio dibujos maravillosos de gran valentía, en los libros grandes del Coro de la Iglesia de Santo Domingo, hechos a pluma y pincel. Falleció en 1650, ya muy anciano.

(1).—El arco toral estaba adornado con grandísimo lienzo en que estaba San Agustín sentado en un trono explicando a diez doctores de la Iglesia que reciben los rayos en las plumas con que escriben. Esta obra era de Mateo de Alesio. "El lienzo es fineza de arte y primor del pincel" (Crónica del Padre Calancha).

Esos dibujos han desaparecido, dejando huellas en los libros que están más que deteriorados.

Para salvar algo de esa documentación artística, inserto en este libro uno de esos dibujos y la labor caligráfica de Alesio. He hecho reproducir otra copia en la carátula (2).

Así como en sus quintillas usó Alesio del símbolo: del mismo modo debió ser en sus mejores miniaturas, que pueden carecer también de valor artístico, pero que tienen valor documental.

2.—Dibujos y caligrafía del Padre Alesio en los Libros Corales.

En la miniatura que inserto en esta página contemplamos ,a las sirenas Judith y Melusina con sus desnudos pechos, tal y como se vé en algún mosaico del mismo Convento. ¡Atrevida unión de las hojas sagradas de cánticos y salmodias con lo profano!

Estos "iluminadores de oro", como se les llamaba, y que exhornaban misales, libros corales, libros de horas y diurnales, tenían toda clase de atrevimientos, porque la ornamentación era inspirada como trabajo independiente que no tenía conexión con el libro que iluminaban. Se tenía entonces la alegría y la tranquilidad de la infancia, y se leía con serenidad artística el Libro de los Cantares; porque nada hay más inmoral que la inmoralidad disfrazada con exteriores virtuosos. Nosotros, hombres de 1940, creemos tener nociones morales más claras que las de nuestros antepasados; pero, ¿estamos ciertos de valer más que éllos desde el punto de vista de la ética?

Escribió Fray Adriano de Alesio un libro sobre la "Vida de Fray Martín de Porras", y otra en latín sobre el "Genésis", ambas perdidas como sus dibujos. Sus décimas sueltas, así como la que dedicó a Fray Cipriano de Medina, en la impresión de "Sermones" de este ilustre maestro, y la que dedicó a Bocanegra en "Ritual de Sacerdotes", revelan mejor gusto que las quintillas de "El Angélico". Esta última obra la dedicó a Fray Tomás Turco, maestre general de la Orden de Santo Domingo, quién en 1647 reunió el célebre Capítulo General de Valencia. Fray Adriano de Alesio imprimió su obra en Murcia, en 1645.

Montalvo, en "Sol del Nuevo Mundo", critica el metro usado por Alesio, por no corresponder la quintilla octosílaba a un poema; y don Ricardo Palma censura el conceptismo del poeta, aunque lo considera de más atrayente lectura que los romances del franciscano Ayllón y del jesuita Valdés. Sin embargo, Alesio muestra la agudeza de Marcial, lirismo y gallardía sentènciosa, no faltando cierta viveza en los equívocos y hasta elegancia de lenguaje; siempre, teniendo en cuenta el gusto y el estilo de aquella época.

Los autores teólogos, escriturarios del siglo XVI, discípulos de Santo Tomás, desfilan en esta cinta poética de Alesio, juntamente que los catedráticos de la Universidad de Lima; Universidad en la que fué graduado el Pa-

(2).—En la carátula de este libro, en el primer plano, aparece un libro abierto en el que he hecho reproducir otro dibujo de Alesio, así como **L** inicial de "La Cristiada" que aparece en la citada portada es también copia de igual letra que aparece de una página caligráfica de los libros Corales, dibujados por el Padre Alesio.

dre Alesio y en la que conoció también a los autores que en Salamanca y Alcalá ejercían el pontificado de la Teología y la Filosofía tomista; importando con sus libros sus enseñanzas.

Don Pedro Peralta en "Lima Fundada", continuó ese mismo plan de "El Angélico", citando a los maestros y escritores de su tiempo; pero no recuerda "El Angélico" ni de su autor.

Fray Juan de Arguinao, Prior Provincial de Santo Domingo y Catedrático de Escritura, dió la licencia para la impresión de esta obra el 9 de Julio de 1642; y la aprobación lleva las firmas de Fray Jacinto de Obando, Catedrático de Vísperas, y de Fray Miguel de Aguirre, Catedrático de Teología Supernumeraria de la Universidad de Lima, como antes lo había sido en Salamanca.

Es bajo este concepto de relación de maestros y autores del siglo XVI que inserto con algunas anotaciones, el canto décimo de "El Angélico":

"EL ANGELICO/ESCRIVELO CON ESTILO DE POETA/LIRICO/EL PADRE FRAY ADRIANO DE ALESIO/DEL ORDEN DE PREDICADORES/NATURAL DE LIMA, OFRECELO CON AFECTO OBEDIENTE A NUESTRO REVERENDISIMO PADRE MAESTRO FRAY TOMAS TURCO, GENERAL DEL ORDEN DE NUESTRO PADRE SANTO DOMINGO, con licencia/MURCIA. 1645".

El movimiento de maestros en Salamanca y Lima en la época en que escribía Alesio lo encontramos en sus quintillas. Hay que sentir que omitiera poner notas históricas como lo hizo Peralta Barnuevo:

En los bosques contemplados
Doctores vé, y **estudiantes,**
que en verdes borlas contantes
Canonistas son los prados,
y los arroyos, **pasantes.**

Su alabanza á Santo Tomás no era sino el himno á la doctrina aclamada en las Universidades de la época:

Que caudal no se acredita,
si tu pluma le hace sombra,
que cátedra no te cita,
que púlpito no te nombra,
que escritura no te imita

Toda **Academia** te invoque
pues el mundo por tí sabe,
que eres la piedra del toque,
lo verdadero que alabe,
y lo falso que revoque

Canto X

Santo Tomás y sus discípulos
Si considerado había

3.—"Suma Teológica de Santo Tomás" (Maguncia—1471; edición de Schoeffer).

A Job su siervo en la tierra
Dios al demonio decía,
No plata, que el mundo encierra

Capreole allí parece
A quien la fama que vuela
cama en sus alas ofrece,
Que el príncipe de tu escuela
cama de pluma merece (3)

Allí **Conrado** se ve
que honrado llamar podré,
si hay quien la C le cercené,
que el que tantas letras tiene,
no necesita una C. (4)

Aquel, tu lumbre recibe,
y a su nombre, que es **Javelo,**
el velo le corre el cielo,
que quien acertado escribe,
escribir puede sin verlo. (5)

Miranda tu escuela agranda,
y el Sacro Palacio admira,
y si divido el Miranda,
su estudio todo lo mira,
su fama todo lo anda. (6)

Soto es aquel escogido,
paño en Segovia tejido,
que a Carlos abrigará,
paño que no cortará
la tijera del olvido. (7)

(3).—Juan Capreole autor de "Defensions Theologiae divi doctoris Thomae de Aquino" Venecia—1483). en que el tomismo clásico se hace escuchar no sólo en las universidades de España y América sino también en la de París.

(4).—Melchor Coronado, dominico, insigne maestro de la Universidad de Sevilla. Puede ser también Conrado de Soltau.

(5).—Crisóstomo Jabelo, sus obras se habían introducido mucho en el Perú: Teología, Lógica y Filosofía.

(6).—La fama de Miranda en el Concilio de Trento se extendió entre los prelados de todas las naciones.

(7).—El maestro segoviano Fray Domingo de Soto (1494-1560), Catedrático de Prima en Salamanca, nunca fué tan grande que cuando defendió a Carranza, arzobispo de Todelo, víctima de la envidia de otros teólogos y de la Inquisición. Sus obras: "Su deliberación en la causa de los pobres" (1545) o "Incausa Pauperum deliberatio"; "De Justitia et jure", donde censura el repugnante comercio y trata de esclavos, siguiendo a su maestro Francisco Bittoria: "Relectione Theologicae", libro en el que combate la esclavitud y la guerra injusta. "In quartum librum Sententiarum", "Summulae"; "In Dialecticam Aristotelis"; "De Natura et Gratia", "Super VIII libros Physicorum"; "Comentarios del Evangelio de San Juan", y otra obra sobre el Concilio le Trento que él ilustró con su palabra y doctrina. En "Alma Máter", hemos dado a conocer las opiniones de algunos maestros de la Universidad de Lima que refieren que las obras del maestro Soto se leían en sus cátedras, casi como textos oficiales.

Aquel, si de mi te fías,
Es de España grande gloria
y aún que envistan su memoria
las escuadras de los días,
tendrá su nombre **Bitoria.** (8).

Aquel que pasa no en vano
una, y otra vez tu Suma,
es lustre del suelo Hispano,
que a trabajos de su pluma
hasta el nombre tiene **Cano.** (9)

Aquel bebe (en el repara)
de tu estilo fuente clara,
que en Dios tiene el nacimiento,
y a su raro entendimiento
sabrá a juntar su **Ferrara.** (10).

4.—Autor de "Locis Theologicis libri XIII" y de otras obras: culto renacentista, muy estudiado en la Universidad.

Aquel es que a verte humilla
la consagrada cabeza
el gran Prelado, el gran **Deza,**
por quien Betis en su orilla
tiene mas una grandeza. (11)

Aquel es gran fray **Juan Vicente** (12),
que en tus escritos se espacia,
a quien da debidamente,
aunque el trabajo de gracia,
premio de aplauso decente

(8).—El maestro alavés *Francisco de Bittoria*, reformador de la enseñanza teológica, dió impulso vigoroso a la cultura. Con él muchas generaciones fueron formadas en la doctrina de Santo Tomás que pensaba que la sujeción política no contraviene con la libertad; así como se pensaba que la sujeción de los indios al servicio personal no era contraria al derecho. Después de su muerte, se publicaron "Teologicae Relectiones XII; "Summa Sacramentorum" y "Confesionario" Murió en 1546.

(9).—El teólogo manchego *Melchor Cano* enseñó en Salamanca (1551). Escribió "Locis Theologicis libri XII". La Inquisición formó causa contra esta obra, y Cano, para conciliarse la gracia del Inquisidor General Fernando Valdés, y por emulación de estudios, denunció varias proposiciones del Arzobispo de Toledo don Bartolomé Carranza. Cano fué Obispo de Canarias.

(10).—Presumo que el autor quizo referirse a Bartolomé Ferreira, dominico, que después de aprobar el libro del jesuita Molina, que dió lugar a la controversia entre jesuitas y dominicos, continuó en su labor teológica como censor en Portugal.

Puede tratarse también del fundador de la Congregación de los Clérigos regulares, llamados "barnabitas", del que fué superior en 1542. Su nombre era Bartolomé Ferrari, pero se le nombra Ferrara. Había nacido en Milán y murió en 1544, siendo notable por la pureza de sus costumbres y por su caridad.

(11).—Creo que se trate de Diego Deza, teólogo eminente y gran amigo de Colón, que recordaba a los Reyes, diciéndoles: "El fué causa de que sus Altezas hubieren las Indias" o el Dominico maestro notable de Salamanca, de quien dá alguna referencia la Historia de la Compañía de Jesús del Padre Astraín, t. IV, página 223.

(12).—El Embajador duque de Sessa en Roma, nombró una Junta de Teólogos españoles a fin de que declarasen si era o no lícita la ingerencia del Rey de España para contradecir a la Junta de teólogos que, reunida por Clemente VIII, (1592) había abogado por la libertad de la Iglesia en las elecciones de Pontífice. Estos teólogos designados por el Embajador español citado, fueron: el maestro Fray Juan Vicente, el jesuita José Acosta y Monseñor Peña, auditor de la Rota, que declararon que era lícita esa ingerencia "por el bien de la cristiandad" (Febrero de 1594).

Aquel que ves adelante
hombre en tu escuela importante,
es **Alvárez** que escribiendo,
y el Alva a tu sol uniendo,
derramará luz bastante. (13).

Bien de **Mancio** an de lucir (14).
vivo hablar, y hondo entender,
sugeto en quien viene a ser
accidente buen decir,
sustancia grande saber.

Aquel que suspenso viste,
es el gran **Palude,** a quien
claro discurso le asiste,
Palo que parece bien,
porque de tu luz se viste (15).

El que miras es **Medina,** (16)
y este que a verte se inclina
es **Bañez** comentador, (17)
arroyo tributador,
que entra al mar de tu doctrina.

A Herrera mostrarte quiero,
de la Europa el mayor hombre,
que porque tema, y se asombre,
el tiempo, que siempre es fiero,
arma de hierro su nombre (18).

---

(13).—*Diego Alvárez,* presentado y lector de Escrituras en Valladolid, discípulo de Bañez y escogido por él para representarlo en Roma durante la disputa con el jesuita Molina (1596). Escribió "De Auxilio, Divinae Gratia".

(14).—*Mancio de Corpus Christi,* Catedrático de Salamanca, y maestro de Fray Luis de León. Había leído en Salamanca el libro de Molina.

(15).—*Palude,* citado en la "Historia de las Universidades de Francia" por Stephane D'Irsay.

Pedro de Palude, dominico francés, murió en París en 1342—Se entregó a la enseñanza de la teología, siendo Nuncio en Flandes y Patriarca en Jerusalem. Escribió "Comentarios sobre III y IV libro de Sentencias de Lombardo". (Venecia. 1493); "Concordancias sobre las Sumas de Santo Tomás" (Salamanca, 1552); "Tratado del Poder Eclesiástico" (París—1516, y "Sermones" (1571).

(16).—*Bartolomé Medina,* Catedrático de Salamanca (1591), sabio intransigente. En "Comment in Test D. Th. Introduc" (1582-1584. 2 vol. in fol.) dice: "Es teólogo el que adoctrina en la perfección de los santos; más el que diserta de materias vacías e inútiles, sin reparo le denomino *teologastro.* La ciencia teológica es ciencia de lo alto, emanación del padre de las luces".

(17).—Domingo Báñez, catedrático de Salamanca y también dominico. (1528-1604). Su obra "Scholastica comentaria in Prim partem Angelici Doctoris D. Thome, etc". (1584), en el que comenta las 64 primeras cuestiones de la Suma del Doctor Angélico, establece los principios en que se funda la predeterminación física. Otra de sus obras: "Justitia et jure". Tomó la cátedra de Prima a la muerte de Medina, en 1581, y murió en 1604. Fué causa de la desgracia de Fray Luis de León a quien motejó de "pelagiano", haciendo inscribir su obra en el Index, para iniciar la polémica. El Cardenal Belarmino decía: "Báñez habla peor que Molina vituperando a San Agustín".

(18).—Fray *Pedro de Herrera,* que sustituyó a Báñez en la enseñanza de Teología, fué autor de "Tractus de Trinitate" (1627) y crítico de los libros del jesuita Suárez y de Molina.

Los jesuitas denunciaron a Herrera por la proposición: "Dios con su auxilio interno y la predeterminación inclina la voluntad del hombre a la sustancia del acto intrinsicamente malo con pruridad de naturaleza, que la misma voluntad se determine".

Un **Lemos** Galicia cría,
Cuya docta senectud
tus émulos desafía
con amparos de virtud,
y auxilios de Teología (19).

La gran Génova no tarda,
del hijo suyo haga alarde,
Ricarde, que tras ti vuela (20),
con quien pues hacha es tu escuela,
diremos que rica arde.

Solicitando heredarte
Alvelda muestra entereza,
y al fin a su gran viveza
cabrá la primera parte
de tu segura riqueza (21).

Con solo el gran **Lorenzana**
honrarte pudieras tú,
que su pluma grave, y cana
será enseñando al Perú (22),
docta, verdadera y sana.

La América, fuente grata,
Que barras ganando mata
sed a labios Españoles,
millones dará de soles
a vueltas de los de plata

Quiero callando infinitas,
donde el número desmaya,
porque luz de algunas haya,
contarte algunas pepitas.
de este inmenso Carabaya.

Honra con réplica fuya
fan Bernardote dará,
y porque ferlo fe arguya,
leche también beberá,
bebiendo dotrina tuya.

(19).—Discutió por los dominicos ante Clemente VIII la cuestión del molinismo. *Tomás de Lemos* nació en Rivadavia (Golicia) en 1550, y murió en 1629. La doctrina de la gracia y del libre albedrío defendida por el jesuita Luis Molina en su "Concordia liberi arbitri cum gratice donis", la combatió Lemos y Báñez hasta que el Pontífice citado prohibió que siguiera la polémica. Escribió "Acta congregationum et disputatiorum de auxilus divinae gratia" (Louvain 1702).

(20).—*Recorde* fué el célebre matemático que entre 1550 y 1560 impuso sus doctrinas. (Citado por Gunther en "Early science in Oxford" (Oxford 1922—página 13).

(21).—*Juan González de Alvelda*, regente de la Minerva y Catedrático de Teología de Alcalá (1612).

(22).—Fray Juan de Lorenzana, del Convento de San Esteban de Salamanca y Catedrático de la Universidad de San Marcos. (Biografía en "Alma Máter).

Famoso **Naruaez** está.
venciendo a luzes que dá
la del mejor medio dia,
fi bien fu fabiduria
Sol Uifperas ferá (23).

Ilustre con fuerte propia,
y honrado de aplaufo ageno,
qual astro en cielo fereno,
luce Corne, Cornucopia (24),
de frutos de estudios lleno.

Bilbao con justa eftima (25)
el Antartico lo aclama,
honrofo gajo de Lima,
pues bafta que llega a fama
fube, y leuanta fu Prima.

Ortega claro ha de fer (26),
fin paufa en fus estudios hazer,
fin rato a fu aliuio dar,
teniendo mas que oluidar,
que otros llegan a faber.

Peñaranda en la licion (27)
fagrada corre, y no para,
docto ardor, fatiga rara,
Peña, que de erudicion
da al pueblo vertiente clara.

En la queftion mas efcura
quan presto **Perez** refponde (28)
o parca fiera, o ley dura,
quan rico talento efcondes
en hoyo de fepultura!

---

(23).—Cristóbal Narváez, presbítero que después se ordenó de dominico, fué Catedrático de Vísperas de Teología en la Universidad de San Marcos. No debe confundirse con el jesuita Narvaes que en 1715 abrió las láminas y tiró las estampas de los Incas dibujadas por el cronista de la Iglesia de Lima, Alonso de la Cueva.

(24).—*Carlos Marcelo Corne*, canónigo de Lima y Catedrático de Artes o Filosofía en San Marcos.

(25).—Fray Luis de Bilbao, Prior del Convento del Rosario y Catedrático de Prima de Teología en San Marcos.

(26).—*Pedro de Ortega Sotomayor*, Canónigo de Lima, Catedrático de Artes, de la Universidad entonces; siendo después Catedrático de Vísperas de Teología y Obispo de Trujillo, Arequipa y Cuzco. Peralta Barnuevo, lo llama "el docto Ortega" (CLXX—canto 7º—"Lima Fundada").

(27).—*Antonio de Peñaranda*, dominico, autor de "Sermones sobre Santo Tomás" (1648), nació en Extremadura, tomando el hábito en 1605. Había regentado una cátedra de Escritura en su mismo Convento, ilustrando sobre las más difíciles cuestiones de la Sagrada Escritura. Murió en 1633, después de haber regresado de Roma nombrado conjuntamente con Fray Miguel de León Garavito, dominico residente en Salamanca, por el Ayuntamiento de Lima según consta del poder de 27 de Noviembre de 1617 ante el escribano Alonso Carrión, para concurrir a nombre de esta ciudad en la solicitud de beatificación de Santa Rosa de Lima (Libros de Cabildo—Archivo del escribano Carrión).

(28).—El Padre Fray Diego Pérez, natural de Panamá, Catedrático de Escritura, (Julio de 1610), Calificador del Santo Oficio y Prior Provincial de la Provincia de Nuestra Señora de la Gracia de la Orden de Hermitaños de San Agustín. (Crónica Agustina del P. Torres—pág. 187).

De **Carauajal** los yertos (29)
huefos de poluo cubiertos
fe miran como el de gloria,
que la fama, y la memoria
fon doble de infignes muertos.

En **Rendon,** fin admitir (30)
plazos que fe fuelen dar,
fe aprefuran fin parar,
la replica a concluir,
y la muerte a malograr

Siendole efpuela oracion,
Ojeda en letras camina (31),
y en él con gran opinion
ay coluna de doctrina,
con bafa de Religion.

Lima fragrancias defata
con dos flores de vna mata,
dos **Zarates,** ambos dos (32),
fuertes, pues con ellos Dios
almas prende, y vicios ata.

Pechos donde pueda entrar
da a Dios **Gabriel** cada instante (33,
pero no es nueuo, no efpante,
quando Dios quiere baxar
echar vn Gabriel delante.

A Iuan, Baptifta lo llama (34)
quien oye del los difcurfos,
aunque en defierto no clama,
antes en grandes concurfos
fiembra afombro, y coge fama.

---

(29).—Fray *Gaspar de Carvajal,* Provincial dominico, que escribió la relación del descubrimiento del río que se llamó Orellana.

(30).—*Antonio Rendón y Sarmiento,* mercedario, doctor en Teología que acompañó a Diego de Almagro en la conquista de Chile, o *Benito Rendon,* catedrático de Maestro de Sentencias o de Teología Supernumeraria.

(31).—Fray *Diego de Hojeda,* dominico, autor del poema "La Cristiada".

(32).—Fray *Gabriel de Zarate,* Prior de Santo Domingo, Vicario del Arzobispado de Lima, examinador sinodal, y obispo electo de Guamanga. A sus exequias 27 de Octubre de 1637, asistieron el Virrey Conde de Chinchón, el Arzobispo, la Real Audiencia los Cabildos y nobleza.

Fray *Juan de Zárate,* dominico, aficionado a la poesía, examinador sinodal y autor de un Sermón en las fiestas que celebró Lima con motivo del nacimiento del Príncipe Carlos de Austria.

(33).—Fray *Gabriel de Oviedo,* catedrático de Escrituras en la Universidad de Lima, y delegado del Virrey Toledo ante Tupac Amaru.

(34).—Fray *Juan de Arguinao,* Catedrático de Prima de Teología de Santo Tomás.

Don Pedro Peralta en "Lima Fundada" le dedica estos versos:

"Mira los que allí vienen excelentes;
que, aunque sus luces no verán las prensas,
de las cátedras dos, siempre eminentes
brillarán en las órbitas inmensas;

Vientos contrarios que topa
vence, paffa, y llega a Europa,
el doctifsimo **Arguinao,**
y el temor de Dios fu Nao
por faro lleua en la Popa

Armado, afable, Criftiano
fubira por comun bien
a Prouincial Peruano,
para que afsi de Moyfen
ni aun vara falte a fu mano.

Sermones fiempre aplaudidos
de fu **Efpinar** guarnecidos (35)
haga Fray Iuan, que fermones,
puncar deuen coracones,
que no regalar oidos.

Cruz los encomios merece (36)
doblados Varon tan grave,
no como quiera fe alabe,
pues en toda virtud crece,
y en toda materia fabe.

Dos alas **Quiros** batiendo.
ya de **letras,** ya de **mando,**
fe remonta defcubriendo,
tanto zelo gouernando,
quanto difcurfo entendiendo.

Mas son tan numerosos, tan lucientes,
que aun a las perspicacias más intensas,
no se sujetarían, si en tal lance
no hiciesen infinito hasta el alcance''.
(CLXIX—70)

''Allí lucen con émulo desvelo
el sólido Arguinao, el docto Ortega,
Fúgidos astros del Limano Cielo''.
(CLXX—7º)

Arguinao y Ortega tuvieron una reñida oposición de la que se dará cuenta en esta Crónica.

(35).—*Juan de Espinar y Orosco* (1631) dominico limeño, Vicario de su Orden en Quito, Obispo de Santa Marta en 1640, murió en 1652.

(36).—Fray *Francisco de la Cruz*, dominico, leyó en la Universidad de Lima, la cátedra de Prima de Teología Supernumeraria ,escribió un curso de Artes, que se ha perdido, y además, ''Propositio Teologica'' y la ''Exposición comentada de las dos primeras palabras del Páter Noster''. Fué Rector fundador y perpétuo del Colegio de Santo Tomás en Lima, y favoreció la inauguración de la Universidad de Santa Fé.

Escribió ''In Quaestiones Divi Thomae disputatas Commentaria'', sin imprimir (Montalvo, ''El Sol del Nuevo Mundo'', página 92). Fué Obispo de Santa Marta y murió en 1660, después de una serie de luchas con el Corregidor de Potosí, y según se dijo, intoxicado por sus adversarios. (''La Orden de Santo Domingo en el Perú'' por el Padre Domingo Angulo—1908—página 73).

Peralta Barnuevo dijo de él:

''Este es el grande Cruz, que a tanto atiende
Que todo en todo está, no se conduce;
Uniendo con igual acción intensa
A inmenso obrar meditación inmensa''.
(CLXIV—Canto 7º)

Mozo en años **Cipriano** (37),
y en todo lo demas cano,
dotrina da tan fundada,
que es fu Vega de Granada,
pues quanto concibe es grano

Duplicado elogio cabe
en fray **Lucas** dignamente (38),
y aun mas darle Lima intente,
en tu efcuela Borla graue,
y en el Coro atril viuiente.

Como fer breue deffeo,
a **Carrasco**, a **Figueroa** (39)
no celebro, porque veo,
que una quintilla es canoa
chica, para tanto empleo.

De perlas **Acosta** es hilo (40),
fiendo de conceptos Nilo,
y de lugares Teforo,
en fin fu penfar es oro,
y efmalte fu culto estilo.

Letras, y eloquencia clara
en Fray **Miguel** tales fon (41),
que el gran Doctor de Estridon,

---

(37).—Fray *Cipriano de Medina y Vega*, catedrático de la Universidad de Lima: primero en Teología Moral, la cátedra fundada por su tío don Feliciano Vega, y después en la de Prima de Teología de Santo Tomás, fundada por Felipe IV en 1644, para la Orden de Santo Domingo.

(38).—Fray Lucas de Mendoza, agustino, catedrático de Prima de Escritura en la Universidad de Lima.

Era natural de Asunción (Paraguay). Primer lector de Artes y Teología en San Ildefonso y Rector del citado Colegio. Fué Prior Provincial de la Provincia y falleció en 1636 a los 52 años de edad, con gran prestigio por su virtud.

(39).—Fray *José Carrasco*, dominico, con su peculio fundó la cátedra de Artes de Santo Tomás y fué el primer catedrático.

Fray *Francisco de Figueroa*, dominico, fué uno de los que aprobó la obra de Alesio. Había nacido en Huancavelica. Definidor de su orden en 1641. Imprimió en 1642 "Tratados del Dulcísimo nombre de María" y muchos otros inéditos. ("La Orden de Santo Domingo en el Perú"—Estudio bibiográfico del Padre Domingo Angulo. 1908 página 78). También la cita Peralta en "Lima Fundada" (CXXXIV—7º):

"Vienen después aquellos dos, que amantes
El más dulce, inmortal nombre adorado,
De rosas coronado radiantes
Por simbolo blasonan inflamado:
El *Figueroa*, *de Luque* son brillantes etc."

(40).—El Padre *José Acosta*, jesuita, uno de los sabios eminentes, teólogo profundo filósofo, naturalista, astrónomo y orador. Catedrático de Prima de Teología en la Universidad. "Luego, Acosta insigne resplandece", dice de él Peralta Barnuevo en "Lima Fundada". En 1590 publicó "De Christo revelato, libro noveno, et de temporibus novissimus, libri sex" (Roma—1590); obra de exégesis piadosa.

(41).—Fray *Miguel de Aguirre*, agustino, catedrático en Salamanca, citado por el Padre Calancha en su "Relación sobre la Universidad", y uno de los que prestó su aprobación a "El ANGELICO", de Alesio. En la Universidad de Lima, Catedrático de Maestro de las Sentencias hasta 1648, pasó a España en Abril de 1650 como confesor del Virrey Marqués de Mancera. Fué graduado y examinador en la Universidad. ("Crónica Agustina" del Padre Bernardo Torres—1657—página 234).

fi estos años alcansara
este fuera fu Leon.

Latino, y capaz fe inflama
Montenegro tras tu huella,
ya a faltar otras de fama,
Grageda fuera centella
fuficiente a honrar tu llama.

A luz **Abalós** de obra (42)
y el raro estilo que cobra
Barberan, que Lima alaba,
para diuino bastaua ,
y para humano ya fobra.

Al capaz **Amufco**, Cloto (43)
mozo lo corta (o dolor!),
también en **Sotomayor** (44)
el hilo de viuir roto
paró la docta labor.

Vicuña, **Mancha, Peralta** (45).
Efturizaga, y **Abiz** (46)
(a quien folo cuerpo falta)
Auila, Aguero, y Ortiz (47)
cada qual lumbrera es alta

Titulo diuino aplico
a **Herrera** de partes rico,

---

(42).—Se refiere a *Diego Dávalos y Figueroa*, autor de "Miscelánea Austral" (1602) y "Defensa de la Dama" (1603).

(43).—Fray *Antonio de Amusco*, dominico, catedrático de Prima de Teología Supernumeraria. Murió antes de 1642..., su vida fué cortada por Cloto, la más joven de las tres Parcas.

(44).—Fray *Juan de Sotomayor*, fecundo orador de la Capilla Real.

"Luego el Sotomayor, facundia amena,
Tan pronta, que será en su ingenio ilustre
Lo súbito y lo eterno un mismo lustre".

CLXXIV—Canto 7º—de "Lima Fundada".

(45).—Fray *Cristóbal de la Mancha y Velasco*, limeño, dominico y en 1641 Obispo de Buenos Aires que falleció el 7 de Abril de 1673, fué eminente teólogo, y lo cita el Padre Calancha en su "Rason historica", preliminar de este libro. Escribió "Discurso Cristiano". El Diccionario de Alcedo dice que murió en 1658. La B. H. A. de Medina t. I trae abundantes datos sobre este Prelado.

El mercedario Fray *Andrés de Peralta*, citado también en "Lima Fundada" de Peralta canto 7º, CCXXXVI.

(46).—Fray *Juan de Isturrizaga*, nació en el Cuzco, y tomó sus votos en 1622. Fué Provincial dominico en Quito y Visitador en Chile. En 1652 publicó "Relación de una fiesta a San José en el Convento de la Merced" (1652); "Sermón en la publicación de la Bula de Beatificación de Santa Rosa" (1670) — Fué Rector del Colegio de Santo Tomás (1660); Obispo de Santa Cruz de la Sierra en 1672. Murió en 1675.

Fray *Juan de Albis, jesuita* español que terminó sus estudios en Chile, siendo catedrático y Rector de aquel Colegio (1640). León Pinelo lo cita.

(47).—El autor ha querido citar el jesuita Padre *Esteban Avila*, o al doctor *Francisco de Avila*, canónigo, a quien cita también don Pedro Peralta (CXXX—canto 7º), o *Diego de Avila Briceño*, Catedrático de Artes en la Universidad (1587).

Fray *Nicolás de Agüero*, escribió en 1617 "Carta de la admirable vida de Santa Rosa".

Andrés Ortiz de Oruña, natural de Logroño, que vino al Perú en 1577 y falleció en 1617.

que quando las tiene un hombre,
que estorua fer hierro el nombre,
y mas fiendo de oro el pico? (48)

Lucir con eftimacion
a **Morales** gran Tomas, (49)
y a **Luque** tambien verás, (50)
y **Efpinar** dos, que lo fon
en lo agudo, que no en mas.

Virtud mueftra en libro ingerta
Huerta, o vergel nunca enjuto, (51)
cuya fatiga defpierta
acude con tanto fruto,
que mas es campo que Huerta.

Trejo fu nombre dilata (52),
y enmendar el refran trata
tambien, que en fu patria a hecho
que quepan honra, y prouecho,
fiendo el docto, fi ella **plata.**

---

(48).—El maestro Fray *Fernando de Herrera,* Catedrático de la Universidad de Lima, elocuente orador, de quien dice "Lima Fundada" de Peralta:

"Mas ¡oh cuanto descuella el aclamado
Magnilocuo, sutil, sublime Herrera!
Que, del púlpito Sol, en sus sermones
Por pocas voces hablará constelaciones".
(CXXVIII—Canto 7º)

Imprimió, en 1672, su "Oración Panegírica a la Beatificación de Santa Rosa" en la fiesta de la Universidad, el 24 de Agosto de 1669, en el convento del Rosario. Era catedrático de Prima en Teología de Santo Tomás, siendo Rector de la Universidad el Doctor Juan de Zamudio y Mendoza.

(49).—*Juan Morales y Valverde,* chantre de Lima y catedrático de Artes y después de Vísperas de Teología en la Universidad, había estudiado en el Colegio de la Compañía de Jesús en Lima. El tercer día de las fiestas de Santo Toribio predicó un sermón que fué impreso (1680). Fundó varias obras piadosas. Fué hombre docto.

(50).—Fray *Antonio de Luque*:

"El Figueroa, el Luque son brillantes;
En cuyo asunto en lices inspirado
Cada letra un misterio significa,
Una corona cada flor fábrica.
(CXXXV—canto 7º "Lima Funda").

Escribió "Apología del Rosario", impreso en Sevilla en 1640. Docto en las escuelas, constituyó una novedad cuando en el colegio de Santo Tomás explicaba la cuadratura del círculo y sobre la Filosofía de Aristóteles: pero, al mismo tiempo, era un gran expositor de Santo Tomás, escribiendo "Comentarios y Metafísica", inéditos a los que se refiere el Padre Meléndez en "Tesoros de las Indias". Era doctor en la Universidad de San Marcos, y escribió "In quasdam Dios Thomae Aquinatis Quastiones Comentariae" y la "Historia de la Orden de los Predicadores en la Provincia del Perú" inédito citado también en "Tesoros de las Indias" (t. III página 96).

(51).—Fray *Francisco Huerta,* Catedrático de Teología Moral de la Universidad, Religioso dominico, regentó también de Vísperas de Santo Tomás en la Universidad. Fué Calificador del Santo Oficio. Fué Visitador de Tierras por S. M., y Prior Provincial, en cuyo cargo murió en Lima, su ciudad natal. Imprimió un sermón de Santa Teresa de Jesús.

(52).—Fray *Hernando de Trejo,* graduado en la Universidad, ha querido decir el poeta que nadie es profeta en su tierra, por haber nacido en la Plata y haber sido aquel obispo de la misma (1592).

Estudió en Lima, tomando el hábito de San Francisco. Fundó los colegios del Seminario y el Convictorio de Córdova, origen de esa Universidad (1613) cuya fundación dotó y pidió al Rey.

Lopez tan cabal fe entabla (53),
que en Lima á fu voz fufpenfa
(de nadie intento la ofenfa)
le imita quien mejor habla,
le embidia quien mejor pienfa.

Honra al Orbe muchos den,
a los quales Pedro ha dado
habito, y llaue tambien,
con la qual lo mas cerrado
de letras abierto ven.

Ramírez, ramo florido (54)
ofrece a las letras nido;
o memorable varón.
grande fin opoficion,
y en opoficion temido.

De Lima al timbre luciente
por quarta corona grauen
a **Ortega**, que todas caben (55),
pues fabe fegun tu mente,
y por el tu nombre faben.

Todo faber lo refpete,
y el bien pulan con gloria,
a que mengua no fe fugete,
piedras de eterna memoria
los picos de tal bonete.

Si Anales de narracion
debe a vn Zurita Aragon (56).
a un **Zurita** tambien Lima
en Catedra deve estima,
y en pulpito admiracion.

5.—Facsimil de la firma del Doctor Zurita.

(53).—Fray *Juan López*, Provincial de los dominicos y catedrático de Teología de Santo Tomás. Nació en Lima.

(54).—*Diego Ramírez*, cura, Rector, canónigo de Lima y Catedrático de Artes en la Universidad.

(55).—Natural de Lima, hijo de *Pedro de Ortega Sotomayor* y de Juliana del Castillo, nacidos en Sevilla, y nieto de Benito de Ortega y de doña Leonor de Sotomayor, también sevillanos. Fué Obispo de Trujillo Arequipa y Cuzco. En Lima fué Catedrático de Artes y de Vísperas de Teología en la Universidad.

(56).—*Andrés García de Zurita*, dean de Lima y Catedrático de la Universidad en Artes y en Sagradas Escrituras.

Jerónimo de Zurita escribió los "Anales de Aragón".

Mejor fuerte que en crecer
tiene **Cabrera** en lucir (57),
que es en patria mas fubir
celebracion merecer,
que prebenda confeguir

Con aguas de caudal llenas,
Rios en tu efcuela efcuchas (58),
cuyas orillas ferenas,
por futiles, y por muchas,
tienen letras por arena.

A no poco fé anticipa
Fulgencio, que participa (59)
culto dezir peregrino,
brafa de calor diuino
en cenizas de Arequipa.

En **Godoy** abilidad (60)
tanta defcubriendo eftoy,
que aquel oy de fu **Godoy**
denota, que en toda edad
tendra el aplaufo que oy

Feliz la ocafion no ha fido,
quando calua con presteza
huye, mas jouen lucido
es Feliz, en agudeza,
fiendo **Caluo** en apellido (61).

Encinas fin entibiarfe (62),
veloz bafta eternizarfe
fe remonta, fube y buela;

---

(57).—El Doctor *Juan Caballero de Cabrera*, Canónigo de Lima, excelente predicador, que imprimió sus "Sermones" y de quien "Lima Fundada" recuerda:

"Famoso le sucede el que admirado
Con discreta elocuencia verdadera
Su sacro ilustrara sabio senado,
El erudito el nítido Cabrera"

(CXXVII—canto 7º)

(58).—Fray *Juan de los Ríos*, dominico, catedrático de Teología Moral, en la que fundó su tío don Feliciano Vega. Después fué prior de su Orden en 1677.

(59).—Fray *Fulgencio Maldonado*, limeño, de la Orden de San Agustín y del hábito de San Juan, capellán del Rey, Protonario Apostólico y chantre de la catedral de Arequipa. Murió en 1662.

(60).—*Francisco de Godoy*, Catedrático de Prima de Teología de la Universidad y canónigo de Lima. Después obispo de Huamanga.

(61).—*Francisco de Sandoval y Calvo*, catedrático de Prima de la Universidad, y Oidor de Sevilla, después.

(62).—*Diego de Encinas*. Capellán Real, Cura de Santa Ana. Fué Rector y Catedrático de Artes en la Universidad. Descendiente de los primeros conquistadores, y hombre docto y de talento. Murió de Arcediano, el 14 de Marzo de 1661.

y **Velazco** (infigne Vela (63)
en lucir, que no en gasterfe.

Cano aprouecha Orador (64)
dulce, erudito, diferéto,
partes fin premio, ni afecto;
que fino ay viento a favor,
que importa laftre a fugeto.

6.—Fray Gáspar de Villarroel

Prelado de Hipon
con hijos fuyos te abona,
que defte Sol rayos fon,
y cada vno corona
del Africano Leon.

Perez naue de Eferitura (65)
fulcaua, que defuentura,
y que ineuitables daños,
viage de veinte años,
y en callar en fepultura!

Viua en fu villa contento
Villaroel, y fi en Caftilla (66)
tiene en villa el Rey la filla,
este Rey entendimiento
afsista tambien en villa

---

(63).—Martín de Velasco, canónigo, Catedrático de Prima de Teología en la Universidad; después, Provisor del Arzobispado. La comparación con el insigne Vela, correspondiendo al teólogo y escriturario dominico, competidor de Fray Luis de León en Salamanca y doctor en la Universidad de Alcalá y que firmó con el cuerpo de Rector y catedráticos de esta última Universidad la defensa de Carranza ante la Inquisición.

No podemos dejar de anotar que esta actitud de la Universidad de Alcalá mereció que el Inquisidor general en Valladolid, el 11 de Abril de 1559, ordenase "que ninguna Universidad ni Colegio dé parecer cerca de ningún libro de cualquiera Facultad sin que fuera presente el parecer de la Inquisición, so pena de ex-comunión mayor y 200 ducados de oro" ("Documentos para la Historia de España" por Navarrete, t. V pág. 522).

(64).—*Diego Cano Gutiérrez*, colegial del Real de San Felipe y San Marcos, maestro en Teología, hombre docto, cura de Huancavelica. Escribió la "Relación de las fiestas de la Universidad a la Inmaculada" (1619).

(65).—Fray Marcos Pérez de Ugarte, agustino, natural de Lima, primer Catedrático del Maestro de Sentencias en la Universidad.

(66).—Fray *Gaspar de Villarroel*, natural de Guatemala, dice J. T. Medina en "Arauco Domado" de Oña", varón de gran talento y profunda erudición.

"En extasis de gozo absorto admira,
Al que esparciendo luces siempre iguales
Política sagrada y régia inspira,
Oráculos pronuncia celestiales:
Digno de heroica voz, sonante lira,
Que decante sus glorias inmortales;
el Villaroel será, que mereciera,
Sol ilustrar la vaticana esfera".

El Padre Rubén Vargas Ugarte S. J., ha escrito una importante biografía del autor de "Gobierno eclesiástico y Concordia de los dos Cuchillos", "Comentarios sobre los Evangelios de la Cuaresma", etcétera.

Pida Catedra de herencia
Mendosa, ingenio excelente (67),
y fin auer refistencia
a fu efcritura valiente,
faque en favor la fentencia.

Serna en tu luz bufca amparo (68),
y fi en fus prendas reparo,
no fe qual primero alabe
fi en la perfona lo graue,
o fi en la sangre lo claro.

Ribera en dar perlas varias (69)
docto, y culto perfeuera,
y efto en otro mucho fuera,
no en él, pues fon ordinarias
conchas ricas en Ribera.

Libro que en verdad eftriue,
fiendole tu plùma apoyo,
Valuerde profundo efcribe (70),
Valle verde, y con Arroyo,
pues tu dotrina recibe.

La predicación mar ancha
tan rico pafsa **Calancha** (71),
figuiendo las doctas fendas,

---

(67).—Fray *Lucas de Mendoza*, Prior de San Agustín, Catedrático de Escritura en la Universidad de San Marcos, y uno de los fundadores del Colegio de San Ildefonso, murió el 16 de Julio de 1636. Siendo Catedrático de Biblia en la Universidad en 1634, vacó su cátedra y volvió a oponerse y a ganarla por segunda vez.

"El Vadillo, el Mendoza, ilustres nombres,
Que angles son, con apariencias de hombres"

("Lima Fundada"—Peralta—CLXXII—7º).

("Crónica agustina" del Padre Torres, página 414-511—datos de Fray Lucas de Mendoza). Murió el 16 de Julio de 1636.

(68).—Fray *Francisco de la Serna y Larinaga*, agustino, Catedrático de Nona de Teología en la Universidad de San Marcos. Falleció en Lima el 31 de Octubre de 1641, siendo Obispo de Popayán y electo de la Paz.

(69).—Fray *Juan de Ribera, agustino*, Catedrático de Vísperas de Teología en la Universidad de San Marcos.

(70).—Fray *Fernando Valverde*, Catedrático sustituto en la Universidad, limeño, autor de la clásica obra "Vida de Jesucristo".

"Siguelo con vigor inmarcesible
El Valverde, sagrado honor limano;
Y ambos en fama y en doctrina juntos,
Los autores serán y los asuntos".

(CXLIV—7º,Lima Fundada").

Su obra de "Trinitate" es estudio importante de doctrina teológica.

(71).—Fray *Antonio de la Calancha*, de Chuquisaca, autor de la "Relación", que va al principio de esta obra. Aquí Alesio no cita al historiador, sino al teólogo y maestro; pues,

que ya el pefo de fus prendas
hunde el vafo de fu lancha.

Vadillo pudiera a Europa (72),
madre de infignes varones,
dar grandes admiraciones,
que en la noche de fu ropa
fon luceros fus fermones.

dediquen elogio pio
al **Cipriano** reciente, (73)
que fu penfar es un rio,
y fu dezir la corriente.

Frutos del arbol no ignores,
regado a fantos fudores
de **Iaime, Pedro,** y **Raimundo** (74),
árbol de la Cruz fegundo,
pues produce Redentores.

Vera en Atenas pudiera (75)
por ingenio fingular
aplaufo el mayor ganar,

---

de otro modo habría citado a Meléndez, el autor de la Crónica de su propia orden. En "Lima Fundada" (CXLV—7º—) don Pedro Peralta, dice:

"Vé esos varones dos, cuyos fervores
Siguiendo al tiempo las veloces huellas,
Del Aguila y del Sol de los Doctores
Son plumas dos, dos fúlgidas centellas:
Calancha y Torres del Perú esplendores,
Que con purezas escribiendo estrellas,
Harán que sea para cada ejemplo
Cada letra un altar, cada hoja un templo".

(72).—Fray Bartolomé de Vadillo, natural de Tucumán (Argentina), agustino, doctor Teólogo catedrático de Vísperas de Teología en la Universidad, era llamado "el pico de oro".

En "Lima Fundada" (CLXXIII—7º), Peralta dice:

"El Vadillo, el Mendoza ilustres nombres, etc.

"Con tanta destreza juega las armas de la oratoria como expide las sutilezas de la Cátedra". Rector del Colegio de San Ildefonso, fué doctor en Teología y Examinador en la Universidad. Regentó la Cátedra de Vísperas en sustitución "por haberla depositado en su persona el Virrey Marqués de Mancera y habiendo vacado por promoción de Fray Juan de Ribera, que la Regentaba, a la cátedra de Escritura. Murió el Obispo de Popayán Fray Francisco de la Serna que era el propietario y habiéndose opuesto a ella y ganádola el Padre Jacinto de Ovando quedó sin cátedra el Padre Vadillo por lo que el Virrey instituyó la Cátedra de Vísperas de Santo Tomás, dotandola con cuatro mil pesos corrientes y nombró catedrático perpétuo al Padre Badillo en 1646". (Crónica de San Agustín. P. Torres, 1657).

"Elije al dicho Padre Fray Bartolomé de Badillo, varón de gran virtud y letras que igualmente las muestra en el púlpito y en la Cathedra y la queda regentando con mucha aprobación. "Carta del Virrey Marqués de Mancera el 6 de Julio de 1647 al Monarca.—(A. G. I. 70—2—14. Ramo Secular. Audiencia de Lima).

(73).—Fray *Cipriano de Herrera*, predicador de S. M., de singulares dotes de sabiduría.

(74).—Los hermanos Jaime, Pedro y Raymundo Alloza; el primero fué Rector de la Universidad en 1631 y Cura de la Catedral. Murió el 5 de Enero de 1635. Don Rodrigo fué catedrático y Rector de la Universidad en 1651.

(75).—Fray *Luis de Vera*, limeño, mercedario y catedrático sustituto de Teología en la Universidad. Escribió "Super Libros Regum Commentaria" (1635) y su "Memorial sobre la fundación y progresos de la orden de la Merced en el Perú".

la propoficion es vera,
y no se puede negar.

De teforos de faber
no pocos ha de adquirir
Verco, en quien llego a ver (76)
tanto Cifne vestir,
tanto de Aguila entender,

O **Molina** afombro fabio (77)
de tu Patria (a nadie agrauio)
en las difputas tan fuerte,
que folo para la muerte
faltó replica a tu labio.

Nembrot no logre el defuelo (78),
que en vana gloria redunda,
fu edificio fe confunda,
y folo llegue hafta el cielo
Torre, que en letras fe funda.

Lima a **Negrillo** fe abaxe,
rico eferitorio, trabaje,
haga a prendas de tal hombre
bufque el Éuano en fu nombre,
y el marfil pida a fu traje

Llegando al futil **Pineda** (79),
todo encomio corto queda,
que mucho en el lucimientos,
fi al bordar fus argumentos,
le dá tu Suma la seda!

---

(76) *Martín del Barco Centenera,* el autor de "La Argentina" a quien Peralta Barnuevo dedica una octava, en "Lima Fundada":

"Observa aquel que ostenta, allí plecaro
Con plectro de marfil, dorada, lira,
A quien parece que en concepto claro
Canora musa, heroica voz inspira:
Este el Barco será, que cuanto raro
En la árgentea región al mundo admira
Cantará, y descubriendo sus grandezas
Los cantos vencerán a las proezas".
(CXXXII—7º)

(77).—Parece un poco difícil que un dominico, y en la época en que escribió Alcsio, se refiriera al jesuita *Luis de Molina,* del que su famoso libro "Concordia" originó dificultades .Murió el teólogo jesuita en 12 de Octubre de 1600, dejando otra obra "De Oración" de notable importancia.

(78).—Posiblemente el Canónigo Jaime Nembot fallecido en 1575. Quizá ha querido referirse al Padre Bernardo de *Torres,* que en las polémicas del poema "Angélico" dedica unas décimas al autor del "Angélico":

(79).—Fray *Diego Pineda,* provincial de los franciscanos.

Muchos dexa **Ouiedo** atras (80),
y al vestir candido manto,
no tiene (no me adelanto)
de agudo ninguno mas,
de aplaufo ninguno tanto.

Aunque chico, folicita
tocar cielo, pues penetra
Allofa tu Suma eferita (81),
que quando el talento es letra,
fer tilde el cuerpo, que quita?

Son **Bedia, Carrera,** y **Salas** (82)
blancas plumas en tus alas,
con ellas tal buelo das,
que al viento mifmo Tomas
mas lo excedes, que lo igualas

Nota con algun efpacio,
fin que en efso te embaracen,
los que fu Doctor te hazen,
y en la gran llama de Ignacio
plumas de Fenix renacen.

Menacho tanto ha de fer (83),
que folo tu fin afombros
podras este monstruo ver,
jayan para cuyos ombros
es niño el mayor faber.

---

(80).—Fray *Francisco de Oviedo*, mercedario.

(81).—El Padre *Juan de Alloza y Oliván*, jesuita, limeño, profundo místico y moralista, que escribió sobre Teología Moral su obra, "Convibium divini amoris". El "Puro Alloza" lo llama Peralta Barnuevo (CCXL—7º) y,

"Luego el ferviente Alloza se venera
Que en virtudes y letras se eterniza:
De los divinos fúlgidos esposos
Tálamo, en quien están más luminosos.
(CXLIX—7º)

Escribió: "Flores Summarum" (Basilea) y "Afición y amor de San José sus grandes excelencias y virtudes" (Alcalá 1652). Nació en Mayo de 1597 y murió en Lima el 5 de Noviembre de 1666.

(82).—Fray *Francisco de la Carrera*, mercedario, catedrático de Nona de Teología en la Universidad en reñida oposición con Fray *Jacinto de Ovando* (agustino), *Diego de Vergara* (cura de Santa Ana, Catedrático de Filosofía en San Marcos, después canónigo) y el doctor *Juan de Montalvo*, cura Vicario de Pisco, Catedrático de Artes en San Marcos.

Padre *Juan de Salas*, nació en Zumiel de Yzan, diocesis de Osma, en 1553. Enseñó Teología en Barcelona, Salamanca, Valladolid y Roma. Muirió en 1612, escribiendo "Prima Secundae" (Barcelona 1607) y un tomo sobre la Secundae Secundae, impreso después de su muerte. Contiene tratados morales.

(83).—P. *Juan Pérez de Menacho*, jesuita, Catedrático de Prima de Teología en San Marcos, hasta 1624. Sus obras manuscritas, algunas en la Bibliioteca Nacional de Lima (Nº 0058, 0059 y 89 Sección Manuscritos). Peralta Barnuevo en "Lima Fundada", dice:

"Allá se ve el Menacho venerado,
Tomás, sino primero, transfundido;
Angel sublime de ángel derivado,
Que hará el estudio culto enardecido".
(CCXL—7º)

Iornadas dobla en queftiones,
fin que rezele inuenciones
a fu clara Teologia,
porque lleua Compañia,
y por armas tus razones.

Hernandez fi te interpreta (84),
fe iluftra, y que maravilla,
fi a tu refplendor fe humilla,
a tu fentir fe fugeta,
y a tu Imagen fe arrodilla!

Por las fendas verdaderas,
letras y capacidad
caminan del gran **Contreras** (85)
donde luce tu verdad
como Sol en vidrieras.

Como maripofa a vela
a tu luz el Peru buela,
y en **Sanchez** docto te ofrece (86)
un Pueblo mas con que crece
el imperio de tu efcuela.

Y en otra estrofa dice:

"Reverencia al Menacho Soberano
Que estudiará ferviente a adoraciones".
(CLXXV—7º).

Estudiaba de rodillas a Santo Tomás, y lo recitaba de memoria. Es un caso sui generis de un miembro de la Compañía de Jesús, en aquellos tiempos de dificultades doctrinarias. Escribió "Estado de nuestros privilegios temporales y de los Viuae vocis. Oráculo del compendio Indico después de las dos bulas de Urbano VIII de 15 y 17 de Setiembre de 1629 y de la Revocatoria de los Viuae Vocis Oráculo de 20 de Diciembre de treinta y uno" 8º—8 hjs. s. f. (Roma 1645), citado por Uriarte.

"A petición de la Universidad entró a servir en ella la Cátedra de Prima, sucediendo a su maestro el P. Estevan de Avila el año de 1601. La solicitud de este sabio cuerpo iba corroborada en un decreto del Exemº Sr. Virrey Marqués de Salinas en cuya presencia y en la de la Real Audiencia, Cabildo Eclesiástico y secular, nobleza, claustro y doctores subió el P. Menacho a la cátedra, desde donde pidió al Rector que mandase a uno de los Secretarios abrir el libro que le pareciese de las tres sumas de la Teología del Angélico Santo Tomás que estaban presentes por delante, y que se registrase la cuestión y artículo que ofrecía aquella repentina suerte. Hecha esta diligencia repitió ad pedem litterae todo el artículo fortuitamente designado; y leyó sobre él una hora entera con admiración de todo el auditorio". "Mercurio Peruano" t. 8 pág. 17 Edic.: Fuentes.

(84).—El P. *Andrés Hernández*, de la Compañía de Jesús, Catedrático de Filosofía en la Facultad de Artes de la Universidad, era autor del tratado de "Teología" (1626) en cuatro volúmenes, en latín, inéditos en la Biblioteca Nacional (Nº 89, sección Manuscritos). Había llegado al Perú en 1585 y falleció el 28 de Noviembre de 1645.

(85).—*Francisco Contreras*, jesuita, nacido en Cuzco según unos autores y en Chuquisaca según Saldamando. Fué Catedrático de Teología Supernumeraria en la Universidad. Falleció en 1654. Escribió entre otros libros, un "Tratado de Derecho Canónico", citado por González Dávila.

(86).—*Tomás Sánchez*, jesuita, nació en Córdova en 1550 y murió en Granada en 1610. Su obra "De Sancto Matrimoni Sacramento" (Madrid—1602), son tres tomos de gran solidés, erudición e ingenio.

Es a éste y no a Juan Bautista Sánchez, jesuita, a quien se refiere. Este orador notable. Quiso hacer en el Perú lo que el Padre Juan *Francisco de Isla* hacía en España: devolver al castellano la fluidez y hermosura, de que estaba privado.

O quizá si se refiere a *Francisco Sánchez Granados*, teólogo, autor de "Stientia Dei", inédito aún, en la Biblioteca Nacional.

America de alabar
a **Montefinos** no cefa (87),
Para quien pulpito es mefa
redonda, y no tiene par,
la embidia afsi lo confieffa.

Alcance perpetuo honor
Bafilio Predicador (88)
de veras, en quien contemplo
costumbres, todas exemplo,
y voces, todas feruor.

No celebro a **Figueroa** (89),
aunque fiempre digno defto,
que en razon esta mas puesto
entretener del la loa,
que ofender del lo modefto.

En efta de Teologia
venerable compañia,
felizmente defembarca,
que en menos montes **tal Arca**
tomar puerto no deuia. (90)

---

(87).—Jerónimo Montesinos jesuita, de quien en el t. V de "Historia de la Compañía de Jesús" por el Padre Astraín página 698, se trata en la carta de Abril de 1620 del P. Valdivia al Padre Oñate.

(88).—¿Será *Basilio Ponce de León* (1560-1629) el agustino, natural de Granada, sobrino de Fray Luis de León, que escribió "Fama Póstuma" y publicó los elocuentes sermones: "Domingos de Cuaresma, para diferentes Evangelios del año"?, ¿o se trata de Fray *Basilio de Toledo*, maestro dominico de Salamanca (1627), designado para escribir el célebre documento contra el propósito de los jesuitas de crear la Universidad de Madrid?

(89).—Fray *Miguel de Figueroa y Miranda*, Catedrático de Artes en la Universidad.

(90).—Los jesuitas, en la parte especulativa de la "Ratio studiorum", había dado reglas a sus teólogos: "Sigan en Teología Escolástica la Suma de Santo Tomás y no sean promovidos a cátedras de Teología los que no fueran aficionados al Santo y si alguno fuere adverso a su doctrina sea retirado de la enseñanza"; "nadie defienda opinión de autor que no esté aprobado sin el consentimiento del superior y el común sentir de las escuelas". En los casos en que no hubiere opinado Santo Tomás o ambiguos pueden inclinarse a la opinión individual "con modestia y benevolencia y respeto al maestro precedente que hubiera enseñado la doctrina contraria, tratando de conciliar a los autores". Los maestros de Filosofía no deben apartarse de Aristóteles en las cosas más importantes y sujetarse en todo caso a la expresada en el Concilio Lateranense. Los intérpretes de Aristóteles se explicaran con precaución, procurando que los oyentes no se aficionen a esto. No explicarían en tratado aparte las disgresiones de Averroes y si hubiere algo bueno en él "demuestren que él lo ha tomado de otra parte", deprimiendo su autoridad: este principio pedagógico carece de base moral.

Los profesores inclinados a novedades deben ser removidos. En asuntos de la Inmaculada y otros simples y en aquellos en que no esté clara la mente del Angélico, tomarán la interpretación más razonable, y en aquellos asuntos de la Sagrada Escritura que eso trate. En estos casos "abandonarle con reverencia". "Reverenter et gravate, si quando minus placet, desendo".

El jesuita *Francisco Suárez*, en 1593 enseñaba Teología en Salamanca. Se le tachaba de desafecto a las doctrinas de Santo Tomás. Era granadino, de noble linaje. Había nacido en 1584 y desde 1564 era miembro de la Compañía de Jesús. Ocho años había enseñado en Alcalá, desde 1585.

En 1605 el General Aquaviva (carta de 14 de Noviembre) escribía al Padre Esteban Páez, provincial de los jesuitas en el Perú:

"Nuestros lectores en Teología en Lima, o el uno de ellos, entiendo que dan en rechazar las opiniones del Padre Francisco Suárez. Si así fuese no podríamos dejar de admirarnos que Vuestra Reverencia y el Rector lo hayan permitido o no lo hayan remediado".

En 1621 surgían en Lima dificultades sobre la interpretación de algunas opiniones de Santo Tomás, ordenando el General de la Compañía de Jesús al Padre Juan Sebastián,

Que efperan tus Cifnes Lima,
quando fama los aguarda,
batan la pluma gallarda,
fi abilidad los anima,
que razon los acobarda?

No por verfe defvalidos,
amen ocio retirados,
pues **mejor ferá a entendidos**
vivir de alguno eftimados.
que morir no conocidos.

Pues yo aunque mi riefgo miro,
pluma cargo, y versos tiro;
efcruian, no diga el fuelo,
que **auiendo en hormiga buelo,**
ay en Aguilas retiro.

7.—El Padre Suárez, "Doctor Eximio". Sus libros, que circularon en el siglo XVI, dieron lugar a la creación de la cátedra de su nombre en la Universidad de San Marcos, durante el año de 1725.

Provincial entonces que para interpretar al Angélico "se atengan a las opiniones del Padre Suárez, pues son tan bien recibidas en las Universidades de Europa y declaran bien la doctrina de Santo Tomás. No se permita que maestro alguno de los nuestros hable menos bien de nuestros autores que tan loablemente y con tanta estima han escrito".

De esta lucha de opiniones, de este debate, surgió un pequeño pero estimable movimiento científico.

Bendicto XIV concedió el título de doctor Eximius al Padre Suárez; pero la cátedra en que se explicaría sus opiniones, sólo se fundó en Lima el año de 1703, y la crítica de este retardo en la Universidad de Lima la formula la "Crónica de la Universidad de Méjico" (1687) de Cristóbal del Plaza y Jaén, cátedra que en Méjico comenzó en Junio de 1658 (página 455 ob. citada).

La guerra de algunas universidades a los autores de la Compañía de Jesús, se debió, principalmente, a la lucha de la Compañía con las universidades de Alcalá y Salamanca para implantar frente a ellas la Universidad de Madrid. No era la Compañía de Jesús contraria a las doctrinas de Santo Tomás, teniendo en su seno, más de 30 comentadores de Santo Tomás y a más de 20 intérpretes de la Escritura explicada según los Santos padres. Pero los jesuitas reclamaban también estudiar las obras de los padres y teólogos latinos y griegos, y "no ceñirse a éste o al otro, por ilustre que sea".

En 1590 comenzaron a publicarse las obras del Padre Suárez, mientras enseñaba en la Universidad de Alcalá. Publicó los "Comentarios sobre la tercera parte de Santo Tomás: tratado sobre la Encarnación de Jesucristo". En 1592 publicó "De Mysteriis Vitae Christi" que era complemento del anterior, y en 1595 vió la luz pública el primer tomo "De Sacramentis". Para acostumbrar a los estudiantes a las más profundas disputas filosóficas, dispuso en 44 disputas su libro "Metafísica" que es una de las obras más profundas que se han escrito. En 1599 dió a la estampa "Varia Opuscula Theología", que contienen disertaciones célebre controversia de Auxiliis, y en 1602 publicó "Comentarios a la tercera parte de Santo Tomás", conteniendo el tratado sobre la Penitencia. Publicó luego "Censuras" en 1603. "De Deo uno et trino" en 1606; "De Legibus", en 1612; ac Deo Legislatore"; "De Gratia" en 1620; "De Angelis" en 1621; "De las Virtudes Teologales" en 1622. Recorrió todo el campo de la Teología, pues solo dejó de escribir sobre dos tratados importantes: sobre matrimonio y De Justitia Jure. Enseñó en Alcalá, Salamanca y Coimbra, siendo considerado como el primero y más sutil de los teólogos españoles, siendo, por esto, el teólogo universal por excelencia. La forma pedagógica de sus comentarios a Santo Tomás presentando primero el texto y añadiendo después en forma de disputa las aclaraciones, distingos y explicaciones, discutiendo y replicando las opiniones de Escoto, Durando, Capreolo de Rimi, Gabriel de Viel sobre la materia hasta agotar el asunto, refutándolos y sacando adelante sus opiniones con argumentos de los Santos Padres y de las pruebas de razón: originaron la moderna teoría y escolástica del *suarismo*, creándose cátedras especiales en las Universidades.

Murió el filósofo y maestro Padre Francisco Suárez en 1616. La bibliografía sobre él es abundante.

En sus obras leemos la tesis de que el hombre tiene un impulso innato de organización política, y que las "protestas públicas" pertenece al pueblo en su totalidad.

Delante voy, buele, fuba
tanto pollo perfpicaz,
tanto Criollo capaz,
y ferán tras mi la uba
que ha fucedido al agraz (91).

---

(91).—Invitación a los escritores y poetas; queja por los que se encuentran sin estímulo: todo en estilo fácil e intencionado, muestran éstas cuatro quintillas el espíritu irónico del autor, en las que, salvando distancias, vemos un precursor de Felipe Pardo y Aliaga, el ya clásico autor de "El Espejo de mi tierra".

Una librería en la Ciudad de los Reyes el año 1597

Es muy fácil abrir un Diccionario o una Enciclopedia y enumerar los autores de una época, para luego entresacar, a voluntad, sus nombres e indicar **ad libitum** que tales o cuales eran leídos en las cátedras, en los colegios y en la vida de sociedad. Esto es lo que hoy se llama hacer historia emotiva y sintética; pero que no corresponde su estudio a la Historia. He leído conjeturas desprovistas de verdad histórica de los siglos XVII y XVIII; y ya puede colegirse los errores que existen cuando se refieren a algunos escritores al siglo XVI, el más difícil de estudiar, por que las letras de manuscritos son tan difíciles de interpretar, que constituyen a veces verdaderos jeroglíficos para los paleógrafos.

1.—Grabado de "La Estrella de Lima".—Echave y Assu.

Quizá si la labor de un paciente investigador no tiene el brillo del escritor que, con ardiente imaginación, crea alrededor de un personaje, de una institución o de una época las más bellas piezas literarias; pero, sin duda, en la obra del investigador queda la Verdad en el mismo sitio, tal vez, en que el escritor construyó la Belleza.

En este siglo XX, en que tanto se lée y en que tan poco se practica lo que se lée, cuantas obras de escritores y filósofos de Europa y de América son ignorados en bibliotecas, librerías y cátedras! Y si esto ocurre en nuestro tiempo, debemos suponer lo que pasaría en los siglos XVI y XVII, con las trabas de la Inquisición, con los monopolios y concesiones, y con el elevado costo del papel.

¿Qué autores se leían en el Perú del siglo XVI? He encontrado y leído en varios archivos muchos inventarios de bibliotecas de maestros universita-

rios, de permisos inquisitoriales y reales para introducir libros (1) al Virreinato del Perú; pero prefiero ofrecer al lector una escritura del 5 de Marzo de 1597. No es un apreciable y ordenado inventario del especialista en Cánones, Leyes, Medicina, Escritura ,Artes o Teología; pero, en cambio, por la calidad de libros vendidos en librería y subastados por otro librero, para su venta al público, tiene un colorido especial, y ofrece la ventaja de conocer el gusto de la época, ya que es la librería pública, la que indica la demanda y permite darse cuenta de la cultura del medio.

Andrés de Hornillos, era el librero habilitado por el doctor Francisco de León Garavito, y es él quién subastó un extenso lote de libros a solicitud de los herederos de don Diego López de Zúñiga, Alcalde de Corte que fué de la Real Audiencia y que tuvo marcado rol en la formación de las Ordenanzas y Constituciones de la Universidad. Había fallecido otro Librero: **Francisco de Butrón,** que era el poseedor de estos libros, y sus acreedores habían solicitado la subasta. Realizado ésta el 21 de Febrero de 1590, Hornillos ofreció como fiador a **Pedro Salvatierra,** impresor de la época.

2.—Firma del Librero Hornillos.

Bien comprenderá el estudioso que los errores de ortografía latina y castellana en los nombres de libros y autores, no podía ser inseparable de un amanuense de escribano; pero debo guardar la fidelidad de ese documento, que copié hace veinte y seis años en Lima del protocolo del Escribano don Cristóbal de Aguilar Mendieta.

3.—Firma del Impresor Salvatierra.

Algunas notas que el tiempo ha permitido agregar, servirán para orientarnos sobre la cultura de que disponían los intelectuales peruanos del siglo XVI. Si las facilidades editoriales y la vorágine de la vida, tan llena de viscicitudes para los que en el Perú hacemos culto del decoro político y personal, me permiten continuar esta Crónica de la Universidad de San Marcos, publicaré algunos inventarios de bibliotecas particulares de maestros, los que determinarán obtener conclusiones de diversa índole.

Después del proceso inquisitorial contra Fray Luis de León, y de la persecución a los libros de Erasmo de Roterdam, sorprenderá al estudioso ver como en una librería pública de Lima se vendían los libros de estas lumbreras del siglo XVI.

He aquí el documento con el que los historiadores sintéticos e imaginativos podrán obtener más fundadas y serias conclusiones:

---

(1).—Los libros pagaban también derechos de salida de España. Los libros de impresión de España pagaban cinco pesos cada cajón de media carga, pero reconociéndose primero la clase de libros de que se trataba. Los libros de impresión extranjera pagaban veinte pesos cajón de media carga, reconociéndoselos, así mismo. Peso neto, y peso de Castilla, y reales de plata antigua, pagaderos en Sevilla y Cádiz. (Proyecto para galeones y flota del Perú y Nueva España y para navíos de registro, etcétera.—Madrid, 1720).

OBLIGACION.—ANDRES DE ORNILLOS PRINCIPAL Y PEDRO DE SALVATIERRA COMO SU FIADOR EN FAVOR DE LOS HEREDEROS DE DON DIEGO DE ZUÑIGA Y OTROS

"Sepan quantos esta carta de obligacion vieren como yo **andrés de ornillos librero** (1) morador en esta ciudad de los rreyes de las provincias del Perú como principal deudor e como yo **pedro de saluatierra** (2) otro si morador en la dicha ciudad como su fiador e principal pagador y sin que contra el dicho **andres de ornillos** ni sus bienes ni otra ninguna persona ni los suyos sea fecha ni se haga execusion ni otra diligencia alguna de fuero ni de derecho se debe acer cuyo beneficio con el de las expresas y especiales expresamente rrenuncio y haciendo como hago de deuda e negocio ageno mio propio e de libre deudor e nos a bos a de principal e fiador juntamente de mancomun e a voz de uno e cada uno de nos por si e por el todo rrenunciado como rrenunciamos las leyes duobos rrey devendi y le autentisa presente codize de fide zusoribus e la epistola del dicho dibo adriano e todas las demas leyes y fueros y derechos que son e ablan en favor de los que se obligan de mancomun como en ellas y en cada una de ellas se contiene otorgamos e conocemos por esta presente carta que debemos e nos obligamos de dar e pagar y damos e pagaremos a los herederos de don **Diego López de zuñiga** (3) **alcalde de corte** que fué de la rreal audiencia que en esta ciudad reside y al señor **Inquisidor licenciado pedro ordoñez e flores.** (4) En su nombre y a **Jeronimo de adrada** (5) e sin que el uno tenga der del otro ni de los otros ni por el contrario a quienes el poder e causa de los dichos herederos e del dicho señor inquisidor hubiere ella a saber dar **dos mill pesos de plata** corriente en rreales de a nueve el peso los quales les debemos oy por rracon y rresto de compra de la memoria de libros. cuero e jeneros de los que abajo iran declarados que en mi el principal como en mayor ponedor se vendieron e rramataron **por bienes de francisco de butron** a pedimento de los dichos herederos y demas acreedores del suso dicho en precio y cuantia de **dos mil e quatrocientos pesos** de la dicha plata corriente de los quales dice pague de contado luego de contado **quatrocientos pesos dellos al dicho Jeronimo de Adrada en nombre de los dichos herederos y en virtud del poder que dellos tiene que en el sostituyo el dicho señor inquisidor por ante Diego Martínez escribano público** del numero de esta ciudad su fecha en ella en diez días del mes de marzo del año pasado de mill quinientos e noventa e cinco presentada en la dicha causa de acreedores de que ha de dar carta de pago en rrazon desta escritura y asi quedan liquidados los dichos dos mill pesos que por el dicho rremate nos los dichos principal fiador nos obligamos de haçer e torgar esta escritura obligandonos a la paga dellos a las personas que de yuso iran declarados segun por el dicho rremate parece y

(1).—"Hombre de bien y buen cristiano", dice de él en su testamento el doctor Francisco de León de Garabito, refiriéndose a Hornillos y a quién habilitaba para su librería con autores escojidos que muchas veces se vendían por cuenta de los catedráticos maestros que así encontraban también otra forma heroica de contribuír a la cultura.

(2).—Salvatierra era padre político de Jerónimo de Soto Alvarado, impresor y vecino de Lima. Salvatierra también había sido impresor muchos años de Provisiones y Cédulas ordenadas por la Audiencia. Su hijo político le sucedió en la imprenta y de limosna daba las "Cartillas" que se usaban en el Hospital de Nuestra Señora de Atocha por los niños huérfanos, a los que acudía con cien pesos anuales. Por esto se le concedió el monopolio de la impresión de Cartillas, por Real Cédula de 4 de Febrero de 1619.

(3).—López de Zúñiga, sabemos que tomó parte importante en la Universidad y en la ordenación de las Constituciones y Ordenanzas que se imprimieron en 1602, cuando él ya había fallecido.

(4).—Antonio Ordóñez Flores se le llama en "La Inquisición en Lima", de Medina. En 1611 fué nombrado Arzobispo del Nuevo Reino de Granada, donde murió en 1613. A Ordóñez Flores le dedicó el chachapoyano Fray Luis Jerónimo de Oré, "Símbolo Católico Indiano", (Jauja: 18 de Abril de 1596).

(5).—Jerónimo de Adrada, Secretario de la Inquisición, casado con una hija de Juan de Herrera que fué Rector de la Universidad.

en ello se contiene que su tenor y de la dicha memoria de libros de yuso rreferida uno en pos de otro es esta que se sigue:

LIBROS DE A FOLIO EN LATON

"Cinco **eclementi**. opera.
"Cuatro **ambrosio.** opera en fº y tabla (6).
"Cinco **castro** (7) contra cresis en tabla y folio.
"Siete act sem **santi Thomi** en tabla.
"Dos **cano,** (8) **del osis** en tabla
"Dos **fuentes** (9) sobre san marcos.
"Dos **cipriani** (10) opera uno en tabla y otro en papelón.
"Tres **adam** opera en papelon.
"Dos **eucibio** de preparacione en papelon.
"Un disput sas de **palacios** (11) en tabla.
"Dos cayetanos uno en tabla y otro en papelón el uno sobre los psalmos y el otro sobre los evangelios.
"Un **diomi suis** ynprophetara mayoris en tabla.
"Una **selmi** opera en tabla.
"Una epistolas de **san agustin** en papelon.
"Un dipretatis **santi thomi** en tabla.
"Dos **atanacio** opera en papelon el uno y el otro en tabla.
"Un **santo tomas** de aquino en tabla.
"Un **exidios** supersentenciam en tabla.
"Un **exidios** supersentenciam en tabla.
"Un **ferri** (12) ynjuani en tabla.
"Otro **ferri** ynjuani en tabla.
"Un epistola sobre ebangelios en papelon.
"Sumulas y logica y psi. sicus de **soto.**
"Un francisco **somius** (13) en tabla.
"Un juanies bemidito mer angelio en papelón.
"Un **contaremi** (14) opera en tabla.
"Dos **durandus** en tabla.
"Un mateo bre den **vaqui** sobre los salmos en papelón.
"Una vt. Sinaus Ohso doxi fidey en papelón.
"Un bi ha cusanti testamenti en tabla.
"Sumulas y loxica y philosophia de **soto** en un cuerpo en papelon.
"Quarenta y tres aragon sobre **santo thomas** en tabla.
"Dos silbas alegoria arum en tabla.
"Dos confissio **Heronimi** en tabla.
"Un jance mi inebangelii en tabla.
"Una **useby** panphilo en tabla.
"Un **quinti lianis** en papelon.
"Un **palacios** ynmit heum en tabla.
"Dos **rruperti** Abbatis en tabla.
"Otro **rruperti** abbatis en tabla.
"Tres f **hectoris lusitam** sobre ezechielem profetan en papelon.
"Unas partes de santo tomas de **leon** (15) en quatro cuerpos.
"Un platina de **betis** pontifun en tabla.

---

(6).—Divi Ambrosii, opera.
(7).—Fray Alonso de Castro, franciscano (1495-1558).
(8).—Melchor Cano. Su obra "De Locis Theologicis libri XI".
(9).—Fray Gaspar de la Fuente, franciscano.
(10).—Fray Cipriano de la Huerga (1560).
(11).—Miguel de Palacios.
(12).—Fray José Ferrer, franciscano escotista.
(13).—Baltazar Sorius, el escriturario cisterciense.
(14).—El doctísimo Gaspar Contareno, embajador de Venecia, que escribió sobre flujo y reflujo del mar.
(15).—Fray Diego de León (falleció en 1589).

"Seis (ilegible) opera quatro en tabla y dos en papelon.
"Tres **alphonsi** lipomani en tabla.
"Un opera **quisostomo** en tabla (16).
"Un **eucebio** en tabla (17).
"Un **juani gagencias** sobre los evangelios en papelon.
"Un **leon** sobre isais en tabla.
"Un **javello** opera en tabla.
"Un **hilario** opera en tabla.
"Un **damaseno** opera en tabla.
"Un **mentaneo** ynprofetis en tabla.
"Un **Hugo** cardinali en papelon.
"Un ffranciscos **batablo** de philosophia en tabla.
"Un **gregory nacian zem** en tabla.
"Otro **gregory nazianzem** en tabla.
"Un **lipomano** en tabla.
"Un **gagneruis** in evangelio en tabla.
"Otra **gagencius** yn evanjelio en papelon.
"Un **titril mane** sobre los psalmos en tabla.
"Un **gregori** micemi en papelon.
"Un **gregori nazianzi** en papelon.
"Una **merris** yngenesi en tabla.
"Un **opuecolarrin** fim en tabla.
"Un **castro** de justa Hersticorrum en papelon.
"Un **jacobi fabri** en tabla.
"**Pectarea oper** en yncuerpo en tabla.

LIBROS DE FOLIO EN LATIN

"Un **etor pinto** (18) inezeihiel en tabla.
"Trece biblias de beltablo en tabla las doz de figuras.
"Cinco opera **qrisostomo** en tabla.
"Una biblia de **betablo** en tabla.
"Dos **duramdum** supersententian en tabla.
"Tres **sotos** super quartun digo el quarto de soto en quatro cuerpos en tabla. (19).
"Un **pholiant hea** en tabla.
"Un **castro** contra cresis en tabla.
"Un **castro** contra cresis en tabla.
"Dos cuerpos de **palacios** sobre ysayas y san juan en tabla.
"Un **philomis judez** en tabla.
"Una **echonomio** bibliorum en tabla.
"Un consionatarun de **truxillo** en tabla.
"Un **alphonsus de la bera cruz** (20) en papelon.
"Un **teodorete** en tabla.
"Dos quartos de **soto** en quatro cuerpos en tabla.
"Quatro obras de **soto** a dos cuerpos que ochó libros en tabla.
"Dos **thomas ynpanto** en tabla.
"Dos **gregorios na zianzenos** en tabla.
"Un **cipriani** opera en tabla (21).
"Una suma confesorun en tabla.
"Un opera **ancelmi** en papelon.
"Quatro **atancio** opera en tabla.
"Dos **driedomis** en tabla timo y z°.

---

(16).—Traducción de Pedro Simón Abril.
(17).—Traducción de Vicente Mariner.
(18).—Héctor Pinto, de notable prosa didáctica, murió en 1584.
(19).—"In quartum sentent et de justitie et jure".
(20).—Fray Alonso de la Vera Cruz, agustino, célebre catedrático de la Universidad de Méjico.
(21).—Fray Cipriano de la Huerga que falleció en 1560.

"Dos quistionis de **santo thomas** en tabla.
"Un **thesauri** linguee latin en tres cuerpos en tabla.
"Un **bernardi** clari en tabla.
"Un opera **anbrosie** en tabla.
"Dos historias eclesiásticas de **euseuio** en tabla en dos cuerpos.
"Dos disputati de santo thomas en tabla.
"Una biblia de **antues** pia en tabla.
"Un **durandu** super sentsa en tabla.
"Un **rredulpho** Angelo en tabla.
"Un **rruperti** sobre san joan en tabla.
"Un soliloquio de **san anbrosio** en tabla.
"Un **lipomani** en tabla.
"Un **soto** de nature edgracia en papelon.
"Unas partes de santo thomas en pergamino ynpressas en rroma.
"Un juannis rruber quie en papelon.
"Un **suetonio** tranquino en tabla.
"Un **sigomi** en papelon (22).
"Un esta **pletorius contrabersi** eclesie en tabla.
"Un quarto tomo de san **antonio de florencia** en papelon.
"Un suma contraxentes en tabla.
"Un **soto** de natura etgratia en papelon.
"Un santo tomas de aquino en tabla.
"Dos teodoreto opera en papelon.
"Un fisicos de **soto** en tabla.
"un magistir sentenciarun en papelon.
"Un **phelipe zacharrie** en tabla.
"Un **sasio** en dos cuerpos en papelon.
"Un Phisicos de **soto** en papelon.

4.—Juan de Parma, notable teólogo que escribió comentarios de la Biblia. (óleo del del Convento de San Francisco. de Lima).

"Un **baliero maximo** en tabla.
"Un tomo de **cordoba** de lara.
"Doze libros en pergamino.
"Un disputati de santithome en tabla.
"Un **pheris ynjuane** en pergamino.
"Una **catena** santisthemi en tabla.
en pergamino.
"Una opera eclementi contra gentiles
"Un **suares** ynlucani en pergamino (23).
"Nuebe **sòtos** super quartun en pergami.
"Treze phisicas de **soto** en pergamino.
"Otra fisica de **soto** en pergamino.
"Dos **estela** (24) ynlucani en pergamino.
"Un **seneca** phisica en pergamino.
"Nueve **sotos super quartun** en pergamino.
"Un **quistre** santithomi en pergamino.
"Un **melo** In mateun en pergamino.
"Un **palacios** injuane en pergamino.
"Un **artinabesanti** en pergamino.
"Un **oniphiris** de fustis romanore en
"Un juanes **omesti** en pergamino.
pergamino.
"Un juanis **omesti** ynmarcon ed lucan en pergamino.
"Un **orosius** en pergamino.
"Un **melo** inmateun en pergamino.

---

(22).—Carlos Sigoni, "De Vita et rebus gestis Andreae Aurial". Libriduo, Génova 1586.

(23).—Francisco Suárez, de la Compañía de Jesús (1548-1616), maestro en Alcalá y Salamanca. Fundador de la escolástica moderna: el suarismo. Puede también tratarse del jesuita Cipriano Suárez, fallecido en 1593.

(24).—Fray Diego de Estella, ascético (1524-1578) franciscano.

"Un comentari engenessi en pergamino.
"Un san **geronimo** guadalupen ssis en pergamino.
"Un **hilario** opera en pergamino.
"Un **gregorio** najiansem en pergamino.
"Un **leon** ynosel en pergamino.
"Un **gomes de leon** en pergamino.
Quatro serm sobre san juan, en pergamino.
"Dos **fuentes** ynmarcun, en pergamino.
"Dos comentarios Insacrosanto de fray **juan de la fuente** en pergamino.
Un preparacione ebangelica, en pergamino de fray **juan de segobiencis.**
"Tres cursos de la **vera cruz** en pergamino.
"Tres cursos de **mercado** (25) en pergamino.
"Tres concilio universali en pergamino.
"Tres **Corrado** (26) en pergamino.
Un eat aena en orationis, en pergamino.
"Una appoligia del canon en pergamino.
"Un operaciorani en pergamino.
"Un confissiola y solice, dey en pergamino.
"Un obras **dobasdio** en pergamino.
"Un **athanassio,** otro cardinales, en pergamino.
"Un adano **peral** en pergamino.
"Un lóxica de **alberto magnum** en pergamino.
"Un opera **anbrossio episcopi** grande en pergamino.
"Un **soto** de natura de gracia, en pergamino.
"Un thomas ynpaulo en pergamino.
"Dos sotos super quartun en pergamino.
"Un **ybañez** primera parte, en pergamino.
"Un **navarro** (27) de penitencia, en pergamino.
"Dos **sotos segobiensis** y sotogi en pergamino.
"Un fray **Juan de la fuente,** en pergamino.
"Un **navarro** de penitencia en pergamino.
"Cinco **baldensis** de sacramento, en pergamino.

5.—Martín de *Aspilcueta* o el Doctor Navarro, (1492-1586) (Biblioteca del Escorial) natural de Barasoain, (Pamplona) fué Catedrático en Salamanca. Sus obras: "Tractado de alabanza y murmuración"; "Spobis clericorum, etc." "Resolutorio de usuras". "In Opera Sancti Augustini"; "Manual de Confesores".

LIBROS DE ROMANCE A PLIEGO

"Treinta y nueve **coronicas de Santo domingo,** (28) en tabla.
"Diez coronicas de sabto domingo en papelón.
"Diez y seis **leandro** (29) elbel en pergamino.
"Siete del **caballero del febo** en pergamino.
"Una segunda parte de la **republica del mundo** en tabla.
"Seis **catoleas** en pergamino.
"Quince dtos. corrides, en pergamino.
"Un pliego de **celso** de leyes, en pergamino.
"Diez rratables de la **vida de Cristo** en pergamino.
"Cinco reglas de los meneres, en pergamino.
"Un rrefranes de **malara** en pergamino (30).

(25).—Fray Tomás Mercado, dominico: "Sumas de Tratos y contratos" (Sevilla—1571).
(26).—Conrado de Soltau.
(27).—El afamado canonista Martín de Aspilcueta o el doctor Navarro (1492-1586).
(28).—De fray Hernando del Castillo.
(29).—Fray Leandro del Santísimo sacramento, trinitario.
(30).—Juan de Malara (1525-1571) "Filosofía vulgar" (1568). Dirigía una escuela de Humanidades en Sevilla.

"Dos **primaleen** en pergamino (31).
"Un **palmerin de oliva**, en pergamino (32).
"Tres **probervios senela**, en pergamino.
"Quatro **orlando furioso**, en pergamino (33).
"Un **monte calvario** en pergamino.
"Dies **monterria** real en pergamino (34).
"Recopilaciones, notas de **rroque de huerta**, en pergamino.
"Dos notas de **valdepeñas**, en pergamino viejo.
"Siete **lucano** en pergamino.
"Ocho **orantaborlan**, en pergamino.
"Un guia de pecadores, en pergamino.
"Un **florian de Ocampo** (35) en pergamino.
"Tres espejos del príncipe cristiano, en pergamino.
"Un libro historia del piru, en pergamino (36).
"Dos caballeros de la cruz, primera y segunda parte en tres cuerpos en pergamino.
"Quatro libros de la verdad, en pergamino.
"Un **coronica de San Agustin**, en pergamino.

6.—Luis de Molina (1535-1600), creador del "molinismo", que perturbó, también en Lima, la serenidad de los teólogos, durante largos años, sobre la cuestión del "probabilismo".

Sesis del gran capitán, en pergamino.
"Catorce **coronicas de napoles**, en pergamino.
"Quatro **coronicas de san francisco**, (37) en pergamino.
"Un dios corridos, de **lagunas**, en pergamino.
"Una historia de los reyes godos, en pergamino.
"Dos coronicas del **rey don Rodrigo**, en pergamino.
"Quatro historias del **rey don jaime**, en pergamino son quatro historias.
"Otra historia del **rey don jaime**.
"Un constituciones signodales — de mexico. en pergamino.
"Un constituciones signodales de toledo, en pergamino.
"Tres **antiguedades de españa** (38), en pergamino
"Un agricultura en pergamino.
"Dos **lisuarte de grecia**, en pergamino (39).
"Seis **trapisondo de reynaldo**, en pergamino.
"Dos **caballeros de la cruz**, en pergamino (40).
"Un hordenancas de la contratacion de sevilla muy viejo.

---

(31).—"Libro segundo de Palmerín que trata de los altos hechos de armas Primaleón su hijo" (Bilbao—1585).
(32).—"El libro famoso y muy esforzado Caballero Palmerín de Oliva" (Toledo—1580).
(33).—Traducción de Vásquez de Contreras, (Madrid, 1585).
(34).—Del erudito militar sevillano Gonzalo Argote de Molina. Libro mandado escribir por el Rey don Alonso de Castilla y León.
(35).—Florián de Ocampo, discípulo de Nebrija fué cronista de Carlos V, y escribió "Hispania vincit ó Crónica general".
(36).—Cieza de León, Sarmiento de Gamboa, Pedro Gutiérrez de Santa Clara o Diego Fernández de Palencia.
(37).—De fray Antonio de Yepes y Torres (falleció en 1621).
(38).—De Ambrosio de Morales publicó en 1575. Morales era sacerdote, humanista que leyó Retórica en Alcalá.
(39).—"Chronica del muy valiente y esforzado Príncipe y cavallero de la ardiente espada, Amadis de Grecia, hijo de Lisuarte de Grecia", (Sevilla—1542).
(40).—"Chronica de Lepolemo, llamado el Cavallero de la Cruz" (Toledo, 1563).

"Cinquenta y uno de la monteria en pergamino.
"Un **Dioscorides** (41) en pergamino.
"Un **primaleon** en pergamino.
"Una coronica del gran capitan, en pergamino.
"Una historia de los reyes godos en pergamino.
"Seis monteria en pergamino.

LIBROS DE LATIN DE A PLIEGO

"Dos cuerdos de villanueva (42) de sermones.
"Una rretoricca en pergamino.
"Un **sucius** en pergamino.
"Un libro de **aristoteles** de celomundo de santo tomas de aquino en pergamino.
"Un **quintaliano** viejo sin principio.
"Dos lógicas de **soto** en pergamino.
"Unas sumillas de **soto,** en pergamino.
"Un **paludem** sobre el cuarto de los sentencias.
"Un torres (43) de trinitate en pergamino.
"Una logica de **soto** en pergamino.
"Dies y siete pintos (44) inejechiel en pergamino.

LIBROS DE ROMANCES DE A PLIEGO EN PERGAMINO

"Veinte espejos de caballería, (45) en pergamino.
"Otro cuatro de espejos de caballerias.
"Treinta y seis caballeros de la cruz, leandro elbel, en pergamino.
"Otro caballero de la cruz leandro elbel.
"Tres epexos de principe cristiano.
"Dos orlandos furiosos en prossa.
"Siete don florisel de —niquea segunda de la quarta parte.
"Dos don florisel de niquea tercera parte.
"Una primera y segunda parte de florisel de niquea (46).
"Sesis primeras de la quarta parte de don florisel de niquea.
"Sesis palmerin de olivera.
"Tres **lisicarte** de gracia.
"Dos sergas de plandian.
"Una nobleca de andalucia (47).
"Tres leandro elbel caballero de la cruz.
"Un trapisenda de rreynaldos.
"Un coronica troyana.
"Un dialogo de la verdad.
"Una parte de florian de ocampo (48).
"Un tercera parte de don florisel de niquea.
"Tres historias de los reyes godos.
"Un libro de los nueve de la fama.
"Un hordenancas y provisiones de mexico.

7.—Maestro Juan de Avila, enseñó, con sus libros, ascética y misticismo a toda una generación.

(41).—"De Materia Médica", anterior a la edición de Valencia en 1596 y a la de Barcelona de 1677.
(42).—Santo Tomás de Villanueva (1488-1555) "Sermón del amor de Dios".
(43).—Francisco de Torres (Turriano).
(44).—Héctor Pinto (murió en 1589).
(45).—"Espejo de Príncipes y Cavalleros, en el cual se cuentan los inmortales hechos del caballero del Febo", por Diego Ortúñez Calahorra (Valladolid, 1586).
(46).—"La Coronica de los muy valientes y esforzados cavalleros don Florisel de Niquea y el fuerte Anaxartes, hijos del muy Excelente Príncipe Amadis de Grecia" por Feliciano de Silva. (Zaragosa, 1584).
(47).—Del erudito militar Gonzalo Argote de Molina, nacido en Sevilla (1548-1598).
(48).—Historiador español (1499-1558), "Crónica general" ensayo de reconstitución de aquella época. Las Cortes de 1555 le dieron 400 ducados anuales de pensión para que continuara escribiendo la Crónica.

"Un nobleca de andalucia.
"Un dialagos de la verdad.
"Un palmerin de oliva.
"Un historia del rrey don juan.
"Un guichardino.
"Un quinta parte de minterrosos.

LIBROS DE A QUARTO EN LATIN EN PERGAMINO

"Un **capreolo** por sontias.
"Un sencilio orthodosi.
"Un concilio tridentino.
"Un capilla superguemia.
"Un **capreolo** de sansinas.
"Un breve lequian.
"Un **anselmi opuscula** (49).
"Un axiomata con eclesies en papelon.
"Un **aselsio** fidey catolica felisisimo mi guarda.
"Un **aselsi** fidey contracresis.
"Un agustino peratumus setimos contra cresis quatro gaytanes de anima.
"Un didapusestunica ynjob.
"Un daza deorina (50).
"Un **francisco hortis** (51) de ornatiamina.
"Tres **luis ligionesis** yncantica canticurun.
"Cinco **cantares de fray luis.**

8.—Nicolás Antonio, (1617-1684), insigne bibliógrafo natural de Sevilla. Su monumental "Biblioteca Hispana Nova", inspiró como fundador de esa enseñanza a la generación de los Pinelo, Peralta, Cerdán y demás bibliógrafos sanmarquinos.

"Un catena santitiomi en tabla.
"Diez y siete **guebara** y **navachue** los dos en papelon y los demas en pergamino.
"Seis **luduvicus mereatus** deprisibus.
"Dos **ysideri clary** primero y segundo en papelon.
"Dos **juanis casimo** mimenta.
"Un **juanis yanes** porladori.
"Tres elegancias de **antonio.**
"Cinco gramatica de **rroderico lopez.**
"Dos tomos de **ilario** ynebangelia, primera, segunda, quarta.
"Un **guilielmi alamide sacramenti.**
"Tres ordocanomeorun.
"Dos apologia de **navarro** en papelon.
"Un **matrolo** medico.
"Un arte de **sigura.**
"Un reglas de cancilleria en papelon.
"Un **francisco rorrencsis** en pergamino.
"Un fisicus de **ferraro.**
"Unos comentarios de **soto** en dos cuerpos.
"Una parabola de fray **juan de granada.**
"Un quadraje **simalderoro** sea dea dicuento.
"Otro orocio dilantica e anticorun.
"Un serimonial de los oficios de la iglesia.
"Dos **ataviano** de legato pontifice.
"Un **bilial pando** (52).
"Un **bega** (53) de justificacione.

---

(49).—Divi Anselmi opera.
(50).—Dionisio Daza Chacón, de Valladolid, el primero de los cirujanos españoles del siglo XVI. Escribió: "Práctica y theorica de cirugía, en romance y en latín". (Valladolid, 1584).
(51).—Místico fallecido en 1651.
(52).—Comentarios de las Partidas de Diego Villalpando.
(53).—Fray Andrés Vega (asistente al Concilio de Trento).

"Yn **sabenarola** ynrtuts.
"Un secundo resiptri de sabto tomas de aquino de pergamino.
"Otro del mismo santo aũthor en tabla.
"Un **toledo** (54) de anima en papelon.
"Dos cathalagos de libros prohibidos.
"Ocho de **juan de la fuente** sobre los psalmos.

LIBROS DE LATIN EN OCTABO EN PAPELON EN PERGAMINO

"Dos **lucidiasos** en papelón.
"Un **titilman en job** en papelon.
"Otro **titilmanenjob** en papelon.
"Un **lucidacio** en papelon.
"Nueve **sumacunsilierum** en papelon.
"Un sermones de ratiquadragesimas en papelon.
"Un **tesabios** bibliorum en papelon.
"Ocho cuerpos de sermones de **rojardo**, en papelon (55).
"Dos **surpito seberrine**, en papelón.
"Ocho tomos de sermones de **lansporg** en papelon.
"Quatro quadragesimas **gillardos**, en papelon.
"Tres quadragesimas de **baquerro** en pergamino.
"Un canciones **topiary** en pergamino.
"Dos bengamîs en papelon.
"Un topiabe en papelon.
'Un claudo guillarduos en papelon.
"Quatro sermones **omister** en quatro cuerpos en papelon.
"Quatro sermones poligrami en quatro cuerpos, en papelon.
"Un colibetos de **adriano** en papelon.
"Dos omilie ynebangelia y epistola.
"Una rrosa **abila** (56) viejo en papelon.
"Un quadragesima **lonpalsentino** en pergamino.
"Un sermonum **bicentri** en papelon.
"Un hemerster yn marcunet ynlucan en papelon.
"Un suma **cayetano** viejo en papelon.
"Cinco sumas sacramentorun en papelon.
"Otra suma **elba** en pergamino.
"Eslocorus catibicorus en papelon digo tres.
"Dos patrica **pasebali** en pergamino.
"Dos omelia omesti en papelon.
"Un francisco **turianus** (57) en pergamino.
"Un magister sentenciorun en papelon.
"Un philo **judeuas** en papelon.
"Dos dialestica de **aristoteles** en papelon.
Un petrus et **montte pherofecio** fidey catholice en papelon.

9.—Antonio de Solís y Rivadeneira (1610-1686). (Grabado del Escorial), natural de Alcalá, su "Historia de la Conquista de Méjico" resumen de otros cronistas, tuvo amplia divulgación en Lima. "Entre los libros de mi uso nunca ha ocupado lugar la celebrada "Historia de Méjico" de don Antonio de Solís, no por sus defectos muy frecuentes y notables. (Véase la crítica del secretario de la Academia don Francisco Angulo, leída en la Junta de la de Abril de 1759) sino porque cursando las aulas leí en él esta expresión: en la república de los soldados hay tanto vulgo como en las demás, siendo en todas de igual peligro que se permita el discurrir a los que nacieron para obedecer. Cerre el libro al instante y hasta ahora no lo he tomado a la mano". (Verísimo Cierto a don Inocencio Enseña. Papeles varios de la Biblioteca de Lima Nº 39)

(54).—El Cardenal Francisco de Toledo falleció en 1596 autor del célebre comentario de la Suma.
(55).—Juan Rojardo, belga franciscano. Sus "Homilias de Santos" tuvieron celebridad. (Ediciones de: Amberes—1545, y París—1553).
(56).—Fray Agustino de Avila, Arzobispo de Santo Domingo.
(57).—Francisco de Torres o *Turrianus*, escribió: "Dogmaticum de justificatione" (1551) "De Dogmaticis characteribus Verbi Dei" (1561), etc.

"Tres magister sentenciorun en papelon.

"Otros cinco magister sentenciorun el uno en pergamino y los demas en papelon.

"Un magister sentenciorun viejo en papelon.

"Un propeu de bida contemplatiba en papelon.

10.—Juan Ginés de Sepúlveda. Sus obras "De honestate rei militaris, qui inscribitur Democrates", contra indios suceptisive Democrates", y "Apología de justis belli" replicando al obispo de Segovia, tuvieron éxito en cierta "elite" a raíz del tormento del Inca de Vilcabamba sobre todo por el elemento "toledista".

"Un **postila** de fero en pabelon.

"Un psalterio **lindami** en papelon.

"Dos postila ad. econiste en dos cuerpos en papelon.

"Dos **ocumenio** en papelon yn apostolorun.

"Dos **ocumenio** inpausum en papelon.

"Otros dos **ocumenio** ynpausum el uno y el otro en epistolas en papelon.

"Un **petriz eomotte**, fidey catholice en pergamino.

"Un **petris cartrijano** en pergamino.

"Un cot. **alobetos** en pergamino.

"Un opera **palintiris** de justificacione, en pergamino.

"Un epistole de San Pablo, en papelon.

"Un parrafasis **areami** en pergamino.

"Un **gregorio** najian semi en papelon.

"Una declamación de **orosco** (58) en pergamino.

"Dos **osorrimesa** en papelon.

"Una historia sacrado minier pasioni, en pergamino.

"Un declamasionis de santis en pergamino.

"Un occonomia de **villavicencio** (59) en pergamino.

"Un historia sacrado minier pasioni, en pergamino.

"Un lardami de ostima escritura en papelon.

"Un mathey galeni se sacromise, en pergamino.

"Un juanis damasemi en papelon.

"Un petri **montani** dominice en los evangelios, en papelon.

"Un **lusiferi** episcopis, en papelon.

"Un beritate contritioni en papelon.

"Un petris **eommotte** fidey catholice en pergamino digo un mathey galeni de sacrimise, en pergamino.

"Un **ludovice avila** de bello garnico en pergamino (60).

"Una apologia theologicarun en pergamin

"Una apologia theologicarun en pergamino

"Un comentary july cessarie en papelon.

"Tres lucidarue en papelon.

"Un moranliagregory en tres cuerpos en pergamino.

"Tercero tomo de ciceron en pergamino.

"Unahistori a eclesiastica de lepuerio en papelon.

11.—Benito Arias Montano (1526-1611). La correspondencia del doctor Arias Montano con el Licenciado Juan de Ovando ha sido publicada por don Marcos Jiménez de la Espada. En el "Discurso en Loor a la poesía" de la poetiza peruana del siglo XVII se hace honor a Arias Montano.

(58).—Alonso de Orozco, con su obra abundante y de castizo misticismo.
(59).—Fray Lorenzo de Villavicencio, agustino.
(60).—Luis de Avila y Zúñiga (falleció en 1572).

"Un **joanes hecseline** in paulu en papelon.
"Dos **titelman** inmatheu en papelon.
"Un titelman in epistolas en papelon.
"Un titelman in joaneni en papelon.
"Un tubule in ebangelium et epistola, en
"Tres cuerpos de titelman sobre san matheo y sobre los salmos en papelon.
"Un joe **seline** in joanem in epistola en papelon.
"Un theophilato in paulum en pergamino.
"Dos titelmanes yn invangelium, en papelon.
"Un oponielia elmesi en pergamino.
"Un regule chaurelirie en pergamino.
"Un thesueri lingue santi en papelon.
"Un tabule yn evangelium en papelon. papelon.
"Dos theophilatos uno yn eevangelio y otro yn epistola en papelon.
"Un tabole in evangelia ad epistola en papelon.
"Un alegorie biblie en pergamino.
"Un **maruli** evangelistare en papelon.
"Un historia eclesiastica de concepto en papelon.
"Quatro catecismos de **pio quinto** en pergamino.

12.—Diego de Covarrubias y Leiva (1512-1577), canonista de la Universidad de Salamanca, llamado "el Bartolo español" Presidente del Concejo de Castilla, estuvo en el Concilio de Trento. Sus obras "Possesione et precriptione" "De Spondibus"; "De Testamentis", inspiraron las lecciones de los canonistas de la Universidad de Lima.

13.—Juan de Mariana, ayo de Felipe III. Historiador y teólogo político: declaró la ilicitud de la propiedad individual y solicitó la intervención del Estado en el reparto de la riqueza natural. Su libro "De Rego et Regis Institutione" (1599), defendiendo el tiranicidio, le produjo serios disgustos. Sus tratado sobre "Monedas del Reino", motivó su persecución. "De Rege" fué quemado oficialmento en París. Su "Epitome de Focio" fué leído en la Universidad de San Marcos.

"Tres theodoretos en pergamino.
"Siete cathesismos en papelon de pio quinto.
"Otros quatro cathecismos en pergamino, de pio quinto.
"Un theodoretus en papelon.
"Un **rebardo** de reguliejunie en papelon.
"Un theodoreto en paulum en pergamino.
"Ocho cathecismo de pio quinto los seis en papelon y los otros dos en pergamino.
"Un concilio tridentino en papelon.
"Ocho cathecismos de pio quinto en pergamino.
"Diez y nueve san geronimo en pergamino.
"Un epistola de san geronimo en pergamino.
"Un thome cauperie sin principio, en pergamino.
"Un **fray luis** in cantica en pergamino.
"Un homelias mesui en pergamino.
"Un virgily opera en pergamino.
"Un mathey **gribaldi** en pergamino.
"Un epistola apostolica en papelon.
"Un cantares de **fray luis** en papelon.
"Seis epistolas de san geronimo quatro en papelon y dos en pergamino.
"Otras dos epistolas de san geronimo en pergamino.

LIBROS DE DOZABO EN LATIN

"Dos parefragie de **herasmo** (61) uno in lucan otro en joamen en papelon.
"Un epistolas de **ciceron** viejas en papelon en quatro cuerpos.
"Una biblia en nueve cuerpos en papelon con el corte dorado.
"Otra biblia en siete cuerpos en papelon.
"Unas homelias de adani en dos cuerpos en papelon.
Tres **ovidios metamorfoseos en papelon** (62).
"Catorce tenerive en papelon.
"Dos **lucanoe** en papelon.
"Una suma conciliorum en papelon.
"Un pandeta yn evangelio en papelon.
"Dos titelman misteriory en papelon.
"Un tefelianrie en papelon.
"Un joanis de **gersonie** en papelon.
"Tres cuerpos oraciones de **tulio** en papelon.
"Un **oracio** en papelon.
"Un **tulio** de offirie en papelon.
"Otro **tulio** de offirie viejo en papelon.
"Un constituciones apostolare en papelon.
"Un flaminive in salmo en pergamino.
"Un metadue en papelon.
"Un epistolae de tulio en papelon.
"Un **Lucrecio** en papelon.
"Unas oraciones de ciceron en papelon.
"Un **dioscorides** de medica materia en papelon.
"Un pan de tajurie en papelon.
"Sesis alia italico en papelon.
"Un diogenes devita admirabile en papelon.
"Unas oraciones de ciceron en papelon.
"Once comentarios de **barrientos** (63) en pergamino.
"Dos metadus algubrandri en pergamino.
"Dos oraciones de **fuentidueña** en pergamino.
"Un joanie tirelman albatie, en pergamino.
"Una figura de aristóteles en pergamino.
"Un **geronimo ossorio** (64) de nobreitate et gloria en pergamino.
"Un catalue tibulue en pergamino.
"Unos comentarios epitime en pergamino.
"Un comentarios **hipocratie** en pergamino.
"Una oracion de fontidueña (65).

LIBROS DE LATIN DE OCTAVO

"Quatro cuerpos de cayetano los dos sobre san pablo y otro de testamentarum.
"Y otro en paraboli salomanie en papelon.
"Dos concordia evangelistary en pergamino.
"Un cayetanue inverteri testamenti en pergamino.
"Un apologia rabatin en pergamino.
"Un opera adani en papelon.

---

(61).—El humanismo fué intenso con Luis Vives, con Erasmo y con el ardor clásico con que principiaron los estudios universitarios (1576) en la Universidad de Lima apesar de la campaña de dominicos y franciscanos, contra los libros de Erasmo.
(62).—"Las Metamórfosis" de Ovidio.
(63).—Bartolomé Barrientos, gran gramático.
(64).—Renacentista ciceroniano Jerónimo Osorio, Obispo de Silves (1506-1580).
(65).—Pedro de Fuentidueñas.

"Dos cayetanue yn paulum uno en papelon y otro en pergamino.
"Quatro San joan crisostomo en papelon.
"Dos benjamini de passione uno en papelon y otro en pergamino.
"Otros tres san joan crisostomo los dos en papelon y otro en pergamino.
"Un **alfonsi castro** (66) de Potestati legie en pergamino.
"Cuatro castro de lege penali los cuatro en papelon y uno en pergamino de justapugnitione hereticas.
"Dos chrissostomos inmateum uno en papelon y otro en pergamino.
"Otro **castro** hereticare en papelon.
"Siete concilios coloniensee en papelon.
"Dos chrissostomo inmateum uno en papelon y otro en pergamino.
"Siete concilios coloniensee en papelon.
"Un concilio ephesino en pergamino.
"Un canone apostolore en papelon.
"Un clementi opera en un cuerpo en papelon
"Tres compendium doctrina espiritualie en papelon.
"Dos elementis alexandrini en papelon y otro en pergamino.
"Un **cornelio janalrio** en papelon.
"Un **cronero monarque** de religione en papelon.
"Dos doctrinas de canicio en papelon.
"Un concilio coloniensis en papelon.
"Siete cantares de **fray luis** (67) en papelon.
"Quarentorio ortodocio en papelon.
"Un inocencio tercio de domisterio altarie en papelon.
"Dos concilio toledano en papelon.
"Dos demostraciones de **sony** en papelon.
"Un dionisio yn proberbre salomoni en papelon.
"Dos demostraciones de **sony** en pergamino.
"Un confessio catolice en pergamino.
"Un castro de miserere en pergamino.
"Un comentario super septen salmos en pergamino.
"Dos deliber arbitrio en pergamino.
"Dos epiphanie contra heregie uno en papelon y otro en pergamino.
"Un lodimi de fidei ortodoci en pergamino.
"Dos serverino in joanen y otro en job en pergamino.
"Un frasituriani en papelon.
"Tres flores theologicarum en papelon.
"Un ferve inexordeni en papelon.
"Un espenseo in paulo en papelon.
"Un guilei audum en papelon.
"Una historia eclesiastica en papelon.
"Un caludi gillandi en pergamino.
"Un opera justini en papelon.
"Un **navarro** definibue homanorum en papelon.
"Un constituciones et regulie de san agustin en pergamino.
"Tres correcciones fraternas en pergamino.
"Un sacrasancti pasionis de cristi en papelon.
"Dos suma **canisi** en pergamino.
"Un comentarios y porrate en pergamino.
"Dos elexie de republica zpiana en pergamino.

14.—Antonio de Escobar de Mendoza, teólogo moralista, fallecido en 1669.

(66).—Franciscano—Penalista y teólogo (1495-1558). Su obra citada (1550), algunos lo creen precursor de Beccaria.

(67).—Es preciso anotar que después de los procesos contra fray Luis de León en la Inquisición, ya se volvieron a vender sus obras en Lima.

LIBROS DE ROMANCE DE A QUUERTO EN PERGAMINO

"Cinco **joachin romero** (68).
"Sesis entradas de rrey en portugal.
"Nueve comedias de **cueuas** (69) las quatro en papelon.
"Tres Bernardo del carpio.
"Dos **antonio de porras** de la oracion.
"Cinco artes de servir a dios de **solie.**
"Dos del **obispo de chiapa.**
"Un vagel de musica.
"Quatro del principe **celidon de yberia** en papelon (70).
"Quatro angelica la bella de **baraona de soto** (71) en papelon.
"Ocho artes de **solie** de servir a dios.
"Quatro chatecismos de la lengua.
"Seis historias de lorjantes.
"Un celidon de yberia en papelon.
"Dos nombres de Xpo (72).
"Otro nombre de Xpo.
"Tres reportorios de **chaves.**
"Un catecismo de la lengua.
"Treynta y quatro de fray juan de la fuente sobre los salmos de miserere.
"Dos Bernardo de el carpio.
"Onze de fray joan de la fuente sobre el salmo de miserere.
"Tres entradas del Rey en Portugal.
"Un **monardes** (73)
"Mas obras de **garcilaso de la vega** (74).
"Dos catecismos de la lengua.
"Una relacion de la guerra de malta.
"Una architura de **leon Bautista.**
"Un vergel de **migira**
"Un **simon abrid**
"Quatro de **chenera.**
"Quatro orlando enamorado todos en papelon.
"Diez joachin Romero.
"Onze orlando furioso los tres en papelon.
"Dos institucion de matrimonio de **mexia.**
"Dos **monardes** de **medina.**
"Cinco del maestro **oliua** (75).
"Doze nombres de christo.

15.—Fray Luis de León, helenista, maestro y poeta eminente. Durante el siglo XVI, apesar de la Inquisición, sus obras eran leídas con interés por maestros y estudiosos en el Perú. A la salida del Inquisidor Ceresuela muchas obras de Fray Luis reaparecen en las Librerías privadas y públicas de Lima.

---

(68).—Joaquín Romero de Cepeda, fué autor de Comedias. (1582).

(69).—Juan de la Cueva Sevillano, escribía dramas de carácter histórico nacional.

(70).—"Libro primero de los famosos hechos del Príncipe don Celidón de Iberia" por Gonzalo Gómez de Luque (Alcalá de Henares, 1583).

(71).—Luis Barahona de Soto (1548-1595), médico soldado, natural de Lucerna ,escribió la primera parte de la Angélica, imitación de Ariosto, poesía a la manera itálica y castellana.

(72).—La obra clásica, "Los nombres de Cristo" que fray Luis de León escribió en los momentos de su prisión por la Inquisición (1583).

(73).—Nicolás Monardes (1508-1588) médico y farmacólogo sevillano. Reunió en Sevilla un museo de productos naturales de América, aclimató plantas exóticas y estudió sus virtudes terapéuticas. Ecribió "Sobre la cosas que se traten de las Indias" y otros. Don Francisco Rodríguez Marín ha escrito "La verdadera biografía de Monardes". (Madrid, 1925).

(74).—Hizo traducciones de Cicerón, Tácito, Juan Crisóstomo, Terencio, etcétera y escribió "Métodos y Apuntes gramaticales en griego y latín".

(75)—.Antonio de Oliva, el jurisconsulto.

"Dos **luisia del decamo** el uno en papelon (76).
"Catorze historias de los xarifes (77).
"Quinze de naturaleza de el cavallo el uno en papelon.
"Catorze historias de los xarifes.
"Otras demas de los jarifes.
"Tres geometritas de **uclides.**
"Seys libros de la gineta.
"Cinco la Hermosura de Angélica de **Lope.**
"Seys artes militar de **ocampo.**
"Treze arte militar de **escalante.**
"Dos estado de **Baltasar de castillo** (78).
"Tres doctrinas xpiana y catecismo.
"Dos discursos de el credo **brezio.**
"Diez cauallero determinado.
"Seys consejero de principal.
"Un catecismo de la lengua de los naturales.
"Diez cuerpos de arte deseminados de **solis.**
"Nueue **selidon de yberia.**
"Tres comedias de **juan de Navas.**
"Siete roncevalles.
"Tres bernardo del carpio.
"Dos jeon bautista.

LIBROS DE ROMANCE DE A CUATRO EN PERGAMINO

"Una historia del cid Ruy dias (79).
"Un comentarios de **Pedro hernandez**
"Una diferencia del **venegas** (80).
"Un **garcilaso** comentado.
"Una comedia florinca (81).
"Un eglogas de **Padilla** (82).
"Un **alcocer** de el juego.
Un arte dada de el mismo dios a Abrahan.
"Un fray **juan de ortega** aricmetica.
"Una guia de contadores.
"Un libro viejo de quenta **de texeda.**
"Un dechado de la vida humana.
"Un **nauarro** in capitulo inter verbo.
"Una suma de **mena** (83).
"Un catálogo de libros **veaddon.**
"Una capitulacion de san eugenio.

16.—Lope Félix de Vega Carpio. (25 de Noviembre de 1562 á 22 de Diciembre de 1633). "Fénix Mantuano milagroso ingenio hijo de Madrid.A cuantos ha conocido el mundo aventajó en lo extenso, copioso, elegante y fecundo", dijo de él su amigo don Antonio de León Pinelo, en (Grabado de su poema épico "Anales de Madrid" (grabado de su poema épico "La Hermosura de Angélica".— (*).

(76).—El libro clásico "Os Luisiadas" de Luis de Camoens. Posiblemente la traducción de Enrique Garcés (1591). Durante el siglo XVI estuvo en Bolivia..

(77).—"Relación y Origen y sucesos de los Xarifes de los Estados de los Reynos de Fez, Marruecos y Tarudante y demás que tienen ocupados" por Diego de Torres (Sevilla 1586).

(78).—He creído que se trata de la obra de Baltazar de Castiglione, en sus obras traducidas por Boscan.

(79).—Cuyo personaje principal es Alvar Núñez, Cabeza de Vaca.

(80).—Los tientos y diferencias de Luis Venegas de Hinostroza excelso organista con los principios generales.

(81).—La Comedia Florinea de Juan Rodríguez.

(82).—Pedro de Padilla (Madrid, 1583).

(83).—El galenista Antonio Luis Fernando de Mena.

(*).—Murió Lope de Vega de 72 años, 9 meses y dos días. En su mocedad tuvo varios desprecios del tiempo, aunque ninguno le manchó el crédito, ni dejó de corresponder a su buena sangre, habiendo enviudado dos veces, se retiró a la Iglesia ordenándose de sacerdote. Cavallero de San Juan, doctor en Teología por nombramiento Pontificio. No hubo en España, grande, título, Prelado, etc-tera que tuviese su popularidad. Cuando alguien quería vender sus productos, hasta las vendedoras de la Plaza decían "es fruto de Lope". Juan Pérez de Montalban agradecido a lo que de él aprendió sacó a luz un libro: "Fama póstuma de la vida y muerte de Lope Félix de Vega Carpio" en el que pusieron elogios en prosa y verso los poetas y escritores de la Corte. León Pinelo, graduado en San Marcos y amigo

"Una obra de **montemayor** (84).
"Un sant justo y Pastor.
"Un catecismo de la lengua de los indios.
"Tres sermonarios en la lengua de los indios
"Un recibimiento que se hizo a la Reina doña **Isabel en Toledo.**

LIBRO DE ROMANCE DE OCTAUO EN PERGAMINO

"Quatro **austriadas** en papelon.
"Quatro **audifilias.**
"Tres ariemeticas de **catirroca.**
"Una **austriada** en papelon (85).
"Seys capilla de oracion.

íntimo del poeta y cronista de Madrid refiere la forma excepcional del acto popular a que dió lugar el entierro del insigne poeta.

En Lima el entusiasmo por Lope de Vega fué resonante. Al principio en el "podio" del aula que servía como escenario se representaban algunos coloquios latinos, pero las obras de Lope abrieron otros horizontes. En la Congregación provincial de 1630 se discutió por los jesuitas si debía permitirse la representación de comedias de los propios jesuitas, porque se dijo que éstas se hacían bajo una tendencia indiofila, no se hizo esperar la negativa. Además la "Ratio Studiorum" era terminante; cuando prescribía que el "objeto de las tragedias y comedias que en lengua latina y sólo pocas veces deben representarse, ha de ser santo y pío; jamás podrá aparecer una mujer, ni un vestido de mujer en el escenario". Con esta norma no es extraño que el Padre Nicolás Durán, hubiera prohibido las "comedias de Lope ni otra alguna de romance", pudiendo hacerse un coloquio, pero sin entremes, y juguetes teatrales para el aprovechamiento de las almas invitando solo a los padres de los estudiantes. (Manuscritos Nº 154 de la Biblioteca Nacional. Orde. de los PP. Provinciales reducidas por el P. Nicolás Durán).

Pero esta regla quedó escrita y no cumplida, en parte. Cuando en febrero de 1629 se inauguró en Madrid el "Colegio Imperial" de la Compañía de Jesús, se representó un drama que se repitió seis veces por no haber podido concurrir todo el público que deseaba escucharlo, y escribiendo Lope de Vega, para esa fiesta: "Ysagoje a los Reales estudios de la Compañía de Jesús".

Las disposiciones del Padre Durán, en la provincia del Perú no tuvieron sino un propósito de política interna, impidiendo la representación de asuntos preparados por algún religioso de la misma compañía, y entonces se creyó conveniente poner en vigencia la Ratio Studiorum con exagerada amplitud. Pero, no duró mucho tiempo aquel sistema y los colegios de la compañía siguieron ayudando a la educación con la fantasía. Los discípulos de *Retórica,* debían tener los primeros papeles, en fiestas al Virrey, a algún Arzobispo o Obispo al protector de la Compañía, de los días de aniversario del Rey, o en las fiestas anuales de San Ignacio, o en la clausura de los estudios. El Virrey, los oidores amigos de la Compañía, el cabildo eclesiástico, los padres de sus discípulos y los familiares acudían a estas representaciones. Temas tomados de la Biblia o leyendas de los santos: el Sacrificio de Isac, la vuelta del hijo pródigo, la comedia del rico despilfarrador y del pobre Lázaro, el Arca de Noé, el triunfo de David sobre Goliath, eran representados con tendencia netamente religiosa y no "indiófila y anti colonista" como lo cree René Fúlop Miller. ("Los Jesuitas", Viena, 1929).

Contenido religioso, evitando toda mención del amor humano, y entremeses en romance que distrajera al público a quien ya no convencían los coloquios en latín, he aquí las normas principales que realmente infringían las prescripciones de la *Ratio.*

Las piezas las acomodaban al ambiente escolar, y las damas de la comedia se cambiaban por personajes de jóvenes, y el amor de galán por el amor paternal o el de un tutor o de un ayo.

Y no hay duda que la elección la hacían con talento. ¿Cuántas veces hemos visto en la vida política y social antiguos alumnos que representaron un cambiado papel de dama, haciendo en la comedia de la vida el mismo papel de figuras femeninas dedicados a la intriga aunque vestidos con el ropaje del varón?

El quid pro quo y el disfraz servían en aquellos tiempos en que los Reyes de Armas eran un símbolo con su acostumbrada voz de ¡Silencio! ¡Silencio! ¡Silencio!, para animar la acción de la vida: criados, magos, bufones, sacristanes, torpes, grotescos, serviles y comerciantes estafadores que con sus insinuaciones y latinajos, destacaban el elemento de lo cómico, arrancando tempestades de aplausos y de alegría, en una sociedad pequeña en que las miradas se dirijían del escenario a la sala buscando identidades.

(84).—Jorge de Montemayor. "Los siete libros de Diana", obra en tersa prosa y en versos románticos.

(85).—Juan Gutiérrez, llamado Juan Rufo (murió en 1620), natural de Córdova escribió La Austriada, poema épico, cuyo héroe es don Juan de Austria. Ediciones en Toledo (1585) y en Alcalá (1586).

"Orden de bien cassar vn cuerpo.
"Dos instructores de mujer xpiana.
"Una doctrina de mugeres.
"Quatro canto de fray **japene lornejen** en papelon.
"Diez caualleros de la estrella.
"Treze cancioneros generales a lo diuino.
"Siete **carmoina** de Peste.
"Catorze **varios sujetos** el uno en papelon corte dorado.
"Treze cuerpos de dialogos de **Pinto** Primeras partes los dichos en papelon.
"Quatro entretinimientos segundas Partes de **damas y galanes** los dos en papelon.
"Dos diferencias de venegas.
"Un monte calvario.
"Una varia historia de Sanctas e sus mujeres.
"Glosa de moral sentido de **luys de armadaso** tres libros.
"Tres dialogos de la fanta roca.
"Dos epistolas de **gueuara** primera y segunda parte (86).
"Una en papelon.
"Una epistola de **guauara** segunda parte.
"Un formulario.
"Tres del epomere uno en papelon.
"Un espejo de disciplina.
"Dos **ysocrates** de la gouernacion en papelon.
"Nueve de **juan de larrena** uno en papelon.
"Tres instrucciones de **Piana** el uno en papelon.
"Doze de **juan de la ciena.**
"Una varia historia de ilustres y santas mugeres en papelon.
"Un **ouidio** metamorfosios.
"Dos oratorios de don antonio de gueuara de religiosos.
"Quatro Patrañuelos de **timoneda** (87).
"Dos Pasion de **ortiz** (88).
"Dos Retratos de el Pecador dormido en papelon.
"Un retrato de pecador dormido.
"Un patron humano.
"Dos Romancero de **Pedro de Padilla** el uno en papelon.
"Tres quarenta cantos uno en papelon.
"Diez y nueve Romanceros historiados los cinco en papelon.
"Dos Reyna Saba el uno en papelon.
"Dos rreprehensiones de estados.
"Dos Recreaciones de el alma en papelon el uno.
"Un Reginaceli.
"Un Reprouacion de trajes.
"Catorze sanct juan climaco los doze en papelon.
"Una suma de **Pedraza.**
"Un auiso de Priuados de don **Antonio guerra.**
"Dos Recibimientos de el Rey en Sevilla.
"Tres tulios de office los dos en papelon.
"Diz simille de **moya** (89).
"Un juan climaco (90).

---

(86).—Fray Antonio de Guevara escribió "Relox de Príncipes".
(87).—Juan de Timoneda (falleció en 1583) impresor y librero. Esta es una colección de cuentos "El Patrañuelo".
(88).—Francisco Ortiz ascético, (murió en 1651).
(89).—Juan Pérez de Moya quien escribió, además, "Filosofía Secreta, con el origen de los Idolos ó dioses de la gentilidad", (Madrid, 1585).
(90).—Posiblemente la "Escala Espiritual".

LIBROS DE ROMANCE DE OCTAVO EN PERGAMINO Y PAPELON

"Diez y siete torres de david los diez en papelon y los siete en pergamino.

17.—El Cardenal Bellarmino; polemista jesuita. Su "Doctrina Cristiana" fué traducida al quechua por Bartolomé Jurado Palomino, natural del Cuzco, cura de Cabana y graduado en la Universidad de San Marcos—(1649).

"Seys tulio de offine los quatro en papelon y los dos rrestantes en pergamino.

"Quatro de la tierra Sancta en pergamino los dos viejos.

"Diez de los dos S. Joanes los nueve en papelon y el uno restante en pergamino.

"Un libro de los dos Sat. Joanes en Pergamino viejo.

"Una historia de Santa Elena en pergamino.

"Un sucesso de Portugal.

"Un caballero roto.

"Un compendio espiritual.

"Un **espejo** de disciplina en pergamino.

"Un **victoria** de la muerte de horosco en papelon (91).

"Un tullio de office en romance.

"Un imagen de la vida xpiana.

"Un cancionero a lo diuino.

"Un retrato de el pecador dormido en papelon.

"Un monte calvario en papelon.

"Un gobierno de monarquia.

"Un retrato de la humildad.

"Un dialogo de Pero mexia (92).

"Dos dialogo de la santactisa.

"Otro dialogo de la santatisa viejo.

"Un librillo de **juan de mena** (93).

"Un cancionero de **montemayor.**

"Un glossa de moral sentido.

"Diez y siete oratorios de religiosos el uno en papelon.

"Quatro tablas de stella en pergamino.

"Dos romanceros historiados en papelon.

"Diez teatro del mundo.

"Tres de el can y de el cauallo.

"Quatro diferencias de vanegas.

"Dos flor de sentencias de guzman el uno en papelon.

"Una tabla de **fray luys.**

"Un meditaciones de estella.

"Un comparaciones de moya (94).

"Un triunfo de guzman.

"Quatro tulio de office el uno en papelon.

"Un triunfo de **guzman** (95) en papelon.

"Un victoria de la muerte.

"Un cavallero expiano en papelon.

"Un relacion de la tierra Sancta.

18.—"La Historia General de las Indias" de Fernández de Oviedo, (Valladolid, 1557).

(91).—El místico Alonso de Orosco, de obra abundante y bella falleció en 1591. El autor de esta biografía fué el Padre Victoria.

(92).—Murió en 1551. Sostuvo correspondencia latina con Vives Erasmo y Sepúlveda, y escribió "Silva" (Sevilla, 1540) y "Coloquios y Diálogos", (Sevilla, 1547).

(93).—"Las C. C. C." de Juan de Mena. (Salamanca, 1582).

(94).—Juan Pérez de Moya, natural de Santisteban del Puerto, vulgarizador de conocimientos científicos, álgebra, geometría, matemáticas, cosmografía, astronomía, filosofía natural etc. (nació en 1513).

(95).—Del poeta Juan Pérez de Guzmán o del teólogo franciscano y humanista fray Francisco de Guzmán.

"Un martires de la cartuxa.
"Un ysocrates en papelon.
"Una suma de **Pedraza** (96).
"Un auiso de Priuados.
"Dos cantos morales.—en papelon dexa coponi.
"Dos teatros de el mundo en papelon.
"Cinco de el homero noble.
"Seys dechados de varios sujetos.
"Seys dialogos de Pº **mexia** (97).
"Doze exposicion de **mesue.**
"Dos metodos de credo.
"Tres institucion de mujer xpiana.
"Quatro caualleros del estrella.
"Quinze doctrinas de mujeres.
"Cinco cauallero xpiano en papelon los quatro.
"Dos office de san ambrosio en papelon.
"Quatro moral sentido.
"Seys destruccion de troya los dos en papelon.
"Un isocrates en papelon.
"Onze coloquios satinicos.
"Tres sucesos de Portugal.
"Dos dialogos de varias questiones en papelon.
"Dos retratos de pecador dormido en papelon.
"Tres alcayde de la fortaleza.
"Un **lomas cantoral** (98).
"Dos lomas cantoral en papelon.
"Quatro auisos de **cassador.**
"Tres diálogos de **Pinto** primeras partes.
"Dos diálogos de muger el uno en papelon.
"Un dialogo de **feophia.**

LIBROS DE ROMANCE EN OCTAVO EN PERGAMINO

"Cinco triunfos de **guzman** en pergamino.
"Seys san juan climaco en pergamino.
"Tres sumilla de **moya** en pergamino.
"Tres obras de **juan de Dios** en papelon.
"Dos tablas de **estela** (99) en pergamino.
"Otro libro de **Juan de Dios.**
"Un teatro de el mundo en pergamino.
"Una vida de la magdalena en pergamino.
"Onze ninfas y pastores en pergamino.
"Un gouierno ciudadano en pergamino.
"Un oratorio de religiosos en pergamino.
"Un patrañuelo en pergamino.
"Un entretenimiento segunda parte.
"Otro patrañuelo en pergamino.
"Un aritmética de **anti Rosa** (100).
"Dos respuestas originales.
"Un quarenta cantos en papelon.
"Tres de Nta. Sra. de Loreto.

---

(96).—Quizá Fray Pedroza el autor de "Celebración de la canonización de San Francisco de Borja".
(97).—Pedro Mejía, humanista e historiador, (falleció en 1551).
(98).—*Lomas Cantoral,* poeta vallisoletano (1578).
(99).—"Batalla y triunfo del hombre contra los vicios, en el cual se declaran los maravillosos hechos del Cavallero de la Clara Estrella" por Andrés de Losa (Sevilla, 1580).
(100).—Fray Diego de Estella.

"Unas diferencias de **venegas** en libros.
"Un historia de **diodoro**.
"Una institución xpiana.
"Un romancero historiado.
"Un monserrate.
"Tres quarenta cantos el uno en papelon.
"Tres coloquios satiricos.
"Un monserrate.
"Dos epístolas de **gueuara** — ynparte en pergamino.
"Un coro **febo** historiado.
"Una vana historia de jeu tres mujeres.
"Quatro dialogos de mujeres.
"Un institucion xpiana en papelon.
"Una vida y excelencias de san joan bautista en papelon.
"Siete caualleros de la estrella.
"Dos diferencias de vanegas.
"Dos **austriadas**.
"Dos instrúccion xpiana.
"Un diferencias de **vanegas** (101) en papelon.
"Veynte y dos coros febos los siete en papelon y los demas en pergamino.
"Una cavallero de la estrella.
"Un torre de dauid.
"Ocho avisos de sanidad.
"Tres **celestinas** (102).
"Onze **austriadas** las seys en papelon.

LIBROS DE ROMANCE DE OCTAVO EN PERGAMINO

"Nueve instruccion xpiana para mujeres.
"Un avisso de casados.
"Un torre de david.
"Dos coro febios.
"Un aritmética de Roca (103).
"Un segunda parte de el temor xpiano en papelon.
"Treynta y tres formularios.
"El Rosario de Ntra. Señora en **lengua francesa**.
"Un dialogo desde el engaño en papelon.
"Un gouierno del ciudadano.
"Un epistolas de ciceron en Romance.
"Instruccion xpiana.
"Una tercia parte de la vanidad.
"Unas meditaciones del cer.
"Una vida de la magdalena.
"Un luzman.
"Un triunfo de guzman.
"duzientos y quarenta y cinco sermones de fray **Luys** en pergamino viejo y en papel enquadernados.
"Vida de el padre genaro.
"Un caballero cristiano.
"Unas meditaciones de san agustin.
"Un formulario.
"Vida de la magdalena.
"Una obras de recreacion.
"Un confissionario de san agustin.

---

(101).—Alejo de Venegas el gramático, autor de "Primera parte de las diferencias de libros que hay en el Universo" (Toledo (1560).

(102).—Posiblemente la edición de la tragi-comedia de Calixto Malibea en su edición de Valencia (1575).

(103).—Antichi Roca, el algebrista.

"Unos milagros de santa catalina.
"Un meditacion de san agustin.
"Un luzero de la tierra santa.
"Un san joan climaco viejo.

LIBROS DE A QUARTO EN ROMANCE DE PERGAMINO

"Una comedia de saluagina.
"Una obras de **herrera.**
"Un relox solares.
"Dos catecismo de la lengua.
"Un ejercicio corporal.
"Un proverbios del **marques de santillan.**

LIBROS DE A PLIEGO EN PERGAMINO DE ROMANCE

"Un liberos de castilla.
"Quatro coronicas de el Rey Don Fernando.
"Tres de el Emperador Carlo magno (104).
"Veynte y siete oliveros de castilla.
"Siete coronicas mas de el Rey Don Fernando.
"Un coronica de el St° Rey Don Fernando.
"Dos Chronica del Piru de Ciesa.

PARTE PRIMERA.
1553.

19.—Portada de la 1ª parte de la crónica del Perú, por Cieza de León.

LIBROS DE OCTAVO EN LATIN EN PERGAMINO Y PAPELON

"Doze epistolas de S. geronimo en pergamino.
"Dos el españias de Paulo manuro.
"Dos **Erasmo** de consnibendie epistola en papelon.
"Un marco tulio de epistolas de adquintum fratum en papelon.
"Tres bucolica matuani.
"Quatro **Pedro Lopez de montoya** de Recto usu diuitiar.
"Un catulue en papelon.
"Un titelman compendio de la Philosopia natural en papelon.
"Un cardenal **Adriano** de Sermone litmo admodie loquendi en papelon.
"Un **sena** sapiendum de ateneo en papelon.
"**Titelman** siete cuerpos de consideraciones dialectica en papelon.
"Un virgilio en papelon viejo.
"Un **juan serrano** institucio dialectica viejo.
"**Herasmo de Duplici copia verbors** (105).
"Doze cuerpos en papelon.
"**Crisostomo jabelo** Logica un cuerpo theodoricus modeluo enchiridion onze cuerpos en papelon.
"De constitucione octo partium ocho cuerps en papelon.
"Hereticas de Aristoteles tres tomos en papelon.
"Juvenal y Percio en un cuerpo en papelon.
"**Franciscus Santiue Brosensie** sobre los Emblemas de alciato un cuerpo (106).

(104).—"Historia del Emperador Carlomagno y de los doce pares de Francia" — (Alcalá de Henares, 1570).

(105).—El famoso humanista Erasmo de Rotterdam, con su enorme personalidad científica tuvo entusiastas lectores en el Perú, hasta que sobrevinieron las luchas europeas de dominicos y franciscanos contra sus escritos. Se prohibió, además, que se leyera á Erasmo, en castellano, y detuvieron sus enseñanzas, sin embargo de haber sido el más profundo contradictor de Lutero.

(106).—Francisco Sánchez de las Brozas, el *Brocense* (murió en 1601), humanista y espíritu universal. Filósofo que protestaba contra las tradiciones aristotélicas.

"Un epistolas familiares de ciceron en pergamino.
"Erasmo de dupli copia verbor en papelon dos cuerpos.
"Ludouico selio Rodixino un cuerpo en papelon.
"Marco tulio ciceron de epistola en dos cuerpos en pergamino.
"**Lorenco palmerino** (107) traducción de las elegias de pablo manuro.
"Catorze cuerpos los cinco en pergamino y los demas en papelon.
"Oracio cinco cuerpos en papelon.
"**Jubeni yspani** eclesiastica historia un cuerpo en pergamino.
"**Xabelo Philosophia** y logica nueue cuerpos los seis en pergamino y los dos en papelon.
"**Caietano** logica cinco cuerpos quatro en papelon y el otro en pergamin.
"**Xabelo filosofia e loxica** un cuerpo en papelon.
"**Titelman** loxica tres cuerpos en papelon los dichos.
"**Xabelo** logica quatro cuerpos tres en papelon.
"Zizeron las oraciones en nueue cuerpos en papelon.
"Ziceron questiones tres cuerpos dos cuerpos en papelon.
"Obidio dos cuerpos en papelon.
"Oracio contra paganos un cuerpo en papelon en pergamino.
"Daniel sobre la rretorica de aristóteles un cuerpo en pergamino.
"Tomelina **conde de mendoza** (108) escriptura latini sermonie tres cuerpos en pergamino.
"Virgilio en papelon.
"**Galenia** a Rs. de medecinalis en pergamino (109).
"Quatro tomo de la guerra de granada un cuerpo en pergamino
"Ethicas de aristoteles un cuerpo en papelon.
"Bocabulario logetico un cuerpo en pergamino.
"Logica de **telman** un cuerpo en pergamino (110).
Logica de **joachin pertonio** sobre profirio aristotelis un cuerpo en papelon.
"Una etica de aristotelis en papelon un cuerpo.
"Un eteffani placon de un cuerpo en pergamino
"**Jeronimo de guadalupe** sobre osseas un cuerpo en pergamino.
"Fray **Pedro de Soto** (111) de ynstituciones un cuerpo en pergamino.
"Hereticas de aristotiles en papelon.

LIBROS DE OCTAUA EN LATIN DE PERGAMINO

"Siete fabulas de ycopo.
"Tres sumulas de billas pando (112).
"Dos retoricas de **malaca** (113).
"Dos constituciones de manuel albarez.
"Quatro sumas de **bitoria** en papelon.
"Un **ffranco godman**.
"Un joanis tutemi.
"Quatro santa estella exercitacior de **luis biba** el uno en papelon.
"Dos pronosticos de **valle** (114).

---

(107).—Juan Lorenzo Palmireno, aragonés (1584) gran pedagogo traductor de clásicos y de varias obras como "Silva de Vocablos, de monedas, pesas y medidas (1563).
(108).—Diego de Mendoza representante del Emperador en el Concilio de Trento.
(109).—Los médicos peruanos de esta época leían Galeno, deseosos de los métodos experimentales, en la vida de hospital, se apartaban de Hipocrates.
(110).—Debe ser Titelman.
(111).—Pedro de Soto, profundo teólogo del Concilio de Trento, dominico, natural de Córdova y confesor de Carlos V. Su obra "Institutiorum christianorum libri tres" (1548), partidario de las ideas de Sepúlveda en materia del derecho de conquista. (Murió en 1563).
(112).—El teólogo Juan Bautista de Villalpando.
(113).—¿MaLara? Juan de Mal-lara autor de "La Filosofía vulgar" (Sevilla, 1568).
(114).—*Francisco Valles* llamado el divino; médico de Cámara de Felipe II. Explicó medicina en Alcalá.

"Tres fabulas de ysopo là una en papelon.
"Seis emblemas de **alciato** (115).
"Dos nauarro dey talorunda judlie.
"Un **antonio moqui** once de ssaremaca en papelon.
"Dos **luis Bibas**.
"Una tabla de las fiestas de bartolome de gruasence.
"Una gramatica de **lara**.
"Un catecismo de pioquinto.
"Un erasmo.
"Un comentario de erasmo copia babarun.
"Un donde neue de historia fimentorum en papelon.
"Un especulum sipience viejo.
"Un comentarus de ypocrates.
"Un rreorica de **sanchez** (116).
"Un yntenario catholico.
"Un problemas de aristotiles.
"dos sermones de fray luis viejos.
"Un catecismo.
"Un soto de ynstituciones sacerdotun.
"Una tabla estella en papelon (117).
"Un concilio tridentino viejo.

LIBROS DE LATIN A QUATRO PLIEGO DE PERGAMINO

"Tres fray juan de la fuente sobre los salmos.
"Un hornillia para el cuerpo autorice.
"Un libro sin principio declaraciones de latin en romance.
"Un principio de gramatica.
"Un Concilio tridentino viexo.
"Un parafracie.
"Un catalogo de libros viejos bedados (118).

LIBROS DE DOCABO EN LATIN EN PAPELON

"Quatro epistolas de cizeron.
"Dos tulion de officie en papelon.
"Una logica de petu falero (119) en pergamino.
"Un terencio viejo en papelon.

LIBROS DE RROMANCE DE DOCABO EN PERGAMINO

"Un sentencias de **guzman**.
"Un georgical de virgilio.
"Quatro descansos de la mamá.
"Quatro silbas de **cafiones**.
"Un dialogo de la uida aristotiles viejos de **etauo**.
"Un marco aurelio viejo en pergamino.
"Un **Baldecanas** de quentas viejo de a quarto.
"Treinte de siet escala celo de a quatro pliegos.
"Diez e seis clama des de a cinco pliegos.

---

(115).—Romanista que puede equipararse a Cujacio, y que fué uno de los libros más leídos por los juristas peruanos. Debo recordar a los estudiosos quo Solórzano escribió también "Emblemas".

(116).—"Organum Dialecticum et Rhetoricum" del Broncense.

(117).—Fray Diego de Estella (1524-1578) ascético.

(118).—Las "Proposiciones condenadas uno y otro moral" estaban contenidas en el libro de Lumbier del que el libro de *Amadeo* "Contra non nulas opiniones morales" puede considerarse su complemento.

(119).—Francisco Falero, cosmógrafo portugués que escribió también un "Tratado de la Esfera".

"Veinte e quatro glossas peregrina de a dos pliegos.
"Treinta e seis nacimientos del señor de a dos pliegos.
"Quarenta e dos vidas de san carlaban y del rrey jossafat de a diez pliegos.
"Diez e ocho vidas de san barlan mas de a dos pliegos.
"Ziento e setenta sana el xpto. de a dos pliegos.
"Ducientas docellas tedor de a tres pliegos.
"Ziento e treinta e siete **ynfante don pedro** de a quatros pliegos.
"Sesenta ytres confisionarios de a un pliego.
"Seiscientos e quarenta tres docenas comedia de cartillas de a dos pliegos.
"Quarenta y una marrios de **oplas** de a uiente e quatro pliegos.
"Ochenta y tres san uicente fferer de a doze pliegos.
"Quarenta e tres **marqueses de mantua** de a tres pliegos.
"Sesenta e una fabulas de ysopo de a diez pliego (120).
Tres Historia general de Indias.
"Ciento e diez e nueue roberto el diablo de a quetro pliegos.
"Quarenta e dos de santa ana de a doce pliegos.
"Quarenta e ocho enrrique de a siete pliegos e medio.
"Siete rroberto el diablo mas de a cuatro pliegos (121).

20.—Grabado en cobre de *La freri*: "Speculum Romanoe Magnificentiae". Concilio de Trento. Ultimas reuniones en la Iglesia de Santa María.

"Quatro rricamonte de a doce pliegos.
"Doze partinuples de a doze pliegos.
"Treinta el ynfante don pedro a quatro pliegos mas onze **sanale** xir de a dos pliegos.
"Seis licion de las historias de **zose.**
"Quatro liencos de la Madre de Dios.
"Otro lienco de la cena de cristo.
"Otro lienco del decendimiento de cristo.
"Un retablo de nuestra señora pequeño.

"**REMATE.**—En la ciudad de los reyes en **veynte e un dias del mes de hebrero de mill e quinientos e noventa** el escribano por voz de juan de ortega pregonero publico della estando en la placa publica en faz e presencia de muchas gentes en altas y enteligibles vozes dixo quie queria comprar e poner en precio esta memoria de bienes que esta en poder del depositario general de bienes de **francisco de butron** a pedimiento de sus acreedores. E se auian de rrematar en la persona que mas diese por ellos a luego pagar. E luego rematar y con condicion que los herederos de don diego de cuñiga e jeronimo de adrada que en su nombre sigue. Esta causa los ellos que esta presente no an de quedar no queden obligados al entrego de la memoria de los bienes de libros por que la persona en quien se rrematarón a de recaballos del depositario general en quien se depositaron y a cuyo cargo esta el entrego dellos y solo los dichos herederos y el dicho jeronimo de adrada les cede el Derecho que contra el dicho depositario tenia en virtud del depósito que tiene sin quedar obligados a otra cosa. E con estas condiziones andubo la dicha memoria de libros. En esta causa presentada, que enpieca en cinco clemente opera y acaua en un retablo de nuestra señora. E por el dicho pregon se hicieron algunos apercibimientos diziendose auian de Rematar luego a la aora en la persona que mas por ello diese en virtud de ser la de rremate y el dicho pregonero decia que dauan por los dichos libros por todos jun-

(120).—Las traducciones de Esopo, Tácito, Cicerón y Platón del humanista Pedro Simón Abril (murió en 1595) estuvieron en boga en el Perú.

(121).—Roberto el Diablo era una leyenda francesa, fantástica y devota, que tradujo en 1530 en español don Miguel de Eguia. Roberto, de instintos perversos, fué, excomulgado por el Pontífice y maldito por su padre, pero su madre indulgente ensayó que abandonando su frenesí sanguinario se dedicase a la Cavallería. Después de una vida agitada se convierte, sale a combatir y derrota a los turcos, y convertido en el "Cavallero blanco" o el "Hombre Dios" es dueño de la victoria y salva al Estado; pero no acepta honores y se retira al bosque a una ermita a continuar su vida de penitente. La música contemporánea de Meyerbeer y la letra de Scribe han hecho célebre la ópera, pero más educadora que la música era para nuestros antepasados la lectura cada día más vulgarizada de este poema o leyenda que recreaba y enseñaba. Posiblemente la edición sevillana de 1586.

tos tres blancas y con el dicho apercibimiento parecio presente **andres de ornillos** y auiendo visto e leido la dicha memoria de los dichos libros dixo que con las declaraciones suso dichas daua por todos los dichos libros dos mill e quatrcientos pesos de plata corriente de a nueue reales cada uno los quatrocientos pesos dellos luego de contado en haciendole dicho rremate e los dos mill restantes de oy dia de la fecha en tres años corridos todos en una paga. E que para lo fiado dara por su **fiador** junto con el a **pedro de saluatierra** que esta presente y con esto el dicho pregonero dixo que quisiere comprar los dichos libros contados en la dicha memoria que se han de rrematar luego a la ora en la persona que mas diere por ellos que dauan dos mill quatrocientos pesos por ellos los quatro cientos luego de contado e los dos mill restantes de oy dia de la fecha en tres años. E dan por su fiador a Pedro de Saluatierra se auia persona que mas diese por ellos. E por no auer ni parezer otra persona el dicho pregonero hizo otro apercibimiento diziendo pues que no ay quien puxe ni demas por los dichos libros que buena pro haga que buena pro le haga al dicho andres de ornillos con las condiciones dichas y estando presente el dicho andres de ornillos azer el rremate segun e de la manera que esta dicho e declarado e se obligó de dar e pagar luego los dichos quatrocientos pesos e obligarse por los dichos dos mill pesos rrestantes a tres años corridos que se an de contar desde oy dicho dia. E dara por su fiador juntamente con el de mancomun a el dicho pedro de saluatierra para la seguridad de la paga y el dicho jeronimo de adrada que esta presente a todo lo que dicho es en nombre de los dichos menores e por el poder que tiene asimismo para lo que a ellos toca consiente en el dicho rremate e postura y el dicho andres de ornillos e pedro de saluatierra el andres de ornillos como principal y el como su fiador se obligan a otorgar la escritura por la que ayan rreceuido los dichos libros y an de ser los tres años desde oy dia e para el cumplimiento e paga cada uno dellos por lo que le toca obligaron sus personas e bienes y el dicho jeronimo de adrada la de sus menores y dieron poder a las justicias de su magestad para que les apremien e lo firmaron siendo testigo **francisco ximenez** e **maior de medrano** e **juan de aguirre** presentes. jeronimo de adrada, andres de ornillos pedro de saluatierra ante mi xpobal de aguilar mendieta escriuano de provincia. de todos los quales dichos, libros contados en el dicho rremate e memoria de suso incorporada, yo el dicho andres de ornillos me doy por bien contento. y entregado a toda mi voluntad con el cargo e condicion de el dicho rremate de consentimiento del dicho mi fiador por quanto yo tome a mi cargo el cobrallos del positario jeneral o de quien los tubiese en deposito o si algunos se me dexaron de cumplir queda a mi cargo la cobranca dellos sin que por esta rracon pida ni se me haga desquento alguno desta escritura y en rracon de lo entrega dellos de presente no parece rrenuncio la excepcion de la no numerata pecunia e ley de la entrega prueba e paga como en ellas se contiene por tanto nos los dichos principal e fiador deuaxo de la dicha mancomunida e insolidum prometemos e nos obligamos de dar e pagar los dichos dos mill pesos corrientes del dicho precio e balor de los dichos libros que en mi el dicho principal como dicho es se remataron este dicho deudo todos juntos en una pagapar a el veinte a un dias del mes de hebrero del año venidero de mill e quinientos e noventa e nueue puesto e pagado en esta dicha ciudad o en otra qualesquier parte a quienes o a qualquiera de nos en nombre de quien estuvieren e fueren hallado e fueren pedidos e demandados llanamente sin pedir al juzgado so pena de pagar todas las costas e lo que en rracon de la cobranza dellos se siguieron e recrecieren para lo qual asi cumplir e pagar obligamos deuaxo de la dicha mancomunidad e ynsolidum nuestras personas e bienes auidos e por auer e damos poder cumplido a todos e qualesquier juez e juezes del rrey nuestro señor de qualesquier fuero e juridiccion que sean a el fuero e juridiccion de las quales e de cada una dellas y especial e señaladamente á las desta ciudad e alcaldes de corte de la rreal audiencia que en ella rreside sometemos rrenunciando como rrenunciamos nuestro propio fuero juridiccion e domicilio e bezindad e la ley conuenered de juridictionem em muin judicum para que por todo rremedio e rrigor del derecho pleno y e x nos compelan y apremien a la paga de lo que

dicho es como si fuere por sentencia definitiva de juez competente contra nos dada e por mas consentida e no apelada e pasada en cosa juzgada sobre que rrenunciamos todas e qualesquier ley e fuero e derechoqu e sean en nuestro fauor e la ley e rregla del derecho que defiende la general rrenunciacion de leyes e yo e dicho jeronimo de adrada que a todo lo suso dicho estado presente otorgo que en nombre de los dichos herederos e del dicho poder que dellos tengo en mi sostituido por el dicho señor ynquisidor como a tal va rreferido. E rrecibido e rreciui de el dicho pedro de saluatierra como tal fiador— los quatrocientos pesos corrientes que para el dicho rremate el dicho andres de ornillos se obligo a pagar de contado e dellos me doy por bien contento y entregado a toda mi voluntad por quanto los rreciui en rreales de contado— y en rracon de la paga y entrega dellos que de presente no pareze rrenuncio la execpcion de la non numerata pecunia e ley de la prueba en paga como en ellas se contiene, y de la dicha cantidad doy e otorgo carta de pago en forma. En testimonio de lo qual lo otorgamos segun dicho es ante el presente escribano e testigos, que es fecha la carta en la ciudad de los rreyes en cinco dias del mes de **marco de mill y quinientos e noventa e siete** años y los otorgantes a quienes yo el escriuano doy ffe que conozco lo firmaron de sus nombres siendo testigos gregorio de salazar y xpobal rrodriguez y el doctor mendoza presentes.—jeronimo de adrada.—**andres de ornillos.**—**p. saluatierra.**—ante mi, xpobal de aguilar mendieta, escribano de su magestad.

(Archivo Notarial—Lima).

Los libros en que una generación brillante de juristas, artistas, teólogos, guerreros y hombres de conducta, aprendieron la hombría, dando sentido a su vida y alteza a sus actos.

Portada de la primera edición ilustrada de los "Ejercicios Espirituales" de San Ignacio de Loyola.

Portada de la edición del "Quijote" de Cervantes. El primer ejemplar que llegó a Lima lo ofreció el Virrey a Fray Diego de Hojeda. (Universidad de Buenos Aires)

Grabado de la, obra "Ejercicios Espirituales", Lección objetiva de Examen de Conciencia: 1-Gratias age. 2-Pete lumen; 3-Examina; 4-Dole; 5-Propone.

Portada de "Vita Christi, el libro más leído del siglo XVI. En él encontró inspiración el jesuita Alonso de Sandoval, educado desde niño en Lima. Precedió a San Pedro Claver en la abnegada labor de aliviar los sufrimientos de los negros que llegaban a Cartajena.

Apesar de la prohibición real y de la Inquisición, el "Amadis", libro de caballerías, fué la lectura en que se formó la generación brillanto del siglo XVI. Ofrecemos dos grabados en madera de ese libro,

Portada del "Amadis de Gaula", consejero de lances y actos de audacia, que leyeron San Ignacio, Santa Teresa, los conquistadores de Indias y los fundadores de nuestra Universidad.

La Universidad y los Indios

El doctor Nicolás Matías del Campo y de la Rinaga, natural de Lima y caballero de la Orden de Santiago, escribía en 1671: "Por dos acciones, entre otras, se hallan obligados al patrocinio de los indios los españoles que nacen nobles en el Perú. Por la obligación de su sangre y por el dulce amor de la Patria. Mueve a la primera la compasión de sus miserias e inflama a la segunda la asolación del País con su ruina" (1).

El Virrey don Francisco de Toledo instituyó el cargo de Protector y Abogado General de los indios, debido a la genial sugerencia de Frey Pedro Gutiérrez Flores, que llegó a ser Rector de la Universidad.

Los maestros universitarios doctores Alberto de Acuña, Diego Hurtado de Avendaño, Francisco de Sosa, Cipriano de Medina, Antonio Maldonado de Silva, Leandro de la Rinaga, de conocida nobleza, estuvieron al frente de esos cargos, que algunos de éllos dejaron para ir a formar parte de las Audiencias. El doctor Juan del Campo Godoy, Catedrático y Rector de San San Marcos, Asesor de los virreyes de Guadalcázar, de Chinchón y de Mancera, fué, durante treinta años, protector de los indios, que lo llámaron "Padre". El doctor Juan de la Rinaga, en "Memorial Discursivo sobre el Oficio de Protector general de los Indios del Perú" (1626), y el Padre Buenaventura de Salinas, en "Memorial de las Historias del Nuevo Mundo" (1630), lo encomian. Siendo Asesor el doctor del Campo Godoi, donde quiera que se le presentara un reclamo en favor de los naturales, "ora fuese en los patios de Palacios, en las plazas y en las iglesias sin reparo de su autoridad, los proveía porque pesa más en su celo la libertad y el riesgo de la vida de un indio".

El doctor don Diego de León Pinelo, Asesor y Protector general de los indios, escribió: "Trabajos, agravios e injusticias que padecen los indios en el Perú, en lo espiritual y temporal", rarísima publicación, necesaria para conocer la verdadera situación del indio en la época colonial y la mandó imprimir el Virrey Conde de Alba de Aliste, por acuerdo que se tomó en la Junta formada en 1662, para conferir las materias y puntos de la Real Cédu-

(1).—"Memorial Histórico Jurídico sobre el Origen de Protector general de los indios". (Madrid-1671).

la de 21 de Setiembre de 1660 acerca de la enseñanza y buen tratamiento de los indios. Al asumir ese cargo, Pinelo no quiso ocuparse ni de su Abogacía, que tanto dinero le producía, ni de su Cátedra que tantas satisfacciones espirituales le causaban, y se redujo a la abnegada labor, con grandes pérdidas económicas como lo hacía notar después en sendos oficios ante el Monarca.

Inútilmente había bregado el Gobernador del Perú, Licenciado García de Castro, para que los indios regresaran a las ciudades desde las quebradas y montañas donde se habían refugiado, huyendo de violencias, del servicio personal y de los excesivos y variados tributos. Parecía imposible desarraigar el sistema establecido, de hecho; pero, junto con el Virrey Toledo llegó un hombre de especiales condiciones. Su paso transcurrió con el silencio de los hombres sobre su nombre y su obra. La Historia, igualmente, ha tratado de olvidarlo. En la importante obra de don Roberto Levillier sobre don Francisco de Toledo, Frey Pedro Gutiérrez Florez es el mero capellán del Virrey.

Sin embargo, fué él quién implantó y dió estabilidad al Patronato Real. Inteligencia y acción en constante vigilia, traza las Ordenanzas de los indios; dando así un régimen desinteresado y moralizador.

A Gutiérrez Flores se debió el impulso que don Francisco de Toledo dió a la Universidad de San Marcos. Así lo reconoce el maestro López Guarnido. Y es, así mismo, Gutiérrez Flores quién, por nombramiento del Virrey, trabajó las Constituciones y Ordenanzas de la Universidad (1581), que sirvieron para otras Universidades de América. No estuvo el Licenciado don Pedro Gutiérrez en la embajada ante Tuti Cusi, ni los cronistas lo nombran como presente en el suplicio de Tupac Amaru; y si concurrió a la jornada de los chiriguanes es llevando de su peculio la comida a los que peleaban por el Rey, y para cumplir sus deberes de Vicario General de Campo.

En la visita general de Toledo, mientras el Virrey se detenía en las ciudades donde existía comodidades, Frey Pedro descendía a todos los valles y comarcas, fundando pueblos, hospitales, emprendiendo su gran obra de señalar una tasa moderada a los indios y atrayéndolos en esta forma, y originando las primeras y más sólidas reducciones. Cumplida su labor, regresó a Potosí, la Plata, Cuzco, sedes residenciales del Virrey durante su visita general. Así, el Virrey Toledo, por ejemplo, no estuvo en la Provincia de Chucuito, sino que Frey Pedro realizaba la labor del Virrey.

Representaba el Licenciado Gutiérrez Flores la serenidad y el estudio. Se entendió con los Prelados cuando surgieron dificultades para establecer el Patronato Real y designar nuevo personal a las doctrinas, quitándolas a ciertas órdenes religiosas. Requería para esa difícil obra un carácter de acero y una inteligencia sagaz, junto a un espíritu lleno de austeridad.

El puso los fundamentos de la Legislación del indio. Había establecido que todos los sábados se diera audiencia sólo para asuntos de los naturales, y esta costumbre suya quedó de hecho y se la legalizó.

Había descubierto Gutiérrez Florez que Túpac Yupanyui era el creador del "Runa Yanapac", como protector general de los indios pobres; y, así mismo, el Licenciado Caballero de Alcántara ideó la defensa de indios, que sólo por la Cédula Real de 20 de Agosto de 1615 tuvo repercusión en la Monarquía:

"EL REY.—Iluftre Principe de Efquilache Primo, mi Virrey, Governador, y Capitán General de las Provincias del Perú. He fido informado, que aunque eftá a cargo de los mis Fifcales de effa Audiencia la protección de los Indios, por tener tantos negocios, y caufas a que acudir, los Virreyes vueftros anteceffores han nombrado perfona particular

con mil pefos enfayados, y dos Abogados, uno con mil, y otro con feifcientos, y dos Procuradores con cada quinientos de falarios cada año: muchas vezes fe ofrece ocuparfe en un mifmo pleyto, y el Abogado de los pobres, por fer muchos los intereffados, y como es neceffaria la defenfa de los miferables Indios, es una de las caufas que mas cuydado pueden dar; y que afsi conuernia encargar efta proteccion, y defenfa por oficio de afsiento a Letratado de mucha fatisfacion, y experiencia, con el mifmo habito preeminencia y falario que los mifmos Fifcales pues conumiendo los oficios de Protector, Abogados, y Procuradores, con los tres mil y feifcientos pefos que llevan de falario, fe le podrian dar lo tres mil, y los feifcientos para un folicitador: y quando fe ofrecieffe auer dos, ó tres litigantes, acudirían a fu defenfa los dos Fifcales, y fus folicitadores; y efte feria de mucha vtilidad a los Indios, por que fentandofe fu Protector en los Eftrados, y entrando en los Acuerdos, y hablando a los Virreyes, con la mano, y autoridad que lo hazen los Fiscales, y afsiftiendo a las Audiencias, y Juzgado del Corregidor de los naturales, al repartimiento de los mytayos, y otras cofas, con preeminencias de mejor lugar, como lo tienen los Fiscales en la Contaduria, fe encaminarian las caufas de los Indios en mucho aprouechamiento fuyo, y diferentemente que lo haze el Protector, que de ordinario es perfona particular, y pobre, y los Abogados perfonas ocupadas en otros negocios. Y por que quiero faber lo que ay, y paffa acerca defto, y fi es afsi, que no fe acude como conuiene a la defenfa de los pleytos, y caufas de los Indios por el Protector, y Abogados que agora tienen, y fi conuerná alterar y mudar efto, proueyendo efta Protectaria en un Letrado, en la forma dicha, ó fi tiene algunos inconuenientes, quales, y porqué caufa, ó lo que sobre ello conuerná proueer y ordenar: os mando me embieis relación fobre todo con vueftro parecer. Fecha en Valladolid a veinte de Agofto de mil y feifcientos y quinze años. YO EL REY.—Por mandado del Rey nueftro feñor, Pedro de Ledefma''.

Todo lo que frey Pedro Gutiérrez Florez planeó, lo implantó el Virrey Toledo y sirvió a los goviernos posteriores que hicieran innovaciones, a veces convenientes, como los introducidas por el Licenciado doctor Francisco de Alfaro, incorporado en la Universidad de San Marcos y Oidor de la Real Audiencia de Charcas (2).

Aunque en el capítulo consagrado en esta Crónica a Frey Pedro Gutiérrez como Rector de San Marcos, tratamos de su labor universitaria, creemos que, sin embargo, su labor en favor de los indios, durante la visita del Virrey, debe conocerse. Y juzgamos que la mejor forma es extractar lo que autoridades políticas y eclesiásticas afirman en las declaraciones que prestaron ante los Oidores encargados de recibir esas informaciones y ante el mismo Virrey Toledo, en la Paz y Lima. Y, através de esas declaraciones, comprendiendo que nunca podían decir toda la verdad que causara emulación al mismo Virrey, es humano apreciar lo que significó para la legislación y régimen de los indios la figura extraordinaria del Licenciado Gutiérrez (3).

---

(2).—Página 34 de ''Flores Peruanas'' del doctor Nicolás Matías del Campo de la Rinaga (Madrid, 1673).

El autor citado, había sido colegial de San Martín y graduado en la Universidad de San Marcos. Esta voluminosa e importante obra está dividida en tres partes:

Primera.—Memorial apologético, histórico, jurídico sobre las causas que originan la disminución de los indios, e informe al Rey sobre los repartimientos, el beneficio de las minas de Potosí, y sobre los azogueros;

Segunda.—Memorial Histórico-jurídico sobre el origen de los Protectores de Indios;

Tercera.—Discurso Informativo sobre su genealogía.

El doctor Nicolás Matías del Campo se casó con la hija del doctor Pedro de Cárdenas Arbieto, ''varón de los primeros en letras de este siglo'' y autor de la Defensa que escribió en Lima de Luis Fernández de Córdova, Gobernador de Chile. El era hijo del doctor Juan del Campo Godoy y de doña María de la Rinaga.

(3).—Bibliografía para abundar en estos estudios encontrará el lector en ''Tractatus de Officio Fiscales'' (Valladolid-1606) del doctor Francisco de Alfaro; ''Tratado que contiene tres pareceres graves en derecho''. (Lima-1604) del Padre Fray Miguel Agia; ''Memoriales'' de Fray Juan de Silva; O. S. F. (1621) reprobando el servicio obligatorio en las minas de Potosí; ''Flores Peruanas'' del doctor Nicolás Matías del Campo y de la Rinaga (Madrid -1673); ''Tratado sobre el oficio de Protector General de los Indios'' (1626) por el doctor Juan de la Rinaga Salazar; ''Reducción Universal del Perú e Indios y otros avisos por el bien de los naturales'' por el cuzqueño Juan Ortiz de Cervantes; ''Confirmaciones Reales'' de Antonio de León Pinelo y en esa obra el Prólogo que Rodríguez Pinelo escribió; Escribieron contra el Parecer del Padre Agia, el Padre Francisco Coello S. J. y el Padre Miguel de Aguayo y ''El Incógnito'' de la Universidad de San Francisco (''Biblioteca Indiana, Pinelo''): todos del claustro de San Marcos.

Cuatro fueron los tiempos en que los principios de cultura y justicia permitieron en el Perú la disputa universitaria sobre el servicio de los indios; y estos tiempos fueron cuando gobernaron Toledo, el Marqués de Salinas, Montes Claros y el Conde de Chinchón.

Era Frey Pedro Gutiérrez Flores, fraile profeso de la Orden y Caballero de Alcántara en la clase de Comendador. Había nacido en la villa de Brozas del Maestrazgo de la referida Orden, en la que había tomado hábito en 1553, en la misma villa de Alcántara, donde estuvo y residió en el Colegio que dicha Orden tenía en la Universidad de Salamanca. Con licencia de S M. se embarcó en San Lúcar de Barrameda, en la flota que condujo al Virrey Toledo al Perú, flota comandada por Diego Florez Valdez, por el mes de Marzo de 1569.

El Rey, por Real Cédula fechada en el Escorial el 17 de Noviembre de 1568, se dirigió al Padre Prior del Convento de San Benito de la Orden de Alcantara, cuya administración perpétua tenía el Rey por autoridad Apostólica. Le comunicaba, que don Francisco Toledo, comendador del Azabache y miembro de la Orden de Alcántara, a quien había designado Virrey del Perú "nos fué hecha relación que para nos ir a servir en el dicho cargo tiene voluntad de llevar consigo algunas personas doctas. Religiosos de algunas Ordenes y entre ellos quería llevar una persona que fuese tal de la dicha Orden de Alcantara y porque está informado que lo es Frey Pedro Gutiérrez Freyle de la dicha Orden, en ese Convento, nos suplicó le mandasemos dar licencia para salir del e ir en su compañía en la dicha jornada o como la nuestra merced fuese y Nos, con acuerdo de los del nuestro Consejo de las Ordenes, por buenos respectos y Pias causas lo havemos havido por bien: por la presente como administrador suso dicho damos licencia al dicho Frey Gutierrez que pueda salir de ese dicho Convento e ir y bolver con el dicho Virrey a las dichas Provincias del Piru sinque por ello sea visto eximirse ni sustraerse de nuestra obediencia ni de la dicha Orden". La Cédula estaba autorizada por Francisco de Eraso. A la espalda de la Real Cédula, el Prior, Frey Miguel de Siles, (4 de Diciembre de 1568), dió la licencia, en cumplimiento de la Real Cédula. El 5 de Febrero de 1569, desde Madrid, decretaba que los oficiales que residiesen en Sevilla, en la Casa de Contratación de las Indias, dejasen pasar sin información ninguna. No imaginaban los oficiales de la Casa de Contratación que Frey Gutiérrez Flores, con el tiempo, sería Presidente de la misma.

El pasaje de Frey Gutiérrez Flores era el siguiente:

"Antonio Farfán, Maestre, recibió en una Nao por pasagero a Fray Pedro Gutiérrez, Clérigo Presbítero de la Orden de Alcántara natural de la villa de las Brozas que pasa a la Provincia del Pirú, dásele licencia por virtud de la licencia de Su Magestad de esta otra parte escripta el cual será de edad **de treinta años de buen cuerpo rubio y blanco**: y el Governador y oficiales que por su Magestad residen enlas Provincias de Tierra Firme han de dexar pasar al suso dicho a las dichas Provincias del Perú sin le poner en ello embarazo ni impedimento alguno, y el señor Factor Francisco Duarte que está en la villa de Sanlucar de barrameda han de mandar asentar al suso dicho en el Rexistro de la dicha Nao y en la copia de los Pasageros que se le diere al dicho Maestre poniendo la razon porque se le dá licencia. Fecho en Sevilla en la Casa de la Contratación de las Indias a veinte y uno de

Hebrero de mil e quinientos y sesenta y nueve años. Ortega de Melgossa.— Juan Gutiérrez Tello.—Visitada. Asentada".

(A. G. I. — Audiencia de Lima.—Legajo 206).

Para la ejecución y asiento del Real Patronazgo de Su Majestad en Lima y su Arzobispado, como en las ciudades y obispados de la Plata y demás ciudades y pueblos, por donde marchó la Visita General del Virrey Toledo, fué Frey Pedro Gutiérrez Flores el diplomático y el cerebro. En la elección y nominación de sacerdotes, clérigos y religiosos que se presentaron a las doctrinas, intervino el conocimiento y don de gentes del asesor citado. Amigo de los clérigos honrados y virtuosos, apreciaba al que conocía la lengua de los naturales, porque sabía que era el lenguaje la forma mejor de llegar hacia éllos. Las reducciones de los naturales, idea del Licenciado de Castro, se perfeccionó con el Virrey Toledo, debido a la inteligencia del Caballero de Alcántara, encargado de dirigir esta labor, que la realizó con tal modestia, que más parecía un secretario que un consejero. Acompañó al Virrey como Vicario General del campo de S. M. en la jornada de los chiriguanes, en la que perdió Gutiérrez Flores la mayor parte de su hacienda. En la ciudad de La Paz solicitó que se abriera información de sus servicios, y el Virrey designó al Licenciado Recalde, Oidor de la Real Audiencia de la Plata y Alcalde de Corte, ante el que, desde el 1º de Junio de 1575 y ante el escribano Agustín Arce de Quiro, desfilaron testigos de importancia.

Extractando estas declaraciones, ofrezco mayores datos que completan la biografía de Pedro Gutiérrez Flores.

El Bachiller **Juan Gallegos de Espinoza**, clérigo, presbítero y vicario de la Provincia de Chucuito, de edad de cuarenta años, poco más o menos, se refiere a la visita que hizo en los términos del Cuzco, en el valle de Yucay, que es donde escribió sin duda, el estudio sobre la condición y derechos de los Incas y de los indios, del que hemos trascrito párrafos en esta Crónica. Después, pasó al pueblo de Paucar Collas y Atuncolla y a la Provincia de Chucuito. El testigo celebra el decoro del Caballero de Alcántara, de quién dice "ha procurado que el dicho Patronazgo se dé y ponga y perpetúe en la Cabeza de S. M. por haber estado tiranizado por los vecinos". Agrega, que debido al consejo de Gutiérrez Flores existían en los curatos y beneficios "sacerdotes de mejor vida y costumbres y que los buenos clérigos fuesen remunerados conforme a sus méritos y costumbres y que fuesen aumentados, tenidos y respetados". Antes de él, clérigos de malas costumbres y de peor vivir tenían las mejores doctrinas y curazgos, y los buenos estaban olvidados a causa de intereses y favores "que movían a quien antes que S. E. los proveía lo cual ha cesado".

Puede considerarse, en este sentido, como un reformador eclesiástico a Frey Pedro Gutiérrez Flores.

Cuando terminó su visita en aquella sección del territorio, solo Gutiérrez Flores pasó a los Charcas a dar cuenta al Virrey Toledo de su labor. Y de allí regresó nuevamente a la Provincia de Chucuito, distante de Charcas unas ciento veinte leguas.

En Chucuito repartió la Tasa entre los indios, y lo hizo con tanto orden y tino, que la renta de S. M. se acrescentó en más de cuarenta mil pesos ensayados por año. Estableció el Hospital de Naturales y le dió renta para que se sustentasen el barbero y los cirujanos con las medicinas necesarias, y dió disposiciones para el aumento de las iglesias. En adelante, cada uno sabía lo

que tenía que pagar por su tributo, tasa y libertad, que les dejó a esta causa para no ser molestados por los curacas, como hasta aquí los eran con los tributos, excesos y otros contratiempos. Cuidadoso en conocer las cosas del Gobierno, tanto temporales como espirituales, tenía un sentido extraordinario de la realidad. En el Asiento de tasa que hizo en Chucuito quedó establecido en una Ordenanza que cuando el Corregidor hubiese de pagar a los sacerdotes, averiguase si estos sacerdotes debían o nó a los indios, a fin de no pagarles el salario hasta que los indios fueran indemnizados, y que se descontasen a los clérigos todas las faltas y ausencias que hacían en las doctrinas y curatos. Por esto, precisamente, se quejaban los eclesiásticos de que los corregidores, entendieran en estos asuntos y culpaban al Licenciado Gutiérrez Flores de haber introducido este sistema. Así, después de haber establecido las tasas en Chucuito, siguió introduciéndolas en los demás lugares.

Don **Hernán Delgado,** de 52 años de edad, que era Cura del pueblo de Ilavi, y administrador de los hospitales de la Provincia de Chucuito, celebra al capellán y confesor del Virrey Toledo. "El dicho Licenciado mismo bautizó mucha cantidad de indios que no eran cristianos y los hizo casar por estar en pecado mortal y haber descuido en ello de los frayles de la Orden de Santo Domingo que los tenían en doctrina y fué parte para que se declarase y se repartiese la tasa entre los indios y cada uno supiese lo que le cabía a pagar en cada año y sus caciques no los robasen ni llevasen sus sudores, en que se acrescentaron a S. M. de renta en cada año quarenta o cincuenta mil pesos ensayados poco más o menos sin cargarles tasa de nuevo de la que solía pagar sino mucho menos como parecerá largamente por las probanzas que sobre ello se hicieron, e así mismo hizo declarar y declaró la hacienda de ganado y otras cosas que había de comunidad de los indios, que le tenían usurpados los caciques y principales, que fueron más de setenta mil cabezas de ganado de la tierra sin lo de Castilla que serán otras cuatro o cinco mil cabezas; e hizo que hubiese siete hospitales en la dicha Provincia y les dejó rentas señaladas para que fuesen sustentados con medicinas y barberos para el descargo de la Real conciencia de S. M." "Así mismo hizo él averiguación de lo que los religiosos de la Orden de Santo Domingo que residían y estaban en las doctrinas de la Provincia de Chucuito habían llevado y usurpado a los naturales de ella diciendo ser para ornamentos de las iglesias y perjuicio que recibían las justicias de Su Majestad por razón de estar los dichos religiosos en las dichas provincias y no ser parte para administrar Justicia, y otros agravios que hacían a los naturales y usurpado la Jurisdicción real de que resultó el salir los dichos religiosos de la dicha Provincia".

"Haciendo averiguaciones de lo que los indios pagaban de tasa a sus curacas o principales fuera de lo que pagaban de tasa a Su Majestad de que resultó el dicho Licenciado haberse ocupado en dar orden en la tasa que de presente pagan y repartilla entre los indios sin ser agraviados unos más otros, en que se ha aumentado la renta, sin cargarles más tributos de lo que daban y llevaban de la gruesa sus curatos y principales, antes mucho menos y la pueden buenamente pagar sin ser vejados como antes lo eran de sus caciques, por la buena orden que el dicho Licenciado Fray Pedro Gutiérrez dejó dada".

Juan Ramírez Zegarra, Corregidor de la Provincia de Chucuito, de 43 años de edad, ratifica los datos ya expresados anteriormente y agrega "no he visto ni tratado en mi vida hombre que menos codicia ni interés tenga que el Licenciado Fray Pedro Gutiérrez Flores". En la visita general del valle

de Yucay y otros repartimientos de los términos del Cuzco; en la visita de Paucarcolla, de los cuatro pueblos de la Provincia de Chucuito, y en la visita de lo Eclesiástico "dió orden y trasa para que se hiciesen las reducciones y puso orden en las doctrinas y fundación de siete hospitales". "Entendió en la mudanza que hubo de los religiosos de la Orden de Santo Domingo que estaban en la doctrina de la dicha Provincia y que se pusiesen en ella clérigos y hacer cristianar como se cristianaron más de tres mil personas y casar otras tantas, y dió asiento y orden en todo y en las dichas doctrinas del desorden que antes de esto había de suerte que se hace allí mejor que en ninguna parte de estos Reynos del Perú". Después que fué a Potosí a buscar al Virrey, ingresando con él a la ciudad de la Plata, regresó Frey Pedro Gutiérrez, por el camino de los Carangas, visitando las reducciones y enmendando lo que no estuviera bien hecho, para llegar a Chucuito a emprender la obra de repartición de las tasas, salvando a los indios de muchas cargas, robos y derramas que sus curacas y otras personas les hacían. Volvió a la Plata y de allí entró con el Virrey a la jornada de los chiriguanes como Vicario General.

Diego Barrantes Perero, vecino de la Paz y Juez Visitador en ella, había conocido a Gutiérrez Flores en España. Los padres de Frey Gutiérrez Flores eran caballeros hijos-dalgo. Los hermanos, primos y pariente eran de los mejores y más nobles caballeros de su tierra. El testigo era natural de la Villa de Alcántara, tenía veinte y nueve años de edad, y era deudo del Licenciado Gutiérrez, "pero por esto no dejará de decir la verdad".

"Conoció al Licenciado Gutiérrez en su Convento de Alcántara de profeso y tomó el dicho hábito siendo el dicho Licenciado recién venido entonces de la Universidad de Salamanca donde la dicha Orden tiene un Colegio para estudiar y de ello lo había venido el dicho Licenciado y fué Colegial del dicho Colegio como lo son por sus vacantes los demás frayles del dicho hábito".

Después de haberlo empleado en visita y arreglo de la tasa de Chucuito, el Virrey lo "ocupó y entendió en las cuentas de la Iglesia de la dicha Ciudad del Cuzco que había muchos años que no se había hecho ni tomado, ni había de ellas ninguna claridad y las hizo y dió el dicho Licenciado Frey Pedro Gutiérrez".

Cuando el Virrey despachó su gente para la guerra de Vilcabamba y "allanamientos de los Incas fué y se halló el dicho Licenciado en el valle de Amaybamba y Puente de Chuquichaca con comisión de Su Excelencia para ver el proveímiento que el Campo llevaba y que los quedados y gente de él no fuesen amancebados ni en deservicio de Dios Nuestro Señor pues iban en demanda y defensa de su santa fé y servicio de Su Majestad, y así el dicho Licenciado en particular y general ha entendido en ello e hizo pláticas y persuaciones a los soldados, y el dicho Licenciado por su persona y con ayuda de algunos sacerdotes que llevaba en su Compañía los confesó y dió el Santo Sacramento a los dichos soldados, de suerte que fueron de allí adelante mostrando gran celo y cristiandad, y después de haber entendido en lo susodicho y tomado la cuenta de todo y dejado el Real Campo en tierra de Guerra el dicho Licenciado, Frey Pedro Gutiérrez se volvió a dar relación de todo a Su Excelencia a la dicha ciudad del Cuzco habiendo dado el dicho Licenciado en todo lo suso dicho gran ejemplo".

Después que el Virrey Toledo llegó a la Provincia del Collao, se quedó Gutiérrez Flores en dicha Provincia para hacer la visita general y dar

orden a las reducciones de Carangas y Pacajas y fundar hospitales. "Los indios pagaban por la tasa vieja con las derramas de los caciques mucha mas cantidad de pesos oro que al presente pagan en esta tasa nueva, y son mas relebados y aumentados de Doctrina, Pulicia y Justicia y Libertad en sus haciendas y arovechamiento de los bienes de la Comunidad qu así mismo los caciques tenían usurpados y tiranizados y asi mismo el dicho Licenciado dejó entablada renta y medicinas y cirujanos en los hospitales que fundó en la dicha Provincia de que a los naturales de ella se siguen gran provecho y utilidad y la Real conciencia esta bien descargada".

En la guerra de los chiriguanes, "yendo por Vicario General de todo el Real Campo, metió mucha casa y costa en la dicha jornada de ello perdió mucho en ella en caballos y alhajas de su casa y persona ultra del gasto ordinario suyo y de los que a él allegaban". Era hombre de "grande autoridad y estimación y gravedad y recogimiento e fidelidad". No fué remunerado por estas pérdidas. "En voz de todo el Reino está reputado por hombre de buenas costumbres e vida, calidad y recogimiento y tenido por espejo de los religiosos y sacerdotes de este Reino". "No tiene Su Majestad hombre más preheminente que el dicho Licenciado Frey Pedro Gutiérrez para su servicio en estos Reinos".

Diego Escudero, clérigo, presbítero y solicitador o apoderado del Obispo del Cuzco en razón del pleito sobre la división de la Provincia de Chucuito, de unos cincuenta y dos años, poco más o menos, ratifica las declaraciones y noticias sabidas sobre los méritos del Licenciado. Reconoce que ha aconsejado lo necesario para el gobierno y asiento del Patronazgo Real. Considera que a Frey Pedro Gutiérrez se debía la reforma de los curatos y beneficios. Que al mal sacerdote les daba "Doctrinas ásperas de malos temples y trabajosos caminos para mediante estos trabajos se enmendasen para después pedir ser mejorados". "Nadie se ha atrevido por ningún negocio que tuviese de cohechar con género de interés, dádivas ni promesas al dicho Licenciado Frey Pedro Gutiérrez para que se hiciesen sus negocios y que uno solo que en la Ciudad de la Plata procuró cohechar al dicho Licenciado con cierta cantidad de plata para que le hiciese proveer por Su Excelencia en su beneficio, este testigo supo y entendió que dicho Licenciado le dijo muy feas palabras y le reprehendió gravemente muy enojado por que se le había atrevido a lo suso dicho y dió noticia de ello a Su Excelencia y se quejó a su Prelado y pedido el dicho Licenciado fuese castigado el dicho sacerdote a cuya causa en más de dos años no fué proveído el dicho Sacerdote de Doctrina alguna".

Algunas personas "diciendo que era por amistad le han embiado algunos presentes y aunque era en poca cantidad el dicho Licenciado no los ha querido recibir ni admitir por evitar que ninguno se le atreviese a mayor ni menor cantidad ni se le embiasen semejantes presentes".

"Se le encargó que hiciese como hizo la Visita y reducción del Valle de Yucay, Tambomaras, Salcapisa, Quiquixana y sus anexos de los términos del Cuzco". "Fundó el dicho Licenciado tres pueblos en el dicho valle de Yucay y otro pueblo en Salca y otro en Tambo y otro en Marias y otro en Quiquixana de muy grande autoridad y con mucha orden y pulicia de suerte que cada uno de ellos parece pueblo de españoles para lo cual con mucho trabajo el dicho Licenciado trajó por su persona e hizo traer a sus Oficiales muchos indios de Guaycos y Sierras muy remotas, donde estaban escondidos de los sacerdotes y españoles y vivían como brutos animales, los cuales hoy día viven y están con mucho contento en los dichos pueblos con muestras de

cristianos en mucha policía montenidos en paz y justicia por la buena orden que el dicho Licenciado les dejó".

"Hizo la reducción de toda la Provincia y les dió a todos los indios de ella "Ordenanzas Políticas" e cristianas de Gobierno, Justicia y Policía, les quitó grandes cargas y vejaciones e imposiciones de tributos que sus curacas y espajoles y otras personas les tenían". "El indio que antes pagaba diez pesos ensayados no paga al presente tres pesos y el que menos paga hoy paga menos que el que menos pagaba antes para lo cual dió tan buenos medios el dicho Licenciado como constara de la dicha Visita que el mayor y menor tributario de los dichos indios no se siente por agraviado". "Dió orden como se baustizasen como se baustizaron más de seis mil niños de seis años abajo y viejos y viejas y otros indios más de doce mil y que se casasen como se casaron más de tres mil indios e indias perdidas que estaban en mal estado".

"Dió orden como los pobres fuesen socorridos en sus necesidades haciendo casas de Comunidad en la dicha Provincia y chácaras de mantenimientos para el dicho efecto que no se hacía antes y hospitales para los enfermos así naturales como advenedizos dando orden como fuesen proveídos los dichos hospitales de médicos y medicinas y mantenimientos". "Descubrió en la dicha Provincia gran suma de ganado de la tierra en cantidad de más de sesenta mil cabezas y todo el dicho ganado se tomó por cuenta y dió orden el dicho Licenciado como hoy día y de aquí adelante se balgan los dichos indios de multiplico y lana del dicho ganado para ayuda a pagar sus tasas con más facilidad y a suplir las necesidades de los pobres". Adjudicó, además, de ese ganado a los indios, vacas, ovejas y cabras de Castilla, que antes lo gozaban los curacas y otras personas. Desde entonces lo gozaban los pobres y los hospitales.

Estableció "diez y ocho sacerdotes hábiles y suficientes para siete pueblos que en la dicha Provincia está reducida para los cuales se les señaló a cada uno suficiente salario y antes demasiado para que se animasen los dichos sacerdotes a mejor servir a Dios y trabajar en el descargo de la Real conciencia". "Nadie se hubiera atrevido a hacer la dicha Visita en la coyontura que se hizo y por los medios que el dicho Licenciado la hizo por haber inconvenientes grandes para todo lo hecho y ordenado en la dicha Provincia".

Don **Luis de Toledo Pimentel,** vecino de Guamanga y Teniente de Capitán General de la Compañía de los Gentiles Hombres Lanzas de la Guarda, con cincuenta y tres años, poco más o menos, relata lo que otros testigos ya han dicho sobre la labor de Frey Gutiérrez Flores en los repartimientos y reducciones en el Valle de Yucay "y a los indios de Puerto de Hure y otros repartimientos", y en "las Tasas de la ciudad de la Plata y sus términos y de esta ciudad de la Paz". En la jornada contra los chiriguanes, Toledo Pimentel había asistido como Maestre de Campo y declara "que la pérdida fué general", por lo que no pudo dejar de caberle al Licenciado Gutiérrez, cuya fidelidad y letras encomia.

Diego Pérez, clérigo Vicario de la Iglesia de La Paz y juez ordinario de su distrito, era natural de Salamanca, con sesenta años de edad, poco más o menos. Aplaude la rectitud, fidelidad, diligencia y trabajo de Frey Gutiérrez, "tanto que este testigo se admira y ha visto admirado de ello a muchas personas espantándose como el Licenciado ha podido sufrir y sufre tanto trabajo con fidelidad. "Fray Pedro Gutiérrez fué en servicio de Su Majestad y de Su Excelencia a la dicha jornada de los chiriguanes por Vicario General de todo

el Campo y así lo tiene por cierto y averiguado este testigo por que en una Provisión que su Prelado de este testigo le embio a este que declara, para que fuese como fué por otra parte a la jornada de los dichos chiriguanes con el Capitán General don Gabriel Paniagua de Loaiza se declara y dice en la dicha Provisión que el dicho Licenciado Frey Pedro iba por tal Vicario General de todo el dicho Campo Real y que en juntándose el dicho Campo que llevaba el dicho don Gabriel con el de Su Excelencia cesase la Provisión de este testigo y fuese el dicho Frey Pedro Gutiérrez Vicario General de ambos Campos "El Licenciado es hombre muy curioso y celoso de saber y entender de todas las cosas que convienen de estos Reynos espirituales y temporales".

Martín de Cantalpino, clérigo presbítero y beneficiado de la ciudad de La Paz, natural de la Villa de Villoria (obispado de Salamanca), de más de cincuenta años, celebra la autoridad, calidad, nobleza, bondad, cristiandad y austeridad de Gutiérrez Flores, "mostrando a todos buen rostro y amor a los pobres". Graduado en Cánones, estudió en Salamanca, es docto y entendido en todo.

Gaspar Gutiérrez de Escobar, vecino de La Paz, natural de Mérida en la villa de Cáceres de Extremadura, de cincuenta y cinco años de edad y deudo del Licenciado Gutiérrez Florez.

Repite las alabanzas justísimas de los otros testigos, y agrega: "Deja hechas todas las tasas de la dicha Provincia de las Charcas y ocupándose como se ocupó en la Villa de Potosí en el orden y asiento y repartimiento de los indios que han de andar y acudir a las minas y beneficios de los azogues y metales que son siete mil pesos que Su Excelencia mandó huviese de asistencia ordinaria para los dichos efectos de los repartimientos en toda la Provincia de los Charcas que fué negocio de mucho servicio de Su Majestad y gran trabajo y ocupación. Se ocupó también el Licenciado en los términos del Cuzco, en el valle de Yucain y Atambo y Salta y Pissa en la Visita general de todos los naturales de los dichos pueblos y reducción de ellos que fué de mucho trabajo".

Gassion de Torres de Mendoza, vecino de La Paz y que tiene su Partido, es natural de Guadalajara (España), de más de 40 años. Después de su declaración, similar a las anteriores, agrega que vió al Licenciado ir a la jornada de los chiriguanes "confesando y administrando los Sacramentos a todas las personas que querían ir al dicho Campo y haciendo juntar los naturales que iban en la dicha jornada para predicarles la Doctrina Cristiana y le vido este testigo andar haciendo Padrón de los indios pobres y enfermos y vio que cuando algún español quería maltratar algún indio que volvía por el tal indio y se lo quitaba y defendía y en la dicha jornada siempre el dicho Licenciado siempre dió a todos los que en ella iban muy buen ejemplo". "El Licenciado metió en la dicha guerra mucha casa y aderesos de comida y otras cosas a su costa". "Además de ser letrado tiene buen natural y bien aplicado y mucho estilo y orden de negocios".

Juan de Larreinaga, vecino de los Reyes, estante en la Ciudad de La Paz y gentil hombre cerca del Virrey Toledo, declaró el 14 de Junio de 1575 en La Paz. Tenía el bravo capitán sesenta y cinco años de edad, y declara haber nacido en la Villa de Bilbao, en Vizcaya. Según él, Frey Gutiérrez "Vive con autoridad, modestia, recato, honestidad e Cristiandad y presunción y corregimiento que un varón grave y cristiano debe tener guardando el decoro que a su hábito y profesión debe, procurando el asiento y perpetuidad del Real Patronazgo, aconsejando al Virrey, procurando que las doctrinas y be-

neficios estén proveídas por sacerdotes y religiosos de buena vida y costumbres como lo son los que se han presentado; ha realizado las Visitas del Valle de Yutay, Provincia de Chucuito dando orden descargando a los indios de los robos que les hacían sus curacas y otras personas de color de la tasa, y ha dejado todo con buen orden, cuentay razón". No hay ningún detalle ni declaración distinta de los hechos que ya conocemos.

Bachiller **Baltazar Sánchez,** clérigo, presbítero y abogado en La Paz, era natural de la Villa de Estepa, en España, de cuarenta años de edad. Conoció a Gutiérrez Flores en la Ciudad y Universidad de Salamanca el año de 1558 hasta 1560, cuando estaba en el Colegio que en aquella Ciudad tenía el Convento de Alcántara. Ratifica las declaraciones de los otros testigos con la que él presta, en la que no hay ninguna discrepancia.

Juan Manuel de Sotomayor, mayordomo del Virrey Toledo y gentil hombre de la Compañía de los Lanzas, era de treinta y cinco años de edad, poco más o menos, y natural de la Villa de Ocaña, en España. Conocía al Licenciado desde España, y conocía a sus padres, caballeros e hijosdalgo de las Brosas. "Ha estado —Frey Gutiérrez Flores— siempre en todas las partes y lugares donde su Excelencia ha estado e acompañándolo así en la guerra como en la paz excepto algunas veces que el dicho Licenciado ha ido por mandado y comisiones de Su Excelencia a negocios e visitas". "Encomia su honestidad, recogimiento y gravedad de su hábito, guardando en todo y en sus costumbres e cristiandad lo que estaba y es obligado a la dicha su Orden y profesión del hábito que tiene y decencia de su persona". "Ha trabajado de noche y de día en lo que toca a aconsejar a Su Excelencia y advertirle del asiento y perpetuidad del Real Patronazgo de Su Majestad y en la presentación y nominación de los sacerdotes y religiosos poniendo mucho cuidado y diligencia en ello, procurando con Su Excelencia la elección y presentación de los Curazgos e Doctrinas y Beneficios de estos Reynos en Sacerdotes y religiosos beneméritos y de mejor vida y costumbres que se han hallado y hallan en esta tierra diciendo que los tales sean premiados y mejorados". Vive Frey Gutiérrez "con mucha entereza y libertad ni obligación de persona alguna para dejar de hacer el deber como lo ha hecho ni odio, amistad ni pasión ni afición y tanto que el dicho Licenciado es muy alabado de todos de la libertad que tiene en todo y su grande fidelidad, honestidad, gravedad y recogimiento". "Mostrando buen rostro a los litigantes e mucha apacibilidad como buen Juez y de cristianísimo celo". En la jornada de los chiriguanes "metió mucha hacienda y servicio de su casa a su costa con muy buenos bastimentos y aderezos y que perdió mucha parte de ello por ser como fué general la dicha pérdida en todo el Campo y así le alcanzaría al dicho Licenciado más pérdida por la hacienda mucha que metió". "Tiene grande advertencia, experiencia e inteligencia con gran resolución de todos los negocios y cosas del gobierno de estos Reynos. Ninguna persona está más adelante que el dicho Licenciado en lo susodicho".

El Licenciado **Recalde,** Oidor de la Plata, hacía el oficio de Alcalde de Corte en el acompañamiento del Virrey Toledo, y había recibido las declaraciones y repreguntado de oficio a los testigos. Al concluír con esas informaciones el 23 de Junio de 1575, escribía a Su Majestad, recomendando a Frey Pedro Gutiérrez, diciendo: "ha vivido y vive honesta y recogida y limpiamente, con buen ejemplo y autoridad de su persona y decencia del hábito de Alcántara. Sus letras, grados, ciencia, esperiencia y conciencia y cristiano celo en las cosas espirituales y temporales exigen recompensa".

El 15 de Abril de 1579, ya en Lima, Frey Pedro Gutiérrez se quejaba de que no se hubiera mandado a España la información, apesar de haber transcurrido cuatro años y pedía, se completara la información de estos años en que había continuado al servicio del Rey. El mismo día, el Virrey designó, para que continuase la información, al Oidor de Lima, doctor Cristóbal Ramírez de Cartajena, ocupado entonces en el expediente de los navíos de la Armada en que se enviaba a Su Majestad la plata. El 17 de Abril se apersonó el testigo doctor **Juan de la Roca,** ilustre Provisor y Vicario del Arzobispado y Comisario de Santa Cruzada, de treinta y nueve años de edad, "poco más o menos".

Tenía a Gutiérrez Flores por hombre de calidad, por sacerdote honrado, principal y virtuoso, que hacía "los negocios del Patronazgo Real así a lo que toca a este Arzobispado de los Reyes como al Obispado del Cuzco". "Siempre ha visto que se aficionaba a los sacerdotes más virtuosos y que hacían mejor su oficio y no ha visto que sabiendo algunos defectos de algún sacerdote lo haya admitido para que fuese presentado en ninguna doctrina sino antes me ha tratado de algunos que sabía que no hacían el servicio y encargándome les quitase los oficios de Curas, todo con celo de que se hiciese el deber y que se entendiese que sacerdote que no fuese virtuoso que no había de tener doctrina ni ser favorecido". "Prefiere a los sacerdotes que saben la lengua y procura mejorarlos y favorecerlos en lo que se les ofrece con lo cual los demás sacerdotes procuran con cuidado de saber la lengua general de los indios". "Es amigo de los naturales y les favorece en sus negocios y los trata bien como buen sacerdote y religioso". Es uno de los hombres que mejor entienden y saben las cosas de este Reyno del Perú así espirituales como temporales de todos cuantos hay en esta tierra así por haber andado y rodeado todo el Perú como por los muchos negocios que ha tratado y visto e por la mucha inteligencia que tiene de los negocios de este Reyno". "Hombre muy sabio y estudioso".

"**Alvaro Ruiz de Navamuel** (4), Secretario de la Governación y de la Real Audiencia, de 36 años de edad (18 de Abril de 1579), declara que Gutiérrez Flores es "persona de tanta honestidad autoridad y recogimiento el Virrey le encargaba que mirase e inclinase a sus criados en todo recogimiento y honestidad. Estos le han tenido y tienen mucho respeto. Ha sido y es amigo de los clérigos honrados, virtuosos y de buenas partes. Lo ha visto ordenar en sustancia y estilo como hombre de experiencia, con lo cual ha descargado y descarga mucho a S. E. y servido mucho a Dios y Su M. Ha pasado y hecho por su mano por la orden y trasa que S. E. daba los repartimientos de indios para las minas, con muy buenos apuntamientos y Ordenanzas para su paga y moderado trabajo y doctrina y buen tratamiento, advirtiendo y dando apuntamientos para ello en lo que S. E. ha tratado con él y que todo lo sabe este testigo porque se hallaba presente muchas y diversas veces como Secretario de la Visita General y ante quien como tal ha pasado todo". "Fué en acompañamiento de S. E. a la jornada de los chiriguanes y que entiende fué por tal Vicario General del Campo. Que no pudo dejar de gastar muchos pesos de oro para ir a la dicha jornada y que en ella perdería parte de su Hacienda porque también la perdieron otras personas de calidad que fueron a la dicha jornada".

(4).—Alonso Fernández de Córdova sostuvo con Ruiz de Nazamuel un largo litigio ante el Consejo de Indias sobre mejor derecho a la Escribanía Mayor de la Gobernación del Perú.

El Licenciado Castañeda, Abogado de la Real Audencia, Letrado del Cabildo de la Ciudad y Asesor de los alcaldes, con 34 años de edad, poco más o menos, estuvo en los Charcas con el Virrey Toledo y entonces conoció a Frey Gutiérrez Flores, que desde entonces llevaba en el pecho "publica y descubiertamente la insignia y Cruz verde que traen todos los que son de la Orden de Alcántara". Había estudiado el Licenciado Castañeda seis años en la Universidad de Salamanca y sabía, por lo mismo, que todos los qu entraban en dicho Colegio de Alcántara eran "cristianos viejos hijosdalgos muy principales", como lo muestra, además, el Licenciado por su persona, virtud, trato y recogimiento. "Tiene deudos muy principales caballeros en España y en esta Ciudad tiene al señor Licenciado Ulloa Inquisidor de este Reyno y al señor Paredes, Oidor de esta Real Audiencia". "Ha hecho mucho bien a pobres necesitados y así todo el pueblo está muy bien con él por la caridad que tiene y pecho cristiano par con todos". "Se vive mejor doctrinados que antes y viven los indios en pulicia e cristiandad". "Ha hecho mucho fruto y provecho y hecho remediar muchas cosas y absurdos que pasaban entre indios y sacerdotes de que ha evitado y evita muchas ofensas de Nuestro Señor". "Le ha visto algunas veces hablar y tratar en algunas cosas de pleitos que tocaban a su hermano (*i*) y a otros amigos y no querer tratar en ellas ni hablar, pudiéndolos favorecer por decir que era cosa de Justicia que no quería meterse por nadie ni quería tener escrúpulos". "Es muy amigo de la gente noble y virtuosa y los procura atraer, favorecer y animar". "Antes de ofrecer una doctrina de los naturales "los examina primero en la lengua que van a las dichas doctrinas".

"Visitó casi todo el Distrito de la Ciudad de Arequipa de los naturales de ella de que hizo mucho provecho". "Le ha visto tratar muchas materias de Derecho y este testigo las ha practicado con él y hablado sobre ellas y ha visto que está muy bien en todas e dicho su parecer en ellas como muy buen Letrado que es y estudioso, así este testigo ha entrado en su Estudio muchas veces y le ha visto que tiene muy gentil librería muy curiosa tan buena como la tiene Letrado en esta Ciudad".

Fray **Miguel Adriano,** (5) Prior del Convento de Santo Domingo, Catedrático de Prima de Teología en la Universidad, Predicador y Juez Ordinario del Santo Oficio por la sede vacante del Arzobispado, declaraba en dicho año de 1577, tener treinta y siete años, y había venido al Perú hacía seis años. Reconoce que Frey Pedro se ha ocupado de asentar el Real Patronazgo y ha tratado con los Prelados en lo que tocaba a la posesión y cumplimiento del mismo. Respecto a la presentación de clérigos para las doctrinas, reconoce también que se preocupaba como nadie de cuales debían ser las cualidades de

(5).—La biografía de Fray Miguel Adriano la ofrecemos en el volumen de este Diccionario y Crónica al historiar la Cátedra de Prima de Teología.

En "Tesoros de Indias se ofrecen datos sobre su muerte ocurrida en 1581, después de un sermón en la Catedral. Un ataque de aneurisma lo obligó a descender del púlpito, y salir del templo, acompañado de su Comunidad. Al entrar por los portales, frente a Palacio, expresó que no podía continuar. Lo entraron al zaguán del mayorazgo de los Lezcanos, allí se confesó y murió. Por coincidencia, frente al mismo lugar donde se levantó en Abril de 1577 el tabladillo para el auto de fé de su desgraciado compañero de Convento fray Francisco de la Cruz, quemado por la Inquisición, con la opinión favorable de fray Miguel Adriano que firmó la sentencia. (Véase "La Inquisición de Lima", por Medina). Coincidencias del destino.

Debió fallecer de 40 años de edad, pues en las declaraciones que extractamos para esta Crónica en una dice mayor de 30 años y en alguna precisa 36 años de edad (en 1577).— El Padre Angulo en "La Universidad y Estudio General de la Ciudad". (Revista Histórica t. XII página 182) creía que Fray Miguel Adrián dejó de ser catedrático de la Universidad una vez que la Universidad salió de Santo Domingo. No es así, y puede verse en esta Crónica las páginas 125, 142, 185, 194 y 300.

los doctrineros, curas y beneficiados, "el buen fin e intento que ha tenido e tiene en este negocio tan substancial y tan importante es notorio. Cierto Sacerdote por ciertos medios muy exquisitos y particulares procuró cohechar al dicho Licenciado con una arras de plata para alcanzar una doctrina y aunque los medios fueron muy ocultos, no solamente no quiso recibir el dicho Licenciado las dichas arras de plata pero lo suso dicho fué medio para que el dicho Licenciado no hiciese lo que el dicho Sacerdote pretendía. Siempre ha tratado estos negocios con mucha limpieza". "Tiene amistad con sacerdotes y religiosos virtuosos y útiles para la doctrina de los indios". "Está muy enterado y con mucho conocimiento de las cosas de esta tierra así en lo que toca a sus costumbres. He reparado en la mucha memoria y conocimiento que tiene acerca de lo susodicho. Fuera de haberlo visto todo e visitado tiene advertencias muy particulares tocantes al buen gobierno de estos naturales las cuales ha comunicado con este testigo".

Fray **Juan del Campo,** guardián del Monasterio de San Francisco y Provincial Comisario que ha sido de él, con 53 años de edad, encomia a Frey Pedro y agrega "tiene mucho conocimiento de todas las cosas de este Reyno especialmente de la calidad y costumbres de los indios como persona que los ha visitado y tratado tantos negocios de ellos".

Fray **Diego de Angulo,** Comendador y Presentado en Teología de la Orden de la Merced, Provincial y Visitador General que ha sido de su Orden, con 42 años de edad, más o menos. Siendo Visitador había ocurrido al Licenciado Gutiérrez Flores tocante a presentaciones y otras consultas de casos de conciencia y tocantes a la Visita general de tasas y reducciones de los naturales y siempre le encontró fiel y constante para la conservación y estabilidad del Patronato Real persuadiendo a todos los prelados, tanto que se murmuraba de él de la mucha instancia y cuidado que en esto ha puesto siempre".

Empleaba como doctrineros y curas "por solo la virtud del pretendiente". Un religioso "pretendiendo para sí por vía de la amistad y para otras personas algunas cosas se quejaba del dicho Licenciado diciendo que su amistad era inútil pues no hacía por él algunas cosas que le pedía algunas de las cuales sabía este testigo eran injustas y que en esto y en todos sus negocios le ha visto libre de darles y de todo género de intereses al dicho Licenciado". Y agrega: "Fray Pedro Gutiérrez Flores está muy pobre y necesitado y pudiera estar muy rico sino hubiera vivido con la dicha libertad y sin intereses". "Bueno y sano, por tener letras y experiencia y asentado y maduro juicio y sano pecho e inclinado siempre a la rectitud e justicia". . . .

Fray **Gabriel de Oviedo,** Presentado en Santa Teología, de la Orden de Predicadores, Catedrático de Escritura de propiedad en la Universidad y Consultor del Santo Oficio, declaró el 18 de Abril de 1579. Tenía 46 años de edad.

Conoció a Frey Gutiérrez en el Cuzco, en Arequipa y, luego, en Lima. Era Prior de Santo Domingo en el Cuzco, cuando llegó el Virrey Toledo en su visita a esa Ciudad. Recibió varios encargos de orden espiritual y de orden ral: algunos en compañía de Frey Pedro.

Lo vió vivir religiosa y honestamente. El testigo "se ha edificado de sus pláticas y trato y manera de vivir". El Licenciado Gutiérrez es y ha sido el mediador entre los Prelados y el Virrey para "el asiento y estabilidad del Real Patronato". Es él quien, "ordenando provisiones, autos y otras cosas como atrayendo por buenas razones a los dichos Prelados para ello

juntándolos con personas de letras, así teólogos como juristas para el dicho efecto". "Le he visto dar aprehensiones a muchos clérigos sacerdotes corrigindolos con palabras muy religiosas y cristianas y algunos que con los indios son rigurosos les he visto reprehender agriamente bolviendo por los dichos indios con mucho amor y piedad cristiana". "Clérigos que se tenían ellos por sus amigos los reprehendía con más libertad que a los otros guardando siempre el decoro y modestia de su estado". "Por su propia persona trasó los pueblos y lugares cómodos y de más pastos y aguas y cosas necesarias para la salud y aumento de los indios de las provincias comarcanos a la ciudad del Cuzco, y todo ello y en el ejercicio de la dicha visita general. Lo ví deshacer muchos agravios que los indios habían recibido así de su encomenderos como de otras personas haciendo en todo lo que debía a buen Juez e nunca vido este testigo que a nadie se agraviase ni querellase del". "Es uno de los buenos y mayores trabajadores que hay en este Reyno. Le veía trabajar de noche y de día con mucho cuidado que cansaba a sus oficiales y aun este testigo algunas veces y que siempre en todo que se le ha encomendado y encomienda le ve hacer lo mismo". "Es uno de los hombres que más saben y entienden de las cosas generales y particulares así espirituales como temporales de este Reyno e ninguno sabe más. Y de lo que toca a los indios naturales así de sus costumbres, leyes y modo de vivir como de sus posibles y haciendas y lo que general y particularmente pueden con toda la contestación de verdad que al juicio de este testigo se puede hacer en este Reyno, porque este testigo es uno de los que las tratan más y han tratado en este Reyno de más de veinte años a esta parte y comunicado con el dicho Licenciado muchas cosas acerca de los dichos naturales. Fray Pedro dá y advierte a otras muchas que este testigo ignoraba. Es hombre muy suficiente y bastante y de letras y buena conciencia y hombre de muy buen ejemplo y de condición cristiana afable y amorosa como deben ser los hombres que en tierras como estas deben y pueden tener cargos".

El Licenciado **Antonio Gutiérrez de Ulloa,** del hábito y caballería de Alcántara, Inquisidor Apostólico, de cuarenta y un años, poco más o menos, declaró el 18 de Abril de 1579. Conocía de más de 23 años a esta parte a Frey Pedro. Lo vió recibir y profesar. Conoció a don Francisco Gutiérrez Jiménez y a doña Francisca de Carriedo, padres de Frey Pedro Gutiérrez. El padre era natural de las Brozas, donde aún vivía, y la madre era natural de Zamora. Ambos, eran "hijosdalgo notorios e limpios de los principales del dicho pueblo y de Alcántara y de los principales caballeros de Zamora". Junto con Frey Pedro residió el testigo en los mencionados Convento y Colegio, y se encontró en Sevilla cuando se embarcó Frey Pedro con el Virrey Toldo para el Perú. A él le tocó hacer despachar la licencia del Consejo de Indias en la Contratación de Sevilla, por estar ya Frey Pedro en compañía del Virrey para embarcarse en San Lúcas de Barrameda.

"En ninguna parte hay gente tan atrevida en hablar mal como lo es la de esta tierra y que si del dicho Licenciado se dijese cosa contra su mérito sería por entenderse que S. E. hace algunas cosas por su mano y como es de ordinario en negocios de intereses haber una parte quejosa podría ser que algunos lo estuviesen en particular del dicho Licenciado y si hubiera que decir no le perdonarían". "S. E. le tiene cometido el informarle de las personas que han de ser proveídos en las doctrinas de los naturales habiendo procedido con mucha limpieza".

Baltazar de la Cruz y Azpitia, Protector General de los indios y Ministro y familiar de la Inquisición, de más de 45 años de edad. "Acudía a su

casa después que es Protector con cosas remitidas al dicho Licenciado por Su Excelencia tocantes a indios y a otras cosas en su favor lo cual hacía con toda presteza y resolución por estar enterado en cosas de este Reyno". "En la Provincia del Cuzco visitó muchos pueblos y parte de ella donde se ocupó siendo su Escribano Pedro Diez Valdeón escribano público de dicha Ciudad en la visita de ellas y reducciones y en la Provincia de Chucuito como parece más largamente por la visita e padrones de ella a que se refiere por la habr visto la más curiosa y más galana y de mejor estilo que todos los demás tuvieron en hacer las suyas llevando siempre por norte y guía el servicio de Dios Nuestro Señor y el de Su Magestad y el bien y aumento de los naturales que es lo que más su Magestad manda y encarga a los Governadores y Virreyes tengan con ellos regalándolos e mirando por ellos el dicho Licenciado en tanto grado que perdiera por ellos si se ofreciera la vida donde se colexira todo lo demás que la pregunta dice".

"Ha trabajado el dicho Licenciado en hacer las tasas de todos los repartimientos de este Reyno por su propia persona como fué con la de Charcas, las de la Provincia de Nuestra Señora de la Paz, las de la Provincia de Chucuito, las de la Provincia del Cuzco, las de Arequipa y Provincia de Guamanga, las de esta Ciudad de los Reyes y la Provincia de Huánuco, Chachapoyas, Moyobamba, las de la Provincia de Trujillo y otras ciudades y provincias que por prolijidad no nombra habiendo para todo ello consultas y Juntas de Letrados que se han puesto en efecto y ejecución despachando a éste que declara como a tal defensor gran suma de peticiones remitidas en camino y fuera del de noche y de día y a todas horas, en Punas y Jalcas, en tierras de muchas nieves e fríos sin dar dilación a largas, especial en esta Ciudad de los Reyes donde de ordinario se morían de quince indios los doce por venir de tierra de Sierra a negocios en esta Ciudad que es tierra cálida que se despachan con brvedad y por su buen consejo y letras y experiencia le nombró S. E. para el despacho de los indios de todo el Reyno por el uno de los más principales de un acuerdo que se hace todos los sábados de cada semana donde por la grande experiencia que tiene lo que el dice hace y dá trasas en todos los negocios se tienen por acertados y S. E. viendo ser justos y de mucho pro y utilidad a los naturales lo confirma y afirma y aprueba donde se ha quitado que los indios no vengan a negocios sino que los protectores de todas las Ciudades y Corregidores de los Partidos envíen los negocios a éste que declara y él los presente ante S. E. y pida su justicia donde se les ha recibido a los naturales por consejos y pareceres del dicho Licenciado aumento de vida y de muchas haciendas y por su **buen consejo y parecer se han hecho las Ordenanzas** por Su Excelencia dadas a estos Reynos de los negocios de indios, de la orden de los Corregidores entre ellos Ordenanzas de obrajes, de lanas, de las pagas y servicios que se hacen por todo género de labradores oficiales ganaderos, particulares indios e indias de otros términos que **todo lo lima y pone en limpio** con su buen juicio y entendimiento por todo lo cual y cada una cosa de ellas merece que Su Majestad le haga crecidas mercedes y le encargue y mande negocios de mucho tomo y calidad en estos Reynos y otras partes de todo lo cual y cada parte de ello se ha aumentado las haciendas Reales y sus Reales quintos e viven todos en paz y sosiego con el recato consejo e acuerdo del dicho Licenciado Frey Pedro, especialmente en las enfermedades y justos impedimentos que S. E. ha tenido de ordinario en estos Reynos que se le han remitido cosas graves y de mucho valor que con su buen término, consejo y letras ha salido

siempre adelante con todo y ser ellas cosas que el mismo Virrey había de hacer por su persona y no osallas fiar de otro sino de él".

"En la ciudad de Arequipa y en esta de los Reyes Su Excelencia le cometió la Visita de todos los visitadores de este Reyno donde con mucho cuidado les tomó residencias y sentenció".

El doctor **Jerónimo López Guarnido,** Rector de la Universidad y Estudio General, Catedrático de Prima de Leyes, abogado de la Real Audiencia y del Santo Oficio, declaraba tener 52 años el 18 de Abril de 1579. Celebra el "juicio claro y en cualquier negocio que se le comunique sabe dar muy buenos medios y trasas" de Frey Pedro Gutiérrez.

Luego agrega que "sabe este testigo que **en el asiento y fundación de la Universidad y estudio general que Su Excelencia en nombre de Su Magestad ha hecho de que tanto beneficio se espera a estos Reynos e conversión de los naturales todo lo que Su Excelencia ha proveído cerca de ello ha sido con orden y parecer del dicho Licenciado Fray Pedro Gutiérrez y aunque otras muchas personas le dieron a Su Excelencia parecer de quien más caso se hizo en el ordenar y proveer fué el dicho Licenciado a quien Su Excelencia lo cometía e así dió en todo tan buena orden y asiento que hay muchas universidades en España fundadas de muchos años que no están tan adelante como esta y se tiene entendido que ha de ser mucho fruto y que Dios y Su Magestad han de sermuy servidos de esta obra".**

"El Licenciado tiene mucho amor a los indios y con ellos y con las personas pobres del Reyno usa mucha caridad como buen religioso y sacerdote como era razón que lo usase".

"Ha tenido y tiene gran curiosidad en saber de verdad las cosas tocantes a las costumbres antiguas de los indios de este Reyno y de entender las demás cosas espirituales y temporales de estos Reynos de que puede depender el buen gobierno del y entender como se han de doctrinar e instruír a los naturales en las cosas de nuestra Santa Fé Católica e vivir en vida política". "Hombre de muy buen entendimiento y juicio y de mucha discreción y de quien se puede fiar cualquier negocio por muy arduo y cualificado que sea además de ser hombre de letras y suficiencia y graduado por la Universidad de Sevilla, y que el tiempo que se halla baco de negocios lo ocupa en sus estudios".

El doctor **Vásquez Fajardo,** Abogado de la Audiencia y Catedrático de Prima de Cánones en la Universidad y Colegio de Lima, declaraba tener 45 años el 18 de Abril de 1579.

"El Licenciado lo ha hecho y hace muy bien en esto del Patronazgo Real; tiene muy particular cuidado e mucha vigilancia repeliendo y excluyendo de las presentaciones a los malos e indignos ni hábiles e incapaces e admitiendo e ayudando a los buenos beneméritos y que tienen suficiencia". "Es un sacerdote muy modesto e muy amigo de lo bueno e muy enemigo de lo malo. Por libros y escrituras de Visitaciones de indios ha sabido y sabe que en todo lo hizo y hace y ha hecho muy bien el Licenciado Fray Pedro Gutiérrez". "Es de muy grata condición e muy afable e sufrido discretamente con todos e piadoso e charitativo en especial con los indios para su buen tratamiento y que se les guardase su justicia y no fuesen injuriados ni maltratados". "Es buen letrado y sus letras con su buen juicio y discreción son de mucho provecho y es graduado de Licenciado en Derecho Canónico y aprobado por diez y ocho doctores en la Universidad y Estudio General de Sevi-

lla sin ninguna reprobación sino que unánimes y conformes todos le aprobaron".

El Licenciado **Pedro Vizcarra,** Relator de la Real Audiencia, de 40 años de edad, elogia la honestidad, autoridad y recogimiento del Licenciado Gutiérrez, mostrándose buen letrado. Dice de Frey Pedro: "Le ha visto tratar a todos con mucha urbanidad y afabilidad y en lo que toca a favorecer a los naturales se muestras siempre en las cosas que provee por Comisión de S. E. grande defensor suyo y los trata amorosamente". "Ha sido cuidadoso e curioso en lo tocante a ambas Repúblicas de españoles y naturales y así en materias que se han ofrecido tratar con este testigo y con otros antiguos de esta tierra y de mucha experiencia le ha hallado muy adelante y aun tener más noticia en muchas que los antiguos y en las que se han ofrecido para el buen Gobierno de Derecho se ha mostrado buen letrado confiriendo ambos derechos con los letrados principales de esta Ciudad y siempre ha tenido este testigo su parecer por muy acertado". "La Universidad de Sevilla es aprobada y de riguroso examen a los Licenciados donde se graduó Fray Pedro de Licenciado en Cánones con aprobación de todos nemine discrepante".

Juan Martínez Rengifo, Bachiller y Abogado de la Real Audiencia y de los indios del Reino, Administrador General de las Comunidades indígenas, de 45 años de edad, repite los elogios de los anteriores testigos, y agrega: "Como administrador que es y Protector de las Comunidades de los indios y abogado suyo en sus causas y negocios por lo cual la mayor parte de lo que se ha hecho y tratado de este reyno de las dichas visitas y reducciones ha venido a su poder y mano, sabe que Fray Pedro hizo en las visitas y reducciones muchos pueblos y muy bien trasados reduciendo a ellos los indios que estaban desparramados en diversas partes de manera que de presente se pueden doctrinar y mantener en justicia con facilidad lo cual antes de la dicha visita y reducción era al contrario".

"Después que bajó con S. E. de las provincias de arriba se ha ocupado en esta Ciudad (Lima) en tomar visita y residencia particular a los visitadores que se proveyó en este Reyno para la visita general de él y a sus escrivanos y alguaciles viendo y mirando las instrucciones que se les dieron para la visita general y como cumplieron los capítulos de ellas y condenando a los que no los cumplieron".

"Haciendo cada sábado un acuerdo para el despacho del gobierno de los naturales con este testigo como su administrador y abogado y con él el defensor de los indios y otros abogados que otras veces se han juntado como fué el doctor Fajardo el tiempo que así mismo fué abogado de los dichos indios y el doctor Lucio con cuyo parecer todos lo susodicho se han despachado los dichos negocios y se despachan al presente".

El 18 de Abril del mismo año de 1579, el Oidor **Ramírez de Cartagena,** habiendo hecho y acabado de oficio la información de servicio de Frey Pedro, continuando la que se había hecho en la Paz, mandó que se remitiera lo actuado al Consejo de Indias; pero el 21 del mismo mes de Abril, el Virrey Toledo decretó "que por estar a él como Gobernador y Presidente de la Audiencia cometido por una de las nuevas leyes del Real Patronato hacer las informaciones de las personas eclesiásticas que quieran ocurrir ante S. M. para que se les haga merced y por el dicho su impedimento y otras justas causas lo cometió al Oidor Licenciado Ramírez de Cartagena por ante el presente escribano por ser al presente el más antiguo de esta Audiencia, e ya por cesar el dicho

impedimento e cumplir lo que S. M. manda para más información de la recibida en esta Ciudad y en la de la Paz hizo parecer ante sí al señor Licenciado **Juan López de Cepeda,** Alcalde de Corte y Oidor que ha sido en esta dicha Real Audiencia y Presidente al presente de la Real Audiencia de Panamá del cual tomó y recibió juramento en forma de derecho y lo hizo y prometió decir verdad. El mismo Virrey es ahora quien formula las interrogaciones ante Agustín Arze de Quirós el Escribano de Su Majestad, y el Licenciado Cepeda dice tener cincuenta años, poco más o menos, que conoce a Frey Pedro, desde que él entró en este Reyno a servir a S. M., que le ha visto vivir como muy buen sacerdote, principal, con entereza y limpieza de costumbres, y con autoridad y decencia; encomia el mucho y entero juicio y entendimiento claro de Frey Pedro, de quien dice es acertado y prudente, con mucho amor y caridad con los pobres y en particular con los indios".

En seguida, el Virrey interrogó al Licenciado don **Alvaro de Carvajal,** Fiscal de la Real Audiencia de Lima y antes Oidor de Panamá, de cuarenta años de edad. El sabe que el Licenciado Gutiérrez Flores vive con autoridad, honestidad y recogimiento. Luego, el Capitán **Francisco de Cáceres,** de la Compañía de los gentiles hombres lanzas de la Guardia del Reino, de 56 años de edad, poco más o menos, expresó que conocía a Frey Pedro hacía más de 25 años, como conoció a los padres del citado Licenciado, don "Francisco Gutiérrez Jiménez y doña Francisco de Carriedo Ordóñez", y sabe que tanto en la villa de las Brozas como en la ciudad de Zamora, de donde eran naturales ambos padres de don Pedro Gutiérrez así como sus abuelos; y en los pueblos cercanos de Brozas, como "son Cáceres y Alcántara y las Algarrobillas y otros pueblos, son habidos y comunmente reputados por caballeros hijosdalgos notorios". El testigo es natural de la villa de Alcántara: se crió en los mencionados pueblos y sabe lo que afirma. Vió en Alcántara cuando Frey Gutiérrez tomó el hábito de Caballero, después de rigurosa información acerca de su limpieza y nobleza. Sabe, así mismo, que estudió en Salamanca en el citado Colegio que la mencionada orden tiene allí y que en 1569 vino al Perú con el virrey Toledo. El testigo es uno de los gentiles hombres de lanzas del Reino y de los señalados por el Marqués de Cañete para su acompañamiento y guardia. Ha visto a Frey Gutiérrez acompañar al Virrey Toledo realizar las visitas temporal y espiritual del Cuzco, Collao y Chucuito. "Ha sido mucha parte Fray Pedro en el asiento y ejecución del Real Patronato por haber usado y advertido S. E. de muchos medios para ello y siendo siempre intermediario entre S. E. y los Prelados". "Ha hecho todas las tasas de este Reyno, y señalar y trasar y hacer pueblos y reducciones". "Fué por comisión del Virrey a meter comida para la jornada de los chiriguanes y vió este testigo al dicho Licenciado en ella y hacer muchas obras de caridad gastado de todo el hato y carruaje que había metido y llevado".

Luego, ante el Virrey, el 21 de Abril del mismo de 1579, el doctor don **Sebastián de Lartaun,** Obispo del Cuzco, residente entonces en Lima, declaró tener 60 años, poco más o menos. Dijo que Frey Pedro Gutiérrez ha vivido honesta y recogidamente, y lo tiene por hombre de buen juicio y de suficiencia en letras. El último testigo, don **Diego de Zúñiga,** de más de cuarenta años, Alcalde de Corte de la Real Audiencia del Crimen y Oidor que fué de Quito, reconoce "el recogimiento y honestidad, la mucha calidad y autoridad y buenas prendas" del Licenciado Gutiérrez.

Terminada la información, el 22 de Abril de 1579, el Virrey ordenó que se remitiera al Real Consejo, donde llegó el 13 de Enero de 1581.

(A. G. I.—Audiencia de Lima—Legajo 206).

Copia para esta obra de la imagen de la Virgen de la Antigua, la Patrona de los grados, venerada en la Metropolitana de Lima.

Los Catedráticos de Prima.–Directores espirituales de Santa Rosa

Por fallecimiento del Padre Lorenzana, que regentó doce años la Cátedra de Prima, se presentaron muchos opositores, llevándose la Cátedra por muchos votos de exceso, Fray Luis de Bilbao, Prior del Convento de Santo Domingo. El Príncipe de Esquilache declaró que esta Cátedra no era "cuadriena" sino "perpétua". El Virrey Conde de Monterrey había resuelto, en una consulta que le hiciera la Universidad, que solo las cátedras de Derecho eran cuadrienas. Fundado en este motivo y en la circunstancia de que el Padre Lorenzana la había tenido doce años, y en la ilustración y virtudes del Padre Bilbao, que entonces tenía treinta y cinco años de edad, el citado Príncipe de Esquilache declaró la propiedad de la Cátedra.

Al llegar el acuerdo y disposición del Virrey, dijo el Fiscal del Consejo de Indias que podía guardarse lo resuelto en atención de tratarse del Padre Bilbao, pero que en adelante la Cátedra debía ser también cuadrenia, "porque el temor de poder perder obliga a estudiar y a servir con más puntualidad".

"Gobierno Nº 27.

"Señor:

"Aviendo bacado la Cathedra de Prima de Theologia de esta universidad por muerte de Fray Juan de Lorenzana que la regentó doce años, uvo diversos opositores y la llevó con mucho exceso de botos el Maestro Fray Luis de Bilbao, Prior del Conbento de Santo Domingo (1) de esta Ciudad y recurriendo al Govierno para que declarase si se devia entender con esta Cathedra el quadrienio que se platica en las de derechos, declaré que hera perpetua, conforme la institucion que de ella hizo el Virrey don Francisco de Toledo. Movieronme á esta resolución algunas razones de justicia y otras de conveniencia. Las de justicia son que en el capitulo de carta escrita al Conde de Monterrey el año de 606 se manda que de allí adelante sean las Cathedras quadrienias, y se especifica que han de ser las de derechos suponiendo que de esas solas trató el Virrey en la consulta que sobre ello hizo y tambien

Avisa el Virrey que el Maestro Fray Luis de Bilbao Prior de Santo Domingo llevó la Cathedra de Prima de Theología, y representa las razones que le movieron para declarar que era perpetua y no quadrenia esta Cathedra.

Tiene esta cathedra 1,000 pesos ensayados de salario al año.

(1).—Debió haber nacido en 1584, si fuera exacta la edad que el Virrey le señalaba.

confirma este fundamento la regla comun de que las cosas odiosas se deven restringir y así no parece justo que lo que no está declarado y es en daño de tercero se interprete contra él. Demás de esto consta que su antescesor la poseyó doce años como Cathedra perpetua sin que en ellos hubiese quien tratase de oponerse, y siendo después que se declararon por quatro años las Cathedras de derechos y se oponian á ellas quando se cumplia el tiempo á que estavan limitadas.

"Y en razon de conveniencia parece que lo es y considerable que se conserve esta Cathedra en la Religión de Santo Domingo que tanto á servido á la Iglesia y más concurriendo de presente en el Maestro Bilvao que es aventajado sujeto y de quien se espera que pasará muy adelante por ser de 35 años y á quien puso su Religión en el mayor oficio que tiene por su buen seso y parte.

"El aucto que sobre ello provey reemito incluso Vuestra Magestad se sirva de que haviendose visto se provea lo que más convenga. Guarde Nuestro Señor la Real Persona de Vuestra Magestad como la christiandad á menester.

"Lima 27 de Marzo de 1619.

"El Príncipe don Francisco de Borjas.—Rubricado.

"Véalo el Señor Fiscal.—Hay una rubrica.

"El Fiscal dice que por agora respecto de lo que se representa de las buenas partes y calidades del padre fray luis de bilbao podría hacerse novedad aprobando lo echo por el virrey conservandole en la cathedra pero para adelante respecto de otros catredaticos tendria por más conveniente que las catedras fuesen de quadrienio porque **el temor de poder perder obliga á estudiar y á servir con más puntualidad** y para otros religiosos que procuran aventajarse se les facilita la esperanza de premio con la ocásion de vacante para oponerse y esto responde en Madrid á 17 de Julio de 1620.—Hay una rúbrica.

"Que por agora no se haga novedad y quando vacase esta catredra se avise al consejo para que se probea lo que convenga.— Hay una rubrica.

Provisión sobre la cathedra de prima de teología.

"Don Francisco de Borja Príncipe de Esquilache Conde de maialde Gentil hombre de la Cámara del rei nuestro señor su virrei lugarteniente governador y capitan general de estos reinos y provincias del piru tierra firme y chile etcetera por cuanto aviendo visto el estado que tiene la universidad de esta ciudad de los reyes y estudio general de ella y lo que su magestad en un capitulo de carta de diez y seis de abril del año pasado de seiscientos y diez y ocho me mando cerca de ello y de los salarios que estan señalados á los catedraticos y ministros de ella y visto así mismo otras cédulas reales tocantes a cathedras de la dicha universidad y particularmente la de **veinte y seis de junio de seiscientos y seis** que embio al señor virrey conde de monterrey del tenor siguiente;

"Y lo que decis aver ordenado acerca de que las cathedras de propiedad de derechos de esa universidad se provean por aora á quadrienio y no de por vida como el virrey don francisco de toledo lo avia ordenado esta bien y siempre me yreis avisando de lo que acerca de esto se fuere ofreciendo y conviene proveer.

"Y porque la catedra de prima de teologia que bacó por muerte de fray joan de lorenzana de la orden de santo domingo la obtuvo y llevó en concurso por botos el padre maestro fray luis de bilvao de la misma orden siendo prior y regente de los estudios de su convento, y avida consideración á las muchas que concurren de que conviene que la dicha catedra de prima esté en la dicha religion de santo domingo para continuacion de las lecturas y doctrina de un mismo maestro y demas buenos efectos que de estar fixo y permanente se siguen segun y como la tuvo el maestro fray joan de lorenzana su antecesor por más tiempo de doce años hasta su fallecimiento sin que en todo él hubiese novedad ni oposicion y que el dicho capitulo de carta de su magestad suso yncorporado no es contrario á lo suso dicho por no se

tratar en él ni estenderse más que á cathedras de propiedad de derechos y deverse entender así con ellas y no con las de propiedad de teologia y señaladamente con la de prima é tenido por bien de declarar como por la presente en nombre de su magestad y en virtud de sus reales poderes que por su notoriedad no van aquí insertas declaro que el proveymiento de la dicha cathedra de prima de teologia es y á de ser en propiedad y perpetuo en el dicho regente y maestro fray luis de bilbao por los dias de su vida segun y como la tuvo y poseyó el dicho maestro fray joan de lorenzana su antecesor y como tal la tenga regente y lea por los dichos dias de su vida sin que en ello se le ponga ni pueda poner embargo ni ympedimento ni se admita contradicion alguna, y encargo al rector y claustro de la dicha universidad que guarden y cumplan esta mi provision y lo en ella contenido sin embargo de qualquier auto que sobre lo suso dicho estuviere proveido en contrario por provisión ó editos y de **la constitucion ordenada por el señor virrey marques de montesclaros para la dicha universidad la qual desde luego suspendo su efecto** y cumplimiento, fecha en los Reyes á quince dias del mes de marzo de mil y seiscientos y diez y nueve años el principe don **francisco de borja,** por mandado del virrey don jusepe de cáceres y ulloa —

"Yo el dicho don jusepe de cáceres y ulloa escribano mayor de la governacion de estos reynos del pirú hice sacar este traslado del asiento de la dicha provision que está en el libro de provisiones que el dicho excelentisimo señor principe de esquilache virrey de estos reynos dá y despacha de oficio con el qual se corrigió y bá cierto y verdadero y para que de ello conste di la presente en los reyes á veinte y siete dias del mes de marzo de mil y seiscientos y diez y nueve años.

"Y en fee de ello lo firmé — Don Joseph de Cáceres Ulloa — Rubricado".

(A. G. I.—70—1—38—Lima, 38—Libro de 1619).

Constituciones y Ordenanzas

Las primeras Constituciones de la Universidad de Lima, en 1571, fueron obra de los maestros seglares doctores: Valenzuela, Diego de Zúñiga, Meneses, Sánchez Renedo y Franco. Las hemos dado a conocer en "Alma Máter".

Las "Constituciones y Ordenanzas", ordenadas por el Virrey Toledo en 1581 fueron redactados por Frey Gutiérrez Flores y Diego de Zúñiga é impresas en 1602, en el Rectorado de León de Garabito. Las he examinado brevemente en esta Crónica, en su relación con las "Constituciones y Ordenanzas" impresas en 1735, durante el Rectorado de Salazar y Cevallos, y que es la edición más conocida, como la última que fué. De ella existen ejemplares en la Universidad de Lima, en la Biblioteca Nacional y en algunas Universidades de Sur América que las adoptaron.

Pero, entre ambas publicaciones limeñas, la de 1602 y la de 1735, existe la edición hecha en Madrid en 1624, con dedicatoria al Rector y Claustro de la Universidad por el doctor Juan de la Rinaga Salazar.

Es un folleto de 11 hojas, y un índice. La portada dice: Constituciones añadidas por los Virreyes, Marqués de Montesclaros, y Príncipe de Esquilache, a las que hizo el Virrey don Francisco de Toledo para la Real Universidad y Estudio General de San Marcos de la Ciudad de los Reyes del Perú. Confirmadas, y declaradas por el Rey nuestro señor don Felipe Cuarto, en su Consejo

TEATRO
ECLESIASTICO
DE LA SANTA IGLESIA
ARZOBISPAL DE
LIMA.
Y
VIDAS DE SVS
ARZOBISPOS.
ARMAS DE LA CIVDAD DE LIMA, concedidas en siete de Nouiembre del año de 1537.

1.—Grabado del libro de Gil González Dávila, racionero de la Catedral de Salamanca y Cronista Real (1578-1658).
La Real Cédula que concedió las Armas a la Ciudad de Lima fué dictada en Valladolid el 7 de Diciembre de 1537 dice el libro 2º de Cabildos, edición Saldamando.
El cronista Real escribió: "Teatro Eclesiástico de las iglesias Metropolitanas de las dos Castillas"; "Teatro Eclesiástico de la primitiva iglesia de las Indias Occidentales", etcetera (1649).

Real de las Indias. (Escudo de la Universidad grabado en cobre). En la Imprenta Real. Año de M. Dc. XXIV.

El original de esta Cédula se encuentra en el Archivo General de Indias, Estante 109—Cajón 7—Legajo 19, y vá a continuación:

Universidad de Lima.

"El Rey:

"Por quanto habiendome suplicado el Doctor Don Juan de la Rinaga Cathedratico de Decreto de la Universidad de la Ciudad de los Reyes de las provincias del Perú en su nombre y como su procurador que mandase confirmar los estatutos y constituciones que para el govierno de ella hizo Don Francisco de Toledo mi Virrey que fué de las dichas provincias y las que despues se an añadido por los virreyes sus sucesores con que hasta ahora se ha governado y govierna la dicha universidad. Visto por los de mi Consejo de las Indias se proveyó un auto del tenor siguiente.

Para que se guarden y cumplan los estatutos y constituciones arriba insertos hechos para el govierno de la universidad de la ciudad de los Reyes de las provincias del Perú.

"En la Villa de Madrid á siete días del mes de Junio de mil y seiscientos y veinte y quatro años los señores del Consejo Real de las Indias haviendo visto lo pedido por el Doctor Don Juan de la Rinaga Salazar como procurador general de la Universidad de San Marcos de la Ciudad de los Reyes acerca de la confirmacion de los estatutos y constituciones que para el govierno de la Universidad hizo el Virrey Don Francisco de Toledo que andan impresas y las que despues se an añadido por los Virreyes sus sucesores con que la Universidad se ha governado y govierna en el entretanto que Su Magestad es servido de ordenar y mandar otra cosa y sobre que así mismo se mande a los Virreyes no las muden, alteren ni dispensen sin consultarlo á Su Magestad por inconvenientes que representan seguirse de lo contrario en daño de la Universidad sus estudios y autoridad dixeron que confirmavan y confirmaron los estatutos y constituciones que la Universidad y su procurador presenta que son los que hizo el dicho Virrey para el govierno de la Universidad y los que de nuevo se an añadido por los Virreyes sus sucesores que asi mismo presenta para que por ellos se goviernen, rijan y administren las cosas tocantes á la Universidad y sus estudios y se guarden, cumplan y executen en el entretanto que Su Magestad no mandare y ordenare otra cosa sin que los Virreyes las puedan dispensar, alterar ni mandar sin justas y legítimas causas y dando cuenta de ello al Consejo y las confirmaron y aprobaron con las declaraciones y en la forma y manera siguiente.

"Al título 1º que es de la eleccion de Rector y oficiales se añaden las declaraciones siguientes:

Primera

"Para que puedan asistir las personas de la Real Audiencia de esta ciudad que fueren doctores de este claustro á la elección de Rector y Consiliarios y se hagan con la autoridad y acierto que conviene y se pueda acudir á lo que ordena la constitución tercera de este titulo sin las incomodidades que la experiencia ha mostrado se ordena y manda que se haga la eleccion de Rector y Consiliarios el **postrero** dia del mes de Junio (1) por la tarde guardando en lo demas la forma y estilo que se ha observado conforme á las constituciones de este titulo.

(1).—En 25 de Septiembre de 1861, al discutirse, siendo Rector don José Gregorio Paz Soldán, la reforma del Reglamento se dispuso que la elección de Rector se realizara el 30 Junio guardando la tradición — La recepción del Rector, Vice-Rector y Secretario se haría el 15 de agosto "en la Capilla de la Universidad con asistencia de las Facultades y del Cuerpo de Doctores" (Actas de 1861—79—81).

Segunda

"Iten que de los Conciliarios Bachilleres que por la constitucion segunda se eligen cada año sea el uno colegial del Real Colegio mayor de San Felipe y San Marcos de esta ciudad como esta dispuesto por auto del govierno y con esta declaracion se manda guardar la constitucion segunda.

Al titulo 2º que es del Rector se añaden las declaraciones siguientes:

1ª

"Porque el oficio de Rector de esta Universidad es de mucha autoridad y preheminencia y conviene que para el uso de su jurisdicion en los casos que por cédulas Reales y constituciones de esta Universidad le compete tenga execucion se le dá facultad para que nombre alguacil con salario y que lo sea uno de los de esta corte ú del govierno con cien pesos ensayados de salario segun y por el orden que se contiene en la provision que de ello se despachó por el govierno de estos Reynos en catorce de noviembre de mil y seiscientos y trece y al alguacil la instrucción en ella inserta con que los dichos pesos que se le señalaron de los grados de licenciado sean quatro pesos de á ocho reales por la obligacion de asistir las noches de los examenes secretos y la que no asistiere pierda los dos pesos para la caxa de la Universidad.

Al titulo 4º que es de los Doctores y Maestros se añaden las declaraciones siguientes:

1ª

"En el examen secreto de licenciado de qualquiera facultad al tiempo del votar y del razonamiento y conferencias que el Rector debe hacer y del escrutiño no se halle presente Doctor ni Maestro alguno que no tenga voto en tal grado y examen aunque sea de la misma facultad y aunque haya entrado como huésped se salga al dicho tiempo.

2ª

"Iten se declara que el privilegio de graduarse por la mitad de las propinas y derechos en todos grados y facultades de que gozan por la constitucion sesenta y tres los hijos de Doctores, Maestros y Cathedraticos de esta Universidad (2) por provisiones del govierno los colegiales del Real colegio mayor de esta ciudad y algunos colegiales que Su Magestad sustenta en el colegio de San Martin no se entiende en la cena y comida porque esto se há de depositar y pagar por entero.

Al titulo 6º que es de las cathedras y cathedraticos se añaden las siguientes:

1ª

"Por quanto por auto del govierno de estos Reynos estan señaladas y doctadas de salario las cathedras de esta Universidad y salarios de los ministros de ella en esta manera. La de Prima de Theologia en ochocientos pesos ensayados de á doce reales y medio el peso. La de Visperas de Theologia en seiscientos pesos ensayados. La de Sagrada escritura en seiscientos pesos ensayados. La segunda de Visperas quatrocientos pesos ensayados. La de prima de Cánones en mil pesos ensayados. La de Visperas de Cánones en seis-

(2).—Este "privilegio" duró hasta el 2 de diciembre de 1887 que el Concejo universitario, por moción de los doctores Manuel Morote y José Romero, derogó ese tradicional acuerdo.

cientos pesos ensayados. La de Prima de Leyes en mil pesos ensayados. La de Visperas de Leyes en seiscientos pesos ensayados. La de instituta en quatrocientos pesos ensayados. La de la lengua de los Indios en quatrocientos pesos ensayados. Al Capellan doscientos y quarenta pesos ensayados. Al Bedel mayor quatrocientos pesos ensayados. Al Bedel menor doscientos pesos ensayados. Todos de la dicha plata ensayada de á doce Reales y medio el peso se ordena y manda que asi se guarde y cumpla.

2ª

"Por cedulas de Su Majestad fechas la una en el Pardo á veinte y dos de Noviembre del año de mil y seiscientos y trece y la otra en Madrid á quince de Abril de mil y seiscientos y diez y siete está mandado que las cathedras de Universidad se paguen de los novenos que á Su Magestad pertenecen en las Iglesias Metropolitanas y Cathedrales de este Reyno y los salarios de los ministros referidos en la constitucion antes de esta los quales se distribuyeron por provision del govierno y orden de Su Magestad en las Iglesias que de suso se diran y por la forma y cantidades siguientes. En los novenos de la Metropolitana de esta Ciudad de los Reyes ocho mil pesos de á ocho reales.— En los de la Cathedral de la Ciudad de Trujillo mil pesos de á ocho. En los de la Cathedral de la Ciudad del Cuzco trescientos y quarenta y tres pesos de á ocho y seis reales. En los de la Cathedral de la Ciudad de Quito dos mil pesos de á ocho. En los de la Metropolitana de los Charcas dos mil pesos de á ocho. En los de la Cathedral de la Ciudad de la Paz seiscientos y veinte y cinco pesos de á ocho. En los de la Cathedral de la Ciudad de Guamanga quatrocientos y sesenta y ocho pesos y seis reales. En los de la Cathedral de la Ciudad de Arequipa quatrocientos y sesenta y ocho pesos y seis reales, que todos suman y montan catorce mil y novecientos y seis pesos y dos reales de á ocho reales el peso con los quales se há de pagar la dotacion de las cathedras y salarios de los ministros referidos. Y por quanto esta merced y permuta de renta se hizo por cédulas de Su Magestad del Rey Don Felipe tercero nuestro señor en la cantidad referida y en su cumplimiento avida consideracion a la mas breve comoda y puntual cobranza de ella se dispuso y distribuyó por los Virreyes Marqués de Montesclaros, y Príncipe de Esquilache en la dicha forma se ordena y manda que así se guarde y cumpla sin embargo de qualquier orden ó cédula que despues de la dicha orden primera y cédula de que aquí se hace mencion se aya despachada.

3ª

"Iten que todas las dichas cathedras se provean por oposicion como fueren vacando: las de Prima de Teologia, Canones, y Leyes en propiedad y las demás de Theologia, Cánones y Leyes por quatro años: las de Artes, y Philosophia por tres años como está ordenado por auto del govierno los quales se guarden y executen como en esta constitucion vá declarado.

4ª

"Por evitar desigualdad entre los catedraticos y ministros y que cesen las quexas que há avido de las reparticiones que algunos Rectores an hecho en las libranzas de los salarios de las cathedras aventajando á unos con agravios de otros se ordena y manda que lo que se fuere cobrando de rentas de cathedras y ministros se prorrate entre todos con declaracion que la renta de la Universidad procedida y que procediere de los dos novenos decimales conforme á la distribucion hecha en las Iglesias Metropolitanas y Cathedrales de este Reyno en qualquier manera y de qualquier parte que se cobre ó invie y en qualquiera cantidad que sea el Contador de la Universidad haga la distribucion de ella prorrata sin que en lo dicho haya ventaja entre los cathedraticos y ministros sino igualdad respectivamente al salario que cada uno tuviere.

5ª

"Por evitar los inconvenientes que se siguen de hacer ausencia los cathedraticos faltando á las lecturas y asistencias de sus cathedra usando de tan amplia permision como se les ha dado por la contitucion 131 e ordena y manda que de aqui adelante qualquiera que fuera cathedratico de esta Universidad no pueda hacer ausencia por mas de dos meses en tiempo que sea lectivo con licencia del Rector ni sin ella y pasados los dos meses sin esperar ni ser necesario mas citacion ni llamamiento se le espere otros quince dias más para que en ellos pueda venir á escusarse y la escusa que diere se vea por el Rector y clautro convocado señaladamente para este caso y en él se vote y si pareciere justa la causa se admita y pueda dar mas tiempo de dilacion, y no paresciendo serlo se vaque la cathedra y se provea y pueda ser opositor aquel a quien se quitó, y en esto lo que la mayor parte votare se executare irremisiblemente sin que en otro claustro se pueda variar ni alterar por los daños y quiebras que se recrecen de no proveer de breve remedio en estos casos y de lo dicho tan solamente se exeptuan los que se ausentaren por servicio de Su Magestad con licencia de su Virrey ú de quien governare interviniendo la dicha causa del Real servicio ó por bien ó negocio de la misma Universidad que en estos dos casos ú de enfermedad podrá el Rector y claustro dar licencia por mas tiempo de dos meses; y en todo lo que es contrario á esta se revoca la constitucion 131 quedando en su fuerza para en lo tocante al proveimiento de sostituto.

6ª

"Iten que si algun catedratico fuere proveido en prevenda ó beneficio eclesiastico ó plaza de Audiencia Real ó otro oficio que requiera ausencia y residencia dentro de ocho dias de como lo aceptare se entienda quedar vaca la cathedra que tenia y vaste por aceptacion aver mudado de habito el promovido á plaza de Audiencia Real en qualquier parte, y en lo eclesiastico aver sido proveido ó recibido el titulo para qualquiera de las dichas cosas se tenga por aceptacion dexacion y vacante de la cathedra sin otro algun acto: salvo sí en los ocho dias siguientes á los primeros no renunciare el tal oficio, beneficio ó plaza, que entonces podrá retener la cathedra, y los dichos dos terminos no se le pueden prorrogar.

7ª

"Iten que quando los cathedraticos de esta Universidad llegaren á tratar ó leer materias en que se suele leer la cuestion de la limpieza de la Santisima Virgen Maria en su Concepción no la pasen en silencio sino que expresamente lean y prueven como fué concebida sin pecado original so pena de perder la cathedra y los cursos que tuvieren los estudiantes que no denunciaren ante el Rector el qual hecha informacion del caso de cuenta al Claustro y ponga editos de oposicion á la cathedra y el que la perdió por esta causa no pueda ser admitido á la oposicion.

"Al titulo 11 que es de los grados, se añaden las declaraciones siguientes:

1ª

"Para evitar los inconvenientes y fraudes que ha avido dando becas en interin con desautoridad del Real colegio mayor de esta ciudad y perjuicio de esta Universidad se declara que ningun colegial pueda gozar del privilegio de graduarse por la mitad de las propinas y derechos concedida al dicho Real colégio que por lo menos no uviere asistido en él como tal colegial dos años continuos y porque de algun tiempo á esta parte se ha concedido este

privilegio á algunas becas que sustenta Su Magestad **en el colegio de San Martin que está á cargo de los padres de la Compañia de Jesus de esta Ciudad se declara así mismo que no puedan gozar del dicho privilegio los que por lo menos no uvieren tenido dos años** continuos una de las becas á quien está concedido aunque con otra aya asistido muchos años en el mismo colegio.

2ª

"Porque por experiencia se há visto que por el mucho numero de Doctores y Maestros que ay en esta Universidad es tan excesivo el gasto de los que en ella se graduan de grados mayores que muchos no pueden y otros no se atreven á recibirlos ni pretenderlos y cada dia van creciendo de manera que conviene prevenirlo y dar orden como cese esta dificultad. Y como quiera que aviendose ofrecido la misma en la Universidad de Salamanca (á cuya imitacion se fundó la de esta Ciudad) se ordenó que solo entrasen en el examen secreto de los que se pretenden graduar de licenciados los cathedraticos de propiedad y no otros Doctores ni Maestros teniendo consideracion á que en esta es poco el numero de los cathedraticos, se ordena y manda que los examinadores Doctores que se an de hallar en los actos secretos de las facultades de Theologia y Derechos se vayan reduciendo á numero de diez y seis como fueren faltando los que estan ya graduados, respecto de tener ya derecho adquirido y que en ellos sean preferidos los cathedraticos. Doctores y luego los más antiguos y que en las demas facultades en que de presente ay poco numero de Doctores y maestros por aora no se haga novedad y que para adelante no excedan de doce y que los que se graduaren de nuevo sean reducidos y entren con calidad de que no an de concurrir en el examen secreto hasta que por antigüedad se incluyan en el dicho numero.

3ª

"Iten los oydores, Alcaldes de Corte, y fiscales de la Real Audiencia de esta Ciudad que por tiempo se graduaren ó incorporaren en esta Universidad ayan de entrar y entren á los examenes secretos de licenciados supernumerarios á los diez y seis Doctores que está mandado asistan solamente á los examenes sin que aya de rebajar los diez y seis del numero lo qual se **aya** de entender y entienda con los que de nuevo se fueren incorporando y graduando sin inovar en los que estan yá graduados o incorporados y por antigüedad están ya inclusos en el numero.— Y así mismo con declaracion de que quando los oydores, Alcaldes de Corte y fiscales que de nuevo se graduaren ó incorporaren fueren obtando antigüedad y á titulo de leales perteneciere entrar en los examenes como uno de los diez y seis en tal caso no an de entrar por supernumerarios sino inclusos en el numero de los diez y seis por el derecho de la antigüedad que les perteneciere; porque tan solamente se há de entender el privilegio de entrar creciendo el numero con los que nos les perteneciere por antiguedad y que si entraran avian de quitar esta preeminencia á los Doctores mas antiguos. Y con esta declaracion se manda guardan la constitucion segunda de las añadidas á este titulo.

4ª

"Iten se ordena y manda que en los examenes secretos de los grados de licenciados en todas facultades arguyan quatro cathedraticos de la facultad Doctores del Claustro de esta Universidad los quales entren supernumerarios solamente para este efecto la vez que les cupiere la suerte de argüir mientras no tuvieren antigüedad ó se ofreciere el caso en que puedan entrar en el numero de los diez y seis prefiriendo á los más antiguos por la constitucion segunda añadida á este **titulo** y entraron á argüir por este orden. En

los grados de Theologia el de Prima, Visperas, Sagrada escritura, y segunda de Visperas. En los grados de Cánones los de Prima de Cánones, y de Leyes, Visperas de Canones, y Decretos, y á falta de qualquiera despues de estos el de Visperas de Leyes, y el de Instituta. En los grados de Leyes, los dos de Prima de Leyes y Cánones, y los de Visperas de Leyes y Cánones, y á falta de qualquiera, el de Decreto y Instituta. En los grados de Artes, los tres cathedraticos comenzando desde el mas antiguo cathedratico aunque sea menos antiguo en el grado, y en caso que falte algun cathedratico, dos, ó más, por enfermedad, ausencia, ó justa causa, de suerte que no aya el numero de quatro, no se admitan los sostitutos sino en este caso, se recurra á la constitucion antigua que dispone que arguyan los Doctores mas modernos que se entiende de los que entran al examen y solamente los que fueren menester para llenar el numero de los quatro y suplir la falta de cathedraticos guardando entre sí solamente la antigüedad del grado.

5ª

"En los examenes secretos no se pueda votar segunda vez, ni hacer segundo escrutinio aunque se diga por alguno ó algunos de los que an votado que se erraron en el votar y el grado que se diere por segundo escrutinio sea en sí ninguno y no se pueda contravenir á lo susodicho sin embargo de la constitucion 204 que se revoca y declara en quanto á esto solamente segun está dispuesto por provision del govierno.

6ª

"Iten al tiempo de votar en los grados de licenciados en qualquier facultad para que se haga con la entereza de vida, se guarde secreto y no se muestren las A. A. ni R. R. que cada uno echare por los inconveniente que se siguen y el Rector los haga cumplir so pena de que el que votare al descubierto ú diere su letra para que otro la eche incurra en pena de la propina de aquel grado que luego alli se execute aplicada para la caxa de esta Universidad y el votar sea poniendo las jarras de plata que para esto ay, apartadas sobre una mesa y levantandose cada uno á votar para que con esto se guarde el secreto devido.

"En los grados de Doctores de todas facultades dará el vexamen (3) el Doctor más moderno de aquella facultad, que fuere el grado y estando legitimamente escusado pase al siguiente en antigüedad con orden del Rector, el qual declare si la escusa es bastante, y declarando no serlo y notificandoselo una vez al que se escuzase si no lo quisiere dar pierda la propina de aquel grado para la caxa de la Universidad y pareciendole al Rector que ay necesidad de ver el vexamen antes que se dé en publico lo podrá hacer por sí mismo ó remitirlo á quien le pareciere para que lo vea censure y corrija, el qual lo firme declarando lo que se deba quitar. Y el Doctor que dixere más de aquello que diere por escrito y se aprobare pierda la mitad de los derechos que por dar el vexamen á de llevar para la caxa de la Universidad.

8ª

"Iten que ninguno pueda recivir grado mayor de licenciado maestro ni Doctor en facultad alguna ni aun el de Bachiller en Theologia sin que primero haga juramento en un libro misal delante del que le á de dar el grado

(3).—Con intención de hacer sentir la vanidad en momento del triunfo y enseñarse desde el primer momento las contrariedades que ha de sufrirse en sociedad, y como alerta contra la adulación, se acostumbraba la lectura de un escrito jocoso recordando en forma festiva los defectos del nuevo graduado. El propósito moralizador, en esas circunstancias resultaba generalmente una crítica acordada y finalmente laudatoria.

y los demas que asistieren de que siempre tendrá creerá y enseñara de palabra y por escrito aver sido la siempre Virgen María, Madre de Dios y Señora nuestra concebida sin pecado original, el qual juramento se pondrá como lo hizo en el titulo que del grado se despachare. Y si sucediere aver alguno (lo qual nuestro Señor Dios no lo permita) que rehusare hacer el juramento, le será por el mismo caso denegado el grado, y el que se atreviese á darsele incurra por el mismo caso en pena de cien ducados de Castilla para la caxa de esta Universidad y en privacion de oficio el secretario de la Universidad que no denunciare ante el Rector del caso, y fíase tanto de la devocion de todos para con la Madre de Dios que se espera nunca sucederá con que obligue á la execucon de estas penas.

Forma del juramento.

Ego Doctor N. omnipotente Deo Virginis filio, atg ipsi Santisime Dei pare que Mater est sapientie gentiun magestra, morlen disciplina taramperil lustri huius regalis Universitatis Sancti Marci Domino Rectore, ac leteris dominis Doctoribus et Magistris promitto ac sancte iuro perhecipia sancta quator evangelia meiurta piun ac laudabile huius. Universitatis statutum quad firmum perpetumo que fare cupio ac volo semper et ubig professurum docturig defensurum neg umquan aliter verbo scripto aut quacumque alia ratione acturum, veran illam ac naturalem sanctisime Virginis conceptionem in primo ipso vite initio amni prorius originalis labe caruisse quippe quan in nullo unquan temporis momento primi parentis primum peccatun atigit quad (quantum mihi per. ecclesie catholice, et santissimorum Pontificum sanctiones licet) toto corde profiteor, ac credo atg. ad Dei et Virginis Matris glorian sapientie splendoren, huius Academie ornamentum, et anime mee salutem cessurum spero.

9ª

"En conformidad de lo dispuesto por el santo concilio de Trento y por la Bulla del Papa Pio quarto de felice recordacion los que en esta Universidad recibieren grados de licenciados Doctores y Maestros en todas facultades sean obligados á hacer la profesion de vuestra santa fée catolica que predica y enseña la santa madre Iglesia de Roma y ansi mismo por ser esta Universidad fundada por los señores Reyes de Castilla y Leon y dotada de su Real patrimonio por Su Magestad del Rey Don Felipe tercero, an de jurarle obediencia y lealtad y a sus Virreyes en su nombre y á los Rectores de la Universidad conforme á los estatutos de ella en la forma y manera siguiente.

Forma del juramento y la profesion de la fe conforme al santo concilio de Trento.

Ego N. firma fide credo etc. profiteor omnia et singula que continentur in symbolo fidei, quo S. R. E. (4) utitud videlicet, credo in unum Deum, Patren omnipotentem, factorem celi et terre, visivilium omnium etc. visibilium etc. in unum Dominum iesum christum filium Dei unigenitum, etc. ex patre natum ante omnia secula Deum de Deo, lumen de lumine, Deu verum de Deo vero, genitum non factum consubstantialem Patri perquem omnia facta sunt qui propter nos homines, etc. propter nostram salutem descendit de caelis etc. incarnatus est de spiritu Sancto ex Maria Virgine etc. Homo factus est crucifixus etiam pronobis sub Pontio Pilato pasus et sepultus est etc. resurrexit tercia die secundum scripturas. et ascendit care vivos et mortuos, Cuius Regni non erit finis, et inspiritum sanctum Dominum et vivifiicantem, quí ex Padre filio g. procedit quí cum Patre et fitio simul adoratur et con glorificatur qui locutus est per Prophetas et unam sanctam catholicam et apostolicam ecclesiam, confiteor unum baptisima in remissionem peccatorum et expecto resurrectionem mortuorum et vitam venturi seculi amen. Apostolicas et eclesiasticas traditiones, reliquias que eiusdem ecclesie observationes et constitutiones firmissime admitto, etc. complector.

(4).—Sancta, Romana Ecclesia.

Item sacram scripturam iuxta eumsensum quem tenuit et tenet sancta Mater Ecclesia, cuius est indicare de vero sensu et interpretatioe sacrarum scripturarum admitto nec eam un quam nisi iuxta unanimenm consensum Patrum accipiam et interpretabor .Profiteor quog, septem esse vere et proprie sacramenta nove legis a'iesuchristo Domino nostro instituta atque salutem Humani Generis licet non omnia singulis necesaria scilicet Baptismum, Confirmationem, Eucharistiam, Penitentiam, Extremam unctionem, Ordinem et Matrimonium illaque gratias conferre et exhis Baptismum, Confirmationes et Ordi nem, sine sacrilegio reiterari nom posse Receptos quoque; et approbatos ecclesie catholice ritus in supra dictorum omnium sacramentorum solemni administratione recipio, et admitto omnia et singula quae de peccato originali et de justificatione in sacrosancta Tridentina synodo diffinita et declarata fuerunt amplector et recipio Profiteor pariter in missa oferri Deo verum proprium et propitiatorium sacrificium pro vivis et defunctis atque in santictissimo eucharistie sacramento esse vere et realiter et substantialiter corpus et sanguinem una cum anima et divinitate Domini Nostri Jesuchristi, fierique conversionem totius substantie panis in corpus et totius substantie vini in sanguineum quan conversionem catholica ecclesia transsubstantionem appellat. Fateor etiam sub altera tantus specie totum atg integrum christum, verumg sacramentum summi constanter teneo purgatorius esse animas g. ibi detentas fidelium sufragiis juvari similiter et sanctos una cum christo regnantes venerandos atg. (5) eorum reliquis esse venerandas firmissime assero imagines christi ac Deiparae semper Virginis nec nom aliorus sanctorus habendas et retinendas esse atgeis debitus honores ac venerationes impertiendam indulgentiarum etiam potestatem a xpo in ecclesia relictam fuisse illarus g usum christiano populo maxime salutarem esse afirmo sanctam catholicam et apostolicam Romanam ecclesiam omni um eccleesiarum Matrem et Magistram agnosco Romano g Pontifice Beati Petro Apostolorum Principis succesori ac iesuchristi vicario veram obedientian spondeo ac iuro cetera item omnia á sacris canonibus et ecumenicis concilijs ac precipue á sacro sancta Tridentina synodo tradita, definita, et declarata indubitanter recipio atg. profiteor simulg contria atg. hereses quas cumg ab ecclesia daminatas et reiectas et annathematizatas, ego pariter damno rejicio et annathematizo hancveram catholicam fidem extra quam nemo salvus esse potest quam in presenti sponte profiteor et veraciter teneo canden integram et inviolatam usg ad extremun vite spiritum constantissime (Deo adiuvante) retinere et confiteri atg a meis subditis vel illis cuorum cura á me inmunere meo spectabit teneri et predicari quantum in me erit curaturum— Ego idem N. spondeo voveo, ac iuro—Atg. etiam iuro per sancta Dei evangelia á me corporaliter tacta quod Domino Regi Castelle et Legionis huis Universitatis Patrono suis q. vicerregibus hoc regnum ieus potestate gubernatibus fidelis ero et vobis Domino Rectori meo et pro tempore futuris in licitis et honestis obediam et in negocijs Universitatis et factis consilium, auxilium et favorem fideliter prestabo nec predicta contra ipsam Universitatem seu eius bonum statum alicui dabo et advocationem vestram veniam toties quoties fuero requissitus sic me Deus adiuvet etc.haec sancta Dei evangelia neg. ero in consilio adversus constitutiones et statuta predicte Universitatis (6).

"Todo lo qual mandaron los dichos señores del Consejo real de las Indias se guarde cumpla y execute segun y de la forma y manera que se contiene en estas constituciones declaratorias de las que el Virrey Don Francisco de Toledo hizo para esta Universidad guardando aquellas en su fuerza y vigor en lo que no son contrarias á las que aquí estan ordenadas lo qual proveyeron y mandaron en el entretanto que por Su Magestad otra cosa se provee y or-

(5).—Falta en este documento la frase "invocandos esse, eosque Orationes Deo, pro nobis oferre; atque".

(6).—Era la Constitución 266 de las antiguas en lo final, desde "Vobis Domino". Lo anterior fué agregado por esta Constitución, que pasó a ser Constitución III del título Catorce, de las impresas en 1735. Es importante esa frase: Daré auxilio y consejos fieles en los negocios y hechos de la Universidad y nunca los daré contra la misma Universidad ó su estatuto. Así Dios me ayude y los Santos Evangelios.

dena y que este quaderno se imprima para que ande junto y agregado a las demas.

"Y porque mi voluntad es que tenga cumplido efecto por la presente mando á mi Virrey Presidentes y Oydores de mis Audiencias Reales de las dichas provincias del Pirú y otros qualesquier mis Jueces y Justicias de ellas y al Rector, Doctores y Maestros, Consiliarios. Catedraticos y demas ministros de la dicha Universidad que guarden y cumplan lo contenido en el dicho auto en todo y por todo segun y como en él se contiene y declara y en conformidad de las dichas constituciones en el insertas se rijan, goviernen y administren las cosas tocantes á la dicha Universidad y estudios en el entretanto que yo no mandare otra cosa fecha en Madrid á **tres de Septiembre de mil y seiscientos y veinte y quatro años. yo el Rey.** Por mandado del Rey nuestro señor Pedro de Ledesma. Señalada del Consejo.

Más tarde el juramento había de modificarse de acuerdo con esta Real Cédula:

S. M. ordena una ampliación en la fórmula de juramento y recomienda la obra de Fray Luis Vicente Mas. O. P. "Incommoda probabilismi" contra el tiranicidio y regicidio.

"El Rey. Por quanto por mi Consejo de Castilla tuve por bien de expedir para estos reynos con fecha veinte y tres de mayo del año proximo pasado la real cedula del tenor siguiente: "Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de León de Aragón de las dos silicias de jerusalem de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia, de jaen, señor de Vizcaya y de molina & por quanto habiendose denunciado a nuestro Concejo la obra que Fray **Luis Vicente Más de Casavalls** del orden de predicadores, catedratico de prima de Santo Thomas en la Universidad de valencia imprimio en aquella ciudad con las licencias necesarias intitulada INCOMODA PROBABILISMI impugnando entre otras las doctrinas del REGICIDIO y TIRANICIDIO; se dio la providencia para recojer el original y un exemplar impreso del a efecto de reconocerle y ver si era conducente su curso y venta: y executado asi, se examino con el cuidado que pedia su importante asunto y se reconocio hallarse impresa con las licencias y solemnidades prevenidas por las leyes y autos acordados y que en descubrir el autor este error declarado por tal en la sesion quince del concilio general de Constancia (7), celebrado en el año de mil quatrocientos y quince se ha manifestado digno hijo de la esclarecida Orden de Predicadores: en cuya inteligencia teniendo presente lo expuesto en el asunpto por los nuestros Fiscales por auto proveido en once de este mes por los del nuestro Consejo deseando extirpar de rais la perniciosa semilla de la referida doctrina del regicidio y tiranicidio que se halla estampada y se lee en tantos autores por ser destructiva del Estado y de la publica tranquilidad fuimos servido mandar que corriese la venta y despacho de dicha obra: que los graduados cathedraticos y maestros de las uniuersidades y studios de estos reinos hagan juramento al ingreso en sus oficios y grados de hacer observar y enseñar la doctrina conthenida en la referida sesion quince del concilio de constancia: y que en su consecuencia no iran ni enseñaran ni aun con titulo de probabilidad la del Regicidio y Tiranicidio contra las legitimas potestades. Esta resolucion se comunicó a las uniuersidades del reyno y haviendo pedido los nuestros fiscales se executase lo mismo con los Prelados Eclesiasticos por lo tocante a los seminarios con los superiores de las ordenes por sus estudios interiores y con las Justicias por sus Estudios interiores y con las Justicias por sus Estudios de su provision respecto de militar igual razon para que tan saludable providencia tenga general observancia lo hemos te-

(7).—En Constancia, ciudad imperial en Alemania, tuvo lugar éste XIII sinodo general, congregado por orden del Emperador Segismundo en 1416 cuando el cisma de los tres Pontífices. Entonces fueron todos depuestos y se eligió a Martín V, aunque es muy conocida la actitud de don Pedro de Luna.

Don Alfredo Palacios, (Argentina) creía que en la Universidad de Lima no se juraba contra las doctrinas del regicidio y tiranicidio. Es un error, pues era una fórmula general para todas las Universidades de España y América.

nido por bien y se acordo por Decreto de veinte y dos de este mes expedir la presente: Por la qual encargamos a los Muy reverendos obispos Priores de las ordenes Deanes y Cabildos de las Iglesias Metropolitanas y cathedrales en sede vacante visitadores provisores y vicarios y a los superiores de todas las Ordenes regulares mendicantes y monacales y demas prelados y jueces eclesiasticos de nuestros reynos observen la expresada resolucion tomada por el nuestro consejo en auto de once de este mes y concurran por su parte a que la tenga efectivamente en todas las que contiene, sin permitir con ningun pretexto su falta de cumplimiento, por convenir asi a nuestro Real servicio. y mandamos a los Presidentes y Oidores de nuestras Cancillerias y Audiencias Asistentes corregidores y demas jueces y justicias de estos nuestros reynos guarden cumplan y executen asi mismo la citada resolucion en sus respectivos partidos distritos y jurisdicciones sin contravenirla ni consentir en manera alguna su inobservancia antes bien para su entero cumplimiento daran y haran se den las providençias que se requieran que asi es nuestra voluntad y que al traslado impreso de esta nuestra Carta firmado de don Juan Peñuelas nuestro escriuano de Camara de govierno por lo tocante a los reynos de la corona de aragon se le dee la misma fee y credito que a su original dada en madrid a veinte y tres de mayo de mil setecientos sesenta y siete. el conde de Aranda. don Andres de Maraver. don jacinto de Tudó. don jose manuel dominguez. don Pedro de Leon y Escandón. Yo don Juan de Peñuelas escriuano de camara del rey nuestro Señor la hice escribir por su mandado con acuerdo de los de su consejo. Registrada Don Nicolas Verdugo. Teniente de Chanciller mayor. don Nicolas Verdugo. Y conviniendo que se observe igualmente todo su tenor en mis Dominios de la America e Islas Philipinas para que llegue a noticia de todos mis vasallos asi eclesiasticos como seculares que moran en ellos he resuelto sobre consulta de mi consejo de las Indias de cinco de Noviembre del nominado año proximo pasado que se publique y execute por tanto ordeno y mando a mis virreyes del Peru nueva España y nuevo Reyno de granada a las Audiencias y fiscales de aquellos distritos y de el de Philipinas a los Governadores y Justicias dellos y Islas adyacentes y ruego y encargo a los Muy Reverendos Arzobispos, reuerendos obispos y Cauildos Universidades y Tribunales de la Inquisición de los Provinciales y demas superiores de las Religiones publiquen, cumplan y observen guarden y hagan guarda r cumplir lo conthenido en la preinserta real Cedula sin permitir en manera alguna su inobservancia para que corra la venta y despacho de la obra que dio a luz Fray **Luis Vicente Más de Casavalls** del Orden de Predicadores con el titulo de INCOMODA PROBABILILISMI y que todos los Graduados cathedraticos y Maestros de las Uniuersidades y Estudios destos mis Reynos hagan juramento al ingreso a sus oficios y grados de hacer observar y enseñar la doctrina conthenida en la sesion quince del Concilio de Constancia y que no iran ni enseñaran ni aun con titulo de propabilidad la del Regicidio y Tiranicidio contra las legitimas Potestades por ser asi mi voluntad. Dada en el Pardo a trece de marzo de mil setecientos sesenta y ocho. Yo el Rey. Por mandato del Rey Nuestro Señor Thomas del Mello. (Varias rubricas) — A. G. I.—76—7—3).

Abnegación en la Enseñanza

El doctor Fernando de Avendaño

La Universidad tenía tres cátedras de Artes y Filosofía, y siete de Cánones y Leyes. La Teología que se enseñaba era la Escolástica y la Teología Moral. Considerándose la necesidad de una Cátedra de Teología supernumeraria que previniera y calificara las proposiciones erradas, las supersticiones de herejes y las idolatrías de los naturales. El Virrey Príncipe de Esquilache, inducido por la Compañía de Jesús, fundó la Cátedra de Teología especial o supernumeraria que la entregó a la Compañía. Cuando los jesuitas dejaron esta Cátedra por mandato de su General, la tomaron los Padres Dominicos por disposición del Virrey Marqués de Guadalcázar; cuando los dominicos abandonaron esta Cátedra, el Virrey, Conde de Chinchón, la entregó al Cura de la Ciudad y canónigo, doctor Fernando de Avendaño, quien la leyó con su reconocido lustre.

Esta Cátedra no tenía dotación. Por lo mismo no existían opositores. Por ambas causas, realmente, la habían dejado, también, las dos religiones, según el propio Virrey, Conde de Chinchón, lo pone de manifiesto en su comunicación al Monarca, el 3 de Noviembre de 1630.

El citado Virrey, para no recargar los estudios, dispuso, por Provisión de 3 de Noviembre de 1630, que los estudiantes podían ganar el curso asistiendo a la de Vísperas o a la de Prima de Teología Supernumeraria, quedando a su elección el curso en cualquiera de las mencionadas dos cátedras. El 27 de Abril de ese mismo año, el Provincial de los dominicos había expresado los inconvenientes que le movían para no poder acudir a la regencia de dicha Cátedra, por lo que se nombró al doctor Avendaño persona de grandes letras, de virtud, experiencia y suficiencia bastante. El 9 de Diciembre de 1630 se presentó por el Virrey a este nuevo Catedrático de Teología Supernumeraria, siendo Rector el doctor don Juan del Campo Godoy; expresando que el catedrático aceptaba regentarla con las mismas calidades que la Compañía de Jesús y los Padres dominicos; esto es, sin salario alguno. El 9 de Diciembre de 1630 se le dió posesión. Quizo comenzar a leer el texto reglamentario en señal de posesión; pero era tal su prestigio, que "dando golpes y palmadas los

circunstantes no le dejaron pasar adelante con el mucho ruido que le hicieron".

En Junio de 1639 el Claustro presidido por el Rector don Bartolomé de Salazar se dirigió al Monarca, y entre otras cosas que expresa en esa comunicación, pide que se premie al tan lucido maestro Avendaño; señalándole salario una vez que la había regentado ocho años sin interés alguno.

Así era la abnegación que en la enseñanza tenían los maestros de la Universidad:

"Audiencia de Lima.

"Señor:

"La Real Universidad de San Marcos de la Ciudad de Lima dice que el Príncipe de Esquilache siendo Virrey fundó en ella una Catedra de Prima de Theologia Ecolastica Supernumeraria, mobiendole á ello la necesidad que conoció que havia de faborecer esta facultad y lectura.

La Universidad de la Ciudad de San Marcos de Lima.

"Por lo que importa que aquella tierra abunde de personas aventajadas en Theologia, asi para confundir los Herrexes Ydolatrias y superticiones que todavia se hallan entre los Naturales segun constó por las Vistas y Misiones que en su tiempo se hicieron y se ban continuando cada dia con notable aprovechamiento y aumento de la Sagrada Religion Catolica como tambien para lo que toca á los extranjeros que de varias Naciones pasan aquellas Provincias en las quales **es combeniente haya Theologos que sepan prevenir y calificar las proposiciones que suelen derramar** pues para esto como tan propio de Vuestra Magestad tiene en aquella Ciudad Tribunal del Santo Oficio que ha menester calificadores y Ministros inferiores de quien valerse; y las Yglesias y Religiones Predicadores y personas que puedan y sepan acudir á todo, lo qual no se puede conseguir con solas dos Cathedras que hay de Theologia, por que la de... solo es de Moral, habiendo de Artes y Philosophia tres, y de Canones y Leyes siete; pues faltando la frequencia de Maestros y lecturas no pueden salir tan aprovechados los Estudiantes como se requiere.

"Y por estas y otras causas que á ello le mobieron fundó el dicho Principe de Esquilache la dicha Cathedra y la dió á los Religiosos de la Compañia de Jesus que dentro de pocos años la dejaron, y se bolvió á dar á los de Santo Domingo, que con notable aprovechamiento la leyeron hasta que tambien la dejaron y se dió por el Virrey Conde de Chinchon al Doctor Fernando de Abendaño que entonces era Cura de la Metropoli y hoy es Canonigo en ella, que con sus muchas letras y deseo que siempre ha tenido de servir con ellas á Dios y á Vuestra Magestad en aquellos Reynos, la aceptó y la leyó y está leyendo con mucha aprobacion como consta por el Titulo y posesion que en debida forma presenta.

"Y por que no estando dotada la dicha Cathedra, es imposible que se sustente ni hay quien por oposicion ni sin ella la pretenda ni quiera leer, pues dos Religiones por esta causa la han dejado, y el que hoy la tiene podrá hacer lo mismo si Vuestra Magestad con su acostumbrada piedad y afecto con que siempre honra y ampara aquella Universidad como fundacion Real de que han resultado tantos frutos y lucimiento en todas aquellas Provincias, y de que se espera seran cada dia mayores, no se sirve de dotar la dicha Cathedra señalandole la Renta que fuere servido en los novenos de las Yglesias en que está situada la de las demas, pues hay cantidad bastante para ello.

"Por tanto suplica á Vuestra Magestad que atendiendo á tantas justas causas y á los servicios que continuadamente hace aquella Real Universidad se sirva de hacerle merced de dotar la dicha Cathedra de Theologia en lo

procedido de los dichos nobenos ó en lo que fuere mas aproposito pues de ello ha de resultar tan gran servicio de Dios Nuestro Señor y de Vuestra Magestad en que recibiré merced.

"Don Luis Geronimo Fernandez de Cabrera y Bobadilla, Conde de Chinchon de los Consejos de Estado y Guerra de Su Magestad, Gentil Hombre de su Camara, Virrey Lugar Theniente Governador y Capitan General en estos Reynos y Provincias del Pirú, Tierra Firme y Chile &.

"Por quanto habiendo considerado el Señor Virrey Principe de Esquilache quan necesario era favorecer y alentar en la Real Universidad de esta Ciudad el Estudio de la Theologia Escolastica por lo que importava hubiese en esta tierra personas aventajadas en esta facultad para confundir los errores, idolatrías y supersticiones que todavía obtenian los Naturales como se havia echado de ver y resultaron de las Misiones y Visitas particulares que se hicieron por diferentes Jueces Eclesiasticos que salieron á ellas, y por otras causas y motivos que hubo, valiendose del exemplar de lo que Su Magestad hizo en la Universidad de Salamanca en la misma sustancia y á su imitacion, añadió en la de esta Ciudad una Cathedra de Theologia de Prima Supernumeraria sin renta, y la encargó á los Padres de la Compañia para que la leyesen de nueve á diez y pudiesen ganar Cursos los Estudiantes que se inclinasen á la dicha facultad como lo ganavan en la Catedra de Visperas, quedando á su eleccion el curso en qualquiera de las dichas dos Catedras.

"Y habiendola regentado los dichos Padres de la Compañia algun tiempo, la dexaron por orden y disposicion de su Generalisimo, por cuya causa, y haverse conocido el fruto que resultava de la dicha regencia, el Señor Virrey Marques de Guadalcázar la pasó y puso en Cabeza de la Religion de Santo Domingo que succesivamente leyó la dicha Catedra con aplauso y aprovechamiento de los dichos Estudiantes aficionados y dispuestos á la dicha facultad.

"Y por haverme constado por una Certificacion de Don Juan de la Cueva Secretario de la dicha Universidad de veinte y siete de Abril de este año, como el Padre Provincial de la dicha Religion en nombre de ella representando algunos inconvenientes que le movia para no acudir á la dicha regencia, se havia escusado de ello haciendo la propia dexacion.

"Y asi, me ha parecido muy conveniente y necesario al servicio de Dios Nuestro Señor y de Su Magestad, utilidad y provecho de los dichos Estudiantes nombrar persona de las letras virtud y experiencia y suficiencia en semejante Ministerio, que continue la dicha lectura; y atendiendo que estas partes y las demas que se requieren concurren y caben en el Doctor Fernando de Avendaño Cura de la Iglesia Metropolitana de la dicha Ciudad di la presente: por la qual en nombre de Su Magestad y en virtud de los poderes y Comisiones que de su persona tengo, y por lo que toca al Real Patronazgo nombro y proveo al dicho Doctor Fernando de Avendaño para que sirva y regente la dicha Catedra de Telogia Escolastica Supernumeraria de la dicha Universidad perpetuamente y en propiedad con la misma obligacion de cursarla y á las mismas horas que lo han hecho podido y devido hacer los dichos Padres de la Compañia y Religion de Santo Domingo; y ordeno y mando al Rector y Claustro de la dicha Universidad le admitan á la lectura de la dicha Cathedra y le honren y estimen para que goce de todo lo que por razon de ella le tocare yadelante le pudiere pertenecer; y lo mismo haga con los dichos Estudiantes admitiendoles sus Cursos sin que en ninguna manera lo contravenga ni le pongan impedimento por que asi conviene al servicio de Dios Nuestro, bien Universal de este Reyno y de la dicha Universidad, y guarde y haga guardar al dicho Doctor por razon de la dicha regencia todos los privilegios, gracias, mercedes, franquezas, esenciones é inmunidades que debe haber y gozar y le deben ser guardadas sin que le falte cosa alguna.— Fecho en los Reyes á tres de Noviembre de mil seiscientos y treinta años.— El Conde de Chinchón.— Por mandado del Virrey— Don Joseph de Caceres y Ulloa.

"PRESENTACION.—En la Ciudad de los Reyes á nueve dias de el mes de Diciembre de mil y seiscientos y treinta años ante el Doctor Don Juan del Campo Godoy Rector de esta Real Universidad y Estudio General de San Marcos y el Doctor Pedro de Ortega Sotomayor Conciliario Vice-Rector y Doctor Baltasar de Horozco Carrasco Consiliario del Claustro y el Bachiller Dn Fernando de Guzman Consiliario de los Estudiantes estando juntos en Claustro de Rector y Consiliarios en las Escuelas de la dicha Universidad en el lugar acostumbrado para cuyo efecto fueron citados por mi el presente Secretario de que doy fee, y de no haver hallado en la Ciudad al Segundo Consiliario de los Estudiantes: presentó la Provision de la foxa antes de esta el Doctor Fernando de Avendaño Cura de la Santa Iglesia Metropolitana de esta dicha Ciudad y pidió cumplimiento de ella.

"Y vista la dicha Provisión por los dichos Rector y Consiliarios y que por ella constava que el Excelentisimo Señor Don Luis Geronimo Fernandez de Cabrera y Bobadilla Conde de Chinchon Virrey de estos Reynos del Perú hace merced y nombra al dicho Doctor Fernando de Avendaño Cura de la Santa dicha Yglesia para que sirva, lea y regente perpetuamente y en propiedad la Catedra de Prima de Teologia Escolastica Supernumeraria de esta Real Universidad que tenia y regentava la Religion de Santo Domingo por dexacion que de ella havia hecho con las mismas calidades y obligacion de Curso y sin salario, como la dicha Religion y la de la Compañia de Jesus la havian tenido: Dixeron que obedecian y obedecieron la dicha Provision con el acatamiento debido, y en su cumplimiento mandaron dar y que se de al dicho Don Fernando de Avendaño la posesion de la dicha Catedra de Prima de Teologia Supernumeraria para que la sirva lea y regente perpetuamente y en propiedad sin salario alguno y segun y de la forma y manera que en la dicha Provision se contiene y declara y lo firmaron Doctor Don Juan del Campo Godoy; el Doctor Pedro de Ortega Sotomayor; Doctor Baltasar de Horozco Carrasco; Bachiller Don Fernando de Guzman.— Ante mi Juan de la Cueva.

"POSESION.—En la Ciudad de los Reyes á nueve dias del mes de Diciembre de mil y seiscientos y treinta años el Doctor Don Juan del Campo Godoy Rector de esta Real Universidad y Estudio General de San Marcos en cumplimiento del Auto de obedecimiento de esta otra parte y poniendo en efecto lo en el contenido estando en las Escuelas de esta dicha Universidad en la Sala donde se acostumbra á leer Theologia tomó por la mano al Doctor **Fernando de Avendaño** Cura de la Santa Yglesia Metropolitana de esta Ciudad y le puso en la Catedra de dicha Sala y dixo que le daba y dió posesion en propiedad de la Catedra de Prima de Theologia Supernumeraria de que Su Excelencia le hizo merced y para cuya lectura y regencia le tiene nombrado para que la sirva lea y regente sin salario alguno segun y de la forma y manera que en la Provision de Su Excelencia se contiene y declara.

"Y el dicho Doctor Fernando de Avendaño estando subido en la Catedra dixo que tomava y tomó aprehendia y aprehendió la posesion de ella, y en señal de tal posesion comenzó a leer un texto ó Capitulo de Theologia y dando golpes y palmadas los circunstantes no le dexaron pasar adelante con el mucho ruido que hicieron, y pidió al dicho Rector le mandase dar por testimonio como tomava y tomó, aprehendida y aprehendió la dicha posesion; y el dicho Rector se lo mandó dar.

"E yo el infrascripto Secretario de la dicha Universidad que presente fuy á todo lo suso referido; certifico y doy fee que el dicho Doctor Fernando de Avendaño Cura de la dicha Santa Yglesia tomó y aprehendió la posesion de la Catedra de Prima de Teologia Supernumeraria de que el Excelentisimo Señor Virrey Conde de Chincho le hizo merced en propiedad y para cuya lectura y regencia le nombró la qual dicha posesion tomó quieta y pacificamente sin contradiccion de persona alguna, siendo presentes por testigos el Doctor Pedro de Ortega Sotomayor; Doctor Baltasar de Horozco Carrasco y Bachiller Don Fernando de Guzman Consiliarios de esta Universidad y Baltasar Marcos de Cepeda Bedel de ella, y los Licenciados Marcos

Alfonso de Mora y Miguel de Alarcon Presbiteros é yo el Secretario doyfee que conozco al dicho Doctor Fernando de Avendaño, y el dicho Rector lo firmó fecha ut supra.— Doctor Don Juan del Campo Godoy.— Ante mi Don Juan de la Cueva.

"Concuerda con los Autos originales que estan en el Archivo de esta Universidad de San Marcos del Pirú á cargo de mi el presente Secretario de ella, de donde se sacó este traslado de mandato del Doctor Don Fernando de Guzman Rector de la dicha Universidad en los Reyes á diez de Mayo de mil seiscientos y treinta y quatro años, y en fee de ello lo firmé.— Don Juan de la Cueva Secretario de esta Universidad.—Rubricado.

"Los Escrivanos que aqui firmamos certificamos y damos fee que Don Juan de la Cueva de quien va firmado el testimonio de suso es Secretario de la Real Universidad de San Marcos de esta Ciudad de los Reyes, y á los testimonios y Autos que ante el han pasado y pasan se les ha dado entera fee y credito en juicio y fuera de el.

"Y para que de ello conste dimos el presente en la dicha Ciudad de los Reyes á doce dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y treinta y quatro años.— Francisco Holguin Escrivano— Rubricado— Melchor de Medina Escrivano de Su Magestad.— Rubricado.— Pedro de Vadillo Escrivano Publico. —Rubricado." (A. G. I.—Legajo 337).

El Doctor Don Fernando de Avendaño, cuando los Religiosos de la Compañia de Jesus se retiraron de la Universidad asumió la Cátedra, de Teología Escolástica, y la leyó durante ocho años sin salario.

Audiencia de Lima.

"Señor:

La Universidad á Su Magestad á 4 de Junio de 1639.

"Esta Real Universidad de Lima fundada y acrecentada con las Reales mercedes que Vuestra Magestad le ha hecho, se halla muy reconocida á la que estos años se ha servido Vuestra Magestad hacer á los sugetos de ella en lo Eclesiastico y Secular, promoviendolos asi á Dignidades de esta Iglesia Catedral, y otras de este Reyno y del de Mexico como á Plazas de asiento.

"Y porque el numero de los Doctores de ella es muy grande, y sus buenas letras y partes dignas de que Vuestra Magestad se sirva de premiarlos: suplica á Vuestra Magestad humildemente sean antepuestos los Doctores de esta Universidad á los que no lo son, y premiados, con que se alentaran estas Escuelas.

"Muy grande bien y utilidad se ha de seguir á este Reyno de la merced que Vuestra Magestad se ha servido hacerle en la confirmacion de la Catedra de Prima de Teologia Moral, que fundó el Obispo Don Feliciano de Vega electo Arzobispo de Mexico, y la de las dos Catedras de Medicina que instituyó el Conde de Chinchon Virrey de estas Provincias de que se van experimentando muy buenos efectos.

"La Catedra Supernumeraria de Teologia Escolastica no tiene renta, por que en su primera fundacion se erigió por el Virrey Principe de Esquilache, para que la leyesen Religiosos de la Compañia de Jesús; y haviendola dexado por orden de su Generalisimo, el Virrey Conde de Chinchón la dió al Doctor Fernando de Avendaño Chantre de esta Santa Iglesia, el qual la ha leido y regentado hasta ahora sin salario mas tiempo de ocho años, con la esperanza de que por su grande utilidad y por premiar tan lucido Maestro, se ha de servir Vuestra Magestad de señalarle Salario en la consignacion de los novenos decimales, de que se pagan las demas Catedras, supuestos que en ellos hay para poderle señalar seiscientos Pesos ensayados como á la Catedra

de Visperas, y si por falta de dotacion la dexase, no se hallaria persona que la quisiese leer sin premio.

"Guarde Dios la Catolica persona de Vuestra Magestad como la Christiandad ha menester.— Lima 4 de Junio de 1639 años.— Don Bartolomé de Salazar.— Rubricado.— Don Juan del Campo Godoy.— Rubricado.— Doctor Don Antonio Diez de San Miguel y Solier.— Rubricado.— Doctor Juan de Huerta Gutierrez.—Rubricado.— Doctor Don Alonso de Solorzano y Velasco.— Rubricado.— Doctor Sebastian de Cabrera y Betansos.— Rubricado.— El Doctor Juan Joseph Bejarano Cabeza de Vaca.— Rubricado.— Doctor Don Juan Blazquez de Valverde.— Rubricado.— Doctor Don Sancho Pardo de Cardenas.— Rubricado.— Doctor Rodrigo Gonzalez.— Rubricado.— Doctor Don Juan de Urbina.— Rubricado.— Doctor Don Diego de León y Pinelo.— Rubricado.— Ante mi.— Don Juan de la Cueva Secretario.— Rubricado.

"Decreto.—En 18 de Mayo de 1640.—Que se estará con cuidado de los Doctores.

"Que se traiga lo que se ha mandado en esto.

"Que no se haga novedad.— Rubricado."

(A. G. I.—Legajo 337).

El doctor don Fernando de Avendaño nació en Lima en 1577. Fueron sus padres don Gaspar de Avendaño y doña María González Henríquez; ambos pobres, y oficial del Ejército el primero.

Se ordenó en 1606, y sirvió en San Pedro de Casta, Cajatambo, y San Francisco de Yhuari, en Checras, como Cura Vicario. Después, en el de Santa Ana y la Metropolitana, en el que estuvo diez y siete años. El 1º de Febrero de 1621 entró de Racionero de la Catedral de Lima.

El 4 de Febrero de 1617 se le designó visitador de las idolatrías de los indios. Entonces escribió: "Relación de las idolatrías de los indios", que se conserva inédita en el Archivo de Indias (71-3-9—Lima 578) y del que "La Imprenta en Lima" de Medina, tomo 1, página 380, ha insertado párrafos importantes.

Su visita para la extirpación de idolatría duró hasta el año de 1623, y en ese tiempo absolvió a 12,130 personas acusadas de idolatría; trabajando cada día "seis horas en los exámenes de los culpados, sin contar las que gastaba en instruír a los indios en los misterios de la fé". En esa visita se confiscó gran cantidad de oro y plata, que estaba dedicado al culto de los ídolos; cantidades que se entregaron a los oficiales reales. Se derribaron así mismo muchos santuarios de indios y se penitenció a los sacerdotes, a los hechiceros y brujos. El jesuita Padre Arriaga ,acompañó al doctor Avendaño en parte de su visita, y en "Extirpación de la idolatría", obra de aquel inteligente Padre de la Compañía de Jesús, dice que "los escritos y advertencias" del doctor Avendaño le sirvieron mucho para su citada obra.

A la obra de Juan Pérez Bocanegra, el "Ritual Formulario", también le dió su aprobación el ilustre doctor Avendaño.

En esta época se innovó notablemente la administración política, pues, se relevó a los indios del pago del salario de los Visitadores, que asumió el Arzobispo.

Designado Catedrático de Artes, cuando los jesuitas se retiraron de la que leían, acompañó al Arzobispo, en 1626, a la visita pastoral, siendo en realidad un verdadero Asesor.

Cuando en Junio de 1629 concurrió el Virrey a la Universidad, el Diario de Suardo, dice que "en nombre de todo el claustro, en latín y romance, con

toda la elegancia posible el doctor Fernando de Avendaño, cura beneficiado de la iglesia metropolitana", hizo el elogio del Virrey. Era entonces Catedrático de Artes. Era racionero del Cabildo, desde hacía ocho años.

El Virrey Conde de Chinchón, que, como el Marqués de Montesclaros y el Príncipe de Esquilache, admiraba su elegancia y doctrina en la predicación como su celo en la extirpación de la idolatría, en la que aun invirtió su patrimonio "sin haber tenido socorro, ni ayuda de costa que aliviase los gastos", quizo premiar su labor y conocimientos, y el 30 de Diciembre de 1630 lo nombró Catedrático de Prima de Teología Supernumeraria, por renuncia que de ella hizo la religión de Santo Domingo, que la desempeñaba, Cátedra que regentó el doctor Avendaño hasta 1636 y la dejó por razones de salud.

El 21 de Abril de 1633 tomó posesión de su canongía, con aprobación general, mientras era designado Secretario de la Visita que el mismo Arzobispo hizo a los monasterios y conventos de la Capital.

Cuando dejó la Cátedra de la Universidad, fué designado, el 3 de Diciembre de 1636, Chantre de la Catedral.

El Arzobispo Arias de Ugarte, lo nombró como Provisor y Vicario, y cuando se hallaba expirante, en 27 de Enero de 1638, escribía al Monarca solicitándole "a la hora de la muerte", premio para su Provisor, que había procedido con la aceptación general. "Es persona de seguras letras, y tan aproposito para mayores ocupaciones, que nunca me pesó de encomendarle todo el gobierno del arzobispado" y quedándole "pocas horas de vida", recomienda en descargo de su conciencia y obligación al doctor Avendaño (carta, tomo I, página 377 de "La Imprenta en Lima", de Medina).

Fué Calificador del Tribunal de la Inquisición, cura párroco de varios pueblos por más de 30 años, en cuyo puesto redujera a la fé gran número de gentiles; fué así mismo, visitador del arzobispado. En 1648 lo nombró el Arzobispo para que lo representara ante la Inquisición, la que no le permitió ejercer; siendo tratado ásperamente. Alegaban que su padre había sido persona vil, que servía de truhán y bufón del inquisidor Gutiérrez de Ulloa; siendo, además borracho público. Y del propio doctor decían que era teólogo y no canonista. Los inquisidores deseaban que el Arzobispo traspara su poder a éllos, y que su representado no se llamara juez ordinario y que el designado fuera el Maestro Escuela Pedro de las Cuentas. El Tribunal no dió entrada al doctor Avendaño.

Se había opuesto a la canongía magistral de Lima; pero, a pesar de haber sido designado por el Cabildo, el Rey la concedió al doctor Ortega Sotomayor, nombrándolo a él chantre de la iglesia de Huamanga. Fué entonces que el Arzobispo don Gonzalo de Campo, estimando los servicios que el doctor Avendaño prestaba al arzobispado, no consintió que aceptase; haciéndole presentar renuncia y designándolo como acompañante de su Visita. Intervino en este incidente el Real Acuerdo que hizo ver al Consejo de Indias las cualidades excepcionales del doctor Avendaño.

Siendo chantre de Lima, fué designado Rector de la Universidad, la que no olvidaba sus lecciones, y reconocía sus prestigios. (Enero de 1640).

El Virrey Marqués de Mancera, que tenía del doctor Avendaño un gran concepto, permitió su reelección como Rector, con el propósito de evitar la lucha entre el elemento seglar, lucha que se evitaría en la elección de 1642, designándose a un miembro de la Audincia, incorporado en la Universidad.

El Concilio limense ordenó la impresión de los sermones en castellano, quechua y aimará sobre los misterios de la fé y obligaciones del cristiano, y

así se imprimieron los "Sermones de los Ministerios de Nuestra Santa Fé en lengua castellana y la general del Inca", y agotada esa edición, en 1648 se hizo otra edición de "Sermones de los ministerios de Nuestra Santa Fé católica, en lengua castellana. Impúgnanse los errores particulares que los indios han tenido. Parte primera, por el doctor don Fernando de Avendaño, Arcediano de la Santa Iglesia Metropolitana de Lima, Calificador del Santo Oficio, Catedrático de Prima de Teología, y Examinador Sinodal. Dedícase al ilustrísimo señor doctor don Pedro de Villagómez, arzobispo de Lima, del Consejo del Rey N. S. Con licencia. Impreso en Lima. Por Jorge López de Herrera. Impresor de Lima, en la calle de Carcel de Corte".

Así mismo, el Arzbispo Villagómez lo tuvo por Asesor en 1649.

El 19 de Febrero de 1648 fué designado Arcediano de la Catedral de Lima. En 1650 volvió a ser designado como Visitador de idolatrías de indios. Entonces escribió "Carta a S. M., dando cuenta como había hecho la visita y de los ídolos y de la significación de estos". (Ms. Archivo de Indias).

Nuevamente, en 1651 escribió al Consejo de Indias, proponiendo "que el Santo Oficio conociese de causa de idolatría solo contra los caciques principales", e insinuándoles una disposición que determine que "la jurisdicción del Tribunal de la Santa Inquisición no fuera privativa en estos casos sino comunicativa con los Obispos". (Ms. Archivo de Indias. 71—4—3 Lima 332).

Designado Calificador del Santo Oficio, los inquisidores se negaron a aceptarlo, bajo el pretexto de que su padre era "un pobre oficial soletero que servía de bufón al inquisidor Gutiérrez de Ulloa". Dando a entender, además, que era un remendón de calcetines y que divertía al citado inquisidor como su criado. Sin embargo de "estas injustas calumnias que algunos enemigos suyos le opusieron", como dice el Marqués de Mancera ("La Imprenta en Lima" Medina— t. 1 pág. 379), el Virrey y el Arzobispo sostuvieron su nombramiento. El Virrey Mancera decía con este motivo: "es de los sujetos acá de mayor opinión, muy docto y de gran crédito en la cátedra y en el púlpito, es de los eclesiásticos de más estimación, buena fama y opinión, y digno por sus grandes partes de la merced que V. M. fuese servido de hacerle". A principios de 1655 una Cédula de S. M. designaba y presentaba al doctor Avendaño como Obispo de Santiago de Chile. Con todo respecto, hace presente al Rey los motivos de no poder aceptar el alto cargo: "El temple de Chile es muy contrario a este en que nací y me he criado, dicen los médicos, que o con la muerte, preso o enfermedad no podré ser de provecho para el Real servicio de V. M". Recuerda que durante 50 años continuos ha servido en curatos de indios y de españoles, en el Perú, y que domina la lengua quechua en la que ha predicado y escrito, pero que ignora la lengua araucana, y le asalta "el escrúpulo de no poder predicar a los indios en su propia lengua, siendo este el principal oficio del obispo", y le insinúa la unión de los obispados de Concepción y Santiago en uno solo por razones de orden y jurisdicción. El 13 de Septiembre, siendo obispo electo de Santiago, hace renuncia; suplicando más bien que se le confiriera el decanato de la Catedral de Lima, vacante por muerte del canónigo Pedro de las Cuentas. Más, el 3 de Octubre de 1655 fallecía el propio doctor Avendaño, a los 78 años de edad.

Las bulas de su confirmación de obispo de Santiago llegaron en 1677, cuando hacía más de un año de su fallecimiento.

Reclamaciones ante el monarca

El día de la elección de Rector. Provisión de Cátedras: lección y exámen. Los catedráticos Pedro Astorga, Martín de los Reyes y Miguel Núñez de Sanabria. La Cátedra de Prima de Medicina se paga con lo que se obtiene, rebajando el salario de otras cátedras Sustitutos y Regentes. Se declara mayor grado que la Cátedra de Instituta. Vacantes de cátedras. Requisitos para graduarse de Licenciados y Rectores. Apelación ante el Monarca de las decisiones del Virrey. Elección y reelección del Rector Diego de León Pinelo Gutiérrez. (Junio 1686—Junio de 1688). Era hijo de Diego de León Pinelo, y murió el 5 de febrero de 1703, en su cargo de Racionero de la Catedral de Lima.

"Audiencia de Lima.

"Señor:

"En carta de 12 del mes de Junio de este año tengo dado quenta á Vuestra Magestad como Rector de esta Universidad y en su nombre de **el enquentro que le formó el Cabildo y Regimiento de esta Ciudad, cuyos lances estendidos á demostraciones de pesadumbre y quexa dada al Virrey por su parte tubieron aparato mas enojoso y resentimiento,** que fundamento y progreso de razon y justicia.

El Rector de la Universidad de Lima da quenta á Su Magestad de su elección, de lo que el Virrey dispuso cerca del día que se hizo, y debe hacer en adelante. y también de lo inovado por sus Ordenes en la votación y proveimiento de las cátedras con otros puntos convenientes de las cátedras. vacancia. en diferentes casos que expresa, y representa á Vuestra Magestad.

"Y por que sobre el particular de este hecho tengo escrito ya é informado á Vuestra Magestad con Representacion expresa de sus particulares circunstancias comprobadas con instrumentos adjuntos, no debo repetirlas en este lugar, sino dar tambien quenta á Vuestra Magestad de otros puntos que siendo de gran importancia para estas Escuelas. libran su remedio y buscan su recurso en la Soberana Real atencion y providencia de Vuestra Magestad rendidamente implorada de nuestras humildes suplicas.

"Señor, dando principio á la expresión de ellos, lo primero que se me ofrece poner en su numero es que haviendo cumplido el termino annual de mi Rectorado, y **esperando que me sucediera en el otro de los muchos benemeritos de este Claustro, ó alguno de los que lo pretendian,**

fuy reelegido por la mayor parte de todos los Votos; no sé si á titulo de ratificar la aprobacion que ya tenian hecha de mi persona en la eleccion antecedente; o por parecerles que el celo que habia empleado en el govierno de la Universidad no podía calificarse del todo con las muestras del primer año sin continuadas experiencias de este segundo, y solo en mi tiempo se ha actuado por novedad desde el año pasado en que fui elegido la primera vez por Rector, haver el Virrey expedido Decreto en 16 de Abril de 686 para que las elecciones de este cargo no se hagan **el Domingo de Quasimodo** como está dispuesto por Auto del Arzobispo Don Pedro de Villa Gomez siendo Visitador de esta Universidad, observado por espacio de cinquenta y dos años desde el de **1634**; y aunque el orden del Virrey tiene por apoyo una Cedula su fecha 3 de Septiembre de **624** de donde se formó la Ley 4 del Libro 1º Titulo 22 de la nueva Recopilacion de las Indias que dispone lo mismo quizas sin tener presente la reformacion del Arzobispo Visitador, no se escusaran los inconvenientes que en dicho Auto de Visita se procuran obiar, si se continuaran las Elecciones de Rector á fin de Junio y Vuestra Magestad no mandare que se guarde la costumbre ya introducida; y para que Vuestra Magestad reconozca la gravedad de ellos remito con este Testimonio del Auto en que se expresan los motivos de su proveimiento.

"Casi á los fines del primer año de mi Rectorado haviendo poco antes mandado el Virrey á instancias mias dar principio á las oposiciones de las Catedras en un despacho inserto al fin de algunas declaraciones que hizo sobre la forma de su Votacion su fecha de 23 de Febrero: volvió á despachar otro Decreto á 3 de Marzo en que ordenó se acortase el termino de las Oposiciones y sus examenes y que con una sola licion en cada Facultad se proveyesen todas sus Catedras aunque fuesen distintas, excepto en la de Leyes en que dispuso huviese dos liciones, una de ellas para votar y proveer las Catedras de Prima, Visperas y Codigo, y otra para la de Instituta, alterandose totalmente la forma de los examenes establecidos por las constituciones de que se hizo la ley 39 del Libro primero Titulo 22 de la nueva Recopilacion sin que en esta Universidad ni aun en otra alguna se haya visto proveer tantas y tan diferentes Catedras con una sola licion y examen, por los inconvenientes que se insinuan por mayor en un escrito que se habia dictado para presentarselo al Virrey, aunque despues se consideró ser escusado por llegarse á entender que de ningun modo retrocederia de lo que ya tenia resuelto.

"Y por nuevo Despacho de 27 de Agosto haviendose ya Votado y proveido con la primera y unica licion la Catedra de Prima de Canones, mandó que sin otro algun acto y examen se pasase luego á Votar consecutivamente las demas Cathedras que fueron la de Prima de Leyes, la de Decreto, las de Visperas de ambas Facultades, y la de Codigo, resultando para adelante la Oposicion y Proveimiento de la de Instituta, en que concurrió la circunstancia de otra irregularidad, por que la Catedra de Decreto la gozava en propiedad el Doctor Don Pedro de Astorga, que por haverse llevado la de Prima de Canones, vacó entonces quanto inmediatamente se vino á Votar, y proveer con las demas, sin que se huviese dado por vaca ni puesto los Edictos para su Oposicion con la formalidad que disponen las Constituciones; de suerte que sin los requisitos esenciales, sin examen y sin que nadie estuviese Opuesto á ella queda Votada y proveida en el Doctor Don Martin de los Reyes.

"La calificacion de tales proveimientos por el modo referido que consta de los papeles adjuntos, toca independientemente al Soberano y Real juicio de Vuestra Magestad y á mi sólo el representar el hecho puntuamente.

"Pero tambien parece ser de mi ingenuidad y obligacion asegurar á Vuestra Magestad que esto nunca pudo ceder en beneficio de los Estudios ni de sus Profesores, y que con el apresurado expediente que se dió al curso y Votacion de estas Cathedras quedaron solamente gustosos los acomodados en ellas excepto el Doctor Don Miguel Nuñes de Sanabria con la de Visperas de Leyes por las razones que debe tener para sentir la graduacion en que queda, las quales como son del derecho de un sugeto particular y no inmedia-

tamente de todo el comun de la Universidad, no le incumbe al Rector decirlas ni representarlas.

"Consecutivamente á los Decretos y Despachos de que he hecho mencion expidió el Virrey otros dos en forma de Provisiones la primera á 3 de Marzo en la qual asigna quinientos Pesos ensayados á la Catedra de Prima de Medicina, y quatrocientos á la de Visperas, sacandolos de los Salarios que tenian las demas Cathedras á las quales con una prorrata que hizo de cierta porcion á cada una rebaja la cantidad de los dichos nuevecientos pesos ensayados.

"En la segunda Provision de 4 del mismo mes declara por Cathedra de mayor grado la de Codigo, y la de Instituta por de menos, quitandole á esta cien pesos ensayados de la renta que tenia; y añadiendolos á la primera: todo contra el antiquisimo derecho de sus fundaciones y salarios; y por que sobre una y otra materia le interpuso esta Universidad Suplica sin omitir el recurso Juridico de la apelacion para ante Vuestra Magestad en su Real y Supremo Consejo de las Indias; representando los solidos fundamentos y razones que havia para formar resolucion de tanto perjuicio asi á la misma Universidad en comun como á los interesados en particular, no me detengo á explicarlos, pues del contexto de los mismos recados adjuntos puede constar á Vuestra Magestad no solo la identidad del hecho, sino tambien la calidad del derecho que asiste á ella y á los comprehendidos.

"Los Estatutos de esta Universidad disponen que en Vacando alguna Cathedra de qualquiera Facultad, el Rector y Claustro nombren persona que la lea el tiempo de su Vacante segun se halla establecido en la Constitucion 91 y en la Ley 34 del Libro 1º Titulo 22 de la nueva Recopilacion; y esto siempre se ha observado hasta que de poco tiempo á esta parte han querido los Virreyes señalarlos, como lo ha hecho el actual nombrando sugetos para la Vacante de algunas Cathedras con titulo no solo de **substitutos** sino de **regentes,** quitando este derecho y privilegio concedido al Rector y Claustro por dicha Constitucion y Ley Recopilada.

"En este mismo señalamiento de substitutos mandó tambien por Decreto de 11 de Agosto de 682 que los nombrados entrasen á ser examinadores, y á gozar como tales de las propinas que solo se deben á los que lo son legitimamente en que asi mesmo se deroga lo dispuesto en contrario por la Constitucion 4: añadida al Titulo 11 de los grados y por la Ley 34 del Libro primero del Titulo 22 de la misma Recopilacion.

"Las calidades y requisitos que han menester los que quieren graduarse de Licenciados y Doctores, tampoco se observan con la inviolabilidad y precision que ordenan las Constituciones 143: 181: y 194: por que el Virrey facilmente á intercesion y ruegos de los pretendientes dispensa en ello sin que se conozca al parecer justa causa, pues no la puede ser la que cede en perjuicio de la Universidad y sus Estudios, como lo calificará Vuestra Magestad si el Virrey diera quenta á Vuestra Magestad como está prevenido por diferentes Cedulas.

"Señor: haviendo hasta aqui informado lo que es del cargo del Oficio de Rector que exerzo, bastantemente quedaran reconocidos los inconvenientes que se siguen de tales excesos, y del exemplar que con ellos se deja para otros en adelante; y habiendo yo cargado la consideracion sobre la forma que pudiera suplicar á Vuestra Magestad se sirviese dar para su remedio, se me ofrece representar con el mayor rendimiento y subordinacion que debo, que se sirva Vuestra Magestad de despachar nueva Cedula con la providencia necesaria para su notoriedad, registro y custodia, **ordenando en ella que con ningun pretexto, ó Titulo pueda algun Virrey ni menos otro algun Superior ó Tribunal de este Reyno derogar ni dispensar ni contravenir á lo dispuesto por dichas Constituciones** y Leyes, con las fuerzas que parecieren á Vuestra Magestad mas necesarias para su puntual observancia.

"Estos son los puntos principales sobre que me pareció preciso escribir á Vuestra Magestad por la obligacion de este Oficio de Rector: y aunque el termino de serlo se cumple para fin de Junio que viene, y la Resolución que Vuestra Magestad fuere servido de tomar, asi por lo tocante á lo general

de todos ellós, como en el particular de los Salarios rebajados á todas las Cathedras para renta de las de Medicina, y sobre la nueva graduacion de la de Codigo, no puede hallarme ya en la mesma ocupacion ,con todo siempre me hallará en el grado de Doctor y de los antiguos de este Claustro, donde seré participante de las Reales Ordenes de Vuestra Magestad á su favor y honra; y no menos de las que como Capellan de Vuestra Magestad espero recibir de su Real grandeza en el ascenso de mayor Prebenda, cuya merced será tambien para mi nuevo Titulo y obligacion depedir continuamente en mis sacrificios á Dios.

"Nuestro Señor prospere la Monarchia y guarde la Catolica Real Persona de Vuestra Magestad como la Cristiandad ha menester.— Lima y Octubre 14 de 1687. Doctor Don Diego de Leon Pinelo Gutierrez.—Rubricado.

"DECRETO.—Señores.—Su Excelencia.— Valdes.— Camargo.— Zifuentes.— Varaez.— En todo como lo dice el Señor Fiscal en su respuesta de 19 de Marzo del año pasado de 1690, excepto en el grado de las Catedras de Codigo é Instituta en que se declara por **de mas grado** la de Codigo, á la qual se ascienda la de Instituta.

"Y esto sin perjuicio de los que hoy las exercen, sino es para en el caso de la primera Vacante".

"Y por lo que mira á la Renta de estas Cathedras por ahora no se haga novedad segun su Dotacion, y lo acordado por Secretaria.— Madrid y Julio 28 de 1694 años.— Licenciado Serrano.— Rubricado".

La respuesta que se cita en este Decreto está en la Carta de don Juan de Peñalosa, de 16 de Octubre de 1687. (A. G. I. Legajo 337).

Para la Historia del Colegio del Cercado

En Papeles varios, Nº 163, y numeración antigua Nº 3086 de la Biblioteca Nacional de Lima, existe este manuscrito que no lo he visto citado en ningún otro estudio:

"**Razón de la ereccion, y establecimiento de los Regulares de la Compañía en el Colexio del Pueblo del Cercado.**

"La ereccion de los Regulares de la Compañia en el Pueblo del Cercado tubo su origen, quando haviendo el señor don Phelipe segundo (de gloriosa memoria) con su gran piedad, y celo promovido por el Capitulo 13, de la carta de 2 de Diz. de 1573, dirijida al Sor. Virrey don Francisco de Toledo, mandandole hiciere Colexios seminarios en todos los obispados de este Reyno, donde se criasen, y fuesen doctrinados los hixos de los caziques subcesores en los Cazicasgos, y por el Capitulo 16 de la otra de **6 de Enero de 1576** adbierte S. M. al Sor. Virrey que pareceria vien que en la Compañia se enseñasen a los dichos hixos de los caciques principales. Y asi para poner en execución este Real orden proveyo el Govierno un auto en 21 de Febrero de 1578 situando para los de esta Ciudad de los Reyes la renta de mil pesos ensayados en la Real Caxa de censos y 800 para el que se havia de fundar en la Ciudad del Cuzco igualmente situados en la Caxa de censos de aquella Ciudad; asi mismo dio comicion al Sor. dr. Dn. Gregorio Gonzales de Cuenca Oydor de esta Real Audiencia para que todos los naturales que se hallaban avesindados en varias calles, y estramuros de esta ciudad se redugesen todos a un lugar en donde se formase un Pueblo para distinguir, y conocer, y especialmente el que en el vivieren los Caciques.

"En esta virtud pasó el Sor. Juez comicionado a nombrar Peritos para que midiesen las Huertas y tierras que eran necesarias y estaban de la otra parte de la Iglesia de N. Sta. Sta. Ana de esta ciudad en sus estramuros, nombrandose por primer fundador a don Diego de Porras Sagredo, quien satisfacia los libramientos de lo que correspondia a cada Interesado del valor de sus tierras y se pasó a señalar los sitios, y su producto entraba en poder del dicho don Diego como Depositario que con el liquido del importe de lo repartido se reintegro el precio de las tierras, y quedo un sobrante el qual se destinó para un ornamento y campana para la capilla de la Iglesia como aparece del quaderno de Autos rotulados: **Fundacion del Pueblo del Cercado a fojas 23** erijiendose esta por curato de indios señalandole 500 pesos de sinodo; y finalisando en este tiempo el govierno dêl dicho Sor.

Virrey don Francisco de Toledo no pudo poner en execucion la fundacion del Colexio de los Caciques.

"Y no habiendo tenido efecto en mas tiempo de 42 años, hasta que governando este Reyno el Sor. don Francisco de Borja Principe de Esquilache bolbió S. M. a reiterar por su **Real Cedula de 3 de Septiembre de 1616** y por otro Capitulo de carta de **17 de Marzo de 1619** la fundacion del Colexio de los Caciques que por el Capitulo 59 de su Instruccion suponia que se havia puesto en execucion por ser tan importante que los hixos de los Caziques que han de governar sus Pueblos fueren desde pequeños instruidos en buenas costumbres, y que el govierno se informase del estado en que estaban los dichos Colexios, y que los ayudase y faboreciese, de modo que se lograse el fin que su Magestad tanto deseaba para lo qual formó una Junta de los señores Ministros que componian esta Real Audiencia y de otras personas doctas, y Religiosos a consulta de Su Excelencia y del señor Arzobispo, haciendo presente los ordenes de su Magestad y el error de la Idolatria en que todavia insistian los Indios de este Arzobispado, se les diese a entender, y enseñarles lo que debian hacer a fin de conseguir su salbacion para lo qual se determinó se embiasen algunos Religiosos de la Compañia doctos, y que supiesen la lengua para que les ayudasen el ministerio, y ensñanza d la Doctrina confesandolos, y absolbiendolos de la culpa en que estaviesen incursos; y saliendo estos Padres por los pueblos inmediatos a la visita se extragesen aquellos que persistiesen poniendolos en reclusion donde fuesen enseñados, y no pudiesen sembrar su mala Doctrina; con lo qual su Excelencia resolvió fundar en el Cercado de esta Ciudad el Colexio cuya doctrina estaba a cargo de los Padres de la Compañia destinando el sitio de una quadra para fabrica de los Aposentos y ofizinas necesarias en que se puedan recludir los mas culpados de los Domatistas, y en la casa grande que estaba contigua a la de los Padres de la Compañia destinada para Hospital que nunca havia servido porque los yndios se curaban en sus casas o en el Hospital de Santa Ana, se dispusieron camas, y lo demas necesario para poner alli a los hixos de los caziques de esta comarca, y de la jurisdiccion de Trujillo, dandole puerta a la dicha casa de los PP. para que esten dentro de ella, y alli les enseñen, y doctrinen en forma de Colexio; de manera que quando subcedieren en los Cazicasgos, y govierno de sus yndios, esten bien instruidos en nuestra Sagrada Religion y buenas costumbres, para lo que se libro Provisión. Su Exa. formó las constituciones a que se havian de arreglar en su enseñanza, y doctrina teniendo dentro de la dicha casa un Refectorio para que juntos comieren, y la distribución de biandas que se les havian de dar, y el traje que havian de bestir, trayendo una banda al pecho con las armas de Su Magestad, y a la falda de ella las del fundador señalandoles de renta a cada uno a razon de 22 reales por dia y para que se les asistiere en sus enfermedades les destino Medico, cirujano, y Barbero con la asignacion correspondiente segun lo acordado en la Junta que para ello se formó enterandose por tercios lo que correspondiere de los bienes de comunidad de yndios cuios principales excisten en la caxa general de censos, y asi mismo se considero que no era prudencia cargar a la casa del cercado (cuio beneficio, y Doctrina estaba a cargo de los PP. de la Compañia) el sustento de un Padre Sacerdote, y dos Hermanos que se añadieron a los que entonces estaban para el cuidado de la Doctrina de los yndios; el uno que los enseñasen a leer, y escribir, y el otro para que cuidase del sustento, y vestido de los colexiales, y el P. Sacerdote para el de su bien espiritual, porque los Padres de dicha Doctrina apenas tenian con que sustentarse, se le señaló a los tres 600 pesos de a 9, todo lo que corrio bajo de la aprovacion, y confirmación de S. M.

"El establecimiento con que hasta ahora se mantubieron los Regulares de la compañia en el Colexio del Pueblo del Cercado fue que deceando D. Juan Clemente de Fuentes fundar un Colexio en la Villa de Canara Provincia de Cochabamba Jurisdiccion de la Ciudad de los Charcas haciendo donacion, y dotacion de 50 mil pesos para que con la renta de sus reditos se pudiesen sustentar ocho Religiosos que se destinasen a Miciones los quales fue-

sen alternativamente por el distrito de aquel Arzobispado haviendo hecho las diligencias necesarias para conseguir su fundacion no tuvo efecto con cuia noticia bajó a esta Ciudad a tratar, y conferir con el Padre Provincial que en quel entonces era de fundar en los extramuros de esta Ciudad de los Reyes un Colexio para Miciones que no havia podido lograr en una de las Provincias de la Plata, determinaron los Prelados destinar ocho Padres a la casa, y Colexio del Cercado en cuio tiempo le sobrevino el accidente de la muerte al dicho don Juan Clemente, y haviendo otorgado este su testamento cerrado en **2 de Septiembre de 1640,** ante Bartholomé Civico, Escribano Público por una de sus clausulas dispone se enteren por su Albacea 50 mil pesos a los Padres de la Compañia para que con ellos se compre una Hazienda la mas conveniente que se hallare de perpetuidad en la Jurisdiccion de esta ciudad la qual ha de ser para el sustento del Colexio del Cercado que funda en la dicha casa, y Padres que havian de asistir en el en la misma forma que lo havia propuesto antecedentemente, pero con la calidad que este Colexio havia de estar separado para siempre jamas de la casa grande, y de otra cualquiera que tubiere la Compañia en otra parte por que su voluntad era no se pudiese enagenar ni aplicar a otra casa alguna mas que para el ministerio destinado cuyo cumplimiento y obligacion lo dexaba encargdo a los Provinciales de esta Provincia aplicandoles un criado, y 2 mil pesos mas para los gastos que ocurriesen. Y para su debido efecto otorgo posteriormente instrumento de cesión de la citada cantidad ante el mismo Escribano en 22 del citado mes, y año los quales se combirtieron en la compra de la Hazienda de Vilcaguaura sita en la Jurisdiccion de Chancay.

"Establecidas las Miciones con el numero de Padres ya citados, en los tiempos posteriores destinaban los Prelados de la Compañia enmbiar a los Padres recien ordenados a hacer la tercera por el tiempo de 4 años, y de este modo fueron continuando hasta que vino el Real Decreto de Espatriacion sin que se haya encontrado documento de fundacion con las licencias correspondientes de su Magestad o de este Superior Govierno en el Archivo de este Colexio, ni en el de San Pablo como cabeza de la Provincia, Dirección General de Temporalidades, y Noviembre 18 de 1773. Agustín de Angulo (1)."

(1).—Las "Constituciones del Colegio de caciques", que se encuentran en la Biblioteca Nacional de Lima, Nº 792.—3—), fueron hechas durante el gobierno del Príncipe de Esquilache (29 de Marzo de 1621), y también varios documentos para la Historia de ese establecimiento.

ESCUDO Y SELLO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARCOS

(Grabado en cobre por Juan de Noort. Tomado de la "Oración informativa panegírica, histórica y política" que hizo el doctor Pedro José Bermúdez de la Torre y Solier, alguacil Mayor de la Real Audiencia y Rector de la Universidad de San Marcos el 30 de Julio de 1699)

La Universidad de Lima según el americanista e historiógrafo español don Marcos Jiménez de la Espada

En la "Historia de las Universidades de Francia y Extranjeras" de Stephan D'Irsay (París-1933) y en la "Historia de España" por Ballesteros y Beretta (Barcelona—1927), se cita el estudio "Primer siglo de la Universidad de Lima (Carpeta de documentos)" de Marcos Jiménez de la Espada Fué publicado en la "Revista Crítica de Historia y literatura española, portuguesa e hispano-americana", tomo 1, año 1, Diciembre de 1895 á Noviembre de 1896, en las páginas 277 á 282, 304 y 376 á 386 de aquella revista madrileña.

La situación de Europa me impidió obtener esta revista. Felizmente, refiriendo este hecho a mi caballeroso y cultísimo amigo, señor Ricardo Donoso, americanista eminente y Director del Archivo de Santiago de Chile, le rogué ordenar la búsqueda de aquella antigua revista, obteniendo, por este medio, poder insertar en esta crónica aquel artículo que, no obstante estar impreso, puede considerarse, entre nosotros, como un documento "inédito" sobre el "Alma Máter".

Ofrece el señor Jiménez de la Espada la fecha del nacimiento de Fray Tomás de San Martín, apuntando que fué el 7 de Marzo de 1482, y que sus padres fueron don Martín Sánchez Mejía y doña Ana de Contreras; datos que el Padre Meléndez en "Tesoros Verdaderos de las Indias" y otros biógrafos ignoraban. ("Alma Máter", página 23).

Agregaré, que los Mejía, en Córdova, eran hijosdalgo con fueros de nobleza, anteriores al descubrimiento de América y a la Conquista del Perú. Afirma Jiménez de la Espada, que Fray Tomás había fallecido en 1554, lo que es un error; pues, su muerte tuvo lugar el 31 de Agosto de 1555, como lo he comprobado en la página 57 de "Alma Máter".

La crítica que hace a las cualidades del Regente, es errónea y afectada de sectarismo "metropolitano".

En una carta-minuta del Rey de España al Presidente del Consejo de Indias, avisándole de varias resoluciones tomadas en asuntos particulares, fechadas en Inspruck, en Marzo de 1552, se pone en evidencia de cómo el Rey en persona gestó el nombre de Fray Tomás de San Martín para Obispo de la Plata "por la noticia que tiene de las cosas de aquella tierra". Después, escribió a Roma presentando a Fray Tomás. (Simancas. Legajo Nº 90).

En la "Relación Original de Pedro de Salmas sobre varios sucesos del tiempo de Pizarro". ("Documentos inéditos" para la historia de España por el Marqués de Pidal y Miguel Salvá, t. XXVI—Madrid 1885, página 196) leemos: "Hubo en esta Provincia de los Charcas y en el mismo Monasterio de Santo Domingo otro Prior Provincial, y muy buen predicador que se llamaba el Regente Fray Tomás de San Martín, maestro en Santa Teología que vino de la Isla de Santo Domingo a la ciudad de los Reyes".

La observación que hace Jiménez de la Espada acerca de la antigüedad de la Universidad de Lima, deducida de una lectura atenta de la misma Cédula de fundación, de Mayo de 1551, es muy atinada, y sorprende que conociendo este artículo, tanto Stephan D'Irsay como Ballesteros y Beretta, no hubieran dado a San Marcos su legítima antigüedad.

"La fundación de los estudios generales en Lima —dice Jiménez de la Espada— estaba ya hecha antes de 1551 y el mandato real se dirigía a recogerlos, unificarlos y elevarlos a mayor categoría y nobleza". Por esto, la Cédula Real dice: "por lo que toca a la fundación se quede y esté como ahora está". Apoyado en las citas de los "Apuntes tomados de los libros del Consejo de Indias", de Antonio Rodríguez de León Pinelo, Jiménez de la Espada sostiene que la fundación de la villa de Arnedo se hizo para la Universidad y su servicio; que en 1567 el Ayuntamiento de Lima había solicitado una nueva fundación e instalación de la Universidad —referencia sin prueba—, para reiterarla en Mayo de 1571, como lo tengo expresado en "Alma Máter" con documento inserto en el mismo libro, página 210.

Subraya Jiménez de la Espada como causa para sacar la Universidad de Santo Domingo, la rivalidad entre regalistas y ultramontanos, venciendo los primeros, que lograron exclaustrar la Universidad.

Ofrece el autor del artículo, diez y siete documentos: es el primero, un memorial autorizado por el Rector López Guarnido y los conciliarios Marcos de Lucio y Juan de Herrera, documento sin fecha, que con Jiménez de la Espada coincidó en creer que fué presentado a fines de 1575, o sea después del 25 de Noviembre de ese año, que regresó el Virrey Toledo de su visita general, y antes del 3 de Enero de 1576, en que hizo la primera dotación a la Universidad.

En ese Memorial hacen los maestros una breve historia de la fundación de Carlos V, y de la lucha por la posesión de la Bula de Pío V, documento pontificio que se puso en depósito del doctor Carrillo. Luego, trata de la compra del antiguo convento de los Padres de San Agustín, donde por espacio de un año se leyeron las cátedras y se otorgaron los grados. La Real Audiencia habría ordenado que se instalaran en la Catedral; pero, según el Memorial estaba en vigencia la negativa del Arzobispo para ceder el local, guardando una actitud de neutralidad con la Orden de Santo Domingo, a la que había pertenecido el Prelado. Pero la Universidad en el local de San Marce-

lo estaba muy lejos, y los estudiantes, oyentes y maestros se quejaban; volviendo a tener clases y actos en "el General de la Iglesia Mayor donde se leen Leyes y Canones hasta que V. E. —dice el memorial— sea servido darnos lugar cual conviene; pues para atraer a esta gente nueva a que se aficione a seguir este camino de virtud, agora en el principio es necesario darles en todo gusto". Los maestros habrían deseado para Universidad "la casa de S. M. que sirve de Inquisición habiéndose de mudar de allí el Santo Oficio"; pero esta petición la Inquisición se las cobraría a su tiempo a los firmantes doctores Lucio y Guarnido, a los que por muy poco los enchiquera.

Tiene este Memorial párrafos dignos de eterno recuerdo. "Esta Universidad, dicen al Virrey, hasta agora no ha tenido ni tiene renta ni aprovechamiento alguno, y las cosas que han sido menester las han comprado los doctores, que son de su propia hacienda, por conservar la Universidad y su autoridad".

Estos hombres, olvidados de la Historia, después de personales sacrificios invitan al Virrey a "poner la mano en la Universidad para que la perfeccione y acabe".

El Memorial se refiere a la fundación de la Cátedra de Quechua para sacerdotes que había dejado el canónigo Hernando Alvárez; y, Jiménez de la Espada recuerda al presbítero y catedrático de quechua doctor Alonso de Huerta, sin más referencia que las que ofrece el Diccionario de Mendiburu, y un apunte de las Cartas Annuas **inéditas en el Archivo** de la Academia de la Historia. Sin embargo, para tener una idea del origen de la Cátedra de Lengua Quechua y de los catedráticos en la Universidad es preciso examinar los datos que ofrecemos en "Alma Máter" (página 557) y en el "Catálogo Histórico de Claustro" (página 61).

Critica el señor Jiménez de la Espada "las no muy copiosas noticias de los bosquejos biográficos sobre los doctores Lucio y Renedo", contenidos en el Diccionario de Mendiburu; pero el mismo Jiménez, de la Espada, en este estudio — como lo examinará el lector— se funda en lo expresado por nuestro citado compatriota, en la obra de don J. T. Medina, sobre "La Inquisición en Lima" y en la obra "La Argentina" del Arcediano Barco Centenera, testigo de vista, al tratar de las borrascosas seciones del Concilio Limense (1582-1583), considerando Jiménez de la Espada que el doctor Marcos de Lucio fué quien alentó y promovió aquel meeting. El Padre Domingo Angulo, que ha escrito y estudiado aquel Concilio ("Revista Histórica" Lima, 1936 tomo X página 245 y siguientes), no expresa el papel en el que Jiménez de la Espada coloca al doctor Lucio, pareciéndonos muy exagerada la expresión dada la constante mesura de los procedimientos del Rector de la Universidad de Lima.

El Arcediano don Martín del Barco Centenera, sin duda, era del partido del obispo del Cuzco don Sebastián de Lartaún ,al que llama "muy docto", y del "sabio Peña", el obispo que denunció al desgraciado Padre de la Cruz, quemado por la Inquisición.

De allí sus frases agresivas contra el doctor Lucio:

"Un Lucio en los derechos graduado,
Amigo más del tuerto que derecho,
Al Arzobispo trajo alborotado,
Con su mala intención y duro pecho:

Del Cabildo del Cuzco es Abogado,
Y piensa de hacer así su hecho,
El Concilio recinda, le decía
Al Arzobispo, que así le convenía.

"Con este parecer muy conmovido,
Procura el Arzobispo que cesase
El Concilio, diciendo, que ha perdido
Al Virrey, que esperaba le ayudase,
Don Martín en aquesto fenecido.
Había, que Dios quiso que llegase
Su fin, digno de lágrimas y lloro,
Porque perdió el Perú grande tesoro.

"Tenía en el Virrey gran confianza
La gente, que al del Cuzco perseguía,
Temiendo del Cuzco la pujanza
Al Arzobispo el Lucio le traía,
Muy ciego **por tener del confianza,**
y asi cuando le dice lo creía
Por su mal parecer y mal consejo
Al Concilio no viene Mogrovejo.

"Los obispos aquí le requirieron,
Que al Concilio presida como suele,
a la Iglesia los cuatro se vinieron:
Al Lucio le conviene hora que vele,
Entre él y el Arzobispo respondieron:
El alma y corazón a todos duele,
Por ver tal disención así travada
Entre Obispos por Lucio encadenada".

En el Acta de compra del local para Universidad a la orden de San Agustín ("Alma Máter" página 289), se destaca la actitud del doctor Lucio; pero es en el memorial publicado por el señor Jiménez de la Espada donde se ratifica más aun el servicio y abnegación de este maestro.

Respecto de Sánchez Renedo, ratifica nuestro concepto de que era un hombre docto, autor de un tratado de botánica, como lo hemos puesto de manifiesto en "Alma Máter" (página 477, nota 1), con datos provenientes de la Colección del Congreso Argentino, "Gobernantes del Perú". Cree Jiménez de la Espada que Sánchez Renedo falleció en Diciembre de 1589; pero en "Alma Máter" hemos precisado que falleció en Julio de 1579; habiéndolo reemplazado interinamente como Protomédico, el doctor Alvaro de Torres. También refiere Jiménez de la Espada que Sánchez Renedo fué autor de un estudio sobre las condiciones climatérica y políticas del puerto de Nombre de Dios, escrito (1569) cuando pasó con el Virrey Toledo, por ese puerto hacia Panamá rumbo al Perú.

El segundo documento que presenta Jiménez de la Espada es de excepcional importancia. Es otro Memorial escrito por el Rector López Guarnido y los Conciliarios Lucio y Juan Herrera en la misma fecha que el anterior, sosteniendo que la Universidad no debía salir de Lima, como lo pretendió

el Virrey Conde de Nieva y el mismo Virrey Toledo. Daban como razones, ser Lima la sede del Virrey y de los tribunales, tener concurrencia de letrados que venían de España y otras partes: "pilares sobre que esta Universidad ha de estar armada" y poder consultar con ellos "sobre casos de conciencia como de Derecho en que las universidades se suelen consultar y pedir parecer"; estar cerca del puerto, con facilidades para el comercio, y provisión de artículos de primera necesidad, y por lo mismo más económica que otras ciudades. Respecto del clima, el calor no era estorbo "para el que se quiere aplicar y estudiar", y con la fuerza del calor "se darán las vacaciones" y el invierno es "fresco y templado". Luego, examinan el objeto de la enseñanza: "La Ciencia es perfección del alma, lumbre necesaria para la salvación; da conocimiento de Dios y estabilidad en la Fé. La Ciencia y Letras enseñan que cosa es Justicia, amar el Bien y aborrecer el Mal, vivir con Honestidad y Virtud, aborrecer los vicios, huír el daño al prójimo, e que cada uno sea señor de lo suyo y no apetezca lo ajeno. Por las letras se conservan las ciudades, las repúblicas, las colectividades, el Poder y la autoridad de los príncipes. Por las letras se alcanza el amor y la fidelidad que los vasallos, (Léase ciudadanos) han de tener a su rey (léase Patria) y nobilita los corazones para que le amen y sirvan".

Por el ejercicio de las letras y la existencia de la Universidad, los nacidos en el Virreinato dejarían la ociosidad y dejarían también "el ejercicio de arcabuces y armas en que se solían hacer muy diestros, no para ir contra los moros e infieles enemigos de la Fé, pues acá no los hay, sino para insultos y motines".

Habían ya en Lima (1575) dos mil muchachos de escuelas y estudios, y si no tuviesen ejercicio de letras en que ocuparse "se podía esperar de ellos que llegando a los veinte años y no teniendo oficios ni beneficios con que poderse ganar el sustento se dedicarían a quitarles su hacienda a quien la tuviera y aún pretender quitar la tierra a S. M."

Como se vé, las ideas fundamentales para la creación de la Universidad significan virtudes políticas, morales y religiosas, siendo este documento de gran importancia.

El documento número tres se contrae a defender el Real Patronato y a exponer que las obras del obispo de Chiapa debían recogerse: documentos que, igualmente, se encuentra en "Gobernantes del Perú", la colección del Congreso argentino, bajo la dirección del señor Levillier.

El documento número cuatro trata del mismo asunto del párrafo anterior y dá lugar al señor Jiménez de la Espada para referirse al dominico fray García de Toledo, primo hermano del Virrey Toledo, de cuya labor al lado del Virrey he escrito en la página 308 de "Alma Máter".

No estoy de acuerdo con el ilustre maestro Jiménez de la Espada cuando atribuye a Fray García de Toledo la "Carta donde se trata el verdadero y legítimo dominio de los Reyes de España sobre el Perú", publicada en el tomo XII de la colección de los documentos inéditos para la Historia de España, fechada en Yucay, antigua recreación de los Incas.

El Virrey Toledo mandó hacer al fraile dominicano y ayo del príncipe don Carlos, "un cuadernillo sobre la materia en que se había ocupado"; pero no sobre un asunto en el que no se había ocupado ni conocía. Fray García de Toledo no estuvo en Yucay. Ninguno de los biógrafos de este Prelado menciona que aquel tuviera conocimientos sobre esta materia, y en esta Crónica ofrecemos abundantes y autorizadas declaraciones, que nos llevan a opi-

nar que el autor de ese opúsculo fué Frey Pedro Gutiérrez Flores, que tuvo larga residencia en Yucay, donde estuvo él de visita en comisión del Virrey.

El Padre Rubén Vargas Ugarte S. J., en la página 214 de "Fuentes de la Historia del Perú" (1939), dice que unos han atribuído esa Carta a Polo de Ondegardo, pero que "ya Jiménez de la Espada con mejor criterio señaló a don Pedro Gutiérrez Flores como autor de ella".

Y, efectivamente, en la Carta prólogo de "Tres Relaciones de Antigüedades Peruanas", publicada por Jiménez de la Espada en 1879, dice que el autor de este dictamen sobre el dominio de los Incas hecha en Yucay el 16 de Marzo de 1571, "bien pudo ser el Capellán del Virrey doctor Pedro Gutiérrez que le acompañó en su visita general" (obra citada página XXVIII). No conocía Jiménez de la Espada lo que importaba la persona de Frey Gutiérrez Flores al lado de Toledo; pero no era justificado el cambio de opinión del ilustre biógrafo sin expresar un motivo más serio de tal conducta. Cree Jiménez de la Espada que los padres de la Compañía de Jesús contaron con llevarse a su casa la Universidad y que al barruntar que no era ese el hito a que el Virrey apuntaba, mudaron de bisiesto e hicieron que el Padre Luis López, tomando la voz de todos, formulara una crítica a fondo de la labor pedagógica y gubernamental del Virrey. Comprueba Jiménez de la Espada este deseo de la Compañía de Jesús con una carta de don Francisco de Toledo a Su Majestad, en la que le decía: "Los Padres de la Compañía lo han sentido porque quisieron tenerla en su Casa, o la mayor parte de ella, como vuestro Real Consejo lo habrá entendido de ellos y de sus quejas". Pero si era verdad que la Compañía de Jesús aspiró a tener la Universidad totalmente bajo su dirección, o, por lo menos, las cátedras de Artes, como también lo intentaron en Méjico, esto no quiere decir que se valieran de persona de gran talento, pero de grandes debilidades morales como Fray Luis López, para una actitud que podían haberla confiado a un personal más autorizado.

El maestro don Marcos Jiménez de la Espada, con toda modestia, dice: "No cuento con los indispensables documentos para señalar con seguridad las fechas y materias de los diferentes actos del Virrey Toledo en su fundación de la Universidad limense", y remite al lector para ese conocimiento a la obra del Padre Cobo, cuyos capítulos sobre la Universidad y el Colegio Real de San Felipe, he ampliado en "Alma Máter" (página 364 y siguientes) y en las páginas de esta Crónica. Nos remite a las "Constituciones y Ordenanzas de la Universidad", que decía "obran en el Archivo de Indias", olvidando, que se encontraban impresas en 1602 y 1735; y, por último, se refiere a una historia inédita de San Marcos por el Licenciado León Pinelo que "le habían asegurado" que adquirió manuscrita el señor Barros Arana cuando estuvo en Madrid.

Esta versión informal ha tenido a muchos rastreando a través de los manuscritos del señor Barros Arana, como consecuencia del dato muy poco precavido del señor Jimenéz de la Espada. Si hubiera existido un estudio sobre la Universidad de San Marcos, de Antonio León de Pinelo, su hermano don Diego, Rector de esta Universidad y albácea y heredero de aquel, lo habría impreso, o, por lo menos, lo habría citado en "Hypomnema Apologeticum Pro Regali Academia", impresa en 1648.

El documento Nº 5, es una Cédula Real fechada en el Pardo el 5 de Noviembre de 1588, remitida al Virrey García de Mendoza ratificando la Pro-

visión de don Francisco de Toledo sobre tasación de posadas a los doctores y maestros cerca de la Universidad, y publicada en "Alma Máter".

El documento es la Real Cédula fechada en Madrid el 1 de Marzo de 1589, sobre franquicias y libertades a los que se graduasen en la Universidad, de cómo el apoderado de la Universidad y catedrático de Teología pide una copia de los privilegios.

El documento es la Real Cédula fecha en Madrid el 1 de Marzo de 1589 de Abril de 1589, para que ni los oidores ni los Fiscales y Alcaldes del Crimen pudieran ser Rectores, Cédula publicada completa en esta Crónica.

El documento Nº 8 comprende una Cédula dirigida al Virrey García de Mendoza, confirmando la situación de los 2,800 pesos dados por el Virrey Toledo a los dos colegios que fundó dentro del sitio de la Universidad, para caciques y los hijos de conquistadores, por la R. C. de 6 de Mayo de 1589, fechada en San Lorenzo y publicada en las páginas 584 á 594 de "Alma Máter". Tomando de los "Apuntes" de León Pinelo, presenta Jiménez de la Espada un extracto de la Cédula de 6 de Mayo de 1589, situando mil pesos en los indios de Totora, Moyos y Chichas, en ratificación de la Provisión del Virrey Toledo que igualmente, está publicada por nosotros en "Alma Máter".

El documento Nº 9, por el cual se aprueba la dotación de los 13,000 pesos concedidos por don Francisco Toledo a la Universidad (13 de Mayo de 1589), fué mandada otorgar por el Real Consejo de Indias el 18 de Abril de 1589, como se comprueba en la página 409 de "Alma Máter".

El documento Nº 10 es otra Real Cédula fechada en San Lorenzo el 31 de Agosto de 1589 y se refiere a la ratificación de la de 21 de Febrero de 1575 que mandó se otorgaran los grados en la Metropolitana, debiendo darlos el Maestrescuela, con el título de Chanciller. Como don Pedro de Villaverde, Canónigo Maestrescuela reclamó, el Consejo de Indias se encontraba perplejo ante los términos de la solicitud. Creía el doctor Villaverde que él debía examinar los títulos antes de conferir los grados, estar presente en el examen secreto, elegir examinadores, tomarles juramento, regular los votos y mandar poner edictos cuando alguno se quisiera incorporar. Pensaba el Maestrescuela que a falta de Rector él podía convocar al Claustro, que en los títulos se pusiera el nombre del Maestrescuela que dió el grado y no el del Rector, y concluía exponiendo que el Rector le usurpaba funciones. ¿Quizá don Francisco de Toledo, pensó que el Consejo de Indias había creído conveniente conferir al Maestrescuela las atribuciones que reclamaba? Y, en consecuencia, preguntó a Lima.

El Maestrecuela de Salamanca era encargado de hacer respetar los Estatutos, de dirigir los estudios, de ejercer la jurisdicción al lado del Rector, que solo ejercía durante un año, mientras el Maestrescuela, que, llevaba el título de Chanciller, representaba la autoridad pontificia y duraba tanto como su cargo. Pero el doctor Villaverde olvidaba las atribuciones limitadas que los Estatutos de la Universidad señalaban al Maestrescuela; y olvidaba que esos Estatutos habían sido aprobados por el Virrey y por el Consejo de Indias.

El documento número 12 es un capítulo de carta de 1601, del Virrey Marqués de Salinas, aprobando la libertad que dió a la Universidad para que eligiera libremente a su Rector, y acompañándole una Real Cédula que reiteraba que ni los Oidores ni los Alcaldes pudieran ser Rectores; Cédula que no inserta Jiménez de la Espada, pero que publicamos en esta Crónica.

El documento doce es un capítulo de carta de 22 de Febrero de 1602, dirigida por el Rey al Marqués de Salinas, Virrey del Perú, mandando que los corregidores fueran compelidos a remitir con oportunidad los tributos correspondientes a la Universidad.

El documento número 13 (Madrid—20 de Junio de 1606), dirigido al Virrey Conde de Monterrey, para que las cátedras fueran ad-quadrienum y no de por vida como lo había dispuesto antes el Virrey Toledo.

El documento número catorce es un párrafo tomado de los "Apuntes" de Pinelo o sea extracto del nombramiento de catedráticos, en 5 de Marzo de 1603, Cédula que completa vá en esta Crónica.

El documento Nº 15 es una R. C. fechada en Lerma el 26 de Julio de 1608, mandando que se limitase el número de examinadores en la Facultad de Leyes y Cánones, debiendo ser solo doce los del examen secreto, porque el número de treinta y cuatro, obligaba a un gasto excesivo de propinas, sobretodo a los estudiantes pobres.

El documento Nº 16 (Madrid, 15 de Abril de 1617), es una Cédula Real remitida al Virrey Príncipe de Esquilache sobre economía de la Universidad. Como esta Crónica no llega aún al período de Gobierno del Príncipe de Esquilache la presentamos, cronológicamente, en la parte correspondiente a 1617. Ella está refrendada por Pedro de Ledesma, y señalada por el Consejo; encontrándose en A. G. I. 109—7—19. Registro de Partes.

El documento Nº 17 es una R. C. (Badajoz 23 de Octubre de 1619), dirigida al Príncipe de Esquilache, sobre dotación de la Cátedra de Decreto, con 100 pesos de salario en los novenos de las iglesias de La Paz y Guamanga y la de Artes con 400 pesos en los novenos de las iglesias de Arequipa y Guamanga. El Rey acepta esta disposición siempre que se "relevase de estas pensiones a la Real Hacienda y dando por no hecho lo que fueran pagos sobre la Hacienda Real".

Apesar de que no aceptó las apreciaciones que sobre personas e instituciones hace en este artículo el ilustre americanista, es muy conveniente la publicación aquí de su artículo. La cita que de él se hace en libros autorizados podría tomarlo como una definitiva colaboración al estudio de los orígenes de la Universidad y seguirse produciendo los errores que hemos visto en importantes obras que lo han utilizado, acaso sin leerlo bien, y dando a San Marcos una significación que no corresponde al lustre de sus primeros pasos.

He aquí el importante artículo del señor Jiménez de la Espada:

PRIMER SIGLO DE LA UNIVERSIDAD DE LIMA

(Carpeta de documentos)

"Si he de atenerme a mis noticias, aunque a la verdad no sumen todas ellas una prueba convincente, aún está por bosquejar la historia de la traslación, aclimatación y desarrollo de nuestra castiza enseñanza en el antiguo imperio de los Incas (1), ni creo que hasta hoy la haya anunciado alguno de esos estudios o ensayos precursores de toda obra de verdadera importancia y primeros exploradores de su asunto.

"De los materiales no siempre bien agrupados y clasificados en las recopilaciones legislativas indianas ,aparte algunas vagas referencias (generalmente políticas), no sé que nadie se haya servido, bien como datos de historia puramente expositiva, bien como piedra de toque de nuestra patria

ilustración y del tan vulgarizado como maligno concepto de que para gobernar a los americanos sin necesidad de muchas cautelas y con el mayor provecho posible, les apagábamos la luz que acá nos alumbraba a nosotros. ¡Error evidentísimo! Ellos eran los que la apagaban, si no antes los vientos en la travesía. Pocos hechos habrá que puedan alegarse en contra de esta afirmación. Yo no conozco más que uno, ciertamente ejemplar y curioso.

"Había ya formulado don Francisco de Quevedo su **teoría** de los cuerpos celestes, en la siguiente quintilla:

Sin prodigios ni planetas
he visto muchos desastres
y sin estrellas profetas.
Mueren reyes sin cometas
y mueren con ellas sastres",

y sin embargo, el 28 de Marzo de 1620 dictaba Felipe III (o le hacían dictar) en Madrid esta cédula: "El Rey = Príncipe de Esquilache (2): Aunque los cometas que avisais haberse visto en esa ciudad (Lima) y efectos que causaron de los temblores de Trujillo y daños que de ellos resultaron (3) **son cosas naturales** y se han visto en esos reinos y en otros, la más justa consideración que se debe tener en atribuírlos a nuestros pecados y especialmente de los habitadores; y pues sabeis que el único remedio desto consiste en procurar estirpar pecados públicos, si hay alguna cosa pública o particular que convenga remediarse, lo hareis, para que en todo sea Nuestro Señor servido. Y también puede ser buen remedio para semejantes males, algunas devociones fundadas en los votos de los mismos cabildos y lugares que han padecido este daño. para que con su memoria sus vecinos vivan bien y esperen misericordia de Nuestro Señor y tengan la memoria que conviene de lo pasado para remedo de lo venidero". (Bibliotca Nacional —J. 49).

"Que no basta con las mentadas recopilaciones para apreciar y distinguir debidamente el estado legal y el estado real y efectivo de la instrucción y cultura hispano-peruana por aquellos tiempos ¿quién lo duda? **Lo dudoso es que haya paciencia y perseverancia humanas capaces de arrostrarse con el trabajo de buscar, reunir, ordenar y después digerir lo que falta, no para la historia** en cuestión, sino para su **Aparato.** Y considerando que **el buen hombre que ahorrase, para hoy o para mañana, al futuro historiador, una parte de sus ineludibles fatigas ,haría una obra de misericordia,** me determino por la presente a poner al alcance de su mano esta **Carpeta de documentos,** donde, a vueltas de mi deseo de complacerle, hallará más de uno que no debe parar en el carnero. Parte son originales; parte copias autorizadas o auténticas; otros de legítima procedencia, y muchos de los que transcribió o extractó de su puño el eruditísimo vallisoletano y laborioso relator del Consejo de Indias, licenciado Antonio de León Pinelo, como preparación de su historia del expresado Consejo, de la de Lima y la de la de Chile, tomándolos de los cedularios y libros de registro de ese tribunal, los cuales he visto señalados de su rúbrica en el Archivo de Indias de Sevilla. Los distingo con las iniciales A. P.

"La suprema necesidad de afianzar la conquista primero, e inmediatamente después la urgentísima para unos de reprimir y fenecer, para otros de sostener a toda costa y con pujanza los alzamientos de Almagro el mozo

y de Gonzalo Pizarro, colocaron a la sociedad peruana en condiciones las menos a propósito para cuidarse de otra instrucción que no fuera la militar y la política, llevadas, eso sí, más allá de sus extremos límites y profesadas con variedad de doctrinas no siempre ortodoxas. Basta decir que hasta el año de 1583 vivieron tan guapamente sin imprenta y sin acordarse de que no la tenían.

"Los primeros estudios, que no sé si merecen el calificativo de **generales** aunque así se les nombre y conste por su fundación, asomos o gérmenes de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos, reflejaron, como no podía menos, aquel estado social. Desatendidos, sueltos y errabundos, una parte de ellos permaneció con intermitencias en su primitivo asiento, la iglesia mayor (un tosco chozón de adobes cubierto de esteras), donde se conferían los grados; otra parte, dividida en fracciones, se alojó en algunos monasterios y otros tres o cuatro lugares. (4).

"Pero reducido el Perú a la obediencia del Emperador con prendas y seguridades de que en lo sucesivo las rebeliones no prosperarían, hubo de pensarse seriamente en reformar y dar localidad y cohesión a aquella irregular y disgregada enseñanza. Partió la iniciativa del Municipio o Ciudad de los Reyes; y el mérito de haberla secundado y procurado con fortuna, en su nombre, por ella (aunque **pro domo sua** al mismo tiempo), logrando que se diese el primer paso en firme en el progreso de la instrucción pública peruana, nadie hasta hoy, que yo sepa, puede disputárselo al célebre dominico Fray Tomás de San Martín, conocido en crónicas y documentos oficiales y particulares por el **Regente,** no por haberlo sido, como algunos afirman, por disparatar, de la Audiencia de Santo Domingo, sino de su Orden, donde este cargo era uno de los principales. (5). Varón de holgado pecho, activísimo y el más fino y tracista de los diplomáticos de cogulla que se envolvieron en la rebelión de Gonzalo Pizarro, primero para servirle y alentarle, después para abandonarle y perderle, fué uno de los que compusieron el séquito del pacificador Pedro Gasca en su regreso a España. Llegó a la corte con gran reputación de integridad y virtud, más prestigiosa que efectiva y legítima. Hallábase entonces la Orden a que pertenecía en el apojeo de su influencia en los negocios de Indias. Era amigo de Las Casas y, al parecer, entonces, muy de sus ideas. Negoció para sí y alcanzó el obispado de los Charcas; y amén de otras mercedes no tan personales, que llevaba encargo de solicitar en nombre de la Ciudad de los Reyes, obtuvo real provisión de Valladolid y 12 de Mayo de 1551, por la que consta que en atención a las razones que expuso y á su ruego, se concede "que en el monosterio de Santo Domingo de la Ciudad de los Reyes, por el tiempo que nuestra voluntad fuere, entretanto que se da orden como esté en otra parte donde más convenga en la dicha ciudad, pueda haber y haya Estudio General, el cual tenga y goce de todos los privilegios, franquezas y exempciones que tiene y goza el Estudio de la ciudad de Salamanca, con tanto que lo que toca a la fundación se quede y esté como agora está, y que la Universidad de dicho Estudio no ejecute jurisdicción alguna, y conque los que allí se graduaren no gocen de la libertad que el Estudio de Salamanca tiene de no pechar los allí graduados". Dedúcese claramente de esta cédula que **la fundación de los estudios generales en Lima estaba ya hecha antes de 1551 y que el mandato real se dirigía a recogerlos, unificarlos, instalarlos en lugar conveniente y elevarlos a mayor categoría y nobleza.**

"Era de esperar que aposentados por tan buena mano como la de Fray Martín, en la santa casa donde fué prior, y con la edificante convivencia y frecuente contacto espiritual con una religión tan enseñada como la dominica, gozasen del reposo y holgura de que por tantos años carecieron y a la sazón necesitaban, para hacer pie en su nuevo domicilio y cuanto fuera posible por la autoridad y créditos necesarios a toda institución que comienza, y que en el caso de la instalada en el convento del Rosario debía aspirar además a que la interinidad con que allí se asentó se perpetuase. Más no fué así, pues a los dos o tres años de transcurrido el de 1565 en que aún era huésped de los PP. Predicadores (6), vemos con dolor al cuerpo universitario limense abandonar la compañía de aquellos venerables varones, en busca de otro albergue, y al Regimiento de la ciudad solicitando del supremo gobierno a fines de 1567 (A. P.) nueva fundación o instalación de los estudios generales, e instando por segunda vez en 12 de Marzo de 1571 "por la fundación de la Universidad en parte cómoda y con rentas suficientes como estaba la de México". (A. P.) Hubo más en esto de procurar casa propia a la Universidad peruana. El Virrey Conde de Nieva, de trágica y misteriosa muerte (7), fundó para ella y su servicio en 1563 la villa de Arnedo en el lugar indiano de Chancay, a nueve leguas al norte de Lima. Como es de suponer, malogrose un propósito tan contrario a los hábitos y gustos estudiantiles y **profesoriles** de aquella época y otras más recientes. Sobre que se oponía a la letra de la provisión de 1551.

"El papel que encabeza la serie de nuestras copias nos pone al tanto de algunas de las vicisitudes por que pasaron los estudios generales limenses antes y después de su éxodo dominicano, y deja traslucir su íntima y verdadera causa: **la rivalidad de regalistas y ultramontanos,** en ninguna parte tan acerba y enconada como en las Indias, pues allí los ultramontanos eran además ultramarinos. Estos, sin embargo, a la postre tuvieron que ceder, y sus enemigos, entrando por la brecha que abría en la real cédula la interinidad de la instalación de los estudios en Santo Domingo, mientras se daba orden como estuviere en otra parte donde más conviniese (un descuido de Fray Tomás), consiguieron sin secularizar, al menos **exclaustrar** la Universidad peruana. Poco después el virrey don Francisco de Toledo, consolidó la obra.

"Y ya es tiempo de que empiece a llenar mi carpeta.

"Número 1.—"MEMORIAL DE LA FUNDACION DESTA UNIVERSIDAD Y DEL ESTADO DELLA.—El Emperador nuestro señor de gloriosa memoria, por el bien y ennoblecimiento desta tierra, fundó Universidad y estudio general en esta ciudad en el monasterio de Santo Domingo, por el tiempo que su voluntad fuese y entretanto que se diese orden como estuviere en otra parte donde más conviniese en esta dicha ciudad, y que el dicho estudio general gozase de todos los privilegios, franquezas y esenciones que goza el Estudio de Salamanca, con que la jurisdicción estuviese como al presente estaba y con que la Universidad no ejecutase jurisdicción alguna; lo cual fué en Valladolid a 12 de Mayo de (mil y quinientos) cincuenta y uno. Púsose (por entonces) en Sto. Domingo, porque el que lo procuró y solicitó y á cuyo pedimento se despachó, fué fray Tomás de San Martin, fraile de la dicha orden, que después fué obispo de los Charcas (8).

"Después, el Sumo Pontífice Pío Quinto, por el año de sesenta e uno confirmó y aprobó la dicha Universidad de la misma forma y manera y con las mismas calidades y privilegios que el Emperador nuestro señor la había instituído, y dello se despacharon letras apostólicas.

"El marqués de Cañete (9) situó cuatrocientos pesos de renta cada año sobre el repartimiento de la Madalena (10), para una Cátedra de Gramática que se leyese en el dicho monasterio por la Universidad, la cual renta el monasterio ha cobrado y cobra.

"Los frailes, con título de que la Universidad, por estar en su monasterio era suya, eligían por Rector al Prior que era del dicho monasterio, porque a la sazón no había en la Universidad más que los propios frailes, hasta tanto que fueron entrando en ella algunos doctores legos, que hicieron constituciones, y una de ellas de que el Rector fuese lego, y por ellas nombraron al doctor Valenzuela, Alcalde del Crimen desta Real Audiencia, pe.... na (11) de la Universidad; y sobre este nombramiento, de si había de ser doctor lego o el Prior del convento, se trajo pleito entre los frailes y la Universidad ante la Real Audiencia, y por sentencias de ella se mandó que fueran legos los rectores que se eligiesen: y así se ha hecho y hace, aunque en cada election de Rector los frailes han hecho requerimientos y protestaciones de que no se elija, por decir que lo ha de ser su Prior.

"Desde que esta diferencia hubo entre la Universidad y el convento, quedaron los frailes tan desabridos de la Universidad y doctores de ella, pareciéndoles que por haber dado lugar a que entrasen personas de fuera no tenían la mano que pretendían en la Universidad, y con pretensión aun de todavía (sic) de encastillarse en ella, que todos los desabrimientos y degustos que le pudieron dar le dieron; y así con este intento é fin procuraron estorbar que no se diesen grados en Cánones y Teología a personas doctas, que con celo de aprovechar querían entrar en la Universidad, y por tener los frailes la bula de Su Santidad que para estos grados se requería y no la querer dar, diciendo que otro dia los excluiriamos del todo, se vino a dar medio en que diesemos voto en el Claustro a cuatro religiosos de el dicho monasterio y con esto pondrían en depósito de un doctor de la Universidad la bula original, para que sacásemos un traslado autorizado de ella; e hízose así, aunque el Rector que a la sazón era protestó que aquello no parase perjuicio al derecho de la Universidad, por haberlo hecho por aquella fuerza; y la bula original se depositó en el doctor Carrillo.

"Despues de habernos dado la dicha bula, los dichos frailes continuaron sus intentos, haciendo a la Universidad los disgustos que podían y denegando el lugar que en ejecución de autos de la Audiencia se habían señalado para los grados y actos, de que la Universidad fué muy agraviada en su autoridad y con no pequeño escándalo de todo el pueblo; por lo cual nos fué forzoso salirnos de el dicho monasterio donde la Universidad estaba oprimida y muy en odio de toda esta república y de las demás religiones, porque ninguna acudía ni quería acudir a ella.

"Para podernos salir y que la Universidad continuase sus actos y lecturas, porque a quererlo suspender hasta la buena venida de V. E., fuera desanimar a los que habían comenzado a darse a las letras, tomamos la casa donde solían estar los Padres augustinos (12), donde se leyó casi un año y se hicieron actos y examen de algunos que se graduaron, y se dieron algunos grados, por no haber querido el Reverendísimo Arzobispo (13) darnos la iglesia mayor, que era el lugar que esta Audiencia señaló, no dándonos los frailes libre el lugar que habían señalado, aunque el grado que se dió del doctor Molina de Teología, se dió en la dicha iglesia mayor.

"Esta casa que se tomó de los Padres agustinos, se compró fiada en tres mil pesos corrientes, de los cuales se pagaron luego quinientos, que el doctor Molina prestó, y otros mil é trescientos que el doctor Lucio prestó, el cual está obligado por lo demás y tiene dados dos fiadores para la paga. Mandó el Cabildo desta ciudad quinientos pesos para la compra, y no los ha pagado.

"Después que allí se comenzó a continuar la lectura, ha parecido que esta casa está muy desviada y no en lugar cómodo; y porque a los estudiantes se les hacía muy de mal ir tan lejos, se tomó por medio de continuarla en el general de la iglesia mayor, donde se leen leyes y cánones, hasta que V. Excelencia sea servido darnos lugar cual conviene, pues para atraer a esta gente nueva á que se aficione a seguir este camino de virtud, agora en el principio es necesario darles en todo gusto.

"El lugar que ha parecido más a propósito para quedar asentada del todo la Universidad, es la casa de Su Magestad que al presente sirve de Inquisición, habiéndose de mudar de allí el Santo Oficio.

"Los doctores de esta Universidad han procurado sustentarla, haciendo en ella lo que han podido, como si fueran muy interesados, y esto con celo del bien común; y así han puesto todo calor en que se leyesen algunas liciones que de año y medio a esta parte se han leído de Derechos, en que se ha hecho mucho fruto y han graduado algunos de los nacidos en esta tierra de bachilleres y licenciados en Artes y Teología, que son las sciencias que de algunos años acá se han leído en Santo Domingo y en la Compañía, en que se ganaban los cursos; y con esto han tomado gusto y animándose mucho á apetecer los estudios y honra que con los grados se les dá.

"Hay al presente en la Universidad doctores de todas Facultades en quien por sus letras y autoridad se pueden proveer cátedras de todas ciencias; porque, de Teología, hay el doctor (Antonio de) Molina, y de próximo recibirán los grados, por estar presentados para ello, el Padre Fray Luis López, Prior de San Agustín y el Padre Fray Grabiel de Saona, Lector de la dicha casa, hombres graves y de muchas letras; y de Leyes, el doctor Jerónimo López Guarnido y el doctor don Diego de Zúñiga y el doctor Juan de Herrera, el doctor (Francisco de) Vega y el doctor Carrillo; de Cánones, el doctor (Fernando Vásquez) Fajardo, el doctor Lucio, el doctor (Juan de la) Roca; de medicina el doctor Sánchez de Renedo, el doctor Franco; de Artes y Filosofía, el maestro (Juan de Balboa) y los doctores Molina, Sánchez y Franco, que también son maestros en esta Facultad; y cada día se espera que entrarán otros letrados de todas Facultades (*).

Hay en esta ciudad una cátedra que un arcediano que fué desta iglesia dejó instituída, de la lengua de los indios, para que se leyese, y dicen que el Reverendísimo Arzobispo dejó alguna más renta para ella, la cual podrá mandar Vuestra Excelencia que se lea en la Universidad, proveyendo la cátedra en personal cual convenga (*).

"Esta Universidad hasta agora no ha tenido ni tiene renta ni aprovechamiento alguno, y las cosas que han sido menester las han comprado los doctores, que son de su propia hacienda, por conservar la Universidad y su auctoridad.

"Este es, Excmo. señor, el estado en que esta Universidad está, para que, entendido por Vuestra Excelencia ponga la mano en ella y la perfeccione y acabe y se pueda con verdad decir que es hechura de sus manos.

"Para tratar lo que en el remedio desta Universidad convendría proveerse, así en el número de las cátedras que es necesario que haya, como en el cómodo y qué y a qué horas se han de leer, é lo que á cada cátedra se dará de salario que sea competente conforme al trabajo y ocupación que en la lectura de ella se ha de tener, y para que cerca de las Constituciones que están hechas y la que conviene hacerse sobre cátedras, lecturas, pupilajes y otras cosas que tocan a esta Universidad, se pueda proveer lo que conviene, por que son negocios tocantes a hombres de letras y escuelas, siendo Vuestra Excelencia, a servido, lo podrá cometer a una o dos personas graves y de letras, que juntamente con el Rector y algunos doctores de esta Universidad, lo vean, traten y resuman é den á Vuestra Excelencia a su parecer, para que, conforme a él, Vuestra Excelencia ordene y disponga lo que sea servido.

hiermo Lopez (rúbrica). **Mrs. de lucio** (rúb. y anterúb.)
El Doctor El Doctor

Ju. de heRera (rubrica)
El Doctor

(Papeles históricos del señor D. José Sancho Rayón — Original — Al respaldo: memorial de la fundación de la Unibersidad &. (de una letra; y de otra;) y algunas peticiones que ha dado la misma Universidad — govierno").

"El documento va dirigido al virrey don Francisco de Toledo. Su fecha debe ponerse, a mi juicio, entre los fines de 1575 y principios de 1576.

"Por no interrumpir su texto con notas a los dos párrafos marcados al fin con asterisco, que me resultaban un tanto largas, traslado a este lugar lo que en ellas pensaba decir. Interesaba la primera a los doctores de Lucio y Sánchez de Renedo y se dirigía casi exclusivamente a rectificar parte de las no muy copiosas noticias con que compuso los bosquejos biográficos de entrambos el señor don Manuel de Mendiburu (**Diccionario histórico biográfico del Perú**).

"El doctor Marcos de Lucio, uno de los tres firmantes del memorial, fué elegido rector de la Universidad dos veces por lo menos; la primera en 1576, la segunda en 1591. Durante su primer rectorado, en 12 de Octubre de 1576, tomó posesión en nombre de aquella de su definitivo domicilio; y cuando el 25 de Abril de 1577 se presentó el virrey con la Audiencia en la Universidad para solemnidad la lectura de la provisión en que la dotaba de las rentas necesarias a su sostenimiento, el doctor Lucio fué el encargado del discurso de gracia (Mendiburu).

"No dice su biógrafo (o no se atreve a decir) que este Lucio, rector y doctor en cánones, es el mismo canonista doctor de Lucio, **procesado dos veces por la Inquisición,** que, según refiere el arcediano Barco Centenera, testigo de vista, **promovió y alentó la escandalosa desidencia y furiosas disputas del Concilio celebrado por el arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo** (1582-1583), las cuales hubieron de convertir el Santo Sínodo en una especie de **meeting** de anarquistas.

"El doctor Marcos de Lucio era natural de Sevilla. Casó con doña Leonor de Quesada; y siendo aún licenciado, obtuvieron a 21 de Octubre de 1571 él y su mujer merced de mayorazgo en su hijo Simón Luis de Lucio o en otra persona (A. P., fs. 174 y 180 vto.).

"También fué dos veces rector de la Universidad de San Marcos, la una en 1573, la otra en 1577, el doctor Antonio Sánchez de Renedo (Mendiburu),

primer protomédico del Perú, Panamá y Nombre de Dios, con título de 14 de Febrero de 1568, al cual acompañaban las instrucciones que había de observar en el desempeño de su oficio. (A. P., fs. 173).

"El señor Mendiburu, por culpa probablemente de la recopilación ordenada por don Carlos II, donde en más de una ley se incorporan y resumen con escaso acierto y claridad dudosa, las soberanas disposiciones relativas a una determinada materia, confunde con las instrucciones de Renedo las que se le dieron al doctor Francisco Hernández, **Protomédico de todas las Indias,** nombrado para este cargo y para hacer la "Historia natural de las Indias", por cinco años y con salario de dos mil ducados, el 11 de Enero de 1570, con advertencia de que "residiendo en el Perú adonde estuviere el doctor Renedo, use el dicho oficio y no lo use Renedo". Y en previsión de este caso, que no llegó, pero que hubiera debido llegar, pues se le ordenaba "que habiendo terminado su cometido en la Nueva España, pasase al Perú al mismo efecto", decían las 8, 10, 11, 12 y 13ª de sus instrucciones: "que use el oficio de Protomédico general donde hubiera audiencia, como se dió a Renedo; que el doctor Renedo usará el oficio en las audiencias donde él no estuviere; que le tasen los derechos como a Renedo; que sentencia acompañado con Renedo; que presente la instrucción como el susodicho". (A. P., fº 179 vto. Recop. de Ind., t. II, p. 159, edic. de 1756).

"No era obligación del protomédico del Perú el estudio y descripción de yerbas y simples medicinales, pero el doctor Sánchez de Renedo, **llevado de sus particulares aficiones, se ocupó en escribir un tratado de Botánica** (hasta hoy no conocido), como consta por el siguiente documento: "Juan López de Velasco, cronista mayor de las Indias, dice, que en la provincia del Perú reside el doctor Antonio Sánchez de Renedo, Protomédico de S. M., hombre docto, y que **ha comenzado a escribir la historia natural de las yerbas y plantas y cosas notables de aquellas partes;** que conviene escribir al virrey y gobernador del Perú que entienda lo que está hecho de la dicha historia y envíe lo que pudiere de ella con su parecer, para que, siendo de provecho, anime y favorezca al dicho doctor para que la prosiga.— **Hágase así".**— (Registro de peticiones en el Consejo.—Año de 1578.—28 de mayo.—Archivo de Indias).

"Renedo debió de fallecer en Noviembre o Diciembre de 1589, pues por su muerte se nombró el último día de este año protomédico del Perú al doctor Ormero ú Homero (A. P. f. 187).

"Concernía la segunda de mis notas a la institución de la cátedra de la lengua de los indios por un arcediano de aquella iglesia catedral, "una de sus más insignes memorias", que dice el P. Bernabé Cobo **(Fundación de Lima).** El arcediano se llamaba **Hernando Alvárez** y la institución fué indirecta y condicional, pues constituía la última de las tres obligaciones, no el principal objeto con que dicho arcediano fundó una capellanía, bien rentada, en beneficio espiritual especialmente de los indios estantes y residentes en Lima. Era la primera obligación del capellán predicar a los indios en su lengua en el cementerio ó compás de la catedral todos los domingos; la segunda decir misa estos días y todos los de fiesta desde una tribuna o balconcillo que daba a la plaza del mercado a los vendedores y compradores; y la tercera "enseñar la lengua de los indios en la catedral los clérigos que quisieran aprenderla". (P. B. Cobo, ibid.). Escribió este sabio jesuita en el mismo lugar de su obra (y debió de ser antes de 1640), que servía la expresada capellanía el doctor Huerta, Catedrático de la Lengua en la Universidad, el cual, con leerla allí,

cumplía con su tercera obligación. Por donde parece que al fin se lograron los deseos de los firmantes del memorial.

"Ese doctor Huerta era Alonso Huerta, natural de Huánuco, autor de la famosa gramática o arte de la lengua quechua, impresa en los Reyes el año de 1616 por Francisco del Canto, y además hombre originalísimo y maniatico, si hemos de juzgar por lo que dice de él su biógrafo señor Mendiburu: "Se hizo notar por su oposición al estudio de la Medicina, de lo que hay constancia **en el libro 4º de actas de dicha Universidad, página 185.** Tratábase en ella el año de 1637 del restablecimiento y protección que debía darse a las cátedras de prima y vísperas de aquella facultad, y cuando tomó Huerta la palabra, trabajó por probar que no había para qué fomentar la enseñanza sobre objeto tan inútil e innecesario; que en el Perú existían yerbas medicinales de sobra para gran número de enfermedades y heridas; que los indios las conocían mejor que los médicos, y que muchas personas desauciadas por éstos, sin más que irse al Cercado o Surco (pueblecitos inmediatos a Lima) ,eran allí curados por los indios e indias, recuperando la salud que no les podían dar los facultativos. Poco o ningún crédito mereció semejante raciocinio, pues la Universidad sostuvo siempre las cátedras y alcanzó en aquella época que el Rey Felipe IV las rentase competentemente".

"Sin embargo, en una de las **Annuas** inéditas de la provincia jesuítica del Perú (Real Academia de la Historia), el doctor Huerta parece otro. Copiaré el capítulo que le corresponde:

"También esperamos que le habrá recibido (el galardón) el doctor Alonso de Huerta, clérigo presbítero, que murió por abril del año de 1640; hombre anciano, decano de esta Universidad y que en ella leía cátedra de la lengua. Deseó mucho hacer bien con los bienes que Dios le había dado, y comenzó fundando los años pasados un colegio de PP. Agustinos junto a su misma casa. Después se desavino con ellos y anduvo su liberalidad apuntando a diversas partes, solicitándole unos para niños huérfanos, otros para doncellas pobres, otros para otras obras pías. Bien mirado se determinó a dejarlo todo para la Compañía, sabiendo que se ocupa en hacer bien a todos. Dejonos por su último testamento y codicilo catorce pares de casas, todo el menaje de la suya, doce piezas de esclavos, dos chácaras o posesiones en el campo, que todo valdrá bien unos 40,000 pesos. Murió e hicímosle entierro como merecían estas obras y voluntad, poniendo el cuerpo en la bóveda principal de nuestra iglesia que está para nosotros en ella".

"Uno de los lugares en que se leyó la cátedra de lengua quechua antes que en la Universidad, fué la Casa de la Compañía de Jesús (14). Quizá por el mismo doctor Huerta.

"Número 2.—Excmo. señor (15).—Cuando la magestad del Emperador, Nuestro Señor, mandó fundar Universidad y Estudio general en esta ciudad más que en otra de este reino, es de creer que como en cosa tan principal y de tanta importancia é peso, con toda buena deliberación y maduro consejo entendería donde convenía más hacerse la dicha fundación, y si acaso por entonces no se tuvieron motivos para esta election de lugar más que los que en la cédula de la fundación se expresan a Fray Tomás de San Martín refirió, que era el buen aparejo que en su monasterio había, donde por entonces se mandó poner, como en este otro memorial está referido. Las causas justas que nos ha parecido haber para que la Universidad esté mejor en esta ciudad que en otra de este reino, son estas:

"La primera, que en esta ciudad es el asiento donde residen los visorreyes, y es cosa muy importante que tengan a ojo la Universidad, para que vean y entiendan lo que en ella se hace ,provean y remedien lo que en ella ocurriere que tenga necesidad de se remediar, y se hallen en algunos actos y grados, de que redundará no pequeño ánimo é brio para que todos acudan a seguir las letras con pretensión que se les ha de hacer aquella honra y favor.

"Item, que aquí residen los tribunales supremos de Audiencia Real, el Santo Oficio de Inquisición, la metrópoli de los obispados sufragáneos; y así es en esta ciudad todo el concurso de los negocios del reino que se han de tratar por gobernación o por justicia, e por esto acuden a ella todos los letrados que vienen de España y otras partes; y como ellos hayan de ser los pilares sobre que esta Universidad ha de estar armada, hay comodidad para la lectura de las cátedras que se han de leer en todas ciencias y para el número de votos que para el examen de cada Facultad son necesarios que haya, que han de ser siete por lo menos; é aunque no los haya que sean doctores de la Universidad, tómanse de los demás letrados que hay; y esto no se pudiera hacer si la Universidad se pusiera en otra parte de este reino, pues no acudirían a ella letrados algunos a solo título de asistir en ella, y para la lectura de las cátedras fuera necesario llevarlos con salario muy excesivos.

"Item, que por estar en esta ciudad la cabeza de todas las religiones y monasterios, residen en ella de ordinario los más principales letrados que en las religiones hay, de los cuales se ha de ayudar a la Universidad en sus actos y ellos pretenderán leer en ella.

"Item, que por ser esta ciudad puerto de mar y el principal comercio de los mercaderes e de donde las demás ciudades se proveen, y muy bastecida de comidas, se podran sustentar con menos costa los estudiantes que viniern á el estudio, que si en otra ciudad de las de arriba hobieran de acudir é hacer gasto.

"Item ,que solo en esta ciudad habrá de ordinario mas número de estudiantes que en todas las demás del reino, y por el consiguiente más gente necesitada; é si en otra parte se hobiera de poner la Universidad, dejara de acudir mas número de estudiantes, imposibilitados de lo necesario para su sustentación, que los que por esta causa dejarían de acudir de todas las demás ciudades del reino á esta, estando como aquí está; é así convino acudir al mayor daño y necesidad.

Item, estando en esta ciudad los dichos tribunales supremos é concurso de todos los negocios y pleitos, el principal comercio de los mercaderes y residiendo en ella la Universidad, pueden fácilmente consultarse con ella los negocios y dudas que ocurren, así sobre casos de conciencia como de derecho, en que las universidades se suelen consultar y pedir parecer de ellas; y esto no se podría hacer si en otra parte estuviese.

'Y aunque parecía que el temple de esta ciudad no era tan acomodado para los estudios como el de otras ciudades de arriba, por el calor, no es tanto que sea estorbo para el que se quiere aplicar y estudiar; porque el invierno es tiempo fresco y templado, y el verano, como se esté a la sombra, se siete poco el sol, y de ordinario corre marea y aire fresco; e cuando sea la mayor fuerza del calor, se darán las vacaciones que donde quiera se habían de tener.

"Entendido pues cuanto convino más fundarse la Universidad en esta ciudad que en las demás de este reino, como Su Magestad la fundó y

Su Santidad la confirmó, viniendo a los efectos que en general y particular resultan de que la haya en este reino para que en ella se puedan enseñar é leer las ciencias, son estos:

"En general la ciencia es perfección del alma, lumbre necesaria para la salvación y la que lleva al hombre a Dios y le hace semejante á él, é la que da conocimiento del mismo Dios y estabilidad en la fee, y la sciencia y letras enseñan qué cosa es justicia, amar el bien y aborrecer el mal, vivir con honestidad y virtud, aborrecer los vicios, huír el daño al prójimo, é que cada uno sea señor de lo suyo y no apetezca lo ajeno. Por las letras se conservan las ciudades é repúblicas é congregaciones de gentes, el poder y autoridad de los príncipes; alcázanse el amor y fidelidad que los vasallos han de tener á su rey é nobilita los corazones para que le amen y sirvan.

"En particular esta Universidad ha de ser el todo para que la Magestad del Rey, Nuestro Señor, tenga sus repúblicas destos reinos y ciudades de ellos llanas y pacíficas é seguros sus vasallos, pues con haber ejercicios de letras y escuelas donde se muestren y los nacidos en esta tierra acudan, dejarán la ociosidad é vicios á que la natural inclinación les atrae, y el ejercicio de arcabuces y armas en que se solían hacer muy diestros, no para los ejercitar contra moros é infieles enemigos de la fee, pues acá no los hay, sino para insultos y motines que en estas partes han sucedido é podrían suceder pues habiendo, como en sola esta ciudad hay el día de hoy, casi dos mil muchachos en escuelas y estudios, si no hubiera ejercicios de letras en que los ocupar, qué se podía esperar de ellos en llegando a edad de veinte años é no teniendo oficios ni beneficios con que poder ganar de comer para se sustentar, si no es haber de quitar las haciendas á los que las tuviesen é pretender quitar la tierra á S. M., pues no conociéndole ni alcanzando por ciencia é letras el amor é lealtad que le debían, harían poco caso de ella?

"Item, con haber Universidad se da remedio á los hijos de pobladores y de otros muchos hombres pobres que han servido, á quien S. M., es en obligación, é á todos los demás que nacieren é no tuvieren de que se sustentar, pues por las letras quedarán remediados y capaces para que se les provean los beneficios, dignidades, prebendas y otros oficios que S. M. provee en estos reinos y habrá efecto lo que tiene mandado é acordado, de que los beneficios sean patrimoniales é se den por oposición á los más hábiles; é con esto cada uno procurará en el aprovechamiento del estudio hacer ventaja á los demás.

"Item, que habiendo Universidad en este reino, se excusaran muchos gastos que S. M. hace cada flota en enviar religiosos de las órdenes y monasterios para la doctrina de los naturales, que son cada flota más de cuarenta mil pesos, pues acá habrá tantos y tan letrados, por ser de extraña habilidad, que pueda darse abasto á todas las doctrinas del reino; mayormente que con el gasto que S. M. hace en el despacho de los religiosos que vienen, son muy pocos los hombres de letras que entre ellos se hallan, y los demás no son capaces para doctrinar é instruir como deben á los naturales en las cosas de nuestra Santa Fee y buena policía.

"Teniendo consideración a todo esto y á otras causas justas é buenos efectos que pueden resultar, de más de los dichos, que Vuestra Excelencia ya tendrá pesados y por memoria, como quien tanto se desvela en el servicio de Dios y de S. M. y del bien universal, que es el blanco á que todos

tiramos, suplicamos a Vuestra Excelencia, que con la brevedad que requiere cosa de tanto importancia, **mande asentar y dotar esta Universidad é darle lugar é sitio cómodo en esta ciudad,** de manera que muy de veras se pueda conseguir el bien que se pretende.

El doctor
hiermo lopez
(Entre dos rúbricas)

El doctor
Mrs. de lucio
(Dos rúbricas)

El doctor
Ju. de heRera
(Rubrica)

"Decían los jesuitas (16) — luego sabremos por qué — aludiendo casi sin rebozo á los firmantes de estos dos memoriales, que "incitaron al virrey movidos de pasión é intereses, pues se llevaban tres lecciones de leyes, gran cantidad de renta, sin ser en aquella tierra necesario el estudio de las leyes" (17); y es más que probable que los jesuitas no se equivocaban. Pero á don Francisco de Toledo no creo le importase gran cosa que la incitación del triunvirato doctoral fuese interesada, si le interesaba á él tanto como al triunvirato por avenirse con la política eminentemente regalista á que debía ajustar los actos de su gobierno, con arreglo á las bases é instrucciones discutidas y redactadas en Madrid el año de 1568, en una junta magna a que asistió el propio don Francisco, nombrado ya virrey del Perú (18). No es dudoso que entre las expresadas instrucciones se hallarían las referentes á negocios de tanta consideración y advertencia como la pública enseñanza de aquellos reinos; y quizá conste la certidumbre del hecho en el libro que según León Pinelo, se formó con motivo de dicha junta **(Nueva colección ibid.),** el cual debe encontrarse en el Archivo de Indias. Lo que yo dudo era que fueran tan explícitas y bastantes como las que llevó para fundar la inquisición limana y "sacar el real patronato de las garras de los perlados" (19); porque hallándose ya en el ejercicio de su cargo (20), habiendo la ciudad ó cabildo de Los Reyes instado en 2 de Marzo de 1571 por la fundación de la Universidad en parte cómoda y con rentas suficientes, como estaba la de México, se le respondió en 9 de Diciembre del mismo año, "que acudiese al virrey, á quien **se ordenaba** lo que había de hacer" (A. P. folio 180 vto.); y en 21 de Febrero de 1575 "**se le ordena** que no se haga novedad en mudar la Universidad á otra parte, sino que se quede en Lima" (ibid., fol. 207).

"Como quiera y volviendo á los memoriales, su espíritu y objeto además de entrar en las ideas generales del virey don Francisco en punto á gobierno, contribuían con no poca eficacia á la feliz consecución de uno de los más árduos propósitos en que empeñó su conciencia al aceptar la política de su valedor el cardenal de Monte-Celio y de la junta magna: cortar las alas y meter en cintura al clero y á las comunidades religiosas que, discutiendo ó negando descaradamente el derecho de la corona real á la soberanía de las Indias y acaparando al propio tiempo sin el menor recato ni prudencia bienes terrenales, amenazaban a la madre patria con hacer del Perú un especie de behetría frailesca. "En cuanto al gobierno espiritual de aquel reino — decía don Francisco á Felipe II (21) — hallé cuando llegué á él que los clérigos y frailes, obispos y prelados de las órdenes, eran señores absolutos de todo

lo espiritual, y en lo temporal casi no conocían ni tenían superior, y V. M. tenía un continuo gasto en vuestra Real Hacienda con pasar á costa de ella cada flota mucha cantidad de clérigos y frailes con nombre de que iban á predicar, enseñar y doctrinar á los indios, y en realidad de verdad pasaban muchos de ellos á enriquecerse con ellos, pelándoles lo que podían para volverse ricos cuando les pudieran aprovechar con lo que habían deprendido de la lengua". "Para remedio desto y en conformidad de lo que yo llevaba ordenado y á mi me pareció que convenía, lo primero que hice fué sacar de poder de dichos obispos y prelados la presentación y nombramiento de los clérigos y curas para la doctrina", etc., etc.

"La orden religiosa que debía obtener y obtuvo las más asiduas preferencias del virrey don Francisco, fué la primera que el Padre Las Casas soliviantó con sus doctrinas anti-regalistas (y anti-naturalistas). Tal parece al menos por los documentos que transcribimos á continuación:

"Número 3.—"La primera raíz, Ilustrísimo señor, del fundamento de todo el daño del gobierno de esta tierra, entiendo que fué no entenderse bien el hecho de la tiranía en que estaba y había estado cuando se ganó; y por consiguiente no adjudicar á S. M. en el derecho de toda la libertad que del señorío de esta tierra podía tener, desde que en Illma. Junta (22) comencé a oír tratar de esta materia y de los daños que la indiscreta inexperiencia del obispo de Chiapa había hecho con su persuasión en esos reinos y en ellos y fuera de ellos con la impresión de su libro, tuve intento de verificar acá con la experiencia y presencié la verdad de este hecho que tan al revés fundó, faltándole para ello entrambas cosas, que ni estuvo en este reino, ni tuvo experiencia de él. Y así suplico a Vuestra Illma. mande ver con los SS. Doctor Velasco y Licenciado (Juan de) Ovando la información que sobre esto he mandado venir haciendo por este reino de las personas de más edad y autoridad que en él hay, y la carta de descripción que envió autorizada á S. M. en razón de esta verdad, con un cuadernillo que á fray García de Toledo mandé hacer sobre esta materia, en que con cuidado é inquisición se ha ocupado, que entendido este negocio, verá V. S. Illma., y esos señores de la importancia que es para endereszar lo que se ha torcido con las provisiones que se han dado con el presupuesto contrario, y para gobernar con mayor libertad S. M. estos reinos para el bien de los naturales de ellos y para remediar en ese reino lo que el libro de aquel religioso obispo ha infundido en ellos tan falsamente, dejando tantos idólatras de su libro en las religiones y fuera de ellas como hoy día condenan á S. M., y condenaron á los reyes de Castilla".

(Capítulo de carta del virrey don Francisco de Toledo al Cardenal de Espinosa. Fecha en el Cuzco á 25 de Marzo de 1571. Original e inédita. Papeles históricos del señor Conde de Valencia de don Juan).

"A esta carta debió de acompañar ó seguir muy de cerca otra del mismo don Francisco, en que participase a S. M. haber comenzado sus procedimientos contra las primeras órdenes religiosas, pues á 30 de Diciembre de 1571, le escribía el rey en su Consejo: "Que había hecho bien en mandar recoger los libros del obispo de Chiapa y que lo prosiguiese". (A. P., fol. 180 vto.). Y al año siguiente de 1572 (se me olvidó apuntar la fecha), escribía el de Toledo al rey:

"Número 4.—"Los libros del obispo de Chiapa y los demás impresos sin licencia del Consejo se irán recogiendo como Vuestra Magestad lo manda;

que los de Chiapa eran el corazón de los más frailes de este reino y con que más daño han hecho en él, y cierto, que aunque no estuvieran impresos sin licencia de Vuestra Magestad, como lo están y por testigo que ni vió este reino ni vino á él, con tantas falsedades del hecho de las cosas y tantas ignorancias en materias de gobierno, había tan urgentes causas para recogerlos y haberlos mandado vedar vuestro Real Consejo, que de la dilación que en esto ha habido desde la junta acá, no es poco el daño que se ha seguido; ni dejaría de convenir que Vuestra Majestad mandase advertir en el Concilio que acá se ha de hacer (23), cómo se trate y sienta de estos libros de Chiapa. Aunque para hacerlos parecer me aprovecho de las censuras de los ordinarios, como estos no obligan a los frailes, que son en cuyo poder hay más y los que con ellos hacen y han hecho mayor daño, sería menester alguna paulina ó precepto de obediencia de sus mayores para sacárselos todos". (Archivo de Indias).

"El que no conozca a los frailes que intervinieron en los negocios religiosos, políticos y militares del Perú, se asombrará de que el más poderoso auxiliar de las gestiones de don Francisco de Toledo contra los dominicos, fuera uno de la misma Orden; pero así es la verdad. El fray García de Toledo que nombra el virrey en su carta al cardenal Espinosa, es el mismo de quien decía á este prelado: "Prometo á V. S. que si no es de la persona del conde (de Oropesa) mi hermano y de la marquesa de Villena mi sobrina, en todo lo demás de mi carne y sangre, podría testificar que soy libre y que con esta verdad puedo decir a V. S. Illma. que traduje en mi compañía a fray García de Toledo, prior que era en el Colegio de los Dominicos de Alcalá, que es primo hermano mío, y que si no le impide esto, que no sé que le pueda impedir, de canas, letras y gran juicio, y virtud tan probada en la mar y en la tierra, que puede dar buen testimonio yo della á V. S., para el gobierno general de su Orden en este reino ó para iglesia de las principales de él. Digo a V. S. que no tiene las faltas de fraile sino libertad de caballero harto desinteresado". **(Colec. de doc. inéd. para la Hist. de España,** t. 94, página 343). Y en carta al rey fecha en la Ciudad de los Reyes á 3 de Marzo de 1577. "No hay hombre más celoso, por naturaleza, del servicio de V. M. y que con más amor lo haya mostrado que fray García de Toledo; y que por haber hecho tanto esto con sus frailes y fuera de ellos, con tanta libertad, creo que ha sido la causa por donde V. M. no le haya hecho mucha merced en estos reinos ó en esos". (Ibid., página 409).

"La noticia de que don Francisco mandó hacer a su primo "un cuadernillo sobre la materia en que se había ocupado", es preciósa, por que descubre el autor de cierto discurso publicado en el t. XIII de la **Colec. de doc. inédito para la Historia de España** (página 425), con el título de "Copia de carta donde se trata el verdadero y legítimo dominio de los reyes de España sobre el Perú y se impugnan las opiniones de fray Bartolomé de Las Casas". Está fechado en el ameno valle de Yucay, antigua recreación de los Incas, á 16 de Marzo de 1571, nueve días antes que la carta con que el virrey lo remite. El autor toma de fray Francisco de Vitoria algunos argumentos contra el obispo de Chiapa. Ninguno de los biógrafos de este prelado habla de la borrasca que corrieron sus libros en el Perú ni menciona el opúsculo de fray García.

"Conjurado, merced a este talante y modo de proceder del rey y su virrey en orden á los negocios de las comunidades religiosas peruanas, el riesgo de que la Universidad volviese al Convento y dependencia de los predicadores, los padres jesuitas por aquellos años residentes en Lima suscitaron nueva y más grave contradición á la obra de don Francisco de Toledo. Cierto que en un principio la aplaudieron y apoyaron, proclamando, como los doctores López, Lucio y Herrera en su segundo memorial, que la Universidad era medio único de la paz en aquella tierra; pero sospéchase, y no sin fundamento, que si así procedían era contando con llevársela a su casa en premio de su entusiasmo y de sus buenos oficios; porque al barruntar que no era ese el hito á que el virrey apuntaba, mudaron de bisiesto, y el más audaz, enérgico y autorizado de aquellos padres, el maestro Luis López (probable es que tomando la voz de todos sus compañeros), comenzó a tronar contra el virrey y la mudanza radical que introducía en los estudios generales, echando por delante el derecho de la Compañía a leer cátedras, en virtud de privilegios pontificios, donde quisiese, aunque hubiera Universidad, "como no concurriesen con ella en dos horas por la mañana y una por la tarde": presentando en parangón y competencia los frutos de la enseñanza que patrocinaba el virrey con las del sistema jesuítico, así en la instrucción y cultura intelectual de los criollos peruanos como en su vida desarreglada y desenvuelta, que conseguían componer con rezos, exhortaciones, coloquios, conferencias, comedias y otras farsas entreveradas con el ejercicio de las clases; concluyendo el Padre Luis López, que despojada tiránica y escandalosamente por el virrey don Francisco de Toledo la compañía de sus estudios, los estudiantes que acudían a ellos, "después que van a la Universidad, además de andar extragados en sus costumbres, van perdiendo lo que sabían, por el poco cuidado que hay en ella y porque la gente desta tierra han menester gran cuidado de institución y diligencia, la cual no puede haber en Universidad, como se vé en Europa, y mucho menos en esta, que no tiene fundamento ni los profesores atienden á más de llevar su salario leyendo su lección y no más cuidado (sic); lo cual lloraban bien los padres de los estudiantes, y claman porque los ven que se pierden y no hallan remedio, y por esta causa no quieren que sus hijos estudien, poniéndolos á oficios" (24).

"Yo creo en conciencia que don Francisco de Toledo extremó sus rigores con la Compañía de Jesús y que quizá cometió un desafuero, prohibiéndola en absoluto que enseñase. Pero téngase en cuenta que luchaba con un enemigo poderoso y diestro en todo género de estrategias, y que no reparaba en medios para llegar a sus fines. Además, bastábale que la Compañía no desautorizase terminante y públicamente ciertas proposiciones de uno de los suyos, que hubiera hecho suyas sin el menor escrúpulo el mismo Las Casas (25), para que interpretase ampliamente a favor de sus medios de acción empleados para destruír de una vez el temible rival de la Universidad exclaustrada y lega, las instrucciones en que Felipe II le mandaba "que fuese mirando bien cómo procedían los padres jesuitas y que hasta estar enterado de ello se les fuese a la mano en el extenderse y fundar muchas casas" (26).

"Respondió don Francisco de Toledo extensamente, pero dirigiéndose al rey, á todos los cargos que le hacía el maestro López, y al tocar el asunto de los Estudios, resume el desagradable incidente promovido por los jesuitas en estas discretas y comedidas frases. "...y en lo de la Universidad y

estudios, que dicen ser único remedio de la provincia, lo entiendo así y que ha convenido mucho el haberla para todo; aunque estos Padres de la Compañía lo han sentido porque quisieron tenerla en su casa, ó la mayor parte della, como vuestro Real Consejo lo habrá entendido dellos y de sus quejas y de las declaraciones de algunas personas devotas suyas, que han enviado para que se les conceda lo que pretenden; pero entiendo que conviene más al servicio de V. M. y bien desta tierra que todos reconozcan á la Universidad por madre y sirvan y trabajen en ella, y que no se desmiembren los estudios, sino que estén juntos y se vea y se entienda lo que se enseña, como en otros despachos he informado á V. M." (27).

"No contradice en este lugar don Francisco de Toledo la explícita y terminante afirmación formulada por los Padres jesuitas, de que su enseñanza era más provechosa que la universitaria realenga á las costumbres públicas y privadas de los escolares. Tal vez en alguno de los indicados despachos instruyese con prudente reserva á S. M. de este asunto invalidando aquel **atrevido** argumento; tal vez en su contienda con la Compañía no quiso pasar de donde había llegado y abrir oficialmente ese secreto sin el cual el prestigio moral y el carácter sagrado de ciertas veneradas y al parecer imprescindibles instituciones sociales se resuelven en meras apariencias ó en supercherías. Pero lo cierto es que los primeros apóstoles de San Ignacio al imperio de los Incas, no brillaron por la austeridad y pureza de su vida y por la edificación de sus costumbres, antes fueron escándalo de la gente honrada y verdaderamente cristiana. O por flaqueza de la carne, relajada por influencias climatológicas, ó por que no hay fortaleza que resista las tentaciones de las criollas limeñas, que son (o eran) de la piel del Diablo... aunque más tersa y suave, aquellos benditos é inexpertos varones abusaron en tanta demasía del **conocimiento** de sus hijas de confesión, que ciegos y embriagados con el dulce sabor de aquel fruto prohibido dieron (en especial su corifeo él M. López) en las más sucias torpezas y libidinosos extravíos; revueltos con exorcismos e intervenciones personales de arcángeles; repugnante mixtura de cuyo fermento había de engendrarse y salir el libertador y legítimo soberano del Perú.

"Y note de pasada el curioso, como madrugó en la tierra de los Incas la historia de los Apolinarios y demás papa-reyes filipinos.

"No quiero provocar la indignación de las personas timoratas y exponerme á pagar remotísimas culpas agenas, reproduciendo o extractando los autos del Santo Oficio limano, donde los dichos jesuitas aparecen convictos y confesos de las enormidades que celan y recatan las breves expresiones que sobre el caso dejo escritas. Hable por mí el libro del señor Medina en cuyas páginas (yo lo fío) hallará quien se atreva a leerlo cosas que le espanten á vuelta de otras que le hagan reír, como esta declaración de uno de los tres renombrados apóstoles, el valenciano P. Miguel de Fuentes. Acaso por los inquisidores de ciertas deleitosas **tangencias**, vedadas á la gente de su hábito, con que procuraba estimular el fervor de las neófitas de una devota Hermandad, obra de su piadoso celo, sacudióse del cargo diciendo que aquello "en los de la Compañía, no era pecado, porque no tenían mala intención; y que sería pecado en otras religiones, si lo hiciesen, porque tenían la intención dañada" (28).

"Tuvo, pues, don Francisco de Toledo, motivos suficientes, más que en el caso de los dominicos, para no entregar á los padres jesuitas la dirección,

monopolio y aprovechamiento de la enseñanza de la juventud perulense y de persistir en su propósito, en un todo conforme con sus instrucciones y con la voluntad del rey y de sus consejos, de restaurar los estudios generales e instituírlos definitivamente con carácter **realengo**, dependiente del R. Patronzago y exento de tutelas clericales ó frailescas, rentado convenientemente por el soberano, e instalado en casa propia. Cuatro ó cinco (29) años antes de que respondiera á los capítulos del jesuita López, había ya realizado en gran parte su deseo, dejando a la Universidad de San Marcos señalada una renta de 13,000 pesos y en plena posesión de su domicilio, que hoy todavía conserva y se llamaba entonces San Juan de la Penitencia, asilo ú hospicio fundado por el virrey marqués de Cañete el viejo para encerramiento de mestizas, que por lo visto no se dejaron encerrar, frustrando los piadosos intentos del marqués y facilitando los de don Francisco, que halló, y con él todo el claustro de la Universidad, tan propio y acomodado para ésta el desamparado edificio, como parece por el auto de 3 de Octubre de 1576 en que la funda y establece en él por reunir las condiciones de "disposición y sitio donde así los doctores y maestros que hubieren de leer como los estudiantes, puedan ocurrir con más facilidad y tener sus viviendas y moradas en más cercanía y en sitios sanos y baratos para las dichas casas, y que tengan salidas al campo y plazas donde los dichos estudiantes se puedan juntar y conferir sus lecciones y recrear sus ánimos; y porque también estén en cercanía de esta casa real, donde puedan ser visitados y favorecidos por mí y por los virreyes y gobernadores que por tiempo fueren y por esta real Audiencia, y que la iglesia arzobispal y mayor de esta ciudad y la mayor parte de los monasterios las tengan en más comodidad, por que a todas no puede ser posible", etc., etc. (30).

"Ya he dicho que no cuento ahora con los indispensables documentos para señalar con seguridad las fechas y materias de los diferentes actos del virrey de Toledo en **su** fundación de la Universidad limense; pero, aunque los tuviera, no me entretendría en extractarlos ni mucho menos comentarlos; primero, por que el asunto dá mucho de sí y no cabría en esta carpeta; segundo, porque es tarea más propia del que tome á pechos la historia de aquella institución; el cual de antemano habrá procurado enterarse de lo escrito sobre el particular por el P. Cobo en su **"Fundación de Lima", de Las "Constitución y Ordenanzas de la Universidad de los Reyes"**, que obran en el Archivo de Indias, de la historia inédita de la misma del licenciado León Pinelo, que me aseguran adquirió manuscrita el señor Barros Arana cuando estuvo en Madrid, y de otros varios papeles que existirán seguramente en las bibliotecas y archivos peruanos. Sin embargo, entre aquellos actos creo que puede contarse la fundación de los dos colegios a que se refiere la cédula señalada en esta carpeta con el número 8.

"Los documentos que siguen corresponden a los años inmediatamente posteriores á la definitiva instalación de la Real Universidad de San Marcos; época para ella de relativa calma, en que resueltas las crisis dominicana y jesuítica, pudo dedicarse á perfeccionar la organización de su enseñanza y más práctica aplicación de sus estatutos y reglamentos, así como á la consulta de casos dudosos en punto á prerogativas, atribuciones y obligaciones rectorales y doctorales, y á la regular situación y segura cobranza de las rentas que le asignó don Francisco de Toledo. Todos estos asuntos quizá sean

más dignos de atención y comentarios que las peripecias y aventuras por que pasaron los Estudios generales peruanos antes de dar con su adecuado asiento y forma en que habían de perpetuarse; de seguro lograrán la preferencia de cuantos seriamente se consagran a las ciencias pedagógicas (llevando la acepción del adjetivo hasta la mocedad del discípulo); pero yo que no paso de curioso á tiempos y simple aficionado a esas ciencias, por más que de ellas espere cuando menos la salvación **terrenal** de nuestra raza (si rancias supersticiones no las esterilizan), no soy por cierto el llamado á entrar en apreciaciones ni tasar con advertencias el valor de cada uno de los expresados documentos. Por consiguiente sus copias irán escuetas ó cuando más con alguna que otra nota breve y, en mi concepto, necesarias.

"Número 5.—El **rey.**—don García de Mendoza (31), a quien he proveído por mi virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú ó á la persona ó personas a cuyo cargo fuere el gobierno dellas. Por parte de la Universidad de la Ciudad de los Reyes de esas provincias, se me ha hecho relación que don Francisco de Toledo, difunto, siendo mi virrey de ellas, dió un mandamiento para que á los doctores, maestros y estudiantes que hubiere en la dicha Universidad, se les haya de dar posadas por sus dineros y como fueren tasadas, cerca de las escuelas de ella, como se contenían en el dicho mandato, cuyo traslado signado fué presentado en mi Consejo de las Indias, suplicándome le mandase confirmar é aprobar. E visto por los del dicho mi Consejo, porque ha parecido que lo contenido en el dicho mandamiento se guarde solamente para en cuanto á los catedráticos de la dicha Universidad, os mando que proveais se haga así, y que en lo demás, habiéndoos bien informado de lo que en ello hay y converná, me invieis relación de todo dirigida al dicho Consejo, para que vista en él, se provea lo que convenga. Fecha en el Pardo á 5 de Noviembre de 1588. Yo el rey, etc. (A. P. fol. 188 vto.)".

"Número 6.—"El Rey-Rector, consiliarios, doctores y maestros de la Universidad y estudio general de la ciudad de Salamanca. Yo he hecho merced á la Universidad de la Ciudad de los Reyes de las provincias del Perú en mandar que á las personas que se graduaren en ella se les guarde en aquellas partes las franquezas y libertades que se guardan en estos reinos á los que se gradúan en esa Universidad; y el doctor Juan Velásquez, clérigo presbítero, catedrático de Teulugia en la dicha Universidad de la dicha Ciudad de los Reyes, en nombre de ella me ha hecho relación, que para saber la dicha Universidad lo que son las dichas franquezas y libertades y gozarlas los que allí se graduaren, tiene necesidad de una copia o más de privilegios de ella, suplicome mandase proveer que se las diésedes en manera que hiciesen fe. E visto por los del mi Consejo de las Indias, lo he tenido por bien; y así os mando que luego como viéredes esta mi cédula, hagais hacer las dichas copias... Fecha en Madrid á 1º de Marzo de 1589.— Yo el Rey. etc." (A. P., fol. 189 vto.)

"Número 7.—Por cuanto por parte de vos Juan Velásquez, Catedrático de Teulugia de la Universidad de la Ciudad de los Reyes de las provincias del Perú, en nombre de ella me habeis hecho relación que algunas veces son rectores en la dicha Universidad oidores y alcaldes del Crimen de la mi Audiencia Real de la dicha ciudad, y por ser personas ocupadas y por otros respetos siguense dello inconvenientes, suplicándome lo mandase remediar prohiviendo que no pudiesen tener ni ejercer el dicho oficio de Rector; é

visto por los del mi Consejo de las Indias, fué acordado que debía mandar dar esta mi cédula, por la cual declaro quiero y es mi voluntad, que los mis oidores, fiscal y alcaldes del crimen que al presente son y adelante fueren de la dicha mi Audiencia Real de la dicha Ciudad de los Reyes ni alguno de ellos, en el tiempo que ejercieren los dichos cargos, no puedan ser ni sean rectores de la dicha Universidad de la dicha Ciudad, aunque sean graduados en ella... Fecho en Aranjuez á 19 de abril de 1589". (Ibid. ibid.)".

"Número 8.—E. Rey—D. García de Mendoza, etc.: Yo he tenido por bien de confirmar la situación de 2,800 pesos de renta que don F. de Toledo, siendo virrey de esas provincias, hizo en tributos de indios vacos, para dos colegios que fundó dentro del sitio de la Universidad de esa Ciudad, el uno para hijos de pacificadores y pobladores, y el otro para hijos de caciques é indios principales así de los Llanos como de la Sierra, para que en ellos fuesen doctrinados y enseñados en letras y buenas costumbres y en las cosas de nuestra Santa Fé Católica, los cuales hasta agora no se han acabado; y por que mi voluntad es que la dicha vaya adelante, os mando que la favorezcais y procureis que de la dicha renta se prosiga y perfeccione de manera que se consiga el intento; que en ello será servido. Fecha en San Lorenzo á 6 de Mayo de 1589. (A. P., folio 191).

"Por complemento de esta cédula extracta el licenciado Pinelo en sus Apuntes las siguientes soberanas resoluciones.

"Avisando al virrey don García que se confirma la expresada renta de 2,800 pesos, situando mil en los indios de Totora, Moyos y Chichas, que vacaron por muerte de Francisco de Chaves. (Dos cédulas de la misma fecha de 6 de Mayo de 1589). (fol. 187 vto.).

"Añade Pinelo, que los autos de D. F. de Toledo, señalando los 2,800 pesos, son de 27 de Marzo de 1581, y la situación en virtud de cédula en que Su Majestad hizo merced de 1,000 pesos de renta para un colegio de niños, fecha en Madrid á 25 de Agosto de 1578, inserta en una provisión del virrey de 30 de Marzo de 1581; aunque por otra de 21 de Febrero del mismo año había mandado que se acudiese con dichos mil pesos al Mayordomo de la Universidad. (folio 191 vto.)

"La merced de los mil pesos la hizo S. M. á instancia de la Ciudad de los Reyes (folio 183).

"Número 9. El Rey—Don García de Mendoza, etc.: El doctor Juan Velásquez, clérigo, catedrático de Teología en la Universidad de la C. de los R. de esas provincias y en nombre de ella, me ha hecho relación que don Francisco de Toledo, mi virrey que fué de esas provincias, en virtud de los poderes que de mí tuvo y conformándose con lo que yo tenía mandado sobre la fundación y dotación de la dicha Universidad, instituyó en ella las cátedras de todas facultades y otros oficios que había de haber en la dicha Universidad, y la dotó de 13,000 pesos de plata ensayados de renta perpétua cada un año, para la paga de salarios de ellos, y á esta cuenta le situó en ciertos repartimientos de indios 10,000 pesos de renta, poco menos, y lo demás a cumplimiento de los dichos 13,000 pesos, le está por situar; y á esta causa y no haber de qué pagar los salarios de todas las cátedras que el virrey instituyó y ordenó que hubiese, se han dejado y dejan de leer en la dicha Universidad algunas de ellas y de conseguirse la intención y justas causas que el Emperador y Rey, mi Señor, que sea en gloria, y yo tuvimos de hacer mer-

ced á esas provincias con la fundación y perpetuidad de la dicha Universidad, suplicóme, atento a ello, que confirmando y aprobando la dicha fundación, institución, dotación y situación, mandase favorecerla y proveer cómo sin más dislación se situase en los indios que hubiere vacos y vacasen en esas provincias y señalase el Rector de la dicha Universidad, lo que faltó para cumplir de la dicha renta. E visto por los de mi Consejo de las Indias y un traslado signado de la carta de la dicha situación que así le hizo el dicho virrey, por que yo tengo por bien de lo aprobar, como por la presente lo apruebo en todo y por todo y quiero que se guarde y cumpla según y como el dicho virrey lo ordenó y se contiene en la dicha carta de la dicha institución y dotación y en la dicha situación y en las ordenanzas y lo demás que sobre esto hizo el dicho virrey, y que la dicha Universidad sea favorecida y ayudada en cuanto fuere posible, os mando que en cumplimiento de esto, en los tributos de los indios que hubiere vacos o primeros que vacaren en esas provincias, acabeis de hinchir y situar á la dicha Universidad lo que le faltare para cumplimiento de la dicha renta que, como dicho se la dotó el dicho virrey, y que siempre tengais mucho cuidado de la dicha Universidad y de ayudarla y favorecerla en todo lo que se le ofreciere, procurando en todo su aumento y conservación. Fecha en San Lorenzo á 13 de Mayo de 1589", etc. (A. P., fol. 191 vto.)".

"Número 10.—"El Rey — Mi virrey, presidente y oidores de la mi Audiencia Real que reside en la C. de los R.: Por una mi cédula fecha en 21 de Febrero del año pasado de 1575 (32), mandé que los grados que se hubiesen de dar en la Universidad de esa ciudad, se diesen por el tiempo que fuese mi voluntad en la iglesia metropolitana de ella y por el Mastrescuela de la dicha iglesia, el cual usase el oficio de Chanciller como lo usan los chancilleres de las Universidades de estos reinos; y que también se hiciesen en la dicha iglesia los otros actos públicos, como largo se contiene en la dicha cédula. Y agora se me ha hecho relación por parte de don Pedro de Villaverche, Maestrescuela de la dicha iglesia, que por virtud de la dicha cédula ejerce el dicho oficio de chanciller, y que conforme á lo que se usa en las Universidades de estos reinos, en especial en la de Salamanca, al dicho oficio de chanciller son anexas las preeminencias y cosas contenidas en una relación que se presentó en mi C. de las I., la cual es del tenor siguiente: **Memorial de las cosas y preeminencias pertenecientes al oficio de Maestrescuela, conforme á las Constituciones de la Universidad de Salamanca.**—Primeramente, que cuando alguno se hubiere de graduar de bachiller, licenciado, maestro y doctor en cualquiera sciencia, ocurran por licencia del dicho Maestrescuela, para que examine sus títulos y cursos y demás cosas que para dar los dichos grados se requiera, conforme á la constitución 22 de las latinas, el cual la ha de mandar publicar dentro del término que le pareciere y señalare el día que ha de recibir grado conforme al capítulo (10 ó 12) (33) de las dichas Constitucione sy, en él dicho Maestro se ha de hallar en el examen secreto y elegir examinadores y tomarles juramento y regular los votos; y en él dicho Maest. ha de mandar poner edictos en las escuelas mayores, cuando alguno se quisiere incorporar en la dicha Universidad, conforme a la constitución 13.—Item, que los doctores y maestros de la dicha Universidad, sean obligados á acompañar al dicho Maest. con el que se graduare, desde su casa hasta casa del graduado, conforme á la constitución 22.— Item, que en los claustros se pueda hallar el Maest., si quisiere, y que á falta del Rector pueda

convocar el Claustro. Item, que en las cartas de los grados se ponga el nombre del Maest. que dió el grado y no el del Rector:— Item, que el dicho Maest. tenga el mejor lugar y asiento en el Claustro como en el Escuela y en el dar de los grados, que el dicho Rector ni otra persona alguna (34).— Y que el Rector de la dicha Universidad de esa ciudad usa y exerce de las dichas preeminencias y las usurpa al dicho Maestr. y le impide el uso de ellas, en lo cual recibe agravio, suplicóme mandase proveer cómo no se le hiciese y se le guardasen las dichas preeminencias contenidas en la dicha relación. E visto por los del dicho mi Consejo, que debían mandar dar esta mi cédula, por la cual os mando que veais lo sobredicho y guardeis y hagais guardar lo que sobre ello dejó ordenado don Francisco de Toledo, mi virrey que fué de esas provincias, sin que se haga novedad; y guardándolo y cumpliéndolo vos y asimismo la dicha Universidad, me enviareis relación dirigida al dicho mi Consejo de lo que en esto pasa, para que, visto todo, se provea lo que pareciere más conveniente. Fecha en San Lorenzo á 31 de Agosto de 1589". etc. (A. P., fol. 190).

"Número 11.—"El Rey—don Luis de Velasco, mi virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú (35): Dos cartas vuestras de 8 de Febrero y 3 de Noviembre de 1598 sobre cosas del gobierno temporal se han recibido, etc.

"Hicisteis bien en dejar á la Universidad de los Reyes que eligiese por rector la persona que les pareciese, y para adelante las dejareis la misma libertad en estas elecciones y guardareis y hareis guardar la cédula que va con esta, que es otra como se ha despachado para México, en razón de que ninguno de los oidores ni alcaldes de la Audiencia no puedan ser rectores de la Universidad".

(Capítulo de carta de Valladolid y 10 de Febrero de 1601.—Biblioteca Nacional, Ms. J. 49, p. 98).

"Número 12.—"El Rey — don Luis de Velasco ,etc. La renta y estipendios de las cátedras de esa Ciudad de los Reyes decis que está situado en tributos de indios vacos, cuya cobranza está á cargo de los corregidores, y que de ellos acuden mal á esto, y aún que se entiende que retienen el dinero que cobran, de que resulta andar los catedráticos y oficiales mal pagados, de que el Rector os había pedido me informársedes, para que mandase que la dicha renta se les pagase de mi Caja Real de la dicha Ciudad de los Reyes, y que se cobrase la que tienen en tributos, como la demás hacienda mía, por los oficiales de los distritos donde cae; y como quiera que no conviene el consignar á la dicha Universidad la dicha renta en esa mi caja, me ha parecido remitiros lo susodicho, como os lo remito, para que, si os pareciere que la cobranza de la renta que tiene la Universidad en tributos la harán y acudirán con ella mejor los oficiales de mi Real Hacienda de las cajas en cuyo distrito cayere, se lo cometais á ellos, para que cobrándolo, lo tengan y envíen por cuenta aparte á la Ciudad de los Reyes con las demás haciendas de su cargo, para que lo cobre la Universidad con más seguridad y brevedad; y en cualquier caso dareis en ello la orden que convenga, para que en esto haya buen recado; y pareciéndoos que lo hagan como hasta aquí los corregidores, los compelereis y obligareis á que acudan á ello con cuidado y diligencia y que no retengan ni se valgan deste dinero, sino que acudan con ello á la Universidad con mucha puntualidad".

(Capit. de carta de Tordesillas y 22 le Febrero de 1602.—B. N., Ms., J. 49, p. 173).

"Número 13.—"El Rey — Conde de Monterrey (36), pariente, mi virrey, etc. En mi Consejo de las Indias se ha recibido y visto una carta vuestra de 5 de Diciembre del año pasado de 1605, en que me dais cuenta de algunas cosas del gobierno de esas provincias; y lo que me decis de haberse ordenado cerca de aquellas cátedras de propiedad de Derechos de esa Universidad se provean por agora **ad quadreniu**, y no de por vida, como el virrey don Francisco de Toledo lo había ordenado, está bien, y siempre me ireis avisando de lo que acerca desto se fuere ofreciendo y conviene proveer.

"Capit. de carta de Madrid 20 de Junio de 1606.—B. N. Ms. J. 49, p. 314).

"Número 14.—"Estando dispuesto por constitución del virrey don Francisco de Toledo, que las cátedras de la Universidad fuesen de oposición, don Luis de Velasco, el año de 1600 dió la de Escritura, las de prima y vísperas de Leyes, las de prima y Vísperas de Cánones y la de Instituta, al doctor don Pedro Muñiz, dean, al Licenciado Francisco de Sandoval, al doctor Francisco de León, al doctor Manuel de León, al doctor Francisco de Sosa y al doctor Cipriano de Medina, á todos por cinco años. Cipriano no aceptó la de Instituta seria, y a esta causa hubo edictos y se opusieron el doctor Juan Bautista de Villalobos, doctor Francisco de Sosa, doctor Feliciano de Vega, Licenciado Gaspar de Villarroel y Licenciado Gaspar Sánchez de San Juan. Llevósela Villalobos. Acudió la Universidad al Consejo para que las demás se proveyesen por oposición. Despachóse informe á 5 de Marzo (1603) y que si en el interim vacasen, fuesen por oposición". (A. P., fol. 205).

"Número 15.—El Rey—Presidente y oidores de mi Audiencia Real de la Ciudad de los Reyes de las provincias del Perú:

"He sido informado que es grande el número que hay de doctores en la Universidad de esa ciudad, que llegan a 70 de claustro, y que el examen de la Facultad de Leyes y Cánones (no) se hace con cuidado y rigor, y que tiene necesidad la reformación en cuanto á los votos del examen secreto, porque entran en la Facultad de Derecho más de 34 doctores, y como las propinas son tantas y tan crecidas, es en daño y costa para los que se quieren graduar, mayormente si son pobres; y que para que esto se hiciese, con comodidad, convendrá que se limitase el número de los examinadores que se hubiesen de hallar en el acto secreto á número de 12. Y porque quiero saber de vos lo que en esto hay y qué número de doctores hay en la dicha Universidad y qué propinas son las que se llevan y si convendrá limitar lo que se han de hallar en el examen secreto y á cuantos ó si esto tiene algún inconveniente cuál y por qué causa, ó lo que sobre ello convendrá proveer y ordenar, os mando que invieis relación de todo con vuestro parecer. De Lerma á 26 de Julio de 1608". (B. N. Ms. J. 49, ps. 474).

"Número 16.—"El Rey—Ilustre Príncipe de Esquilache (37), primo, mi virrey, etc., ó á la persona, etc.: Por cédula fecha en el Pardo á 23 de Noviembre del año pasado de 1613, hice merced á la Universidad de Los Reyes de ese reino, de 8,540 pesos ensayados de renta en cada un año, para la paga y salarios de sus catedráticos y oficiales, y ordené al Marqués de Montes Claros (38) vuestro antecesor, los situase en los dos novenos que me pertenecen en los diezmos de las iglesias metropolitanas y catedrales de ese dicho reino, y los repartiese rata por cantidad como más conviniese ,en cuyo cumplimiento hizo la dicha distribución como la habreis entendido. Y ahora el doctor

Juan de Castro, en nombre de la dicha Universidad me ha hecho relación, que los dichos 8,540 pesos se gastaron en las pagas de los catedráticos y oficiales que se contenían en una memoria de ellos de que hacía presentación, y que conforme a ella faltaban 600 pesos ensay, para la dotación de la cátedra de **Decreto** y 480 para la cátedra de prima de Retórica, que el marqués de Salinas (39), presidente de mi Consejo de las Indias, siendo mi virrey de esas provincias, había instituído, por ser necesaria, y que también faltaban otros 400 pesos para una cátedra de Artes que el dicho marqués de Monte-Claros había ordenado se leyere por causas que le habían movido, sin embargo que el dicho marqués de Salinas, cuando hizo la reformación de los salarios de las dichas cátedras había ordenado que quitase; suplicándome que teniendo consideración á que mi intención y voluntad había sido, cuando hice merced á la dicha Universidad de los dichos 8,540 pesos, de que se asentase la dotación de todas las cátedras de ella, y que para esto faltaban los salarios de las dichas tres cátedras, que montaban 1,480 pesos, la hiciese merced de mandarlos situar en los dichos novenos de las dichas iglesias. Y habiéndose visto por los de mi Consejo de las Indias, fué acordado que debía mandar dar esta mi cédula por la cual os mando proveais y deis orden que la dicha cátedra de Decreto se funde é instituya y sea conforme á las constituciones de la Universidad de Salamanca, la cual es mi voluntad que sea cátedra de curso de dos años y la renta y consignación de ella vereis si hay en los dichos dos novenos en que pueda consignarse ó procurar señalar renta sobre que se pueda situar el salario desta cátedra ó acomodarla en los dichos 8,540 pesos en que le están señalados y demás renta que tiene la dicha Universidad: y de lo que hiciéredes me avisareis. Y ansi mismo de la orden que se podrá dar para añadir la cátedra de Artes que la dicha Universidad pretenda que se lea en ella como se hace al presente, y si es necesario que la haya, y la renta que se le podrá señalar y donde se le podrá situar, y si esto podrá ser en la misma renta que tiene ó en los dichos novenos, como la cátedra de Decreto, para que sobre todo lo que nos escubiéredes se tome resolución en ello. Fecha en Madrid á 15 de Abril de 1617". (B. N. Ms. J. 49, p. 859).

"Número 17.—El Rey — Ilustre Príncipe de Esquilache, etc. Habiéndose visto en mi Consejo de las Indias lo que me escribisteis en carta de 16 de Abril del año pasado de 617 cerca de haber situado la cátedra de Decreto de la Universidad de esa Ciudad de los Reyes, con 100 pesos de los salarios en los novenos de las iglesias de la Paz y Guamanga, y la de Artes en 400 en los novenos de la dicha iglesia de Guamanga, y la de Artes en 400 en los novenos de la dicha iglesia de Guamanga y en la de Arequipa, os escribí en 17 de Marzo pasado de este año que como quiera que había parecido que estaba bien lo que en ello habiádes hecho, os encargaba buscásedes alguna traza ó arbitrio con que relevar destas pasiones á mi Real Hacienda. Y habiéndose vuelto después á tratar de la materia con ocasión de haberse pedido por parte de la dicha Universidad confirmación de la dicha situación, ha parecido que de ninguna manera conviene que las que están hechas en los dichos novenos pase adelante, porque como en diversas ocasiones se os ha escripto, lo que de esto procediere se ha de meter en mis Cajas Reales como miembro de hacienda mía; mediante lo cual os mando, que sin embargo de lo que en esta razón os escribí en la dicha mi carta de 17 de Marzo de este año y otra cualquier cosa que en razón dello esté pro-

veído y ordenado, lo cual, siendo necesario derogo y doy por ninguno, procureis hacer esta situación en indios vacos ó en otro género de hacienda que no sea mía, como mejor se pudiere y á vos os pareciere; y de lo que en ello se hiciere me avisareis. Fecha en Badajoz á 23 de Octubre de 1619". (B. N. Ms. J. 49, p. 991)."

*
* *

"Impresas la primera y segunda sección de este artículo, tropiezo con un apunte que me lleva al tomo J. 53 de mss. varios de nuestra Biblioteca Nacional, donde á los folios 89-91, se encuentra, con la cortesía y firma autógrafas, y título de letra más moderna que la del texto, un "Memorial que dió el doctor Sánchez de Renedo, al señor virrey don Francisco Enríquez (léase Toledo) de lo tocante á la salud y sitio del puerto de Nombre de Dios, y qué se podría hacer para remediar sus daños y cómo convendría mudalle". Carece de fecha, pero no cabe duda qué se escribió en los veinte días que Toledo se detuvo en aquel puerto antes de trasladarse á Panamá y embarcarse para el Perú (1º á 21 de Junio de 1569).

"El documento, además de ser muy curioso, prueba que el primer protomédico de aquel reino, acompañó en su viaje (probablemente desde España) al virrey don Francisco. Por todo esto he querido que constase la noticia aunque tarde y fuera de lugar.

Marcos Jiménez de la Espada.

---

(1).—"Al arzobispado de Lima pertenecía la Universidad de San Marcos, fundada por Real cédula del señor Emperador Carlos V y su madre doña Juana, dada en Valladolid á 21 de 1551 y confirmada por el Pontífice Pío V en 25 de Julio de 1571. Sus cátedras eran de Jurisprudencia, Teología, Medicina y Filosofía". Y no dice más el señor don Vicente de La Fuente en su *Historia de la Universidad Coleg. etc. de España*, publicada en 1887 (tomo III, página 342), y aun esto poco (y malo) confieza que lo toma del "Discurso inaugural del doctor y Catedrático don Antonio Rojo y Sojo, leído en la Universidad de la Habana en 1884".

(2).—Don Francisco de Borja y Aragón, virrey del Perú de Diciembre de 1615 á Marzo de 1621.

(3).—La total ruina de Trujillo y de Piura. Sucedió el gran terremoto en 14 de Febrero de 1619.

(4).—*Relaciones geográficas de Indias.—Perú, tomo I*, apéndice I, p. LXV. (Tomado de los A. P.)

(5).—Nació en Córdoba el día 7 de Marzo de 1482, hijo de Martín Sánchez Mejía y de Ana Contreras. Murió en Lima el año de 1554. Para más noticias de este religioso, consúltense principalmente el *Teat. eccles. de las Indias* de G. G. Dávila; el *Diccion. Hist.—biográf.* de Mendiburu; la *Historia del Colegio de Santo Tomás de Sevilla*, publicada por el señor La Cuadra y Gibaja (Sevilla 1890), y mis apéndices á la *Guerra de Quito*.

(6).—"En esta ciudad se ha comenzado á fundar una Universidad y por mandado de Su Majestad del Emperador se lee en el monasterio de Santo Domingo, hasta que otra cosa V .M. fuere servido". Aconseja que se acrecienten los estudios y se doten convenientemente. (Cap. de carta del gobernador Lope García de Castro á S. M., fecha en los Reyes á 23 de Septiembre de 1565 (Archivo de Indias.—Original).

(7).—Don Diego López de Zúñiga y Velazco. Gobernó de Abril de 1561 á Febrero de 1564.

(8).—Presentado en 1552. Consagrado en Madrid en 1553. No llegó á tomar posesión de su Silla.

(9).—Don Andrés Hurtado de Mendoza, tercero virrey del Perú. Gobernó este reino desde Julio de 1555 á principios de 1561.

(10).—Población inmediata á Lima.

(11).—Roto. No adivino la palabra, aunque he leído en el Diccionario todas las que principian con la sílaba *Pe*.

(12).—Se refiere el memorial al primer monasterio que dichos religiosos fundaron en lo último de la ciudad de Lima camino de la mar, y que abandonaron casi acabada la iglesia á gran costa, para pasarse á otro sitio más metido en el casco de la población, por el que pagaron la fríolera de 30,000 pesos, invadiendo el área de las 300 canas que por resoluciones apostólicas se prevenía que mediasen entre convento y convento, a fin de evitar conflictos sobre el aprovechamiento de pastos espirituales. Pero los del centro de Lima eran más pingües y sabrosos que los de sus afueras y los agustinos echaron el resto y ganaron cédula para quedarse donde estaban, no obstante las protestas de dominicos y mercedarios. En las *Rel. Geog. de Ind.* tomo I, apéndice 1, página CXVI, me ocupé de este asunto.

(13).—Fray Jerónimo de Loayza, dominico, que como es natural, estaba de parte de los de su Orden.

(14).—*Capítulos del P. M. Jesuita Luis López contra S. M. y gobierno del virrey y audiencias.*—Col. doc. inéd. Salvá t. XCVI, p. 482.

(15).—En el espacio que media entre el Excmo. señor y el principio de la exposición, hay este rótulo de otra letra: *Memorial Presentado al Virrey don francisco Por Parte de la Universidad.*

(16).—Los primeros hijos de San Ignacio enviados al Perú por San Francisco de Borja, fueron el Padre Jerónimo Ruiz Portillo, Provincial; padre Luis López; padre Francisco de Medina; padre Antonio Alvárez (que murió en Panamá); padre Miguel de Fuentes; padre Diego Bracamonte; Hermanos Pedro Pablo Lobateque y Juan García. Salieron de San Lúcar á 2 de Noviembre de 1567; á los fines de él llegaron á Panamá; quedaron allí dos padres, y los restantes compañeros con el Provincial llegaron al Callao á los 28 de Marzo de 1568, día de un eclipse de sol. (*Montesinos*, An. del Perú, ms).

Otros autores convierten el eclipse en terremoto.

(17).—*Cap. del P. M. jesuita Luis López, etc.*, página 484.

(18).—Presidióla don Diego de Espinosa, obispo de Sigüenza, Cardenal de San Esteban de Monte-Celio, presidente de los Consejos Real y de la Inquisición; fueron vocales don Francisco de Toledo, Ruiz Gómez de Silva, Príncipe de Evoli; don Gómez Suárez de Figueroa, Duque de Feria; don Luis Quijada, presidente del Consejo de Indias; Fresneda, Obispo de Cuenca; licenciado Juan de Ovando, doctor Velasco; doctor Francisco Hernández de Liévana; fray Diego de Chávez, confesor del Príncipe y otros personajes mencionados en el capítulo IV de la biografía del *Virrey don Francisco de Toledo* (*Col. de doc. inéd. del Arch. de Indias*, t. VIII, página 218) y en la nómina de las *personas que se hallaron presentes á la junta de cosas de Indias*, formada por Mateo Vásquez, secretario del cardenal y publicada en la *Nueva coloc. de documentos para la Historia de España y de sus Indias*, tomo VI, página 267.

(19).—Palabras del virrey don Francisco en carta á Su Majestad, de 8 de Febrero de 1570 (original).

(20).—Tomó posesión del virreinato en 30 de Noviembre de 1569.

(21).—*Memorial que don Francisco de Toledo dió al rey del estado en que dejó las cosas del Perú, etc.* (*Colec. de doc. inéd. para la Historia de España, t. 26, página* 122, *sin* fecha). Lo dió en España entre los años de 1581 y 1583. Por brevedad nos limitamos á esta cita. Otras muchas pudiéramos hacer.

(22).—La presidida por el cardenal.

(23).—El que alborotó Marcos de Lucio.

(24).—*Capítulos del M. Luis López.* Estos capítulos hechos en de servicio de S. M. y del gobierno del virrey y audiencias, y de puño y letra del Padre López, llenaban un cuadernillo de catorce hojas en cuarto de pliego, que la Inquisición halló entre los papeles del padre jesuita, antes de meterle en las cárceles secretas y procesarle por el delito y crimen de apostasía y heregía, y del cual remitió el Santo Oficio copia legalizada al virrey para su inteligencia.

(25).—Decía Luis López del rey, refiriéndose al Perú. "Entrada injusta, posesión peor, si se adquiere para propiedad, como el Reino de España, pues no hay título justo de guerra ni de elección, ni de tiranía de Ingas, ni de bula del Papa, ni de subcesión". (Capit. número 1).

(26).—Carta de don Francisco de Toledo al Rey, fecha en 27 de Noviembre de 1579. Archivo de Ind. 1, en la *Historia del Santo Oficio de la Inquisición de Lima*, por don J. T. Medina, 1887, t. 1, página 104).

(27).—*Lo que responde el virrey del virrey del Perú don Francisco de Toledo a los capítulos del Maestro Luis López, de la Compañía del nombre de Jesús.* (*Colec. de doc. inéd. para la Historia de España*: tomo CXLV, páginas 486-525). El Santo Oficio comunicó los capítulos del M. López al virrey en Abril de 1580. El virrey respondió a ellos seguramente dentro del mismo año, poco antes de obtener real licencia para venirse a España, la cual es de 14 de Octubre de 1580. (A. P., folio 207 vto.).

(28).—Medina, obra citada, t. I., página 194.—Para consuelo de las almas piadosas diré que el secuestro de los buenos padres por el Espíritu maligno duró poco. Rescatáronse con algunas penitencias no muy graves, y uno de ellos murió en opinión de santo.

(29).—Sobre las fechas de la restauración, instalación y dotación de la Universidad limeña, no tengo a la mano más datos que una pequeña parte de los que debe traer el Diccionario de Mendiburu y la *Fundación de Lima* del P. B. Cobo, que por desgracia no concuerdan.

(30).—P. Bernabé Cobo, *Fundación de Lima.—Relación geográficas de Indias*, t. I, Ap. número I, página CV.

(31).—Don García Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete. Gobernó las provincias del Perú desde el 8 de Enero de 1590, que entró en Lima, hasta el 24 de Julio de 1596.

(32).—Recuérdese que a esta fecha no estaba aún alojada la Universidad en el encerramiento de mestizas.

(33).—Lo mismo puede leerse un número que otro en el original.

(34).—No hallo las Constituciones que aquí se citan en la historia más minuciosa y completa que conozco de la Universidad de Salamanca: la *Memoria histórica* de la misma, escrita por don Alejandro Vidal y Díaz e impresas en 1869. Véase, no obstante, lo que dice sobre los estatutos dados por Alfonso X (página 17-18).

(35).—Ejerció estos cargos desde 24 de Julio de 1596, hasta 18 de Enero de 1604.

(36).—Don Gaspar de Zúñiga y Acevedo. Gobernó desde 18 de Enero de 1604, hasta 16 de Marzo de 1606, que falleció en Lima.

(37).—Don Francisco de Borja y Aragón. Entró en Lima el 18 de Diciembre de 1615, gobernó hasta 31 de Diciembre de 1621, y volvióse a España sin esperar sucesor.

(38).—Don Juan de Mendoza y Luna. Gobernó de 21 de Septiembre de 1607 a 18 de Diciembre de 1645.

(39).—Don Luis de Velasco.

(Revista Crítica de Historia y Literatura, españolas, portuguesas e hispano-americanas. Madrid, Diciembre de 1895 á noviembre de 1896. Tomo I. Año I. Páginas 277 á 282, 304 á 307 y 376 á 386).

Brevísima relación de algunos Catedráticos de la Universidad

En el Archivo Histórico de Madrid, bajo la signatura 239 b., encontré las "Memorias Académicas, por un limeño aficionado a las antigüedades de su Patria".

Su desconocido autor hizo previsora copia en la Universidad de San Marcos, de los libros de posesión de cátedras de propiedad, de los libros de posesión de las becas reales del Colegio Real y Mayor de San Felipe y San Marcos y de las inscripciones en las "tarjas" de los óleos que existían hasta 1786 en las capillas y Generales de la Universidad y de los tres colegios: San Felipe, Santo Toribio y San Martín.

He referido en otro lugar, que, igualmente, me tocó tomar esas copias de algunos de los mismos libros citados de posesión de cátedras y de becas de San Felipe, libros que en bibliotecas particulares encontré aún en 1912-1914. Al principio creí que el Libro que ví y estudié en Santo Domingo, correspondiente al Colegio de San Felipe, podía ser copia de las "Memorias"; pero investigación más completa me lleva a la afirmación de que los libros que yo ví, estudié y copié, eran los libros originales, de los que, asi mismo, el autor de "Memorias Académicas" tomó copia. Tratándose de la relación de los Rectores, el mismo autor se limitó a traducir del latín la nómina de "Fasti Academici" de don Pedro Peralta.

Pero sin duda alguna, la labor personal del limeño estuvo en las pequeñas biografías que escribió con el título de "Breve noticia de los catedráticos de la Universidad y Estudio General de San Marcos de la Ciudad de Lima en el Perú, que han sido arzobispos, obispos, inquisidores, ministros en varias audiencias, prevendados en diversas iglesias, prelados de las religiones, asesores de virreyes y regidores perpétuos desde el año de 1576 á 1786". No es una relación completa. Hay en ellas vacíos, y los maestros del siglo XVI y los Rectores de aquel siglo han sido totalmente ignorados, como también el primer Rector seglar, Valenzuela, y los catedráticos substitutos: Fray Diego de Hojeda, Fernando Valverde, etcétera. Todo esto resulta, porque el Libro Primero de posesión de Cátedras no se conserva, ni he podido encontrar

la huella de su paradero en todas mis investigaciones. No considera el autor de "Memorias" a los catedráticos sustitutos que dictaban los cursos por largos períodos y que, muchos de ellos, tuvieron un lugar más honroso que los mismos catedráticos propietarios en la historia literaria y política. Y no los considera, precisamente, porque ellos no están inscritos en los libros de posesión de las cátedras de propiedad de donde hizo el traslado el curioso investigador. Pero, en una crónica como la presente, destinada a dar a conocer a los analistas de la Historia de la Universidad, no se puede dejar de lado el acervo de datos biográficos que contiene la "Breve Noticia de las Memorias Académicas".

Muchas de estas biografías no representan mi opinión. Ya hemos expresado nuestro plan, en esta Crónica y Diccionario Cronológico, que es dar a cada Rector un artículo separado con sus fundamentos y pruebas; y, así mismo, se hace en el volumen correspondiente, a la Historia de Cátedras.

Aquí nos limitamos a hacer conocer el inédito citado, dejando la crítica para cuando tratemos, en particular, de cada biografía (1).

Porque para conocer la Historia colonial es preciso estudiar las informaciones seguidas ante las autoridades eclesiásticas o civiles, las que, como fuentes de importancia, ilustran algunos rasgos de los personajes y de los hechos históricos.

Entre las nuevas leyes dadas por el Rey y libradas por el Real Consejo de Indias, se había dictado la que se refería a la comprobación del Real Patronato y la orden que debía tenerse en la presentación de los arzobispados, obispados, dignidades, beneficios y doctrinas de indias, la cual se dirigió para su cumplimiento al Virrey.

Cuando existía pretendiente a alguna dignidad, beneficio u oficio eclesiástico, era indispensable seguir la información de género, letras, costumbres y suficiencia. Y como el texto de aquella Ley no la he visto publicada en forma completa, considero interesante su trascripción:

"El Rey. Nuestro Visorrey de las Provincias del Pirú y a otra cualesquier persona o personas a cuyo cargo fuere el Gobierno de las dichas Provincias como sabeis el derecho de Patronazgo Eclesiástico nos pertenece en todo el Estado de las Indias así por haberse descubierto y adquirido aquel nuevo Orbe y edificado en el y dotado las iglesias y monasterios a nuestra costa y de los Reyes Católicos nuestros antecesores como por havérsenos concedido por Bullas de los Sumos Pontifices concedidas de su propio motu, por ende usando del derecho de Patronazgo y para conservación del y de la Justicia que a él tenemos, ordenamos y mandamos que el dicho derecho de Patronazgo único e insolidum en todo el Estado de las Indias siempre sea reservado a nos y a nuestra Corona Real sin que en todo ni en parte pueda salir de ella y que por gracia ni merced ni por Estatuto ni por otra disposición que nos o los Reyes nuestros subcesores hicieramos no seamos vistos conceder derecho de Patronazgo a persona alguna ni Iglesia ni Monasterio ni perjudicarnos en el dicho derecho de Patronazgo.

(1).—Habría creído que el autor de estas biografías era Llano Zapata, el ilustre limeño, no sólo por la labor en que él estaba empeñado, y a que se contraen sus cartas históricas, sino por el título de *Memorias*, nombre que abarca también otras de sus producciones; pero la circunstancia de avanzar la copia de las tarjas y datos hasta el año de 1786, habiendo fallecido Llano Zapata en 1768, según lo refieren sus biógrafos, nos conduciría a rechazar esta suposición y creer que el autor de "Memorias Académicas", pudiera ser don Ignacio de Escandón, Alcalde de Lima en 1768, quien podía haber seguido las indicaciones recomendadas por Llano Zapata en una de sus cartas.

"E otro si: que por costumbre ni prescripcion ni otro título ninguna persona Secular ni Eclesiastica, Orden, Combento, Religion, Comunidad de qualquier estado, condicion, calidad y preheminencia que sea, Judicial y extrajudicialmente por qualquier ocasion y causa sea osado ha se entremeter en cosa tocante a nuestro Patronazgo Real ni a nos perjudicar en el ni a proveer Iglesia ni Beneficio ni Oficio Eclesiastico ni a recibirlo siendo proveido en todo el Estado de las Indias sin mas presentacion o de la persona a quien nos por Ley o Provision patente lo cometieramos, y el que lo contrario hiciere siendo persona Secular incurra en perdimiento de las mercedes que de nos tuviere en todo el Estado de las Indias y sea inhabil para tener y obtener otras y sea desterrado perpetuamente de todos nuestros Reynos y Señorios; y si fuere persona Eclesiastica sea havido por estraño y ageno de todos nuestros Reynos y los nuestros Visorreyes Audiencias y Justicias Reales procedan con todo rigor contra los que asi fueren o vinieren contra nuestro derecho de Patronazgo procediendo de Oficio y a pedimiento de nuestros Fiscales o de qualquiera parte que lo pida, y en la ejecución de ello se tenga mucha diligencia.

LEY Y ORDENANZA

"Para que Nos podamos recibir en grado de los que vinieren o embiaren e pedir que los presentemos a alguna Dignidad, Beneficio o Oficio Eclesiastico queremos y es nuestra voluntad que el que así viniere, o embiare, parezca ante nuestro Virrey o ante el Presidente y Audiencia o ante el que tuviere la Superior Governación de la Provincia, y declarando su petición de información de género, letras y costumbres y suficiencia y otro si de Oficio la haga al Visorrey, Audiencia o Governador, y hecha de su parecer y lo embie aparte, y asi mismo traiga aprobación de su Prelado con apercibimiento que sin esta diligencia los que viniere a pedir Dignidad, Beneficio o Oficio Eclesiastico no se admitirá.

"Y porque nuestra voluntad es que lo de suso conthenido se guarde y cumpla por que entendemos que asi conviene al servicio de Dios y nuestro os mando que lo veais y guardeis e cumplais y hagais que se guarde y cumpla en todas esas Provincias y Pueblos e Iglesias de ella en todo y por todo segun y como de suso se contiene y declara por el tiempo que fuere nuestra voluntad ,lo qual hareis y cumplireis por los mejores medios que os pareciere convenir y dando para ello los Despachos y Recaudos que convengan en virtud de esta mi Cedula que para ello os doy Poder cumplido en forma e ansi mismo rogamos y encarecemos al Muy Reberendo yn Xpo. Padre Arzobispo de esta Ciudad, al nuestro Consejo y Reberendos yn xpo Padres Obispos de esas Provincias y Benerables Deanes y Cabildos de las Iglesias Catedrales de ellas, y a todos los Curas Beneficiados, Sacristanes y otras personas Eclesiasticas, y a los Benerables y Debotos Padres Provinciales y Guardianes, Priores y otros Religiosos de las Ordenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustin, y de todas las demas Ordenes que en lo que a ellos toca e incumbe, lo guarden y cumplan conformandose con vos y a todo lo que convienie y fuere necesario. Fecha en Madrid a quatro de Agosto de mil e quinientos y setenta y quatro años. Yo el Rey. Por mandado de Su Magestad. Antonio de Eraso. (A. G. I. Legajo. 206. Audiencia de Lima).

"Breve noticia de los Catedráticos de la Real Universidad y Estudio General de San Marcos de la ciudad de Lima en el Perú que han sido arzobispos obispos, Inquisidores, Ministros en varias Audiencias, Prevendados en

diversas Iglesias, Prelados de las Religiones, Asesores de Virreyes y Regidores Perpetuos desde **el año de 1576** en que se erigieron las Catedras siendo Rector el doctor Marcos de Lucio, hasta el de **1786** en que lo es el Dor. **Don Francisco Josef de Tagle y Bracho, Caballero Profeso del Orden de Calatrava,** Dignidad de Arcediano de **esta Santa Iglesia, Juez Visitador de Testamentos, Legados, Obras Pías y Cofradías y de la Real Junta de Aplicaciones, Provisor del Monasterio de Nuestra Patrona Santa Rosa y Examinador Sinodal de este Arzobispado.**

ARZOBISPOS

"1.—El Illmo. Dor. Don **Bernardo de Arbisa y Ugarte** natural del Cuzco, Colegial del Real de San Martin y en el Monasterio de San Felipe, Abogado de Presos del Santo Oficio, **Catedratico de Digesto Viejo,** Oydor de la Real Audiencia del Panamá Decano del Nuebo Reyno de Granada, Obispo de Cartagena de Indias y de Truxillo donde falleció a 20 de Octubre de 1756, Electo Arzobispo de la Plata. Imprimió el año de 1743 un "Informe en Derecho sobre la Vacante de un Curato". en el Obispado de Panamá y en el de 1755 una Carta gratulatoria en elogio del Sermon de Concepción que el año antecedente de 51 habia predicado el Reverendo Padre Fray Francisco de Soto y Marne, Comisario General del Perú" (2).—**2.** El Illmo. Sr. Dor. Don **Feliciano de Vega y Padilla,** hijo del Dor. Don Francisco de Vega, Abogado de la Real Audiencia de los Reyes y de Dª Feliciana de Padilla. Nació en Lima para honra suya, direccion de sus Virreyes, Govierno de sus Tribunales Eclesiasticos y Seculares, para Maestro Universal del Perú, para Oraculo de su tiempo, para lustre grande de la Academia Limana, para decoro del Sacerdocio, para modelo de Prelados y para el ejemplar mas ajustado de Doctrina ejemplo. Fué tercero **Catedratico de Visperas de Leyes** y el cuarto de **Prima de Sagrados Canones,** cuya Catedra leyó por espacio de **20 años** y se jubiló en ella con la notable circunstancia de haber suplicado el Claustro la continuacion de su lectura por la Universal utilidad que resultaba de su enseñanza. Fué Rector en los de **1611-617-621 y 622.** Ordenole el Presbitero el año **1607** el señor Don Juan Perez de Espinoza del Orden de San Francisco, Obispo de Santiago de Chile. Obtuvo en esta Santa Iglesia la Canongia Doctoral y la Dignidad de Chantre. Fue segundo Comisario Apostolico General del Tribunal de la Santa Cruzada en estos Reynos del Perú. Fué Consultor y Juez Ordinario del Santo Oficio por nombramiento del Metropolitano y sufraganeos. Ejerció los Cargos de Provisor y Vicario General de este Arzobispado en el Govierno de los Señores Arzobispos Don **Bartolome Lobo Guerrero** y Don **Fernando Arias de Ugarte** como tambien en Vacante habiendo sentenciado en tan dilatado tiempo cuatro mil causas assi civiles como Criminales con la particularidad de que jamas alguna fue revocada por otro Tribunal Eclesiastico. Tan recomendable sacerdote fue promovido a la Mitra de Popayan el año de 1631 cuya Diocesis edifica con su Apostolica Predicación convirtiendo muchos infieles a la fé, reparando ejemplos y haciendo otros beneficios publicos. El de **633** fue ascendido a la de la Paz (3) y el de **639** a la Metropolitana Mexico. Embarcose para este ultimo destino y falleció con general sentimiento en el Pueblo de Mazatlan, 50 leguas de Mexico en el mes de Diciembre de 1640 a los 21 meses de su fallecimiento se halló su cadáver incorrupto y fué sepultado en su Catedral aclamado de todos. Imprimió un tomo de "Lecciones sobre el libro 2º de las Decretales" un tratado

---

(2).—Fué Oidor en Panamá y Santa Fé, Obispo de Cartagena de Indias, en 1746 y de Trujillo. El 7 de Octubre de 1723 tomó posesión de la Cátedra de Digesto Viejo. El Diccionario "Geográfico de Alcedo", t. I pág. 398, agrega que fué alumno del Colegio de San Martín y que falleció en Trujillo en 1756, sin haber tomado posesión en la Plata.

(3).—Su apoderado en Lima era Diego López de Lisboa, el padre de los León Pinelo —En una carta de pago de 27 de Febrero de 1638, ante el escribano Bartolomé de Civico, aparece que López de Lisboa, en virtud del poder ante Pedro Dies de Bellido, en 12 de Marzo de 1635 —en la Paz— y en ejercicio de este poder, recibió de Agustín Dávila, poseedor de la Viña de Ica, los réditos del censo impuesto sobre ella a favor del obispo don Feliciano de Vega.

de "Censuras" y una lección sobre la "Ley **Quandium** 3ª de **adquirenda hereditate.** "Las limosnas de este Gran Prelado exceden a la herencia reconociendose maravilloso aumento en la hacienda que heredó de sus padres. Transcurso de los tiempos han sepultado algunas obras suyas; pero sin embargo las que se saben recomiendan no poco sus piadosas liberalidades. En su primera Iglesia de Popayan gastó mas de veinte mil pesos, fundó tres Capellanías de 300 pesos cada una para tres Clerigos pobres que asistiesen en su nombre en la Catedral de los Reyes. Dotó en ella la fiesta de San Feliciano y que en este día se diesen dotes a dos doncellas pobres de 450 pesos cada uno. Fundó la Catedra de Prima y Teologia mayores de esta Universidad para que la obtuviesen los Religiosos de Santo Domingo con 600 pesos de renta. Instituyó en el Convento Grande del Rosario dos Capellanías una de 100 pesos y otra de 500. Dió a sus hermanas y primas 180 pesos para que tomasen estado finalmente después de haber consumido mucho caudal en obras piadosas se hallaron a la hora de la muerte 800 mil pesos en oro que tenía prevenidos para destinos semejantes (4).—**3.** El Illmo. Sr. Dor. Don

---

(4).—El censo á razón de veinte mil el millar que tenía don Feliciano sobre las fincas de Juan de Pineda y Abreu y de doña Isapel de Polanco, su mujer, y que después fueron de Juan Figueroa Regidor perpétuo de Lima, "tenían 19 puertas á la calle en el sitio y pasaje de la Plazuela de la Iglesia y convento de San Francisco por la parte que vá del Colegio Seminario y atraviesa a la Pescadería". Sobre este censo, por escritura de 14 y 22 de Diciembre de 1623, ante el escribano Antonio de Trebejo, fundó la capellanía en favor de la orden de Santo Domingo, y otra en 26 de Junio de 1626, con 600 pesos de á 8 reales, pagaderos por semestres. Ver también la escritura de 16 de Diciembre de 1639, ante Bartolomé de Civico, por la que Juan Figueroa aceptó la novación de dueño del censo, reconociendo a la Orden de Santo Domingo (Archivo del Convento de Santo Domingo).

Como dato informativo sin valor histórico, agregaré que el doctor Feliciano de Vega vendió su casa solariega al Contador Bartolomé Astete de Ulloa, juez oficial Real de Su Majestad en la Caja Real, y en su nombre al Licenciado y clérigo presbítero don Gonzalo Astete y Ulloa, sobrino de aquél. La casa era de altos y bajos con puertas, además de las principales a los lados. La finca estaba "en la calle que vá de la Plaza Mayor a la del Santo Oficio en la cuadra del Colegio Seminario que por una parte linda con el dicho Colegio y por la parte de arriba con casas de los herederos del doctor Cipriano de Medina y por frente calle Real en medio casas de Manuel Bautista Pérez". Esta casa la heredó don Feliciano de sus padres. Incorporada a esta finca tenía "una sala grande con su recámara, las cuales caen sobre la capilla del dicho Colegio, la propiedad y la habitación nos pertenece por los días de nuestra vida con cargo de principal al dicho Colegio 56 pesos de a ocho reales en cada un año cuyo derecho desde luego le cedemos y renunciamos y traspasamos para que por los días de nuestra vida suceda en él y en la dicha habitación conforme al título que tenemos". La venta de la finca la hizo por 24,500 pesos de a 8 reales, a razón de 20,000 el millar. De esta suma dejó 14,000 a censo al redimir y quitar. Por rédito daría el comprador 700 pesos de a 8 reales anuales, pagaderos por tercios cumplidos a razón de 233 pesos y 2½ reales cada cuatro meses, cumpliendo con tener las casas labras y reparadas. Por la referida sala y recámara el comprador entregaría 56 pesos al Colegio Seminario. El saldo de precio se abonaría al vendedor "para el día de navidad de este año de 1639 o antes, si antes nos embarcamos para hacer nuestro viaje". Cuando estuvo en La Paz don Feliciano de Vega la casa estuvo alquilada al doctor Gabriel Gómez de Sanabria oidor de la Real Audiencia, y había fundado sobre la misma finca, don Feliciano, dos capellanías en el coro de la Iglesia Metropolitana con 600 pesos cada año, más 100 pesos "en que dotamos la fiesta que en la dicha Iglesia se celebra el día de San Feliciano mártir santo de nuestro nombre, y el señalamiento fué en el entretanto que se compraban otras fincas a censos". (Estas capellanías las fundó desde La Paz,, por escritura de 16 de Marzo de 1634 ante el escribano Pedro de Mansanedo). Don Feliciano de Vega revocó este señalamiento y carga para que esta casa quedara libre al tiempo de la venta, señalando otras fincas para la obligación capellánica. Esta venta la hizo don Feliciano por escritura pública, en Lima, el 9 de Setiembre de 1639, ante el escribano Juan Francisco de Pineda.

Parte del saldo lo canceló Astete Ulloa el 22 de Octubre de 1639, al mismo Obispo de la Paz, electo de Méjico el 22 de Octubre de 1639, ante el escribano de Lima, Bartolomé Civico; y el 28 de Octubre de 1639, ante el mismo escribano Civico, ratificó Astete Ulloa su obligación. Por último, dos escrituras más se hicieron con motivo de esta finca: el 7 de Enero de 1640, ante Bartolomé Cívico, y el 3 de Octubre de 1640, ante el escribano Juan de la Peña. En la primera de las citadas don Feliciano comparece ya como Arzobispo de Méjico; firmando como testigos de la escritura su secretario el Licenciado presbítero Pedro de Molina y su sobrino Fray Cipriano Medina. En ella declara que había recibido del comprador Astete Ulloa el primer pago de la escritura en cinco barras de plata y el resto en reales. En la segunda escritura citada el Arzobispo de Méjico declara haber recibido el saldo y cancelación "menos 400 pesos de á 8 reales que se rebajaron por que Su Ilustrísima ha vivido en las dichas casas y vivirá hasta su embarcación". En cuanto al censo que debía redituar los 700 pesos anuales se declaró la obligación en toda su fuerza y vigor.

Fray **Juan de Arguinao,** hijo legítimo de Domingo de Arguinao y Ayala, natural de Vilbao en el Señorío de Vizcaya y de Dª Ana María Gutiérrez Bexarano que lo era de Lima. Nació en la Ciudad de los Reyes en Abril de 1588. Fué bautizado en la Parroquia de Santa Ana por su Cura el Maestro Juan Sánchez: en 8 de Mayo de aquel año. Su Padrino fué el Capitán Mateo Alcayaga. El de 595 lo confirmó el señor doctor Fray Fernando de Trexo, natural, de Lima, del Orden de San Francisco, Obispo del Tucumán, en la Capilla de Nuestra Señora de Copacavana. Estudió la Gramática en los estudios de la Compañía de Jesús y cursando la Clase de Mayores le llamó Dios a la Religión de Santo Domingo. Tomó el avito en el Convento Grande del Rosario a 24 de Julio de 1602 de mano de su actual Provincial el Padre Maestro Fray Juan de Lorenzana, Confesor que fué de Santa Rosa y Profesó a 8 de Mayo de 604 en manos del señor don Fray Agustín de Vega y Faria, Prior del mismo Convento y después Obispo del Paraguay. Diole las primeras Ordenes Santo Torivio de Epistola, el señor don Fray Domingo de Valderrama, Provincial que fué de esta Provincia que era Obispo de la Paz y la de Evangelio y Presvitero el señor Arzobispo don Bartolomé Lobo Guerrero. Ejercitose muchos años con grande aplauso en Cátedra, Púlpito y Confesonario causando general edificación sus costumbres irreprehensibles. Obtuvo en esta Universidad por oposición la Cátedra de Prima de Escritura y después se le confirió la de Prima de Teología Escolástica que el señor Felipe IV mando fundar para su Religión. Fué presentado y Maestro Regente Mayor de Estudios, Prior y Vicario Provincial de Truxillo, Prior del Rosario y Prior Provincial de esta Provincia de San Juan Bautista, electo en 24 de Julio de 1641. Governola ejemplarmente dejando monumentos innegables de su celo en las Fabricas del Noviciado y Colegio de la Santisima Trinidad. Acabado felizmente su Oficio fué presentado para el obispado de Santa Cruz de la Sierra cuya merced se le hizo sin solicitud suya como lo prueba haberle preguntado su Secretario a quien le escribiría gracias por la Mitra le respondió que jamas la había solicitado ni tenia conocimiento alguno que se informase de lo que hacian otros obispos y que hiciese lo propio. Elevado asi por la Divina Providencia reconocio conbenirle esta Dignidad y le consagro en la Catedral de Lima en 17 de Noviembre de 1647 el señor Arzobispo don **Pedro de Villagómez** en cuyo acto fueron asistentes los señores don **Francisco de Godoy** Obispo de Truxillo y de Guamanga y don Fernando Avendaño electo de Santiago de Chile, natural el primero de Valdivia y el segundo de Lima y Prevendados en un tiempo de esta Santa Iglesia. Entró en Santa Cruz de la Sierra en 7 de Noviembre de 1648 cuya Diocesis gobernó Santamente hasta 1661 habiendo edifica-

1.—Fray Juan de Arguinao exponente del Universitario de la Colonia. Sus ruidosas oposiciones a las cátedras de Teología (Noviembre de 1629) y de Escritura (Noviembre de 1636) conmovieron a la sociedad de Lima. Siendo obispo de Santa Fé de Bogotá tomó parte importante en la implantación de la Universidad de aquella ciudad. (óleo de la Iglesia de Bogotá — Cortesía del Excmo. Sr. Embajador de Colombia Don Eduardo Restrepo Sáenz).

do el Colegio **Seminario de San Juan Bautista** y el Hospital de Santa Bárbara después de haber confirmado 7,320 personas. Promovido al Arzobispado de Santa Fé entró en su Iglesia a caballo siendo el primer Arzobispo que hizo su entrada sin Palio por prohibirlo una Cedula del Rey del año de 1658. Governó aquella Iglesia algunos años habiendo erigido el Templo de Religiosas de Monte Policiano que eran Dominicanas a quienes edificó vivienda y les hizo otros beneficios. Finalmente fué exaltado al Arzobispado de las Charcas (5) pero no lo aceptó porque cediendo a las instancias de su Cavildo y de toda la Ciudad mejor quiso consolarlos con no separarse de su Iglesia que lograr las ventajas que se le proporcionaban con el nuebo destino. Y continuando sus Pastorales exemplos murió en la venerable ancianidad de 90 años. Escribió diversas materias sobre "la primera y tercera parte de Santo Tomás", un "Comentario para la inteligencia de la Sagrada Escritura", un tratado sobre "la Epistola de San Pablo Ad Romanos", otro sobre la "Epistola Ad Hebreos y las materias de Auxilijs de Gratia y de Trinititate", cuyas obras no se imprimieron por su moderación.—**4** El Illmo. Sr. Dor. Don Fray **Luis López de Solís**, natural de Salamanca, hijo legítimo de Francisco de los Ríos y de María López. Recibió el avito de San Agustin en su Patria año de 1552 y Profesó el siguiente de 53. Hallabase de Corista quando llegó a España el Padre Fray Pedro de Cespeda en solicitud de Religiosos de su Orden para la conquista espiritual del Perú y sin embargo de su poca edad le juzgaron los Prelados con talentos para empresa tan difícil. Disponíase al viaje conduciendo al bagel las cosas necesarias para la navegacion cuando encontrandolo un hombre Profesor de Astrología le dixo que hacia mal en irse a Indias que pasase a Roma y seria Papa; pero que si le precisaba aquel viaje obedeciese a sus Prelados viviese en virtud que él le aseguraba llegaría a la Suprema Dignidad de las Indias que así se lo vaticinaba por descubrir en la configuración de su semblante su fortuna; y que no quería de él otra recompensa sino que en cada empleo que obtuviese le dijese seis misas por su alma. Agradeció el señor don Fray Luis el vaticinio y le aseguró no tenia buen efecto su pronostico por no tener un ducado con que retribuirle pero que le daba su palabra de cumplirle lo que le habia pedido. Dispuestas todas las cosas se embarco con otros diez Religiosos y llegó a Lima por los años de 1556 ó de 558 según varias opiniones. Ordenado de Sacerdote se destinó a la salvacion de las almas y habiendo sido teatro de su celo las Provincias de Paria y de Capinota en las que alcanzó copiosos frutos. Después de haber trabajado mucho en la propagación del Evangelio le mandaron los Prelados venir a Lima para que leyese Artes. Ejecutolo asi y despues se empleó en la Lectura de Teologia y habiendo sido el primer lector que tuvieron los Conventos de Lima y del Cuzco y el unico que hubo en la Provincia hasta que pasó a ella el Padre Fray Gabriel de Saona. Fué primer Catedrático de Vísperas de Sagrada Teología en esta Universidad por nombramiento del señor Virrey don Francisco de Toledo y fué el primer Catedrático que tuvo su Religion cuya Catedra obtuvo desde el año de 1577 hasta el de 591 en que fue exaltado a la Mitra. En su Religion fue dos veces Prior de la Plata, tres veces Definidor, cuatro Prior del Convento de Lima y dos veces Provincial electo en los años de 1571 y de 582. Siendo Provincial renuncio al Ordinario 25 Doctrinas de su Religion en las Provincias de Conchuco y de Aimaraes con el fin de que no anduviesen dispersos los Religiosos y hallarse ya instruidos los feligreses. Edificó los Conventos de Chayasuyo y de Guadalupe: en 8 de Julio de 1573. Trasladó

---

(5).—Había sido Catedrático de Prima de Teología de Santo Tomás desde el 4 de Marzo de 1644 y de la de Prima de Escritura (1636). La oposición a la Cátedra de Vísperas con el doctor Ortega Sotomayor fué de las mas reñidas que recuerdan los anales de San Marcos. Ver "Diario de Suardo".

el Convento de Lima al sitio donde hoy se halla por la mala situacion del antiguo. Informado el Rey don Felipe 2º de sus méritos y sin solicitud suya lo presentó para el Obispado del Paraguay resistiose mucho para admitir esta Dignidad sin embargo de las suplicas del señor Virrey Marques de Cañete y de otras personas respetables, pero finalmente la admitió por no desconsolar a los Religiosos que puestos de rodillas en su presencia le rogaban no despreciase una honra que recibia la Provincia en su persona y que semejante repulsa desagradaría mucho al Rey hasta borrar de su memoria á la Religion en lo sucesivo. Noticioso el Virrey de la admisión pasó a darle las gracias aun siendo hora bien incomoda de la noche y hallandose con horden del Rey para que nombrase una persona desinteresada y celosa que entendiese en el desagravio de los vecinos de la Plata y en la nueba visita de tierras lo nombro para este cargo. Costole no poco que lo admitiese sin servirle de estimulo al grueso salario que se le señalaba y partiendose a su comision la desempeño tan exactamente que el Virrey le envio la visita de los Oydores de aquella Audiencia. Toleró con indecible costancia diversas calumnias de sus emulos y volvio Dios por su inocencia. Concluídas las visitas se disponía para pasar al Paraguay cuando recibió Real Cédula de promoción al Obispado de Quito y determinando su viaje para consagrarse en Lima se halló tan pobre que no tuvo con que costearse porque había consumido en limosnas los 14 mil pesos ensayados que le importaron los salarios. Llegó a Lima el año de 1592 y no hallando en ella a su Arzobispado el señor Santo Toribio para que lo consagrase se dirigió a la Ciudad de Truxillo donde se hallaba en la visita de su Diócesis. Consagrole aquel Santo Prelado y emprendió su marcha a Quito. Ilustró aquel Obispado con obras grandes que inmortalizaron su memoria. Fundó el Colegio Seminario de San Luis (6) para el Servicio de su Catedral con renta para 20 colegiales y 4 sirvientes, bajo la enseñanza de los religiosos de la Compañía de Jesús y los Monasterios de Santa Clara y Santa Catalina. También fundó otros cuatro Monasterios en Cuenca, Pasto, Loxa y Riobamba. Governó su Iglesia 10 años con grande ejemplo y deseando morir sin cargo alguno en el Convento de Lima o en el de Guadalupe que él había fundado. Envió a Su Mayordomo el Licenciado Juárez para que suplicase al Rey le concediese la dejacion de la Mitra. Emprendió su viaje este Eclesiastico y aunque puso todos los medios para la consecucion se inutilizaron sus diligencias. Tenia Dios destinado a este Santo Obispo otras exaltaciones en premio de su heroica virtud, al modo que a los orgullosos les impide el progreso en castigo de su ambicion. Dio la vuelta el Licenciado Juarez y noticioso el señor don Fray Luis de su arribo anhelaba el recibo de las cartas para tranquilizar su espíritu. Prometiase admitida la renuncia y no hallaba medios proporcionados para manifestarle su complacencia. Cuan diversos fueron sus juicios lo manifestaron brevemente los pliegos que recibió del Rey en que lo promovía al Arzobispado de los Charcas, persuadiendolo a la admision de la nueba Iglesia con expresiones nada equivocas de su Real concepto. No fueron menos apreciables las cartas que le escribieron el Duque de Lerma y otros Ministros reducidas todas al propio fin. La impresión que le causaron fue corres-

---

(6).—Hizo las "Constituciones Sinodales de Quito" (1594). En Biblioteca Nacional de Lima Nº 334.

De conformidad con el Concilio de Trento y lo acordado en los Concilios de Lima en 1577 y 1583 fundó el 29 de Septiembre de 1601 el Colegio de San Luis, confiándolo a los jesuitas. El Rey le dió honores de Colegio Mayor en 1696 y quedó con facultad pública de dar grados como los de cualquiera Universidad. Como los dominicos que igualmente daban grados en su Colegio reclamaron el Rey mandó imponer silencio y que no se aceptasen memoriales declarando así, por R. C. de 18 de Marzo de 1697. (Biblioteca Nacional de Lima. Sección Mss. Nº 141).

pondiente a las ansias con que rehusaba la Dignidad. Movido el Pueblo con esta Noticia se le añadió nuevo conflicto a su Religioso espiritu por la diversidad de los dictamenes. Unos lo estimulaban a la aceptacion del nuebo cargo porque lo contrario seria descuidar la honrra que recibia. Otros le hacian ver los grandes peligros a que se exponia viajando a la Plata, y que pues no lograba sus deseos de retirarse mantuviese la Dignidad de Quito para consuelo de todos. Con tan diversos pensamientos no hallaba resolucion pero prometiendose la del cielo le entregó su congoja a sus aflicciones. Ordenó a su Mayordomo la liquidación de sus cuentas y enterado del alcance distribuyó lo que se le debía de Mesa Capitular en los pobres de su Obispado y el importe de las Quartas en el Monasterio de Riobamba. Movido de Superior impulso resolvio salir de la Ciudad sin manifestarselo a persona alguna por evitarse el dolor que había de producirle el sentimiento del pueblo. Emprendió su viaje sin resolución de admitir el Arzobispado fiado unicamente en la Providencia Divina. Inundó el camino de veneficios y ejemplos y habiendo llegado a la Villa de Chancay acordó admitir la Dignidad porque no se mantuviesen perplejas las Diocesis. Al tiempo de entrar en Lima descubriendo las Torres de su Convento arrebatado de una superior alegría esclamó con júbilo; vengo a morir a mi casa y como la palma multiplicare mis días. Fue recibido con aclamaciones y habiendo entrado en su Convento pidió la cama y se negó a las visitas y cumplimiento desde el dia de su entrada que fue el 28 de Junio de 1606 no pensaba en otra cosa que en la eternidad con tal intencion como sino hubiese tenido una vida tan édificante. En el corto tiempo de su enfermedad llegó aviso de España con cartas del Duque de Lerma en que le avisaba que habiéndose esparcido en la Corte la muerte de Santo Torivio le tenia reservado el Rey el Arzobispado de Lima esperando unicamente la confirmacion. Dijole entonces su Secretario que ya con esto se habia verificado el vaticinio del Astrologo pues habia subido a la Suprema Dignidad de las Indias y él le respondió que no había más pronóstico que el divino beneplacito. Lo particular de este suceso consiste en que Santo Torivio murió en Saña visitando el Arzobispado el dia 3 de Marzo del propio año de 1606 y las expresadas cartas llegaron en el termino de tres meses tiempo arto limitado en el cual no cabe humanamente el acaecimiento la rremision de la noticia a la Corte, y las resultas de ella en Lima: que es clara demostracion que el cielo premiaba a costa de prodigios la virtud de este Religioso Prelado. Agravado en fin el accidente y recibido los Sacramentos murió el dia 5 de Julio de 1606 a los 72 años de su edad siendo comun el sentimiento. Sepultaronle en su Iglesia de San Agustin concurriendo a su entierro la Real Audiencia que Gobernaba en vacante el señor Conde de Monterrey, el Cavildo Eclesiastico y todo el Pueblo convocados de su Santidad. El mismo dia de su fallecimiento que fué a las 8 de la mañana se hallaban los Canonigos de la Plata rezando Prima y al proferir aquellas palabras: Que es precioso en el agrado de Dios la muerte de los Santos se rompio la Silla Arquiepiscopal que era de piedra con desusado movimiento. Tomose testimonio del caso y despues lo comprobó la noticia de su muerte con que parece que hasta lo insensible acreditó su dolor. Continuosele un novenario solemne y celebraronse unas magnificas exequias con el mismo aparato y concurso que en el dia de su entierro. Dijo la oracion funebre el Padre Maestro Fray Diego de Castro, Catedratico de Prima de Escritura en la Real Universidad de San Marcos y uno de los mayores Maestros que tuvo esta Provincia de Lima. Mandola a imprimir la Real Audiencia por su acertada formacion y el provecho futuro. Despues de estos sucesos llego a Lima la Cedula en que se le concedia el Arzobispado de los Reyes que la vió entre otros el Padre Maestro Fray Antonio de la Calancha Chronista de la Religion de San Agustin como lo testifica.

OBISPOS

2.—Autógrafo del Doctor Ibarra.

1. El Illmo. Sr. Dor. Don **Alvaro de Ibarra,** honrra grande de Lima, su Patria. Entró en el Colegio Real de San Martin en 18 de Julio de 1633 a los 14 años de su edad. Hizo en el ventajosos progresos y le bastaria, este solo hijo para llenarle de gloria, cuando no hubiese producido tantas que acreditan su fecundidad. Solo con la sencilla narracion de las grandes ocupaciones que tuvo se llenara su panegirico sin que se necesiten de expresiones para recomendacion de su merito. Con la Veca de San Martin obtuvo en la Real Universidad el año de 1647 la Catedra de Codigo por exceso de 409 votos en concurso de los Doctores Don Francisco de Guzman y Don José Davila. En el 648 hizo oposiciones a la Canongia Doctoral de esta Santa Iglesia y en la Consulta que se hizo al Rey se le dio el segundo lugar sin embargo de la antigüedad y caracter de sus coopositores entre los cuales se incluian los Doctores Don Luis de Segarra Guzman y Don Blas Aguinaga y de la Roca ambos Racioneros de esta Metropoli. En el de 650 consiguio la Catedra de Prima de Leyes por exceso de 209 votos en oposiciones de los Doctores Don Antonio Maldonado de Silva, Catedratico de Decreto, Don Alonso Coronado y Ulloa que lo era de Visperas de Leyes y Don Diego de Andres Rocha que obtenia la de Visperas de Sagrados Canones logrando el Colegio triunfo tan hermoso siendo Rector el Doctisimo Padre Leonardo de Peñafiel. En este estado se hallaba el señor Ibarra cuando empezó el Rey a distinguirle con mercedes tan consecutivas que no tuvo tiempo de obtenerlas todas. Hizole Oydor de los Charcas, Fiscal del nuevo Reyno de Granada, Oydor de Chile, Presidente de Quito, Oydor de Lima, Visitador de esta Real Audiencia y de las Reales Caxas de esta Ciudad. Recibiose de Inquisidor Apostolico del Perú en 25 de Septiembre de 1658. Fué asesor general del Sr. Virrey Conde de Lemus y por su muerte fué Presidente, Governador y Capitan General de estos Reynos (7). Promovieronle al Obispado de Trùxillo y murio en Lima, no solo sin consagrarse pero sin ser sacerdote. Fue su muerte de la hidropesia en 19 de Enero de 1675 a los 56 años de su edad. Tuvo la suerte de que le ayudase a morir el discreto y elocuente Padre Pedro López de Lara y su muerte se la vaticinó el venerable y apostolico Padre Francisco del Castillo ambos Jesuitas y Limeños. Fue sepultado en el Colegio Maximo de San Pablo de la Compañia de Jesús y su memoria permanecerá siempre por haber honrrado tanto a la Patria no solo con los distinguidos empleados ya expresados y el de **Protector General de los naturales** de este Reyno que tambien obtuvo sino con las utilisimas obras de Jurisprudencia que dejo escritas aunque con el justo dolor de que por nuestra desidia no gocen de la pública luz para el comun beneficio.—**2.** El Illmo. Sr. Don **Andres Garcia de Zurita,** natural de la Ciudad de Sevilla en España.

---

(7).—El 20 de Setiembre de 1669 fué designado Presidente de la Audiencia de Lima. En 1674 por muerte del Conde de Lemos, fué designado Capitán General.

Fue Colegial en el Real de San Martin y en el Mayor de San Felipe. Fue su **primer Rector** por nombramiento del señor Virrey Marqués de Montesclaros. Hizo oposiciones a la Canongia Teologal de esta Santa Iglesia y la sirvio con las insignias de Colegial y Rector y después obtuvo en ella las Dignidades de Maestre Escuela, Arcediano y Dean. Consiguió en esta Real Universidad las Catedras de Arte y de Prima de Sagrada Escritura el año de 1646 fue nombrado Obispo coadjutor de Guamanga y governo aquella Diocesis hasta el año de 650 en que fue promovido a la de Trujillo donde falleció el de 652 (8).—**3.** El Illmo. Sr. Dor. y Presentado Don Fray **Antonio Gonzalez de Acuña** natural de Lima. Recibio la Sotana de Jesuita en el Noviciado de San Antonio Abad siendo Rector el Padre Gabriel Melgar. Hallabase alli en el año de probacion cuando le dijo el benerable Padre Francisco del Castillo, que no le convenia seguir en la Compañia sino que pasase a la Religion de Santo Domingo, que seria Obispo. El obedeciendo la voz que le hablaba se hizo Religioso Dominicano. Manejose en su nuebo destino con creditos de Docto y de juicioso. Eligieronle Prior de Guanuco. En esta Universidad obtuvo la Catedra de Prima de Teologia Moral. El año de 1657 le nombraron Definidor para España. Emprendió su viaje con el honrroso caracter de Procurador de la causa de Canonizacion de Nuestra Patrona y Paisana Santa Rosa y con los poderes de la Vniversidad para sus negocios particulares. Negoció en Roma con celo tan afortunado que consiguio del Papa Clemente X colocase en los Altares aquel precioso fruto de Lima. Tuvo la complacencia de presenciar en Roma las magnificas fiestas que se hicieron a estos solemnes cultos. Merecio tal concepto a su General el Reverendisimo Padre Fray Juan Bautista Marinis que lo hizo su Secretario. Fue Provisiocial de Tierra Santa, Visitador y Vicario General de todas las Provincias de Napoles y finalmente Obispo de Caracas con lo que se verifico el vaticinio expresado. Imprimió las obras siguientes: "La Vida de Santa Rosa", en latín, "Santo Domingo en el Perú ó Compendio de la Historia de la Provincia de San Juan Bautista", "Declaracion de nuestra Santa Fee Catolica", en italiano.—**4.** El Illmo. Señor Dor. Don Fray **Antonio de Hervias,** hijo del Convento de San Esteban de Salamanca, del Orden de Predicadores donde fue Lector de Artes. Pasó al Perú el año de 1557 y fue Catedratico de Prima de Sagrada Teologia en esta Real Universidad. Fué Prior y Regente Mayor de Estudios en el Convento Grande del Rosario. El año de 1573 lo eligieron Vicario General de la Provincia de Quito. Promoviole S. M. al Obispado de Arequipa pero esta Gracia no tuvo efecto por la contradicion del Sr. Don Sebastian de Lartaun, Obispo del Cuzco a cuya Diocesis entonces pertenecia. Despues obtuvo la Mitra de Vera Paz en la Nueba España y finalmente la de Cartagena de Indias donde falleció el año de 1590.—**5.** El Illmo. Sr. Don **Bartolome de Benavente y Benavides,** natural de la Ciudad de Valladolid en España. Fue Catedratico de Nona de Teologia en esta Real Universidad, Canonigo, Maestre Escuela, Chantre y Arcediano de esta Santa Iglesia de Lima, Visitador General de su Arozbispado. Fue tercero Comisario Apostolico General del Tribunal de la Santa Cruzada en estos Reynos del Perú y finalmente Obispo de Oaxaca en la Nueva España. Imprimió en Lima el año de 1655 la "Oracion funebre" que dijo aquel año en las Exequias que en su Catedral hizo el señor Arzobispo Don Pedro de Villagómez a su tia la benerable Señora Dª Grimaneza Mogrovejo hermana de Santo Torivio con quien pasó al Perú el año de 1581.—**6.** El Illmo. señor Dor. Don Fray **Bartolomé de Ledesma,** hijo del Convento de San Esteban de Sa-

---

(8).—Catedrático de Artes y de Prima de Escritura.

lamanca del Orden de Predicadores. Pasó al Perú el año de 1581 con el señor Virrey Don Martín Enríquez de Confesor suyo. Por su Decreto lo nombró Catedrático de Prima de Sagrada Escritura y después lo ascendió a la de Prima de Sagrada Teología en esta Real Universidad. El mismo año que entró en Lima que fué el referido de 81 lo hicieron Regente Mayor de Estudios en el Convento Grande del Rosario. Presentolo el Rey para el Obispado del Panamá y despues lo confirio la Mitra de Oaxaca de la Nueva España donde falleció.—**7.** El Illmo. Sr .Dor. Don **Carlos Marcelo Corni,** Colegial en el Real de San Martín fué Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia de Lima y Catedrático de Artes en esta Real Universidad. Promovieronlo al Obispado de la Concepción de Chile y después al de Truxillo, su Patria. Tomó posesión de esta ultima Iglesia en 7 de Noviembre de 1621. En su entrada dio publica prueba de su humildad diciendo al gran concurso que le acompañaba: "Aquella campana que suena mas alegre la fundió mi padre". Fundó el Colegio Seminario de San Carlos y San Marcelo para el servicio de su Catedral. Ilustro la Diocesis con grandes ejemplos, siendo Predicador verdaderamente apostólico, y Prelado muy recomendable por sus letras, y Visitador. Finalmente murió en Truxillo aclamado de todos en 14 de Octubre de 1629.—**8.**— El Illmo. señor y Maestro Don Fray **Cipriano de Medina,** hijo del doctor Cipriano de Medina, Abogado de esta Real Audiencia y Rector de la Real Universidad en los años de 1605 y 1617 y de doña Sebastiana de Vega y Padilla. Hallábase de Colegial en el Real y Seminario de Santo Torivio cuando entrando en él, el venerable limeño Fray Martín de Porras movido de superior influxo le tomó de la mano y lo condujo a su Convento de Santo Domingo. Alli persuadio de diesen el habito por la grande honra que habia de dar a la Religion con su doctrina Dignidad y ejemplo. Recibió en fin el habito sin repugnancia porque Dios le tenia reservado para lustre de esta Provincia. Empesó su Noviciado y siguió en lo sucesivo con edificación. La desagradable extructura de su semblante y la pequeñez de su cuerpo daban materia bastante a la fogosidad de sus coetaneos. Era entre ellos asunto continuo de sus festivas conversaciones; pero presto se convirtieron en admiración a costa de un prodigio. El benerable Porras que le había adoptado en hijo tomó a su cargo librarlo de semejante deformidad. El origen fue arto extraño. Hallabase enfermo el señor Medina de fuertes calenturas que le mortificaron mas d 5 meses y habiendose librado de este accidente se levantó de la cama con media vara mas de estatura de suerte que no pudieron servirle los habitos que antes usaba. Este suceso y otros particulares que obró Dios con él por intercesión de Fray Martin estenderían la narración si no se apeteciese la brevedad. Empezó a manifestar sus talentos y honrrosa conducta tan a satisfaccion de todos que se hizo objeto de los aplausos comunes. Miraban su Doctrina y reconocian su virtud. Celebraban su Govierno y no hallaban en el acción alguna que no ejecutase el elogio. Concluída la Lectura en su Religion le hicieron Maestro Prior del Convento Grande del Rosario, Calificador del Santo Oficio y Vicario Provincial de este Arzobispado y de los Obispados de Guamanga y Truxillo. En 19 de Mayo de 1635 se recibió en esta Universidad de primer Catedratico de Priima de Teología Moral que a su instancia fundó para la Religión de Predicadores su tío el señor Don **Feliciano de la Vega** Arzobispo de Mexico. El año de 1641 lo nombraron Definidor para las Cortes de Madrid y Roma y habiendo llenado sus comisiones le debió esta Provincia nuevas honrras. Solicito de la

3.—Autógrafa del Doctor Carlos Marcelo Corne.

Magestad de Felipe 4º la fundación de una Catedra de Teologia para que la Regentasen perpetuamente los Dominicanos en esta Universidad a fin de evitar por este medio la oposición a Catedras en lo sucesivo porque alguna vez se logre el triunfo siempre es a costa de sinsabores y resentimiento. Dignose aquel Soberano fundar una Cátedra de Prima con la misma renta y exsempciones que la antigua de la Universidad por su Real Cedula de 11 de Abril de 1643 y desde aquel tiempo se abstuvieron los Religiosos de oposiciones. También dejó en buen estado la fundación de la Cátedra de Vísperas de Teologia que el mismo Soberano se digno conceder a la religion en el año de 1658. Restituido despues a Lima, su Patria se le confirió la Catedra de Prima que el habia solicitado y la sirvió muchos años hasta que se jubiló en ella. El año de 1661 fue promovido al Obispado de Guamanga y se consagró en Lima con general aplauso. Habiendo pasado a su Iglesia reformó el Clero y se destino a la Fabrica de su Catedral que la halló en cimientos y la dejó casi concluida. Emprendió la visita de su Diocesis y a poco tiempo le vino la muerte originada de un agudo dolor de estomago en el año de 1664. Imprimió en Lima dos Sermones; uno en el año de 1649 en las Exequias de la benerable Madre Sor. Lucía de la Santisima Trinidad primera Abadesa y fundadora del Monasterio de Santa Catalina de Sena, y el otro en el año de 1655 en la fiesta de San Miguel Arcangel que ambos los predicó en aquel Monasterio.—**9.** El Illmo. Sr. Dor. Don **Diego de Encinas,** Colegial y Rector en el mayor de San Felipe, fue Catedratico de Artes y Rector de esta Universidad en el año de 1636 en esta Santa Iglesia de los Reyes. Fué Canonigo penitenciario, Tesorero y Maestre Escuela, Chantre y Arcediano. Murió electo Obispo de Santiago de Chile antes de consagrarse en el año de 1659 y fué natural de Misque —**10.** El Illmo. Sr. Dor. Don **Diego López de Vergara y Aguiar,** Colegial en el Real de San Martín; obtuvo en esta Real Universidad las Catedras de Artes y de Prima de Sagrada Escritura (9). Fué Canonigo Penitenciario de Li-

4.—Fray Bartolomé de Ledesma. El 15 de abril de 1567 la Universidad de Méjico dió la Cátedra de Teología a Ledesma, "incorporado en virtud de una bula que presentó de su General confirmadas por su Santidad en 12 de junio de 1563, concediéndole licencia y facultad el Virrey Luis de Velasco y el claustro para que pudiese usar las insignias de Maestro de Teología". Fué Ledesma Canceiario en aquella Universidad, el 21 de enero de 1564. Después se le incorporó en Teología en 1563. En noviembre de 1580 el claustro de la Universidad de Méjico acordó que quedase "en depósito" la cátedra de Teología que leía el Padre Ledesma quien venía al Perú con el Virrey Henriques, con el objeto que se le contase estos dos años que le concedían para la jubilación. El 6 de febrero de 1582 dejó la cátedra de Méjico el Padre Ledesma. En Antequera donde murió siendo obispo dejó instituída una cátedra de Teología Moral, y la suma que escribió se llamó "Suma Ledesma".

(9).—En 20 de Octubre de 1657 se votó la Cátedra de Prima de Teología, á la que se había opuesto pero fué vencido por el augustino fray Juan de Ribera.

ma, su Patria, donde falleció electo Obispo de Panamá el año de 1660 sin haberse consagrado.— **11.** El Illmo. señor Don **Diego Montero del Aguila,** natural de Santiago de Chile e hijo de los señores Don Diego Gonzales Montero y Justiniano, Presidente dos veces del Reyno de Chile y de Dª Ana Sarmiento del Aguila. Pasó en su puericia a Lima y vino en su persona un Sol de Doctrina para luz de todo el Reyno. Fué Maestro Universal del Perú modelo de Letrados y animada copia de los famosos juriconsultos que veneran la fama. En el Colegio Real de San Martín hizo sus Estudios y es uno de los Grandes hombres que ha producido. Cuantas causas grandes se presentaron en su edad se fiaron a su conocimiento porque siempre se vinculó la fortuna a su merito. El fué la confianza del Santo Tribunal de la Inquisicion llenando cabalmente los Ministerios, de Consultor, Juez Ordinario, Abogado del Fisco y de Presos. Tuvo en esta Universidad en 20 de Agosto de 1687 la Catedra de Prima de Leyes por exceso de un voto en Oposicion del señor doctor don Miguel Núñez de Sanabria que lo era de Visperas de dicha facultad. Fue esta su primera oposicion y el mayor triunfo aun tiempo porque era justo quedarse a la posteridad por primer ejemplar en su linea y que alcanzase los Laureles el que tenía por discipulos las Audiencias, las Catedrales, los beneficios y la mayor parte de Literatos que ilustraban aquel tiempo. Despues de haber ennoblecido la Catedra con nuebos alimentos de comun utilidad se le confirio de justicia la jubilacion en el año de 1708. Contrajo matrimonio con Dª Lorenza Zorrilla de la Gandara con quien tuvo copiosa subcesion. Habiendo fallecido su consorte en 17 de Abril de 1696 se destinó al Sacerdocio y recibió las Ordenes Sacros en 3 de Mayo del siguiente de 1697. (10) En el de 698 se le nombró cura Rector de esta Santa Iglesia Metropolitana y en el 1707 lo confirio el señor Arzobispo Virrey Don Melchor de Liñan y Cisneros los cargos de Provisor Vicario General y Governador de este Arzobispado en los que le continuo la sede vacante y desempeñó hasta que fué promovido a la Mitra. Informade la Magestad de Felipe V de los meritos que concurrian en varon tan celebre por su Doctrina, tan benemerito por su virtud y tan recomendable por su nacimiento lo exaltó el 3 de Octubre de 1709 al Obispado de la Concepción de Chile. Consagrole en el Monasterio de Santa Clara de esta Ciudad el señor don Francisco Cisneros y Mendoza, Obispo Auxiliar de Lima en 5 de Enero de 1710 a cuya funcion concurrieron la Real Audiencia y la Nobleza que le acompañaron a pie desde la Iglesia de las Descalzas hasta el expresado Monasterio en 1 de Febrero del propio año, tuvo la singular complacencia de dar la Profesion de Religiosa de Santa Clara a su hija doña Mauricia Montero y en la tarde del dicho dia el havito a su otra hija Dª Josefa. No deben omitirse las particulares circunstancias de este dia porque careciendo de ejemplar en Lima era justo fuese el primero el que lo fué en todo. Pontificó el señor Montero, cantó el Evangelio su hijo Don Agustin y fué después Religioso de San Francisco y la Epistola su otro hijo Fray Lorenzo, Religioso de la Merced. Fué Maestro de Ceremonias su hijo fray José, Religioso Agustino, Predicó Don Nicolás Montero que murió Dean de Mechoacan. Convivió a las Señora y fué Madrina de su hermana Dª Ignacia Montero que fué casada con el Teniente Coronel Don Ignacio Morales de Aramburu, Alcalde Ordinario y Mayorazgo de esta Ciudad. Hizo el convite a los Cavalleros el Capitán Don Victorino Montero y fue

---

(10).—El 28 de Marzo de 1697 dió poder al Padre Nicolás de Mirabal de la Compañía de Jesús, a don José de Ortega, y á Sancho Londoño, para ante Su Majestad y Real Consejo de Indias y para ante Su Santidad y curia romana, y demás Consejos y tribunales.

En el Diario de Mugaburo, el 21 de Junio de 1687 aparece que el "sapientísimo" doctor Montero del Aguila sacó puntos el capítulo ad hoc 15 De Decimo del lib. 30 de Decretalium: "Hizo la mayor lición que se ha oído; tan veloz en repetir como agudo en responder. Admiró al Claustro, Audiencia y demás oyentes. Confiesan todos que será sin razón no darle la de Prima". Tomó posesión de esta Cátedra en agosto de 1687, siendo la primera que tuvo en la Universidad y se jubiló en ella.

Caudatario Don Diego Morales de Aramburú. Después de suceso tan circunstanciado emprendió su viaje para la Concepción en 1º de Agosto del propio año de 710 y al embarcarse le saludo la artilleria del Presidio del Callao. Luego que llego a su Diocesis se dedicó al lleno de sus apostolicos deberes con edificacion de todos; fué el primero que visitó las Iglesias de Chiloe y Valdivia y quando ilustraba su Iglesia con nuebos ejemplos fue promovido a la de Truxillo. Entró en ella en 13 de Julio de 1716 y habiendo emprendido la visita de aquel Obispado murió a imitacion de Santo Torivio en la Ciudad de Saña por Febrero de 1718 despues de haber governado un año siete meses y catorce dias. Grande lamento del Orbe literario debe ser el Ocaso de este Sol de la Jurisprudencia y su mayor dolor cuando carece de las preciosas obras que compuso, sin embargo se han impreso la "Oracion que dijo al señor Virrey Conde de la Monclova el dia de su recibimiento en la Universidad" y algunas "Alegaciones en Derecho" pero entre ellas es la mas celebre la que hizo de la "Libertad Eclesiástica" y se imprimió el año de 1687. Ella ha merecido los elogios de los Sabios; pero el mayor de todos es el de la Congregación de los Eminentisimos Señores Cardenales interpretes del Santo Concilio de Trento que denominan a su Autor por el mas grande Cronista de su siglo.—**12.**— El Illmo. Sr. Dor. y Maestro Don Fr. **Domingo de Santo Tomas,** hijo del Convento de San Pablo de la Orden de Predicadores y de Sevilla y Colegial en el de Santo Tomas de aquella Ciudad. Hallabase cursando sus Estudios cuando tuvo noticia de que Fr. Reginaldo de Pedraza convocaba Religiosos de su Orden para pasar a la Conquista espiritual de las Indias en virtud de horden del Rey y lenandose de sagrado celo se alisto en tan ilustre Compañia y fue uno de los siete Religiosos, primeros, Dominicanos que vió el Perú. Emprendio su viaje en consorcio del invicto y heroico Don Francisco Pizarro y se halló en la fundación de la Ciudad de San Miguel Piura, sin embargo de su poca edad se dedicó a la propagación del Evangelio con tan esmerosa aplicacion que consiguio colmados frutos. Tuvieron la suerte de escuchar su doctrina los havitantes de Hucayama, Chicama, Chancay, Chincha y los de las Provincias de Guaylas y de Conchucos. Presencio todos los sucesos acaecidos en este Reyno desde la Conquista hasta que a fuerza de escarmientos se tranquilizó el Perú. En ellos era admirado su espiritu Religioso tan desacido de los bienes terrenos como que solo pensaba en la Gloria de Dios. Exportaba á la obediencia del Soberano y promovia su causa ayudando a los Gobernadores con todas sus fuerzas.

5.—Doctor Diego Montero del Aguila, Catedrático de Prima de Leyes en la primera oposición que hizo en 1682. Libre del matrimonio por muerte de su esposa abrazó el estado eclesiástico, cuya jurisdicción defendió en un escrito que es la admiración de los sabios. Cura de la Catedral de Lima en 1698. Provisor Vicario General y Governador del Arzobispado en 1707, y Obispo de la Concepción de Chile en 1709. Visitó las islas de Chile penetrando hasta los indios bárbaros. Promovido al obispado de Trujillo en 1714. Murió en Saña donde fué sepultado en 1718. Colocó este retrato en la Capilla de la Universidad su nieto el doctor don José Morales Aramburú Montero, siendo Rector de la Universidad.

Asi ellos siempre se valieron de su consejo en materias graves por la experiencia que tenia de el. El señor Presidente Licenciado Don Pedro de la Gasca lo apreció mucho y experimentó en sus dictamenes un espiritu grande apostolico. Fué uno de los que entendieron en la numeracion general de los Indios en cuya ocasion se contaron 8 millones ochocientos ochenta y cinco mil. Fue insigne benefactor de ellos y promovio su alivio a costa de mucho afan. En el año de 1545 fue electo Prior del Convento Grande del Rosario, en el de 48 lo hicieron primer Lector de Teologia y Predicador General de la misma casa, como tambien Doctrinero en los Repartimientos pertenecientes á Francisco de Talavera, Martín Pizarro, Alonso de Montenegro y Ruibarba: en el año de 1551 lo nombró su general el Reverendisimo Fray Francisco Romero primer Visitador y Vicario General de esta Provincia, y en el de 52 se le confirieron iguales cargos a instancia del señor Emperador Carlos Quinto. En el de 53 fué hecho Prior Provincial de esta Provincia de San Juan Bautista y a poco tiempo le vino otra vez la visita general por nombramiento del Reverendisimo Fray Vsus Maris. Siendo Provincial se fundó la Real Vniversidad de San Marcos y fue en ella primer Dor. Catedratico de Prima de Sagrada Teologia y Regente Mayor de Estudios. Acabado su Govierno determinó pasar a Roma para dar razon de las cosas de su Religiosa familia y esparcida la noticia en el Reyno fue general el sentimiento de su ausencia. Hizo su viaje llevando a su cargo muchas pretensiones de importancia que le fiaron el señor Arzobispo Don Fray Geronimo de Loayza los Cavildos, las Religiones y otros individuos. Llegado que fue a Roma presenció la elección de General de su Orden hecha en el Reverendisimo Fr. Vicente Justiniano de quien fue muy aplaudido como igualmente respetado de cuantos le trataban. Concluidos alli sus negocios dió la vuelta a España y habiendose presentado al señor Rey don Felipe II° le recibió benignamente. Dijole quan informado se hallaba de sus meritos y que a fin de premiarque le hacía y le suplico la destinara a otra persona porque no era honor le le tenia destinado el Obispado de la Plata. Agradeciole mucho la merced suyo volver al Perú con Mitra y sin la consecucion de las diversas cosas que le habian encargado (11). Admirose el Rey de su pundonorosa respuesta y no quiso apurarle por no afligirle. Restituyose a Lima por los años de 1561 donde fue recibido con aclamacion de todos, con aprecio de su provincia por los Despachos favorables que la havia alcanzado y con distinciones del señor Arzobispo Loaisa a quien le trajo el Jubileo de 40 horas para el Hospital de Santa Ana que había fundado. Desde luego no pensó en otra cosa que en morir y se retiró del comercio de las gentes sin poner en práctica las patentes de Visitador General de esta Provincia que le confirió el Reverendisimo Justiniano. Sin embargo de sus deseos se halló enbreve con la Cedula del Obispado de la Plata y una carta del señor Felipe II en que le persuadia a la aceptación por convenir asi al servicio de Dios y al suyo. Turbose grandemente con esta noticia y mucho mas con las eficaces instancias que le hicieron el señor Virrey, Conde de Nieva el señor Arzobispo Loaisa y toda la Ciudad. Negose heroicamente a los ruegos y a fin de evitarlos en lo sucesivo se retiro a la Hacienda de Limatambo, pero al fin le estrecharon tanto que aceptó la dignidad y lo consagró el señor Loaysa siendo esta la primera Consagración que se dió en Lima. Gobernó su Iglesia con grande ejemplo y por el año de 1567 concurrió con los demas Obispos sufragáneos al Concilio Provincial que celebró el señor Loaisa. Toleró muchas persecuciones en la reformación que hizo de su Clero y lleno de merecimientos murió en la Plata de mal de Orina despues de haber fundado en aquella Ciudad el **Recogimiento de mujeres de Santa Isabel.** Sintió la Religion como correspondia la muerte de un Prelado tan celoso del primer Maestro que tuvo esta Provincia, y del fundador del Convento de Truxillo. Los Indios tambien acreditaron su dolor por los muchos beneficios que le debian. El año de

(11).—Había presenciado como se trató con envidia y acrimonía a Fray Tomás de San Martín, el fundador de la Universidad, a punto de precipitar su muerte con la ingratitud, y el embargo de sus bienes.

1560 imprimió el "Arte de la Lengua general Quechua" que fué la primera obra que se publico en este genero.—**13.** El Illmo. señor doctor y Maestro Dn. Fr. **Feliciano de Palomares** del Orden de Nuestra Señora de la Merced. Pasó al Perú de Vicario General de estas Provincias donde fue Calificador del Santo Oficio y Examinador Sinodal de este Arzozispado. Fué primer Catedratico de Prima del Eximio Dor. Suarez, cuya Catedra se fundó en el año de 1726 para la Religion Mercedaria en virtud de Real Cedula del señor don Felipe Quinto. Finalmente fue promobido al Obispado del Tucuman.— **14.** El Illmo. Sr. Dor. Don **Fernando de Avendaño,** (Colegial en el Real de San Martín). Obtuvo en esta Real Universidad una Catedra de Artes y la de Prima de Sagrada Teologia, Supernumeraria la cual le confirió el Sr. Virrey Conde de Chinchon por su Decreto expedido en 30 de Diciembre de 1630. Fue Calificador y Juez Ordinario del Santo Oficio. Sirvió los cargos de Provisor y Vicario General de este Arzobispado por nombramiento del señor Don Fernando de Arias de Ugarte, Arzobispo, y también la Visita General de Idolatrias. Ilustró el Rectorado de esta Real Escuela en los años de 1640 y 1641. Fué Cura Rector, Canonigo, Chantre y Arcediano de esta Santa Iglesia de Lima, su Patria. En la que falleció electo Obispo de Chile año de 1655. No fué Colegial en lo que se se padeció equivoco. (12).— **15.** El Illmo. Sr. Dor. y Maestro Don Fr. **Francisco de la Cruz,** natural de Granada en España. Pasó al Perú, y por el año de 1616 recibió el hábito de Santo Domingo en el Convento del Cuzco. Leyó en el Artes y Teología y continuó su Lectura en el Grande del Rosario. Fue Catedratico del Maestro de las Sentencias en esta Universidad (13) y habiendo pasado a Roma por Difinidor de esta Provincia fué general el aprecio que mereció su Religiosa conducta. Hicieron Calificador del Consejo de Inquisicion, y confiriosele la Visita general de la Provincia de San Antonino del Nuebo Reyno de Granada que desempeñó loablemente. En el año de 1645 lo eligieron Prior Provincial de esta de San Juan Bautista y después de haber concluído con aplauso su Gobierno le vino para el año de 52 Patente de su General el Reverendisimo Fr. Juan Bautista Marinis en que lo instituia Vicario General Ordinario y Presidente del Capitulo futuro. Verificose enteramente su Comision y en el siguiente año de 653 lo aclamaron segunda vez Provincial. En este tiempo **fue primer Rector fundador y Administrador perpetuo del insigne Colegio de Santo Tomas, de la Santisima Trinidad. Fue el alma de tan Ilustre erecion promoviendo sus Estudios** Fue esta la visita de la villa imperial de Potosi y de sus mineros los cuales se habian tumultuado. con tan escandalosos sucesos que noticiosa la

6.—Doctor Fray Feliciano Palomares, de la Orden de la Merced, Vicario General y Obispo electo de Tucumán, en 9 de Octubre de 1726 asumió la Cátedra de Prima del Eximio Suárez, creada para la Religión de la Merced por Real Cédula de 1 de Noviembre de 1725. Murió en 1740. El 19 de Diciembre de 1719 se embarcó en Cádiz para el Perú, en el navío "Santo Cristo de San Ramón" Tenía entonces 40 años de edad (blanco, picado de viruelas, peli-rubio, ojiazul, mediano de cuerpo. ("Religiosos de la Merced" por Pedro Nolasco Pérez. Sevilla 1923 — 2a parte. (óleo antiguo de la Universidad).

7.—Autógrafa del Doctor Avendaño.

(12).—Cura de varios pueblos por más de 30 años reduciendo gentiles. Nombrado por Juez ordinario por el Arzobispo. La Inquisición se negó a recibirlo, fué tratado severamente y uno de los Inquisidores lo amenazó. Se tachó que era Teólogo y no Canonista. Se le echaba en cara su nacimiento modesto y obscuro. ("La Inquisición en Lima", Medina t. 2., página 182.

(13).—Poco tiempo, porque se hizo cargo de la de Teología Supernumeraria.

Magestad de Felipe IV mandó al dicho Sr. Virrey pasase personalmente a este asunto y de no poder hacerlo le encargase a persona de su satisfaccion. Pasó el Sr. Cruz a Potosi y solo con su presencia se tranquilizó aquel mineraje. Aumentose su credito con este motivo y cuando se hallaba proximo a consagrarse pasó a mejor vida (14). Manifestó esta Provincia su obligacion con magnificas Exequias y predicó el Muy Reverendo Padre Maestro Fr. Cristoval del Toro, Catedratico de Prima de Santo Tomas. La memoria de Prelado tan recomendable jamás podrá borrarse porque las diversas obras que imprimió son el mas claro testimonio de sus talentos y Piedad. El Catálogo de sus obras es el siguiente: **Pro Puritate Concepcionis Santisimis Dei Genitricis Maris Teologican Demostrationen Limer, 1653-1654 Discursus Pro occidentalibus, Cursus Artium, manifiesta obligacion del vasallo, proposicion Teologica: hoc est Compendium Univers Teologic, Conocimiento de Dios, Doctrina Cristiana. "Sobre las dos primeras palabras del Padre Nuestro". Historia del Rosario a coros.** Ademas de estas obras impresas quedo manuscrita la siguiente: **Inquestiones Sancte Thomas. Disputatas Commentaria.** Finalmente a este Gran Prelado se le atribuye la obra titulada **Jardin de Maria.**—**16.** El Illmo. Sr. Don **Francisco de Godoy,** natural de Valdivia en el Reyno de Chile, fue Colegial en el Mayor de San Felipe. Obtuvo las Catedras de Nona, Visperas y Prima de Sagrada Teologia en esta Universidad y fue su Rector en el año de 1643. Fue Canónigo, Chantre, Arcediano y Dean de Arequipa, Canonigo Magistral, Tesorero, Maestre Escuela, Chantre, Arcediano y Dean de Lima. Siendo electo Obispo del Paraguay fue promovido el año de 652 a la Mitra de Guamanga. Governó aquella Diocesis hasta el año de 639 en el que falleció electo Obispo de Truxillo (15).—**17.** El Illmo. Sr. Dor. y Maestro Don Fray **Francisco Gutierrez Galeano,** natural de Lima. Fue Religioso del Orden de la Merced y grande honrra de ella. Ennoblecido de Secretario, Visitador Comendador del Callao, Rector del Colegio de San Pedro Nolasco y Provincial de esta Provincia electo el año de 1727. Fué Calificador Consultor y Juez Ordinario del Santo Tribunal de la Inquisición. En la Real Universidad fué un Sol de Literatura que esparció la Doctrina por espacio de 30 años en la digna posesión de las Cátedras de Arte, Nona, Víspéras, Prima de Escritura y Prima de Sagrada Teología hasta que se jubiló (16). A instancia del señor Arzobispo Padre don Francisco Antonio Escandon fué hecho Obispo Rosaliense y Auxiliar de Lima. El año de 1746 fué promovido a Gumanga donde falleció en 1º de Octubre de 48 a los 78 años de su edad. Ilustró su Iglesia, con una costosa lámpara de plata y un rico ornamento para el decoro de sus funciones. oCnstruyó la puerta grande que sale de su Catedral al Colegio Seminario de San Cristóbal y dejó dotado el Santísimo Rosario de Nuestra Señora de Socos que sale por las calles todos los martes. En consecuencia de su muerte manifestó esta Provincia su dolor en unas lucidas Exequias que celebró en su Convento Grande de San Miguel el día 15 de Enero del siguiente año de 1749. No puede silenciarse la particularidad que acaeció en este Ilustre Prelado en cuanto a su devoción con el Rosario de Nuestra Señora. Consintió esta en que desde el año de 1694 en que se ordenó de Sacerdote hasta el de su muerte predicó sin interrupción por espacio de 54 años en la fiesta de esta advocación sin que se lo impidiese la variedad de Ministros que tuvo, pues mientras se mantuvo en Lima lo hizo en el Monasterio de Santa Catalina de Sena, y practicó lo propio en el

---

(14).—Se dijo había sido envenenado por los azogueros de Potosí. En "Flores Peruanas" (Madrid — 1673) el doctor Matías del Campo la Rinaga se refiere á lo mucho que hizo por los indios de Potosí el Padre de la Cruz nombrado Visitador y agrega: "Grave, austero y ajustado trata algunos puntos de esta materia el Ilustrísimo Obispo de Santa Marta fray Francisco de la Cruz, y si bien murió en el ejercicio de su comisión fué sin sospechas de los azogueros, tributando el natural feudo á la muerte" (pág. 36).

(15).—En el "Memorial Informativo" de Matías del Campo y de la Rinaga, inserto en "Flores Peruanas" (Madrid—1673) del mismo, existe amplia investigación genealógica de Francisco del Campo, y doña Isabel Rosa de Godoy, padres del obispo Godoy.

(16).—De la de Artes en Marzo de 1698, Nona en Mayo de 1710; Vísperas en 1706, Escritura en 1715, y Prima de Teología en 1725.

corto tiempo que vivió en Guamanga. En fin él fué un hombre nacido para honor de la Patria y para digno objeto de las aclamaciones: recomendable no solo por su grande Literatura sino también por el buen uso que hizo de la Política manejándose siempre con la honra que pedía sus obligaciones y sin ofensas de sus Religiosas cualidades. Fué hermano del primer Marqués de Sotoflorido, Caballero del Orden de Calatrava.— **18.** El Illmo. Sr. Dor. y Maestro Don Fray **Francisco de Loyola Vergara** (17). Fué natural de la Ciudad de Ica y habiendo recibido el havito de San Agustin fue uno de los sujetos que mas han ilustrado esta Provincia. Governola de Prior Provincial para cuyo cargo fué electo en el año de 1657. Obtuvo en esta Real Universidad la Cátedra de Prima de Teología Supernumeraria por nombramiento del señor Virrey Conde de Alba de Aliste. Finalmente fué promovido a la Mitra de la Concepción de Chile; y habiendo encontrado arruinada su Catedral la reedificó, con magnificencia permaneciendo este insigne monumento de su celo hasta que destruído con el terremoto del año de 1730. Imprimió la obra intitulada **Voto consultivo** y canónico sobre las profesiones que hicieron las primeras Religiosas en el Monasterio de Nuestra Señora del Prado, de la Ciudad de los Reyes fecha en Lima año de 1765.—**19.** El Illmo. señor Dor. y Maestro don Fray **Francisco de la Serna,** natural de la Ciudad de León, de Guanuco hijo del Capitán José de la Serna y Valverde y de doña Emiliana de Larrinaga Salazar (18). En su primera edad cursó los Estudios de Cánones y Leyes; y movido de superior impulso recibió el havito de San Agustin en su Convento de Lima, año de 1590. Siguió su lectura con mucho credito y resplandeció su honrrosa conducta en los cargos de Prior del mismo Convento Difinidor y Prior Provincial de esta Provincia electo el año de 1622. En el tiempo de su Gobierno hizo grandes cosas aumentó las rentas a 5000 pesos. Erigió la famosa silleria del Coro; introduxo la musica de canto de organo; dió principio al jubileo de 40 horas en la fiesta de su Patriarcha y finalmente dió pruebas de sus grandes obligaciones sin que el tiempo sea bastante a minorar su fama. En el año de 1616 obtuvo la Cátedra de Nona en oposición del señor don Pedro de Ortega que murió Obispo del Cuzco: en el de 31 consiguió la de Vísperas de Sagrada Teología. El año de 1635 lo nombró la Magestad de Felipe IV por Obispo del Paraguay y el de 36 lo promovió a Popayán. Consagrole el de 37 el señor Arzobispo don Fernando Arias de Ugarte en la Iglesia de su Convento de San Agustín. Verificose esta funcion con magnifica pompa; pero lo más notable del día fué la asistencia de su madre que tuvo el raro gozo de verlo colocado en la cumbre de la Dignidad y difundiéndose a todos su complacencia se hizo común la ternura. Gobernó

8.—Francisco Gutiérrez Galcano, Obispo Rosaliense, Auxiliar de Lima. Electo, rigiendo la Cátedra de Prima de Teología.—1729

(17).—En 1664 todavía seguía en su cátedra. Fué Prior y Vicario Provincial en el Cuzco y maestro en el Colegio del Doctor Juan de Espinoza Medrano de los Monteros. Sus producciones literarias en la Colección "Papeles Varios de la Biblioteca Nacional Nº 127.

(18).—En "Discurso Informativo" del doctor Nicolás Matías del Campo y de la Rinaga, formando parte de "Flores Peruanas". (Madrid-1673) está la genealogía familiar. En Alcedo (Diccionario Geográfico" t. 4 pág. 74) se trata de Fray Francisco de la Serna y Larrinaga. Tomó posesión de la Cátedra de Vísperas de Teología el 16 de Abril de 1631.

la Iglesia de Popayán con notorios ejemplos hasta 15 de Enero de 1645 en que fue exaltado a la Mitra de la Paz. Emprendió su viaje para su nuebo destino y habiendo llegado a Quito le acometió un fiero dolor de estómago que aunque al principio logró disiparse su repetición le privó de la vida año de 1646 a los 78 años de su edad. De este Ilustrisimo Prelado fue sobrino el primer Marques de Santa Marta de Pacoyan, Encomendero del Repartimiento de Requay. Alcalde Ordinario y Regidor Perpetuo de Lima y Patrón de la Capilla de San José en la Iglesia del Convento Grande San Agustin de esta Ciudad.—**20.** El Illmo. Sr. Dor. y Maestro don Fray **Juan de Almaraz,** natural de Lima, hijo de Hernando de Almaraz, Governador de Tierrafirme y Tesorero de las Reales Caxas de esta Ciudad, y de doña Leonor Portocarrero, que después de viuda fué fundadora del Monasterio de Nuestra Señora de la Encarnación. Hizose Religioso Agustino y fue siempre reputado por observante y Docto. Fuè Calificador del Santo Oficio y en la Real Universidad obtuvo la Cátedra de Prima de Sagrada Escritura año de 1581 en oposicion del Reverendo Padre Maestro Fray Nicolas de Ovalle Provincial de la Merced y del doctor don Pedro Muñiz que murió Dean de Lima. En su Religion fue Maestro, Definidor, Prior del Convento Grande y finalmente Prior Provincial de esta Provincia electo el año de 1591. Habiendo salido a su visita falleció en el Convento de Truxillo el siguiente de 92 no logrando por su muerte el Obispado del Paraguay que le vino despues de ella (19).—**21.** El Illmo. Sr. Dor. don **Juan Cavero de Toledo,** natural de la Ciudad de Truxillo en el Perú e hijo de Don Alvaro Cavero y de doña Ursula de Toledo. Fue Colegial en el Real de San Martin donde hizo sus Estudios con mucho aplauso y se armó Caballero del Orden de Calatrava en su Capilla año de 1702. Obtuvo en esta Real Universidad las Catedras de Artes, Nona, Visperas, Prima de Sagrada Escritura y Prima de Sagrada Teologia, regentandolas muchos años. Fue Rector de sus Esquelas en los años de 1712, 1713 y 1714 y ejerció igual cargo por espacio de 16 en el Colegio Real y Seminario de Santo Torivio. Sirvió en esta Santa Iglesia Metropolitana los cargos de Cura Rector, Medio Racionero, Racionero y Canonigo Magistral. Nombrolo el Rey Felipe 5º por Obispo de **Santa Cruz de la Sierra** y despues de haberle consagrado en Arequipa su Obispo el señor don Juan de Otarola pasó al Govierno de su Iglesia. Ocurrio con gran zelo al socorro de sus feligreses y estableció el **estudio de la Gramatica** para desterrar la incultura en que vivían. Fué promovido a la Santa Iglesia de Arequipa y tomó posesion de ella en 30 de Septiembre de 1726. Fue muy vigilante en la visita de su Diocesis que la practico personalmente mientras se lo permitió su salud. Arregló los Diezmos para el aumento de su caritativa libertad. Erigió una magnifica fuente en la Plaza y un solido muro para seguridad del puente. Construyó un magnifico templo dedicado al Santisimo Sacramento para el servicio de los Curas de su Catedral con todas las oficinas necesarias y costosos retablos. Hizo unas riquisimas Andas de Plata para Nuestra Señora, con peso de 2021 marcos, la Silleria del Coro y una Sacristia para los Canonigos. Dotó cinco dias de fiestas con sermones que faltaban en el Octavario de la Asunción de Nuestra Se-

9.—Fray Juan de Almaraz, catedrático de la Biblia en la Universidad. (Copia de un óleo antiguo de la Universidad).

(19).—Diccionario geográfico de Alcedo t. 4º página 74 y en la "Crónica espiritual augustiniana" por Fray Sebastián de Portillo y Aguilar (Madrid 1731) en el tomo 3º página 51, biografía del Obispo Almaraz.

ñora. Tres Capellanias para el Servicio del Coro y la fiesta de San Francisco Xavier en el Colegio de la Compañia. En el monasterio de Santa Teresa costeó un retablo a la Santa y en el de Santa Catalina hizo dorar el pulpito. Mandó hacer una campana grande para su Catedral con peso de 80 quintales. Erigió tres salas en el Hospital de San Juan de Dios. Promovio la Fabrica de la Casa de mujeres recogidas; y despues de haber cooperado con su influxo y limosnas a quantas obras buenas se practicaron en su tiempo, falleció en Arequipa al 20 de Marzo de 1741. (20). Yacen sus venerables cenizas en el altar mayor del Templo del Santisimo Sacramento que el habia fundado.—**22.** El Illmo. Sr. Dor. y Maestro Don Fray **Juan de los Rios.** Nacio en Lima. Hijo primogenito del Capitan don Juan de los Ríos, Alcalde Ordinario y Mayorazgo de esta Ciudad, y de doña Floriana de Santa Cruz y Padilla. Sin embargo de la distincion de su casa renuncio las ventajas con que habia nacido y se hizo Religioso Dominicano. Desde su ingreso dió a conocer sus talentos y ejemplar conducta haciendose acreedor por su merito propio de las primeras ocupaciones en su Religion. Obtuvo los grados de Presentado y de Maestro y en esta Universidad la Catedra de Prima de Teologia Moral que fundo su tio el Sr. don **Feliciano de la Vega,** Arzobispo de Mexico. Fue Prior de la Recoleccion de Santa Maria Magdalena donde siguio una vida muy austera y edificante. Retirado por su inculpable vida se hallaba quando le vino el Provincialato de esta Provincia de San Juan Bautista por creación que hizo en su persona su General el señor Rocaverti año de 1677. Ilustró su Gobierno con diversas obras no siendo menos recomendable la de haber enviado al Maestro Fray Juan Meléndez a la Corte de Roma para que alli imprimiese la Cronica de esta Provincia intitulada **"Tesoros verdaderos de las Indias".** Fué padrino del señor don Fernando de la Cueva, primogénito de los Condes de Castellar, Virreyes, que se bautizó en el Pueblo de Santiago de Surco en 8 de Junio de 1681. Finalmente exaltó a la Mitra de Santa Cruz de la Sierra. Pasó al Govierno de su Iglesia y lo desempeñó con creditos de Prelado Apostolico, falleciendo despues promovido a la Catedral de Santiago de Chile. Imprimió un sermon que predicó en la Metropolitana de Lima en desagravio al Santisimo Sacramento año de 1648, y lo dió a luz su hermano don Alvaro de los Ríos que era entonces Alcalde Ordinario de esta Ciudad. Este Ilustre Prelado fué hermano del señor don Jose de los Ríos, Caballero del Orden de Calatrava, Regente de la Chancilleria de Granada, y del Dor. don **Alonso de los Rios,**

10.—Don Juan Cavero de Toledo, Rector de la Universidad, del Orden de Calatrava. Catedrático de Artes (1788) y Escritura (1714), Nona (1698), Vísperas (1705) y Prima de Teología (1715). Obispo de Santa Cruz de la Sierra y Arequipa. (óleo antiguo de la Universidad)

11.—El Provincial Juan de Rivera autoriza al Padre Calancha para una información de la vida y muerte de Doña Isabel de Porras.

(20).—Falleció el 25 de Marzo de 1791 dice Saldamando. "Historia General de Arequipa" por Ventura Travada, trae una biografía de Cavero de Toledo.

Caballero del mismo Orden, Chantre de esta Iglesia, Rector de esta Real Vniversidad, y Procurador por su Cavildo en la Corte de Roma, en solicitud de la Canonizacion de Santo Torivio, su glorioso Arzobispo.—**23.** El Illmo. señor Dor. y Maestro Don Fray **Juan de Rivera** (21), fue natural de la Villa de Pisco y de Ilustre nacimiento pues fue viznieto del Conquistador Nicolas de Rivera el Viejo, que fué el primer Alcalde Ordinario de Lima. En su primera edad fue Colegial en el Real de San Martin donde descubrió la vivacidad de su peregrino ingenio. Despues recibió el havito de San Agustin; y puede decirse sin imperbole que ha sido uno de los varones mas distinguidos en Nobleza, Literatura y Govierno que ha logrado esta Provincia. En ella fue Regente Mayor de Estudios, Prior del Convento Grande, Difinidor Mayor de Estudios, Rector Provincial electo el año de 1636 y Prior Provincial en el de 1643. Fue Calificador y Consultor del Santo Oficio y en esta Real Universidad fue un Astro de primera magnitud en la digna posesion de las Catedras de Artes, Visperas, Escritura y Prima de Sagrada Teologia con la notable circunstancia de que la de escritura se la concedió perpetua la Magestad de Felipe 4º en Real Cedula de 2 de Mayo de 1645 no por solicitud suya sino a ruego de la misma Universidad para que algun modo se premiasen los extraordinarios talentos de un Maestro que tanto la ennoblecia. En fin despues de haber ilustrado todo el Reyno con su Doctrina fue promovido al Obispado de Santa Cruz de la Sierra, donde falleció (22) con sentimiento general y su memoria siempre estara viva en los verdaderos apreciadores del merito. Se imprimieron en Lima el Sermon que predicó año de 1632 en las fiestas de Canonizacion de San Pedro Nolasco y la Alegacia que hizo a la Catedra de Prima.—**24.** El Illmo. Sr. Dor. don **Juan de Sarricolea y Olea.** Fue Colegial en el Real de San Martin y uno de los Mayores hombres que acreditan su dichosa fecundidad. Con su Veca obtuvo en esta Real Academia la Catedra de Artes año de 1698 y posteriormente las de Nona y Prima de Sagrada Teologia sirviendo de particular lustre con su de esta Santa Iglesia ,cuya Prevenda obtuvo sin haber sido consultado en y Vicario General de su Arzobispado, Obispo electo del Paraguay. Imprimió lugar alguno. Este complexo de cualidades y la distinguida calidad de su persona lo exaltaron a la Mitra del Tucuman, y sucesivamente a la de Santiago de Chile en cuya Iglesia entró a 11 de Marzo de 1731. Finalmente fue promovido a la del Cuzco en el de 1735 donde falleció con particular memoria por su distinguida literatura y recomendables circunstancias que ejecutan á su mas cumplido elogio. Fuè hermano y Colega del Illmo. Sr. Dor. don Martin de Sarricolea y Olea, Canonigo Magistral de la Plata, Provisor magisterio. Sirvió los Curatos de Santiago de Muray, San Pedro de Casta y el de la Catedral de Lima, su Patria como tambien la Canongia Penitenciaria el Sermon que predicó, año de 1721 en el estreno del **Retablo de Nuestra Sra. de la Antigua en esta Catedral** y las dos Alegacias que hizo a las Catedras de Artes y de Prima (23).—**25.** El Illmo. Sr. Dor. don Fray **Josef de Peralta y Barnuevo.** Fue natural de Lima y habiendo recibido el habito de Santo Domingo fue uno de los sugetos mas respetables y literatos que ha tenido esta Provincia de San Juan Bautista. Governola como Vicario General, y Prior Provincial en tres ocasiones, dejando memoria de su zelo en diversas obras, y en el Colegio de Santo Tomas edificó el segundo Claustro, siendo Rector de el año de 1720. Ilustró esta Real Academia muchos años con las Catedras de Prima de Teología Moral, Vísperas y Prima de Santo Tomás, hasta que se le concedió la jubilación de esta ultima en premio de sus importantes tareas. Fué Calificador y Consultor del Santo Oficio, y Examinador Sinodal de este Arzobispado. Finalmente lo promovió la Magestad de Felipe 5º a la Mitra de Buenos Ayres, donde falleció electo de la Paz

(21).—En 1672. A la Cátedra de Prima se opuso en 1675, pero lo venció el Provisor Doctor Domingo de Velazco que la obtuvo; pero el 20 de Octubre de 1647, por ochenta votos y calidad, venció a su opositor, canónigo Diego de Vergara.

(22).—Diccionario Alcedo, Diccionario de Mendiburu y Diccionario Colonial de Chile de Medina traen datos de su biografía.

(23).—En la Biblioteca Nacional de Lima, sección manuscritos Nº 42, folio 235 existe una carta del Obispo Sarricolea (Marzo 1736) sobre cortesía del Ayuntamiento en la Procesión.

con notable sentimiento de todos (24) y de este su Convento Grande del Rosario al que donó el rico Pontifical que le servía para el mayor decoro en la festividad de su Patriarca. Este ilustre Prelado fue hermano del sabio e incomparable Dor. don Pedro de Peralta y Barnuevo, Catedratico de Prima de Matematicas y Rector de esta Real Universidad, grande honor de Lima, su Patria y admiracion de las Naciones extranjeras. Se imprimió el informe que hizo al Rey sobre "las misiones de los Jesuitas en el Paraguay", el cual se halla inserto entre las cartas edificantes.—**26.** El Illmo. Sr. Dor. D. **Martin de Velasco y Molina,** Colegial en el Real de San Martin, Canónigo de Truxillo, Dean de Arequipa, Canonigo Penitenciario y Chantre de los Reyes, (25) Catedratico de Artes y de Prima de Sagrada Teologia en esta Real Universidad de las que fue Decano, Provisor y Vicario General de este Arzobispado por nombramiento del Arzobispo Don Pedro de Villagomez, Obispo electo de Santa Marta, que no aceptó y despues fue promovido a la Santa Iglesia de la Paz en la que terminó su ejemplar vida. Fue natural de la villa de Molina, en Aragon.—**27.** El Illmo. Dor. y Maestro Don Fray **Nicolas de Ulloa y Vargas,** (26) del Orden de San Agustin, Catedratico de Visperas de Sagrada, de Teología desta Real Universidad, Obispo Auxiliar de Lima, su Patria y electo de Santa Cruz de la Sierra.—**28.** El Illmo. Sr. Dor. Don **Pedro de Ortega y Sotomayor,** (27), natural de Lima, e hijo de don Pedro de Ortega y Sotomayor y de Doña Juliana de Arias. Fué Colegial en el Real de San Martín, donde hizo sus estudios con ventajosos progresos. Obtuvo con su Veca la Cátedra de Artes siendo de edad 19 años, y posteriormente las de Visperas y Prima de Sagrada Teologia. Fue Cura Rector, Canonigo Magistral, Maestre Escuela, Chantre y Arcediano de esta Santa Iglesia. Consagrole en ella el Arzobispo Villagómez por Obispo de Truxillo año de 1649. Governó aquella Iglesia con mucho zelo hasta que fue promovido a la de Arequipa y de esta a la del Cuzco, donde falleció el miercoles 7 de Agosto de 1638. Empezó en Truxillo la fabrica de su Catedral y edificó el Noviciado en la Recolección Franciscana de Urubamba. Fundó dos Capellanias para el Coro de la Iglesia del Cuzco cada una de 70 pesos de principal. La memoria de este Prelado sera siempre muy recomendable por su extraordinaria Literatura y notorios ejemplos con que se hizo honor de su siglo. Imprimio la Oracion funebre que dixo en las Exequias del Arzobispo D. Gonzalo de Ocampo y la vida del Dor. D. Juan del Castillo, Medico de esta Ciudad que profeso a la hora de la muerte en la Religion de Santo Domingo.—**29.** El Illmo. Sr. Dor. y Maestro Don Fray **Salvador de Rivera,** natural de Lima, e hijo del Conquistador Nicolas de Rivera el Viejo y de doña Elvira Davalos y Valenzuela. Recibio el habito de Santo Domingo en el Convento Grande del Rosario año de 1566 y habiendo Profesado paso a Salá-

12.—D. D. Fray Joseph de Peralta Barnuebo, Obispo de Buenos Aires catedrático de Prima de Teología (1711), y de Prima de Santo Tomás (1713).

(24).—Falleció en 1747 ("Diccionario de Alcedo t. 4º página 132).

(25).—Chantre y Vicario General en 1654.

(26).—En Marzo del 665 se opuso á la Cátedra de Prima de Teología, teniendo por opositores, al doctor Diego de Salazar y al maestro Báez, del orden de la Merced que la obtuvo. El 3 de Diciembre de 1686 se supo en Lima el fallecimiento de fray Nicolás Ulloa (Diario de Mugaburo).

(27).—Su biografía la trataremos en esta Crónica al citar los hechos de su Rectorado en la Universidad, del que no trata Peralta Barnuevo en "Fasti Academici".

manca para seguir sus Estudios. Fue Lector de Artes en el Convento de San Pablo de Sevilla, y restituido a su Patria fue Lector de Teologia en su Convento Grande hasta que obtuvo el Magisterio. Fue Calificador del Santo Oficio, Catedratico de Nona y Visperas en esta Vniversidad. Ilustró esta Provincia de San Juan Bautista, de Prior Provincial dos veces, electo en los años de 1584 y 1594. Fue promovido al Obispado del Tucuman y de este paso al de Quito, donde fallecio con buena memoria en 13 de Marzo de 1605. Fue hermano de don Juan de Rivera y Dávalos, Caballero del Orden de Calatrava, primer General del Puerto y Presidio del Callao, Alcalde Ordinario de la Ciudad de Lima, su Patria. Electo en el año de 1600. Patron del Sepulcro de su Casa en la Parroquial de Olvera, de la Capilla de Santa Ana en la Catedral de los Reyes y del Hospital de San Nicolas de Ica, que fueron fundaciones piadosas de su Ilustre Padre y de él son descendientes los Condes de Santa Ana de las Torres, Señores de la Villa de la Atalaya.—**30.** El El Illmo. Sr. Dor. Don **Sancho Pardo de Figueroa Bermúdez y Cárdenas.** Colegial en el Real de San Martin, Catedrático de Artes en esta Universidad, Dean de la Santa Iglesia de Truxillo, Canonigo Magistral de Lima, su Patria y Obispo de Panamá.—**31.** El Illmo. Sr. Dr. y Maestro Don Fray **Sebastian de Almoguera y Pastrana,** natural de Lima, Provincial de esta Provincia, del Orden de Nuestra Señora de la Merced. Electo en el año de 1679. Obtuvo en esta Vniversidad una Catedra de Artes. Despues fue primer Catedratico de la de Prima de Santo Tomas, con nombramiento de su madre doña Mariana Sarmiento de Pastrana que la fundó en el año de 1665 para que perpetuamente la regentasen los Religiosos de su Orden. De esta paso a la de Visperas de Sagrada Teología, de la que tomo posesión el 24 de Julio de 1688. Finalmente fue promovido al Obispado del Paraguay y despues de haberse consagrado fallecio repentinamente en Lima a 24 de Noviembre de 1700. Es sobrino de este Prelado el Marqués de Casares, Capitán del Navío de la Real Armada, Colegial que fue en l Real de San Martin y natural de la Ciudad de Arequipa. (28).

13.—El doctor fray Sebastián de Almoguera y Pastrana, Catedrático de Prima de Teología de Santo Tomás — 1665. (óleo antiguo de la Universidad).

INQUISIDORES

1.—El Dor. Don **Gaspar Ibáñez de Peralta** (29), Caballero del Orden de Calatrava, Colegial en el Real de San Martin y en el Mayor de San Felipe. Fué primer Catedrático de Digesto Viejo en 23 de Octubre de 1694. Se recibio de Inquisidor Apostolico en el Tribunal de Lima, su Patria en 8 de Julio de 1706 y fue al mismo tiempo Cura Rector de la Parroquial de San Marcelo gozando ambas rentas. Murió de Inquisidor más antiguo en Lima a 8 de Diciembre de 1737 y se enterró en el Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús en cuya Religión profesó a la hora de su muerte. Fue hijo del primer Marqués de Corpa, Caballero del Orden de Santiago, Governador de la Villa de Guancabanca y hermano del primer Conde de Torreblanca y al Ilustrisimo señor don Matias Ibañez, Canonigo de Lima y

(28).—Los religiosos de Santo Domingo escribieron a Su Magestad para que confirmase la fundación de una Cátedra de Teología "que los padres del maestro fray Sebastián de Pastrana habían dotado para que él la regentase" firman 31 religiosos, en 22 de Octubre de 1665 (A. G. I.—Lima 337-71-48). El 21 de noviembre de 1665, con 16 firmas reiteran el pedido. El 11 de Setiembre de 1666, Doña María Ana Sarmiento y Pastrana Marquesa de Casares, viuda del capitán Andrés de Almoguera pide en un Memorial que se confirme la erección de la cátedra que había fundado.

(29).—Gaspar Ibáñez de Segovia (1703-1737) dice Medina en la lista de Inquisidores del Tribunal de Lima t. 2 página 485 —Más bien es Gaspar Ibáñez de Peralta y Orellana.

Obispo de la Paz. Fue sobrino del Excmo. señor, Marques de Mondejar, Conde de Tendilla, Grande de España, bien conocido en la republica Literaria por sus famosos escritos. No fue colegial de San Martin.—**2.** El Dor. **Don Juan de la Huerta Gutierrez,** natural de Truxillo, (30) Colegial y Vice Rector en el Real y Seminario de Santo Torivio. Obtuvo en esta Universidad las Catedras de Decreto y Prima de Leyes siendo uno de los mayores Letrados que han ilustrado este Reyno. Fue Fiscal, Oydor y Visitador de la Real Audiencia de Santiago de Chile. Se recibió de Inquisidor, Fiscal en el Tribunal de Lima a 28 de Septiembre de 1664. Renunció los cargos de Presidente, Governador y Capitán General del Nuevo Reyno de Granada y haviendo fallecido en 26 de Junio de 1678, fue sepultado en la Capilla del Santo Oficio.

GOVIERNO
ECLESIASTICO-PACIFICO,
Y UNION DE LOS DOS CUCHILLOS
PONTIFICIO, Y REGIO.
COMPUESTO
POR EL Ill.mo Y Rmo. SEÑOR DON FR. GASPAR de Villarroel, del Orden de nuestro Padre San Augustin, del Consejo de su Magestad, Obispo de las Iglesias de Santiago de Chile, y despues, Arzobispo de la de Charcas, en el Reyno del Perú.
DEDICADO
AL EMP.mo Y R.do SEÑOR D. D. D. FRAY GASPAR de Molina, y Oviedo, Ex-General de la Orden de N. P. S. Augustin, del Consejo de su Magestad, Obispo de Cuba, de Barcelona, y Malaga, Comissario General Apostolico de Cruzada, Presidente del Consejo Real de Castilla, y Cardenal de la Santa Romana Iglesia:
POR EL MAESTRO FRAY FRANCISCO VAZQUEZ, del Orden de nuestro Padre San Augustin, Procurador de su Tribunal del Perú.
TOMO I.
Año 1738.
CON PRIVILEGIO
EN MADRID EN LA OFICINA DE ANTONIO MARIN.

14.—Portada de una de las obras de Fray Gaspar de Villarroel. (Obispo omitido en esta Relación).

MINISTROS DE VARIAS AUDIENCIAS

1.—El Dor. **Alberto de Acuña,** natural de la Ciudad de Jaén, en Espa- Sagrados Cánones, Asesor General del ña, Primer Catedratico de Visperas de Virrey Conde del Villar, don Pardo, quien le señaló cada año 2,000 ducados, y Oydor de Lima donde caso con Dª Isabel de Arvildo, hija del Conquistador Francisco Ortiz de Arvildo y Berriz y de Dª Quiteria de Merlo (31). —**2.** El Dor. Don **Alonso Coronado y Ulloa,** natural de Lima, Colegial en el Real y Mayor de San Felipe, Catedrático de Instituta y Vísperas de Sagrados Canones y Prima de Leyes. Fue Rector de esta Universidad en los

(30).—Trujillo del Perú fué el lugar de nacimiento de Huerta Gutiérrez. Era hijo de Juan Huerta Gutiérrez y de Francisca de Bohorquez. En el "Diccionario Colonial de Chile" de J. T. Medina, página 411 y en "La Inquisición en Lima" t. 2º página 188 del mismo señor Medina hay datos sobre la biografía de Gutiérrez.

Siendo Visitador de la Universidad Juan Gutiérrez Flores dictó un auto para que no pudiesen ser Rectores los catedráticos, y que cuando lo fuese un clérigo diera fianzas legas, llanas y abonadas, a satisfacción del claustro, de que daría cuenta con pago de los bienes de la Universidad. (A. G. I.—Lima 337—71—4—8).

El autor del Manuscrito omite en esta lista de Inquisidores a don Alvaro de Ibarra nombrado el 24 de Septiembre de 1688 visitador de la Audiencia de Lima con título honorario del Concejo de Indias, Obispo de Trujillo en 1675. Visitador en Chile durante el gobierno del doctor Antonio de Acuña. El Conde de Salvatierra que gobernaba cuando murió el Fiscal Protector don Francisco de Valenzuela encomendó la tutela de los indios a abogados reputados. El Conde de Alba nombró al doctor Ibarra "sujeto que floreció este siglo para emulación de los pasados y envidia de los futuros, y que ocupado su talento superior en el bien de los indios aliviaba con amparo sus fatigas. Fué preciso su tránsito a nuevos empleos del Real Servicio, de que resultó fiará otros abogados la protecturía general" dijo de él su discípulo doctor Nicolás Matías del Campo y de la Rinaga en "Memorial sobre el Origen de Protector de los Indios", página 12. Sobre el doctor Ibarra hay una buena biografía escrita por el doctor Jorge Basadre en la revista "Letras" Nº 12 (año de 1939).

(31).—Siendo Asesor del Conde del Villar, con el que llegó al Perú, fué dedicado a las residencias de los Virreyes Toledo y Enríquez. Fué después Abogado general de de Indios de todo el Reyno cargo en que continó durante el gobierno del Marqués de Cañete. En 1593 representaba al Monarca los excesos que los comisarios habían tenido con los indios a los que, aun siendo reputados como menores, se les solicitaba con exigencia acudieran al auxilio pedido por el Rey, alegaba que se trataba de bienes además "comunes" de la Comunidad, y que apesar de ello las mandas que hicieron fueron "gruesas" agregado a esto los tributos que abonaban "porque no se den a la ociosidad pero que se les podrá quitar del todo en adelante cuando estén más fudados en razón y aplicados al trabajo; pero si se les quita el hilo a su crecimiento y comunidades no se logrará el efecto". Protestó de que se les cobre a los indios el quinto además de tributos "por ser pobres y miserables",

años de 1654 y 1665. Murió de Oydor en la Real Audiencia de Buenos Aires y ha dejado mucha fama por su ventajosa Literatura (32).—**3.** El Dor. D. **Alonzo de Solorzano y Velasco,** Peruano, Catedratico de Codigo e Instituta y Procurador de esta Universidad en la Corte de Madrid, en la que imprimió un "Memorial de los sugetos que florecian en ella año de 1651". Fue Oydor en las Reales Audiencias de Buenos Ayres y Santiago de Chile, Charcas y electo de la de Lima. De este Ministro son descendientes los Marqueses de Santa Maria de Pacoyan (33).—**4.** El Dor. D. **Andres de Paredes y Polanco.** Fue natural de Guamanga e hijo de D. Diego Paredes y Solier y de Dª Francisca Polanco de Santillana. Estudio en el Real Colegio de San Martin y fue uno de los sugetos mas celebres que ha producido. Contrajo matrimonio con Dª Catalina de Armendariz y Barraza, cuya copiosa sucesion acreditó los talentos discrecion y gracia de ambos consortes. Fue Catedratico de Prima, en Sagrados Canones y Rector de esta Vniversidad en los años d 1684 y 1685. Murió de Fiscal en la Real Audiencia de Quito en edad de 44 años. Se imprimió la Oracion que dijo al Virrey Conde del Castellar el día en que se recibio en esta Real Academia. De este Ministro fueron hijos el Illmo. señor Dor. D. Andres de Paredes, Canónigo de Lima, Obispo de la Concepcion de Chile y de Quito, el Dor. don Nicolas, Oydor de Lima que ambos fueron Colegiales de San Martin y fallecieron con fama de Santidad, el Reverendo Maestro Fray Diego, Lector jubilado del Orden de San Francisco, Ministro Provincial yRe. mas digno de esta Provincia de los doce apostoles y el ultimo Cura que tuvo su Religion en la Doctrina de la Magdalena, el Pe. Jose, Prefecto de Estudios mayores en el Colegio Maximo de San Pablo de la Compañia de Jesús, la Me. Dª Francisca, Abadesa en el Monasterio de Santa Catalina de Sena y la Me. Serafina, Religiosa Capuchina, tan ejemplar y estatica que murio de un Rapto en la Pascua del Espiritu y Santo.—**5.**—El Dor. don **Antonio Jacinto Diez de San Miguel y Solier,** natural de Guamanga, Catedratico de Prima, de Sagrados Canones. Fue casado con Dª Mariana Bermudez de la Torre y tuvo por hijo a don Juan Francisco Dies de San Miguel, natural de Lima, Caballero del Orden de Santiago, Contador del Tribunal Mayor y Audiencia Real de Cuentas de este Reyno. El referido Catedratico fue Oydor de los Charcas, donde fallecio, año de 1674.—**6.** El Dor. D. **Cristoval Mesia y Munive.**—4º Conde de Sierrabella. Nació en Santiago de Chile, hijo primogenito de D. Diego Mesia y Torres, Tesorero del Tribunal de la Santa Cruzada y de Dª Maria Munive Leon de Garavito terceros Condes de aquel estado. Fué Colegial en el de San Xavier de su Patria, en el Real de San Martin huesped, y **Rector en el Mayor de San Felipe.** Obtuvo la Catedra de Digesto Viejo y la Sacristia Mayor de la Parroquial de San Lazaro. Fue Oydor de la Real Audiencia de Lima, por espacio de 22 años, hasta que su jubilo sin admitir igual Plaza en la de Mexico. Contrajo matrimonio con Dª Maria Josefa de Aliaga y Colmenares, nieta de los primeros Condes de Palentinos, y son sus hijos D. Diego Mexia, Capitan del Regimiento de la Nobleza y Dª Maria Josefa que ha

---

apesar de que el Virrey Toledo ordenó que no pagaen más del tributo lo necesario para salario de los defensores. Estaban ahora con la carga de quinto, tributos, servicios de minas, sementeras, guardas de ganado edificios, tambos, chasquis, aderesos de puente y caminos y otras cosas "a que acuden en partes distantes de sus pueblos que ni les queda tiempo para ello ni para las sementeras particulares, de donde se sustentan".

Además en lugar del diezmo pagaban el salario de los sacerdotes que los doctrinan que es más que el diezmo. Si carecían de tierras propias antes de que llegaran los españoles, lo cierto es que el Virrey Toledo les señaló a todos tierras, allí donde fueron reducidos y se las mandó vender el Virrey a censo y con este título la gosan, etc. Esta importante carta se encuentra, (A. G. I.—Legajo—230).

Cuando se instituyó el Tribunal del Consulado, los doctores Solórzano y Alberto de Acuña recibieron el encargo de redactar las ordenanzas que fueron aprobadas por el Rey en 1627.

(32).—Murió el 11 de febrero de 1670. Estaba arguyendo en el Colegio de San Martín. No pudo proseguir por una punzada al corazón. Salió inadvertidamente y en la misma esquina falleció asistido por un padre de la Compañía de Jesús.

(33).—Este "Panegírico sobre los sujetos, prendas y talentos de los doctores y maestros de la Real e Insigne Universidad San Marcos de la Ciudad de los Reyes que florecían el año de 1651 que dió a la estampa el doctor don Alonso de Solórzano y Velasco, abogado de la Real Audiencia y Chancillería de la dicha Ciudad y Catedrático de Instituta y su procurador general. Madrid, 4 de febrero de 165. En el 2º tomo de esta Crónica nos ocuparemos de esta publicación.

tomado estado con D. Jose Maria de la Fuente, primogenito de los Marqueses de San Miguel.—**7.**—El Dor. D. **Diego de Leon Pinelo,** natural de Lima, Catedratico de Visperas y Prima de Sagrados Canones en esta Universidad, cuyo Rector fue electo en los años de 1656 y 1657. Fue Asesor General de los Virreyes, Marques de Mancera y de los Condes de Salvatierra y de Alba d Aliste. Sirvió las plazas de Protector Fiscal de los naturales y de Fiscal del Crimen en esta Real Audiencia. Imprimió lo siguiente: **Pro Academia Limensi. Relacion de las fiestas que hizo la Ciudad de Lima a la Beatificacion de Santa Rosa.** Varias Alegaciones en Derecho y entre ellas es muy particular la Defensa que hiso por los Indios y la mandó imprimir el Virrey, Conde de Alba. Este gran Letrado fue hermano del Licenciado Antonio de Leon Pinelo, Relator del Real y Supremo Consejo de Indias, Cronista mayor de ellas siendo sucesor del Maestro Gil Gonzales Davila y Oydor honorario de la Real Audiencia de Sevilla y del Dor. Juan Rodriguez de Leon, Canonigo de la Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles. Ambos fueron naturales de Lima y publicaron diversas obras muy utiles que no se individualizan por no dilatar este apuntamiento (34).

—8. El Dor. D. **Diego Mesia de Zuñiga,** natural de Lima, Colegial en el Mayor de SanFelipe , Catedratico de Instituta y Visperas de Leyes, Rector de esta Real Universidad en los años de 1625 y 1626 y Oydor de Mexico. Fue Ministro de Literatura muy distinguida.—**9.** El Dor. D. **Diego Andres de la Rocha,** natural de Sevilla, Colegial en **el Real de San Martin, Catedratico de Instituta y Visperas de Leyes, Fiscal** de Quito y en Charcas, Alcalde del Crimen y Oydor de Lima. Imprimió las obras siguientes: **Tractatus de Conceptiones 1 tomo en 4º, Epiteta et Londres Conceptones 1 tomo en 4º, Epiteta et Londres Conceptionis Beate Marie 1 tom. en 8º. Carta al Sr. Virrey Conde del Castellar sobre las Milicias de Lima. 1 tom. en 4º, Tratado unico y singular sobre el origen de los Indios. 1 tom. en 4º** Este Dr. Ministro fue Padre de D. Jose Antonio de la Rocha y Carranza, natural de Lima, Caballero del Orden de Calatrava, primer Marques de Villarrocha y Presidente de Panamá, que fué insigne matematico y de una basta erudición. Finalmente fue su nieto el Dor. don Gabriel Ordoñez de los Reyes, Canonigo Doctoral en la Santa Iglesia de Cuenca en España y Caballero del Orden de Calatrava el cual se graduo de Doctor en la Universidad de Salamanca a los 22 años de su edad y desempeño sus funciones con extraordinario lucimiento leyendo en la Capilla de Santa Barbara en el escaso tiempo de una hora como lo refiere el

APOCALYPSIS
S. IOANNIS APOST.
ET EVANGELISTÆ.
DOCTORE D. DIDACO
Andres Rocha Hispalensi, Authore. In Regia Regum Cancellaria Advocato, & in Regia Limana Academia Vespertina Legum Cathedra Professore.
DICO EGO OPERA MEA CHRISTO DOMINO nostro, cuius sapientia, & fortitudo sunt.
Anno 1653.
LIMÆ
In officina Iuliani Santos de Saldaña.

15.—Portada de una de las obras del Doctor Diego Andrés Rocha. En el libro "De Pace Germanae" de Adam Consts (Maguncia, 1616) hay un escudo igual que Walter Goetz, el historiador y catedrático de Leipzig llama Escudo de la Compañía de Jesús, al insertarlo en la importante "Historia Universal" que dirige. En los sellos que hemos visto, en las comunicaciones del General de los Jesuitas a la Compañía de Jesús abajo de los tres clavos lleva una pequeña media luna, y a los lados dos pequeñas estrellas.

(34).—"La Real Cámara de Indias consultó al Rey en 1664 suscitase este ornamento de honor en el Protector General de Lima, que dormía sin su decoro desde la muerte de don Francisco de Valenzuela proponiendo para el lleno de este cargo al doctor don Diego de León Pinelo mi Maestro, sujeto de los que se fatiga un siglo entero para producirles y que servía el oficio por nombramiento del Conde de Alva. Ilustrándola con sus procedimientos amparó los indios y se hizo merecedor de la Fiscalía de Lima, entre tanto que a mayor premio le asciende su celo al Real servicio, cuya promoción ha motivado alguna duda sobre la supresión antigua de este magistrado con honores de la Toga". (Página 20 del Memorial sobre Origen de Protector de los Indios por del Campo y de la Rinaga). Mugaburu en su "Diario" dice que el 2 de Octubre de 1664 se recibió como Fiscal.

Illmo. Feyjoo en el Discurso Nº 6 tomo 4º del teatro critico y fue natural de Lima.—**10.** El Dor. Don **Diego de Zarate,** natural del Callao, Catedrático de Instituta, Codigo y Visperas de Sagrados Canones, Fiscal de Quito. Se imprimió la Oracion que dijo al Virrey, Marques de Castelldosrius el dia que se recibió en esta Universidad. Fue padre del Dor. D. Fernando de Zarate y Alarcon, Colegial en el Real de San Martin, Catedratico del Maestro de las Sentencias y de Artes, Cura de la Doctrina de Guacho donde falleció año de 1754 habiendo sido uno de los teologos escolásticos más celebres que ha dado Lima.—**11.** El Dor. D. **Domingo Martinez de Aldunate,** Colegial en el Real de San Martin y en el Mayor de San Felipe, Catedratico de Digesto Viejo, Instituta y Visperas de Sagrados Canones, Oydor de Santiago de Chile, su Patria donde fallecio electo Alcalde del Crimen de Lima.— **12.** El Dor. D. **Francisco Landero,** natural de Lima, Catedratico de Visperas de Sagrados Canones, Abogado del Fisco, del Santo Oficio, Auditor General de Guerra y Oydor de Panamá.— **13.** El Dor. D. **Francisco Ramos Galván,** Catedratico de Instituta, Visperas de Sagrados Canones y Prima de Leyes, Rector de esta Universidad electo en el año de 1623 y Oydor de los Charcars (35).—**14.** El Dor. **Francisco de Sandoval,** Catedratico de Prima de Leyes, Oydor de Sevilla.—**15.**—El Dor. Don **Francisco de Soza,** Colegial fundador en el mayor de San Felipe, Alcalde Ordinario de Lima, su Patria, electo el año de 1613, Catedratico de Instituta, Visperas de Leyes, y Prima de Sagrados Canones, Rector de esta Real Universidad en el año de 1611, Auditor General de Guerra, Oydor de Santa Fe y de los Charcas.—**16.** El Dor. Don **Gregorio de Roxas y Acevedo,** (36) natural de Buenos Ayres, Catedratico de Instituta y Prima de Leyes, Asesor General de los Virreyes, Conde de Lemus y D. Melchor de Liñán y Fiscal de los Charcas. Fué Letrado de los más sobresalientes que ha dado este Reyno como lo testifican diversas alegaciones en derecho que dió a la prensa.—**17.** El Dor. **Gutiérrez Velásquez Altamirano,** natural de Lima, Catedrático de Visperas de Leyes y Oydor de Guatemala. Este docto Minuistro fué Maestro del Licenciado Antonio de León Pinelo, Relator del Supremo Consejo de Indias y escribió dos tomos en folios que no se han impreso, intitulados: **De Officio et potestate Vicary Principis ad de Universali Indiarun administratione.**—El Dor. Don **Juan Blasquez de Valverde,** natural de Guanuco, Colegial en el Real de San Martin, Catedratico de Instituta, Visperas y Prima de Leyes, Rector de esta Universidad en el año de 1644, Oydor de Santa Fe y de los Charcas, Governador del Paraguay. Fué Ministro muy docto y se imprimió una alegación en Derecho que hizo en defensa de la jurisdicción Real.—**19.** El Dor. Don **Juan del Campo Godoy,** (37) natural de la Ciudad de Osorno en el Reyno de Chile e hijo del Coronel Francisco del Campo que obró cosas muy memorables en servicio del Rey en Sicilia. Italia, Flandes, España, el Perú y Chile y despues de haber pasado indecibles trabajos fue muerto a lanzadas por los indios en la Ciudad de Castro, en el Reyno de Chile, dejando de su mujer doña Isabel Rosa de Godoy al expresado D. Juan del Campo, éste siguió los estudios con su hermano el Illmo. Señor D. Francisco de Godoy, que murió Obispo de Guamanga: Obtuvo las Catedras

16.—Doctor Francisco Ramos Galván. (óleo antiguo de la Universidad).

(35).—"La Inquisición en Lima" por J. T. Medina t. II.

(36).—En diciembre de 1664 se opuso á la Cátedra de Prima de Leyes teniendo como opositores a los doctores José Dávila y José Reyes Quintero. Este último la obtuvo.

(37).—El artículo sobre del Campo Godoy, por su extensión vá al final de este Capítulo. Doña María la Rinaga era natural de Lima hija del doctor Leandro de la Rinaga Salazar y doña Juana Cervera, también natural de Lima.

de Instituta, Visperas y Prima de Sagrados Canones y fue Rector de esta Universidad en los años de 1629 y 1630. Fue Asesor General de los Virreyes Marques de Guadalcazar, Conde de Chinchon y del Marqus de Mancera, Oydor mas antiguo en la Real Audiencia de San Francisco de Quito y después de los Charcas. Contrajo matrimonio con Dª María de la Rinaga Salazar y Cervera y fue su hijo D. Nicolas del Campo y Larrinaga Caballero del Orden de Santiago, Colegial en el Real de San Martin, de Lima, su Patria, Corregidor de Misque y de Quispicanche, Oydor de Panama y de los Charcas y electo de Lima, quien fue casado con doña Michaela de Zarate Verdugo Aro y Cordova, y fueron sus hijos D. Josef Clemente del Campo que murió Oydor de Mexico y Dª Rosa, casada con D. Antonio Sarmiento de Sotomayor, Salazar, Cazeres y Ulloa, Conde de la Villa del Portillo, en la Provincia de Toledo, Señor del Lugar de San Saluador de Saucedo en el Reyno de Galicia, que fallecieron con subcesion.— **20.** El Dor. D. **Juan de Larrinaga Salazar,** Caballero de la Orden de Santiago, Colegial en el Real de San Martin de Lima, su Patria, primer Catedratico de Decreto, Procurador de esta Universidad en la Corte de Madrid, y Oydor de Panamá. Imprimió: **Tratado sobre el Oficio de Protector General de los Indios.** Dexó manuscripto: **Primicias del Peru en virtud Letras y Armas.** Este Ministro fué hijo del Dor. Don Leandro de Larrinaga Salazar y Medel, (38) natural de la Ciudad de Osorno, en el Reyno de Chile, Abogado General de los Indios, Rector dos veces del Colegio mayor de San Phelipe, Decano de esta Universidad y su Rector en los años de 1609, 1619 y 1620, Regidor perpetuo de esta Ciudad dad y su Alcalde Ordinario en el año de 1622, Asesor General de los Virreyes, Conde de Monterrey, Marqués de Montes Claros, Príncipe de Esquilache y Marques de Guadalcázar: fué el primero nacido en este Reyno que se recibio de Abogado en esta Real Audiencia, el primer Asesor que tuvo el Tribunal de la Santa Cruzada y el primero de esta Ciudad desde el año de 1609 hasta el de 1624 en que falleció y de Dª Juana de Cerbera Garcia de Lieza.—**21.** El Dor. Don **Juan de Peralta,** Colegial en el Real de San Martin, Catedratico de Instituta, Codigo y Visperas de Leyes, Fiscal Protector y Fiscal del crimen de Lima, su Patria.—

17.—Gregorio de Rojas y Acevedo. (Dibujo de un óleo antiguo de la Universidad).

(38).—Eran padres de Don Leandro, el Capitán Juan de la Rinaga, natural de Bilbao, (Viscaya) y doña Francisca Medel natural de la villa de Huelva en Audiencia — Los padres de doña Juana de Cervera fueron Bartolomé García de Luca, natural de San Lúcar de Barrameda y doña Teresa Cervera natural de Lima y originaria de la ciudad de Trujillo, por haber sido su padre hijo del Capitán Francisco de Cervera conquistador del Perú y encomendero de Lima''. El Capitán Juan de la Rinaga era hijo de Ochoa Sans de la Rinaga, señor de la casa Infansona de la Rinaga en la Anteiglesia de Luxua y de los originarios más antiguos de Viscaya y emparentadas con toda la nobleza del señorío''. ''Bartolomé García de Luca del noble solar de San Lúcar de Barrameda y originario de la Montaña'', Francisco Cervera de Loayza fué antepasado del Arzobispo de Lima, Jerónimo de Loayza.

''En Lima donde se ha avecindado nuestra línea materna y tenido como en Mayorazgo las varas de Alcalde, sagrado á que no se atrevió en años pasados la menos esclarecida nobleza''.

Al salir para España, con encargos de la Universidad, el Príncipe de Esquilache le entregó esta recomendación:

''Señor.—El Doctor Don Juan de la Reinaga Catedrático de Decreto de esta Universidad va á esa Corte por su Procurador; es persona de quien tengo satisfacción por concurrir en él calidad y Letras como Vuestra Magestad entenderá por la Consulta que se le hace.

Y así por esto, como por ser hijo del Doctor Don Leandro de la Reinaga que es uno de los beneméritos de este Reyno como á Vuestra Magestad le consta, me ha parecido representar en esta ocasión sus partes para que conforme á ellas le haga la merced que fuere servido.

Guarde Nuestro Señor la Real persona de Vuestra Magestad como la Cristiandad ha menester.— Callao 29 de abril de 1619.— El Príncipe don Francisco de Borja.—Rubricado.

(A. G. I. Legajo 38. Audiencia de Lima).

22. El Dr. D. **Jose Leonardo Hurtado de Alzamora.** Estudio en el Real Colegio de San Martin y obtuvo las Catedras de Artes y del Maestro de las Sentencias. Después paso al Mayor de San Felipe y fue su Rector dos veces, Consultor y y Abogado de Presos del Santo Oficio. Sirvio los cargos de Alferez, Teniente y Capitan del Regimiento de la Nobleza de Lima, su Patria y oy ejerce una plaza de Contador mayor en el Tribunal de Cuentas. Es hijo de D. José Caietano Hurtado Davila, Cavallero del Orden de Santiago, Alcalde Ordinario y Capitan del Regimiento de la Nobleza de esta Ciudad, Teniente General de la Cavalleria, Governador de Santa Cruz de la Sierra, Corregidor del Cuzco, Truxillo, Oruro, Santiago del Cercado, y de Dª Nicolasa de Alzamora Urzino y Santiago de la Concha. Esta casado con su prima Dª Inés de Villalta que es nieta de los primeros Marqueses de Casa Concha y es su hijo único D. José Antonio Hurtado que es de corta edad.—**23.** El Dor. D. **Manuel de Mancilla y Arias de Saabedra.** Nacio en Lima y fueron sus Padres D. Cayetano Gaspar de Mancilla y de la Cueva, Rector del Colegio Mayor de San Felipe, Contador del Tribunal Mayor de Cuentas, y de Dª Isabel Arias de Saabedra y de la Cueva. Fue Colegial en los Reales de Santo Torivio, San Martin y Mayor de San Felipe, Rector de este último, Catedratico de Digesto Viejo, Asesor del Virrey D. Manuel de Amat, electo Alcalde del Crimen y Oydor de Lima, cuya plaza oy sirve. Es viudo de Dª. Marcela Arias de Saavedra y de la Cueva, su prima, con subcesion y ambos son nietos de los Marqueses de Rivas y sobrinos de la Excma. Sra. Condesa del Castellar Virreyna del Perú.— **24.** El Dor. D. **Miguel Núñez de Sanabria.** Fue Colegial en el Real de San Martin, Catedratico de Visperas de Leyes, Asesor General del Virrey Duque de la Palata, Alcalde del Crimen y Oydor mas antiguo de Lima, su Patria, Ejercio los cargos de Presidente, Governador y Capitan General de estos Reynos del Peru y los desempeñó con tal honor e integridad que haviendo admitido el Sr. D. Felipe 5º la renuncia que le hizo de este Virreynato el Obispo D. Diego Ladron de Guebara, y elegido en su lugar al Arzobispo D. Fray Diego Morcillo se sirvio de nombre a este sabio Ministro en pliego de Providencia para que le sucediese en caso de muerte en la Capitania General sus particulares servicios no solo le grangearon la jubilacion con renta entera sino que estimularon al Soberano a que confiriese su Plaza a su hijo D. Gregorio que era Oydor de Charcas y la de este a su nieto D. Jose Antonio de Villalta y Núñez que despues fue Alcalde del Crimen y Oydor de Lima. Murió este gran Ministro año de 1730 en edad de 85 años, y de su matrimonio con Dª Antonio de Roxas y Leon Pinelo, fue hijo (entre otros) el Dor. D. Miguel Nuñez de Roxas, Colegial en el Real de San Martin de Lima, su Patria, Caballero del Orden de Santiago, de los Consejos de Indias y de Ordenes, Juez de bienes confiscados de los disidentes en toda la Corona, quien murió an la corte de Madrid después de haber merecido el mas ventajoso concepto por sus grandes letras y lo celebra el Illmo. Feyjoo en el discurso 6º tom. 4º del Teatro critico.—**25.** El Dor. D. **Nicolas Polanco de Santillana,** (39) de D. Fabian Velarde de Santillana y Polanco y de Dª Luisa Cano Gutierrez. Fue Cavallero del Orden de Santiago, Colegial en el Real de San Martin y en el mayor de San Felipe, Catedratico de Instituta y Decreto en esta Universidad, cuyo Procurador fue en la Corte de Madrid. Sirvio interinamente el oficio de Escribano mayor del mar del

18.—Firma del Dr. don Juan de Peralta

(39).—Nicolás Polanco de Santillana era Relator de la Real Audiencia, en 26 de Mayo de 1639 fecha en que aparece otorgando ante el escribano Bartolomé de Civico una carta de pago prestando caución por su tío el Licenciado Gonzalo Cano. Por su orden había vendido al Capitán don Pedro de la Cueva 629 carneros de Castilla a 7 reales cada uno. El pago se hizo con libranzas al Banco del Capitán Bernardo de Villegas. Los carneros se compraron para la Compañía de Jesús representada por el Padre Bartolomé Tafur. Firma el doctor Nicolás Polanco de Santillana. (Archivo Notarial de Lima).

"Cartas del benedictino Martín Sarmiento (1736—1756) al Oidor Urquiza Ibáñez, con datos sobre Bravo de Castilla" Biblioteca Nacional de Lima Mss. Nº 88.

Mugaburu dice que Polanco falleció el 15 de julio y fué enterrado en el Colegio de San Ildefonso.

Sur por nombramiento del Virrey Conde de Chinchon y fue Auditor general de la Guerra, de el y de la Carrera de Indias. Fue Fiscal de la Real Audiencia de los Charcas, Oydor en la de Chile y Fiscal en la de Lima, su Patria, donde falleció a 16 de Julio de 1664 a los 61 de su edad habiendo sido casado con Dª Juana de Guzman Cabrera y Cordoba de quien tuvo subcesion. Fue su hermano el Licenciado D. Fabian Velarde de Santillana, Colegial y rector en el mayor de San Felipe, Catedratico de Digesto Viejo en él, Fiscal de los Charcas que murió Cura en la Villa de Guancabelica. Del citado Ministro (que fue muy docto) fueron Viznietos los Illmos. Señores Dor. Don Nicolas Manrique de Lara, natural de la Provincia de Yaullos en este Arzobispado, Colegial en el Real de San Martin y en el mayor de San Felipe, Abogado de las Reales Audiencias de Lima y de Charcas, primer Marques de Lara, Veintiun Señor de la Villa de Amurco y mitad de la de Redecilla del Camino y de los mayorasgos de Fuentes Gaybor y Bravo de Lagunas, Patron de la Capilla que llaman del Arcediano en la Catedral de los Reyes, Juez de diversas comisiones por Real Cedula de S. M., Protector del Real Monasterio de San Bartolome de Lupiana, Presidente del honrado Consejo de la Mesta, y de las Reales Junta de Sanidad y Extrangeros, de los Consejos de Indias, Guerra Suprema y General Inquisicion, y Cámara de Castilla, Decano de estos ultimos y Governador dos veces del Real Consejo y D. Felipe Eugenio Manrique de Lara, Dean de Lima, su Patria, Governador de este Arzobispado, Comisario, Juez Delegado Apostolico de la Santa Cruzada, Obispo de Buenos Ayres, Panamá y Guamanga.— **26.**—El Dr. D. **Pablo Antonio de Olavide Xauregui,** Caballero del Orden de Santiago, Colegial en el Real de San Martin, Catedratico del Maestro de las Sentencias y Oydor de Lima, su Patria, año de 1744 siendo de 20 años, despues paso a España donde fue Superintendente de Hospicios y de las Nuvas Poblaciones de Sierra morena, Asistente de Sevilla, e Intendente del Ejercito de Andalucia. Es su tío D. Domingo Antonio Xauregui, Cavallero del mismo Orden, Colegial en el Real de San Martin. Teniente General de la Cavalleria de Lima su, Patria, Presidente de la Real Audiencia de los Charcas, Gobernador de la Villa y Minas de Guancabanca y Corregidor de la Provincia de Canta.—**27.** El Dor don **Pedro Jose Bravo de Lagunas y Castilla,** (40) Sr. de la Casa de Mogrovejo, nació en Lima, y fueron sus Padres don Pedro Bravo de Lagunas Bedoya y Guevara y Dª Mariana de Castilla Altamirano Loayza Quiñones y Mogrovejo que era sobrina de nuestro glorioso Arzobispo Santo Torivio; y del citado matrimonio tambien fué hija la Madre Dª Grimaneza de Santo Torivio, primera Priora y fundadora del Monasterio de Nazarenas que ilustró con sus talentos y vida exemplar. Fue Colegial en el Real de San Martin. Huesped y Rector dos veces en el mayor de San Felipe, Vicario, Juez, Visitador de Testamentos, Le-

19.—Firma del Dor. don Pablo Antonio de Olavide Xauregui.

(40).—Ignacio de Escandon en su folleto impreso en Lima en 1765 (Papeles varios de la Biblioteca Nacional Nº 39, y Nº 127 llama a don Pedro José Bravo de Lagunas. "Cujacio de la América. Es poco. El Paipiniano de las admiraciones el claro Sol del Docel Regio".

gados y Obras Pías en este Arzobispado, Catedratico de Digesto Viejo, Codigo, Visperas de Sagrados Canones y Prima de Leyes, Jubilado en esta Universidad, Procurador General de ella y de esta Ciudad, Protector General dos veces de los naturales, Asesor General del Virrey Marqués de Villagarcía, Oydor Jubilado de esta Real Audiencia y Ministro del Real Consejo de las Indias. Renunció estos cargos con gran ejemplo y retirándose a la Real Congregacion del Oratorio en 19 de Enero de 1759. Se ordeno de Sacerdote y acreditó sus extraordinarios talentos en el sufrimiento de una dilatada y penosa enfermedad que finalmente lo conduxo a la muerte. Sucedió esta a primero de Febrero de 1762 en edad de 58 años causando general sentimiento la irreparable perdida de este sabio, y desinteresado ministro cuyas obras impresas que son las siguientes perpetuarán su recomendable memoria sirviendo igualmente de monumento a su fama la magnífica reedificación y suntuosa estrena del Hospital de Sr. San Lazaro en quien entendió su celo. **Voto consultivo. Discurso historico juridico. Coleccion legal.** Este gran limeño fue tio de los Marqueses de Torreblanca y de los Condes de Villa Señor y sobrino del Illmo. Sr. Dr. D. Juan de Otarola Bravo de Lagunas, Colegial en el Real de San Martin, del Consejo de S. M. en el Real y Supremo de las Indias que murió Obispo de Arequipa y del señor D. Fernando Davila y Bravo de Lagunas, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Presidente, Governador y Capitan General del Reyno de Tierra firme; y todos naturales de Lima.—**28.** El Dor. D. **Sebastian de Alarcon y Alcocer,** Colegial en el Real de San Martin y en el Mayor de San Felipe, Catedratico de Instituta, Visperas de Leyes y Decreto, Rector de esta Universidad en el año de 1628, Fiscal de los Charcas y Oydor de Lima, su Patria que honró con sus grandes letras. Fue su hijo D. Alvaro de Alarcon y Ayala, Cavallero del Orden de Santiago, Rector de esta Real Universidad, en el año de 1661 y Contador del Tribunal Mayor y Audiencia Real de Cuentas de este Reyno.—**29.** El Dor. don **Sebastián Sandoval** y **Guzmán,** natural de la villa de Guancamarca, Colegial en el Real de San Martin, Catedratico de Instituta y Visperas de Leyes, Regidor perpetuo de Lima, Oydor de Panama y Visitador del nuevo Reyno de Granada. Este ilustre ministro fue casado con Dª Ana Guerra de la Daga Calderon y Vargas que fue hermana entera de las Venerables Madres, Lucia de la Santisima Trinidad y Clara de la Ascencion, primeras Abadesas y fundadoras del Monasterio de Santa Catalina de Sena, en las que fallecieron con fama de Santidad y el Patronato de esta Santa Casa con cuatro Vecas para su familia, lo tienen sus consanguineos los Marqueses de Casa Boza.—**30.** El Dor. D. **Tomas de Salazar,** Catedratico de Visperas de Sagrados Canones y de Prima de Leyes, Jubilado, Abogado del Fisco del Santo Oficio Asesor General de los Virreyes Marques de Casteldosrius, Príncipe de Santo Bueno y Marques de Villagarcia, cuya ultima asesoria sirvió por nombramiento del señor don Felipe 5º Confiriole aquel Soberano una plaza de Oydor en la Audiencia de Santa Fé, que no aceptó y después otra igual en la de Lima, su Patria que ennobleció con su mucha Doctrina y notorios ejemplos. Edifico a sus expensas la Iglesia del Mo-

20.—Doctor don Pedro José Bravo de Lagunas y Castilla, natural de Lima, colegial de San Martín, del Real de San Felipe y Rector de éste. Catedrático de Digesto Viejo, de Visperas de Canones y de Prima de Leyes en la Universidad. Director de Estudios, Juez de Testamentos, Legados y Obras Pías, Asesor del Virrey Marqués de Villagarcía, Consejero honorario del Real Consejo de Indias. (óleo de la Universidad).

nasterio de Nuestra Señora Patrona Santa Rosa en las que yacen sus respetables cenizas depositadas en un magnífico mausoleo. Se imprimieron algunas alegaciones suyas en derecho que recomiendan no poco su memoria. Por su fallecimiento no se imprimió la célebre "Exposición de las Leyes de Indias" que compuso por orden del Rey excitando justamente el dolor de los sabios la perdida de esta importantísima obra que daba tanta luz la dirección de los Tribunales de este Reyno.

PREVENDADOS EN VARIAS IGLESIAS

1.—El Dor. D. **Alonso Corbacho,** Canonigo Doctoral de Lima, Catedratico de Prima de Lengua y Rector de esta Universidad en el año de 1647 (41).—2. El Dor. D. **Alonso de Osorio,** Canonigo de Lima, Catedratico de Prima de Lengua y Rector de esta Universidad en el año de 1645.—3. El Dor. D. **Andres de Munive,** Grande honor de Lima, su Patria que ilustró con sus talentos, direccion y solido juicio con que justamente fue aclamado por el oraculo de su siglo. Era hijo del Licenciado Lope Antonio de Munive, Caballero del Orden de Alcantara, Colegial en el Viejo y Mayor de San Bartolome de Salamanca, Oydor de Lima, Governador de la Villa de Guancabelica, Presidente de la Real Audiencia de Quito y de Dª Leonor Mª León de Garavito y Mesia. Fué Colegial en el Real de San Martin, Canonigo Penitenciario de Guamanga; Penitenciario y Dean de Quito, Catedratico de Prima de Sagrados Canones en ambas Universidades, Provisor y Vicario General en las referidas Diocesis y 26 años continuos en el Arzobispado de Lima. Sirvió los cargos de Asesor general del Virrey D. Diego Ladron de Guevara, de Consultor y Juez Ordinario del Santo Oficio, las Catedras de Decreto y de Prima de Sagrados Canones en la Real Universidad de San Marcos hasta que se jubiló la Canongia Penitenciaria de esta Santa Iglesia y todas sus dignidades hasta el Decanato del cual no tomó posesion por su fallecimiento en 25 de Mayo de 1749 a los 75 de su edad y fue sepultado en la Iglesia del Colegio Maximo de San Pablo del cual lo traslado su sobrino el Conde de Sierrabella, Oydor de Lima al entierro que tiene su casa en la Iglesia del Noviciado. Este ilustre Eclesiastico fue hermano de don José de Munive, Cavallero del Orden de Calatrava, Colegial en el mayor de San Felipe de los Consejos de Indias Guerra y Ordenes. Nieto de D. Andres Leon de Garavito, Cavallero del Orden de Santiago, Colegial en el Real de San Martin, Oydor de Panama y de Charcas, Visitador de la Real Audiencia de Santiago de Chile y de la Governacion de Buenos Aires, segundo nieto del Dor. D. **Francisco de Leon Garavito,** Asesor y Regidor perpetuo de esta Ciudad, Catedratico de Instituta, Visperas y Prima de Leyes en esta Universidad y su Rector año de 1601 en el que imprimió sus primitivas Constituciones. Tío de don Gaspar de Munive y Tello, natural de Guamanga, tercero Marques de Valdelirios del Consejo de S. M. en el Real y Supremo de las Indias, Gentil hombre de su Real Camara con entrada, y sobrino del Dor. D. Francisco Leon de Garavito y Mesia Canonigo de Lima y Rector de esta Universidad en el año de 1689 el cual imprimió el poema Hispano Latino del Padre Rodrigo de Valdes que era su consanguíneo.— 4. El Dor. D. **Antonio de la Cerda y la Coruña,** Racionero de Lima y Catedratico de Prima de Lengua.— 5. El Dor. D. **Antonio Luis de Laiseca,** Cole-

21.—El doctor don Tomás de Salazar, Catedrático de Vísperas de Sagrados Canones y después jubilado en la de Prima de Leyes. Del Consejo de Su Majestad y Oidor de la Real Audiencia. Año de 1721. (óleo antiguo de la Universidad).

(41).—Algunos autores han confundido al doctor Alonso Corbacho con el doctor Alonso de Huerta. Este último fué Presbítero, catedrático jubilado en lengua quechua, como tal jubilado aparece ya en la escritura de 23 de noviembre de 1630 ante Bartolomé Civico.

gial en el Real de San Martin, Catedratico de Artes, Cura de Tauripampas y el primero del Cercado de Santiago después de la expatriación de los Jesuitas que los servian. Es medio Racionero de Lima, su Patria, Examinador Sinodal de este Arzobispado, Catedratico de Nona.—**6.** El Dor. don **Bartolome Carrión y Villasante,** Catedratico de Codigo, Visperas y Prima de Sagrados Canones, Cura, Rector y Prevendado de Lima, su Patria, Provisor y Vicario general de este Arzobispado.—**7.** El Dor. don **Bartolome Ximenez de Lobaton y Azaña,** Caballero del Orden de Calatrava, Colegial en el Real de San Martin, Huesped y Rector en el mayor de San Phelipe, Catedratico de Digesto Viejo y Decano de esta Universidad. Fue Cura de la Barranca, Canonigo Doctoral de Lima, su Patria, Comisario Apostolico de la Santa Cruzada y despues de haber obtenido todas las Dignidades de esta Iglesia murió Dean de ella a 12 de Diciembre de 1760 en edad de 82 años con venerable memoria. Fue hijo del Licenciado don Juan Ximénez de Lobaton y Addalid, Colegial en el Mayor del Arzobispado, Oydor de Lima, Presidente de los Charcas, y de doña Francisca Ventura Azaña Llano y Valdes: hermano de don Nicolas Ximenes de Lobatón, primer Marques de Rocafuerte, Presidente de Charcas y tío de don Simon de Hontañon, Conde de las Lagunas, Regente del Tribunal mayor de Cuentas.—**8.** El Dor. don **Bartolome Velarde,** Catedratico de Artes y Racionero de Lima (42).—**9.** El Dor. don **Bernardo Zubieta y Roxas,** natural del Puerto y Presidio del Callao, Colegial en el Real de San Martin, Catedratico de Prima de Lengua, Primer Superior de su Real Colegio por nombramiento del Govierno cuando la expatriacion de los Jesuitas, Cura Rector, Racionero, Canonigo y electo Tesorero de esta Santa Iglesia, Comisario Apostolico de la Santa Cruzada: Falleció en 12 de Junio de 1771 a los 75 de su edad. Fue hermano del Dor. don Pedro de Zubieta, Canonigo de Lima y Rector de esta Universidad en los años de 1737-1738 y 1739. Haviendo sido este Rector el que mandó fabricar la Tribuna en que asiste el Cabildo Eclesiastico en el General Mayor.—**10.** El Dor. don **Diego Ramirez,** Catedratico de Artes, Cura Rector y Canonigo de Lima.—**11.**—El Dor. don **Diego Jose de Salazar,** Colegial en el Real de San Martin, Catedratico de Artes, Nona y Prima de Sagrada Escritura, jubilado, Canonigo Magistral y Dean de Lima, su Patria, Comisario Apostolico de la Santa Cruzada, Provisor y Vicario General de este arzobispado. Se imprimió la "Oracion funebre que dixo en las Exequias de la Reyna Madre Dª Mariana de Austria" y su memoria siempre sera recomendable por las grandes Letras, discrecion y gracia que adornaron su espiritu.—**12.**—El Dor. D. **Domingo Larrion y Cortes,** natural de Santiago de Chile, Colegial en el Real de San Martin y en el Mayor de San Felipe, Catedratico de Digesto Viejo, Instituta y Decreto, Cura Rector, Medio Racionero, Racionero y Canonigo de Lima, Provisor y Vicario General que fue de este Arzobispado, Procurador de los Cabildos Eclesiasticos de Santiago y la Concepcion de Chile en el Concilio Provincial y Provisor del Monasterio de Nuestra Señora del Prado. Se imprimió la Alegacia que dixo en la oposicion a las Catedras de Codigo e Instituta año de 1763.—**13.** El Dor. don **Estevan Jose Gallegos y Castro,** Colegial en el Real de San Martin, Catedratico de Artes, Cura Rector de la Parroquial de San Sebastian, Medio Racionero, Racionero, Canonigo, Tesorero Maestre Escuela y Chantre de Lima, su Patria, Consultor y Juez Ordinario del Santo Oficio, Examinador Sinodal de este Arzobispado, Provisor de los Monasterios de Nuestra Señora de la Encarnacion y de Santa Clara Procurador de su Cavildo yel de Quito y del Illmo. señor don Pedro Ponce y Carrasco, Obispo de aquella Diocesis en el Concilio Provincial. Sus obras impresas son las siguientes: **Alegacía a la Catedra de Artes año de 1724. Oracion que dixo al Virrey Marques de Castelfuerte quando se recibio en el Real Colegio de San Martin año de 1727. Oracion funebre en las Exequias del Rey D. Juan 5º de Portugal en 1752. Oracion funebre en la traslacion de los huesos del Illmo. señor doctor d. Diego del Corro, Arzobispo de Lima en 1770: Memorial en defensa de la Santa Iglesia de Lima. Sermon predicado en la Canonizacion de**

22.—Autógrafa del doctor Gallegos

(42).—Fué Canónigo en Arequipa, Catedrático de Artes en 1685-1686).

San Camilo de Lelis. Discurso sobre la limosna traducido del frances. Estas obras y otras que no se ofrecen a la pluma, dan bien a conocer la distinguida Literatura y extension de conocimientos de este Eclesiastico.— **14.** El Dor. D. **Fernando de Cartagena y Avendaño Bravo de Paredes,** Catedratico de Instituta, Codigo y Visperas de Leyes, Fiscal en la Real Audiencia de las Charcas, Canonigo Doctoral de Lima, su Patria, donde falleció en edad temprana con gran fama de Docto y ejemplar (43).—**15.** El Dor. D. **Francisco del Campo,** Catedratico de Visperas de Teologia, Cura Rector de la Parroquial de Santa Ana, Arcediano de Arequipa, cuya Dignidad renunció.—**16.** El Dor. D. **Francisco de Espinoza y Mendoza,** natural de la Villa de la Nasca, Colegial en el Real de San Martin y en el Mayor de San Felipe, Catedratico de Digesto Viejo, Consultor y Abogado de Presos del Santo Oficio, Cura de la Villa de Moquegua, Canonigo Doctoral de Arequipa y Lima, Provisor y Vicario General de ambas Diocesis. Fallecio este Ilustre y Doctisimo Eclesiastico electo Maestre Escuela de esta Santa Iglesia en el pueblo de San Juan de Matucana, a 14 de Agosto d 1761 en edad de 52 años. Traslado sus huesos a un magnifico Mausoleo en la Recoleccion de Santa Maria de los Angeles, el doctor D. Jose Tagle y Bracho, Oydor Decano de Lima, su Patria en justa correspondencia, al Magisterio y verdadera amistad que le debió.— **17.** El Dor. don **Francisco Izquierdo y Roldán,** Colegial en el Real de San Martin y en el Mayor de San Felipe, Catedratico de Prima de Lengua y Rector de esta Universidad en los años de 1744 y 1745. Fue Cura Rector de la Parroquial de San Sebastián, Prevendado de esta Santa Iglesia, Examinador Sinodal del Arzobispado de Lima, su Patria y Rector del Colegio Real y Seminario de Santo Torivio.—**18.** El Dor. D. **Gabriel de Chávez,** Colegial en el Real de San Martin, Huesped y Rector en el mayor de San Felipe, Catedratico de Digesto Viejo, Canonigo Doctoral de Lima, su Patria, Provisor y Vicario General de este Arzobispado. Murió en 10 de Enero de 1753 en edad de 81 años y su hermana Dª Nicolasa que fue Religiosa de Santa Clara, falleció de 105 años.—**19.** El Dor. D. **Gaspar de Centurion y Espinola,** Catedratico de Nona, Arcediano y Dean de Quito.—**20.** El Dor. **Juan de Balboa,** (44) primer Catedratico de Prima de Lengua y Canonigo de Lima. Fue el primero nacido en este Reyno que se gradua de doctor en esta Universidad y en la Tabla que repartió para su grado colocó las armas de Lima y al pie de ella dos cañas de maiz y dos pimientos con esta orla: **Primerus hujus Orbis fructus.—21.** El Dor. D. **Juan Hurtado de Vera,** Catedratico de Decreto y Canonigo Doctoral de Lima, su Patria.—**22.** El Dr. D. **Juan Isusquiza,** Colegial en el Real de San Martin, Catedratico del Maestro de las Sentencias, y Canonigo Magistral de Truxillo, su Patria.—**23.** El Dr. D. **Juan Josef Marin de Poveda y Urdanegui,** natural de Santiago de Chile e hijo de D. Tomas Marin de Poveda, caballero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M. en el Supremo de Guerra, y de Dª Juana de Urdanegui Luján y Recalde, primeros marqueses de la Cañada hermosa de San Bartolome y Presidentes de aquel Reyno. Fué Colegial en el Real de San Martin, Cura de las Doctrinas de Sayán y de Canta, Rector del Colegio Real y Seminario de Santo Torivio y Examinador Sinodal de este Arzobispado. Obtuvo en esta Universidad las Catedras del Maestro de las Sentencias, Artes, Nona y Prima de Sagrada Teologia y fue Rector de ella en los años de 1749-150 y 1751. En esta Santa Iglesia fue medio Racionero, Racionero, Canonigo Magistral, Chantre, Arcediano y Dean. Murió este Ilustre y ejemplarisimo Eclesiastico en 23 de Enero de 1765 en edad de 67 años y fue sepultado en la Iglesia del Colegio Maximo de San Pablo de la Compañia de Jesús en el Sepulcro que fundaron sus abuelos maternos, los primeros Marqueses de Villafuerte. Se imprimió un sermon que compuso para las fiestas de Canonizacion de San Francisco Solano. Fue so-

(43).—Murió el 1º de Octubre de 1683 y lo enterraron en la Catedral.

(44).—"El doctor Juan de Balboa, Canónigo de Lima, Catedrático de Quechua en la Universidad de San Marcos, diligente investigador de las tradiciones antiguas de los peruanos recogía en una detenida y concienzuda "Información" noticias acerca de su origen, creencias, adoraciones, ritos y huacas de las cuales se sirvió el Padre Teruel para sus escritos en su Tratado de las idolatrías de los indios del Perú y otro "Contra idolatría" en que se ocupa del origen de los indios yuncas. ("Tres Relaciones de Antigüedades Peruanas" por Jiménez de la Espada. Madrid, 1879).

brino del Padre Maestro Fray Pedro de Cordova y Recalde, Catedratico de Artes y de Prima de Teología en esta Universidad, Rector del Colegio de San Ildefonso y uno de los mayores sujetos que han ilustrado la Provincia de San Agustin de Lima, su Patria.—**24.** El Dor. D. **Juan de Morales y Valverde,** Colegial en el Real de San Martin, Catedratico de Artes y Visperas de Sagrada Teologia, Canonigo Penitenciario, Tesorero, Maestre Esquela y Chantre de Lima, su Patria. Se imprimió la Oracion que dixo en el 3º dia de las fiestas de la Beatificacion de Santo Torivio año de 1680. Fue Eclesiastico muy Docto; y las piadosas fundaciones que hizo en esta Santa Iglesia dan a conocer su mucha piedad (45).—**25.** El Dor. D. **Juan Ximenez de Montalvo,** Catedratico de Artes y Canonigo Penitenciario de Lima (46).— **26.** El Dor. D. **Juan Velásquez de Ovando,** Arcediano de Lima, Catedratico de Artes, Nona y Prima de Sagrada Teología, Rector de esta Universidad en los años de 1595 y 1600 y primer Comisario de la Santa Cruzada. Yace su cuerpo en la Capilla que llaman del Arcediano en esta Catedral que es fundacion suya con seis Aniversarios y otras piadosas dotaciones que recuerdan venerable su memoria.—**27.** El Dor. D. **Joaquín de Urrutia y Aspiunza,** Colegial en el Real de San Martin, Catedratico de Artes y Prevendado de Lima, su Patria, donde fueron muy notorias sus grandes Letras.—**28.** El Dor. D. **Jorge de Alvarado y Merino,** Colegial en el Real de San Martin, Catedratico del Maestro de las Sentencias y Rector de esta Universidad en los años de 1762-1763 y 1764. Fué Cura Rector, Medio Racionero, Racionero y electo Canonigo de Lima, su Patria. Dejó fundada la fiesta de San Jorge en esta Catedral.—**29.** El Dor. D. **Jose Carrillo de Cardenas,** Catedratico de Visperas de Teologia, Canonigo Magistral de Lima. Se distinguió por su Literatura.— **30.** El Dr. D. **Jose Davila Falcon,** natural de la Ciudad de Leon, de Guanuco, e hijo del Capitan D. Diego Davila Falcon y Rivera, y de Dª María de Alvarado y Figueroa. Fue Colegial en el Real de San Martin, Abogado de esta Real Audiencia, Catedratico de Instituta. Visperas de Leyes, (47) Decreto y Prima de Sagrados Canones, Rector de esta Universidad en el año de 1675. Canonigo Doctoral y Chantre de esta Santa Iglesia, Provisor y Vicario General de este Arzobispado. Fue Maese de Campo del Clero Limense, con motivo del enemigo ingles por nombramiento que le hizo la Real Audiencia que Governaba en vacante por murte del Conde de Lemus año de 1673. En esta ocasion alistó 850 Clerigos. La Memoria de este Eclesiastico siempre será muy recomendable porque no solo brilló con sus grandes talentos siño se hizo tambien muy apreciable por su moderacion y honrrosa conducta.—**31.** El Dor. D. **Jose Antonio Dulce** Ibañez, Colegial en el Real de San Martin, Catedratico de Artes, Nona, Visperas y Prima de Sagrada Teología, Calificador y Consultor del Santo Oficio, Cura Rector de la Parroquial de Santa Ana, Medio Racionero, Canonigo Penitenciario y mas antiguo de Lima, su Patria, **primer Director de Estudios de su Real Colegio** por nombramiento del Gobierno quando la expatriación de los Jesuitas, Examinador Sinodal de este Arzobispado, Consultor

23.—Señor Doctor José Dávila Falcón. Catedrático de Prima de Canones, murió repentinamente el 30 de Marzo de 1676 en ejercicio del cargo de Rector. Fué sepultado en la Iglesia de Nuestra Señora de Jesús.

(45).—En un folleto de Papeles varios de la Biblioteca Nacional duplicado en el Nº 39 y 27 se trata por el General Ignacio de Escandon del doctor José Morales y Aramburú, Cura Vicario de la Villa de Almagro en el valle de Chincha.

(46).—Murió el 15 de Mayo de 1674 y fué enterrado en la Catedral de Lima.

(47).—En Diciembre de 1684 se opuso a la Cátedra de Prima de Leyes; pero fué vencido por el Dr. José de Reyes.

del Concilio Provincial y su Secretario. Murio Dignidad de Tesorero.—**32.** El Dor. D. **Jose Antonio de Villarroel y Cavero,** Colegial en el Real de San Martin, Catedratico de Artes. Murió electo Prevendado de Truxillo, su Patria y fué hijo de D. Jose Tiburcio Perez de Villarroel, Cavallero del Orden de Santiago, y de Dª Valeriana Cavero de Toledo.—**33.** El Dor. D. **Josef Ignacio de Alvarado y Perales,** natural de Lima, é hijo de D. Eugenio Fernandez de Alvarado y Colomo, Caballero del Orden de Santiago, Governador de Popayán, Maestre de Campo del Puerto y Presidio del Callao, y de Dª Maria de Perales y Urtado, Condesa de Cartago. Fue Colegial en el Real de San Martin, Catedratico del Maestro de las Sentencias y Cura de las Doctrinas de Pativilca y Cañete. Es Rector de esta Universidad en este año de 1781 y lo fue en los de 78-79 y 80, Medio Racionero y Canonigo de esta Santa Iglesia, Provisor y Vicario del Monasterio de Santa Catalina, Examinador Sinodal de este Arzobispado, Juez de Diezmos, Consultor y Procurador de su Cavildo en el Concilio Provincial. Es hermano del Excmo. Sr. D. **Eugenio de Alvarado y Perales,** Caballero del Orden de Santiago, primer Marques de Tabalosos, Teniente General de los Reales Ejercitos, Director del Real Seminario de Nobleza de Madrid, Comandante General de Oran, Governador de la Pláza de Zamora, Comandante General de las Islas Canarias y Presidente de su Real Audiencia y sobrino del Dor. D. **Geronimo Hurtado del Aguia,** Canonigo Magistral de esta Santa Iglesia y Rector de esta Universidad en el año de 1666.—**34.** El Dor. D. **Marcos de la Mata y Aro,** natural de Ica, Colegial en el Real de San Martin, Catedratico del Maestro de las Sentencias, Nona y Prima de Sagrada Escritura y Canonigo Magistral de Lima.—**35.** El Dor. D. **Martin de los Reyes y Rocha,** Catedratico de Codigo y Decreto, Canonigo de Lima, su Patria que ilustró con gran Literatura. Fue hijo del Dor. D. **José de los Reyes Quintero Principe,** Abogado de esta Real Audiencia, Catedrático de Instituta, Decreto y Prima de Sagrados Canones, (48) y hermano del Dor. D. **Geronimo de los Reyes,** Caballero del Orden de Calatrava, Procurador General de esta Ciudad y Rector de esta Universidad en los años de 1688-1692-193 y 1694.—**36.** El Dr. D. **Melchor Carrillo de Cordova,** Colegial en Real de San Martin, Catedratico de Artes, Cura de Tapo, Rector del Colegio Seminario de Santo Torivio, Medio Racionero, Racionero y Canonigo Tologal de Lima, su Patria. Fue hijo de D. Agustin Carrillo de Cordova y Aguero, primer Regente del Tribunal Maior de Quentas de este Reyno y de Dª Rosa Garcés y Lisperguer; y primo hermano del Dor. D. Antonio Boza y Garcés, Colegial en el Real de San Martin, Huesped y Rector en el Maior de San Felipe, Asesor de Indios del Virrey Conde de Superunda y del Real Cuerpo de la Marina por el Virrey D. Manuel de Guirior, Capitan del Regimiento de la Nobleza y Rector de esta Universidad en los años de 1760 y 1761.—**37.** El Dor. D. **Nicolás de Cárdenas y Peña,** Co-

24.—El doctor José de los Reyes Quintero, Catedrático de Instituta, Decreto, y Prima de Cánones. (Copia de un óleo antiguo de la Universidad).

(48).—El 22 de Diciembre de 1664 leyó en oposición de los DD. Rojas y Dávila, para la Cátedra de Prima, obteniéndola el Dr. Reyes Quintero por 45 votos de exceso. El Diario de Mugaburu lo llama "lumbre eminente y gran estudiante".

legial en el Real de San Martin, su primer Catedratico de Artes y posteriormente de Nona, Visperas, Prima, de Sagrada Teologia y Decano de esta Universidad, Canonigo Teologal de Lima, su Patria, Comisrio Apostolico de la Santa Cruzada, primer Director de Espiritu y segundo Superior de su Real Colegio por nombramiento del Govierno, quando la expatriación de los Jesuitas. Se imprimió la Oracion funebre que dixo el año de 1747 en las Exequias que hizo esta Universidad al Rey D. Felipe 5º—El Dor. D. **Pablo de Laurnaga y Ulloa,** Colegial en el Real de San Martin, Catedratico del Maestro de las Sentencias, Racionero de Lima, su Patria y Rector del Colegio Seminario de Santo Torivio. Se imprimió la Oracion panegírica que dixo en el estreno del Templo de Nazarenas. Oy es Canonigo (49).—**39.** El Dor. D. **Pedro de Astorga y Figueroa,** natural del Puerto y Presidio del Callao, Colegial en el Seminario de Santo Torivio, Catedratico de Codigo, Decreto y Prima de Sagrados Canones, Asesor de Indios del Virrey Duque de la Palata, Corregidor de Santiago del Cercado y Racionero de la Santa Iglesia de Lima. Sujeto que se granjeo mucha aceptacion por sus Letras.—**40.** El Dor. D. **Pedro Muñiz,** Arcediano del Cuzco, Dean de Lima, su Patria, Calificador y Juez Ordinario del Santo Oficio, Provisor y Vicario General de este Arzobispado, Catedratico de Escritura y Rector de esta Universidad en los años de 1588-89-98 y 614. Murió este Eclesiastico en el año de 1616 y se hizo muy recomendable por su Literatura, piedad y Costumbres inocentes. Donó su libreria a esta Universidad para el comun beneficio, y habiendolo manifestado al Claustro D. Fernando de Cordova y Figueroa que fue su Albacea se determino depositarla en los Dres. D. Leandro y D. Juan de Larrinaga Salazar, mientras se construía una pieza en que se colocase lo qual nunca tuvo efecto pues con el transcurso del tiempo se picaron los libros y se proveyo su venta.—**41.** El Dor. D. **Pedro de la Peña y Civico.** Colegial en el Real de San Martin, Huesped y Rector en el Maior de San Felipe, Arcediano de Lima, su Patria, Consultor y Juez Ordinario del Santo Oficio, Provisor y Vicario General de este Arzobispado, Catedratico de Codigo, Visperas y Prima de Sagrados Canones, jubilado, y Rector de esta Universidad en los años de 1718-1719-1720 y 1721. Este fue un Eclesiastico digno de inmortal memoria por su Literatura, vida ejemplar y grandes limosnas con que sirvió siempre de mucha edificacion. No lo hace menos recomendable el haber sido Maestro de D. Pedro Peralta y Barnuevo mas celebre en la Europa que en Lima, su Patria y siempre superior a los mayores elogios.—**42.** El Dor. D. **Pedro Ximenez de Lara.** Colegial en el Real de San Martin, primer Catedratico del Maestro de las Sentencias y Canonigo Magistral de la Paz.—**43.** El Dor. D. **Tomás José de Geraldino Azu y Medrano.** Colegial en el Real de San Martin, Catedratico del Maestro de las Sentencias, Calificador del Santo Oficio y Canonigo de Lima, su Patria. Fue sobrino de D. Pedro Antonio de Echave y Roxas, Cavallero del Orden de Alcantara, Oydor de Lima, su Patria.—**44.** El Dor. D. **Tomas Jose de Orrantia,** natural de Lima, e hijo de D. Juan Domingo de Orrantia, Cavallero del Orden de Santiago y de Dª Mª Josefa de Aberro. Fué Colegial en el Real de San Martin, Catedratico de Artes, Cura de las Doctrinas de Huarochiri, San Lorenzo de Quinti y el primero de la de Santiago del Surco que antes sérvían los Religiosos de San Francisco y en las que fabricó su Iglesia. Es Canonigo Teologal de esta Mtropolitana y ha sido Visitador General de este Arzobispado. Fue hermano del Dor. D. Domingo de Orrantia, Oydor de Lima, su Patria, Ministro del Real y Supremo Consejo de las Indias que falleció en la Corte de Roma en 6 de Abril del año pasado de 1779 causando general sentimiento su perdida por su exquisita Literatura, vasta instruccion e integridad con que se hizo siempre muy recomendable y contribuyó al honor de su Real Colegio de San Martin. Se imprimió la Ora-

---

(49).—Examinador Sinodal, Juez de la Real Junta de Diezmos, Visitador de Capellanías, aniversarios, obras pías, capillas, oratorios y suburbios (1802) por el Arzobispo de la Reguera. Comisario, Subdelegado de Cruzada, Exactor, Colector de Mesadas y medias anatas eclesiásticas, Colector General del Real Subsidio. Ejecutor del Breve de 4 de Marzo de 1750 por S. M., y Canónigo.

ción funebre que dixo el referido Canonigo en las Exequias de la Reyna Dª Isabel Farnese.—**45.** El Dor. D. **Tomas Mariano de Querejazu y Mollinedo,** Colegial en el Real de San Martin, Cavallero del Orden de Santiago, Catedratico del Maestro de las Sentencias, Canonigo de Lima, su Patria, y Rector de esta Universidad en los años de 1756-1757 y1758 y 1759 en cuyo tiempo se construyó su magnifica, Capilla que había empezado su antecesor el Dor. D. Manuel de Silva y la Banda, Catedratico de Prima de Sagrados Canones. Fue hijo de D. Antonio de Querejazu y Uriarte, Caballero del Orden de Santiago y de Dª Juana de Mollinedo y Azaña, hermano del Sr. D. Antonio Hermenegildo de Querejazu, Cavallero del referido Orden, Presidente de los Charcas, Oydor mas antiguo de Lima, su Patria, con preeminencias, Ministro honorario del Real Consejo de Indias y tio del Dor. D. Jose de Querejazu y Santiago de la Concha, Primer Conde de Sam Pascual Bailon, Alcalde Ordinario y Capital del Regimiento de la Nobleza de Lima, Colegiales que fueron en el Real de San Martin.—**46.** El Dor. D. **Pedro Pavon,** Colegial en el Real y Seminario de Santo Torivio, Catedratico de Anatomia, de Metodo y el primero de Filosofia Moral, Bachiller en Teologia y en Leyes en esta Universidad, Cura de las Doctrinas de Papachiri en el Obispado de Guamanga, Rector de su Colegio Seminario de San Cristoval y Racionero de aquella Santa Iglesia. Renuncio estos cargos por retirarse a la Real Congregacion el Oratorio de Lima, su Patria año de 1778.—**47.** El Dor. D. **Bernabe Sánchez Guerrero,** Colegial en el Real y Seminario de Santo Torivio, Canonigo Magistral de Lima, su Patria, Calificador del Santo Oficio, Catedratico de Visperas de Tologia, Teologo Consultor del Concilio Provincial Limense, y Comisario Apostolico de la Santa Cruzada. Imprimió tres Oraciones: La primera en el Recivimiento del Arzobispado D. Jose Antonio Gutiérrez de Cevallos, el Caballero: La segunda en el Grado del Padre Jose Miguel Duran, ambas en latin: y la tercera en la Misa de gracias del Virrey D. Manuel Guirior.—**48.** El Dor. D. **Tomas Aniceto Bodega de la Quadra y Molinedo,** Colegial en el Real de San Martin, Catedratico de Instituta y Racionero de Lima su Patria.

PRELADOS

1. El Padre **Alonso Carrillo,** de la Compañía de Jesús, Procurador General de Indias, Catedratico de Visperas de Sagradas Controversias y Provincial de la Provincia de Lima, su Patria, en cuyo oficio murió. Fué hijo de D. Fernando Carrillo de Cordova y Aguero y de Dª Juana Roldan Davila y Solorzano que fue hermana de la primera Marquesa de Santa Maria de Pacoyan (50).—**2.** El Padre Fray **Alonso López de Casas,** Lector Jubilado del Orden de San Francisco, Catedratico de Prima de Subtil Escoto, Calificador y Consultor del Santo Oficio, Padre de la Provincia de Granada, su Patria, Comisario General del Perú, Examinador Sinodal de los Arzobispados de Lima y de Granada y de los Obispados de Jaén y de Almeria.— **3.** El Padre Fray **Alonso del Rio Salazar y Figueroa,** del Orden de Predicadores, Catedratico de Prima de Sagrada Teologia, Moral Califcador del Santo Oficio, Prior Provincial de la Provincia de San Juan Bautista de Lima, su Patria, y su Cronista. Imprimió una "Oracion panegirica de San Ignacio de Loyola", dos Oraciones funebres, la una en las "Exequias del Papa Benedicto 13", y la otra en la "traslacion de los Huesos del Arzobispo Virrey D. Fray Diego Morcillo". Compuso dos tomos de la cronica de esta Provincia que no se han impreso.—**4.** El Padre **Alvaro Cavero de Toledo,** natural de Truxillo, Catedratico de Visperas de Sagradas Controversias y Provincial de esta Provin-

---

(50).—Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Lima Nº 142 fol. 291. El Provincial de la Compañía de Jesús, por enfermedad del Prepósito Padre Francisco de Larreta presentó al Padre Alonso Carrillo que optó el grado de Maestro en Teología Octubre de 1660).

cia, de la Compañia de Jesus (51).—**5.** El Padre Fray **Antonio de Amuzgo** del Orden de Predicadores, Catedratico de Prima de Teologia Supernumeraria, Calificador del Santo Oficio, electo Provincial de la Provincia de Quito.—

25.—Doctor Antonio de la Cueva. Calificador, Consultor Comisario del Santo Oficio. Prima de Teología 21 de Mayo de 1755. (óleo de la Universidad).

6. El Padre Fray **Antonio de la Cueva**, del Orden de Predicadores, natural del Panamá, Catedratico de Prima de Teologia Moral, Calificador, Consultor y Comisario del Santo Oficio, Definidor y Procurador General de esta Provincia en las Cortes de Roma y de Madrid, Prior del Convento Grande del Rosario y de la Recoleccion de Santa Maria Magdalena, Prior Provincial de esta Provincia, electo en 24 de Julio de 1768 en cuyo oficio murió.—**7.** El Padre **Baltasar de Moncada**, (52) de la Compañía de Jesús, natural de la Villa de Caxamarca, Catedratico de Prima de Sagradas Controversias, Calificador y Consultor del Santo Oficio, Rector de los Colegios de Truxillo, (1727) Noviciado, Cercado y dos veces del Maximo de San Pablo, (1775) Confesor del Virrey Conde de Superunda y Provincial en las Provincias de Lima y de Quito. Se embarcó para España con motivo de la expatriación y falleció en el Canal de Panamá a 24 de Agosto de 1768 a los 85 años de su edad dejando memorable memoria por su Apostolica y ejemplarisima vida: Compuso las obras siguientes. **Arte de la Santidad o Ejercicio de San Ignacio. Descripcion de la Casa de Ejercicios fundada en la Ciudad de Lima. Moncada "de humildad" 3 en 4º Moncada "Examen de Conciencia. "1 en 4º Vida de Dª Catalina de Iturgoyen, Condesa de la Vega del Ren.** Las dos primeras se imprimieron y quedaron manuscritas las otras (53). Este ilustre y recomendable Jesuita fue nieto del Capitan Mateo Dominguez y Moncada y de Dª María Hurtado de Chavez, hermana del primer Conde de Cartago que hicieron una vida muy penitente y ejemplar en Caxamarca; y hermano del Illmo. Sr. D. Juan de Moncada y Escobar, Colegial en el Real de San Martin, Huesped y Rector dos veces en el Maior de San Felipe, cuya veca obtuvo por Oposicion, Licenciado en Canones por esta Universidad, Canonigo Doctoral y Dean de Truxillo; Provisor y Vicario General dos veces de aquella Diocesis y Obispo electo de Santa Cruz de la Sierra.— **8.** El Padre Fray **Bernardo Davila**, del Orden de Predicadores, Catedratico de Prima de Teologia Moral y de Prima de Santo Tomás, jubilado, Prior del Convento de Potosi y del Grande del Rosario de Lima, su Patria, Definidor y Procurador de esta Provincia en las Cortes

---

(51).—Fué Rector del Colegio del Cercado en 1718, Prefecto de los Desamparados en 1733, Provincial en 1730-1733, Rector de San Pablo 1724-1726. Era hermano del Dr. Juan Cavero de Toledo, Rector de la Universidad en cuya época (1712-1714), se instituyeron las cátedras para los jesuitas bajo cuya dirección había estudiado en el Colegio de San Martín.

(52).—Hijo de Antonio de Moncada Hurtado y Chávez y de Dª Isabel Escobar y Saavedra, rico propietario de Cajamarca, nació Baltazar Moncada el 17 de Setiembre de 1683. Se graduó de Doctor en Teología en San Marcos.

(53).—Le correspondió al Padre Moncada intervenir a nombre de la Provincia del Paraguay sobre la permuta de territorios en aquellas Provincias con el Reino del Portugal (Ms. Biblioteca Nacional fol. 530 Nº 7), "Tractatus de opera Sex Dierum" (1722) está inédito en la Biblioteca Nacional Mss. 61 y en la Biblioteca Nacional de Lima Nº 333 sección Manuscritos se encuentra el Tratado Manual de la Humildad, dividida en tres secciones: conocimiento, ejercicio y voluntad de la humildad (1748).

de Roma y Madrid, Colector y Procurador General en ellas por su General, Rector dos veces del Colegio de Santo Tomas, Vicario General y Prior Provincial de esta Provincia de San Juan Bautista, en las que ha dejado grandes memorias de su zelo pues en el Convento Grande levantó el Claustro principal y parte del segundo, la Sacristía y la adornó con ricos ornamentos, el Altar de Santo Domingo, el Noviciado de la Recoleta, la Iglesia de Santo Tomas, y tres retablos nuevos, aseguró el Convento por la parte del Rio que amenazaba inminente peligro, pagó 42 mil pesos que debia el Convento Grande y 96 mil de que era deudor el Colegio de Santo Tomas. No fue menos util su hermano el Padre Fray **Fernando Davila**, del mismo Orden, Doctor Teologo en esta Universidad, Vicario general y Prior Provincial de esta Provincia quien reedifico enteramente el Convento de la Recoleta que se arruinó con el terremoto del año de 1746 y coopero a otras obras en beneficio de su Religion.—**9.** El Padre Fray **Cristoval de Toro** del Orden de Predicadores, Catedratico de Prima de Teologia Moral, Vispras y Prima de Santo Tomas, Calificador del Santo Oficio; Prior del Convento de la Paz y del Grande del Rosario de Lima, su Patria, Regente Maior de Estudios en él y en el Colegio de Santo Tomas, Prior Provincial de esta Provincia de San Juan Bautista.—**10.** El Padre Fray **Diego de Ayllón,** Catedratico de Prima de Santo Tomas y Provincial en esta Provincia de la Natividad, su Patria, del Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced.—**11.** El Padre Fray **Diego Pérez,** natural de Panama, Catedratico de Escritura, Calificador del Santo Oficio y Prior Provincial de esta Provincia de Nuestra Señora de Gracia, del Orden de Hermitaños de San Agustin.—**12.** El Padre Fray **Francisco de Echevarría,** del Orden de San Agustin, Catedratico Jubilado de Prima del Maestro de las Sentencias, Calificador del Santo Oficio y Rector Provincial de la Provincia de Lima, su Patria.—**13.** El Padre Fray **Francisco de la Huerta,** del Orden de Predicadores, Catedratico de Prima de Teologia Moral, y Visperas de Santo Tomas, Calificador del Santo Oficio, Visitador de Tierras por S. M. y Prior Provincial de esta Provincia de Lima, su Patria, en cuyo Oficio murió. Imprimió un sermon de Santa Teresa.—**14.** El Padre **Francisco Larreta** de la Compañia de Jesús, Catedratico de Visperas de Sagradas Controversias, jubilado, Procurador General de Indias, Rector del Colegio Maximo de de San Pablo, de Lima, su Patria, Calificador del Santo Oficio, Confesor del Virrey Conde de Superunda, Provincial de esta Provincia, y Preposito de la Casa Profesa de Nuestra Señora de los Desamparados (1764). Se embarcó para España con motivo de la Expatriacion en edad de 74 y falleció en el Puerto de Snta Maria.—**15.** El Padre **Francisco Rotalde,** (54) de la Compañia de Jesús, Catedratico de Visperas y Prima de Sagradas Controversias, Procurador General de Indias, Calificador del Santo Oficio, Confesor del Virrey Marques de Castelfuerte y Provincial de Lima, su Patria. Imprimió una "**carta edificante sobre la vida** del Padre Provincial **Antonio Garriga**" y la "Oracion **funebre del Duque de Parma**".—**16.** El Padre Fray **Francisco de Soto y Marne,** natural de Misjadas en Extremadura, Lector dos veces jubilado del Orden de San Francisco, Calificador y Consultor del Santo Oficio, Catedratico de Prima del Subtil Escoto, Ex-Guardian, ex-Custodio y Padre de la Provincia de San Miguel, Comisario General y Padre mas digno en las del Peru, Escritor publico y Cronista general de su Religion, Regente Maior de Estudios y Guardian Rector del Colegio de Guadalupe. Imprimió las obras siguientes. "Florilegio de Sermones". 1 en fol. "Reflexiones Critico-Apologeticas sobre el Teatro Crítico" 2 en 4º "Mañanitas del Molar". "Memoriales del Rey Don Fernando 6º", "Viage critico nautico", "Sermon de la Concepcion" predicado en la Catedral de Lima año de 1754 (55).—**17.** El Padre Dor. Don **Francisco Xavier Bueno,** natural de la Villa de Caxamarca,

---

(54).—Falleció en Lima el 28 de Mayo de 1745 de 76 años de edad y fué Rector del Colegio de San Pablo (1721-1724), Provincial (1733-1738) y Procurador en Roma.

(55).—Por R. C. de 27 de Junio de 1766 se ordenó al Virrey del Perú que dispusiera el regreso del P. Francisco de Soto Marne á España.

Colegial en el Real de San Martin, Catedratico del Maestro de las Sentencias, y Preposito de la Congregacion del Oratorio de Lima, en la que falleció con de Nuestra Señora de la Merced, Catedratico de Prima del Excimio Suarez fama de Santidad.—**18.** El Padre Fray **Francisco Xavier de Silba,** del Orden y Provincial de esta Provincia, de Lima, su Patria. Fue hermano del Padre **Felix de Silva,** de la Compañia de Jesús, Catedratico de Visperas de Sagradas Controversias, Rector de los Colegios de San Bernardo del Cuzco y del Real de San Martin, Calificador del Santo Oficio y Prefecto de Estudios maiores en el Maximo de San Pablo de Lima, su Patria. Se embarcó para España con motivo de la expatriacion en edad de 62 años y falleció en el Puerto de Santa Maria.—**19.** El Padre Fray **Francisco Xavier Torrejon y Velasco,** del Orden de Nuestra Señora de la Merced, Calificador del Santo Oficio, Provincial deLima, su Patria, Catedratico de Prima del Eximio Suares, Nona y Visperas de Sagrada Teologia, cuia ultima Catedra obtuvo de 84 años manifestando en sus actuaciones literarias la mas perfecta integridad de su razon en la maior decrepitud. Fue tio del Dor. Don **Miguel de Valdivieso y Torrejon,** Colegial en el Real de San Martin, Catedratico de Codigo, Visperas y Prima de Leyes, cuia memoria jamas podrá borrarse en Lima, su Patria, porque sus discretas elocuentes y sólidas obras le formaran siempre el mas cumplido elogio.—**20.** El Padre Fray **Gabriel de Saona,** natural de la Mota del Cuervo en el Reyno de Toledo, primer Lector de Visperas en el Convento Grande San Agustin de Lima, Catedratico de Escritura, Fundador de la Provincia de Quito, Penitenciario Apostolico en todas las Indias Occidentales por nombramiento del Papa Sixto 5º, Visitador y Vicario General de las Provincias de Lima y Quito. Murió siendo Prior del Convento de Quito en 6 de Enero de 1614 á los 16 años de su edad habiéndose granjeado en todas partes mucha veneracion por su grande Doctrina y vida Apostolica.—**21.** El Padre Fray **Gregorio Marin de Zoragastua,** natural de la Ciudad de Truxillo en el Perú, Catedratico de Artes y Prima de Escritura, Jubilado, Rector del Colegio de San Ildefonso, Prior Provincial y Visitador General de esta Provincia de San Agustin. Fue Maestro del Reverendissimo Padre Fray Francisco Xavier Vasquez, natural del Pueblo de Chota en el Obispado de Truxillo, Procurador de esta Provincia en las Cortes de Roma, y Madrid, Asistente General, Vicario General y finalmente Prior General de todo su Orden, electo en Bolonia á 9 de Junio de 1753 con la notable circunstancia de ser el primer español y el segundo vitalicio que la ha governado.—**22.** El Padre Fray **Gregorio Martinez de Ronceros,** natural de la Villa de Pisco, Lector Jubilado del Orden de San Francisco, primer Catedratico de Prima del Subtil Escoto, Ex-Custodio, Padre Perpetuo y Ministro Provincial de esta Provincia de los doze Apostoles.—**23.** El Padre Fray **Ignacio del Campo y Larrinaga,** del Orden de Predicadores, Catedratico de Visperas de Santo Tomas, Calificador del Santo Oficio, y Prior Provincial de la Provincia de San Juan Bautista de Lima, su Patria. Fue hijo del Dor. D. **Juan del Campo Godoy,** Catedratico de Instituta, Visperas y Prima de Sagrados Canones y Rector de esta Universidad, Oydor de Quito mas antiguo, y de los Charcas y de Dª Maria de la Rinaga Salazar y Cervera.—**24.** El Padre Fray **Ignacio Santiago de la Concha,** del Orden de San Agustin, Catedratico de Prima de Sagrados Dogmas, Prior once años continuos del Convento Grande Lima, su Patria y Prior Provincial de esta Provincia. Fue hijo del Dor. Don Josef Santiago de la Concha y Salbatierra, Cavallero del Orden de Calatrava, Colegial en el Real de San Martin, primer Marques de

26.—El doctor Fray Gregorio Martínez Roncero. Catedrático de Prima de Scoto. Año de 1713. (Oleo antiguo de la Universidad).

Casa Concha, Alcalde del Crimen, y Oydor mas antiguo de Lima, su Patria, Governador de la Villa y Minas de Guancabelica, Presidente Governador y Capitan General del Reyno de Chile, y de Dª Angela Roldan Davila y Solorzano.—**25.** El Padre Fray **Jacinto de Ovando,** (56) natural de la Villa de Madrid, Definidor de esta Provincia de San Agustin en dicha Corte y en la de Roma, Catedratico perpetuo de Visperas de Teologia por Real Cedula de S. M. Penitenciario Apostolico en todas las Indias y Prior Provincial de Lima.—**26.** El Padre Fray **Juan de Francia y Sanz,** natural de la Villa de Pisco, Catedratico de Prima de Teología Moral, y Prima de Santo Tomas Jubilado y Decano en esta Universidad, Calificador y Consultor del Santo Oficio, Vicario General y Prior Provincial de esta Provincia de San Juan Bautista de la Orden de Predicadores. Murio en edad de 92 años y se imprimió la Oracion panegirica que dijo en las fiestas de Beatificación de Santo Toribio. Este gran religioso fue hermano del Padre Fray **Ignacio de Francia,** del Orden de San Agustin, Catedratico de Sagrados Dogmas el qual falleció de 84 años. Imprimió un libro intitulado: **Esquela de Christo** y dejó manuscrita una celebre exposición del Maestro de las Sentencias en Lecciones sobre cada una de sus distinciones que aun no se han impreso con justo dolor de los que conocen su bondad y lo util que serian para el mas cumplido egercicio de esta Real Academia.—**27.** El Padre Fray **Juan de Gazitua,** natural de la Ciudad de Valdivia en el Reyno de Chile, Catedratico de Artes, Prima de Teología moral y Prima de Santo Tomas, Calificador y Consultor del Santo Oficio, Definidor de esta Provincia de San Juan Bautista, del Orden de Predicadores en las Cortes de Roma y de Madrid, en las que se grangeo la maior estimacion y aprecio por sus recomendables talentos, y mereció un distinguido elogio al Illmo. Feyjoo en el Discurso 6º tomo 4 del Teatro Critico. Fue dos veces Prior Provincial de esta Provincia en cuio oficio murió. Imprimió la siguiente: **"Oracion Panegirica en la Festividad de Santa Inés". "Sermon predicado en la Plaza maior de Lima al Auto general de Fee que se celebró el día 23 de Diciembre de 1736".— 28.** El Padre Fray **Juan López,** del Orden de Predicadores, Catedratico de Visperas y Prima de Santo Tomas, Prior Provincial de Lima, su Patria.—**29.** El Padre Fray **Juan de Lorenzana,** hijo del Convento de San Esteban de Salamanca, del Orden de Predicadores, Regente maior de Estudios en el Grande del Rosario de Lima, Catedratico de Prima de Sagrada Teologia, Calificador del Santo Oficio, y Prior Provincial de esta Provincia de San Juan Bautista. Es venerable su memoria no solo porque con sus grandes letras y vida inculpable se hizo la admiracion de su siglo, sino porque haviendo sido Confesor de Santa Rosa de Santa Maria, alcanzó su Magisterio la mas calificada prueva.—**30.** El Padre Fray **Juan Morato,** del Orden de Predicadores, Catedratico de Prima de Santo Tomas y Prior Provincial de esta Provincia de Lima, su Patria, en cuio Oficio murió.—**31.** El Padre Fray **Juan de la Peña,** del Orden de Nuestra Señora de la Merced, Catedratico de Artes y de Prima de Sagrada Teologia Jubilado, Calificador del Santo Oficio y Provincial de esta Provincia de Lima, su Patria.—**32.** El Padre Fray **Juan de la Puente y Rojas,** Catedratico de Artes y de Nona, Provincial de esta Provincia de Nuestra Señora de la Merced de Lima, su Patria. Fue consanguineo del Beato Simon de Roxas.—**33.**—El Padre Fray **Juan de Suazo,** del Orden de San Agustin, Catedratico de Prima del Maestro de las Sentencias y Prior Provincial de esta Provincia de Lima en cuio oficio murió.—**34.** El Padre Fray **Juan de Torres,**

27.—Fray Juan de Francia de Sanz, natural de la Villa de Pisco, Catedrático de Prima de Teología Moral y Prima de Santo Tomás.
(óleo antiguo de la Universidad).

(56).—La Enciclopedia de Espasa Calpe le dedica justicieras frases.

del Orden de Predicadores, Catedratico de Prima de Teologia Moral y Vicario Provincial de esta Provincia de San Juan Bautista.—**35.** El Padre Fray **Juan Jose Meneses,** del mismo Orden, Catedratico de Prima de Santo Tomas, Prior Provincial de esta Provincia y Prior del Convento grande del Rosario de Lima, su Patria.—**36.** El Padre Fray **Juan Jose Ponce de Leon,** del Orden de San Agustin, Catedratico de Visperas y de Prima de Sagrados Dogmas Jubilado, Calificador y Consultor del Santo Oficio, Prior Provincial de esta Provincial de Lima, su Patria.—**37.** El Padre **José de Acosta,** (57) natural de Medina del Campo. Fue Religioso de la Compañia de Jesús; y habiendo pasado á este Reyno se empleo en la predicacion del Evangelio con mucho zelo. Obtuvo en esta Universidad la Catedra de Prima de Escritura y fue Provincial de esta Provincia. Despues pasó a Roma en la qual se constituió Procurador de los Indios y coopero con su caritativo influxo a su maior beneficio. Sirvió los Cargos de Visitador General de las Provincias de Aragon y de Andalucia y siendo Rector del Colegio de Salamanca falleció año de 1599 en edad de 60 años. Imprimió las obras siguientes que dan bien á conocer su virtud, literatura y la singular instruccion que tubo de este Reyno: **De Christo rellato. 1 en foli. De novissimis temporibus. 1 en 4º Concionum 3 toms. Conciliuni limense. 1 en fol. De procuranda yndorum salute. 1 en 8º De natura novi Orbis. 1 en 8º Historia Natural y moral de las Indias 1 en 4º—38.** El Padre Fray **José Ascaray,** natural del Señorio de Vizcaya, Catedratico de Artes, Nona y Prima de Escritura, Regente mayor de Estudios en el Colegio de San Ildefonso ,del Orden de San Agustin, Calificador del Santo Oficio y Prior Provincial de esta Provincia de Lima. Fue Maestro del Excmo. Sr. Don Antonio Josef de Portocarrero Ximenes de Urrea, Conde de la Monclova, Grande España por eleccion que hizo el Virrey, su Padre de este sabio Religioso tan recomendable, no solo por su basta literatura extensiva a las Ciencias Matematicas, y cinco idiomas en que se explicaba, sino tambien por su ejemplarisima conducta.— **39.** El P. Fray **José del Castillo y Bolívar,** Lector dos veces jubilado del Orden de San Francisco, Primer Catedratico de Visperas y el Segundo de Prima del Subtil Escoto, Calificador y Consultor del Santo Oficio, Ministro y Padre perpetuo de esta Provincia de los Doze Apostoles, Guardian del Convento Grande de Jesus de Lima, su Patria, y Examinador sinodal de este Arzobispado. Imprimió dos sermones el uno de Concepcion año de 1716 y el otro de las Excequias de la Hermana Feliciana de San Ignacio Mariaca, Beata profesora de la Orden tercera en 1733 (58).— **40.** El Padre Fray **José de Castro Isasaga,** del Orden de Nuestra Señora de la Merced, Catedratico de Prima de Santo Tomás, Calificador del Santo Oficio y Provincial de esta Provincia de Lima, su Patria. Fue hijo de los señores de Valero y Hermano del Padre Pedro de Castro de la Compañía de Jesús, Catedrático de Prima

28.—El doctor José de Castillo Catedrático de Prima de Scoto y Primer Catedrático de Visperas por Su Majestad.— Año de 1730. (óleo de la Universidad)

29.—El Padre Maestro, Joseph de Castro, Catedrático de Prima del Angélico Santo Tomás. (1726). (Oleo antiguo de la Universidad).

(57).—La nota al final del capítulo.

(58).—Escribió la "Oración fúnebre de Luis I en las Exequias que hizo la Real Universidad de San Marcos".

de Sagradas Controversias, Calificador del Santo Oficio, Proposito de la Casa prospera de Nuestra Señora de los Desamparados, Confesor del Virrey Marques de Villagarcia, y Prefecto de Estudios maiores en el Colegio Maximo de San Pablo.—**41.** El Padre Fray **José de Rivas,** del Orden de Nuestra Señora de la Merced, Catedratico de Prima del Eximio Suarez, Provincial de esta Provincia de Lima, su Patria, y Visitador de la de Chile.—**42.** El Padre **Jose Miguel Durán,** Catedratico de Prima de Teologia Moral, y casos ocurrentes **tempore mortis,** Teologo Consultor del Consilio Provincial Limense y Vice-Provincial de su Religion de Clerigos Reglares Ministros de los enfermos en este Reyno. Imprimió con motivo del referido Concilio un Papel intitulado: **"Replica apologetica".—43.** El Padre Fray **Lucas de Mendoza,** natural de la Asuncion del Paraguay. Fué Religioso del Orden de San Agustin, Primer Lector de Artes y de Teología en el Colegio de San Ildefonso, Rector de el Prior del Convento del Cuzco, Catedratico de Escritura y Prior Provincial de esta Provincia de Lima, en la que falleció año de 1636 en edad de 52 años con fama de muy docto y Santo.—**44.** El Padre Fray **Marcos de Alcócer Hijar y Mendoza,** del Orden de San Agustin, Primer Catedratico de Visperas y despues de Prima de Sagrados Dogmas, Calificador del Santo Oficio y Prior Provincial de esta Provincia de Lima, su Patria. Fue sobrino de los Condes de Villanueva del Soto y Marqueses del Dragon de San Miguel de Hijar.—**45.** El Padre Fray **Marcos Pérez de Ugarte,** del Orden de San Agustin, Primer Catedratico de Prima del Maestro de las Sentencias, Provincial de esta Provincia de Lima, su Patria.— **46.** El Padre **Martin de Andres Peres,** de los Clerigos Seglares, Ministros de los enfermos. Fue natural de la Aldea de Castil-mimbre en la Diocesis de Siguenza, Lector Jubilado, Rector del Colegio de San Carlos en la Universidad de Alcala, Preposito de la Casa profesa de Roma y del Noviciado de Madrid, Calificador, Consultor y Juez Ordinario del Santo Oficio, Primer Catedratico de Prima de Teología Moral y Casos ocurrentes **tempore mortis,** Confesor, Consultor de su Dignidad, Examinador Sinodal de este Arzobispado y Vice-Provincial de su Religion en este Reyno por espacio de 25 años hasta 15 de Agosto de 1770 en que falleció á los 72 años de su edad. Mereció en vida y muerte la veneración y aclamaciones de esta Ciudad por su exemplarísima vida y notorios exemplos que se omiten porque pueden leersé en la Carta de edificacion que escribio el Padre Francisco Antonio González Laguna sucesor suyo en el Provincialato.—**47.** El Padre Fray **Martin Melendez,** del Orden de Predicadores, Catedratico de Prima de Teología moral, Calificador del Santo Oficio, Prior de los Conventos de Chincha, Potosí, Grande del Rosario y del Callao, Vicario, Visitador, Comisario General y Prior Provincial de esta Provincia de San Juan Bautista de Lima, su Patria y Rector del Colegio de Santo Tomas. Edificó de famosa torre de su Convento Grande, la boveda de los difuntos de su Iglesia, la Escalera grande del Coro y el Cementerio. Pobló el Colegio de Santo Tomás de Estudiantes, prosiguió y acabó su Claustro redondo y finalmente hizo otras muchas obras muy utiles. Fue hermano del Padre Fray Juan Melendez, Autor de la obra intitulada **Tesoros verdaderos de las Indias.** 3 tomos en folio.—**48.** El Padre Fray **Manuel Muñoz Mudarra y Roldan,** del mismo Orden, Catedratico de Visperas de Santo Tomas, Prior de la Recoleccion de Santa Maria Magdalena, y Prior Provincial de esta Provincia de Lima, su Patria, en cuio oficio murió de 60 años. Fue hijo de los primeros Marqueses de Santa Maria de Pacoyan y sobrino del Padre

30.—El Dr. Martin de Andres Pérez, Primer Catedrático de Prima de Moral creado por esta Real Universidad lo que confirmó Su Majestad. Año de 1754. Ha de entenderse Teología Moral, porque la Cátedra de Filosofía Moral se fundó en 1784 siendo el primer catedrático el doctor don Pedro Pavón.

José Muarra, (58) de la Compañia de Jesus, primer Catedratico de Prima de Sagradas Controversias, Jubilado, y Calificador del Santo Oficio, que falleció en el año de 1739 á los 87 años de su edad.—**49.** El Padre Fray **Manuel Muñoz de Oyague,** Lector jubilado del Orden de San Francisco, Catedratico de Visperas del Subtil Escoto, Guardian de la Recoleccion de Santa María de los Angeles del Convento de Chancay. Ministro Provincial de la Provincia de los Doze Apostoles de Lima, su Patria y Examinador Sinodal de este Arzobispado. Es hijo de Don Tomas Muñoz y Martin, Caballero del Orden de Alcantara y de Dª Ana Oyague Bengolea y Zabala.—**50.** El Padre Fray **Manuel Sanchez Guerrero,** del Orden de Predicadores, Calificador y Consultor del Santo Oficio, Catedratico de Prima de Teología Moral, Teologo Consultor del Consilio Provincial Limense, Prior del Convento de Guamanga y de la Magdalena, Rector del Colegio de Santo Tomás, Vicario general dos veces de esta Provincia de Lima, su Patria. Imprimió un Sermon de Trinidad. Fué tercera vez Provincial.—**51.** El Padre Fray **Manuel Santiago de la Concha y Roldan,** del Orden de Nuestra Señora de la Merced, Catedratico de Prima de Santo Tomás, Calificador y Consultor del Santo Oficio, Teologo Consultor del referido Concilio y Vicario Provincial de esta Provincia de Lima, su Patria, cuia Prelacia obtuvo de 36 años. Es hijo del Primer Marques de Casa Concha. —**52.** El Padre Fray **Mariano Yáñez,** Lector Jubilado del Orden de San Francisco, Catedratico de Visperas y de Prima del Subtil Escoto, Calificador, Consultor y Juez Ordinario del Santo Oficio, Teologo Consultor del referido Concilio, ex-Ministro Provincial y Padre mas Digno de las Provincia de los Doze Apostoles de Lima, su Patria, Comisario Visitador General y Padre dos veces de la de San Antonio de los Charcas.—**53.** El Padre Fray **Nicolás de Ovalle,** del Orden de Nuestra Señora de la Merced, Catedratico de Artes, Visperas y Prima de Teología, Provincial dos veces de esta Provincia de Lima, en la que ha dejado una memoria muy benerable. Fue el primer Religioso de su Orden que se graduó de Doctor en esta Universidad.—**54.** El Padre Fray **Pablo Díaz de Mondoñedo,** natural de Truxillo, Catedratico de Artes y Prior Provincial de esta Provincia de San Juan Bautista, del Orden de Predicadores.—**55.** El Padre Fray **Pedro de Benavente,** del Orden de Nuestra Señora de la Merced, Calificador del Santo Oficio, Catedrático de Artes, Visperas y Nona y Visperas de Teologia, Provincial de esta Provincia de Lima, su Patria, y el ultimo Cura de la Doctrina de Late que tuvo su Religion. Cumplió 60 años de Catedratico, 23 de Decano en esta Universidad y 86 de edad. Fue de habilidad tan extraordinaria que en el día de su Profesión siendo de edad de 16 años defendió dos actos gene-

POBLACION
DE BALDIVIA. MO-
TIVOS Y MEDIOS PARA
AQVELLA FVNDACION. DEFEN-
SAS DEL REYNO DEL PERV, PARA REDISTIR.
PAZES PEDIDAS POR LOS IN-
DIOS REBELDES DE CHILE
A D. PHILIPPO IIII. N. S. EL PIA-
doso, Rey Catolico de las Españas, y Emperador de las Indias.
Año de 1647.

31.—Portada de una obra del Maestro Fray Miguel de Aguirre, natural de La Plata, confesor del Virrey Marqués de Mancera,, con quien pasó a España. Catedrático de Prima de Teología Supernumeraria en la Universidad de Lima. Fué discípulo del místico Padre Valverde. Omitidos en esta relación.

(58).—Hijo del General Martín de Mudarra y de la Serna, y de Don María Roldán Dávila Márquez de Santa María de Pacoyán. Nació en Lima en 1651. Rector del Colegio de de San Pablo (1709-1712).."Regentó por 20 años la cátedra de controversia, en la Universidad donde había recibido el grado de doctor en Teología". Saldamando.— Escribió un volumen en folio conteniendo la legalidad de los votos religiosos prestados por la hija del Conde de la Monclova, Dª Josefa Portocarrero Laso de la Vega, fundadora del Monasterio de Santa Rosa, obra escrita con erudición y elegancia y que según Saldamando se conserva inédito en la Biblioteca Nacional de Lima. La carta de adopción del Padre Blanco y la escribió el padre Mudarra, (1712).

rales el uno de Artes por la mañana y el otro de Teología por la tarde, ambos dedicados al Virrey, Duque de la Palata.—**56.** El Padre Fray **Pedro Francisco de Berroeta y Guizaburuaga,** natural del Señoria de Vizcaya, Catedratico de Prima del Maestro de las Sentencias y Prior Provincial de esta Provincia, del Orden de Hermitaños de San Agustin.—**57.** El Padre Fray **Pedro Magariños,** Lector Jubilado, del Orden de San Francisco, Calificador y Consultor del Santo Oficio, Catedratico de Visperas del Subtil Escoto y Ministro Provincial de Lima, su Patria.—**58.** El Padre Fray **Pedro de la Peña,** del Orden de Predicadores, Catedratico de Prima de Teologia Moral, Visperas y Prima de Santo Tomas, Prior Provincial de Lima, su Patria.—**59.** El Padre Fray **Pedro Sánchez de Orellana,** natural de la Provincia de Extremadura, Primer Catedratico de la Suma de Santo Tomas contra gentes y Vicario Provincial de la Religion de los Minimos de San Francisco de Paula en este Reyno. Este Prelado fue el primero que se graduó de Doctor en su Religion.—**60.** El Padre Fray **Roque de Yrarazábal,** natural del Señorío de Vizcaya, Catedratico de Visperas de Sagrados Dogmas y Prior Provincial de esta Provincia, del Horden de Hermitaños de San Agustin.—**61.** El Padre Fray **Tomás de Astuy,** natural de Ica, Catedratico de Prima del Maestro de las Sentencias y Prior Provincial de la Provincia del mismo Orden.—**62.** El Padre **Tomas Cavero de Toledo,** natural de Truxillo, primer Catedratico de Visperas de Sagradas Controversias (59), Jubilado y Preposito Provincial de esta Provincia de la Compañía de Jesús.—**63.** El Padre Fray **Tomas Santiago de la Concha y Roldan,** Lector dos veces jubilado del Orden de San Francisco, Catedratico de Prima del Subtil Escoto, Jubilado, Calificador, Consultor y Juez Ordinario del Santo Oficio. Teologo, Consultor de la Dignidad Arzobispal de Lima, su Patria, Examinador Sinodal de este Arzobispado, Regente maior de Estudios en el Convento grande de Jesús, Guardián, Rector del Colegio de Guadalupe de 25 años, Difinidor de esta Provincia de 28 y Ministro Provincial de 35. Murio de Padre mas Digno á los 68 de su edad, con grande aceptacion que mereció siempre por su notoria Literatura y recomendables circunstancias. Fue hijo del primer Marques de Casa Concha y hermano del Doctor Don Pedro Santiago de la Concha, Protector Fiscal de esta Real Audiencia del Doctor Prevendado de esta Santa Iglesia de Don Melchor, Oydor de Charcas y de Chile, Alcalde del Crimen y Oydor de Lima y del Dor. Don Francisco, Canonigo Doctoral de esta Santa Iglesia, Juez de Quejas y Escusas en el Concilio Provincial Limense, Provisor y Vicario general de este Arzobispado, todos naturales de Lima y Colegiales en el Real de San Martin. Tambien fué hermano de los Padres Fray Manuel y Fray Ignacio, ambos Catedraticos y Provinciales de los que se dió razón en sus lugares respectivos.—**64.** El Padre Fray **Gonzalo Tenorio,** natural de Jaen de Bracámoros. Siguió los estudios en el Real de San Martin y con su Veca obtuvo el grado de Ministro y una Catedra de Artes con ventajoso exceso. Pasó á la Religión de San Francisco donde fue Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, Ministro Provincial de esta Provincia y Procurador general de la Corte de Roma. Para promover la causa de Beatificación de San Francisco Solano se granjeó en todas partes el mas respetable credito por su distinguido nacimiento, gran Literatura y Religiosas qualidades y si hubiera impreso las diversas obras que compuso, sería universal la noticia de su recomendable mérito. Solo se estampó la Oración Panagirica que hizo en honor de Santa Rosa en el libro intitulado la **Rosa Laureada** en la que asegura haber conocido á la Santa y comunicado a sus principa-

32.—Fray Gregorio de Vargas, de la Orden de la Merced y Catedrático de Prima de Escrituras. (1746). (Oleo antiguo de la Universidad)

(59).—Hermano del Dr. Juan Cavero de Toledo, Rector de la Universidad y Obispo de Arequipa, y del jesuita P. Alvaro Cabero, catedrático también de San Marcos.

les Confesores.—**65.** El Padre Fray **Manuel Cabello y Zúñiga,** natural de la Villa de Carrión de Velasco, Valle de Huaura, en el Perú ex-Rector del Colegio de San Pedro Nolasco, Comendador tres veces del Convento Grande de San Miguel, Calificador y Consultor del Santo Oficio, Provincial de esta Provincia, del Orden de la Merced, primer Catedratico de Prima de Sagrada Escritura de la nuevamente fundada para su Religion en lugar de la del Eximio Suarez que fué extinguida, y Examinador Sinodal de este Arzobispado.—**66.** El Padre **Fray José de Pastrana y Almoguera,** natural de Lima, Provincial de esta Provincia, del Orden de Nuestra Señora de la Merced, electo en el año 1685, Catedrático de Artes, y el Segundo de la Prima de la de Santo Tomás que fundó para su religion la Señora Dª Mariana Sarmiento de Pastrana, Marquesa de Casares su madre.—**67.** El Padre Fray **Juan de Marimon,** natural de la Villa de Igualada en el Principado de Cataluña, Lector Jubilado del Orden de San Francisco, Calificador y Consultor del Santo Oficio, Catedratico de Visperas del Subtil Escoto, Guardian del Convento Grande Jesus, Regente mayor de sus Estudios, Teologo Defensor del Real Patronato en el Concilio Provincial Limense, ex-Difinidor y Comisario, Visitador general de la Provincia de los Doze Apostoles, Examinador Sinodal del Arzobispado de Lima. Imprimió la Oracion funebre pronunciada en las Exequias del hermano Fray Francisco Verastegui, Religioso Lego de su Orden.—**68.** El Padre Fray **Tomas Garcia de Areche,** natural de Lima, Lector Jubilado del Orden de los Minimos, Catedratico de Prima de Santo Tomas contra Gentiles, Calificador del Santo Oficio y Vicario Provincial de su Religion en este Reino.

(Archivo Histórico de Madrid—239 b. "Memorias Académicas por un limeño".

NOTA 57 DE LA PAGINA 854

GUERARDO MERCURIANO PREPOSITO GENERAL DE LA COMPAÑIA DE JESUS

"A todos los que ha presente vieren salud en el Señor Nuestro sempiterno. Teniendo entera relación y noticia del sancto proposito que los ilustres señores Diego de Porres Sagredo y Ana de Sandoval su mujer tienen de fundar un Colegio de la misma Compañía, en la Ciudad de los Reyes, del Reyno del Perú, en la mejor forma y manera que de derecho haya lugar por nos y en nombre nuestro, y de todos nuestros sucesores los Preprositos Generales destá dicha Compañia que por tiempo seran y de toda ella, Damos por la presente entero poder y facultad al Padre Josepe de Acosta Provincial al presente, o al que por tiempo lo fuere de la dicha Compañía en la provincia del Perú, para poder contratar con los dichos señores celebrar, y otorgar según le pareciere la escritura, ó escrituras de la tal dotación, y fundación y aceptarlos por enteros fundadores del dicho collegio concediéndoles todos los sufragio. misas, gracias. indulgencias, y participación de méritos en el Señor Nuestro que según las constituciones y previlegios de la Compañía se concede a los tales fundadores. Y asimismo para tomar perpetuamente ó a tiempo limitado el cargo de un Colegio de hijos de caciques en caso que los dichos señores le funden, en fe y testimonio de lo qual dimos esta nuestra carta patente firmada de nuestra mano y sellada con el sello que en semejante usamos, hecha en Roma a los XUIJ de Setiembre, 1578.—Un sello de la Compañía. (En muy buen estado. el sello, en que se obstenta el JHS., abajo una media luna con dos pequeñas estrellas a los lados).

(Biblioteca Nacional de Lima.— Sección Manuscritos).

NOTA 37 DE LA PAGINA 838

(35).—El Coronel Francisco del Campo originario de la casa solariega de su apellido en Liana del valle de Tudela y Mena, nació en la villa de Bañares (Rioja). Se casó con doña Isabel Rosa de Godoy natural de Osorno, hija del conquistador Juan de Godoy, natural de Córdova y de Isabel Rosa, natural de Medina del Campo, encomenderos de Osorno. El Capitán Godoy era hijo de Juan Godoy Ponce de León, señor de las villas de las Quemadas y de la Casa Godoy muy conocida en Córdova. (El Comendador Godoy, Gonzalo de Godoy, Juan Pérez de Godoy y los Muñiz de Godoy —en la Rambla— y otros).

Se encontró el Coronel del Campo en varios sitios en España (Melilla, Sicilia), pasó a Nápoles y con el tercio socorrió Malta, bajo las órdenes del Virrey García de Toledo, luego con el Duque de Alva estuvo en Flandes, haciendo la guardia de los Condes de Agmón y Hornos, que estaban presos en el Castillo. Con motivo del alzamiento del Conde Ludovico hermano del Príncipe de Orange salió con las tropas del Duque de Alva, tomó la Abadía de Espinle, junto a Mons, saliendo herido el Coronel del Campo en la lucha con los gascones cerca de Lovaina. Estuvo en el sitio de Malinas, y en la toma de Neyda y de Arlen donde ejecutó actos de valor, a la vista del enemigo, para salvar a los suyos en la medición de un puente. Allí recibió nuevas heridas, y levantado el cerco de Alchemar se alojó en Holanda. En la compañía de Alonso de Sotomayor tomó y prendió a Mons de Aldegonda, famoso hereje. Después de acciones de armas en la Isla de Finarte, villa de Adeguatar, en Esquinoga, en el sitio de Sirquicea, Mastrich, fué a Amberes y tomó parte en el asalto y toma de aquella ciudad. Luego fué como bandera y, alferez de su compañía, y regresó a Flandes a liberar a don Juan de Austria y su tropa cercados en el Castillo de Anamur, logrando su objeto. En Flandes, el maestre Julián Romero le encargó las comisiones de mayor confianza por su buen nombre en el Ejército. Luego estuvo en el sitio de Mastrich, donde perdió un ojo, alcanzando el grado de Sargento mayor del tercio del Maestre de Campo Francisco Valdes. Con esta toma se hicieron las pases entre los estados de Flandes, en Colonia, y salieron para Italia los tercios. Estando en Sicilia, don Alonso de Sotomayor designado Governador y Capitán General de Chile, reclamo que se le permitiera llevar al coronel del Campo al frente de 700 hombres para pacificar a los araucanos como militar de experiencia. Vino por Magallanes en dos años de viaje, con grandes tormentas. Arribaron al Brasil por no poder entrar por el Estrecho. Desembarcaron en Buenos Aires y Río de la Plata, y por entre desiertos, atravesando las nevadas cordilleras del Paraguay y de Chile llegaron solo 500 hombres con vida y 6 piezas de artillería. El 22 de Setiembre de 1583 por sus servicios se le nombró Maestre de Campo del Ejército, con jurisdicción desde Concepción hasta la ciudad de Castro. Salió de guerra a Imperial, Rica, Valdivia, Osorio y Castro. El Padre Ovalle en su Historia relata todas las proezas del Coronel del Campo, que once años sirvió en la guerra contra los indios de Chile, con más de 20 hechos de armas siempre victorioso. Amplio y liberal se hacía querer de sus soldados y de los indios amigos. El 23 de febrero de 1596, don García Hurtado de Mendoza marqués de Cañete, necesitando un soldado valeroso que defendiera la Villa de Arica contra los corsarios nombró a don Francisco del Campo como Corregidor, y el Virrey Marqués de Salinas lo confirmó en el cargo. Ante el temor de la Armada corsaria de Drake, se remitió al Coronel del Campo a Tierra Firme, el 18 de Enero de 1599, a pedido del Governador y Presidente de Panamá Alonso Sotomayor, pero después de acudir en su ayuda, el Coronel del Campo hubo de regresar a Chile con motivo del levantamiento y de la muerte del governador Martín García de Loyola. En 1600, a pedido de las ciudades de Chile regresó, y llegó a Valdivia once días después que los indios la tenían cercada amenazando también la ciudad de Osorno, como lo relata Garcilaso de la Vega y el Padre Ovalle. En una casa se había refugiado el pueblo, los religiosos y las monjas. El Coronel del Campo llegó la víspera librando a la Ciudad. Entonces pasó a Villa Rica, pero al saber que un navío holandés había llegado a Chiloe, que estaba fortificado en la ciudad de Castro y había apresado a las mujeres para entregarlas por 200,000 pesos a los indios confederados con el corsario, el coronel del Campo con 150 hombres desbarató a los holandeses, reedificó la ciudad, y volvió a la defenza de Osorno. Durante la defensa de la ciudad por dos años y medio comían caballos, hierbas silvestres y sabandijas. Saliendo un día a buscar el sustento en la ciudad de Castro encontró indios y españoles rebeldes que lo mataron a lanzadas. Dejó tres hijos: Juan del Campo Godoy, Catedrático de Leyes, y abogado de indios, casado con la hija de don Leandro de la Rinaga; don Francisco Godoy, chantre entonces en Arequipa, y doña Isabel Rosa de Godoy, esposa del Capitán Antonió de Aguilar Bilicia; hijo de Aguilar y de doña Isabel fué el bachiller José de Aguilar Bilicia Godoy (Cura de Huamanga).

El Rey en consideración a los servicios del Coronel del Campo, por R. C. de 23 de Marzo de 1646 hizo Oidor de Santa Fé al doctor Campo Godoy; de Charcas en 1651; en cuyo ejercicio falleció. El 17 de Junio de 1646 había sido también Oidor en Quito, y en la misma forma se nombró Obispo de Trujillo a don Francisco Godoy, premiando la lealtad del "Esclavo del Rey" subtítulo que acreditaba el valor y lealtad superior entre los capitanes de su tiempo.

Juan del Campo Godoy, Catedrático de Prima de Cánones en propiedad desde 1616 hizo once oposiciones a cátedras y obtuvo cuatro: tres en propiedad y la otra por sustitución y

jubilación del propietario. La de Instituta la tomó en 1620 con exceso de 1236 cursos. La de Prima de Cánones en sustitución, por jubilación de don Feliciano de Vega (1632) con exceso de 1050 cursos y una calidad. Luego se opuso a la de Vísperas de Cánones en 1636 y la llevó con exceso de 491 cursos. En 20 de Noviembre de 1641 tomó la Cátedra de Prima de Cánones con exceso de 491 cursos. En 20 de Noviembre de 1641 tomó la Cátedra de Prima de Cánones con exceso de 1646 cursos. Por más de 25 años fué abogado de indios. Fué Asesor de los Virreyes, y en los asientos y repartimientos de indios para las minas de Huancavelica, en tiempo del Conde de Chinchón, se le pidió su voto. Siendo Rector de la Universidad, en las fiestas que se hicieron del nacimiento del Príncipe, dispuso que la Universidad hiciera fiestas solemnes, gravando su personal peculio.

Rodrigo de Carvajal y Robles lo recordaba en estos versos:

Era digno Rector de esta Academia
De Minerva, el doctor acreditado
Don Juan del Campo, hijo, y heredero
Del Coronel, que a Julián Romero,
Pudiera enseñar Leyes de Soldado.
A quien la fama premia,
Refiriendo en los triunfos de su gloria
De Francisco del Campo la memoria.

En momentos en que la Patria y la defensa del Callao lo necesitaban acudió a su defensa con "armas y caballos y gastó de su hacienda sustentando soldados a su costa". El mismo poeta Rodrigo de Carvajal lo llama: "Hijo al fin de tan valiente caballero". En una información hecha en 1599, en Panamá, don Adolfo Sotomayor Gobernador de Chile y después Marqués de Villahermosa, declaró: "Tengo al dicho Coronel Francisco del Campo por uños de los soldados con mayor limpieza, solicitud y cuidado y desinterés y ánimo más reportado". Era tan aprobada su persona en los Estados que el maestre del Campo don Julián Romero le encargaba tropa de gentes como hombre práctico en la guerra, con muy buen nombre en todo el ejército. Habiendo S. M. pedido capitanes de experiencia "porque aquella gurra estaba muy envejecida se mandó a Francisco del Campo".

Hijos del doctor del Campo Godoy fueron: Juan Bautista del Campo y de la Rinaga, cura de Huancavelica y Nicolás Matías, ambos quedaron estudiando en Lima, en el colegio de San Martín, cuando su padre fué Oidor a Quito.

Nicolás Matías fué Cavallero de Santiago, Oidor de Panamá, Quito, Charcas y Alcalde de Corte en Lima. Estudió cánones y leyes y en 1652 se opuso a la Cátedra de Código, habiéndose graduado en Cánones, se recibió de Abogado. En 1654 había sido corregidor y justicia mayor de la villa de Salinas, Río Pisuerga y valle de Mizque y en 1658 de Quispicanche. Había estudiado la teórica los diez años que señalaban las Leyes para merecer el cargo de justicia: los dos primeros años de estudios, bajo la enseñanza de su propio padre que era entonces catedrático de San Marcos, y los ocho restantes en el Colegio de San Martín. Había pasado cinco años de estudiante en lecciones ordinarias argumentos sabatinas, en ejercicios literarios de conclusions y disputas escolásticas en el Colegio y en la Universidad. En el Colegio de San Martín, por mandato de sus Constituciones, dos veces por semana todas las noches tenían conferencias a los estudiantes presidiéndolas un pasante. Otros cinco años había dedicado a réplicas presidiendo conclusiones cuotidianas, a los estudiantes, por ausencia del doctor Alvaro de Ibarra, que había sido colegial y después maestro en aquel Colegio. Después Ibarra fué catedrático de Prima, y pasó de Oidor a Quito.

Don Nicolás Matías estudiaba a Platón y lo cita mucho en sus obras, y en Derecho a Baldo y Rolando.

Fray Juan de Arginao, confió a don Matías del Campo el cargo de asesor canonista dos años pasando luego al lado del obispo de Guamanga que entonces era su tío don Francisco de Godoy, ocupándose de despachar las apelaciones del Metropolitano de Lima. Fué después corregidor de Quispicanchi, y de Misque donde las varas de Alcalde daba lugar a la rivalidad entre las familias logró ponerlas en paz. El Ayuntamiento de Lima lo recomendó a Su Majestad en varias ocasiones y atendiendo a los méritos de su padre fué Oidor como lo hemos expresado.

Escribió "Flores Peruanas" que contienen muy apreciables datos sobre el origen del cargo de protector, abogado y asesor de Indios, y que contiene datos importantes sobre la genealogía de su familia. "Su cuarta abuela Isabel Rodríguez, a quien por su esfuerzo maravilloso llamaron la Conquistadora, salía a las conquistas de Chile cual otra valerosa Semiramis al lado de su esposo el Maestre de Campo Cárdenas peleando como amante y conquistando como fiel vasalla". Se vanagloriaba de haber tenido como parientes: a los obispos Valverde, y Jerónimo de Loayza, a los obispos Francisco de Verdugo, y Gabriel Zárate, de la Serna y Godoy; y contar entre sus familiares al agustino Luis de la Rinaga, al dominico fray Sancho Zárate; a los oidores Alberto Acuña, Antón Morga, Juan Fernández de Recalde, los de la Rinaga, Alfonso de Zárate —de la Orden de Calatrava— y Pedro y Nicolás Zárate de la misma Orden.

Su hermano el cura de Huancavelica, después de cursar Leyes y Cánones en San Marcos fué a la Universidad de los jesuitas en la Plata a estudiar Aymará. En 1655 se ordenó de sacerdote. Fué Visitador del Arzobispado de Chuquisaca y en 1656 examinador Sinodal en Huamanga. Cura de Huancavelica y comisario de Santa Cruzada en la misma villa, en 1633.

La Bula de la Cena del Señor

Felipe II se valió de la religión como medio de extender su poder y absolutismo; pero, ningún Rey de España maltrató más que él a la Santa Sede. Ninguno impuso más su influencia. Si la Inquisición cometió horribles excesos, fué siempre como auxiliar del Monarca, dirigida por él y nunca como dominadora.

En las desavenencias con Paulo IV, Felipe II dió instrucciones muy enérgicas al dominico Fray Melchor Cano, su comisionado en Roma.

Este decía al Rey en una carta:

"Ponga S. M. ya los medios consultando soldados, no Letrados, para castigar la injusticia que se le hace con las armas, cobrando del Pontífice y de sus vasallos todos los gastos".

En la "Crónica", del obispo Sandoval, puede leerse datos sobre la prisión de Garcilaso de la Vega en el Castillo de Sant Angelo. En la "Historia" de Lafuente, también puede encontrar abundante material, quien quiera conocer esta materia.

En 1582 mandó fijar el Nuncio Apostólico tres edictos en la catedral de Calahorra, con la Bula **In caena Domini.** Felipe II montó en colera, se apoderó del Nuncio y lo mandó escoltado a Roma por don Diego de Córdova, haciendo que Gregorio VIII nombrara otro Nuncio.

"No acepto que se quiera usurparme autoridad que es tan necesaria y conveniente para el servicio de Dios, y para el buen Gobierno de lo que él me ha encomendado", dijo Felipe II, en esa ocasión, al Cardenal Granvella.

Sus servidores en las Indias Occidentales estaban, pues, bajo el control de esas mismas ideas.

El Rey dió a Quiroga el arzobispado de Toledo, sólo por que había arrostrado la excomunión, antes que admitir una Bula de Su Santidad, que, realmente, no trataba de invadir jurisdicción alguna, sino cooperar en la labor de cultura que llegaba a América, tardía, llena de contradicciones, o con propósitos más económicos que de verdadero alcance de cultura moral, que era lo que el pontificado buscaba de preferencia.

Por ejemplo, sobre la piratería en las costas de Sur América, las disposiciones reales, o las que tomaron las Cortes de Toledo, no bastaron a poner

remedio, a pesar de los continuos autos de fé. Por esto, la Bula Pontificia se refería a los "Corsarios y ladrones de la mar". Por su palabra respetable y moral, el Pontífice obtenía en esto y en lo demás algún remedio.

En la página 73 de esta Crónica apuntamos algunos datos sobre las disposiciones del Pontífice Pío V. Sin más aclaración del punto, me refiero al célebre auto del Virrey Toledo y de la notificación a la Real Audiencia del Cuzco.

Considero necesario publicar algunos documentos que aclaran esta cuestión, de jurisdicción, que tuvo honda repercusión en el Virreinato. El auto del Virrey Toledo no sólo fué para el Cuzco, sino para todas las Audiencias, inclusive la de Lima.

Los siguientes documentos sirven para apreciar este incidente. Es un extracto de aquella Bula, hecho por Fray Pedro de Miranda, por mandato del Arzobispo; y, a continuación, vá la provisión del Virrey Toledo.

Copia de la Bula de la Cena del Señor y los Autos que sobre ello proveyó Su Excelencia.

"Las descomuniones que se contienen en la Bulla de Cena Domini de Nuestro Muy Santo Padre Pio Papa Quinto que se publicó el año de mil é quinientos y sesenta y ocho años son las siguentes:

"Primeramente descomulga á todos los Luteranos y á otros qualesquiera herejes ó Cismaticos y á todos los que los favorezcan ó reciben y acojen ó les dan credito, y á los que sin Autoridad del Papa leyesen sus Libros sabiendolo como quiera que sea ó fuere ó los tuvieren en sus Casas é los imprimieren ó los defendieren por qualquiera causa ó color que sea; y á todos los que pertinazmente en qualquiera manera presumen apartarse de la Audiencia del Romano Pontífice.

"**Descomulga á todos y qualesquier personas y Universidades ó Colegios que apelaren de los Mandamientos ó Sentencias del Sumo Pontífice para el Concilio Universal** venidero y á todos los que para ello dieren favor por consejo.

"Descomulga á todos **los Corsarios y ladrones de la Mar principalmente** á los que andan desde el Monte Cagentario hasta Terrecina que presuman de robar herir, matar despojar á los que en el navegan y á todos los que á los tales reciben ó recogen ó favorecen y á todos los que robaren ó en qualquiera otra manera tomaren algunos bienes de qualquiera Cristianos no robadores que en la Mar han padecido naufragio ora los tomen de los mismos Navios ora de la Mar, ora de la Costa y playa, y á los que recibieren los dichos bienes de los que asi los tomaron y no se puedan escusar de esta culpa y pena por ningún privilegio ni costumbre antigua.

"Descomulga á todos los que ponen en sus tierras nuevos portazgos ó Gabelas ó piden los prohibidos.

"Descomulga á todos los falsarios de las Bulas ó Letras Apostolicas selladas por el Sumo Pontifice ó por su Vice Cancillario ó por los que tienen sus veces ó que semejantes Bulas ó suplicaciones Sellan con nombre del Sumo Pontífice ó de su Vice Concelliario ó de los que tienen sus veces.

"Descomulga á todos los que á los Moros ó Turcos ó á qualesquiera otros enmigos del nombre de Cristo Nuestro Señor lleban Caballos, Armas, Hierro y otros qualesquier metales ó instrumentos de Guerra ó sogas ó cañamo ó materiales para las dichas cosas; y á todos los que dan aviso á los dichos Infieles de las cosas tocantes á el estado de la Republica Cristiana en daño de los Cristianos ó en alguna manera les dan Consejo no obstantes qualesquier privilegios que en contrario tegan.

"Descomulga á todos los que impiden á los que lleban Vituallas ó otras cosas necesarias á la Curia Romana.

"Descomulga á todos los que roban ó despojan ó detienen ó de proposito hieren ó matan á los que vienen á la Sede Apostolica ó van de ella, y á los que en la dicha Curia viven y á los que lo mandaren hacer.

"Descomulga á todos los que con temeridad hieren ó matan ó prenden ó encarcelan ó detienen á los Cardenales de la Santa Iglesia Romana y á los

Patriarcas, Arzobispos y Obispos y Nuncios ó legados de la Sede Apostólica y á los que echan de sus tierras y Señoríos á los dichos nuncios y legados y á los que mandan las dichas cosas ó dan consejo ó favor para ellas.

"Descomulga á todos los que por si ó por otros, hieren ó matan ó despojan á qualesquier personas que van á la Corte Romana sobre sus causas y negocios ó en la mesma Curia los persiguen ó si los Oficiales de semejantes negocios por ocasion de las tales causas y negocios y á todos los que mandan que las Letras Apostolicas no se executen y cumplan sin su consentimiento y examen, y á los que prenden ó detienen ó encarcelan ó hacen prender, encarcelar ó detener á los Notarios y executores de las dichas Letras Apostolicas y á los que presumen prohivir ó mandar que no se obedezca á las Letras ó mandatos de la Sede Apostolica ó de sus legados ó Nuncios ó Jueces sin su consentimiento ó sin pagarles algun precio é mandan que los Notarios no hagan Escripturas sobre la execucion de las dichas Letras ó que no las den á las partes ó mandan de baxo de algunas penas que no se recurra á la Curia Romana sobre qualesquiera negocios ó que no alcancen gracias ó Letras Apostolicas ó que no usen de las impetradas.

"Yten descomulga á los que traen ó hacen traer direte é indirete ante Su Tribunal á las personas Eclesiasticas ó á Capitulos ó Conventos ó Colegios de qualesquiera Yglesias fuera de la dispusicion del derecho comun, y á todos los que hicieren ó ordenaren ó publicaren ordenaciones ó qualesquiera constituciones en que se quite ó en alguna manera se menoscabe ó restringa la livertad Eclesiastica ó se perjudique á los derechos de la Sede Apostolica aunque sea so color de algunas concesiones y Letras Apostolicas que no estubieren recibidas en uso, ó so color de qualquiera costumbre ó privilegio.

"Iten á los que sin licencia del Romano Pontifice usurpan ó roban ó secrestan las jurisdicciones ó frutos ó rentas que pertenecen á personas Eclesiasticas por razon de las Iglesias ó Monesterios ó otros beneficios que tubieren y á los que sin especial y expresa licencia del Sumo Pontifice hechan á los Clerigos ó Prelados ó personas Eclesiasticas algunos Tributos ó los reciben aunque los dichos Eclesiasticos los den espontaneamente y de su propia voluntad y á todos los que por si ó por otro direte ó indirete hacen ó procuran las dichas cosas ó dan favor ó Consejo ó Voto publica ó secretamente para ellas aunque sean personas de dignidad, Imperial ó Real ó Pontifical.

"Iten descomulga á todos y qualesquiera Presidentes é Oidores, Magistrados y á otros qualesquiera Jueces y Escrivanos y executores y á otra qualesquier personas que en alguna manera se entremeten en causas Criminales contra Personas Eclesiasticas prendiendolas ó haciendo proceso ó dando Sentencia contra ellas ó poniendolo en execucion aunque sea con color de qualesquier privilegios concedidos por la Sede Apostolica ó qualesquier Principes ó Republicas y reboca todos los privilegios que contra esto se huvieren dado.

"Iten descomulga á todos los Cancelarios y Presidentes y Procuradores Generales y á qualesquier Jueces ordinarios ó Delegados y Arzobispos y Obispos, Abades y Comendadores y Oficiales que por si ó por otros advocan y quitan las causas Espirituales y anexas á cosas espirituales de los Oidores ó Comisarios del Sumo Pontifice ó de otros Jueces Eclesiasticos é impiden por autoridad Secular la execucion ó aviso de las dichas causas ó se entremeten á conocer de ellas y á los que ordenan ó compelen á los actores que reboque á hagan rebocar las citaciones ó inivisiones ó otras Letras de los Jueces Apostolicos ó hacen que sean absueltos de las censuras y penas las personas contra quien por las dichas letras fueron puestas ó en qualquiera otra manera impiden la execucion de las Letras Apostolicas aunque sea so color de excusar violencia é agravio ó que los hacen por via de suplicacion para informar al Sumo Pontifice sino prosiguen la dicha suplicacion legitimamente; y asi mismo descomulga á todos los que para esto dieren favor ó consentimiento.

"Iten descomulga á todos los que hieren, matan ó prenden ó detienen ó roban á los Peregrinos que van á Roma por su debocion y á los que estan en ella ó buelven de ella, y á los que dan consejo ó favor en estas cosas.

"Iten descomulga á los que por si ó por otro direte ó indirete debajo de qualquier titulo ó color ocupan de hecho ó destruyen en todo ó en parte á la Ciudad de Roma y á otras qualesquiera en bienes ó tierras ó lugares é juros que pertenecen á la Iglesia Romana y presumen usurpar é perturbar á la Jurisdiccion Suprema que en las dichas tierras compete al Sumo Pontifice, y descomulga tambien á todos los que á los dichos se allegan ó les faborecen ó defienden ó dan consejo é favor y á todos los que huvieren tomado del Palacio Apostolico algunos vasos ó bastimentos ó qualesquiera otros bienes y á los que los detienen ó al presente los poseen.

"Y reserva Su Santidad la absolucion de estos casos para si mismo de manera que ningun inferior suyo puede absolver de ellos si no fuere en el articulo de muerte y entonces aun no pueden absolverlos si el que huviere incurrido en alguno de los dichos casos no diera primero suficiente caucion de obedecer á la Iglesia Romana y hacer satisfaccion competente aunque tengan qualesquier genero de Bulas ó concesiones y á los que de otra manera los absolvieren, los descomulga y suspende de Oficio de Predicacion y de administracion de Sacramentos y de lection denunciandoles que procederá contra ellos aun más gravemente en lo espiritual y temporal, y demas de esto que no valdrá la absolucion que ansi dieren.

"Iten manda Su Santidad en virtud de Santa obediencia y so pena de la indignacion de Dios Omnipotente y de los Apostoles San Pedro y San Pablo y suya á todos los Arzobispos y Obispos y á todos los demas Ordinarios y Curas y Confesores que procuren tener un traslado de la dicha Bula de **Cena Domini** y la lean con diligencia y atencion para que no ignoren los dichos casos y la reservacion de ellos.

"Fray Pedro de Miranda Notario Apostolico doy fee como estos casos fueron sacados de la Bulla in Cena Domini en Romance por mandado del Excelentisimo y Reberendisimo Señor Arzobispo de los Reyes y Publicados en la Iglesia Mayor de la dicha Ciudad el año pasado de setenta y uno y firmelo de mi nombre en diez y seis de Henero de mil é quinientos y setenta y dos años.—Fray Pedro de Miranda.

"Sacose este traslado de otro que parece estar firmado de una firma que es de Fray Pedro de Miranda y se corrigió y concertó con el de lo qual doy fee yo el presente Secretario.— Alvaro Ruiz de Navamuel —Rubricado".

(A. G. I. Audiencia de Lima—Legajo 300).

Auto que se embió á notificar á las Reales Audiencias sobre que se manden exhibir la Bula de la Cena del Señor.

"En la Ciudad del Cuzco á quatro dias del mes de Hebrero de mil y quinientos y setenta y dos años el Muy Excelente Señor Don Francisco de Toledo Visorrey Governador y Capitan General de estos Reynos é Provincias del Perú é Tierra firme é Presidente de la Real Audiencia y Chancilleria que reside en la Ciudad de los Reyes dixo: que por quanto Su Magestad tiene ordenado que no se traigan á estos Reynos de las Indias ningunas Bulas ni Breves Apostolicas que primero no fueren vistos ó pasados por su Real Consejo de las Indias por convenir asi al buen govierno de estos Reynos é por que por ser tan distantes é diferentes las cosas de ellos á las de estos Reynos é Señorios é tan nueva la planta de la Fee en los Indios Naturales é tienen mandado asi mismo á los Governadores y Visorreyes de estos Reynos que han sido por sus Cedulas y Provisiones que entendiendo que sean pasado algunos Breves y Bulas sin haverse visto en el dicho Real Consejo los tomen y supliquen de ellos y no consientan que se usen hasta que en el dicho Real Consejo se vean é particularmente por un Capitulo de Instruccion mandó á Su Excelencia y á las Audiencias que asi cumpliesen y executasen y que para ello diesen las Provisiones necesarias como se contiene en el dicho Capitulo que es del tenor siguiente.

"Y en quanto á los Breves que se fundan á que suficientemente se puede satisfacr á estos y otros qualesquier Breves que en estas materias ó en otras tengan ó adelante sacaren ó tuvieren que no hayan sido presentados en el nuestro Consejo ni tengan licencia para usar de ellos se les deben mandar que los exhiban y presenten y que en ninguna manera usen de ellos an-

tes de vistos y para ello se daran acá en el nuestro Consejo y á ella por las Audiencias las Provisiones é mandatos necesarios el qual dicho Capitulo yo Alvaro Ruiz de Navamuel Secretario de Su Execelencia é de la Governacion de estos Reynos y Escrivano de Su Magestad hice sacar de la dicha Instruccion original que su fecha es en Madrid á veinte y ocho dias del mes de Diciembre de mil y quinientos y sesenta y ocho años que parece estar firmada de Su Magestad é refrendada de Francisco de Heraso Su Secretario y señalada de seis rubricas y va cierto y verdadero.

"E por aver venido á noticia de Su Excelencia que el Reberendisimo Arzobispo de los Reyes dió é mandó dar yn traslado de la Bulla que llaman de la Cena del Señor al Canonigo **Arceo** para le hacer publicar en el Obispado de las Charcas de lo qual por algunas cosas que nuevamente en ella vienen contra la Jurisdiccion y Señorio Real de Su Magestad Su Excelencia sabe y entendió aates que viniesen de los Reynos de España que Su Magestad tiene suplicado é proveido que entre tanto que por Su Santidad se determina por la dicha suplicacion no se use de la dicha Bula en quanto á los dichos cargos contrarios á su Jurisdiccion é Señorio Real é por que ademas de no venir autentico el treslado de la dicha Bula por la dicha razon no se debiera de publicar é pudiera impedir la publicacion de ella ahora se debe proveer que no se use de la dicha Bula ni de otros traslados del dicho traslado, por tanto que Su Excelencia mandaba é mandó que se notifique á los Señores Presidentes é Oidores de la dicha Real Audiencia de los Charcas que vean el dicho Capitulo de instruccion y le cumpla, guarden y executen como en el se contiene é cumpliendole y executandole despachen sus provisiones para tomar y en efecto hagan que se tomen la dicha Bula y todos los treslados que de ella se obieren sacado en qualquier poder que estuvieren é provean como ahora ni de aqui adelante hasta que por los dichos Señores del Real Consejo de las Indias sea vista y examinadose use de la dicha Bula en quanto á los dichos casos y siendo necesario supliquen de ella en confirmacion de la suplicacion que por Su Magestad está interpuesta é sobre esto hagan é despachen todas las diligencias provisiones é Autos que fueren necesarios é convengan; é asi lo proveyó y firmolo.— Don Francisco de Toledo.— Ante mi— Alvaro Ruiz de Navamuel.

"Sacose este Auto del original con el qual se corrigió y concertó y de ello doy fee.— Alvaro Ruiz de Navamuel.— Rubricado.

"Otro Auto como este se embió á notificar á la Real Audiencia de la Ciudad de los Reyes é á la Real Audiencia de Quito este dicho dia mes y año dichos.—Alvaro Ruiz de Navamuel.—Rubricado".

(A. G. I.—Audiencia de Lima. Legajo 300).

El primer folleto impreso en Lima

La pragmática de Lisboa sobre reforma del Calendario, fué la que llegó a Lima en tiempo del Virrey Henríquez y dió lugar a la actuación universitaria del 10 de Febrero de 1583. (Queda así corregida la errata de fecha en la página 675 de esta Crónica). La Pragmática citada era de 29 de Setiembre de 1582 y el cúmplase de Madrid, el 3 de Octubre de ese mismo año.

La Provisión del Virrey Henríquez para la actuación universitaria no fué el cumplimiento de la Pragmática, sino como preparación para mejor inteligencia de ella.

En tiempo de la Real Audiencia, el 19 de Abril de 1584, llegó la Pragmática firmada en Aranjuez el 14 de Mayo de 1583, y la carta de la misma data, al Virrey Henríquez, ya fallecido remitiéndole el Calendario con las innovaciones y ordenando que se imprimiera la expresada Pragmática.

La Real Audiencia ya había comenzado a cumplir la Pragmática de Lisboa y puesto en vigencia el Calendario Gregoriano; pero en cumplimiento de fórmulas generales, mandó promulgar el 26 de Julio la nueva Pragmática y dictó un auto para que se imprimiera en los talleres de Antonio Ricardo, bajo la censura del Oidor Ramírez de Cartajena. Con razón dice don José Toribio Medina, el primero de los americanistas que hiciera conocer esta edición limeña, que ella "puede reclamar para sí el honor de haber sido el primer folleto impreso en la América del Sur". Efectivamente, después de esta primera impresión, apareció la de la Doctrina Cristiana.

PRAGMATICA

SOBRE LOS DIEZ DIAS DEL AÑO.

DOn Philippe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leõ, de Aragon, delas dos Sicilias, de Hierusalem, de Portogal, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, delos Algarues, de Algezira, de Gibraltar, delas ylas de Canaria, de las Indias orientales, y occidentales, Ylas, y tierra firme, del mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brauãte, y Milan, Conde de Habspurg, de Flandes, Tirol, y de Barcelona, señor de Bizcaya, y de Molina. &c.

Al Serenissimo Principe Don Philippe, mi muy caro, y muy amado hijo, y a los Infantes, Perlados, Duques, Marqueses, Cõdes, ricos hõbres, Maestres de las Ordenes, Priores, Comẽdadores, y Subcomẽdadores, Alcaydes de los Castillos, y Casas fuertes, y llanas, y a los del nuestro Cõsejo, Virreyes, Presidentes, y Oydores delas nuestras Audiẽcias Reales, Alcaldes, Gouernadores, Veynte y quatros, Caualleros, Escuderos, Officiales, y Hombres buenos, detodas las ciudades, villas, y lugares, delas nras Yndias, Ylas, y Tierra firme, del mar oceano, assi a los que agora son, como a los q̃ adelãte fuere, y a cada vno, y qualquier de vos. Sabed, q̃ nuestro muy sancto Padre Gregorio XIII. conformandose con la costumbre, y tradicion dela Yglesia catholica, y con lo dispuesto por el sacro Concilio Niceno, y con lo que vltimamente se dessea enel sancto Concilio de Trento, en razon de q̃ las Pascuas, y otras fiestas se celebrassen a sus deuidos tiẽpos, ordeno vn Kalẽdario ecclesiastico, enelqual para enmendar, y reformar el yerro, q̃ se auia ydo causando en la cuẽta del curso del Sol, y dela Luna, se mandaron quitar diez dias del mes de Octubre del año passado de ochenta y dos (como se hizo) cõtãdo quinze de octubre, quando se auia de contar cinco, y de ay adelãte, consecutiuamẽte hasta los treynta y vno, y q̃ todos los otros meses del dicho año, y delos demas corriessen por la cuenta q̃ hasta agora. Cõ lo qual, y cierta declaracion, q̃ su Sanctidad haze, q̃ lo el dicho año, y quedan los venideros reformados: de suerte que las dichas Pascuas, y fiestas se vendrã a celebrar perpetuamente, a los tiempos que deuẽ, y q̃ los Padres sanctos antiguos, y q̃ el santo cõcilio Niceno determinaron, segun q̃ enel dicho Kalendario, y breue, q̃ mando despachar su Sanctidad largamente se contiene: Y queriendome yo conformar en todo (como es razon) cõ lo q̃ su Beatitud ha cõ tanto cuydado, y deliberacion ordenado, he mãdado escriuir a los Arçobispos, y Obispos, y Prelados de essas partes, q̃ hagan publicar el dicho Kalẽdario, y guardarle en todo, segũ, y por la forma, q̃ enel se cõtiene: este presente año de M. D. LXXXIII. Y porq̃ si esta cuẽta se vuiesse de guardar para solo celebrar las fiestas dela Yglesia, podria causar cõfusion, y otras dudas, en daño de mis subditos, y vassallos. Y para q̃ esto cesse, queriendo proueer en ello de remedio platicado enel mi Cõsejõ, y cõmigo

cõsultado. Fue acordado, que deuiamos ordenar, y mandar, como por la presente (q̃ queremos, aya fuerça, y vigor de ley, y Pragmatica, Sãction, como si fuera hecha, y promulgada en Cortes.) ordenamos, y mandamos, que del mes de octubre de este año de ochẽta y tres, se quite diez dias, contãdo quinze de Octubre, quãdo se auian de contar cinco, y assi venga a tener, y tenga Octubre en este presente año, veynte y vn dias, y no mas, y para los de mas años venideros, se le dẽ y cuenten treynta y vn dias, como hasta aqui, y todos los demas meses de este año, y delos de adelante, corran por la cuenta, y orden, que hasta agora, con la dicha declaracion, que su Sanctidad añade. Y mando a todas mis Iusticias delas dichas Indias, y Islas, y Esemuanos, y otras qualesquier personas, a quien lo aqui cõtenido, toca, y atañe, o pueda pertenecer, que assi lo guarden y cumplan inuiolablemente, y en todas las cartas, y prouisiones, cõtractos, obligaciones, autos judiciales, y extrajudiciales, y qualesquier otras escrituras, q̃ se hizieren, pongan el dia dela fecha, cõforme ala dicha computacion, de manera, que passado el quarto dia de Octubre de este año, el dia siguiente, que se auiã de contar cinco dias, se diga, y cuente quinze, y el siguiente diezyseys, y consecutiuamente hasta los treynta y vno, continuando los dias, meses, y años, de ay adelante como antes solian sin otra nouedad, ni alteracion alguna, en la forma, que su Sanctidad lo ordena.

Y PORQVE el cõtar diez dias menos en este mes de octubre proximo, q̃ viene, no cause algun daño, duda, o incõuiniente, ordenamos, y mandamos, q̃ en todos los plaços, y terminos judiciales, (q̃ antes dela publicaciõ del dicho Kalendario se vuieren dado) se añadan los dichos diez dias mas. Y ansi mesmo, en la paga de rentas, y de qualquier otra deuda, de que no se pueda desfalcar prorata, lo que montaren los dichos diez dias. Porque pudiendose desfalcar, queremos, que se haga, para que desde principio del año q̃ viene en adelante, andẽ todas las cũetas justas cõ los años, sin q̃ sea necessario añadir los dichos diez dias.

OTROSI mandamos, que se rebaxan, y bayan delos sueldos, y salarios del dicho mes de octubre, los diez dias, que se han de contar menos, pues no siruiendolos, ni auiendolos, no se deuen, ni es justo se paguen. Y q̃ sobre todo, se tenga atencion, a que de este nueuo Kalendario, y Ley, no redunde fraude ni perjuyzio a nadie. Porque la intẽciõ de su Sanctidad, y nuestra, no ha sido tal, sino solamente de entender, y corregir el error y engaño, que auia enel verdadero Computo del año, como esta referido.

Y PORQVE en algunas partes de las dichas nr̃as Indias, por estar tã distãtes, no podrãtener noticia delo suso dicho, q̃ su Sãctidad ha ordenado, y en esta Ley se contiene, para poder hazer la diminucion de diez dias enel mes de octubre de este presente año, ordeno, y mando, q̃ se haga enel año siguiẽte de ochẽta, y quatro, o enel primero, que delo suso dicho tuuierẽ noticia, y esta Ley en los dichos Reynos fuere publicada, segun que su Sanctidad lo prouee, y ordena. Lo qual mandamos guardeys, y cumplays, y executeys, y hagays guardar, cũplir, y executar, assi y segun de suso se contiene y declara, y contra el tenor y forma dellc, no vays, ni passeys, ni consintays yr, ni passar, agora, ni en tiempo alguno, ni por alguna manera.

Y PORQVE lo suso dicho venga a noticia de todos, y ninguno pueda pretender ygnorácia, mandamos, que esta nuestra carta sea pregonada publicamente en las ciudades donde residen nuestras Audiencias, y Chãcillerias Reales delas dichas nuestras Indias, y se repartan las copias impressas dellas por las demas partes, de manera q̃ en todas se entiẽda y sepa, lo q̃ su Sãctidad ha ordenado, y es nuestra volũtad, que se guarde, y los vnos, ni los otros, no hagan cosa en contrario, so pena dela nuestra merced, y de mill pesos de plata ensayada para la nuestra camara. Dada en Aranjuez, a catorze de mayo, de mill y quatrocientos y ochenta y tres años.

YO EL REY.

Yo Antonio de Eraso Secretario de su Magestad Catholica, la fize escreuir por su mandado.

Registrada. Pedro de Ledesma.

Canciller. San Ioan de Sardaneta.

El Lic. Diego Gasca de Salazar. El Lic. Alõso Mercinez Espadero. El Lic. D. Diego de Cuẽca. El Doctor Lopez de Vaylla. El Licenciado Hinojosa.

EN los Reyes en diez, y nueue dias del mes de Abril, de mill y quinientos y ochenta y quatro años, fue recibido esta Real Pragmatica en pliego de España, que vino en las galeras a tierra firme, y fue visto, y obedecida por los Señores Presidente, y Oydores de esta Real Audiencia.

Antonio de Ioan Gutierrez de Molina.

EN la Ciudad delos Reyes, en veynte y seis dias delos dos meses de Abril, y quinientos y ochenta y quatro años, por ante mi el dicho Señores Presidente, y Oydores de esta Real Audiencia, se pregono esta Real Pragmatica de su Magestad en la plaça publica desta Ciudad, por voz de Bartolome Rodriguez, pregonero publico, en altas voces, en hora de mucha gente, que ay estaua, siendo testigos Francisco de Amparro Alguacil mayor de esta Ciudad, y Ioan de Briuiesca, y Alonso Martinez, sus criados, y Diego Martinez, escriuano publico, y otra mucha gente, y de ello doy fe.

Ioan Gutierrez de Molina.

EL REY

ON MARTIN Enriquez, nuestro Visorey, Gouernador, y Capitã general de las prouincias del Piru, y en vra ausencia, a la persona, o personas a cuyo cargo fuere el gouierno de essa tierra. Auiẽdo la Sãctidad de nro muy sancto padre Gregorio tercio decimo, con madura deliberacion, y cõmunicaciõ mia, y de algunos delos Principes christianos, y cõ acuerdo y participacion de todo el sacro Colegio delos Cardenales reformado el Kalẽdario para reducir la Pascua de Resurrection, y las otras fiestas mouibles, al justo y verdadero puncto de su primera, y antigua institucion, como lo vereys por el dicho Kalendario, que con esta os mãdamos embiar, nos ha parecido ordenaros (como lo hazemos) proueays, y deys la orden conuiniente, y necessaria, paraque el dicho Kalendario se execute, y cumpla en estos Reynos, y en las Audiencias de Quito, los Charcas, y Tierra firme, y en todas las prouincias, y partes de sus jurisdiciones, y en las Yglesias dellas puctual, y inuiolablemẽte como en el se cõtiene, y se declara en la Pragmatica, que sobre ello se ha hecho: y ansi mismo se os embia con esta, la

qual hareys imprimir en essa Ciudad, y las copias della repartireys, paraque se entiendan por todos essos Reynos, y prouincias, por ser lo q̃ conuiene ala buena orden, vnion, y conformidad, que es justo que aya entre la sancta Sede Apostolica, y los Principes christianos vnidos, y obedientes a ella en las cosas, que son conformes al seruicio de nuestro Señor, y buẽ gouierno de su vniuersal Yglesia. De Aranjuez, a Catorze de mayo, de M. D. LXXXIII. Años.

YO EL REY.

Por mandado de su Magestad
Antonio de Erasso.

EN los Reyes, diezynueue dias del mes de abril, de mill, y quinientos y ochẽta y quatro años. Fue vista, y obedecida esta Real Cedula, por los señores Presidente, y Oydores de esta Real Audiencia, Gouernadores de estos Reynos.

Ante mi
Ioan Gutierrez de Molina.

AVTO.

EN la Ciudad delos Reyes, en catorze dias del mes de julio, de mill, y quinientos y ochenta y quatro años. Los Señores, Presidente, y Oydores de esta Real Audiẽcia, Gouernadores de estos Reynos del Piru, estando en acuerdo de gouierno, vista la Cedula Real de su Magestad, donde se prouee, y manda, que la Pragmatica dela orden, que ha de guardar, en la reformacion, y cuenta del año, se imprima, paraque las copias della, se embien a todas las partes de este Reyno, paraque en ellos se cumpla, y guarde, como su Magestad lo manda. Mandaron, que la dicha Pragmatica Real, se imprima en esta Ciudad en letra de molde, por el Impressor, que en ella ay, poniẽdo por cabeça la dicha Real Cedula, por donde se mãda imprimir, para el dicho effecto, q̃ su Magestad mãda, y q̃ el señor Licenciado Ramirez de Cartagena Oydor dela dicha Real Audiencia, a quien se le cometio, tome el cargo, de la Apprehension, y de la dicha, [illegible] cumplimiento de la dicha Real Cedula, y Pragmatica Real conuenga. Y assi lo proueyeron, y firmaron.

El Licenciado de Mosqon. — *El L. Ramirez de Cartagena.* — *El Doctor Arteaga.* — *El D. Alonso Criado de Castilla.*

Ante mi.
Ioan Gutierrez de Molina.

Impressa por mandado delos dichos Señores Presidente y Oydores dela Real Audiencia, y Chãcilleria que reside en esta dicha Ciudad delos Reyes, Gouernadores que al presente son en ella, y con su licẽcia impressa, por Antonio Ricardo. Año M.D.LXXXIIII.

ESCUDO Y SELLO DEL TRIBUNAL DE LA INQUISICION EN LIMA

(Grabado en madera. Tomado del libro de "Constituciones del Colegio de Santa Cruz de las Niñas Expósitas en la Casa de Nuestra Señora de Atocha". Lima. 1756).

Beneficios del Colegio de Caciques

Si se hubiera llevado a cabo la clausura de los colegios de Caciques, no exhibiría el Perú, sin duda alguna, la rebelión, el martirio y derrota heroica que personifican, en los siglos XVII y XVIII, Tupac Amaru y Mateo García Pumacahua, caciques de Tungasuca y de Chincheros. Ambos iniciaron sus estudios en el Colegio de Caciques de San Francisco de Borja del Cuzco. En el Colegio de Caciques de Lima, estudió Francisco Inca, aquel a quién el Virrey Conde de Superunda se refiere en su Memoria de Gobierno:

"Queriendo sin ser doctores
en Junta hallar su remedio".

(Romance hist.—Anónimo).

¿Qué enseñanza era aquella, que, a base de Doctrina Cristiana, formaba hombres de recia envergadura, capaces de estallar en el mismo bastión de España Sur América?

A nombre de esa misma religiosidad, el obispo de Arequipa, doctor Juan Moscoso y Peralta, formó un Ejército y se presentó en la elevación de Pycho, cuyo esfuerzo decidió la gloria de las armas españolas "en el instante mismo que iba a ofrecerse una inevitable victoria a los rebeldes" ("Apología de los Cirujanos del Perú" por José de Pastor de Larrinaga). El Virrey Jáuregui expresó al obispo su agradecimiento, y los realistas lo llamaron el Reconquistador del Perú.

El obispo Moscoso señaló para la subsistencia del Colegio de Estudios mayores del Convento de la Merced de Arequipa una considerable hacienda de su patrimonio. Hizo donación de 20,000 pesos para cátedras de la Universidad de Arequipa, cuya fundación propugnó. Y cuando la expatriación de los Jesuitas, fundó el establecimiento de Primeras Letras en Arequipa, que proporcionaba, ya en 1790, instrucción y educación civil y religiosa a 700 ni-

ños pobres. Carlos III, por medio del Conde de Aranda, le expresó su agradecimiento.

¿Quién diría al obispo que más tarde, Pumacahua y un relacionado suyo, el poeta Mariano Melgar, levantarían el estandarte de aquéllo que entonces combatían?

Pues bien: el religioso que detuvo el intentado cierre de esos Colegios de Caciques, tan inofensivos, pero en los que la psicología pedagógica vé sensible semilla de iniciativas y sentimientos, fué el jesuita Antonio Vásquez. En 1621 fué Rector del Colegio de Arequipa, y en 1637, al mismo tiempo que se preocupa del fomento de las misiones de Tabalosos (Moyobamba) y Cajamarquilla, defendía la sobrevivencia de estos colegios, en la siguiente carta histórica e inédita.

En "Esprit des Lois" de Montesquieu leo estas palabras: "Es una gloria para la Compañía de Jesús haber mostrado por primera vez al mundo como es posible la unión de la Religión y Humanidad".

Mantener estos Colegios de Caciques para la enseñanza de los dirigentes de la raza vencida y humillada, era un principio de humanidad y el cumplimiento de la moral evangélica: Enseñar.

Dic. 23

Data quinientos p.s entregados al S.r Ten.e Grāl. delos Exercs. Nacionales D. Mateo Garcia Pumacahua envirtud decōn. del S.r Cap.n Grāl. Jha Mesteria N.o 304 para auxilio dela tropa de chinchero quesale à Campaña

Baca

Matheo Garcia Pumacahua

De esos colegios salieron los mártires del patriotismo: Los Tupac, los Pumacahua. Allí aprendió a leer y escribir un historiador de su raza, que ha hecho apreciaciones sobre las instituciones coloniales, en forma subjetiva y objetiva sin paralelo: Poma de Ayala.

En esos Colegios se edificó, realmente, los derechos humanos de los indios. Felipe V consideraba esa educación como muralla avanzada para salvaguardia de España, como lo probaron los indios del Paraguay cuando inició su trabajos la Comisión de rectificación de la frontera con la Corte de Lisboa.

Expatriados los jesuitas, en un golpe universal, aquí como en España y en Francia (1793), los bienes de sus colegios fueron vendidos como dominios

nacionales. Necesitaron de esta expatriación y sufrimientos para cumplir su misión de trabajar, como lo hicieron muchos de éllos, desde el ostracismo por la emancipación Americana.

Vincet amor Patriae fué el epígrafe de la "Carta a los Americanos", escrita por el jesuita Arequipeño don Juan Pablo Vizcardo y Guzmán (impresa en Filadelfia en 1799), reclamando contra "la ingratitud, la injusticia, la esclavitud y la desolación".

En el mundo, los hombres solo se acuerdan de la injusticia cuando élla les aflige.

Jamás he padecido de ese egoísmo. La filosofía de mi vida la debo al gran espíritu de sacrificio y a las virtudes de mi padre.

Son ellas las que me conducen a decir mi verdad como yo la entiendo. Por esto hago justicia a la actitud del Padre Vásquez que defendió los derechos humanos de los indios y el de ser educados.

El curioso documento autógrafo que presenta este capítulo corresponde al Brigadier don Mateo García Pumacahua, "Teniente General de los Ejércitos Nacionales", recibiendo quinientos pesos para auxilio de las tropas de Chincheros, que salía a Campaña en 1814.

Pumacahua salió del Colegio de Caciques de San Francisco de Borja del Cuzco. Allí recibió las primeras enseñanzas que lo elevaron a los más altos cargos militares de la Monarquía, y, después, a ser mártir de la Patria.

Señor:

Responde á la Cédula de Vuestra Magestad para que informe si será bien quitar los Colegios de los hijos de los Caciques que están á cargo de la Compañía y los de la lengua Quechua que hay en los pueblos de los indios.

"Comuniqué con el Provincial de la Compañía de Jesús el Padre Antonio Vásquez persona de grande aprobacion y credito, la Cedula de Vuestra Magestad de 23 de Noviembre de este año en que me manda que informe si será bien **quitar los Colegios de los hijos de Caciques** que estan á cargo de la Religion y los de la lengua Quichua que hay en los Pueblos de los Indios por que del concepto que hago del sugeto creo que nadie con mas inteligencia y verdad me dirá lo que conviniese.

"Y respondiendome á entrambos puntos lo que contiene el papel que con esta Carta embio á Vuestra Magestad con que me conformo á que añado tres cosas.

"La primera que he tenido por tan peregrina y poco conveniente la proposición que se hizo á Vuestra Magestad en el caso que juzgaria que deve quedar con algun modo de descredito el que se resolvió á escribirla en que no pretendo ofenderle sino apoyar el dictamen contrario.

"La segunda que tan lexos está de ser de inconveniente el que se representa que resulta de la educacion de los hijos de los Caciques en los Colegios, de Capitular á los Corregidores y Doctrineros que quando no huviera otra causa sola esta era bastante no solo para su conservacion sino para fundarlos de nuevo, por que sus excesos en perjuicio de los Naturales son de tal marca y calidad que lo piden asi.

"La tercera que si fuese posible que la Compañia lo aceptase tendria por muy gran reparo para lo referido y otras cosas encargarles todas las Doctrinas de las demas Religiones, y aun no me alargaría si digese las de los Clerigos como lo informé á Vuestra Magestad en Carta de 7 de Mayo de 630 respondiendo á la de 27 de Agosto de 627 á que me remito.

"Guarde Dios á Vuestra Magestad como sus criados y Vasallos havemos menester.— Lima á 23 de Diciembre de 637.—El Conde de Chinchon.— Rubricado.

(Acompaña al antecedente).

"Excelentisimo Señor:— Dos puntos contiene esta Cedula de Su Magestad el primero trata que los Colegios donde se crian los hijos de los "Caciques de este Reyno, y están á cargo de la Compañía (que son dos no mas, el uno en esta Ciudad y el otro en la del Cuzco) **son dañosos para la enseñanza y govierno de los Indios, por quanto salen muy ladinos, y no aprenden buenas costumbres, ni cristiandad, sino todo lo contrario, con que vienen despues los dichos Caciques á ser muy perniciosos en sus Pueblos.**

"A lo qual se podia responder haciendo demostracion de todo lo contrario, como la experiencia lo enseña, pues estos tales destruyen los Idolos (que fué el fin principal con que se fundaron los dichos Seminarios) y goviernan con Cristiandad y Pulicia sus Pueblos.

"Y si los condenan los Corregidores, y Curas, y otros Españoles, es por querer ellos ser Señores absolutos en los Pueblos, y no tener quien defienda los Indios, y haga sus Causas, como las hacen estos Caciques amparandolos de las bexaciones que padecen, y por que temen que acudan con sus quexas á Tribunales Superiores, y busquen remedio á sus agravios; á lo qual acuden los Caciques, y no los particulares por su pusilaminidad: y esta es la causa de que les parezca mal que sean ladinos y entendidos.

"**Y condenar estos Colegios y enseñanza, de la juventud en ellos, seria condenar todos los Colegios y Seminarios del mundo,** pues se instituyen para criar en ellos los de poca edad, y que salgan bien industriados; y no sé por que ha de correr diferente razón por acá.

"Y asi, poco hay que informar en esto, supuesto que ello mismo está diciendo el poco fundamento que puede haver para lo contrario.

"El segundo punto es, que no conviene haya Colegios en los Pueblos de Indios, para que aprendan los Obreros la lengua general: por que con esto los Indios son muy gravados y molestados, y se siguen otros inconvenientes que en la Cedula se refieren, y que asi no es bien los tengan ni se den á los Padres de la Compañia.

"A lo qual digo, que ha sido informado siniestramente Su Magestad, por que en todo este Reyno no hay ninguno de estos Colegios en los Pueblos de Indios, ni la Compañia, ni otra Religion tiene alguno.

"Y aunque todas las Sagradas Religiones tienen muchas Doctrinas en donde enseñan á los Indios, y los instruyen en nuestra Santa Fee; la Compañia en todo el Perú, no tiene mas que el Pueblo de Juli, á donde embia á los que vienen de España y á los que acaban sus Estudios, para que aprendan la lengua Aimará que es una de las dos generales de este Reyno, por que es cierto que con el tratado y comunicacion de los indios se aprende facilmente, y en las Ciudades con la comunicacion de los Españoles, ó nunca, ó muy dificilmente se puede aprender.

"Y por esta causa suplicó la Compañia á Su Magestad le hiciese merced de la Doctrina de Andaguailillas, Obispado del Cuzco; para embiar alli los Sacerdotes recien ordenados á aprender la otra lengua general que llaman del Inga; y Su Magestad no se la concedió; pero viendo no gustava el Señor Obispo la tuviesemos, no hemos tratado de entrar en ella y con gran voluntad renunciaremos la merced que el Rey Nuestro Señor nos hizo; pues siempre los Señores Virreyes y el Real Consejo han ofrecido á la Compañia Doctrinas, y nos hemos procurado escusar de esta ocupacion.

"Tambien Vuestra Excelencia y el Señor Arzobispo de esta Ciudad hicieron merced á la Compañia de la Doctrina de Chavin, por ser entrada y paso para los Indios Infieles, y no poder socorrer de otra manera á los Padres que estaban con ellos; y estamos presto de dexalla si hay quien quiera encargarse de los recien convertidos.

"La Doctrina del Cercado, que está en esta Ciudad, y no es de ningun provecho, está tambien á cargo de la Compañia, y no tenemos otra ninguna: ni se puede decir que en estas Doctrinas somos cargosos á los Indios, por que fuera de lo que es precisamente necesario para el sustento de los que en ellas son Curas, todo lo demas que sobra, asi del Sinodo como de las

Obenciones, se buelve de limosna á los Indios, ó se gasta en el adorno de sus Iglesias; por que segun nuestro Instituto no nos podemos aprovechar de ello.—Fecha en el Colegio de San Pablo de la Compañia de Jesús de Lima á 22 de Diciembre de 1637.—Menor siervo y capellan de Vuestra Excelncia.—Antonio Vazquez.—Rubricado".

(A. G. I.—Legajo 48—Audiencia de Lima).

El Pontífice Gregorio XV y las Universidades de la Compañía de Jesús en América

En esta Crónica, en la página 608, me refiero al Breve Apostólico de Gregorio XV ratificado por el Monarca en la R. C. de 2 de febrero de 1622, para que los Obispos de Indias y Cabildos, sede vacante, confiriesen grados académicos a los que hubieran estudiado cinco años en los colegios de la Compañía de Jesús con ciertas condiciones, y por el plazo de diez años.

El orden en que se cita esos documentos y la palabra empleada por mí: "R. C. de cumplimiento" puede hacer pensar que el Rey se vió obligado por cortesía a ratificar sin su beneplácito el citado breve. Es preciso aclarar este punto.

Don Antonio de León Pinelo en su Memorial, que publicamos en la página 617 de esta misma Crónica, dice que el Pontífice Gregorio XV a instancia del Rey despachó la Bula de 8 de Agosto de 1621 la que fué ratificada por la citada Real Cédula de febrero de 1622.

El Duque de Alburqueque solicitó el Breve al Pontífice Gregorio XV y la publicación de esa petición y de la Cédula Real aclaran este asunto.

Alejandro Ludovisi natural de Bolonia fué Arzobispo de esa Ciudad y luego fué nombrado Cardenal. El 9 de Febrero de 1621 fué electo Pontífice bajo el nombre de Gregorio XV y murió el 8 de Julio de 1623.

El Padre Hernández S. J., en su Catálogo de Cédulas (página 447) señala como fecha de la Bula el 9 de Julio, no obstante que la cédula Real, que inserta a continuación, se refiere al citado Breve Apostólico del 8 de Agosto. Omite la copia del estudioso jesuita algunos renglones del final de la citada Bula, cambia las palabras "recolente" y agnoscatur" por las de "revolventes" y "cognoscatur", etc., suprime de su Cedulario el Breve de 12 de Noviembre del mismo año que aparece en el fácsimil de la Bula citada, formando parte de aquella como apropiada continuación.

La Bula Pontificia de Gregorio XV originó debates, contradicciones en la Corte, por la oposición que formularon las "Universidades públicas" y el Consejo de Indias.

En las "Memorias Sagradas" por Fray Martín de Osuna (Sevilla—1678) —páginas 99 tomo II) y en otras obras análogas se omite este privilegio, alcanzado por la Compañía de Jesús, entre los que le fueron concedidos por los romanos Pontífices. Los litigios existentes ante el Consejo de Indias, y la suspensión de efectos de aquella Bula, motivó sin duda este olvido.

El fácsimil que presento de la impresión madrileña de aquella Bula, en 1622, no lo he visto publicada antes por ningún bibliógrafo, aunque si ha sido extractada, (Nc 325) y especificada por el Padre Pastell, S. J. en su Resumen de Documentos del Archivo de Indias, e igualmente en la obra "La Universidad de San Francisco Javier de los Charcas". (Sucre, 1914), por don Luis Paz.

Constituye este Breve Pontificio el título originario de las Universidades de la Compañía de Jesús en Chile, Tucumán, Río de la Plata, Nueva Granada, Chuquisaca y San Bernardo del Cuzco.

Gregorio XV, beatificó a San Pedro Alcántara, canonizó a San Francisco, a Santa Teresa, a San Isidro, a San Ignacio y a San Felipe. El ilustrado y virtuoso Pontífice dictó aquel célebre edicto "contra los solicitadores en los confesionarios", reproduciendo las bulas de Pío IV y Paulo V, breve que ha publicado en "La Inquisición en Lima" don J. T. Medina. (tomo II, página 474).

El 7 de Enero de 1627 Urbano VIII dispuso que los grados dados en los colegios de los dominicos y jesuitas solo tuvieran valor para América, y el 29 de Marzo de 1634 el mismo Pontífice dispuso, que esos mismos grados se reconocieran en todas partes. Esta Bula pontificia de Urbano VIII la hemos publicado en fácsimil en la página 611 de esta Crónica, y para completar esta documentación he creído conveniente ofrecer el facsímil del discutido Breve de Gregorio XV, que indiscutiblemente fomentó la cultura allí donde no existiendo una Universidad pública, era necesario estimular los altos estudios.

El Duque de Alburquerque á Su Magestad á 24 de Agosto de 1621.

"Señor.—Entre los negocios que allé empezados quando vine á esta Embaxada fué uno el procurar que Su Santidad concediese Breve para que los Estudiantes que huvieren cursado en los Colegios de la Compañía de Jesús distantes de las dos Universidades de Lima y Mexico, procediendo los actos Literarios que se acostumbran en las dichas Universidades, y el examen y aprobacion del Rector y sus Maestros pudiesen ser graduados de Bachilleres Licenciados y Doctores en las facultades de Artes y Theologia, por los Arzobispos, Obispos y sus Cabildos en Sede Vacante, ó Vicarios que para el dicho efecto nombraren.

"Y habiendome enterado de las circunstancias con que el Rey Nuestro Señor que haya gloria pedia este Breve, por no haber ido á su gusto otro que en razon de esto se havia sacado, é hecho en este tiempo con el Pontífice pasado y presente muy apretados Oficios procurando se concediese como Su Magestad deseaba, y aunque en ello ha havido hartas dificultades, Su Santidad le ha concedido muy cumplidamente como verá Vuestra Magestad por el Breve que va con esta remitido al Secretario Pedro de Ledesma.

"Guarde Nuestro Señor la Catolica persona de Vuestra Magestad como la Christiandad ha menester: en Roma á 24 de Agosto de 1621.—El Duque de Alburqueque.— Rubricado.

Vealo el Señor Fiscal— una rubrica.— En 8 de Octubre de 1621.— El Fiscal dice que lo ha visto en 10 de Noviembre de 1621.—una rubrica.— Deseles testimonio para que se use del Breve.— Rubricado.

ALEXANDER DE SANGRO DEI ET APOSTOLICAE Sedis gratia Patriarcha Alexandrinus, Archiepiscopus Beneventan. & sanctissimi D. N. Domini Gregorij divina providentia Papae XV. ejusdemque Sedis in Hispaniarum Regnis cum potestate Legati de Latere Nuncius, seu Nuncius, Camerae Apostolicae Collector generalis, Visitatoris & Iudicis praesens transumpti literarum seu Bullarum Sacrae, Iudicialis, publicae de authentico, Subscriptae in Romana. Nonnullis Nos quoslibet literas Apostolicas in forma quae Principis Hispaniarum Regis Catholici expedientem, & continuata, & in Regio Sacrarum Consilio praesentatas, Nobis per dilectum Collegiorum & Domorum Societatis Sodalitatem in Hispaniarum Regnis existentium exhibitas, bonas siquidem, & integras, non vitiatas, non corruptas, nec in aliquo suspectas, sed omnia prorsus vitio & suspicione carentes huiusmodi quae sub numero videbatur.

GREGORIUS PAPA XV.

[illegible]

POST Quarum quidem Nomine Apostolicarum praesentationem & receptionem Nobis, & per Nos, ut praefertur, factam, pro parte Superioris Rectoratus Parisiensis Francisci de Figueroa debita cum instantia requisiti, quatenus ex eisdem literis Apostolicis transumptum fieri mandaremus, per hoc transumptum eorum tenorem dignaremur. Nos igitur petitioni huiusmodi ut iuri consonae annuentes, & omnibus & quibuscumque, quae ex eisdem literis & in eisdem petitum fuerunt, & in eisdem petitum fuerunt, quod quidem transumptum cum eisdem literis Apostolicis,

"El Rey.—Muy Reverendos Padres Arzobispos de las Iglesias Metropolitanas de las Indias, Islas, y Tierra firme del Mar Occeano, y Reverendos in Christo Padres Obispos de las Iglesias Catedrales de ellas á cada uno, y qualquier de vos, ante quien esta mi Cedula, ó su traslado autentico fuere presentada: Nuestro muy Santo Padre Gregorio XV, á instancia del Rey mi Señor y Padre, que Santa Gloria haya, tuvo por bien de expedir su Breve Apostolico en ocho de Agosto del año pasado de seiscientos y veinte y uno, para que todos los Estudiantes que cursaren en los Colegios de la Compañia de Jesus de esas partes, donde no hubiere Universidades, estudios generales, ganen cursos; y en virtud de ellos vos, ó los Cabildos, Sede Vacante de vuestras Iglesias, les deis grados de Bachilleres, Licenciados, Maestros y Doctores, como mas en particular en el dicho Breve se contiene, y por que mi voluntad es, que lo que asi Su Santidad dispone en el dicho Breve, tenga cumplido efecto, os ruego y encargo le guardeis y cumplais, y hagais guardar y cumplir, y executar segun y como en el se contiene y declara, que en ello me servireis.— Fecha en Madrid á dos de Hebrero de mil y seiscientos y veinte y dos años.—Yo El Rey.— Por mandado del Rey Nuestro Señor.— Pedro de Ledesmas.

"Concuerda con el asiento del Libro que está en esta Secretaría de Govierno del Consejo Real de las Indias de lo tocante al Perú: y asi lo Certifico, como Oficial Mayor que soy de la dicha Secretaria.—En Madrid á veinte y tres de Febrero de mil y seiscientos y veinte y dos.— Juan de la Yseca.— Rubricado.

"Nos los Escrivanos que aqui firmamos, certificamos y damos fee, que Juan de la Yseca, cuya es la certificacion de suso escrita, es tal Oficial Mayor de la Secretaria de Govierno del Consejo Real de las Indias de lo tocante al Perú.

"Y para que de ello conste, lo signamos y firmamos. En Madrid á veinte y tres de Febrero de mil y seiscientos y veinte y dos.— En testimonio de verdad.— Lázaro Sevillano.— Rubricado.— En testimonio de verdad.— Gregorio Pérez de Andrade.— Rubricado.

(A. G. I.—Legajo Nº 2949— Indiferente General).

Provisión de Cátedras

Legislación sobre provisión de Cátedras.— Informe del Fiscal de la Real Audiencia, doctor Luis Henríquez.— Disturbios y sus causas.— El Virrey Conde de Chinchón abre campaña contra el sistema de provisión de cátedras.— Creación de la Cátedra de Matemáticas y algunos de sus maestros.— Informe del Decano de Teología y ex-Rector de la Universidad, doctor Pablo Paredes sobre provisión de cátedras.—Designación de Baquíjano y Carrillo por decreto del Virrey Guirior.—Critica de la enseñanza del Derecho en las Universidades

Los primeros regentes y catedráticos del Estudio General de Lima fueron designados por el Capítulo de la Orden de Santo Domingo. Cuando los maestros seglares trasladaron la Universidad al local de la calle y Sacristía de San Marcelo, cada maestro tomó a su cargo la enseñanza que correspondía a su especialidad hasta que se declaró el Reàl Patronato, por la organización y dotación. En las Constituciones de 1571 se acordó (Constitución Número 42): "Sobre Provisión de Cátedras no se disponga ahora hasta que la Universidad crezca más y haya renta de críarlas, y para entonces dispondrá la Universidad en ello lo que convenga". Cuando el Virrey Toledo dió a la Universidad nuevo local, dispuso que, por primera vez, él nombraría, y nombró, a los catedráticos; agregando, que si vacaba cualquiera de las cátedras o en las que en adelante se instituyeran, se pondrían edictos en las escuelas y en la Iglesia Catedral, con término de tres meses.

En las Constituciones hechas por Frey Pedro Gutiérrez Flores y el doctor Diego de Zúñiga, en 1581, por provisión y orden del Virrey Toledo, e impresas en 1602, se estableció en la Constitución 87, folio 15, la forma como había de hacerse la provisión de cátedras. Si el Rector lo tenía a bien, podría avisar a otras partes, allí donde pudieran existir opositores. Pasados los tres meses, el Rector y el Claustro podían, a su arbitrio, prorrogar otro mes mas. y vencidos los cuatro meses, en este último caso, quedaba cerrado el término.

Los ausentes podían presentarse al concurso por medio de apoderados. siempre que estuviese presente el interesado el día que se le hubiere señalado para la lectura. Si después de dos días transcurridos de la lectura de los

opositores presentes no se hubiera presentado el opositor ausente, quedaba excluído. Estas disposiciones se referían a las cátedras de Prima y Vísperas de Teología, Leyes y Cánones, Escritura y Decreto, pero en las demás cátedras el término de los edictos sería el señalado por el Rector. Tratándose de las cátedras de Artes, los ausentes podían alegar causales y si la cátedra aun no se había proveído y el retardo era legítimo, el Claustro podía aceptar la oposición del ausente. Declarada la vacante por el Claustro, el Rector mandaba poner edictos, y presentes los candidatos, juraban cumplir y guardar los Estatutos. Para entregar los puntos, citaba el Rector a los opositores. Luego, entregaba al candidato un estilete, y le presentaba el libro de la Cátedra que debía proveerse. El opositor "picaba" tres veces, abriéndose el libro por tres partes, hasta donde el estilete había picado. De los tres puntos así sorteados, escogía el interesado el punto que fuera de su agrado.

Se tomaban los puntos por las Pandectas de los Cánones de Justelo o Weberegio, que reunían condiciones para "dar los piques", porque componían todas las colecciones de los Cánones anteriores a los de Graciano. Los opositores cuidaban de manifestar el Concilio donde se establecieron los Cánones que sorteaban, y de donde los tomó Graciano.

Naturalmente, estos libros estaban en latín. Así, el universitario de la Colonia no tenía que valerse de traducciones ni necesitaban conocer otros idiomas: podía trasladarse de una Universidad a otra, atraído por la fama de ella, o del catedrático señalado.

Se formó también, un latín generalmente enrevesado, una jerga macarrónica, y, a veces, hasta bárbara y graciosa, que tiene su Folk Lore y su literatura burlesca y popular.

Establecían las Constituciones un plazo de 36 horas entre "picar puntos" y la hora de la actuación, que duraba hora y media tratándose de cátedras de Prima; y en las otras cátedras, como la actuación duraba una hora, solo se señalaba el plazo de veinte y cuatro horas entre la entrega del tema y la hora de oposición.

Votaban en la provisión de cátedras los estudiantes de la Facultad, religiosos, eclesiásticos y seglares que tuvieran más de catorce años y que fueran constantes en asistir a sus clases, según certificado del Bedel Mayor.

Para ser votante en la clase de Gramática bastaba tener doce años de edad, y haber asistido con regularidad seis meses, esto es: haber aprobado un curso. No bastaba para ser votante haber estado matriculado o haber concurrido el año anterior. La asistencia en el año de la elección era indispensable. Había, sin embargo, una excepción. Si las cátedras vacaban dentro de los cuarenta días después de la elección del Rector, que era el término que se daba para poderse matricular, en este caso el estudiante tenía opción a voto. Durante la vacante los que se graduaban carecían de voto, por razones de moralidad en la enseñanza. Sin embargo, los bachilleres y pasantes que no tuviesen cursos para poderse graduar de Licenciados podían votar, aunque no estuvieran matriculados. Los legistas votaban en cánones y los canonistas en leyes, porque se reputaban una sola Facultad. Muchos que se llamaban graduados en ambos derechos, no lo eran en realidad sino en Teología y Cánones, o en Teología y Leyes.

Se prohibía que los opositores se valieran de personas poderosas, con pena de ser declaradas inhábiles; pero esta medida chocaba con la realidad.

Sucedía lo que hoy, que en vano prohibe la Carta Fundamental la intervención de las autoridades en actos electivos.

El opositor, que después que comenzó su examen no podía desistirse, quedaba inhabilitado bajo la sanción de no ser opositor a Cátedra en adelante. Y si procedía así, por comprobado soborno se le declaraba perpetuamente inhábil.

Ningún opositor durante la vacante podía ingresar a casa de un elector, al Monasterio o Colegio donde quiera que hubieran electores. Se sancionaba el soborno. Se controlaba que no se señalaran los votos, rechazándose y rompiéndose aquel en que aparecía alguna señal. No se aceptaban votos de ausentes; pero, si esa ausencia era originada por alguno de los opositores, comprobado el acto de violencia o de astucia, se admitía el voto.

Era el mismo Rector quién entregaba las cédulas, en papel grueso, con el nombre de los opositores. En un cántaro dejaba el elector el nombre de su candidato y en otro cántaro dejaba el resto de los votos que había recibido, para que nadie sacara del Claustro papel alguno, ni pudiera mostrar por quién votó.

Si un estudiante expresaba su opinión o hacía apuesta sobre el triunfo de un candidato determinado, no se le admitía el voto. También se rechazaba el voto de quién no hubiera oído todas las lecciones dictadas en las oposiciones, de todos los opositores, de principio a fin, "como la misa entera en días domingos o fiestas de guarda". Pero si se trataba de un maestro de excepcional renombre y el estudiante hubiera oído sus lecciones, entonces podía excusar su presencia.

Si el estudiante no estaba presente en la Universidad el día que se declaraba la vacante de la cátedra no podía votar, pero podía hacerlo si la vacante se declaraba dentro de cuarenta días después de Cuasimodo, porque en tal caso podía votar el que venía después, si la ausencia era con ánimo de volver a la Universidad y con tal de que no hubiera regresado llamado por los opositores, ni por tercera persona. Si se probaba que había sido llamado, se le imponía la pena que tenían los "perjuros" y no se le recibía el voto. Así mismo, el opositor que lo solicitó quedaba excluído de la oposición.

Los estudiantes, antes de votar, prestaban juramento de no haber dicho a nadie su voto y que votaría haciendo justicia al mérito. El que llevaba un curso, tenía un voto, y el que estudiaba dos cursos tenía tres votos: si tenía 3 cursos gozaba del derecho de cinco votos. Los votos eran regulados por el Rector, los conciliarios y dos catedráticos antiguos señalados por el Rector en ese acto, regulaban los votos, y el Rector declaraba el escrutinio, firmando el acta respectiva. Los bachilleres se contaban con siete cursos, más la calidad de la persona, esto es, tenía nueve votos. Los clérigos presbíteros tenían votos y además se les contaba la calidad de presbítero. Los bachilleres en Artes, si estudiaban Cánones, podían votar en Artes dentro de tres años, después del grado de Artes; y si pasaban a Teología podían votar en Artes todo el tiempo que oían Teología y cuatro años después de graduados de bachilleres en Teología, y si el bachiller de Teología estudiaba Cánones o Leyes, pasando de una Facultad a otra, podía votar todo el tiempo que durasen los cursos, para graduarse de bachiller en aquella Facultad.

Si no habían cien votos de estudiantes de una Facultad, se suplían con los doctores y maestros del Claustro de todas Facultades. El voto del doctor de la Facultad valdría como el de tres bachilleres y el de doctor que no fue-

se de la Facultad, tenía tanto valor y calidad como el de los bachilleres. El voto del Maestro tenía el valor y calidad de un Bachiller de la Facultad; pero si se traba de Cátedra, de Artes ,entonces valía como voto de doctor de la Facultad. El que tenía muchos grados y borlas no podía votar sino conforme a uno de sus grados. En las cátedras de Teología, no podía votar quién no fuera bachiller en Artes o tuviera cursos para poderlo ser, y siempre que hubiera oído un curso de Teología; pero no se pondría por calidad el grado de bachiller en Artes al que votase Cátedra de Teología.

En las antiguas cátedras de gramática, cuando estas se encontraban en la Universidad, antes de pasar al Colegio de la Compañía de Jesús, estos estudios, no se admitía sino al que hubiese aprobado un curso por lo menos; pero el gramático que ya hubiere pasado a otra Facultad, no tenía voto en Cátedra de Gramática.

En el caso de que al recibir los votos de Estudiantes, el Rector observara que no habían concurrido la mayoría de electores inscritos en la matrícula, apercibían los generales de las Escuelas a los omisos, dándoles un plazo peretnorio; y vecido este término, se declaraba cerrado y se hacía el escrutinio.

Los conciliarios y los doctores designados escrutadores tenían unas agujas ensartadas en número igual al de los opositores, y el Rector sacaba los votos del cántaro. El nombre que salía se daba al doctor, que los comenzaba a ensartar. En cada aguja y sarta estaba el nombre de cada opositor y los votos que contenía en esta severa y comprobada designación. Se hacía el cómputo; pero si la elección era prolija y numerosa, se dejaba el cántaro o ánfora en la Caja o Arca de tres llaves de la Universidad, mientras se reiniciaba el recuento más tarde. Había otro trámite de control: uno de los conciliarios anotaba el nombre del votante, sus cursos y calidades.

Las Constituciones que hizo y recopiló el Virrey y Marqués de Montes Claros en 1614, y que se mandaron imprimir, a solicitud del Rector doctor Francisco Carrasco del Saz, las hemos presentado en un capítulo anterior en esta Crónica.

En 1615 el doctor don Pedro Muñiz, Rector de la Universidad, pasó al Virrey este oficio:

"Excelentísimo señor:

"El doctor Muñiz, Rector de la Universidad y Estudio general de esta Ciudad dice que habiendo en la dicha Universidad fundadas tres cátedras de Artes para que cada año se comenzase y acabase curso, el señor Virrey conde de Salinas reformó el curso por las razones que, en un auto que proveyó sobre las cathedras y salarios de la Universidad dice que presenta, y porque la experiencia ha mostrado seguirse grandes inconvenientes a la dicha Facultad y a la Theología por faltar curso cada año, porque el año que no lo hay, los estudiantes que entonces están suficientes en la Latinidad, par oír Artes por no guardar otro año, se van a oír Cánones y queda la Teología despoblada. Demás el año en que la Universidad falta curso, suelen en la Compañía de Jesús comenzarlo como lo han hecho este año y con gran número de estudiantes, en el cual año se les leerá Sumulas y gran parte de la Logica, y como no se puede ganar curso para se graduar sino oyendo en la Universidad el año siguiente que se comenzara en la dicha Universidad, han de acudir a ella para oír de nuevo Sumulas y Logica y no van sino a inquietar a el maestro y estudiantes con su poca atención y aún a hacer ruidos indecentes o a burlar de la lectura del maestro o de sus opiniones prefiriendo lo que han oído, y causando bandos y competencias que se han visto así por experiencia con grandes ocasiones de discordia entre la Universidad y

la Compañia con quien desea la Universidad y el Rector, que al presente es, tener grande unión por la enseñanza que la dicha Compañía hace a los estudiantes juntando letras con virtud y santos ejemplos, y débese de advertir que cuando el señor Marqués de Salinas reformó el dicho curso leía Artes de asiento como cátedra de propiedad el Padre Andrés Hernández (1), como por el dicho auto parece, que leyendo en la Universidad Artes padre de la Compañía no se seguían tantos inconvenientes a lo menos en cuanto a comenzar curso quando en la Universidad no había tercero curso y así no haviendo oído los estudiantes antes del curso de la Universidad Sumulas y Loxica oían en la Universidad con respeto y afición y atención por todo lo qual y más que vuecencia con su gran prudencia considerará. Suplica a vuecencia se sirva de hacer merced a la Universidad que se restituya el curso de Artes que se reformó, que en ello la dicha Universidad y la Sagrada Theologia recibirá gran merced. El doctor Muñiz".

Esa concesión hecha a favor de la Compañía de Jesús, para leer Artes en su propio Colegio, había relajado la disciplina, por razones que se desprenden del recurso del doctor Muñiz.

El Virrey, don Juan de Mendoza y Luna, Marqués de Montesclaros, ante el Memorial del Rector, doctor Pedro Muñiz, expidió el 22 de Agosto de 1614 la siguiente Provisión:

"Visto lo susodicho juntamente con el dicho auto de que se ha hecho mención, teniendo consideración a las causas referidas acordé dar y dí la presente por la qual encargo al Rector de la Universidad de esta dicha Ciudad haga poner edictos en la forma acostumbrada para la oposición de una cathedra de Artes de ella por término de seis días los quales pasados se provea por votos como las demás cathedras de la dicha Universidad, y al cathedratico que saliere con la dicha cathedra se le señalen quatrocientos pesos ensayados por año y se le paguen del salario que está señalado para la cathedra de Retorica, mientras se provee, o por mi otra cosa se manda y declaro que la dicha cathedra ha de ser triena y se comience a leer desde este curso. fecha en los reyes a veinte y dos días del mes de agosto de mil y seiscientos y catorce años. el marques de montes claros. por mandado del virrey gaspar rodriguez de castro".

(A. G. I.—71—4—8).

En la Biblioteca Nacional de Lima (sección de Manuscritos) existe la solicitud de los estudiantes del Real de San Martín para que se les admitieran los grados a pesar de no oír leción más que por la mañana, y expresando que en negarles estas medidas de orden y subordinación les hacía agravio el Visitador y Rector doctor Muñiz que se negaba a admitirlos. (Biblioteca Nacional de Lima Nº 92).

La posesión legal de la Universidad para proveer sus cátedras, encontraba dos poderosos obstáculos: la influencia de la Compañía de Jesús, directamente en los primeros años de la vida de la Universidad, y después su intervención indirecta por medio de los electores de las cátedras de Artes. El Virrey, influía poderosamente cuando se trataba de las cátedras de Leyes que deseaba estuvieran en manos de sus asesores, y no era menor la influencia del Arzobispado y Cabildo Eclesiástico tratándose de las cátedras de Teología.

---

(1).—En la sección Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Lima, se encuentra en el Nº 89 en 180 ff. "De Sacramento Paenitentiae", por el Padre Hernández.

Los Padres de la Compañía de Jesús, hasta 1623, tuvieron cátedras en la Universidad, y el desprendimiento de los profesores de la Compañía, al no recibir salarios, fué un ejemplo que observaron en algunas oportunidades otros catedráticos, en los que la generosidad, por no vivir en comunidad, fué más notable aún.

La carta inédita del Fiscal de la Real Audiencia, doctor Luis Henríquez, pasada al Consejo de Indias en Abril de 1621, examina el rigor con el que se hacían en la Universidad de Lima los exámenes y los concursos.

Dá cuenta del concurso de la Cátedra de Leyes en 1620, y pone de relieve los desórdenes que estas justas entre maestros daban lugar. Pero el fondo del asunto era que los autores de los escándalos eran los militares, o sean los "soldados de Presidio", que a falta de luchas civiles, o de conquistas y fundación de ciudades, encontraban la manera de formar estos meetings escandalosos, mezclándose entre los bandos en lucha.

El lector e investigador saboreará el tono de crítica, el relato de alguna intriga para "jaretear al ingenio más lúcido" y la opinión del Fiscal sobre algunos de los maestros más importantes:

"Señor:

"Florecen en esta Ciudad las letras de artes y Teologia canones y leyes y en las disputas publicas y secretas se echa bien de ver y **los examenes á que me é hallado se hacen con mayor rigor que los de salamanca** y en las probissiones de catredas se ponen edictos se señalan puntos y **se lée la ora ó ora y media** y arguyen los unos á los otros opositores y **las probissiones se hacen con justicia** porque botan todos los doctores y maestros graduados en todas facultades que pasan de **ochenta** y los oyentes de las facultades que se probeen, los quales aunque é bisto desorden (fruto de la jubentud) no son parte para hacer probission porque el claustro de doctores **hace justicia** y premia los benemeritos.

"En la catreda de vísperas de leyes que se probeyó el año de mil y seiscientos y veinte fueron opositores el doctor **Don Diego Mexia,** el doctor **Abendaño** y el doctor don **Juan del Campo** y don **Sebastian de Sandobal** en cuya oposición lucieron todos muchos con sus yngenios y buenas memorias así en la lectura como en los argumentos solo me descontentó el desorden y atrevimiento de los estudiantes con ser tan pocos que no llegan á ciento los cuales se descompusieron en una lecion de oposicion **notando á uno de los opositores que era descendiente de los naturales de la tierra** (2) **y echaron por una ventana del general mazorcas de maíz papas y cuyes comida de naturales.**—Añadiendo á esto los apasionados del contrario salir á la noche en tropas y quadrilla apellidando á su aficionado y fueron á la casa del contrario y se la apedrearon quebrandole los balcones de la casa que se hacen de cedro muy curiosos y grandes en esta Ciudad diciendo dicterios no solo en su persona y ascendientes, sino en la muger persona hija de buenos padres y que lucen en esta Ciudad con buenas letras y otras birtudes, á lo qual no solo ayudaron estudiantes sino litigantes y soldados del Presidio y otros seculares.

"La noche siguiente temiéndose en esta casa de otro segundo subceso por que avia leydo el opositor contrario se previnieron deudos y amigos de armas y piedras para oponerse á la segunda espunacion de la casa quando llegasen teniendola por cierta.—Y ansí los Alcaldes del crimen prebinieron en la Ronda de esta noche para obiar estos daños y llegando un alcalde á una de estas casas ofendida y prebenida pareciendoles que eran los contrarios de la noche antes le apedrearon y salieron de tropel á él asta que le conocieron y estuvo en riesgo el alcalde.

(2).—El Doctor Avendaño.

"Combendrá el remedio de esto y que estos estudiantes no botasen **pues no son ellos los que hacen la eleccion sino el escandalo sujetos á los coechos y por qualquiera golosina se apasionan y con el ferbor de la sangre intentan qualquier demasía.**

"Tambien combendrá poner penas graves á los litigantes á los soldados de presidio á los cuidadanos que se entremeten en estas probissiones de catredas y hacen semejantes juntas escandalosas pues de la pasada con serlo tanto ningun castigo se hizo.

"Por merced que Vuestra Magestad hizo al doctor don francisco de sosa de la plaza de oydor del nuevo Reyno baco la catreda de Prima de canones que esperaban por premio los catredaticos de Visperas y otros lucidos yngenios de la universidad.

"Junto á claustro el Rector en el qual faltaron muchos de yntento ó por no ser llamados que solos fueron cincuenta dos mas ó menos. Propuso en el las buenas letras del doctor **feliciano de vega probisor** y canonigo de esta catedral y que avia sido catedratico de vísperas y que era persona tal qual convenia y que se le diese por claustro esta catreda de prima pues avia exemplo que otras veces se uviese hecho en una de Theologia corrió la proposición á claustro abierto por botos publicos ácabose el yntento y fueron botando algunos oydores yncorporados y dijose que ansí avian sido traydos a la universidad de salamanca los etores á costas y otros dos oydos digeron que entendian eran llamados para poner los editos de esta bacante conforme al estatuto ochenta y siete y no para su probissiòn y ansí que en esto se botase y no mas, llegó á mi como incorporado y dige que por dos causas me allava obligado á contradecir la proposicion del Rector la una como fiscal de Vuestra Magestad para que se guardase la cédula despachada en esta razon que dá forma á semejante vacante y por el derecho de patronazgo que no se debia dispensar ni aun en el modo ní en los estatutos del virrey don francisco de toledo. La otra como doctor y del gremio de la universidad por el juramento echo de guardar sus estatutos. Y aunque la persona del doctor feliciano de Vega era tal y de tan buenas partes no podiamos abreviar la gracia y dones de ciencia y sabiduria del espiritu sancto y de que se allase otro tal y superior en el claustro y fuera del— Y que se trataba en perjuicio de terceros que esperaban aquel premio en concurso y competencia literaria y que podía deponer de una ynmemorial de que desde el año de 1577 que entré en la universidad de salamanca no havia bisto semejante probission ni la abia oydo decir á mis mayores y mas ancianos que fueron de aquel gremio ní ellos lo oyeron decir á los suyos que les havian antecedido ni otros sino que siempre se havían probeydo las catredas por edictos y no haviendo opositor se dava por claustro.— Y á veces quando el que perdía era tan abentajado se le dava un salario ó se llamava de intento con él aprobandolo el consejo sobre que trujeron los exemplos del doctor **antonio de solis** que tanto tiempo le detuvieron los edictos esperando otro opositor y los salarios de **manuel de acosta nabarro, el doctor Gabriel Henrriquez** mi hermano y otros siguio mi boto un doctor Theologo y otro interesado catedratico de bísperas y los demas fueron en probeer la catreda al doctor feliciano de Bega de que apele allí en el claustro y lo pedí por testimonio y que se pusiese esta mi contradicion é lo pedido á el escribano del claustro ya me entretenido no sé si me le dará.— Diole y embiase.

"Al salir de este claustro (no sé si por adulación ó porque la verdad estava tan clara dando voces al secreto y oydo de la conciencia) muchos de los que botaron en contrario me dieron gracias de la contradicion diciendo que ellos no pudieron hacer menos unos encogiendo los hombros y otros declarandose que por ser el doctor bega probisor tan favorecido del arzobispo y **cuñado de Martin de acedo** camarero del Virrey por cuya mano corrian sus pretensiones no podian hacer menos mayormente botandose en publico pues de las dos cavezas pendian los eclesiasticos y seglares y biven de su mano en honras oficios y beneficios y con todo si se botara en secreto estuviera dudosa la eleccion (esta no se peso sino numerose por botos obligados á consentir en ella).

"Dí cuenta el dia siguiente al Virrey y aunque no se que de su parte se hiciese diligencia alguna en esta probission bastó el interes de su criado y el entender la complasencia del suceso y respondiome que él tenía cédula ó poder de mudar los estatutos y hacer probissiones y regulares aunque en esta no havia dado indicación de su boluntad y ansí lo hé entendido si no me diere el testimonio esta es verdad dicha de su fiscal á Vuestra Magestad.— Pongo el estatuto á la margen para que Vuestra Magestad mande lo que fuere servido en este caso.

"A añadido el Virrey Príncipe de esquilache con su buen celo al aprovechamiento de las letras dos catredas que lean padres de la compañia de Jesus no sin celo de las demás religiones aunque también tienen catredas **jure ordinario** y no se que esto tenga inconveniente.

"Tambien añadió una catreda de codigo y la probeyo solo conforme al estatuto que lo permite la primera vez á los virreyes nombró el doctor abendaño persona de buenas letras y sosiego y que el dia que tomó la posesion hizo muestra de su buen yngenio y bariedad de lectura que traxo al proposito con hartas figuras y exemplos de erudicion letras hermanas y derechos.

"Devese á la compañia de Jesus el cuydado con que crían en el Colegio de Sant Martin mas de 250 estudiantes gramaticos artistas theologos legistas y canonistas dentro de una casa tan regular y concertada que siendo todos mozos ansí maestros como estudiantes causa admiracion haciendo excelentes actos los que presiden sustentan ó arguyen.

"Tiene la universidad al doctor Melchor de Urbina cathedratico de Prima de leyes de muy buenas letras claro yngenio buen abogado muy buen christiano de mas de 45 años es natural de chile merecedor de emplearse en el servicio de Vuestra Magestad.

"El doctor Ramos Galban es catedratico de Visperas de canones de hedad de 40 años muy buen letrado buen abogado y de partes para servir tambien á Vuestra Magestad.

"Otros doctores tiene tambien la universidad de muchas partes y letras.

"En Theologia se señala el doctor Pedro de Ortega de hedad de 34 años natural de esta Ciudad con madre, hermanas y sobrinas muy pobres y mucho mas religiosas de virtud y buena opinion há sido catredatico de artes opositor y letor de Theologia y aunque en las oposiciones de canongia de esta metropolis á tenido lugar y sido nombrado y en los beneficios de la yglesia mayor y de la parroquial de santa ana en primer lugar con notable aprobacion y bentajas del arzobispo y examinadores no tuvo suerte para que el virrey le nombrase por **escrupulo de algunas parlerías** cuyo examen havía cometido á un religioso de la compañía de Jesús el qual se informó de los que de oficio dixieron ofreciendose lo que bastó para constituir al Virrey en mala fée con que queda **jaretado el yngenio mas lucido de esta tierra** teniendo el arzobispo y todos los que bien sienten que á sido envidia de los que no pudiendole ygualar en partes buscan defectos particulares para anteponersele en examen secreto hecho sin su citacion por el Virrey contra puesto á la averiguacion que el arzobispo me dixo jueves y savado sancto de este año que havía hecho y hallado que era calunia de los opuestos pues **ni en el pulpito ni en la cathedra ningunas se le podia oponer** que no quedase muy inferior y en las disputas concluydo.— Tiene particular modestia y gravedad dotado de buena disposicion y de a que le arguyen, como parecerá de las relaciones del arzobispo y de la comun de toda esta Ciudad que confiesa y publica su agravio.

"El doctor Gabriel de Zurita canonigo es muy buen predicador y de gran modestia y virtud.

"El doctor don Juan de la roca canonista chantre es de particular exemplo y modestia.

"Al doctor abrego canonigo tengo por hombre muy de bien.

"El dean don Domingo de Almeyda es hombre muy exemplar digno del lugar que ocupa y de otro mayor.

"El Maestro Juan Rodriguez bá sirviendo al principe de esquilache de buelta mostrará su yngenio y buenas partes en qualquiera accion publica.

"En esta Iglesia todos los prebendados son de exemplo y no hé sabido de ninguno que tenga vicio escandaloso sino en muchos muy buenas letras.

"Don Luis de Paz dignidad de Truxillo me dicen que es persona de meritos y exemplo, personas de credito.

"Hanme afirmado que demás de concurrir en el doctor feliciano de bega el oficio de Probisor por razon de la catreda está dispensando con las oras— Remítome á las razones que su cavildo tendrá.

"El Licenciado **Pardo del Castillo** á muchos años que es abogado de pobres de carcel y de la ynquisicion es muy bien entincionado y christiano de vida exemplar.— Y a sido tasador de la Audiencia.

"El colegio Real de Sant Marcos á tenido muy buenos sujetos y los tiene y con la mano de los virreyes ni se guardan constituciones ni ay clausura ni tienen que comer conviene poner remedio en todo el y que aya quien de la Audiencia á tiempos visite tome cuenta y haga guardar estatutos para que sea regular y no tan sin orden como oy se halla sin que los virreyes puedan dispensar con que será de mucho fruto remitome á lo que la Audiencia escriviere á Vuestra Magestad cuya Real persona guarde nuestro señor muchos años de los Reyes y abril 25 de 1621.—El Licenciado Luis Henriquez.—Rubricado".

En la oposición a la Cátedra de Prima de Teología, en Noviembre de 1629, entre los bandos de los catedráticos opositores, doctor Ortega Sotomayor y del Padre Juan de Arguinao, se originaron grandes alborotos. Sus partidarios recorrían las calles vitoreando a sus candidatos. En la noche, el conflicto fué mayor, produciéndose muchos heridos. Por su parte, los agustinos hacían plegarias públicas y exponían el Santísimo Sacramento en su Iglesia por el éxito de la oposición de su hermano de religión. Los Canónigos en la Catedral, como las monjas de la Concepción en su templo, promovían fiestas religiosas con el mismo propósito.

En la historia de cada Cátedra se examinarán estos episodios de la vida limeña. Los dominicos y agustinos habían hecho liga ofensiva y defensiva, dicen los cronistas de la época. En el patio de la Universidad, en la Plazuela, las disenciones y las apuestas eran frecuentes. Las suposiciones de cohecho y de soborno a los electores llegaron a alarmar a las autoridades civil y eclesiástica. Los dominicos reclamaron que todos los estudiantes matriculados, aunque no hubiesen cumplido la primera matrícula, pasaran a votar, y así lo proveyó el visitador Juan Gutiérrez Flores.

La Orden Dominicana tenía entonces un concepto distinto del que después han expresado muchos de sus miembros, sobre la voluntad de las mayorías.

El triunfo correspondió al doctor Ortega Sotomayor, que se había encomendado a San Francisco Solano, con ofrenda de limosna para su canonización. Ambos derrocharon dinero en fiestas. Cuando el doctor Ortega hizo el paseo, celebrando su triunfo, se arrojaban dulces, "aguas de olor", y en las noches, luminarias; completando fuegos artificiales, el derroche de estos hombres que luchaban en tranquilas justas, por el ideal de aquellos tiempos. Se habría formado un capitalito crecido con lo que se derrochaban ambos bandos en aquella lucha, capital que habría bastado para dar renta a otra Cátedra.

No es del caso referir las nulidades planteadas; pues, esto corresponde a la Historia de la Universidad en el año de 1629.

En los concursos de 1630, los estudiantes podían probar con dos testigos que habían asistido al curso y que por tanto tenían derecho a voto.

Vencida una cátedra "cuadriena", el Rector ponía edictos para el concurso. Así se obtenía que el catedrático en ejercicio no descuidara sus obligaciones, y los estudiosos en la misma disciplina se preocuparan por lucir sus conocimientos. Estos concursos daban vida al Claustro y destruían privilegios e intereses personales en bien de la colectividad.

En la oposición a la Cátedra de Prima, que en 1644 había dejado el doctor don Diego de León Pinelo, se presentaron tres hombres eminentes con el propósito de lograrla: Gregorio Rojas, José Reyes Quintero y el canónigo José Dávila. El 22 de Diciembre de ese año, leyó el doctor José de los Reyes, y por la noche de ese día, los partidarios del doctor Gregorio Rojas y del canónigo Dávila salieron a las calles. El disturbio tuvo desgraciadas consecuencia; pues, hubieron tres muertos y unos diez heridos. Se encontraba en Lima el Visitador Juan Cornejo, Fiscal del Consejo de Indias. El 15 de Noviembre de 1665 escribió a Su Majestad una memorable carta sobre la necesidad de reformar el sistema de la provisión de cátedras.

Pero no fué él sino el Conde de Chinchón, Virrey del Perú, quién, en 1630, abrió campaña contra el sistema de provisión de cátedras. Fué el mismo Virrey y sus asesores los que fomentaron e incrementaron, a solicitud de la Universidad, el estudio de la Medicina en el Perú.

La inquietud del vecindario duraba todo el tiempo de las oposiciones. Los bandos y parcialidades llegaban a tal estado, que hasta las monjas en sus conventos no se libraban de disgustos.

Los estudiantes, aun los más inclinados a la quietud, destruían toda su neutralidad. El Virrey aseguraba que ese sistema daba lugar a falsos juramentos, a sobornos y obsequios: "unas medias de seda, un sombrero, o cuatro libras de confituras", posiblemente a los familiares femeninos del elector.

1.—El Virrey Conde de Chinchón. (Oleo del Museo Nacional)

Pensaba el Virrey que la incapacidad de los votantes era motivo también de su oposición. De cada curso solo la décima parte estarían en condición de censurar y de apreciar; porque siendo los demás "mosos, o divertidos, o de inferiores capacidades juzgan sin el conocimiento que se requiere".

Los Reyes Católicos habían fulminado severas pragmáticas para que "no hayan sobornos, ni dádivas, ni promesa de en el votar de las cátedras de Salamanca, ni impida que cada uno vote libremente".

"Mientras los escolares elijan a sus maestros, decía un salmantino, tendrán éstos que encubrir sus vicios y holgazanerías y adularlos a fin de tenerlos propicios en nuevas oposiciones".

Es clásico el caso ocurrido en la misma Cátedra de Gramática de Salamanca, donde debía leerse el texto de Antonio Nebrija, el primer gramático de España, en Julio de 1513 fué derotado éste en una oposición por un cierto Castillo, medianía que resultó con votos.

El Virrey Conde de Chinchón culpaba a los frailes de fomentar esos disturbios. "Donde intervienen frailes se recrecen mayores daños por ser gente más licenciosa y sujeta solo a sus Prelados, que tal vez son ellos propios los que los fomentan", decía el citado Virrey.

El Consejo Real de Castilla, fundado en estos y otros motivos, había derogado las disposiciones que concedían voto, igualmente, a los estudiantes de Salamanca y de Alcalá. El Conde de Chinchón reclamaba que se siguiera ese mismo sistema.

Sólo dos años después de esa gestión, en 1632, expresaba el Fiscal del Consejo de Indias que "el claustro de la Universidad de Lima es muy grave y numeroso". En su concepto, no era conveniente ni justo quitar ese derecho a los estudiantes que son pocos de ordinario y agregaba, "en quienes se conocen daños y excesos y pandillas son los frailes que votan como estudiantes porque son muchos y se conciertan unos con otros". Sugería el citado Fiscal que votasen sólo los del Claustro, excluyendo a los de la Real Audiencia, y que se quitara el voto "a los estudiantes frailes que son quienes se experimentan los inconvenientes que dice el Virrey". El Consejo de Indias, por decreto de 6 de Febrero de 1632, ordenó "que no se haga novedad".

La acción de Antonio de León Pinelo se descubre en los detalles de esta determinación:

"Govierno secular Nº 18.

"Señor

"En las ocasiones de las vacantes y provisiones de cathedras que se han ofrecido en la universidad de esta Ciudad de los Reyes, después que llegué a ella he reconocido algunos inconvenientes.

Representa los inconvenientes que se siguen de la forma que ahora se guarda en la provisión de las cathedras de la universidad en la ciudad de los Reyes y proponiendo el remedio que ello podría tener.

"El primero la inquietud que todos tienes el tiempo que duran las oposiciones, con los bandos, y parcialidades de los unos y de los otros, que llega a tal extremo que las monjas en sus conventos no se libran de ellos y lo peor es que suceden pendencias y disgustos muy pesados.

"El segundo que los estudiantes se desasosiegan de suerte que no atienden al recogimiento que les importa sin que eso se escape ninguno pues aun los que por inclinación apetecen la quietud por no quedar notados de los más les conviene no singularizarse con la neutralidad.

"El tercero la ocasión que se dá a juramentos falsos y sobornos que entretanto siendo de tan poco valor lo que se pretende, unas medias de seda, o un sombrero o quatro libras de confitura, es precio estimable para que se repute por tal.

"El quarto la incapacidad de los mismos votantes porque de cada curso no son la décima parte los que pueden hacer censura de las lecturas porque los demás por mozos o divertidos o de inferiores capacidades, es cierto que juzgan sin el conocimiento que se requiere y donde intervienen frailes se recrecen mayores daños por ser gente más licenciosa y sujeta solo a sus Prelados que tal vez son ellos propios los que los fomentan.

"El Consejo Real de Castilla debió de considerar estas o otras razones quando resolvió de quitar los dichos votos a los estudiantes de Salamanca y Alcalá, y que en él se proveyesen; y solo ese exemplo bastaba para que acá se hiciese lo mismo por la Audiencia siguiéndose la propia forma que aunque no tengo noticia particular de la que se guarda la autoridad de tan gran Tribunal es bastante para acreditar qualquier resolución que huviere executado.

"Más para que se entienda con precisión será bien que en caso que Vuestra Magestad resuelva lo que propongo venga declarado en la cédula con particularidad lo que se ha de observar pues con tanta facilidad podrá informarse de ello el ministro a quien se cometiere de los del Real Consejo de los Indias hablando al Presidente del de Castilla o qualquiera de los que asistieron en la sala del Govierno.

"Guarde Dios a Vuestra Magestad como sus criados y vasallos havemos menester. Los Reyes a 3 de Mayo de 1630. El Conde de Chinchon.— Rubricado.

"Decreto/. Véalo el señor Fiscal.—Hay una rúbrica.

"Tráese lo que escrive la Audieincia.

El Doctor Solórzano y Pereyra opinó:

"En Lima es muy grave y numeroso el claustro de los graduados en todas facultades y estos votan en las cathedras y no parece es justo ni conveniente quitarles este derecho. Los estudiantes son pocos de ordinario y muchos de ellos no igualan los cursos de un doctor. En quienes se conocen daños y execesos y pandillas son los frailes que votan con estudiantes porque son muchos y se conciertan unos con otros— lo que se podría ordenar es que voten solos los de el claustro pues son tantos en número y en ellos entran de ordinario los más de la Audiencia y quitar los votos a los estudiantes especialmente frailes que es en quien se esperimentan los inconvenientes que dice el Virrey.— Rubrica del doctor Solorzano.— Decreto/. Que por aora no se haga novedad.— Hay una rubrica.—En 6 de Febrero de 1632".

(A. G. I.—Estante 70—2—Legajo 4).

Las oposiciones durante todo el siglo XVII eran inquietantes y lucidas. El 21 de Noviembre de 1636, otra vez, el limeño Fray Juan de Arguinao se presenta a la cátedra de Escritura. Su opositor es otro limeño; Fray Juan de Rivera. Santo Domingo y San Agustín forman bandos de partidarios. El Virrey envía a la Compañía de Infantería, que hacía guardia en Palacio, para que, constituyéndose en la plaza de la Universidad, prevenga disgustos y disensiones entre la extraordinaria concurrencia que escuchaba la elegante y docta lección del agustino. El 24 y 25 del mismo mes, respectivamente, la concurrencia, no es menor para oír al Padre Maestro Rivera, a quién la víspera, acompañado de un desfile de nueve carrozas y personas a pie, acude a la Universidad, desde el día anterior, a tomar puntos para el concurso.

El Virrey se vé en el caso de dictar una Provisión, que el Secretario del Gobierno en persona fué a notificar de su contenido a los Monasterios, a fin prevenir con su lectura a los Prelados de ambas órdenes y de las demás de la ciudad, que el día de la votación no se permitiría en la Universidad sino a los religiosos que tuvieran derecho a voto con la prohibición extricta de la concurrencia a los legos de los monasterios, que, como estudiantes, fomentaban los escándalos.

Otra Provisión del Virrey se leyó por el pregonero oficial en los portales y en la calle de Mercaderes. Por ella prohibió el Virrey las "apuestas" con motivo del concurso que se celebraba entre los dos catedráticos de San Marcos. El 26 de Mayo nombró dos Oidores para que asistieran a la Universidad a fin de constatar la verdad de la elección. Pero las articulaciones de

Fray Juan de Arguinao, por medio de sus partidarios, tachando electores, impidió proseguir hasta el siguiente día 28, que tampoco terminó el escrutinio. Por fin, el día 28, a las 8 de la noche, se dió fin al acto; pero quedó pendiente aún su mayor regulación. El 29 en la mañana, se proclamó el triunfo del dominico, Fray Juan Arguinao.

Los dominicos echaron el dinero por la ventana. El 1º de Diciembre hicieron la fiesta y paseo del Catedrático vencedor. El diario de Suardo, dice: "Jamás se ha visto el concurso de toda la ciudad como entonces. Las ventanas y balcones estaban llenas. Los carruajes eran tantos que embaraban el tráfico por las calles, y sin haber prevenido ni convidado persona alguna. Primeramente una tropa de estudiantes con diferentes cifras del nombre del dicho Padre Maestro y luego otra de soldados de a caballo con bandera; y tras de ellos, otra de indios con las mismas cifras. Después más de 300 hombres de a caballo y muchos caballeros. Ultimamente el Cabildo y Regimiento de la Ciudad y los padres mercedarios llevaban un carro ricamente aderezado en que iba el glorioso doctor Santo Tomás de Aquino, con la Verdad —sin velo— al lado derecho, y la Justicia —al izquierdo. Muchos niños vestidos de angeles, con instrumentos músicos y cifras referidas en las manos: salió el dicho paseo de su Convento y pasó por delante de Palacio, a donde le vieron los señores Virrey y la Real Audiencia, y de allí pasaron al Colegio Seminario, al Convento de San Francisco, y a la Universidad, y por la calle del Arzobispo las esquinas de la Trinidad y Encarnación, para pasar al Convento de la Merced, donde los religiosos apearon al Padre Maestro Arguinao y llevándole en hombros hasta el altar mayor cantaron el Te Deum Laudamus, en canto de órgano, y después fué caminando por la calle de Mercaderes y Mántas, mientras el repique de campanas era incesante, pasando así de regreso por las calles donde los devotos de la Orden de Santo Domingo habían puesto colgaduras en las puertas y balcones de sus casas y arrojaban rosas y colación al paso del catedrático que había triunfado".

El Visitador General, don Juan Cornejo, el 24 de Enero de 1665, dictó una providencia general de reformas, en el sistema de proveer las cátedras, que, apelada por la Universidad, se elevó al Consejo de Indias.

El Visitador Cornejo había escrito el 15 de Noviembre criticando el sistema de provisión de cátedras, y los doctores Alvaro de Ibarra, por su memorial escrito en Lima el 11 de Marzo de 1670, y el doctor Hernando de Paniagua, por el que suscribió en Madrid el 20 de Junio de 1673, se habían producido sobre los defectos del sistema.

En Noviembre de 1665 (3), el Visitador don Juan Cornejo prohibió los "vítores" en las calles. Entonces se puso término al acompañamiento de los opositores, ordenándose a los catedráticos electos que no debían, por ningún motivo, aceptar el obligado paseo triunfal. Era entonces que salían a relucir las armas, y que aprovechaban los militares para entrar en pendencias,

(3).—El 15 de Noviembre de 1665 escribió el Visitador Cornejo a Su Majestad acerca estos asuntos. (A. G. I. Lima 307—71—4—8).

Cornejo era natural de Salamanca. En la Universidad de Salamanca se recibió de Licenciado el 11 de Octubre de 1641 y de doctor el 3 de Octubre de 1650. Aquel mismo año fué nombrado catedrático de una de las "cursatorias" de Cánones. Desempeñó esta Cátedra hasta que tomó posesión, el 14 de Julio de 1654 de la de Sexto. Aquel mismo año dejó la Cátedra para venir al Perú.

adhiriéndose a uno ú otro bando. Pero el fundamento de la reforma introducida por el nuevo Visitador estuvo en la reducción de votantes. Los doctores tendrían seis votos; los estudiantes diez y los maestros, seis.

Don Alvaro de Ibarra era, en 1665, el Inquisidor más joven. El doctor Cornejo que se había destacado como Fiscal en el Consejo de Indias desde Setiembre de 1664, había llegado a Lima y ejercía el cargo de Visitador. Había presenciado la oposición entre, Gregorio Rojas, José Dávila y Reyes Quintero, realizado dentro de la mayor cultura, en Diciembre de 1664; pero ya en 20 de Mayo de 1665, apesar de la reforma, la oposición a la Cátedra de Prima, entre el maestro mercedario Báez, el agustino Ulloa y el doctor Diego de Salazar, originó algún conflicto que, no por pequeño, dejó que hacer a la guardia virreinal.

En las oposiciones, si las órdenes religiosas no alcanzaban las cátedras de Teología y de Filosofía, lo consideraba este hecho como una derrota. Y el gran número de religiosos, maestros y estudiantes que intervenían, creaban dificultades, porque, así mismo, los estudiantes del Colegio de San Martín tenían las mismas pretensiones.

De otro lado, los colegiales del Real de San Felipe ,estudiantes de Cánones y Leyes, pretendían estas cátedras, y luchaban con los pocos estudiantes del Colegio Seminario que, igualmente, aspiraban á ellas. La conquista de votos para el clérigo ó seglar era más difícil, mientras que los religiosos en los Monasteriores contaban con un personal de maestros de su Orden y de estudiantes del mismo Convento.

El Virrey Conde de Santisteban entregó al Colegio Real de San Martín una de las cátedras de Artes, dejando las otras para el concurso de la clerecía y de los seglares.

La muerte del Conde de Santisteban en Marzo de 1666, detuvo las quejas originadas con este motivo, y continuó esta serie de "grandes desgracias" con la noticia de la muerte de Felipe IV, recibida en la Universidad el 24 de Julio de 1666, apesar de que había fallecido el mes de Septiembre del año anterior.

La pequeña campana de la capilla de San Marcos se unió al clamor de todos los campanarios. Se enlutaron desde el Rector hasta el último oficial del Claustro se declaró en duelo la Real Academia, mientras la artillería del Callao disparaba su piezas anunciando: primero, la triste desgracia y, después, que España estaba gobernada por la Reina en tanto durara la minoría del Rey. Las grandes honras universitarias será motivo de apunte especial, en la relación cronológica, en este Diccionario.

Pero lo interesante es saber que las medidas del Visitador Cornejo no alcanzaron apoyo en el Consejo de Indias y por Real Cédula de la Reina Gobernadora se le mandó regresar a España, sin finalizar su Visita. Así lo hizo a principios de Diciembre de 1666, acompañando a la Condesa de Santisteban la ex-virreina viuda.

En Octubre de 1666, la Universidad y la Ciudad aclaman al Rey Carlos II. En la Universidad, la mayor influencia correspondía, en este momento, a los tres inquisidores: Castilla Zamora, Alvaro de Ibarra y Huerta Gutiérrez, en realidad tres grandes talentos: los tres incorporados y graduados en San Marcos.

Ante el temor de la insurreción de los indios de los alrededores de Lima, que se decía tenían proyectado destruír las acequias y alcantarillas para anegar la Capital durante la refriega e incendiar varias zonas urbanas,

la Ciudad se preparaba. Todo se redujo a alarmas infundadas, que motivaron un acuartelamiento de estudiantes mayores.

En 3 de Enero de 1667 se ahorcó al Rey de los calchaquies y fundador de San Miguel Arcángel de Quimire, "Excelentísimo señor don Pedro Bohórquez", antes alhagado por virreyes y gobernadores con el título de fundador y pacificador de ciudades. En Octubre de 1667 se destierra a la Inquisición de Sevilla al médico don César de Bandier ó Nicolás Legras, preceptor del hijo del Virrey Conde de Santisteban y su médico, recibido de doctor en la Universidad de Lima. Viajó por todo el mundo. Escéptico y extravagante, negaba la inmortalidad del alma. Las calumnias y los chismes y exageraciones convirtiéronlo en un heresiarca peligroso, sobre quién, las mentiras del proceso seguido por la Inquisición en Lima, no permite opinar con certeza sobre las facultades intelectuales del médico borgoñés.

El ingreso a Lima del Virrey Conde de Lemos, el 23 de Octubre de 1667, marca una época social, intelectual y religiosa para la ciudad, que no es el momento de referirlo en esta Crónica. La Universidad, desde el primer instante rodeó al Virrey. Perdió la Universidad (27 de Diciembre de 1668) un gran maestro: Fray Gaspar de Vadillo. El Virrey sale de visita al Cuzco, Puno y Arequipa, el 12 de Junio de 1688, y queda en Palacio gobernando la Virreina, que no podía viajar por estar en cinta. Regresó el Virrey a Lima el 2 de Noviembre de 1668.

Ibarra, el gran consejero de Lemos, desde el 23 de Agosto de 1669, era Oidor y Visitador de la Audiencia; y Castillà Zamora es consagrado obispo de Huamanga, cuya Universidad fundaría muy luego.

De la reforma del visitador Cornejo reclamó la Universidad el 4 de Diciembre de 1666, y la Real Cédula de 26 de Setiembre de 1669 devolvió a los bachilleres el voto del que habían sido privados; expresando que ningún visitador podía innovar las Constituciones por ser "regalía reservada al Consejo de Indias".

En tiempo del Virrey Conde de Lemos, se suspendió la provisión de cátedras.

El 8 de Marzo de 1670 se encontraron, a las nueve y media de la noche, los partidarios del doctor Gregorio Rojas pretendiente a la Cátedra de Prima de Leyes, con los del candidato opositor.

Inmediatamente, los grupos se acometieron con espadas y rodelas. Con los grupos de estudiantes, se mezclaron mulatos y negros que atacaron con piedras, y de la gresca resultaron muchos heridos, y entre ellos algunos estudiantes del Colegio de San Martín que habían acompañado a un antiguo compañero que había recibido, esa noche en la Universidad, el grado de Licenciado. Al saberlo el Virrey, que se encontraba con su esposa y damas en la chacra "Ibarra" de don Alvaro de Ibarra, en la que solían pasar largos descansos, regresó de inmediato a la Capital.

2.—Escudo ó sello del Colegio de San Martín de la Compañía de Jesús

Con motivo de este suceso, decía el Conde de Lemos: "Estas sediciones armadas la fomenta la plebe de esta ciudad, gente ociosa en que concurren mulatos, mestizos y españoles, y se mezclan estudiantes" y agregaba el Virrey en su oficio a la Reyna Gobernadora: "Para provisiones, se alborota toda la ciudad, se mezclan los arzobispos, se interesa la Inquisición y se hacen tantas y tan grandes maldades que no sólo lo paga la República sino el servicio de Dios, dándose las doctrinas a incapaces por atraer los votos de los religiosos, siendo éstos tan tiranos en vender los suyos, que deja rico a un convento la provisión de una Cátedra".

El Asesor del Conde de Lemos, don Alvaro de Ibarra, con el objeto de alejar todo motivo de desasosiego en el Claustro y en la ciudad, con motivo de cargos electivos y de oposiciones, pedía la reducción de estudiantes electores; que la elección de Rector se realizara bienal en vez de cada año; y aunque influenciado por las Constituciones dadas por don Juan de Palafox, pensaba excluír a los maestros de Artes, a los médicos y a los religiosos del Rectorado. Suprimía el plan de Ibarra la concurrencia de doctores y maestros al Claustro en materias de administración y en asuntos económicos. En el Colegio de la Compañía de Jesús, cuando algún estudiante "mestizo, cuarterón ó mulato era inquieto", le daban constancia de haber estado allí matriculado para que ingresara a la Universidad, pero los padres omitían dar certificado de aprobación en los cursos de Gramática con lo que la Universidad se veía en el caso de recibir en las Facultades un personal sin preparación. De estas anomalías protestaba el doctor Ibarra y reclamaba el certificado de aprobación de la Compañía; y para los que hubieran ingresado sin ese requisito, pedía un examen secreto, y previo juramento de los examinadores, la permanencia de los aptos. La Universidad debía rechazar a los "mestizos, zambos, mulatos y cuarterones". Así, el temperamento del doctor Ibarra era más cerrado que el de las reales cédulas que abrían las puertas de la Academia a los mestizos, que por sus letras y virtudes merecieron recibir órdenes y tener título universitario. El Inquisidor Ibarra ya no solo pensaba, que debía excluírse a los que por sus antepasados hubieran estado vigilados por la inquisición, sino también a los que nacían del cruzamiento de las razas que convivían en el Virreinato.

Para evitar toda lucha, reclamaba el doctor Ibarra una especie de reparto de cátedras. La de Escritura estaría en manos de la Orden de San Agustín; la Orden de la Merced leería Vísperas de Teología; y que se entregase la de Nona y Artes al clero. Establecía sólo esta condición: admisión de dos opositores extraños a las órdenes religiosas con derecho a aquéllas cátedras.

Pero lo importante de este proyecto era que estaba fundado en realidades momentáneas, como el de la decadencia en el personal de la Orden de Santo Domingo.

Por Real Cédula de 11 de Abril de 1643, los catedráticos religiosos debían ser designados por una Junta compuesta por el Virrey, el Arzobispo, el Oidor más antiguo y el Provincial o Prior de la Orden; pero la designación se hacía sin examen.

Tratándose de la provisión de Cátedras, el plan de Ibarra disponía que votara el Virrey, el Arzobispo, los oidores, alcaldes y fiscales del gremio de la Universidad; los inquisidores, el fiscal del Santo Oficio, las dig-

nidades de la Catedral y los Provinciales de San Agustín, Santo Domingo y la Merced, estos, siempre que fueran doctores o maestros de San Marcos; y, además, el Rector y los catedráticos en ejercicio. Era una imitación del Real Consejo que elegía en Salamanca.

Restringía el plan del doctor Ibarra las incorporaciones. Solo quien tuviera grado de doctor ó maestro en Universidad aprobada, podía solicitar su incorporación en la de Lima; pero, necesariamente, debería tener el título de Licenciado otorgado en la de San Marcos, como comprobación de buenos estudios. Los puntos para los grados de licenciados se darían con 24 horas de anticipación al examen, siendo secreta la votación.

El 6 de Diciembre de 1672 falleció el Virrey Conde de Lemos, y el 14 de ese mismo mes, Alvaro de Ibarra recibió el bastón de Capitán General.

Más tarde, en 9 de Abril de 1673, la Real Audiencia explicaba al Monarca cómo los bachilleres aumentaban el número de los sufragantes y esperaban los concursos para ofrecer su voto en cambio de compensaciones económicas para facilitar su recepción al grado inmediato. En esto había exageración. Pudo existir hasta dos casos, pero ello no daba derecho para sentar tan grave afirmación.

Y no obstante estar frente al gobierno el autor de la reforma, el 17 de Julio de 1673, con motivo de la oposición de la Cátedra de Artes, que la obtuvo el Padre Fray José Zavala de la Orden de la Merced, los partidarios de los opositores doctores Francisco de Córdova, Cristóbal de Castro y Maestro José Morán Collantes, originaron grandes alborotos en las calles de la Capital, tan grave como el que ocurriera en la madrugada del 8 de Diciembre del mismo año, con motivo de la falsa alarma sobre la noticia de la llegada, de ocho naos que se creían enemigos (4).

El 29 de Agosto de 1673, el Rector y la Universidad envió al Rey un memorial sobre que "se les embarazaba la provisión de dos cátedras que habían vacado en ella" (A. G. I.—Lima 337—71—4—8).

El 15 de Agosto de 1674, entre colgajos, que tenían la característica de ser todos de color "verde", ingresó a Lima el nuevo Virrey don Baltazar de la Cueva, Conde de Castellar, y el 14 de Octubre tuvo lugar la recepción en la Universidad. El Claustro, los generales y aulas, con "admirables colgaduras y grandes pinturas", recibieron al Vice-Patrono y a la Real Audiencia. El doctor Andrés de Paredes tuvo a su cargo el elogio acostumbrado. Se repartieron salvillas de plata y otros premios. Se dieron propinas a los maestros y doctores. Cada oidor recibió un doblón de oro y un par de ricos guantes, y el Virrey fué obsequiado también con una artística medalla de oro con la imagen de Nuestra Señora de la Soledad, en una de sus caras, y de Santa Rosa de Lima, en la otra.

En la oposición del 6 de Diciembre de 1674, en que se disputaron la Cátedra de Decreto don Pedro de Astorga y los doctores Juan de Zamudio y el sanmartiniano Juan de la Cueva, obteniéndola el primero, apesar de las muchachadas de los sanmartinianos, no hubo nada de extraordinario.

---

(4).—Los ánimos excitados en los corrillos universitarios se pusieron en transparencia en el sepelio del doctor Fernando de Balcázar, profesor en la Universidad y obispo electo del Paraguay. El Virrey acordó que no asistiera la Universidad para impedir un conflicto (28 de Noviembre de 1673).

En Enero de 1675 falleció, don Alvaro de Ibarra. Todo el mes de Diciembre de 1675 los estudiantes de la Universidad y los mayores de los colegios recibieron orden, como sus maestros, de rondar la ciudad y cuidar el orden mientras los soldados se dirigían al Callao para resistir al enemigo; pues, se había recibido aviso de incursiones de buques ingleses.

En los primeros días de Enero de 1675 se recibió otra Real Cédula de la Reina gobernadora dirigida al Conde de Castellar, fechada en Madrid en Julio de 1675, condenando los alborotos ocurridos en la Universidad durante el gobierno del Conde de Lemos, al proveerse las cátedras y ordenaba que una junta estudiara el informe del Fiscal y de los doctores Alvaro de Ibarra y Fernando de Paniagua. En esta Crónica y en la fecha correspondiente vá inserta.

La Universidad mantenía su oposición a todo lo que se apartara de las Constituciones. El 30 de Marzo de 1676 falleció el Rector don José Dávila Falcón, sucediéndole los conciliarios doctor Juan Santoyo de Palma y más establemente el doctor Nicolás Sáenz de Aramburú, en cuyo tiempo se formaron nuevas Constituciones para la provisión de las Cátedras; y, en esta virtud, se suspendió el recurso hecho al Rey.

Con motivo de esta Cédula, decía el Conde de Castellar a su sucesor:

"Con cédula de 29 de Junio de 1675 se me remitió copia de un papel que el señor don Alvaro de Ibarra, oidor más antiguo de esta Real Audiencia entregó al señor Conde de Lemos tocante a la Universidad de esta Ciudad, y el informe que con vista de él hizo don Fernando de Paniagua Oidor de la Casa de Contratación de Sevilla, residente en Madrid, para la Recopilación de las de Indias, y lo pedido por el señor Fiscal del Consejo, ordenándome informase una Junta: del Rector, Maestrescuela, un doctor, y tres Oidores de esta Audiencia, los que yo eligiese, para que visto en ella con noticia de todo, y de lo dispuesto por las Constituciones de la Universidad, proveyese del remedio conveniente en cada uno de sus puntos. Y habiendo formado la Junta en 26 de Setiembre de 1676 nombre para ella de los Ministros de la Audiencia a los SS. Tomás Berjón de Cabieses (5), Licenciado don Diego de Baeza (6) y don Pedro García de Ovalle (7) con el doctor don Nicolás Sáenz de Aramburú, Rector actual, (8) don Juan de Santoyo Palma, dean de la Santa Iglesia, que hacía el oficio de Maestre Escuela y el doctor don Gregorio de Rojas Acevedo, Catedrático de Prima de Leyes, se resolvió con mi asistencia lo que se tuvo por más conveniente en cada uno de los puntos, y en el octavo por ser el principal sobre la mudanza de la forma en la votación de las Cátedras por los estudiantes, en que se propuso a S. M. que no pudiendo corregirse los excesos de alborotos y sobornos sería necesario admitir la nueva forma que proponía el señor don Alvaro de Ibarra ó se aplicase otro remedio: se determinó que las cátedras que vacasen, habiéndose leído por los opositores y precedido los requisitos que se acostumbraban, se proveyesen por los SS. Virreyes, Arzobispos, cuatro señores Oidores los más antiguos, el Rector, Maestre Escuela, los catedráticos de Prima y Vísperas de la Facultad de Teología, Cánones y Leyes y los de Prima de Medicina que fuesen propietarios, y dos doctores de los más antiguos, concurriendo todos en Palacio a la votación, para que por este medio cesasen las inquietudes y disturbios que se habían experimentado por lo pasado sin que hubiese sido posible evitarlos por cuantos medios se aplicaron, como se conseguiría con esta nueva forma, obligando estos inconvenientes al Consejo Real de Castilla a que se practicase la misma en las Universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá para proveerlas el Consejo pues en-

(5).—Don Tomás Berjón era Presidente de la Audiencia de Lima. En Enero salió como Oidor para Méjico.

(6).—Oidor.

(7).—Oidor.

(8).—Chanciller de la Real Audiencia.